

EXÉGESIS

Revista de la Escuela de Posgrado
DOCTOR LUIS CLAUDIO CERVANTES LIÑAN

Año 4
Numero N°5
Febrero 2014



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

SUMARIO

SUMARIO.....	2
CAPITULO I: EDUCACION Y CCIENCIAS SOCIALES.....	7
EL STATUS ONTOLÓGICO DEL PRINCIPIO DE NO-CONTRADICCIÓN Obdulio Italo Banda Marroquín*	8
LA EVALUACIÓN COMOSISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL <i>Víctor Armando Barreda Delgado</i>	16
La Universidad Peruana, ¿investiga? Dr.Claudio O. Tume Yenque.....	23
PERSONALIDAD SITUACIONAL EN ADOLESCENTES DE COLEGIOS ESTATALES DE LIMA METROPOLITANA. Elizabeth Dany Araujo Robles*	27
DOCENCIA UNIVERSITARIA Y COMPETENCIAS PROFESIONALES Dra.Martha Jordan Campos,.....	39
PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL CURRÍCULO, FACTOR INFLUYENTE EN LA FORMACIÓN UNIVERSITARI RosaPuentes.....	44
LA EVALUACIÓN COMO EJE TRANSVERSAL DE LA CALIDAD EDUCATIVA Laura Esponda Versace.....	48
Redes Educativas Rurales Dr.Walter Rabanal Salas.....	55
Para el Ensayo: “El método La humanidad de la humanidad – La identidad humana. Obra de Edgar Morín. Dr. José Casiano Collazos.....	62
EL PRIMER PERUANO Dr. Francisco Vvargas Vaca.....	73
LA CAPACITACION DEBE SER UNA INVERSIÓN Julio Fidel Príncipe López*.....	79

IMPORTANCIA DEL TALENTO HUMANO EN LAS EMPRESAS Dr. Orlando Cuadra Rodriguez.....	85
CARÁCTER, GENIO Y COSTUMBRES DE LOS LIMEÑOS 1790 Julian Ernesto Roller Gonzales*.....	89
EL ESTADO DE LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ TRABAJADORA EN EL PERÚ – 2010 Jorge García Escobar	97
APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TÉCNICAS COGNITIVO-CONDUCTUALES EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO ALAS PERUANAS Mg. Milagritos Simona Barriga Vásquez.....	113
ESTILOS PARENTALES: NUEVOS DESAFIOS EN EL ENTRENAMIENTO A PADRES Juan Carlos Montero Ordinola.....	119
CAPITULO II : GESTION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS.....	126
LA UNIDAD CIENTÍFICA EN CONTABILIDAD Dr. Víctor Ayala Bayona.....	127
EFFECTOS DE LA CRISIS INTERNACIONAL EN LAS EXPORTACIONES Mg. Fernando Bellido Gutierrez.....	139
<i>AUDITORIA TRIBUTARIA</i> Dr.Roberto Cumpén Vidaurre,(Ph.D).....	143
IMPACTO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO SOBRE LA GESTION DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA-SUNAT Dr. Jorge Luis Sánchez Vecorena.....	159
CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL (Dos Caras De Una Misma Moneda) Dr. Juan Carlos Espinoza Giráldez (1)	167
PROBLEMAS EN EL MUNDO Y LA GERENCIA SOCIAL MBA – MA Hugo Concha Ibarra.....	175
PROSPECTIVA Y EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO EN LAS ORGANIZACIONES Dr. Carlos Eduardo Vásquez Perales	182
FACTORES DE ÉXITO DE LOS SUPERMERCADOS EN LIMA METROPOLITANA Y CALLAO Dr. Fernando Vigil-Cornejo.....	198

COMPRESION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MBA. José Benavides Póveda.....	218
ADMINISTRACION MODERNA PARA LOGRAR UNA EMPRESA COMPETITIVA DR. Juan Cosió Cárdenas.....	223
EL POTENCIAL EXPORTADOR PERUANO Y ESTRATEGIAS DEL SECTOR EN EL CORTO Y EL LARGO PLAZO Dr. Adolfo Hinojosa Pérez	230
MANAGER,MEANS “KNOWLEDGE WORKER” :GERENTE,SINONIMO DE “TRABAJADOR DEL CONOCIMIENTO” Dra: Irma Corina Adrianzen Ibárcena.....	234
EL GERENTE DE OPERACIONES INDUSTRIALES Y LAS HERRAMIENTAS DE GESTION Dr.Oswaldo W. Brown Suarez.....	244
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y REDES SOCIALES Dra. Leonor Ponce Luyo.....	249
El ejercicio del control gubernamental en las entidades públicas María J. Leyton Falen.....	252
Cárnicas serrano y su éxito en la unión europea Julio la Cruz Arévalo.....	256
CAPITULO III: : DERECHO.....	260
LA FE PUBLICA NOTARIAL Ph.D.Luis Alfredo Cuba Ovalle.....	261
LA PROPIEDAD DE LOS RECURSOS MINERALES EN PREDIOS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO. MBA .Juan Jesús Abregú López	277
EL NEGOCIO JURIDICO FAMILIAR Dr. José Antonio Rengifo Hurtado.....	281
EL DERECHO REGISTRAL Y LA PUBLICIDAD JURIDICA Mag. Rubén Guevara Vargas.....	288
EL FEMINICIDIO COMO TIPO PENAL AUTONOMO Dr. Iván Pedro Guevara Vásquez.....	292
LAS AUDIENCIAS PUBLICAS ENE L DERECHO ADMINISTRATIVO Dr. Gastón Jorge Quevedo Pereyra.....	309

OEL NUEVO REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL:LA ADMINISTRACION PUBLICA Y LOS REGIMENES LABORALES. ¿QUIENES GANAN, QUIENES PIERDEN? DR.Julio Haro Carranza.....	318
APUNTES SOBRE LA CALIFICACION REGISTRAL DE LA COMPRA VENTA DE TOERRAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS. Dr. Hugo Luis Sedano Núñez.....	338
LA EXCLUSION DEL ABOGADO DEFENSOR Dr. Luis Fernando Pastor Salazar.....	348
POSIBILIDAD DE LA INCORPORACION DEL VELO SOCIETARIO EN EL PERU Dra. Giovanna Vásquez- Caicedo Pérez.....	354
EL CONTROL INTERNO. Dr Juvenal MariluzVeramendi.....	367
Programa Juvenil Dra.Loayza Alfaro Lina.....	375
El principio de responsabilidad del estado por la administración de justicia” Oscar Cubas Barrueto.....	389
3.17 El cumplimiento de la ley y la necesidad de establecer un sistema jurídico 3.17Dr. Julio César Guzmán Galindo.....	400
CAPITULO IV: CIENCIAS DE LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE.....	416
MANEJO DE HUMEDALES POR LAS COMUNIDADES EN LA COSTA DEL PERÚ: EL CASO DE EL BALSAR DE HUANCHACO Dr.Victor Pulido capurro.....	417
POLITICA Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL DE LA CONTAMINACION. Dr. Pedro Antonio Martínez Letona	428
LA UBICACIÓN SISTEMICA DE LOS DELITOS AMBIENTALES Mg.Alberto Orlando Rosel Alvarado.....	436
LA PROTECCION JURIDICA DEL MEDIO MAMBIENTE Dr.Cluber Fernando Aliaga Lodtmann.....	446
SOSTENIBILIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA AMAZONIA PERUANA Dra. Vicenta Irene Tafur Anzualdo.....	454
CAPITULO V: INVESTIGACION.....	462
IDENTIFICACION DE VARIABLES PARA INICIAR EL PROCESO DE INVESTIGACION Dra. María Isabel Vigil Cornejo.....	463
LA INVESTIGACION CIENTIFICA DOCUMENTAL Dr. Julio Jaimes Ascencio.....	467

BREVES APUNTES PARA REALIZAR UNA TESIS EN EL CAMPO JURIDICO Dr. Roberto Ramón Zapata Villar.....	472
EL ESTADO DE LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ TRABAJADORA EN EL PERÚ – 2010 JORGE GARCÍA ESCOBAR.....	487
Pruebas de significancia estadística aplicadas a la investigación a nivel de posgrado Mg. Jorge Luis Medina Gutiérrez.....	503
Renuncia del personal de pilotos de la fuerza aérea del Perú. Jacqueline Roxana Huamán Fernández.....	514

CAPITULO I

EDUCACION Y CCIENCIAS SOCIALES

EL STATUS ONTOLÓGICO DEL PRINCIPIO DE NO-CONTRADICCIÓN

Obdulio Italo Banda Marroquín*

RESUMEN

El presente trabajo, se avoca a determinar cuál es el status ontológico del principio de no-contradicción $\neg(P \cdot \neg P)$. Rechazo que la exigencia que dicho principio implica, sea de naturaleza entitativa, es decir, que sea una dimensión constitutiva de los entes exteriores a la función racional de la mente humana. Afirmo que la exigencia que impone dicho principio, se reduce a ser nada más que una exigencia emanada de la humana mente racional, siempre que ésta participe como uno de los miembros de la relación mente-objeto.

Palabras claves:

"principio no-contradicción", "principios lógicos", ontología

1. Exigencia óntica y exigencia racional

El principio de no-contradicción, en su versión lógica, reza así: "una proposición no puede ser verdadera y falsa a la vez": $\neg(p \cdot \neg p)$. O bien: "dos proposiciones contradictorias, no pueden ser ambas verdaderas o ambas falsas".

Aristóteles formuló este principio en clave ontológica: "es imposible que al mismo tiempo, un ente sea y no sea" [Aristóteles, Metafísica, Libro IV (Gamma), 1005b 18- 1006^a]. Por su parte, G. Leibnitz en sus Nuevos Ensayos, repetía: "es imposible que una cosa sea y no sea al mismo tiempo" (g. Leibnitz, Nuevos ensayos sobre el entendimiento humano); esto es, la idea de ser y la idea de no-ser, son percibidas como no convenientes (disconvenance): es imposible que A sea no-A, siendo A no-A, contradictorios. Nicolai Hartmann por su parte, declara que las leyes lógicas, incluido el "principio de contradicción", son primitivamente, "leyes del ser" (Nicolai Hartmann, Ontología, Tomo III, Capítulo 19-b).

Pregunto: la exigencia que encierra la estructura lógica $\neg(P \cdot \neg P)$, ¿es una exigencia que proviene del ente extra-mental, cual dimensión intrínseca suya, independientemente de la mente humana?

Veamos: en los hechos extra-mentales, la negación no es de carácter lógico, sino de carácter entitativo, y en los entes reales, es de carácter fáctico; por ejemplo: subida – bajada; carga positiva – carga negativa; crecer – decrecer... La negación es expresiva, no de contradictoriedad, sino de contradicción dialéctica; por lo tanto, el que un ente "sea" y a la vez "no sea", es admisible en este sentido dialéctico y heracliteano.

El mundo extra-mental (en cualesquiera de sus esferas entitativas o "reinos del ser"), solamente reconoce la contradicción dialéctica (por ejemplo, electricidad

* Autor de "El status ontológico de la esencia o del "qué" de la cosa" (Universitätsbibliothek Tübingen), y de "Hacia el análisis ontológico-categorial de lo lógico" (Biblioteca Nacional de España).

positiva y electricidad negativa; derecha e izquierda...); desconoce la oposición atributiva. Lo que hay en la entidad "real" es, contradicción dialéctica; por ejemplo, cargas eléctricas positivas y cargas eléctricas negativas; pero la oposición atributiva, es una categoría ajena a la entidad real.

En tales hechos extra-mentales, la negación no puede ser lógica. La imposibilidad de que una piedra negra sea no-negra bajo el mismo respecto, es una imposibilidad que supone la inaceptable posibilidad de una *atribución* negativa. Y es que cuando el susodicho principio prescribe la imposibilidad de que algo "sea" y a la vez "no sea", se está refiriendo a un "ser" predicativo; se está refiriendo a la imposibilidad de atribuirle algo a un sujeto, y a la vez, no atribuírselo. La connotación es de índole exclusivamente atributiva: fuera de este ámbito, la mencionada imposibilidad no tiene sentido. En consecuencia, el aludido principio de no contradicción, lo que prohíbe no es la contradicción, sino la contradictoriedad.

La exigencia de no-contradicción, no es ubicable en lo fáctico: una cualidad o entidad, simplemente existe o no existe. Ni su existencia ni su no-existencia, remiten a la imposibilidad de un opuesto excluyente.

En lo fáctico, la imposibilidad que prescribe el principio aludido, la entendemos por intuición inteligible, sin necesitar de la experiencia sensorial; y además, se nos impone de modo apodíctico. Esto revela que es una "verdad de razón", como las verdades de las matemáticas. Luego, la prescripción rige tan sólo para el operar racional: se trata de una prescripción exclusivamente lógica.

Toda verdad de razón, expresa una exigencia puramente racional: su exigencia no deriva de lo extra-mental, sino de la razón; es exigencia que norma el manejo de la razón al "manipular" los hechos extra-mentales:

$$(a > b. b > c) \quad a \rightarrow c$$

La oposición, y la imposibilidad de la compatibilidad de los opuestos, es puramente mental. Es imposible que esta mesa sea de madera y, bajo el mismo respecto, no sea de madera; pero esta imposibilidad es puramente mental, *racional*.

Alguien me podría replicar: ¿cómo prueba usted que en la mesa de madera, no existe la exigencia de que es imposible que no sea a la vez de madera? Respondo: en primer lugar, la carga de la prueba no me corresponde a mí, sino a quienes postulan una "versión ontológica" del aludido principio. En segundo lugar: respondo diciendo lo siguiente: la susodicha exigencia de la fórmula $-(P \cdot \neg P)$, es extraña al mundo extra-mental. ¿Por qué?: ante todo: la prescripción contenida en el principio, de la imposibilidad de la coexistencia de los opuestos, se expresa a través del "complemento directo" de la oración, y éste a su vez, puede ser manifestado por medio de verbos, o de adjetivos, pe-

se a cumplir estas categorías, heterogéneas funciones gramaticales y lógicas. La exigencia de no-contradictoriedad, se expresa por ejemplo, en estos pares de oraciones opuestas:

El tigre *come* - El tigre *no come*
El tigre *es feroz* - El tigre *no es feroz*

Si bien es cierto, el verbo y el adjetivo, expresan variadas cualidades o acciones de la constitución del ente que hace de sujeto, ambos por igual son afectados por la prescripción de la disyunción excluyente que impone el principio: ante el principio, lo que interesa no es el particular contenido semántico que tenga cada cual de estas palabras: ante el principio de no-contradicción, lo único

que interesa es la función común que ambas desempeñan como complemento. Ahora bien: ese algo común que lo hace tanto al verbo como al adjetivo, excluyentes con respecto a sus opuestos, es su función por ellos desempeñada como *atributos* de algún sujeto. Son atributos, porque estamos hablando de una generalidad del complemento directo, es decir, lo que hay de común en el adjetivo y en el verbo como complemento directo, lo cual es el de ser atribuidos. Pues bien: la función de ser atributos, por trascender la peculiaridad de la función gramatical de cada cual, esa función sólo puede ser producto de una abstracción intelectual. Y bien, la abstracción solamente puede efectuarla una mente racional. Respondiendo a la pregunta de mi posible objetante, le diré que la exigencia de que la mesa de madera no pueda no ser de madera, nace sólo de un acto mental judicial; la mesa por sí sola, no puede plantear dicha exigencia, porque ni judica ni abstrae. La exigencia planteada por el principio de no-contradicción, es fruto exclusivo de una relación mental judicial entre la mente humana y un ente juzgado.

Suponiendo que no existiera ningún ser racional: la tal imposibilidad no se daría en la mesa; ¿por qué?: porque la oposición es atributiva, y la realidad extra-mental “desconoce” la categoría de la oposición. Es que toda atribución es declarativa, y toda cláusula declarativa es bivalente, y sus dos únicas posibilidades son mutuamente excluyentes: es o no es, tiene o no tiene, marcha o no marcha...

A diferencia del verbo atributivo, que puede, en doble dirección, atribuir o negar un complemento a un sujeto, la realidad extra-mental, es unidireccional, dado que en ella no existe tal disyuntiva. Admito que es imposible que la mesa sea de madera y a la vez no lo sea: pero en un sentido exclusivamente *atributivo*. Así, cuando alguien declara: “es imposible que la mesa sea de madera, y bajo el mismo respecto, no sea de madera”, debe entenderse la sentencia como “es imposible *atribuir* a la mesa una determinada determinación, y a la vez, bajo el mismo respecto, *negársela*”

Con respecto a las imposibilidades: en la realidad exterior a la mente, rige la categoría de la imposibilidad: en dicha realidad existen una serie de imposibilidades que son, categorialmente, necesidades negativas: es imposi-

3

ble, por ejemplo, que los cuerpos no se ajusten a la ley de la gravedad, o a cualquiera otra regularidad nómica o principio del mundo “*real*”. En tal sentido, es *imposible* que ante el influjo causal del calor, un metal no se dilate. En el mundo extra-mental, las imposibilidades son ópticas no-rationales; por ejemplo, es imposible que a un cuerpo no le afecte la ley de la gravedad; es imposible que a un gas no le afecte la ley de Boyle-Mariotte. Empero, no es impensable que ocurra todo lo contrario; es decir, lo que es imposible en los entes reales, es teóricamente posible para la mente racional

Ahora bien: hay imposibilidades que las impone, no el mundo extra-mental, sino el contenido semántico que el uso del habla, ha puesto en los signos lingüísticos; por ejemplo:

- (1) “Es imposible que el futuro sea antes que el pasado”
- (2) “Es imposible que los solteros sean casados”
- (3) “Es imposible que el mañana sea antes que el ayer”
- (4) “Es imposible que el hijo sea padre de su padre”

Son proposiciones analíticas y tautológicas; “el mañana” implica futuro; y al decir “futuro”, ya con ello estamos diciendo que es imposible que preceda al pasado. La exigencia se deriva no del mundo extra-mental, sino del contenido semántico que el habla les ha asignado a los términos del caso. Por lo tanto, las imposibilidades del caso, no son ópticas sino de carácter racional.

En tal sentido, la proposición “esta mesa es de madera” (5), está diciéndonos: “no es el caso que esta mesa no sea de madera”. Es que en la disyuntiva excluyente de la atribución, ya con haber asumido una opción, estamos anulando la posibilidad de la opción alternativa. Cualquier proposición apofántica, atributiva, encierra esta toma de partido con carácter excluyente. Si es

afirmación, queda automáticamente excluida la negación, y viceversa. Esto, porque si examinamos el cuadro de Boecio en cuanto a sus oposiciones verticales, las variedades del cuantificador no son excluyentes, e inclusive pueden ser no-binarias (“todos los S son P”, “algunos S son P”, “este S es P”); por el contrario, en cuanto a sus oposiciones horizontales, que son de orden cualitativo, éstas son binarias y mutuamente excluyentes. Mas esta oposición binaria en la línea de la horizontalidad, no es exclusiva de la cópula “es”, sino que la ofrece cualquier enunciado apofántico en el que la ilación esté desempeñada por cualquier otro verbo: “tener”, “estudiar”, etc.

Una cosa es que la mesa encierre los contrarios dialécticos “electricidad positiva” – “electricidad negativa”, y otra cosa muy diferente es, “esta mesa es de madera”: allá hay implicancia mutua, acá hay exclusión implícita del “no es”.

Si comparamos las proposiciones arriba mencionadas, de la (1) a la (5), hallaremos en las cinco, una común exigencia lógica, formal. Me explico: de la 1 a la 4, la susodicha exigencia tiene una procedencia de orden semántico: la razón pone en alguno de los términos de la proposición, algún contenido semántico tácito, del cual se deriva analíticamente, cierta necesidad positiva o negativa. En la (3), al declarar “el mañana”, estamos planteando que el futuro es posterior al pasado. En la (4), al declarar “el hijo”, estamos suponiendo que

4

el hijo es posterior al padre. En la (5), la cópula de atribución “es”, conlleva la suposición de que optamos por adjudicarle al sujeto, una atribución, y que renunciamos a la opción de no adjudicársela; luego, en esta proposición, la exigencia lógica tiene un origen atributivo.

2. Las proposiciones

Las proposiciones a las que se aplica la no-contradicción, son sólo las proposiciones atómicas, no así las moleculares, dado que en su conjunto, no tienen una estructura atributiva: hay proposiciones moleculares de inclusión o implicación, bi-condicionales, de conjunción, de disyunción.... Hay además, las proposiciones no-declarativas, tales como las estructuras optativas, imperativas, que expresan ruegos, deseos, mandatos. Pero hay además, la proposición atómica apofántica: es la afirmación o negación de algo sobre algo, y que tiene valor veritativo, es decir, que puede ser verdadera o falsa.

La exigencia de la no-contradicción (debiera decirse “no contradictoriedad”), es inaplicable a aquellas proposiciones que expresan ruegos, mandatos, deseos, dado que lo que reflejan no es algo del referente, sino el estado de ánimo de la mente humana. Entre ¿sálvanos, Señor todopoderoso! y ¡no nos salves, Señor todopoderoso!, no se percibe contradictoriedad, exclusión, sino compatibilidad. Y es que la mente humana puede desearlo y bajo otro matiz, no desearlo, debido a las contradicciones de nuestra vida mental. No hay pues, una contradicción formal, lógica, sino de contenido, dada la peculiaridad de este tipo de estructuras lógicas.

En cuanto a las proposiciones atómicas que componen cualquier proposición molecular, *siempre que sean apofánticas*, del tipo “A tiene B”, “A es B”, “A no compra B”, etc., éstas y sólo éstas, conllevan la exigencia de la no-contradicción: no podemos enunciar “A tiene B”, y bajo el mismo respecto, “A no tiene B”. No obstante, adviértase que a nivel de la macroestructura de la unidad molecular, las variaciones en la cualidad de las proposiciones atómicas, no altera su no-contradictoriedad; es decir, la validez de la proposición molecular, es independiente con respecto a las mutaciones cualitativas de cualesquiera de sus proposiciones atómicas integrantes.... ¡siempre que estas proposiciones atómicas sean apofánticas! Esto nos pone de manifiesto, 1) que las estructuras moleculares están vertebradas por funciones lógicas diferentes de la apofántica, y 2) que la exigencia de no-contradictoriedad, está ligada tan sólo y exclusivamente, a la función lógica judicativa o atributiva.

En la proposición apofántica, así entendida, la oposición atributiva, no es exclusiva de la cópula “es”: la atribución, sea afirmativa o negativa, puede ser efectuada a través de cualquier verbo, y de cualquiera forma atributiva. Véase estas oposiciones:

“Las estrellas emiten calor” - “Las estrellas no emiten calor”
“Probablemente venga Juan” - “Probablemente no venga Juan”

En estas proposiciones, la mente, o está atribuyendo algo a algún sujeto, o se lo está negando. La exclusión de la opción opuesta, es una exigencia implícita, siempre que se tome lo afirmativo o lo negativo, bajo el mismo respecto. Repito: las proposiciones que no caben dentro de esta exigencia, son las moleculares (por ejemplo, “Juan, o vendrá o no vendrá”).

En la oposición atributiva de la judicación apofántica, la mente opta por un partido, entre dos posibilidades polarmente opuestas; y este es el caso de todas las proposiciones apofánticas o de atribución. Todas ellas suponen que la mente racional opta por asumir un partido ante una oposición: aun en la proposición: “esta sustancia contiene únicamente electricidad positiva”: sí: aun en este caso, la mente opta por una opción, rechazando la opuesta, cual es el no adjudicarle a la sustancia el atributo de “contener únicamente electricidad positiva”.

3. la logicidad de la atribución, y el mundo extra-mental no- apofántico

Puesto que tales proposiciones expresan un pronunciamiento racional o la asunción de un partido ante una disyuntiva, ante la alternativa entre “se lo atribuyo” y “se lo niego”, resulta entonces que la imposibilidad del opuesto que en ellas detectamos, es una imposibilidad creada al asumir la mente racional el partido. No es el caso, por lo tanto, de que tal imposibilidad o exigencia fuera un reflejo de alguna supuesta imposibilidad extra-mental, pues la realidad extra-mental, careciendo de racionalidad lógica, no puede plantear esa exigencia: el efecto, no puede no tener fundamento en la causa. La razón es muy simple: la polaridad de la disyuntiva, significa asumir un partido entre “lo adjudico” y “no lo adjudico”; y el mundo extra-mental, es ajeno a dicha adopción de partido. La disyunción que allí hallamos entre ser algo y no serlo, es una disyunción sólo en apariencia, de status extra-mental: es una disyunción de carácter atributivo, y como tal, racional.

La prueba más contundente de esta racionalidad de la aludida disyunción es, su carácter formal: esto es, se expresa a través de diversos verbos:

La flor es roja - la flor no es roja
El tigre *come* - el tigre no *come*
Pedro *vendrá* - Pedro no *vendrá*

Cada una de las citadas proposiciones es una opción, que excluye a su correlativo cualitativamente opuesto; y el alma de la oposición no es el contenido semántico del verbo: no interesa que se trate de comer, ser o venir...: el alma de la oposición es, el *partido* que se asume entre la polaridad de la oposición, entre atribuir o no atribuir, y además, la existencia de un sujeto como referente de ese partidismo. En efecto, el tigre del ejemplo (“sujeto”) puede comer, dormir, correr, jugar...pero estas opciones no guardan oposición entre sí; cada una de las cuales sí encierra una oposición *con relación al sujeto*: se le atribuye o no se le atribuye. Entonces, la asunción de un partido, implica una estructura judicativa en la que se pone un *subiectum*, y al cual se le atribuye o se le niega algo.

La logicidad se deriva del formalismo de esta función: supone la estructura lógica de un sujeto y un predicado (atribución afirmativa o negativa). Y aquí caben como materia o contenido, cualquier contenido semántico: come, viene, llueve... Pues bien: este formalismo o vacuidad, añadido al sujeto de atribuciones, es algo ajeno a la región extra-mental no-apofántica: en ésta, lo que hay son eventos, valores, entes irreales, estructuras lógicas y matemáticas: hallamos un tigre que está

comiendo, más tarde, hallamos ese mismo tigre durmiendo, más tarde saltando, más tarde no salta, más tarde no come...Cada cual de esas formaciones extra-mentales no-apofánticas, encierra múltiples características hic et nunc y también genéricas. Busquemos lo genérico de los eventos reales, y hallaremos siempre lo genérico material o de contenido: mamífero, animal, acción, reacciones...: son géneros categoriales fácticos; pero siempre lo genérico estará inserto en algún contenido material como dimensión de su constitución óptica: nunca hallaremos como común uniformizante en todos estos eventos individuales, una forma vacía, desprendida, desligada de contenido material o fáctico, y que además, asuma la función predicativa. Como bien sabemos, en la región extra-mental no-apofántica, la estructura no es la estructura apofántica ni la estructura relacional Rba: es pues, una estructura extra-lógica (Véase mi trabajo: "Hacia el análisis ontológico-categorial de lo lógico").

Lo interesante es que la extensión de la clase de los eventos extra-mentales, por mucho que queramos ampliarla, siempre estará limitada por la materialidad del contenido: llegaremos a "objeto", "movimiento", como categorías supremas..., pero siempre bajo el lastre de alguna materialidad; esto, aun abarcando dentro de una clase toda la diversidad de eventos que quisiéramos.

Es que allí no hay la estructura de sujeto-predicado. Cuando descubrimos en cada uno de estos eventos algo común, que es la estructura sujeto-predicado, ya ingresamos a una dimensión de formalismo, en la que nos liberamos de toda atadura de materialidad o contenido. Las formas S es P , S no es P , Rba ..., son formas vacías, ajenas a todo contenido, obtenidas por abstracción; en la región extra-mental no-apofántica hay sólo eventos concretos, valores o aun estructuras lógicas y matemáticas, generalizables pero bajo ciertos parámetros de "contenido". Por lo tanto, aquellas formas atributivas, no siendo consustanciales o connaturales con la región extra-mental no-apofántica, le son ajenas.

En todas las proposiciones de los ejemplos arriba citados, hallamos una indiferencia ante el contenido: son pura forma, pura estructura formal: el contenido puede cambiar, ser lo uno o lo otro: pero, por el contrario, hay algo que en ellas no puede cambiar: es su forma o estructura. La oposición que encierra el verbo ilativo es puramente racional, y por lo tanto, es formal, vacía de contenido; es una disposición mental que se mueve entre los polos opuestos de una disyunción: o "lo atribuyo", o "no lo atribuyo". De esto se deduce que el contenido es ajeno a la consistencia de la proposición, y que en ella queda sólo la estructura sin contenido. Por lo tanto, esta estructura apofántica es exclusivamente racional. Pero adviértase que aun la estructura, representa formalismo y abstracción: en efecto: la esencia de la función lógica

es indiferente a que el verbo lo unamos al sujeto, afirmativa o negativamente; y es indiferente también, a que se use o no la cópula es; también es indiferente a la unidad o pluralidad de sus conceptos:

El tigre y el león son carnívoros y mamíferos
El tigre es carnívoro
El tigre come
El tigre no es carnívoro
El tigre no come

Entonces, debe haber algo que es común en la forma de toda esta diversidad de proposiciones: lo común no es su contenido, no es su sentido negativo, no es el tener cópula ilativa, no es el carecer de cópula, no es ni la singularidad ni la pluralidad de sus conceptos...El darse cualesquiera de esos detalles en una proposición, le es accidental, esto es, que su presencia no es indispensable para que la proposición sea tal.

Lo que es común e infalible en este tipo de estructuras es, la función lógica de atribución. Dicha función es disyuntiva: o “le adjudico”, o “no le adjudico”. Adviértase el carácter humano de ambas alternativas: es una mente la que decide. Pues bien: toda función mental, está signada por la disyunción o polaridad; es decir, asume tan sólo una de las dos alternativas excluyentes: es imposible, bajo el mismo respecto y bajo las mismas circunstancias, amar a alguien y a la vez no amarlo, desear algo y a la vez no desearlo, estar alegre por algo y a la vez estar triste por ese algo, recordar algo, y a la vez, no recordarlo. Aun en la conciencia valorativa: ésta no puede por ejemplo, valorar algo como vil, y bajo el mismo respecto, valorarlo a su vez como noble. Obsérvese: siempre hay algún obiectum intencional, ante el cual la mente no puede asumir, bajo el mismo respecto, y a la vez, posiciones opuestas, excluyentes. Puede haber deliberación y determinación en cuanto a dos posibles y opuestas decisiones a tomarse, mas estas posiciones que asume la humana mente, no son simultáneas: son pendulares, y cada cual se aplica a diferentes facetas del referente, tomadas cada cual a su turno.

¿Por qué es así?: porque el fenómeno psíquico es una respuesta refleja ante algún estímulo del medio exterior; y cada acto psíquico, responde a una determinada faceta del referente o fuente. Si por sorpresa, con un altavoz muy fuerte y estridente me convocan para que me acerque a recibir un premio, el placer y el displacer que todo ello me produce, responden, por canales distintos, a facetas distintas, no-idénticas, del referente.

Esta exclusión en el operar de la mente humana, es compartida por sus funciones racionales. Por eso es que, ante el mismo sujeto, la mente no le puede, bajo el mismo respecto, adjudicarle y negarle un mismo predicado. Luego, la imposibilidad que esto significa, es exclusivamente de índole lógica, racional, y es expresión de la naturaleza de la mente humana. Volviendo a las imposibilidades: la imposibilidad de que esta mesa sea de madera y a la vez no sea de madera, obedece a una idiosincrasia de nuestra mente, y por lo tanto, es una exigencia de carácter mental.

4. Imposibilidad fáctica, e imposibilidad racional

Alguien me podría replicar: “pero cómo prueba usted, de que la imposibilidad de que una cosa sea algo y a la vez no lo sea, no es una imposibilidad fáctica. Por mucho de que no existiera ninguna mente racional, ¿me podría usted negar de que es imposible de que una mesa sea de madera y a la vez, no sea de madera?”

Yo respondo: la imposibilidad en el ejemplo señalado, no es cualquiera imposibilidad del mundo fáctico, sino una imposibilidad disyuntiva. Me explico:

Adviértase la diferencia: en el mundo extra-mental, la imposibilidad no deriva de una *comparación*, ni de una *postulación tautológica*, ni es *analítica*:

Por ejemplo: es imposible que un cuerpo no se ajuste a la ley de la gravitación; es imposible que un metal, ante el influjo del calor, no se dilate; es imposible que un bebido se convierta en hombre adulto en el transcurso de veinticuatro horas...Ahora bien: esta opción, bien sea de elevarse el cuerpo, o de no dilatarse el metal –que ciertamente es imposible-, no es que su imposibilidad esté dictada por su incompatibilidad atributiva con una opción opuesta: no es el caso de que sea imposible que el cuerpo se eleve porque ello obedeciera a una necesidad negativa racional: que la proposición del caso “este cuerpo se eleva”, fuera contradictoria con la proposición “este cuerpo no se eleva”. No: es imposible que el cuerpo se eleve, porque existe una regularidad nómica fáctica que se lo impide. Más claro: la imposibilidad de la opción del caso, deriva de una ley fáctica, no de la incompatibilidad de una disyuntiva. Acá, en este caso, no hay una *opción opuesta* que la anule a nuestra opción como imposibilidad, por *incompatible*.

De otra parte, una imposibilidad fáctica, no es impensable como opción: es concebible que un bebido pueda convertirse en hombre adulto en el transcurso de veinticuatro horas. Precisamente es concebible esto, en tanto que no haya ninguna incompatibilidad atributiva que nos lo impida hacerlo.

Por el contrario: la imposibilidad de que esta mesa sea de madera y bajo el mismo respecto, no lo sea, es una imposibilidad que se sustenta en una *comparación* entre dos opciones atributivas: si le adjudicamos una cualidad, no podemos, a la vez, negársela, o viceversa.

Una mesa, puede no ser de madera: puede ser de vidrio, de plástico...Pero cuándo es imposible que no sea de madera: ¿cuando no se ajusta a alguna ley de la naturaleza?: no: es imposible que no sea de madera, únicamente cuando ya hemos anunciado que es de madera. Lo que neutraliza a la opción del caso es pues, el situarla en la excluyente disyuntiva: $A \vee B$, pero no ambas a la vez.

En consecuencia: es preciso hacer el distingo entre la imposibilidad fáctica, y la imposibilidad racional-atributiva. Esta última, es consecuencia de una comparación entre opuestos atributivos, que como tal, es una función racional, inexistente en la realidad extra-mental.

9

Respondiendo más precisamente a mi supuesto objetante, diría yo: si no existiera ninguna mente racional en el Universo, no existiría la propuesta alternativa, la propuesta disyuntiva racional; en consecuencia, no existirían ni la imposibilidad ni la posibilidad del caso, por ser opciones racionales.

La imposibilidad racional entraña una *analiticidad* inexistente en la imposibilidad extra-mental. La proposición declarativa “la mesa es de madera”, encierra un contenido tácito, que incluye la disyunción de su opuesto: cuando enuncio: “la mesa es de madera”, ya con ello estoy diciendo tácitamente: “es imposible que la mesa a la vez no sea de madera”.

Y es que, dada la unilateralidad polar de todo acto mental, al adjudicarle algo a la mesa, mi mente no puede a la vez negárselo: o se lo adjudica o se lo niega, pero no puede la mente, efectuar ambas operaciones a la vez. Al dejar sentado S es P , estoy con ello dejando sentada la imposibilidad racional de “ S no es P ”, o lo que es lo mismo: enuncio “*es imposible que S no sea P* ”. Esta última proposición, es el segundo miembro de una estructura racional más amplia, y sólo explicita aquello que ya está contenido en el primer miembro de dicha estructura, y que es “ S es P ”.

Bibliografía

- * Aristóteles (1,986), *Metafísica*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, segunda edición.
- * Banda Marroquín, Obdulio (2,007), *El status ontológico de la esencia o del “qué” de la cosa*, Lima, Fondo Editorial IIPCIAL.
- * Banda Marroquín, Obdulio (2,008), *Hacia el análisis ontológico-categorial de lo lógico*, Lima, Fondo Editorial IIPCIAL.
- * Leibnitz, Gotfried (1,992), *Nuevos ensayos sobre el entendimiento humano*, Madrid, Alianza Editorial, S. A.
- * Mc Cadden, Carlos (1,990), “El principio de contradicción en Leibnitz y en Aristóteles”: biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras23/coloq1/sec_1.html (Tomado el 21 de Agosto de 2,013).

LA EVALUACIÓN COMO SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL

Víctor Armando Barreda Delgado

RESUMEN

En este artículo se presenta el aprendizaje como un proceso psicológico para el logro de objetivos de acuerdo a las teorías de información y control de Shannon- Weaver, Norbert Wiener y William Ross Ashby.

Se establece que el aprendizaje se halla sometido en un conjunto de principios como el Principio del Refuerzo o Premio de Thorndike, el Principio de la Realimentación Negativa y otros.

Palabras claves:

- Información y comunicación.
- Mecanismos reguladores de realimentación negativa o feedback.
- Ley de la pérdida de información.
- Código común.
- Libertad e incertidumbre.
- Enseñanza – aprendizaje.
- Principio del refuerzo y autorefuero.

Educación, aprendizaje, evaluación

La educación puede considerarse como un proceso de comunicación y aprendizaje social y cultural, por el cual las generaciones pasadas transmiten a las futuras un conjunto de conocimientos, habilidades, sentimientos, valores y actitudes que contribuyen a la formación de personas y grupos útiles a la sociedad.

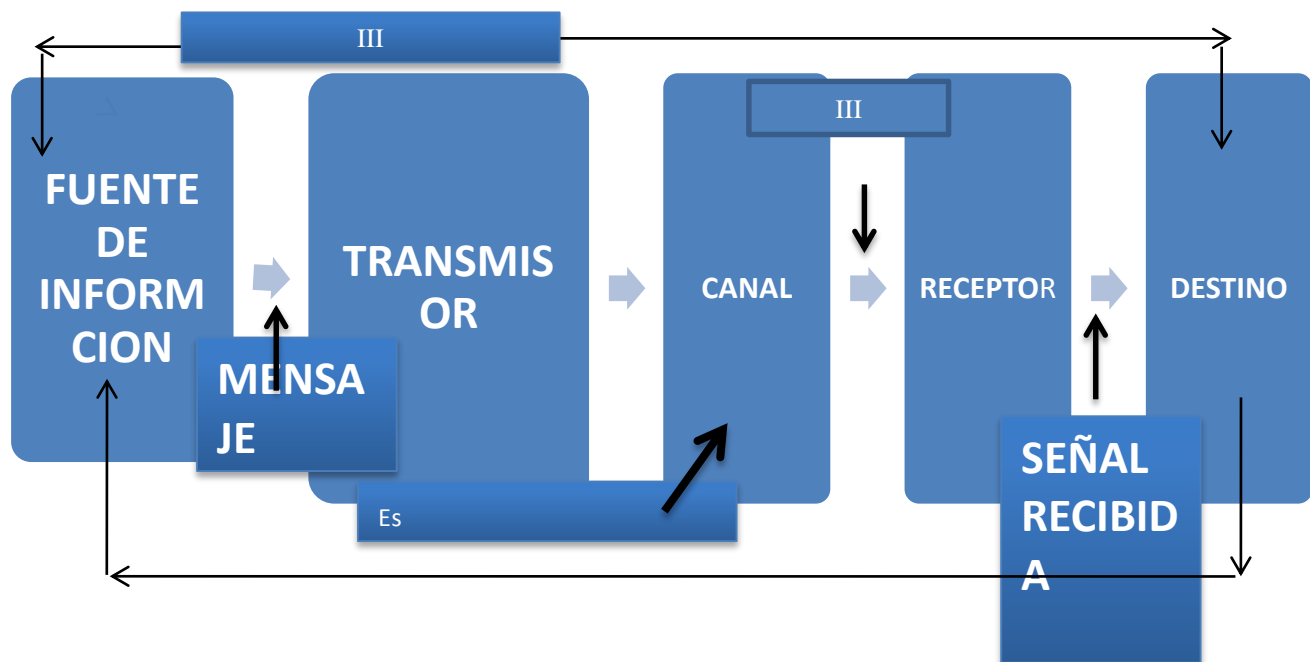
En este sentido la educación no sólo sirve a la conservación y supervivencia del grupo sino también a su cambio y mejoramiento permanentes. La educación es pues, al mismo tiempo, un factor de conservación y continuidad de la especie y un factor de cambio y mejoramiento, de la sociedad y la cultura. Tiene un doble rostro de Jano:

- a) Se enraíza en lo biológico y se eleva a lo espiritual;
- b) Se genera en el pasado y se proyecta al futuro.

La educación se alcanza por un variado conjunto de procesos de enseñanza-aprendizaje.

En este contexto, la evaluación se presenta como una parte y fase integrante de los procesos de enseñanza-aprendizaje. La evaluación sirve para dirigir el comportamiento hacia la realización de determinados objetivos personales, sociales e institucionales.

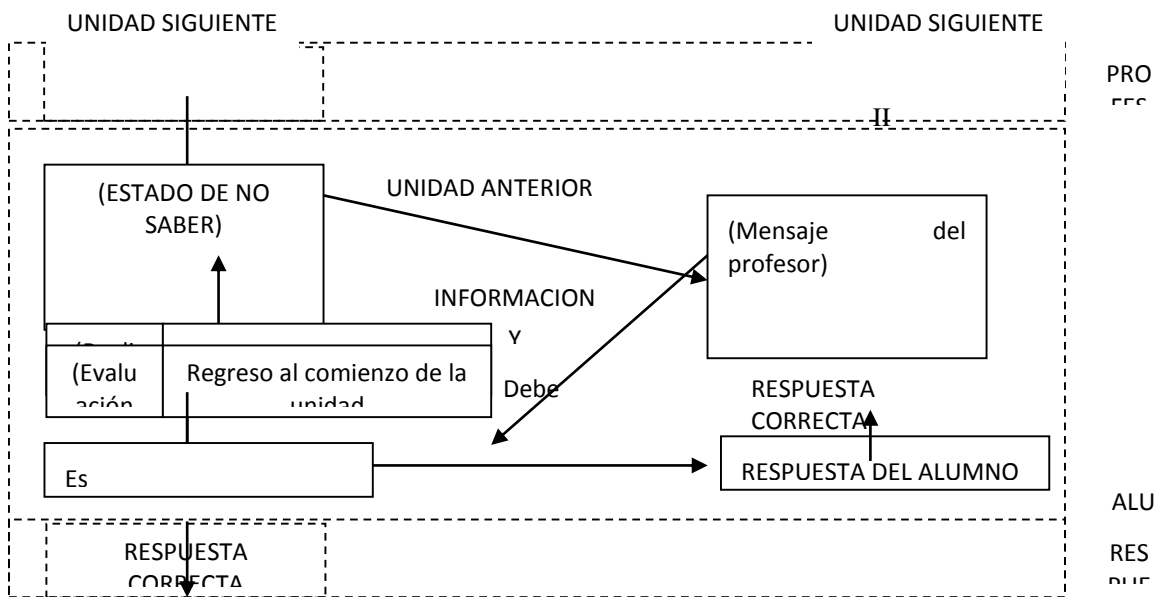
En lo que sigue se presenta una idea de la evaluación académica, desde el punto de vista de la comunicación, de los sistemas informacionales, y considerando que la evaluación es uno de los aspectos esenciales de la educación, indispensable para lograr un rendimiento educativo eficiente y óptimo.



Lugar de la evaluación

El aprendizaje es un proceso compuesto por una serie de unidades que Skinner llama unidades de estudio y que son verdaderos, aunque pequeños, sistemas retroalimentativos cuyo detalle se aprecia en el siguiente esquema:

UNIDADES DE ESTUDIO



NOTA: Si la respuesta es correcta, el alumno pasa a la unidad siguiente. Si la respuesta es incorrecta el alumno regresa a la unidad anterior para repasarla de nuevo.

Este esquema nos hace ver que la evaluación, primariamente, se presenta.

- a) Como una parte del sistema retroalimentativo enseñanza-aprendizaje (unidad de estudio);
- b) Como un mecanismo de comparación entre las respuestas reales del alumno (EL ES) y las respuestas correctas (EL DEBE).

Obviamente, si se considera que una asignatura se halla constituida por un conjunto de unidades de estudios, que se aprenden en forma sucesiva -a lo largo del tiempo-, el aprendizaje en realidad es un proceso que se halla constituido por una sucesión de unidades de estudio, como se aprecia es el esquema anterior.

Concepto y funciones de la evaluación

Si bien es corriente describir la evaluación como proceso que nos permite determinar –por comparación-, en qué medida se han alcanzado los objetivos, una idea más completa de ella se alcanza cuando se tienen en cuenta sus funciones esenciales de la evaluación que son las siguientes:

- a) La función de conducción o dirección del aprendizaje hacia ciertos objetivos. Esta función de dirección se cumple por medio de la corrección permanente y oportuna de los errores cometidos, se basa en la comparación permanente de los objetivos (DEBE) y de los resultados (ES) alcanzados en cada momento.
- b) La función de refuerzo o premio (Thorndike) de los comportamientos acertados¹; y la función complementaria de extinción de los errores; por falta de refuerzo. El refuerzo hace que los comportamientos deseados sean más probables en el futuro.
- c) La función de promoción del alumno hacia nuevos objetivos y/o unidades de estudio. Definido así el aprendizaje, en forma operativa y funcional, pasamos a describir los detalles y mecanismos de su dinámica interior.

El aprendizaje se halla determinado y dirigido por sus errores.

En principio, los errores son momentos componentes de todo aprendizaje, ya que todo aprendizaje es un proceso de comunicación, que implica errores como cuando se aprende un idioma por ejemplo.

En el proceso del aprendizaje es natural y típico que se cometan una serie de errores ya que los errores son variables que intervienen en todo proceso de comunicación, en mayor o menor grado.

Los errores que, desde cierta perspectiva clásica pueden resultar indeseables cumplen, sin embargo, una función importante, ya que ellos proporcionan la información necesaria para que se pongan en acción los mecanismos correctores y reguladores del caso.

Algo más, se puede decir que sólo la continua corrección de los errores permite dirigir el comportamiento hacia los objetivos fijados.

Uno de los tipos fundamentales de aprendizaje es el aprendizaje por ensayo-error (Thorndike), debidamente reformulado por Ashby y Skinner como aprendizaje por:

- “búsqueda y adhesión” (Ashby), por :

“elección y fijación” (Skinner) o por:

objetivos (Bonsack, Wiener, Ross Ashby)

En este tipo de aprendizaje, las conductas acertadas se retienen y se hacen más frecuentes, mientras que las conductas erróneas, inútiles, se hacen cada vez más infrecuentes (extinción, olvido)

Pavlov y Skinner dirían: Las conductas reforzadas se hacen más probables, mientras que las no reforzadas tienden a extinguirse; subrayándose así el carácter probabilístico del aprendizaje.

Se advierte aquí el carácter selectivo y regulador de la evaluación Selectivo, puesto que sólo admite los comportamientos que se aproximan o llegan al objetivo. Regulador, en cuanto, mantiene el comportamiento dentro de los límites (objetivos) fijados.

Cabe formular aquí una regla práctica:

“Si dominas una unidad de estudio, pasa a la siguiente”;

“Si no dominas una unidad de estudio vuelve a estudiarla hasta dominarla”; o “vuelve atrás e intenta o ensaya de nuevo”.

Sólo después de dominada una unidad de estudio, el alumno se halla en condiciones de pasar a la siguiente. En este sentido, el aprendizaje es un proceso dinámico que insume tiempo y que implica el dominio sucesivo de un conjunto de unidades que, se supone, integran un determinado sistema

¹El refuerzo o premio está implícito en el paso a la unidad siguiente, que significa el éxito parcial obtenido en el aprendizaje.

de conocimientos: Física, Química, etc. Skinner habla de “aproximaciones sucesivas”, hacia el objetivo.

El aprendizaje por computadoras se basa exactamente en los mismos mecanismos realimentativos y en los mismos principios.

Algunas propiedades de la evaluación controlada por el error

Ante todo, como acaba de verse, debe dejarse claramente establecido que toda evaluación es una forma especial de *regulación*, ya que la evaluación permite mantener una variable, un estado o un objetivo, dentro de ciertos límites fijados o deseados. (Equilibrio)

En este sentido, la evaluación controlada por el error se caracteriza porque sólo interviene *después* que se han cometido los errores o sea después que se han presentado los comportamientos equivocados, como ocurre en todo proceso de aprendizaje. Todo aprendizaje, en este sentido, implica una permanente corrección de los errores.

Una propiedad de este tipo de evaluación es su *imperfección*. Esta imperfección se evidencia en el hecho de que los éxitos alcanzados en cada ensayo o intento, sólo son parciales y probabilísticos. Es decir, que una evaluación positiva (refuerzo) sólo indica que el comportamiento en cuestión será más frecuente en el futuro.... (Skinner). La evaluación positiva no nos proporciona la certeza absoluta de que el comportamiento evaluado se presentará siempre y necesariamente en el futuro, sólo indica un grado de probabilidad. Una evaluación negativa, en cambio, indica que el objetivo todavía no se ha alcanzado aunque, proporciona una valiosa información acerca de las fallas cometidas y señala el camino para las acciones correctoras del caso.

Otra propiedad importante de esta clase de evaluación, consiste en que ella *actúa como refuerzo del alumno*, ya que una calificación positiva o éxito funciona como un premio que estimula y consolida los comportamientos deseados, haciendo que dichos comportamientos se hagan más frecuentes.

El alumno, al percibir que sus respuestas son correctas y confirmadas se siente estimulado, o auto estimulado. Y por ello “se mantienen sus deseos de aprender, e incluso aumenta su satisfacción en el aprendizaje” (Fuchs)

De esta manera, y como ha demostrado Skinner, el comportamiento del alumno se halla determinado por sus consecuencias, es decir por los resultados de su acción.

Esto significa también que el profesor, por medio de la evaluación, puede cumplir una dirección efectiva del comportamiento (Fuchs)

Principios de la evaluación

Desde el punto de vista de la Teoría de Sistemas, los principios fundamentales de la evaluación son los siguientes:

a. El Principio de la Regulación y/o Dirección del comportamiento por realimentación (Feed Back)

Según este Principio, todo proceso evaluativo implica necesariamente, por su propia estructura y dinámica realimentativa, un circuito funcional de comunicación que comprende dos canales:

1) Por el primero va el mensaje del profesor hacia el alumno (conjunto de informaciones y preguntas);

2) Por el segundo canal el alumno envía sus respuestas al profesor.

Es esta segunda información de regreso -Feed Back-la que permite dirigir el comportamiento del alumno hacia determinados objetivos.

La evaluación, en este sentido, funciona como un mecanismo regulador, de dirección y control, que permite alcanzar objetivos, es decir, mantener los objetivos (o variables del caso) dentro de ciertos límites fijados o deseados. De hecho, y por Principio, se puede decir que no hay evaluación sin retroalimentación, o sea sin un *circuito informacional cerrado*.

Principio de la fijación de objetivos (Derivado del anterior)

La evaluación no es un proceso aislado ni absoluto, sino siempre relativo a ciertos objetivos, referido a comportamientos que persiguen fines determinados. En este sentido, puede decirse que no hay evaluación sin objetivos que le sirvan de referencia. Estos objetivos generalmente se manifiestan en forma de comportamientos que pueden observarse y medirse en escalas graduadas, que permitan la mensuración o medida del aprendizaje.

En principio, todos los objetivos corresponden a los estados de equilibrio de un sistema.

b. El Principio de la comparación

Toda evaluación implica una comparación permanente (control de la respuesta):

- Entre el comportamiento real y el comportamiento deseado;
- Entre el ES y el DEBE

Puede decirse que sin comparación no hay evaluación. Incluso en el caso de las evaluaciones cualitativas.

c. El Principio del refuerzo

Como ha establecido la Psicología (Thorndike) “Las personas y los animales tienden a proseguir ciertas actividades en la medida que tienen éxito”; es decir, en nuestro caso, en la medida en que son recompensados o premiados del algún modo.

De esta manera, la evaluación supone un mecanismo que permite la dirección del comportamiento por medio de una serie de refuerzos (Feed Back) y por la promoción permanente hacia nuevos objetivos es decir, hacia nuevos estados de equilibrio.

d. Ley de la Pérdida de Información

En principio toda información que parte de un transmisor (profesor, libro, ordenador, etc.) por el simple hecho de transmitirse a través de uno o más canales está sujeto a la Ley de la Pérdida de Información por la presencia de diversas perturbaciones o ruidos que afectan los mensajes transmitidos.

En este sentido los receptores en general reciben una cantidad menor de información que la cantidad emitida por el transmisor. Esto se ilustra con el ejemplo del juego llamado “*teléfono malogrado*”.

Nota: El esquema de Shannon Weaver permite además comparar la *libertad* del transmisor para seleccionar sus ideas y palabras, frente a la *incertidumbre* del receptor, hasta que no reciba el mensaje completo.

e. El Principio del código común

Para que exista una comunicación real y efectiva es necesario e indispensable que el transmisor y receptor utilicen un código común por ejemplo el Código Morse, Código Braille, Código Binario, o un idioma común, por ejemplo, pues en caso contrario la comunicación sería imposible y todo sería como una Torre de Babel.

En el caso de los hombres y las computadoras éste código común es el Código Binario, ya que tanto el cerebro como las máquinas computadoras funcionan de acuerdo a la Ley del todo o nada.

Bibliografía

1. Ashby, William Ross (1960). *Introducción a la Cibernética*. Buenos Aires, Nueva Visión.
2. Ashby, William Ross (1965). *Proyecto para un cerebro*. Madrid, Tecnos.

3. Barreda D., Armando (2006). *La Historia como sistema adaptativo*. Lima, Fondo Editorial UIGV.
4. Barreda Delgado, Armando. *La palabra como factor sugestivo y terapéutico*.
5. Coloquios de Royamount (1965). *El concepto de información en la ciencia contemporánea de Francois Bonsack*. México, siglo XXI editores.
6. Piaget Jean. *Epistemología de las ciencias humanas*. Buenos Aires.
7. Piaget Jean (1969). *Biología y conocimiento*. Siglo XXI.
8. Wiener, Nibert (1969). *Cibernética y sociedad*. Buenos Aires. Sudamérica.
9. Wiener, Norbert (1985). *Cibernética o el control y la comunicación en animales y máquinas*. Barcelona, Tusquets editores.

RESEÑA DEL AUTOR:

El profesor Barreda tiene los grados de Bachiller en Educación, Bachiller en Letras y Doctor en Filosofía. Es Catedrático de Post Grado en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y Catedrático invitado en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el curso de Epistemología de las Ciencias Neurológicas. Entre sus publicaciones figuran: La Palabra como Factor Sugestivo y Terapéutico, la Historia como Sistema Adaptativo, e Intervenciones del Imperialismo Norteamericano en los siglos XIX y XX.

LA UNIVERSIDAD PERUANA, ¿INVESTIGA?

“Es de importancia para quien desee alcanzar una certeza en su investigación, el saber dudar a tiempo”.
Aristóteles

Resumen

El artículo precisado por el autor como reflexión, describe la problemática de la educación superior en la línea de la investigación, siendo esta con el proceso de docencia y la extensión, pilares de la Universidad Peruana.

El autor observa, la carencia de lineamientos políticos institucionales en investigación, adherencia a paradigmas educativos desfasados, como la necesidad de una re-ingeniería o metanoia en los procesos de enseñanza que promuevan líneas de investigación.

Indica además que, el sentido de ser de la Universidad es la investigación, pues no se puede concebir una Institución educativa que no investigue; de esta manera se logrará la institución de nuevas generaciones que promuevan el desarrollo del País formando estudiantes y profesionales felices que investigan, aludiendo al pensamiento greco del “hombre feliz”.

Palabras claves: Universidad Peruana, líneas políticas de investigación, TICs, hombre feliz, Estado Peruano.

Me parece oportuno iniciar esta reflexión sobre investigación en la Universidad Peruana, considerando algunos puntos importantes del pensamiento greco, cuando en el caso de Aristóteles y la eudonomía precisa quién es el hombre feliz. Al respecto, repensando este *modus vivendi* del mundo greco hoy, considero que esta felicidad se iniciaría en el estudiante peruano, en cuanto aprenda dentro de una excelente infraestructura, cuando use lo mejor de la tecnología de información y comunicación (TICs), cuando utilice las bibliotecas virtuales, cuando tenga profesores altamente preparados que empleen metodologías de enseñanza motivados por una constante creación de conocimiento, cuando el docente mismo investigue, cuando se implante una política institucional que promueva líneas de investigación y cuando además, se le estructure como persona cimentado en valores.

Considero que el Estado Peruano debe tener una mejor aptitud en la manera de crear una sociedad peruana de crecimiento continuo, formando jóvenes felices para que lo sean igual al profesionalizarse, puntualizando que para el greco la felicidad era toda persona que poseía conocimiento y procuraba desarrollar más virtud; y precisando además, que la razón y la experiencia son dos maneras de hacer conocimiento.

Este micro contexto, al cual me refiero de esta manera de nuestra realidad peruana, se enmarca dentro del macro contexto mundial al cual todos conocemos como Sociedad del Conocimiento a propósito del advenimiento de la globalización; es el momento de afirmar, que no se puede concebir actualmente una educación que no promueva en su quehacer de enseñar, el desarrollo del conocimiento y por tanto, la investigación científica. La Universidad Peruana debe transitar a paso ligero por esta Sociedad del Conocimiento investigando, diversamente quedará desfasada de su propio contexto.

Han habido instituciones y personajes en particular - desde el siglo pasado- en el Perú, como el Doctor Jorge Basadre quien desde 1951 a 1956 escribió artículos sobre la problemática universitaria, él proponía un “mejoramiento universitario” el cual reta a reformular la Universidad, dice al respecto: “...una universidad que no investiga o investiga poco evade una función esencial; para investigar se necesita la cooperación constante y siempre renovada de estudiantes maduros y preparados”. La preocupación de un cambio era evidente, el Dr. Nemesio Espinoza Herrera por otra parte en su estudio “La crisis estructural de la Universidad Peruana y la Asamblea Nacional de Rectores” demuestra que hubieron condiciones políticas desde la década de 1960 que intentaron establecer las bases de una ambiciosa política nacional de investigación, en este diseño, la institución universitaria pasó a formar parte de la estructura de organización y planificación del sistema nacional de investigación, esto fue propuesto por un grupo de intelectuales dirigidos por Salazar Bondy.

Considero necesario mencionar que, uno de los puntos referentes a tomar en cuenta en el proceso de enseñar para fortalecer la investigación, es el de no entrar nuevamente en el círculo vicioso de paradigmas desfasados como el conductismo que si bien tiene aportes favorables a la educación como: la preparación de clase con interés, aulas acondicionadas para la enseñanza, estimulación de la memoria, este resulta dañino pues se considera al alumno recipientes de conocimiento e información, más no creación de ellos; no se estimula la formación de nuevas generaciones de investigadores. Mario Bunge (1989) nos propone al

respecto, lograr un status de alto nivel con sistemas científicos locales y nacionales al igual de los países desarrollados en integridad y cohesión, que fomenten flujos incesantes de investigadores.

Este fenómeno lo observamos en niveles superiores, al respecto, me motiva mencionar un comentario recurrente que da cuenta que en la educación superior se da en muchos casos de modo recurrente: “la copia de un artículo o estudio se llama plagio, de varios estudios, se llama trabajo de investigación”, es en cierto modo verdad, pues se ha acostumbrado en el mundo académico aceptar como absoluto, que un trabajo de investigación puede ser: copia y pega que, aunque sean de las mejores fuentes de investigación esto no deja de ser solo copias, y no realmente lo que lleva a precisar que siguiendo los pasos del método científico se haga investigación; caer en esta tentación es inmensa para varios .

Nuestra Universidad peruana, debe por lo tanto reforzar puntualmente este aspecto, su deber ser, es la investigación. Estamos entrando entonces, en otros espacios, es decir, que al hablar de investigación se debe hacer en referencia lógica a la necesidad de la sociedad, hablo de la pertinencia social de la investigación, pues no se puede investigar si no se sabe para quién o para qué estamos investigando.

La educadora venezolana Lesbia Colina Colina, (2007) indica a propósito que, la pertinencia social de la investigación está en función de la adecuación entre las actividades de investigación que desarrollan y lo que requiere y espera de su accionar; la sociedad necesita una respuesta que esté sustentada no en el utilitarismo y la inmediatez si no, no tiene pertinencia social. Supone por tanto, el cuestionamiento si realmente la Universidad está frecuentemente observando las necesidades de la sociedad peruana para satisfacer estos requerimientos es decir, ¿conoce toda la fenomenología de la sociedad peruana para proporcionar respuestas a sus requerimientos?

En este contexto considero como la investigadora, la urgente necesidad de tomar conciencia hacia el interior de la Universidad peruana, de establecer lineamientos de política de investigación de proyectos de corto, mediano y largo plazo, soportados por una planificación con objetivos y necesidades dentro del contexto de la diversidad peruana. Conviene en este sentido, preguntarse: ¿es posible formar investigadores en universidades que no hacen investigación?

El contexto educativo precisa actualmente que en el Perú hay 137 universidades, de entre ellas 50 públicas. Hay cerca de un millón de estudiantes, 70 mil docentes universitarios, 50 mil trabajadores administrativos. Según el informe en este junio pasado de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso (2013), se aceptó que en el Perú de S/. 2,156 millones que han recibido las universidades estatales por concepto de canon entre 2004 y 2012 para inversiones en investigación científica, el 65% –es decir, S/.1,410 millones no han sido utilizados por falta de personal calificado y de proyectos. Esto francamente enerva a todo peruano.

Y no es problema de la Universidad solamente, sino que hay un indicador básico que es la inversión en investigación y Desarrollo (I+D). Este mismo informe indica que el Estado Peruano invierte alrededor de 2.19 US\$ per cápita. Nuestro país solo supera a Nicaragua, Honduras y Paraguay. Espanta además, la diferencia de inversión con lo realizado por Estados Unidos (US\$ 971.17), Canadá (US\$ 459.01) o España (US\$ 138.52).”

Menciono además con desaliento, que el Informe SIR (2013) considerado uno de los más completos del mundo, debido a la precisión con la que trabajan con sus indicadores y fuentes de información para la verificación de los estudios presentados por las casas de estudios, menciona que según el perfil detallado de la actividad investigadora de las instituciones, tomando datos cuantitativos de publicación y citación, cuya elaboración se ha basado en el estudio de toda la producción científica, tuvo en cuenta a las instituciones que en el último año del quinquenio analizado (2007- 2011) publicaron al menos 100 documentos científicos de cualquier tipo (artículos, revisiones, cartas, conferencias, entre otros)

El estudio refiere además, que según el Ranking Iberoamericano SIR 2010, el Perú tiene una producción científica de 1,825 proyectos de investigación científica y tecnológica, mientras que Colombia tiene 9,792 y Chile 24,154 proyectos, verdaderamente se hace lo mínimo.

El gráfico n° 1 revela además un ranking que establece a 11 universidades peruanas que realizan investigación, de las cuales 8 son estatales.

Gráfico N° 1



Informe del grupo SCImago analizó la producción científica de las universidades iberoamericanas durante el periodo 2007- 2011

Estos indicadores observados en la investigación científica de las universidades nacionales peruanas se dan también en universidades no estatales, ¿acaso falta rigor científico en el marco de la enseñanza universitaria peruana? Quizá sea un elemento desfavorable, como lo mencionaba en la parte introductoria, que hay modelos o paradigmas educativos que se mantienen vigentes en la enseñanza universitaria que hacen daño a la investigación. Algunos alumnos suponen que investigar es retomar investigaciones de otros, eso es solo copiar y pegar como venimos insistiendo.

Se necesita entonces hacer: una re-ingeniería, una metanoia en la educación superior entendido como cambio de raíz, desde los mismos lineamientos políticos institucionales referente a la investigación, se deben revisar los artículos 65º, 66º y 67º de la Ley Universitaria N° 23733 relacionados a la investigación universitaria, además de promover espacios de investigación a través de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs), entre otros. Nuestra Universidad debe por sí misma, promoverse en la investigación para transitar por los caminos de la Sociedad del Conocimiento como lo decía Peter Senge aludido por Mireia Tintoré Espuny (2010) convirtiéndose en “una institución que aprende”, rehaciendo a cada momento estrategias de alto nivel académico, permitiendo la calidad y eficiencia antes que la corrupción que hacen que nuestra Universidad nos dé siempre de lo mismo.

Creo finalmente como se manifiesta al inicio de esta reflexión retomando a Aristóteles que, es importante para que el alumno desee alcanzar una certeza en su investigación, motivarlo a saber dudar a tiempo en su formación profesional; y, nuestra Universidad Peruana en muchos momentos es conformista, no duda ni a tiempo ni a destiempo. Conviene de igual manera preguntarnos ¿Cómo hacer de nuestra Universidad un lugar de alumnos y docentes felices? Afirmo que, en la manera que se determinen líneas políticas institucionales de investigación creceremos en conocimiento y lográndolo gerenciar, impulsaremos el desarrollo de nuestro Perú; conviene además, promover espacios que estimulen la investigación científica de todos los alumnos plasmándolos en revistas que cada universidad frecuentemente debe elaborar. Termino esta reflexión preguntándonos como lo refiere el doctor Luis Piscocoya (2011) en su libro: diversamente “¿A dónde nos llevan nuestras universidades?”

Citas bibliográficas

Aristóteles “Ética a Nicómaco Libro I º” Centro de Estudios Políticos (1970)

Bunge, Mario (1989) “Ciencia y desarrollo” Taller El Gráfico. Buenos Aires.

Colina Colina, Lesbia [2007] “La investigación en la educación superior y su aplicabilidad social” Ed. Laurus. Volumen 13. N° 25 Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Venezuela.

Congreso de la república del Perú [2013], “Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología” Lima.

Espinoza Herrera, Nemesio. [2013] “La crisis estructural de la Universidad Peruana y la Asamblea Nacional de Rectores” UNMSM. Lima.

Ministerio de Educación. [1983] Ley Universitaria N° 23733 Lima. Perú

Piscoya Hermoza, Luis. [2011]. ¿A dónde nos llevan nuestras universidades? Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Fondo Editorial. Lima

Salazar Bondy, Augusto, “En torno al sentido de la educación superior”, Serie Cuadernos de Reflexión y Debate, N° 3, Oficina de Coordinación Universitaria Ministerio de Educación, 2005. Lima

SCImago Institutions Rankings SIR CImago Research Group, [2013] España.

Tintoré Espuny, Mireia [2010] “Las Universidades como organizaciones que aprenden”. Universitat Internacional de Catalunya. España.

Autor: Claudio O. Tume Yenque

Licenciado en Ciencias Sociales y Comunicación [USMP]

Maestro en Investigación y Docencia Universitaria [UIGV]

Doctor en Educación [UIGV]

Coordinador de Área de Ciencias Básicas Aplicadas [Facultad de Estomatología] [UIGV]

Docente de Posgrado – Maestría; Asignaturas: Filosofía de la Educación Superior. Epistemología [UIGV]

Docente de Pregrado: Filosofía [UIGV] Facultades de Estomatología y Enfermería

PERSONALIDAD SITUACIONAL EN ADOLESCENTES DE COLEGIOS ESTATALES DE LIMA METROPOLITANA.

Elizabeth Dany Araujo Robles*

Resumen

Se aborda una visión de la personalidad y se presenta los rasgos de personalidad situacional del adolescente de colegios estatales de Lima Metropolitana, Para ello se estratifico de 128 adolescentes del 4to y 5to de estudios de secundaria de ambos sexos con el propósito de ver su perfil de actuación frente a situaciones de la vida diaria. Se aplicó la Escala de Personalidad Situacional. Encontrando que las dimensiones de personalidad situacional, los resultados apuntan en tres direcciones: 1. Los varones muestran más estabilidad, autonomía, tolerancia y menos preocupación por ocultar sus debilidades; 2. Las mujeres se muestran más asertivas (para organizar grupos), más amables, más hábiles socialmente y con mayor sentimiento de confianza en sí mismas. 3. Ambos géneros muestran un nivel similar de ansiedad, autoconcepto (autoestima), eficacia, autoconfianza, dominancia, ajuste social, agresividad, integridad y deseabilidad social. Así como el adolescente de quinto año muestran mejor confianza en sí mismos, más habilidad social y mejor autoconcepto en general, que los de cuarto año. Estas diferencias pueden describirse de manera resumida mediante la afirmación de que el grupo de quinto año muestra más madurez social y emocional mientras que el adolescentes de cuarto año muestran una tendencia más alta que los de quinto en cuanto a actuar con mayor de control interno antes de responder o actuar y mayor disposición para desenvolverse de manera precavida.

Palabras claves: Adolescente, Prevención y Personalidad

* Doctora en Psicología, Docente en la Maestría de Terapia Cognitiva-Conductual UIGV. Docente y asesora de Pre y post grado en UIGV, UNFV y UA. Investigadora y Autora de publicaciones sobre estandarización de instrumentos psicológicos, adolescencia, familia, conducta antisocial y personalidad.

Personalidad situacional

El enfoque de los rasgos en el estudio de la personalidad

El área de la personalidad en los estudios psicológicos, se ha sustentado tradicionalmente en la suposición de que cada individuo posee patrones o estilos propios de conducta, los llamados rasgos, que lo diferencian de cualquiera otro, que esos patrones de conducta son consistentes en el tiempo y entre las situaciones y que, hasta cierto punto, es posible predecir la conducta de dicho individuo a partir del conocimiento previo de dichos estilos de conducta (Funder, 1991; Goldberg,

1993). La idea básica de los rasgos es que las personas exhiben características psicológicas similares en situaciones distintas (Cervone&Shoda, 1999).

Un aporte histórico en el estudio de la personalidad desde este punto de vista fue la teoría de la personalidad de Gordon Allport. Este autor sostenía que la conducta de un individuo era consistente a lo largo del tiempo y de las situaciones, y ello justificaba la utilidad teórica del concepto de personalidad. Pero, además, como señala Cloninger (2003), para Allport la personalidad era también una causa de la conducta. Dice Allport, “los rasgos no son creaciones en la mente del observador, ni son ficciones verbales; son aceptados aquí como hechos biofísicos, disposiciones psicofísicas reales relacionadas –aunque nadie sabe cómo- con sistemas nerviosos persistentes de estrés y determinación” (Allport, 1937, citado por Cloninger, 2003, pp. 203). Según Allport, de los rasgos que constituyen la personalidad, algunos son universales (compartidos por todos los individuos) y otros son únicos en cada individuo. Aunque, en realidad, Allport sostenía que los rasgos compartidos no eran más que un aspecto medible de los rasgos individuales. Los rasgos verdaderos siempre eran únicos al individuo. Un rasgo, para Allport, era “un sistema neuropsíquico generalizado y focalizado (peculiar al individuo), con la capacidad para hacer muchos estímulos funcionalmente equivalentes y para iniciar y guiar formas consistentes (equivalentes) de conducta adaptativa y expresiva” (Allport, 1937, citado por Cloninger, 2003, pp. 204-205).

Los rasgos pueden inferirse a partir de las expresiones del lenguaje ordinario, de la conducta observable, de los intereses personales, de los documentos dejados por el sujeto y de los resultados de las mediciones psicológicas. Un pensamiento guía en las teorías de Allport es el de la unicidad de la personalidad, y por lo tanto, su enfoque es el estudio no tanto de procesos generales como los que son analizados por la psicología científica, sino principalmente de rasgos únicos individuales, estudio más bien propio de un enfoque idiográfico. Dice Allport (1955):

Cada persona es un idioma en sí mismo... un idioma se desarrolla en su contexto peculiar, y este contexto debe ser comprendido con el fin de comprender el idioma. Sin embargo, al mismo tiempo, los idiomas no son enteramente arbitrarios... (pero) el entrenamiento científico del psicólogo lo conduce a buscar procesos universales comunes a las especies (p. 19).

Yo argumento que la individualidad es el objeto legítimo de curiosidad, especialmente al nivel humano... yo aventuro la opinión de que todos los animales en el mundo son psicológicamente menos distintos de otros de lo que lo es un hombre de los otros (p. 23).

Esta visión clásica de la personalidad como disposiciones, y como causa de la conducta, fue la dominante durante varias décadas. Lazarus (1961), la resume de este modo:

Las personas parecen llevar consigo disposiciones para pensar o para actuar en ciertas formas, que son independientes de la situación... el patrón u organización de estas disposiciones es lo que llamamos personalidad... la personalidad de un individuo hace ciertas conductas altamente probables y otras improbables (p. 25).

La teoría de los rasgos se expresó de una manera completamente diferente en los estudios factoriales del temperamento. A diferencia del enfoque defendido por Allport, los modelos biológico-factoriales son radicalmente nomotéticos, pues plantean la existencia de rasgos comunes a todos los individuos y la posibilidad de describir a cualquier individuo por su posición particular en cada uno de ellos. Dos de las tendencias dominantes en la actualidad desde este enfoque son el modelo tri-factorial y el modelo de los Cinco Grandes. El modelo tri-factorial se estructura con base en las dimensiones de neuroticismo (o emocionalidad negativa), extraversión (o emocionalidad positiva) y desinhibición-inhibición (por ejemplo, Markon, Krueger&Watson, 2005). Esta estructura, por supuesto, proviene del modelo originalmente propuesto por Eysenck (por ejemplo, 1997). La dimensión de desinhibición-inhibición corresponde a la que Eysenck denominó psicoticismo. Otros modelos tri-factoriales proponen dimensiones equivalentes a las tres mencionadas.

El modelo de los Cinco Grandes fue desarrollado originalmente como un intento de comprender el lenguaje ordinario referido a rasgos (McCrae et al., 2000). Análisis estructurales de estos descriptores revelaron consistentemente cinco dimensiones o factores amplios: Extraversión, Agradabilidad, Escrupulosidad, Neuroticismo y Apertura a la Experiencia. Esta estructura ha demostrado ser particularmente fuerte, con los mismos cinco factores emergiendo tanto de autoreportes como de calificaciones por otros, tanto en niños como en adultos y a lo largo de una variedad de idiomas y culturas (McCrae& Costa, 1997). Por ejemplo, una investigación de Romero,

Luengo, Gómez-Fraguela y Sobral (2002) en adolescentes españoles (15-19 años), empleando el NEO-PI-R confirmó en lo esencial la estructura de los cinco factores. Recientemente se ha señalado también que estos cinco factores no son grupos independientes de rasgos, sino que cada uno de ellos se relaciona con procesos autoregulatorios de la conducta que actúan de manera interdependiente para lograr las metas preestablecidas para la conducta (Van Egeren, 2009).

Ambos enfoques dentro de la tradición factorial han sido aplicados exitosamente a una inmensa variedad de temas. En páginas posteriores revisaremos algunos estudios representativos, pero por ahora podemos proponer como ejemplo la investigación acerca del bienestar subjetivo. Una investigación realizada en adultos españoles (Fierro & Cardenal, 1996) halló que la extraversión está correlacionada positivamente con los sentimientos de satisfacción personal, mientras que el neuroticismo y el psicoticismo se relacionan negativamente con esta variable. La satisfacción se encuentra conceptualmente cerca de la variable de bienestar subjetivo.

Varias investigaciones muestran que la personalidad también se relaciona con la sensación subjetiva de bienestar psicológico. Un metanálisis realizado por DeNeve y Cooper (1998) examinó 137 distintos constructos de personalidad como correlatos del bienestar subjetivo. Los resultados mostraron que la personalidad fue igualmente predictiva de variables como satisfacción con la vida, felicidad y afecto positivo, aunque significativamente menos predictiva del afecto negativo. Entre los rasgos agrupados de acuerdo con el modelo de los Cinco Grandes, el neuroticismo fue el más fuerte predictor de la satisfacción con la vida, felicidad y afecto negativo. El afecto positivo fue predicho igualmente bien por la extraversión y la agradabilidad. Sin embargo, también se ha notado que, aunque los rasgos de personalidad se relacionan fuertemente con las diversas medidas de bienestar subjetivo, las circunstancias vitales y los factores culturales (a través de la riqueza económica y la valoración cultural del bienestar psicológico) también tienen una influencia importante sobre los niveles de bienestar subjetivo (Diener, Oishi & Lucas, 2003, Diener, Lucas & Scollon, 2006).

Como queda dicho, las tres o cinco dimensiones de la personalidad postuladas son propiamente dimensiones del temperamento. Es decir, se asume que dichas dimensiones tienen un fundamento biológico y son, por tanto, más o menos estables en el individuo. Sobre esta base, algunos estudios han tratado de esclarecer la base neurológica de dichas dimensiones. Por ejemplo, Wright, Williams, Feczko, Barrett, Dickerson, Schwartz, y Wedig (2006) hallaron correlaciones significativas entre extraversión y neuroticismo y el espesor de ciertas regiones específicas de la corteza prefrontal. Por otro lado, Blankstein, Chen, Mincic, McGrath y Davis (2009) reportaron que el volumen de la corteza cingulada anterior estaba correlacionado positiva y significativamente con medidas de extraversión y neuroticismo.

La crítica al enfoque de los rasgos y un modelo interactivo

La concepción de la personalidad como una estructura estable fue retada por Mischel (1980) en su clásico texto *Personality and assessment*. La visión "situacionista" defendida por Mischel sostenía que las personas ajustan su conducta característicamente a las diversas situaciones, concepción que minimizaba la importancia de posibles patrones estables de conducta. La búsqueda de patrones indiscutibles de consistencia entre situaciones ha arrojado generalmente coeficientes de correlación bajos, aunque no de cero (Mischel, 1980). La estrecha relación entre situación y conducta puso en un serio entredicho a la teoría de los rasgos (Bower, 2007). Sin embargo, el propio Mischel (Mischel & Shoda, 1995, 1998) ha planteado que un enfoque situacionista no es necesariamente contradictorio con la existencia de tendencias individuales estables en la conducta: Cuando la personalidad es conceptualizada como un sistema estable que media cómo el individuo selecciona, construye y procesa la información social, se hace posible explicar simultáneamente tanto las cualidades invariantes de la personalidad subyacente y la variabilidad predecible entre las situaciones en algunas de sus expresiones conductuales características... tales patrones de variabilidad son vistos no como mero "error" sino como reflejando expresiones esenciales del mismo sistema estable de personalidad subyacente que produce los niveles de conducta promedio característicos del individuo (Mischel & Shoda, 1995, p. 246).

Aquí es importante la visión de la personalidad como un sistema que media la manera en que el individuo procesa la información social y emocional, sobre la base de que existen diferencias individuales en tales procesos. En otras palabras, las diferencias de personalidad determinan, o en su defecto, tienen como componentes, las diferencias individuales en dichas actividades de procesamiento. Mischel y Shoda (1995) consideran que esta concepción de la personalidad es superior a aquella que visualiza la personalidad como un conjunto de disposiciones conductuales. En general, considerar la personalidad como disposiciones conductuales permite tan solamente predicciones gruesas, como tendencias genéricas, de la conducta, como cuando se dice que un individuo tiende a ser más agresivo (en general) que otro, pero es inadecuada si se busca una comprensión más completa de la conducta, con una mejor posibilidad de predicción (por ejemplo, explicar y predecir la conducta individual concreta en situaciones concretas).

Así pues, una teoría de la personalidad debe incorporar el rol de las situaciones, los eventos y los contextos, lo que incluye no solamente acontecimientos externos, sino también los internos como pensamientos, fantasía e imaginación. Pero lo que debe entenderse como "situación" depende en parte de las percepciones del propio individuo, es decir, del "significado adquirido de los rasgos situacionales para la persona" (Mischel&Shoda, 1995, p. 252). En la siguiente cita, Mischel y Shoda resumen su visión del contenido de una teoría de la personalidad:

Proponemos una concepción unificada de un sistema de personalidad en el cual los individuos son caracterizados en términos de (a) las cogniciones y los afectos que están disponibles y accesibles... y (b) la distintiva organización de las interrelaciones entre ellas y los rasgos psicológicos de las situaciones. Esta organización guía y limita la activación de las ocurrencias específicas de cogniciones, afectos y conductas potenciales cuando un individuo procesa rasgos situacionales. Esta constituye la estructura básica de la personalidad y refleja y subyace a la unicidad individual. Dentro de cada individuo, la organización de este sistema se asume que es estable y única (p. 254).

Como observan estos autores, "la organización de las cogniciones y afectos en el sistema refleja la experiencia total del individuo, y de aquí la historia de aprendizaje social cognitiva, pero... refleja también variables genéticas y constitucionales tales como el temperamento" (Mischel&Shoda, 1995, p. 252).

La teoría, entonces, enfoca en aquellos procesos psicológicos mediadores que subyacen a las diferencias individuales en la conducta social, lo que incluye los constructos personales (de sí mismo, de los otros, de las situaciones), expectativas (sobre los resultados y sobre la propia eficacia de uno mismo), valores subjetivos, competencias (para el desarrollo de conducta social) y estrategias autoregulatorias y planes en la persecución de metas. Tales procesos constituyen el sistema de personalidad. Un volumen de datos ha mostrado la importancia de la manera en que una persona se representa a sí mismo como determinante de las diferencias individuales. También hay evidencia de que las reacciones afectivas relacionadas con la evaluación de las situaciones pueden ser automáticas e inconscientes y pueden excitar cogniciones y conductas. Estas reacciones pueden reflejar bien establecidas diferencias individuales, que a su vez pueden estar relacionadas con el temperamento y variables biológicas y pueden tener una influencia clara sobre las estrategias de procesamiento de información (Mischel&Shoda, 1995). En suma, las personas adecúan su comportamiento a las situaciones, pero es posible encontrar diferencias individuales estables en la manera en que lo hacen.

Otros autores también han propuesto concepciones de la personalidad como sistemas de organización de la conducta. Por ejemplo, Oubrayrie, Lescarret&De Léonardis (1996) consideran el control o el autocontrol como un factor esencial en la organización de las conductas del individuo. Según ellos, existen tres tipos de control:

- (a) la organización de los actos y los comportamientos implicando estrategias adaptativas y ejecutivas,
- (b) el control cognitivo, reflejando la búsqueda de información, pero también en la forma de interiorización de prescripciones, como de organización de proyectos y
- (c) la gestión afectiva, asociando a la vez el control de la motivación, de las emociones y de las aspiraciones. La personalidad es el sistema central que coordina estos tres controles:

En el curso de su desarrollo, el sujeto en tanto que sistema, va a desarrollar y constituir sus propios procesos de control. De modo más preciso, la personalidad va a establecer un proceso de autocontrol para asegurar su estabilidad y la organización de las conductas (Oubrayrie et al., 1996, pp. 385-386).

En conclusión, cuando se tiene que explicar los sesgos cognitivos de los individuos en el análisis de las situaciones, el conocimiento de las disposiciones del individuo (personalidad) aporta coherencia a los comportamientos observados. Los individuos tienen particulares formas de reaccionar ante distintas situaciones y la predicción de la conducta requiere determinar cómo los rasgos influyen en la manera en que las personas se comportaran en situaciones definidas. Este análisis nos conduce al concepto de personalidad situacional.

El concepto de personalidad situacional.

El concepto de personalidad situacional precisamente hace referencia a aquellos rasgos que los sujetos manifiestan cuando interactúan con su entorno, el cual puede ser el laboral, social o familiar. Este concepto de alguna manera se propone sintetizar y marca un punto de equilibrio entre las dos grandes tradiciones en la investigación de la personalidad que se acaba de revisar, es decir, el modelo de los rasgos y el modelo situacional (Fernández, Seisdedos & Mielgo, 2001).

Ya hemos mencionado que la imagen tradicional acerca de la edad adolescente podría no ser más que una sobregeneralización que oculta importantes diferencias individuales, tanto personales como de contexto. Esas diferencias explicarían las representaciones ambiguas de la adolescencia remarcadas por Dubet (1993) que, como afirma este autor, por un lado, la valorizan en sus aspectos de vitalidad, espontaneidad, inocencia, fuerza y belleza, y, por el otro, la consideran como una edad peligrosa, irresponsable, agresiva o demasiado pasiva, ignorante e irrespetuosa. Sin embargo, estas diferentes expresiones conductuales podrían constituir maneras individualmente configuradas de procesos que sí operan en la generalidad de los casos. Le Valois y Aulenbacher (2006, p. 21) hablan de la triple mutación del adolescente (la metamorfosis de su ser, la afirmación de su singularidad y la conquista de su autonomía) y explican que en razón de esa triple mutación, el adolescente "tiene una necesidad de desmarcarse del medio familiar para existir por sí mismo" (p. 16). Estas tensiones se expresan individualmente, según las características de personalidad de cada uno, y dichas diferencias individuales ayudan también a explicar cómo y cuándo estos cambios pueden devenir en consecuencias positivas o no en la salud mental del adolescente.

Por ejemplo, existe evidencia de que, en algunos casos, y dependiendo de los factores de personalidad y la calidad de la relación con los padres, tales cambios pueden derivar en desórdenes de conducta o emocionales. Van Der Akker, Dekovic & Prinzie (2010) estudiaron un grupo de adolescentes tempranos, obteniendo en tres oportunidades (con intervalos de dos años), calificaciones de la personalidad de dichos adolescentes por parte de sus padres y maestros, así como, de los padres, información sobre su estilo parental. En la tercera ocasión obtuvieron también reportes de problemas psicológicos en los adolescentes. Se pudo comprobar una disminución en el nivel promedio en extraversión, escrupulosidad e imaginación. Los niveles medios de benevolencia, estabilidad emocional y un estilo parental sobre-reactivo permanecieron estables. El análisis reveló que los decrementos en extraversión y estabilidad emocional predijeron problemas internalizantes, mientras que los decrementos en benevolencia, escrupulosidad y estabilidad emocional predijeron problemas externalizantes. El aumento en el estilo parental sobre-reactivo predijo solamente problemas externalizantes. En suma, los cambios en la personalidad del adolescente y un estilo parental sobre-reactivo durante la transición a la adolescencia están asociados con problemas de ajuste en los adolescentes.

Como en otros grupos etarios, en el caso de los adolescentes, la personalidad determina aspectos importantes de su ajuste a las presiones sociales y el estrés. Por ejemplo, en estudios realizados en adolescentes argentinos, se comprobó que existen correlaciones significativas entre diferentes estrategias de afrontamiento y diferentes estilos de personalidad (Fantín, Florentino & Correché, 2005).

La personalidad también predice las metas personales en los adolescentes. En una investigación realizada en adolescentes españoles, y empleando el Cuestionario de Personalidad Situacional

(Sanz de Acedo, Ugarte, Lumbreras & Sanz de Acedo, 2006), las escalas de ese cuestionario se agruparon en cinco grandes factores y se halló que todos estos factores predecían diferentes tipos de metas personales. Así, por ejemplo, el deseo de proyectar una imagen positiva de sí mismo se encuentra en aquellas personas caracterizadas por un perfil definido por tendencias hacia la superioridad (dominación, liderazgo, falta de tolerancia y agresividad), en tanto que la búsqueda de libertad, confort y satisfacción de los impulsos se asocia con perfiles definidos por independencia (actuar sin tomar en cuenta los intereses de los otros) y superioridad, por otro lado, la búsqueda de logros académicos y educativos se relaciona en las chicas con el factor de ajuste social (integridad, control cognitivo, inteligencia social), y en los chicos con el de superioridad.

Metodo

Diseño

Descriptivo comparativo

Participantes

La población está constituida por adolescentes (N: 2260) se selecciono 128 estudiantes adolescentes de cuarto y quinto grado de secundaria de ambos sexos y equivalentes edades, matriculados en colegios seleccionados de manera aleatoria. Los criterios de inclusión en las tres muestras fueron ser alumnos regulares y participación voluntaria mientras que los criterios de exclusión fue se alumnos repitentes. La distribución de la muestra final se obtuvo por el método de afijación óptima con un error que oscila de 0,31 al 0,42.

Variables

1. Variable de estudio: Rasgos de Personalidad Situacional.

Variable evaluada por la puntuación obtenida en el Cuestionario de Personalidad Situacional (CPS), el cual mide rasgos de personalidad que se hacen presentes por medio de las reacciones del individuo en diversas interacciones con el medio. Estos rasgos son 17, cada uno de los cuales es medido por una sub-escala. Los rasgos evaluados son las siguientes (basado en Fernández et al., 1998, 2001).

1. Estabilidad emocional (Est). Control (o excitabilidad) emocional en general, nivel de tensión (o de tranquilidad emocional).
2. Ansiedad (Ans). Grado de irritabilidad, sensaciones de impaciencia y culpabilidad, turbación, presencia de miedos y tensión, dificultades en la concentración.
3. Autoconcepto (Auc). En general, autoestima, opinión de sí mismo, autoimagen, apreciación de los recursos propios, aceptación de sí mismo, sentimiento personal de valía.
4. Eficacia (Efi). Sentimiento de competencia personal, capacidad emprendedora, iniciativa, seguridad y confianza en sí mismo, disposición a aceptar responsabilidades.
5. Autoconfianza y seguridad en sí mismo (Csg). Confianza en las propias posibilidades, seguridad personal en los actos propios y en la manera de realizarlos.
6. Independencia (Ind). Sentimiento de autonomía personal, autosuficiencia, grado de necesidad de aprobación externa y de interés en la opinión ajena.
7. Dominancia (Dom). Asertividad, ascendencia sobre las personas, deseos de organizar la actividad del grupo y mandar, competitividad.
8. Control cognitivo. Control interno antes de responder o actuar, propensión a la actitud prudente y precavida, esfuerzo personal para resolver los problemas por sí solo.
9. Sociabilidad (Soc). Amabilidad, búsqueda y facilidad para entablar relaciones interpersonales, iniciativa social, expresividad.
10. Ajuste social (Ajs). Convencionalidad, ajuste a las normas, apego a las costumbres, sometimiento a las reglas familiares, cumplimiento frente a las obligaciones.
11. Agresividad (Agr). Tendencia agresiva principalmente en respuesta a una agresión ajena o a la frustración.
12. Tolerancia (Tol). Flexibilidad, permisividad, comprensión y aceptación frente a las opiniones e ideas ajenas, amplitud de intereses.

13. Inteligencia social (Ins). Habilidad social, capacidad para desenvolverse de manera efectiva ante situaciones sociales cambiantes.
14. Integridad-honestidad (Inh). Responsabilidad, seriedad, disciplina y confiabilidad en los compromisos y cumplimiento de obligaciones sociales y laborales.
15. Liderazgo (Lid). Capacidad de dirección, motivación para dirigir y mandar a otros y hacer prevalecer su propia opinión, autosuficiencia y seguridad en sí mismo.
16. Sinceridad (Sin). Veracidad, falta de necesidad de fingimiento o de esconder debilidades propias.
17. Deseabilidad social (Des). Deseo de proyectar ante los demás una imagen positiva de sí mismo

2. Variable de comparación : Género y grado de estudio

Instrumento

Cuestionario de personalidad situacional. Fue elaborado en España por Fernández et al. (2001). Su objetivo es evaluar determinados rasgos de personalidad, considerando dichos rasgos como estilos de comportamiento estables y consistentes tanto en el tiempo como entre las diversas situaciones, pero, a la vez, reconociendo la fuerte dependencia de las conductas específicas respecto de las situaciones, tal como hemos planteado en la discusión teórica de este trabajo.

Análisis de datos

En la muestra definitiva se obtuvo las puntuaciones medias y desviación estándar para cada rasgo de personalidad situacional y cada variable de actitudes y estrategias (pensamiento) cognitivas sociales. Estas medias se calcularon para la muestra total y para grupos de género y grado escolar.

Se realizó un análisis (Kolmogorov-Smirnoff) para determinar si las puntuaciones se distribuyen normalmente o no y de este modo, tomar decisión sobre qué estadísticos de comparación emplear. De tratarse de una distribución normal, las comparaciones según género y grado escolar se realizarían mediante el estadístico z, de no ser así, se emplearía la U de Mann-Whitney.

Resultados

Se presentan los resultados de la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov de las puntuaciones de las diferentes escalas de personalidad situacional. Estos resultados muestran, como puede verse, que las puntuaciones de todas las escalas correspondientes al grupo investigado tienen una distribución no normal. Por tanto, para realizar las comparaciones en personalidad situacional según año de estudio y género, se hará empleo también de pruebas no paramétricas.

Personalidad situacional según año de estudio.

Las comparaciones según año de estudio en las escalas de personalidad situacional mediante la prueba U de Mann-Whitney se muestran en la Tabla 1 las escalas en las que se aprecian mayores diferencias entre ambos grupos son las de ansiedad, autoconcepto, eficacia, dominancia, control cognitivo, ajuste social, tolerancia, integridad/honestidad, liderazgo, sinceridad y deseabilidad social.

Se hallaron diferencias significativas entre ambos grupos en ansiedad, autoconcepto, eficacia, control cognitivo, ajuste social, tolerancia, integridad/honestidad, liderazgo y sinceridad. En las escalas mencionadas, con excepción de control cognitivo y deseabilidad social, la puntuación más alta corresponde al grupo de quinto año.

De estos resultados se infieren ciertas características de personalidad que diferencian, en promedio, a los grupos de cuarto y quinto año. Los estudiantes de quinto año tienen mayor tendencia que los de cuarto año a mostrar indicadores de:

Tabla 1. Prueba U de Mann-Whitney de personalidad situacional según año de estudios.

Escalas	Año	Rango promedio	U	p
Estabilidad emocional	4	261,01	33668,000	,938
	5	259,99		
Ansiedad	4	245,11	29798,500	,019
	5	275,89		
Autoconcepto	4	244,83	29726,000	,016
	5	276,17		
Eficacia	4	241,41	28836,000	,004
	5	279,59		
Autoconfianza	4	267,86	31886,000	,261
	5	253,14		
Independencia	4	251,50	31460,500	,169
	5	269,50		
Dominancia	4	248,75	30744,000	,073
	5	272,25		
Control cognitivo	4	273,98	30296,000	,040
	5	247,02		
Sociabilidad	4	256,73	32821,000	,566
	5	264,27		
Ajuste social	4	239,45	28327,000	,001
	5	281,55		
Agresividad	4	255,40	32474,000	,436
	5	265,60		
Tolerancia	4	241,73	28920,500	,004
	5	279,27		
Inteligencia social	4	257,22	32946,500	,615
	5	263,78		
Integridad/Honestidad	4	245,87	29995,000	,026
	5	275,13		
Liderazgo	4	245,74	29963,000	,024
	5	275,26		
Sinceridad	4	243,14	29287,000	,008
	5	277,86		
Deseabilidad social	4	271,40	30966,000	,096
	5	249,60		

1. Tensión, temores y preocupación;
2. Alta opinión de sí mismos, autoestima;
3. Iniciativa, seguridad en las decisiones y en los actos;
4. Buena adaptación social, cumplimiento de las normas;
5. Flexibilidad y permisividad frente a las ideas ajenas;
6. Responsabilidad, seriedad y disciplina en los compromisos;
7. Autosuficiencia, independencia, deseos de dominio sobre los otros y

8. Veracidad, falta de fingimiento.

En cambio, los alumnos de cuarto año tienen mayor tendencia que los de quinto a mostrar indicadores de control interno antes de responder o actuar y mayor propensión a desenvolverse de manera precavida.

Personalidad situacional según género.

En la Tabla 2 apreciamos las diferencias en las escalas de personalidad situacional según el género, evaluadas con la prueba U de Mann-Whitney. Las escalas en las que pueden observarse diferencias significativas según el género son las de estabilidad emocional, independencia, sociabilidad, tolerancia, inteligencia social, liderazgo y sinceridad. Dentro de este grupo de escalas, los varones obtuvieron una puntuación más elevada que las mujeres en estabilidad, independencia, tolerancia y sinceridad.

De acuerdo con estos resultados, se puede señalar que los varones presentan un nivel promedio más elevado que las mujeres en las tendencias a mostrar indicadores de:

1. Estabilidad, ajuste emocional y ausencia de tensión; 2. Autonomía, autosuficiencia, sentimientos de libertad de acción e iniciativa; 3. Tolerancia y comprensión frente a las ideas ajenas, variedad de intereses y aceptación de las creencias ajenas y 4. Capacidad para expresarse libremente sin fingimiento y con veracidad.

Tabla 2. Prueba U de Mann-Whitney de personalidad situacional según género.

Escalas	Género	Rango promedio	U	P
Estabilidad emocional	M	303,20	23008,000	,000
	F	220,35		
Ansiedad	M	261,13	33608,000	,925
	F	259,90		
Autoconcepto	M	273,45	30504,000	,055
	F	248,32		
Eficacia	M	261,72	33460,000	,857
	F	259,35		
Autoconfianza	M	256,60	32784,000	,563
	F	264,17		
Independencia	M	294,65	25162,000	,000
	F	228,39		
Dominancia	M	247,62	30522,000	,057
	F	272,61		
Control cognitivo	M	209,42	20896,000	,000
	F	308,53		
Sociabilidad	M	221,96	24056,000	,000
	F	296,74		
Ajuste social	M	264,91	32656,000	,513
	F	256,35		
Agresividad	M	264,80	32684,000	,524
	F	256,46		
Tolerancia	M	288,68	26666,000	,000
	F	234,00		
Inteligencia social	M	229,63	25988,000	,000
	F	289,53		
Integridad/Honestidad	M	262,66	33224,000	,750
	F	258,47		
Liderazgo	M	234,27	27158,000	,000

Sinceridad	F	285,16	26632,000	,000
	M	288,82		
	F	233,87		
Deseabilidad social	M	259,33	33472,000	,862
	F	261,60		

Por otro lado, las mujeres muestran un nivel más elevado que los varones en los indicadores de:

1. Asertividad, deseos de organizar la actividad del grupo y competitividad; 2. Amabilidad, facilidad para las relaciones sociales, iniciativa social, expresividad; 3. Habilidad social y 4. Seguridad en sí mismas y capacidad de dirección.

No se halló diferencias entre géneros en ansiedad, autoconcepto, eficacia, autoconfianza, dominancia, ajuste social, agresividad, integridad y deseabilidad social.

Discusión

En cuanto a la personalidad situacional, se hallaron diferencias significativas entre los grupos de cuarto y quinto año de secundaria en ansiedad, autoconcepto, eficacia, control cognitivo, ajuste social, tolerancia, integridad/honestidad, liderazgo y sinceridad. En resumen, estos resultados indican que los estudiantes de quinto año, presentan en promedio una mayor tendencia que los de cuarto a las siguientes formas de actitud y comportamiento: 1. Tensión, temores y preocupación; 2. Alta opinión de sí mismos, autoestima; 3. Iniciativa, seguridad en las decisiones y en los actos; 4. Buena adaptación social, cumplimiento de las normas; 5. Flexibilidad y permisividad frente a las ideas ajenas; 6. Responsabilidad, seriedad y disciplina en los compromisos; 7. Autosuficiencia, independencia, deseos de dominio sobre los otros y 8. Veracidad, falta de fingimiento. En suma, los estudiantes de quinto año muestran mejor confianza en sí mismos, más habilidad social y mejor autoconcepto en general, que los de cuarto año. Estas diferencias pueden describirse de manera resumida mediante la afirmación de que el grupo de quinto año muestra más madurez social y emocional. Tal afirmación no constituye una explicación, por lo que hay que insistir en que se trata más bien de una descripción. El concepto de “madurez” social o emocional incluye como categoría amplia a diversos comportamientos característicos de los rasgos enumerados, no es su causa.

Por otro lado, los adolescentes de cuarto año muestran una tendencia más alta que los de quinto en cuanto a actuar con mayor de control interno antes de responder o actuar y mayor disposición para desenvolverse de manera precavida. Este resultado no necesariamente indica un mejor control de impulsos en este grupo, sino quizá, más bien, cierta inseguridad, la cual es probablemente menor entre los adolescentes de quinto año, dado que éstos muestran mejor autoestima y seguridad en sus decisiones. Es posible que en este caso, se trate también de otra expresión de las diferencias en desenvolvimiento emocional o social. Sin embargo, como se ha indicado antes, ambos grupos son muy próximos en edad y experiencia escolar, lo que llevaría a predecir menos diferencias que las encontradas en este grupo de variables, lo que además, se esperarían en un constructo de personalidad. Hay que tener en cuenta dos aspectos que se complementan entre sí como posible explicación. El primero es que el concepto de personalidad situacional hace referencia, como se ha explicado antes, no a rasgos fijos, sino a tendencias de comportamiento en función de las situaciones. En segundo lugar, si bien muchas de tales situaciones son similares para ambos grupos, existen también diferencias importantes. Los adolescentes de quinto año enfrentan decisiones importantes en su vida personal (como la elección vocacional o el ingreso al mercado laboral), que son todavía algo lejanas en el tiempo para los estudiantes de cuarto año.

En cuanto a las diferencias entre géneros en las dimensiones de personalidad situacional, los resultados apuntan en tres direcciones: 1. Los varones muestran más estabilidad, autonomía, tolerancia y menos preocupación por ocultar sus debilidades; 2. Las mujeres se muestran más asertivas (para organizar grupos), más amables, más hábiles socialmente y con mayor sentimiento

de confianza en sí mismas. 3. Ambos géneros muestran un nivel similar de ansiedad, autoconcepto (autoestima), eficacia, autoconfianza, dominancia, ajuste social, agresividad, integridad y deseabilidad social.

Algunos de estos resultados confirman hallazgos tradicionalmente obtenidos en otras latitudes. Por ejemplo, estudios metanalíticos de Feingold (1994), que abarcaron la literatura (1958-1992) y los datos normativos de algunos conocidos tests de personalidad (1940-1992), en varias edades y naciones, mostraron que las mujeres tienen a ser más extravertidas y a exhibir más ansiedad, confianza y afectividad, que los hombres, resultados en general consistentes con los nuestros, a excepción del concerniente a la ansiedad. Los varones tienden a mostrar más asertividad y ligeramente más autoestima que las mujeres, datos que, por el contrario, no se ajustan a lo que hemos hallado.

La ausencia de diferencias entre géneros en agresividad, ansiedad y autoestima llama especialmente la atención. En párrafos anteriores se ha analizado la falta de diferencia entre los hombres y mujeres de la presente muestra en la agresividad considerada como una tendencia de la conducta. Conviene señalar que examinando los ítems que componen la escala de agresividad en el cuestionario de personalidad situacional, éstos parecen más relacionados con la evaluación de lo que ya antes hemos descrito como agresión reactiva, la que es suscitada como respuesta a una agresión previa, en vez de vincularse con la agresión como tendencia. Ambas formas de agresión están relacionadas con la conducta agresiva (Bettencourt et al., 2006), pero no están necesariamente relacionadas entre sí, como lo muestra el hecho de que cada una de ellas se relaciona con distintos rasgos de personalidad (Bettencourt et al., 2006). De todas maneras, como vimos antes, es claro que la agresividad, ya sea como tendencia global de la conducta o como pauta reactiva frente a la provocación, ya no distingue entre géneros tan claramente como en épocas anteriores.

En cuanto a la ansiedad, es tradicional que ésta se exprese más en las mujeres, como ya lo indicó el estudio de Feingold (1994). Por ejemplo, los desórdenes y síntomas de ansiedad son más frecuentes entre las adolescentes que entre los adolescentes. Se ha mencionado también que las diferencias entre géneros en cuanto a las expresiones de ansiedad en la adolescencia tienen relación con las diferencias de género en cuanto a la experiencia del estrés y las reacciones emocionales al mismo (Rudolph, 2002).

La explicación de no diferencia de géneros en autoestima, o autoconcepto como se llama en el CPS, es también compleja. Como ya se dijo, el estudio de Feingold (1994) reveló un nivel ligeramente más alto en autoestima entre los varones. Otros metanálisis confirman dicho resultado entre adolescentes, indicando también que tal diferencia se acrecienta en la adolescencia tardía (Kling, Hyde, Showers & Buswell, 1999). Profundizando en esas diferencias, Crocker y Quinn (2003) observan que la autoestima de las mujeres está más correlacionada con su atractivo físico percibido, mientras que en los hombres está más fuertemente correlacionada con su efectividad física percibida. Ello no es sorprendente, dados los permanentes mensajes culturales en los que la mujer es evaluada de acuerdo con su apariencia física. Josephs, Markus y Tafarodi (1992, citados por Crocker & Quinn, 2003) señalan que la autoestima del hombre se deriva, así sea parcialmente, del cumplimiento de las metas prescritas para su género, como ser independiente, autónomo y mejor que otros, en tanto que la autoestima de la mujer se deriva, también en parte, del hecho de ser sensitiva e interdependiente con los demás. Un dato que apoya estas visiones es el hecho de que la tendencia de verse a sí mismo como superior a otros está más fuertemente correlacionada con la autoestima en los hombres que en las mujeres. De este modo, la falta de diferencia en autoconcepto (autoestima) entre hombres y mujeres en el presente estudio puede estar relacionada con los diferentes mecanismos psicológicos subyacentes a esta variable en cada género. Los rasgos atribuidos por Josephs et al. a cada género en su explicación de las expresiones de la autoestima en hombres y en mujeres, coinciden además con aquellos rasgos en los que sobresalen, respectivamente, cada uno de los géneros de la muestra de la presente investigación, a saber, los hombres son más independientes y las mujeres más sensitivas e interdependientes.

Sin embargo, Hyde (2005) ha observado que en muchos de estos metanálisis el tamaño de efecto (la expresión de la diferencia de puntuaciones, en este caso, entre hombres y mujeres) es cercano a cero o pequeño (hasta un valor de $d=0,35$). Más aún, ella argumenta que las diferencias entre

géneros observadas en muchas medidas psicológicas dependen de la edad y de una serie de factores contextuales. Como ella misma señala “el contexto puede ejercer influencia a varios niveles, incluyendo las instrucciones escritas dadas para un examen, las interacciones diádicas entre participantes o entre un participante y un experimentador o el nivel sociocultural” (Hyde, 2005, p. 588). Un aspecto de importancia que debe también resaltarse es la naturaleza de los constructos que son comparados en estos estudios.

Referencias

- Allport, G. W. (1955). *Becoming: Basic considerations for a psychology of personality*. Nueva Haven: Yale University Press.
- Cervone, D. & Shoda, Y. (1999). *The coherence of personality*. Nueva York: The Guilford Press.
- Cloninger, S. C. (2003). *Teorías de la personalidad*. México: Pearson Educación.
- Dubet, F. (1993). Adolescents, conformisme et déviance. En: M. Choquet & C. Dressen (Dir.), *Adolescence plurielle*, (pp. 79-84). Paris: CFES.
- Fantín, M. B., Florentino, M. T. & Correché, M. S. (2005). Estilos de personalidad y estrategias de afrontamiento en adolescentes de una escuela privada de la ciudad de San Luis. *Fundamentos en Humanidades, Año VI, Núm. 1*, 159-176.
- Feingold, A. (1994). Gender differences in personality: A meta-analysis. *Psychological Bulletin*, 116, 429-456.
- Fernández, J. L., Seisdedos, N. & Mielgo, M. (2001). *CPS: Cuestionario de Personalidad Situacional* (segunda edición). Madrid: TEA.
- Fierro, A. & Cardenal, V. (1996). Dimensiones de personalidad y satisfacción personal. *Revista de Psicología General y Aplicada*, 49, 65-81.
- Le Valois, P. & Aulenbacher, C. (2006). *Les ados et leur croyances*. París: Les Éditions de l'Atelier/Éditions Ouvrières.
- Markon, K. E., Krueger, R. F. & Watson, D. (2005). Delineating the structure of normal and abnormal personality: An integrative hierarchical approach. *Journal of Personality and Social Psychology*, 88, 139–157.
- McCrae, R. R. & Costa, P. T., Jr. (1997). Personality trait structure as a human universal. *American Psychologist*, 52, 509–516.
- Mischel, W. & Shoda, Y. (1995). A cognitive-affective system theory of personality: Reconceptualizing situations, dispositions, dynamics, and invariance in personality structure. *Psychological Review*, 102, 246-268.
- Oubrayrie, N., Lescarret, O. & De Léonardis, M. (1996). Le contrôle psychologique et l'évaluation de soi de l'enfance à l'adolescence. *Enfance*, 49, 3, 383-403.
- Van Der Akker, A. L., Dekociv, M. & Prinzie, P. (2010). Transitioning to adolescence: How changes in child personality and overreactive parenting predict adolescent adjustment problems. *Development and Psychopathology*, 22, 151–163.
- Van Egeren, L. F. (2009). A cybernetic model of global personality traits. *Personality and Social Psychology Review*, 13, 92-108.

DOCENCIA UNIVERSITARIA Y COMPETENCIAS PROFESIONALES

Dra. Martha Jordan Campos, *
mjordan@uigv.edu.pe, marthajordanc@gmail.com

*La educación será mucho más plena
Cuando sea un acto de conocimiento,
Un acto político, un compromiso ético
Y una experiencia estética.*
Paulo Freyre

Resumen

El artículo plantea reflexionar acerca de la docencia universitaria en relación con las competencias profesionales. La educación universitaria está, en el Perú, cada vez más necesitada de ser encarada con los avances científicos y tecnológicos del siglo XXI. La mayor parte de universidades, a pesar de declarar en su Visión Institucional, ser entidades formativas, eficientes y de calidad; sin embargo, todavía no es posible observar en sus aulas, los cambios metodológicos propios de la enseñanza-aprendizaje que propicie en los estudiantes, el desarrollo de capacidades, de competencias y comportamientos éticos que caracterizan una formación de calidad, que les permitan enfrentar la globalización económica y el incremento permanente de la información y el conocimiento, para beneficio propio y de la sociedad a la que pertenecen.

El país requiere, con urgencia, del aporte de docentes universitarios, en todas las profesiones, capaces de crear las condiciones favorables para que los alumnos logren, en las aulas, alcanzar la comprensión funcional de los conocimientos, las habilidades y los comportamientos; así como, las experiencias necesarias para un ejercicio profesional creativo, innovativo, en permanente revisión teórica y aplicada.

Palabras Clave—Visión

institucional, Competencias, Capacidades, Formación de calidad, Comprensión funcional, innovativo.

1. El profesional docente universitario

Toda acción docente comporta una dimensión técnica, una dimensión política, una dimensión estética y una dimensión moral. No obstante, esta afirmación no implica que la acción docente sea buena o mala calidad. Por tanto, es necesario indagar qué características debe presentar cada una de las dimensiones de la acción docente para que podamos calificarla de competente y, en consecuencia, de buena calidad. (Azerëdo, 2003. p.73).

Un profesional que hace docencia en la universidad, tiene las capacidades y experiencia que lo hacen idóneo para ejercer dicha profesión; sin embargo, no hay esta misma seguridad en su actuación, para hacer docencia. Las prioridades de la educación y la

enseñanza, son más que una exposición de conocimientos o experiencias personales; apuntan a la formación integral del ser que se educa, a su desarrollo como persona y al logro de sus expectativas acuñadas en suproyecto de vida. Así también, la enseñanza prioriza el trabajo tutorial del docente, como guía en el proceso de aprendizaje, con el fin de conseguir al final, un profesional con autonomía intelectual y un alto grado metacognitivo.

Ya no es, el docente universitario, sólo el expositor que hace gala de su “sabiduría” frente a un grupo de alumnos que lo escuchan y anotan apuntes en sus cuadernos. El docente del siglo XXI, con alumnos que desde niños manejan y dominan los “artefactos” de la era digital y están pendientes de las novedades que aparecen cada vez con más frecuencia, tiene que ponerse a tono y marchar al ritmo que le marcan sus alumnos.

El docente universitario, tiene que aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación y hablarles en su mismo “lenguaje” para que a través de sus habilidades capten la ciencia y las tecnologías de la profesión, no solamente de los libros sino que sepan ubicar, seleccionar, y utilizar las informaciones y transformarlas en conocimiento nuevo a través de la investigación.

Las tareas de su actuación docente empiezan por la planeación de los aprendizajes, la selección de los contenidos científicos, los materiales y fuentes de información, capacidades y competencias que permitirán la adquisición de los conocimientos previstos, las actitudes y comportamientos para una sociedad democrática que se desarrolla dentro de una economía social de mercado.

El profesional que asume la docencia universitaria, en cualesquiera de las carreras que ofrecen las universidades, se compromete con dos grandes responsabilidades:

- Emplear métodos didácticos de enseñanza-aprendizaje referidos al Modelo Educativo Institucional; y,
- Proporcionar la información científica y tecnológica actual de la profesión; y orientar la comprensión teórica y la aplicación de las mismas.

Para el cumplimiento de este compromiso, está en la obligación moral de capacitarse, en teoría y métodos de enseñanza-aprendizaje universitarios; además, informarse sobre el modelo educativo institucional, que orienta el proceso educativo intencional de la universidad. Sin un modelo educativo, la universidad, no tiene una direccionalidad que permita a sus miembros confluír al logro de sus fines, tener características que la distinguan de otras universidades y darles a sus egresados un sello particular de su formación humanística, científica y tecnológica.

2.- La normatividad educativa peruana.

Los países democráticos en el mundo, determinan las bases para el desarrollo de la educación en todos sus niveles de organización, a través de los consensos que se dan en sus respectivos Congresos y se concretan en normas legales. En el Perú, el proceso educativo, se desarrolla dentro de los siguientes parámetros normativos:

- * La Constitución Política del Perú (1993).
- * La Ley General de Educación (N°28044).
- * La Ley del SINEACE (N°28740)
- * La ley Universitaria (N° 23733)
- * El Estatuto de la Universidad.

En ellos se encuentran los dispositivos legales que indican los fines y objetivos de la educación en general y de la educación universitaria en particular; y, también, en qué condiciones y cómo hacer realidad estas aspiraciones, de acuerdo a las circunstancias de cada región y lugar del país, visualizadas en su carácter flexible.

3.- El modelo educativo universitario.

A partir de esta normatividad, las universidades elaboran sus Modelos Educativos, teniendo en cuenta, además, otros referentes a los cuales responder: el contexto internacional y el contexto nacional. Del contexto internacional, reciben las tendencias educativas mundiales expuestas en Congresos llevados a cabo por organizaciones internacionales como la UNESCO, UNICEF, BM, y otros; los acuerdos de las reuniones y los compromisos que se asumen; pero también, la universidad responde a la sociedad dentro de cual actúa, con el propósito de liderar su desarrollo, atendiendo a sus demandas, necesidades y expectativas a través de sus funciones principales de: docencia, investigación y proyección social.

En el modelo educativo, las universidades declaran los fundamentos filosóficos institucionales, los fundamentos pedagógicos, los principios y valores formativos compartidos, las competencias genéricas comprendidas en el Perfil Profesional, los lineamientos del diseño curricular adoptados por sus Facultades, las concepciones de aprendizaje, enseñanza, evaluación, coherentes con su enfoque pedagógico.

Para el cumplimiento de su Misión, la universidad, a través de sus autoridades académicas, organiza los niveles de concreción del Modelo Educativo Institucional:

* A nivel curricular, el Modelo asume las previsiones para el accionar pedagógico, es decir, se convierten las expectativas e intenciones educativas, en planes y proyectos que orientan el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje a lo largo de toda la carrera universitaria. En un currículo, se pueden distinguir diferentes elementos: los propósitos, que atañen al sentido y la finalidad de la educación

establecidos en la normatividad nacional; los contenidos de los aspectos científicos, tecnológicos y humanísticos seleccionados y señalados en el Perfil Profesional; La secuencia en el Plan de Estudios; las orientaciones metodológicas generales; los recursos; y, el sistema de evaluación de los aprendizajes. Estos elementos están concatenados de manera tal, que la reflexión sobre alguno de ellos, lleva a la reflexión sobre el elemento siguiente o aseguran la continuidad del anterior. Esta coherencia permite a los docentes planificar sus actividades en el nivel del cumplimiento del sílabo.

* A nivel silabular, el Modelo se centra, específicamente, en los aprendizajes previstos a nivel de aula y de asignatura, en concordancia con el Perfil Profesional de la carrera. El docente, en la universidad, es el responsable del desarrollo y cumplimiento del sílabo; y, por lo tanto, de todo aquello que signifique cumplimiento de los objetivos formativos y de los objetivos informativos, a través del desarrollo y/o formación de capacidades y competencias genéricas y específicas de la profesión.

4.- Las capacidades y competencias profesionales en la universidad.

En el Perú, la Constitución Política del 93, señala, en cierta manera, la necesidad de una educación basada en competencias, al establecer en su Artículo 58°, la Economía Social de Mercado. En una economía de mercado, no sólo compiten los países, las empresas, también lo hacen las personas, los profesionales; por lo que, la universidad en su rol de formador, debió renovar sus currículos a partir de entonces. La Ley General de Educación, si marca en diferentes artículos, el concepto de competencia cuando se refiere a logros de aprendizaje. Así, por ejemplo: el Art. 9° Fines de la educación peruana. inc. a) ...así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. En el Art.16° Funciones del SINEACE, inc. d) Certifican y recertifican las competencias profesionales. Art. 29° Etapas del sistema Educativo. Inc. b) La Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país. La Ley del SINEACE en su Art.5° Finalidad del SINEACE : ... recomienda acciones para superar las debilidades y carencias identificadas en los resultados de las autoevaluaciones

yevaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral.

A pesar de declarar en los respectivos documentos universitarios que el currículo de las Facultades está basado en competencias, todavía esta disposición, suscita discusiones entre los docentes, o simplemente, éstos optan por hacer lo de siempre en el aula. Al declarar una institución educativa la formación profesional basada en competencias, debe, también, asumir su filosofía, con un enfoque humanista; y por lo tanto, tomar en consideración los valores, actitudes, conocimientos y habilidades que permitan a las personas desempeñarse apropiadamente frente a la vida y al trabajo.

Hablar de competencias no es hablar de cosas nuevas, desde siempre, el propósito de la educación, ha sido formar personas capaces (competentes) de valerse por sí mismas y afrontar situaciones laborales, profesionales y cotidianas.

Sin embargo, debemos considerar que los tiempos no son los mismos, ni los contextos son iguales. No es lo mismo enfrentar situaciones en la Era Industrial que responder a demandas en la Era del Conocimiento. Los avances de las ciencias y las tecnologías de diversos tipos, al alcance de todas las edades, requieren de una mayor preparación de los docentes, desde inicial, hasta el posgrado.

La decisión de trabajar la formación de profesionales en base a capacidades y competencias, requiere de un proceso progresivo de estudio y entendimiento, por parte de directivos y docentes, de la filosofía, teoría y práctica de las mismas, sus aspectos positivos y las críticas que se hacen alrededor de su aplicación en la educación superior; así como, de las experiencias y proyectos internacionales que llevan a cabo este enfoque, como por ejemplo: el Proyecto del Espacio Europeo de Educación Superior, El Proyecto Alfa Tuning de Latino América y otros.

La Constitución Política del 93, cambió significativamente la educación en el Perú; sin embargo, como que no se enteraron en las universidades. Si el modelo económico social de mercado, cambia las funciones del Estado, en su vida económica y productiva, la universidad tenía que cambiar currículos para formar profesionales que respondan a esas circunstancias. Así mismo, tenían que modificarse los métodos y las estrategias didácticas para generar en los alumnos la formación de capacidades y competencias genéricas y especializadas, según cada profesión. Muy poco se hizo, sólo algunas universidades interpretaron esta alternativa., sin duda porque sus profesores, alternaron estudios en el extranjero y asimilaron sus métodos, sobre todo, orientados hacia la investigación.

A pesar de todas las Reformas Educativas en el país, la universidad, no fue tocada, posiblemente por la autonomía académica de que goza. Esto va para bien o para mal, según lo entiendan las autoridades. Sin embargo, desde el año 2005, con la promulgación de la Ley del SINEACE (N°28740), se vienen implementando las etapas para la acreditación de las universidades del país. Algunas facultades de las universidades han cumplido con la primera etapa: la autoevaluación; otras, han preferido contratar organismos de países que ya pasaron por esto y tienen agencias acreditadoras.

Un buen entendimiento en la universidad, permite a los directivos, trabajar un Plan Estratégico acorde con los requerimientos del país, en las funciones que le competen; y, en otros retos que debe asumir, en su condición de entidad promotora del conocimiento y del desarrollo social y económico.

5.- Didáctica de la enseñanza-aprendizaje de competencias.

El trabajo docente competente es un trabajo que beneficia. Es aquel trabajo en el que el docente pone en juego todas las dimensiones de su acción con el objetivo de obtener algo positivo para sí mismo, para los alumnos, para la sociedad. En él, emplea todos los

recursos que tiene a su disposición, recursos que están presentes o que se construyen o en su interior o en el entorno, y lo hace en forma crítica, consciente y comprometida con las necesidades concretas del contexto social, donde vive y desarrolla su labor. (Azeredo, 2003, p.84)

La implantación del currículo basado en competencias, implica para universidades, dejar de insistir en las exposiciones frontales de los temas del sílabo, en la idea de que están “transmitiendo conocimiento”, para pasar a formar o desarrollar métodos y estrategias, que permitan a los estudiantes aprender a buscar, seleccionar, analizar, comprender, sistematizar y aplicar con idoneidad la información y el conocimiento.

Referencias bibliográficas.

Ander-Egg, Ezequiel (2005) Debates y propuestas sobre la problemática educativa. Homo Sapiens Ediciones. Rosario. Santa Fe. Argentina.

Azeredo Ríos, Terezinha (2003) Comprender y enseñar. Editorial GRAÓ. Barcelona. Constitución Política (1993).

Ley General de Educación (28044)

Ley del SINEACE (28740)

Ley Universitaria (23733)

Maldonado García, Miguel A. (2005) Las Competencias, una opción de vida. Ecoe Ediciones. Bogotá.

Molina Bogantes, Zaida (1999) Planeamiento didáctico. Ed. EUNED San José, Costa Rica.

Tobón, Sergio, Rial Sánchez, A. y otros (2006) Competencias, calidad y educación superior. Cooperativa Editorial Magisterio. Bogotá.

Zabalza Miguel A. (2006) Competencias docentes del profesorado universitario.

NARCEA,S.A.Ediciones.Madrid.

PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL CURRÍCULO, FACTOR INFLUYENTE EN LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA

Dra. Rosa Puente

Resumen

Conceptuamos que el problema curricular es central y de carácter decisivo en las instituciones universitarias, porque el currículo encierra el sentido de la formación que queremos impartir a nuestros alumnos. Encierra la forma de actuación y la forma de vida que una universidad deja en sus egresados, la manera cómo ellos afrontarán los asuntos de su profesión y más que eso aún, la manera cómo verán a la sociedad, a su país, a los hombres de carne y hueso con los cuales han de convivir y a los cuales han de servir en el futuro (Peñaloza, Walter 2003). Hoy, nos encontramos en un proceso de acreditación, sin embargo poco o nada se hace con respecto a las estructuras curriculares, pareciera que nos hemos olvidado de nuestra tarea, nuestra misión: formar, y no hay otra forma de hacerlo que a través del currículo, de él dependen todos los otros aspectos: el personal, la infraestructura, la administración y la economía en la Universidad. Según los contenidos del currículo se seleccionarán a los profesores, aulas, talleres, laboratorios, es decir, todo aquello que hace posible una universidad.

Ortega y Gasset sostiene con su impresionante frase que “Hacer cambios en las Universidades es como remover cementerios”, es más cómodo seguir con lo mismo, todo cambio requiere un esfuerzo, tiempo, y lo más importante cambio de paradigmas. En el presente trabajo se plantean procesos de reestructuración curricular con nueve fases o momentos que orientarán a toda la comunidad universitaria hacia la calidad en la formación profesional.

Palabras clave: currículo, formación, calidad, acreditación

Hacer cambios en las Universidades es como remover cementerios», esta frase de Ortega y Gasset grafica lo difícil que resulta la innovación en la educación superior. Las rutinas ya establecidas, la tradición acuñada por tantos años en los estilos docentes, la raigambre positivista que muchas veces consolida una postura rígida del profesor, son algunos de los obstáculos que dificultan la innovación en la educación universitaria.

La enseñanza tradicional que se sigue manteniendo con gran fuerza como el único método didáctico en muchas universidades, por otra parte, el avance tecnológico y la interconexión de las ciencias hacen que la transmisión oral como única vía, si bien puede ser muy eficiente no es necesariamente la más adecuada para generar aprendizajes conexos y complejos. En consecuencia el uso de simuladores y metodologías que generan procesos sistémicos de aprendizajes son cada vez más necesarios de aplicar.

Se une a lo anterior la velocidad del cambio científico y tecnológico. Esta situación obliga a un cuestionamiento severo de las estrategias curriculares vigentes y plantea la necesidad de establecer un proceso de educación permanente con currículos que dejen siempre abierta la posibilidad de una continua actualización.

Los cambios que se realizan en las organizaciones no radican tanto en determinar cuáles deben ser las funciones de la institución, pues estas ya están contenidas claramente en su ley o estatutos, sino en buscar las formas de cumplirlas con eficacia y eficiencia. El caso específico de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica (1998) con la Comisión Reorganizadora que promovió la reforma institucional de manera enérgica los aspectos administrativos, académicos y económicos. Este entorno político de reforma favoreció las decisiones de cambio a nivel de facultades y escuelas profesionales, generando mejores condiciones para el desarrollo entre los diversos estamentos y organismos de la universidad.

La planificación estratégica fue una de las herramientas fundamentales para el cambio, a diferencia de la planificación tradicional, ésta planificación tiene como requisito el involucramiento de los niveles intermedios y operativos tanto para la definición como para el ajuste de los objetivos y de las estrategias organizacionales (Roel, Santiago 1996).

El proceso de planificación estratégica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica fue producto de una reflexión colectiva (Instituciones y Organizaciones de todos los sectores del departamento de Ica) entorno a los cuales se plantearon los mecanismos para superar las carencias institucionales, respetando las características propias de la universidad y reduciendo los riesgos que implicó introducir nuevas formas de gestión.

En virtud de la problemática de la formación profesional, enfrentada por la institución, y en concordancia con los objetivos que se planteó la administración, se asumió la responsabilidad y la decisión de promover un programa que reestructure el currículo en la Universidad, que contribuya sustancialmente en la calidad de la formación profesional en las diferentes facultades de la universidad.

En consecuencia, se procedió a diseñar y construir un proceso específico de reestructuración del currículo teniendo como referente metodológico la reingeniería de procesos y algunas características de la calidad total, pasar del nivel cualitativo y asegurar con la calidad total la permanencia de la mejora de los índices de calidad. Esto permitió enfrentar dos grandes retos: establecer en el corto tiempo canales de participación que se involucren a los directivos y docentes con el proceso de reestructuración del currículo, y por otra parte, capacitarlos para entender y utilizar el modelo de Reestructuración Curricular en la organización de su propio trabajo de revisión y ajuste de los planes curriculares de las carreras profesionales.

El referente metodológico de la reingeniería de procesos orientó el trabajo de rediseño de los planes curriculares en base a procesos y no a partir del principio de la división del trabajo por funciones o tareas (Hammer, Michel (1992). Este principio consiste en dividir el trabajo de la organización en diversas áreas o departamentos, especializándolos en cada una de las pequeñas partes que integran el proceso, fraccionando así la labor del personal.

Si bien la división del trabajo históricamente permitió resultados sorprendentes, con el tiempo esta situación generó diversos problemas al interior de las organizaciones que fue necesario promover una serie de supervisiones, controles etc.; en estricto sentido, no enriquece ni modifica su producto

final, contando con poca capacidad para adaptarse a su entorno, generando un alejamiento cada vez más del logro de los objetivos institucionales. Similar situación se produce en el caso de nuestras universidades nacionales, enredada en sus propios trabajos y conflictos organizacionales, forma profesionales con planes curriculares con más de 15 años de antigüedad sin tener en cuenta las exigencias del desarrollo científico tecnológico y las necesidades de la dinámica social. A partir de esta problemática, la reingeniería propone abandonar el enfoque del trabajo por funciones y reorganizarse de acuerdo a sus procesos esenciales; es decir, en el caso de la universidad, la formación de profesionales, el desarrollo de la investigación, y la promoción y extensión de la universidad a la sociedad.

El proceso de reestructuración se desarrolló a través de una intensa capacitación de directivos y docentes, promoviendo la participación en seminarios de análisis de las bases y fundamentos científicos, doctrinarios y tecnológicos del currículo, talleres prácticos para el diagnóstico, el rediseño y ajuste de los planes curriculares respectivos.

En el proceso sistemático de rediseño del currículo, se promovió una estrategia institucional y la aplicación de una metodología participante que compromete a todos los directivos, docentes, estudiantes y personal en general de la universidad, y de profesionales, egresados, instituciones profesionales, colegiados, empresas y la comunidad. Se consideraron las siguientes fases:

Fase 1 Preliminar, se presenta los fundamentos del cambio, se identifica y prioriza las oportunidades para el cambio. Se establece el compromiso institucional con el cambio.

Fase 2 Organización y Plan, se determina la Comisión Central de Currículo a nivel universitario, las comisiones de currículo a nivel de Escuela Profesional, los organismos de apoyo técnico (Equipo de Asesoramiento Técnico) y apoyo administrativo (secretaría, logística, etc.).

Fase 3 Promoción y Difusión de la Información, científica, tecnológica y doctrinaria sobre currículo. Se define el modelo curricular. Se establece una línea de capacitación: con los seminarios de análisis y discusión. Esta acción se realiza a nivel de directivos y docentes preferentemente.

Fase 4 Análisis y Diagnóstico Curricular, se establece a nivel de las Comisiones de Currículo de Escuela Profesionales, los talleres de análisis y diagnóstico de los planes curriculares respectivos se tiene como referente el modelo de currículo integral.

Fase 5 Estructuración del Currículo, se determina una estructura básica curricular común, que permita articular con los componentes curriculares hacia el logro de los perfiles profesionales postulados de las carreras respectivas. Los talleres de estructuración curricular se desarrollarán primero a nivel de directivos y Comisión Central; y luego a nivel de Comisiones de Escuelas Profesionales. Se formula el perfil del egresado, se clasifican los componentes curriculares vigentes por las áreas de formación, y de acuerdo a las exigencias del perfil del egresado propuesto, se orientan los componentes curriculares vigentes hacia una confrontación estructural, Este análisis genera una serie de decisiones sobre los componentes curriculares en vigencia: el ajuste o la sustitución.

Fase 6 Los Planes Curriculares, en esta fase se elabora los planes curriculares en función de la estructura básica del currículo logrado en la fase 5. Los talleres se orientan por los aspectos normativos académicos y de acreditación. Se elaboran las nuevas normas en relación con el modelo y las exigencias del desarrollo del plan curricular. Se recomienda la elaboración de tablas de equivalencia con el plan o planes que han estado en vigencia, de tal forma que progresivamente funcione solo un plan curricular: el reajustado.

Fase 7 Proyectos de implementación y funcionamiento de los planes curriculares revisados. En esta fase las Comisiones de Currículo de cada Escuela Profesional elaboraron el proyecto de implementación y funcionamiento de los planes curriculares reajustados estableciendo un proceso de conversión gradual de los planes de estudio vigentes, promoviendo programas de capacitación y actualización de docentes sobre la doctrina curricular y la especialidad; programas de selección

de nuevos docentes, de ajuste y preparación de los sílabos, los horarios, incorporar las nuevas normas de evaluación de aprendizaje y del trabajo académico determinando los requerimientos de personal administrativo y docente, de materiales, medios e infraestructura para el funcionamiento. Esta actividad está enmarcada por un conjunto de normas de implementación y funcionamiento, coordinada y emitida por la Comisión Central de Currículo, con aprobación del Consejo Universitaria.

Fase 8 Formulación del Sistema de Evaluación Curricular. En esta fase se establecen las normas que regularán el proceso de evaluación de los planes curriculares, se fija los principios y las pautas orientadoras del proceso.

Fase 9 Formulación del Proyecto de Política y Doctrina Curricular. En esta fase se elaboran los lineamientos orientadores de política y doctrina del proceso de reestructuración del currículo que permitirán caracterizar la naturaleza continua y permanente del perfeccionamiento y desarrollo académico en la universidad.

Esta alternativa de aplicación curricular permitirá promover un cambio en la concepción de la educación a impartir a los estudiantes en los diferentes niveles de la educación peruana garantizando una sólida formación humanística y por ende integral.

Bibliografía

Hammer, Michel (1992) Reingeniería. Editorial Limusa, México
Peñaloza, Walter (1995) El curriculum integral, Editorial de la Universidad de Zulia, Venezuela
Roel, Santiago (1996) Estrategias para un gobierno competitivo. Monterrey Nuevo León. México

LA EVALUACIÓN COMO EJE TRANSVERSAL DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Laura Esponda Versace

Resumen

La evaluación en la educación superior se debe considerar un eje transversal porque ésta se encuentra presente a lo largo de toda la vida académica del estudiante y lo seguirá acompañando en su vida profesional y personal. Es imprescindible hacer uso de las variadas técnicas e instrumentos de evaluación: Portafolios, entrevista, pruebas situacionales, rúbricas, escalas, estudio de casos, observación, entre otras. No dando prioridad a las pruebas escritas como instrumento infalible de evaluación.

Palabras clave

Evaluación, calidad educativa, competencia, técnicas, instrumentos.

Introducción

La evaluación es un proceso permanente en nuestra vida, evaluamos todo el tiempo; las actividades cotidianas, los proyectos profesionales, los logros familiares, los aprendizajes; ¿Con qué fin? Con el fin de mejorar, de lograr la eficiencia, eficacia, la calidad, la excelencia. En estos tiempos la sociedad exige calidad; en el desempeño profesional, en los resultados de la educación en todos los niveles: básica, tecnológica y universitaria.

El proceso de evaluación funge como un eje transversal en todas las actividades que realiza el hombre del Siglo XXI. La evaluación va a asegurar la calidad educativa y profesional en la medida que se utilicen sus resultados para mejorar los logros en los diferentes niveles de la educación y en el desempeño profesional.

En la actualidad es utilizado y conocido el término competencia tanto en el proceso de aprendizaje como en el desarrollo profesional. Por ello es importante delimitar el término competencia como “la capacidad de una persona para combinar conocimientos, habilidades y actitudes, con el fin de realizar eficientemente una actividad”. (Benites 2012:103).

Evaluación

La evaluación es un proceso dinámico, sistemático para obtener información, formular juicios de valor, tomar decisiones respecto a los logros adquiridos. La evaluación debe orientarse a mejorar los logros en los aprendizajes, las competencias profesionales, las actividades cotidianas.

Calidad educativa

La calidad educativa se refiere al logro del nivel óptimo de desarrollo de las capacidades de los estudiantes que se evidencian en su realización integral logrando el bienestar y la resolución de problemas.

La realización integral se refiere al desarrollo del pensamiento lógico, el pensamiento crítico, la producción intelectual, la resolución de problemas, la autonomía, el trabajo cooperativo, la socialización.

La calidad educativa no solo se debe lograr en los resultados del aprendizaje, también se debe evaluar la calidad de los currículos, de las estrategias, de los instrumentos, de los recursos, de la infraestructura, la administración y organización de una institución.

Evaluación de aprendizajes en el nivel superior

En un mundo que experimenta cambios rápidos, se percibe la necesidad de una nueva visión y un nuevo paradigma de la enseñanza superior, que tendrá que estar más orientada al estudiante, a formar por competencias, a desarrollar la capacidad de aprender a emprender, a construir su propio conocimiento. Se han incorporado nuevas estrategias en el proceso de enseñanza aprendizaje del nivel superior como son: el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), el estudio de casos, el trabajo cooperativo, entre otros. Por ello es necesario que los docentes empleen nuevas estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación que proporcionen información veraz y útil sobre los logros de aprendizaje obtenidos por los estudiantes.

Funciones de la Evaluación

➤ **Función Pedagógica,** Es la razón de ser de la evaluación. Permite reflexionar y revisar los procesos de aprendizaje y de enseñanza con el fin de optimizarlos.

Contribuye a que el estudiante se plantee mayores exigencias, desarrolle un trabajo eficiente, defienda y argumente sus explicaciones, lo que favorece la formación de convicciones y de hábitos de estudio, el desarrollo del sentido de la responsabilidad y la autoevaluación, además de contribuir a desarrollar una motivación positiva por los estudios.

➤ **Función Social:** Se asume el compromiso de desarrollo integral y social, determinar qué estudiantes han logrado el progreso necesario en sus aprendizajes (capacidades, conocimientos, actitudes), para otorgarles la certificación o constatación del logro de determinados aprendizajes al término de un período, curso o ciclo, para la promoción o no a grados inmediatos superiores.

➤ **Función de Comprobación o de Información:** Informa sobre el logro de los objetivos de enseñanza, el grado en que se cumplen. Si la evaluación es adecuadamente elaborada y aplicada. Sus resultados informan sobre el aprendizaje logrado por los estudiantes (evaluación del aprendizaje). Este aspecto permite verificar si estos han adquirido la preparación requerida conforme a los objetivos a cumplir.

➤ **Función Formativa:** En toda su extensión, como atributo y razón de ser del sistema de evaluación del aprendizaje y que subsume las restantes funciones, implica que sirva para corregir, regular, mejorar y producir aprendizajes. El carácter formativo está más en la intención con la que se realiza y en el uso de la información, que en las técnicas o procedimientos que se emplean, sin restar importancia a estos últimos.

En el proceso de evaluación se deben considerar las etapas: evaluación inicial, de proceso y final.

- Evaluación inicial o evaluación diagnóstica recoge información sobre los aprendizajes previos que traen los estudiantes sobre la asignatura, determinado los que son débiles o no se presentan.
- Evaluación de proceso o formativa, se efectúa durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje y proporciona información sobre los avances y dificultades de los estudiantes con la finalidad de reajustar y mejorar el proceso educativo. El docente debe utilizar estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación acorde a los indicadores que se van a evaluar, no siempre se deben aplicar las tradicionales pruebas escritas o test de evaluación.
- Evaluación final, se realiza al término del desarrollo del curso o asignatura, al final del ciclo, semestre o año; para determinar si se lograron los objetivos o competencias propuestos en el sílabo.

Tipos de Evaluación

Según el sujeto evaluador:



Lo general ha sido que el docente era la persona encargada y autorizada en evaluar a los alumnos, actualmente nos encontramos en una evaluación por competencias donde la participación del alumno es dinámica , significativa, siendo ellos también parte importante en la acción de evaluar.

Autoevaluación

Es el proceso mediante el cual el alumno participa directamente en la evaluación , valorando su actuación y desempeño de acuerdo a los indicadores de evaluación. Reconoce sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje.

La Autoevaluación permite al alumno:

- Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.
- Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje.
- Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.

Coevaluación

Es un proceso mediante el cual los alumnos por medio de la interacción social valorizan con sus pares teniendo en cuenta criterios e indicadores los aprendizajes logrados por los miembros del grupo.

La Coevaluación permite al alumno y al docente:

- Identificar los logros personales y grupales.
- Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
- Opinar sobre su actuación dentro del grupo.
- Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
- Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
- Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.

Heteroevaluación

Es el proceso mediante el cual el profesor valora los logros alcanzados por los estudiantes en función de los objetivos, competencias e indicadores propuestos. Es el tipo de evaluación que con mayor frecuencia se aplica.

1. Técnicas e instrumentos de evaluación en educación superior

Si la tendencia en educación superior es no utilizar exclusivamente la clase magistral como estrategia de enseñanza aprendizaje, los exámenes escritos puramente teóricos no se deben utilizar como herramienta principal de evaluación.

Observación, Es una técnica de evaluación informal que se utiliza para darnos cuenta cuando los alumnos aprenden, de lo que dicen o hacen. Puede ser en forma incidental o intencional asistemática o sistemática, abierta o focalizada, en contextos naturales o creados especialmente.

- La observación sistemática es aquella en que el observador tiene objetivos definidos y ha decidido que aspectos evaluará. Se emplea como instrumentos la lista de chequeo, las escalas, diarios de clase. Guías de observación

ITEMS/ VALORACIÓN	1 – 2 (Insatisfactorio)	3-4 (Regular)	5- 6 (Satisfactorio)
1.El título del proyecto evidencia el producto a obtener			
2. Se presenta la descripción del proyecto			
3. Utiliza material de apoyo para la exposición del proyecto.			
4. Se explica en forma coherente la forma de realización del proyecto.			
5. Se evidencia el área de aplicación del proyecto			

➤ L

a observación asistemática es aquella que se refiere a las experiencias

casuales, donde no existen objetivos definidos, en ocasiones se produce al azar y el observador registrar el mayor número de datos que puede.

La entrevista

La entrevista es una técnica que propicia la recolección de datos de naturaleza cuantitativa y cualitativa. Puede ser individual y grupal.

Requiere planificación y tiene un propósito.

Existen dos clases: estructurada y no estructurada

“Lafourcade citado por (Delgado2012:200) sostiene que durante la entrevista no solamente obtenemos información de la persona entrevistada, sino que también podemos observar el tono de voz, los gestos, inhibiciones, etc.”

Pruebas situacionales

Las pruebas situacionales se utilizan para evaluar el grado en que los aprendices son capaces de poner en práctica los conocimientos, las habilidades y actitudes desarrolladas y trabajadas en una asignatura durante un período (semanas, meses, ciclo).

Tipos de pruebas situacionales:

➤ Ejercicios de ejecución Laboral, la prueba debe basarse en las condiciones simuladas de trabajo que desempeñará en su ejercicio profesional: recursos, espacios, estrategias, Se debe utilizar como instrumentos listas de control o chequeo y fichas de observación de acuerdo a los criterios que se van a evaluar.

➤ Estudio de casos, se elabora una situación problemática referida a su futuro desempeño profesional para que se analice y se proponga una solución. Se puede realizar en forma individual o grupal. El caso se puede presentar escrito, en forma de dramatización o en un video. Se desarrolla el pensamiento divergente, la sustentación de hipótesis, la resolución de problemas.

➤ Bandeja de Entrada o “in básquet”, consiste en gestionar una serie de documentos (informes, memorias, proyectos, resoluciones, gráficos, cartas, etc.) según la carrera. El estudiante debe analizar y evaluar el contenido de los documentos y decidir la forma que se pueden gestionar. Se puede utilizar en las diferentes profesiones: derecho, educación, contabilidad etc.

Portafolio

El portafolio es una colección o recopilación de documentos que describen el desempeño del estudiante en su proceso de aprendizaje. Los documentos que se colocan en el portafolio deben tener una reflexión del estudiante sobre el trabajo realizado destacando su esfuerzo, sus dificultades, debilidades y fortalezas. Asimismo debe tener el comentario del docente, de sus compañeros.

La Universidad de las Américas (UDLA) propone a sus estudiantes tres secciones que denomina espacios para elaborar su propia carpeta de competencias en soporte digital, organizadas de la siguiente manera : (Del Pozo 2012:39)

➤ Espacio Personal

- Información personal: en esta sección se presenta un pequeño cuadro que muestra la información básica del alumno como su nombre, carrera, correo electrónico, foto y fecha de ingreso a la universidad.

- Acerca de mi persona: esta sección corresponde a una pequeña biografía del estudiante, de modo que pueda realizar una descripción de sí mismo.

- Áreas de interés: en esta sección el alumno puede colocar la descripción de las áreas, temas o actividades que son de interés para él.

- Mis documentos compartidos: en este espacio podrá compartir cualquier documento (Word, Excel o Power Point) que considere importante mostrar en el portafolio.

- Mis imágenes compartidas: podrá compartir cualquier imagen o fotografía que considere importante mostrar en su portafolio.

➤ Espacio profesional

- Currículo vitae del estudiante.

CRITERIO/ VALORACIÓN	MUY COMPETENTE	COMPETENTE	ACEPTABLE	NO ACEPTABLE
Contenido	Demuestra que es un experto sobre el tema.	Demuestra buen conocimiento del tema.	Demuestra buen conocimiento sobre partes del tema.	No parece entender muy bien el tema.
Comprensión del tema	El alumno contesta con precisión casi todas las preguntas planteadas sobre el tema por sus compañeros.	El alumno contesta con precisión la mayoría de las preguntas planteadas sobre el tema por sus compañeros.	El alumno contesta unas pocas preguntas planteadas sobre el tema por sus compañeros.	El alumno no puede contestar las preguntas planteadas sobre el tema por sus compañeros de clase.
Desarrollo del Tema	Se mantiene en el tema todo el tiempo (100%)	Se mantiene en el tema la mayor parte (99-75%) del tiempo.	Se mantiene en el tema algunas veces (74-50%)	Es difícil decir cuál era el tema.
Vocabulario	Usa vocabulario apropiado para la audiencia. Aumenta el vocabulario de la audiencia definiendo las palabras que podrían ser nuevas.	Usa vocabulario apropiado para la audiencia. Incluye 1-2 palabras que podrían ser nuevas para la mayor parte de la audiencia, pero no las define	Usa vocabulario apropiado para la audiencia. No incluye vocabulario que podría ser nuevo para la audiencia.	Usa (5 o más) palabras o frases que nos son entendidas por la audiencia.
Habla claramente	Habla claramente todo el tiempo. Su dicción es buena.	Habla claramente todo el tiempo (100-95%), pero con una dicción mejorable.	Habla claramente la mayor parte del tiempo (94-75%) La dicción es	A menudo habla entre dientes o no se le puede entender o tiene una inadecuada

			mejorable.	pronunciación.
--	--	--	------------	----------------

COEVALUACIÓN

- Prácticas profesionales: en este espacio el estudiante documentará sus prácticas profesionales.
- Tesis: en esta sección aparecerá las tesis, tesina o proyecto de investigación, si los tuviese.
- Mejores ensayos y trabajos escritos: el alumno podrá compartir cada uno de los ensayos, trabajos, sesiones o actividades simuladas, materiales diseñados de las asignaturas que cursa.
 - Espacio Académico
- Mis asignaturas: se tendrá acceso a los portales o áreas en las que el alumno se encuentre inscrito, así como un espacio donde colocará los trabajos que realice en cada asignatura.
- Otras actividades y programas: esta herramienta funciona como un blog donde el estudiante podrá agregar las experiencias que tiene al participar en exposiciones y congresos, equipos representativos, asociaciones estudiantiles, experiencias internacionales (intercambios y visitas a otras universidades), voluntariado y otras.

Rúbrica

La rúbrica es un instrumento que se utiliza para medir y describir cualitativamente el desarrollo de una tarea concreta. Las escalas de valoración suelen tener cuatro puntos: Muy bueno – Bueno – Regular- Deficiente ; Muy Satisfactorio - Satisfactorio – Satisfactorio con recomendaciones – Insatisfactorio.

Diseño de una rúbrica:

- Determinar qué aprendizaje se va a medir.
- Decidir los niveles de valoración.
- Describir los niveles de desempeño específicos de los criterios que se van a utilizar para evaluar la tarea.
- Construir la tabla

Fuente:(Del Pozo 2012:68)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Benites, María y Benites, Jorge. (2012). *Efecto Dominó en la gestión de la educualidad*. Lima: Benart editores.

Castillo, Santiago.(2008). *Compromisos de la evaluación educativa*. Madrid, Pearson Educación S.A.

Delgado, Keneth. (2012). *Aprendizaje y evaluación*.Lima, Editorial san Marcos.

Del Pozo, José. (2012). *Competencias profesionales. Herramientas de evaluación:elportafolios, la rúbrica y las pruebas situacionales*. Madrid ,Narcea ediciones.

Sánchez, María Paz. (2010). *Técnicas docentes y sistemas de evaluación en educación superior*. Madrid, Narcea ediciones.

Magister en Investigación y Docencia Universitaria (Universidad Inca Garcilaso de la Vega), Licenciada en Educación Inicial (Universidad Inca Garcilaso de la Vega), Especialista en Didáctica Universitaria, docente de maestría en las asignaturas de Enseñanza Universitaria y Gestión Educativa en la Escuela de Posgrado de la UIGV.

REDES EDUCATIVAS RURALES

DR. WALTER RABANAL SALAS

Este artículo es una síntesis del documento “**La Red Educativa Rural, Modelo de Gestión Educativa Descentralizada y Participativa**” del autor Walter Rabanal Salas, docente de la Escuela de Postgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Antecedentes.

Las redes educativas rurales tienen como antecedente a los Núcleos Educativos Campesinos (NEC), que se crearon y funcionaron en el país en la década de los 40 y 60 del siglo pasado. En aquel periodo, durante el gobierno del Presidente José Luis Bustamante y Rivero y siendo Ministro de Educación el ilustre indigenista Luis E. Valcárcel, los NEC funcionaron como un modelo de gestión descentralizado y participativo en el área rural que se extendió por la región andina, desde Puno hasta Cajamarca, llegando a funcionar un total de 123 NEC, en aproximadamente 25 años de experiencia educativa.

Núcleos Educativos Campesinos. NEC

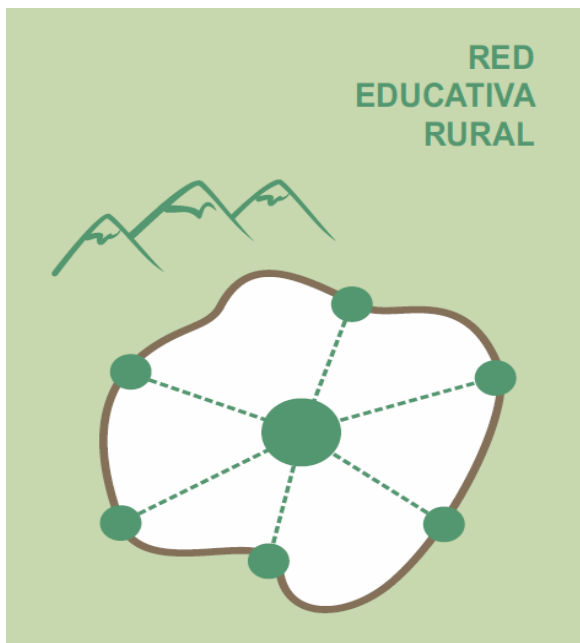
Fue un modelo de gestión educativa descentralizada y participativa para el área rural, como respuesta del gobierno de Bustamante y Rivero (1945-1948), a la escasez de escuelas en el área andina, por cuya razón, los estados de analfabetismo en aquellas zonas eran muy altos (aproximadamente el 60% de la población, según una de las conclusiones del Censo Nacional de Población de 1941)

Para encarar este problema, el gobierno de entonces, dispuso la creación de los primeros NEC en la región del altiplano (Puno) y en el Valle del Vilcanota (Cusco), cuyas principales características fueron las siguientes

a) Cada NEC contaba con una escuela matriz que ofrecía educación primaria para atender a niñas y niños campesinos de la zona. La escuela matriz se articulaba con las escuelas de su entorno, que solo ofrecían los primeros grados de estudios.

b) La escuela matriz funcionaba como sede del núcleo, porque contaba con adecuada infraestructura física, biblioteca escolar, farmacia, campos deportivos, comedor escolar, tienda escolar, peluquería, chacras escolares y ambientes para la crianza y estudio de animales menores de la zona.

c) Las niñas y niños campesinos que asistían a la escuela matriz utilizaban todos sus servicios como elementos de su proceso de aprendizaje. La educación campesina que se implementó en los NEC, tuvo una marcada orientación hacia el trabajo productivo, por la ligazón que tenía con la agricultura y ganadería como actividades económicas predominantes de la zona.



d) En la escuela matriz las niñas y niños campesinos estudiaban sus cursos del programa curricular de lunes a sábado, en el turno de las mañanas y por las tardes, junto a sus profesores y padres de familia, realizaban sus prácticas escolares en el huerto y la chacra escolar, en actividades denominadas “faenas comunales”.

e) El programa curricular y los materiales educativos fueron elaborados por los profesores que trabajaban en la escuela matriz y por tanto, respondían a la realidad cultural del medio. Los contenidos del currículo tenían una marcada orientación hacia el campo

agropecuario, siendo zonas rurales, era la alternativa más aconsejable.

f) Para ser director y docente en la escuela matriz, era requisito indispensable, tener estudios de capacitación en #Salcedo#, que fue un centro de especialización en educación campesina que funcionaba en la Provincia de Chucuito. Departamento de Puno.

g) En la estructura orgánica de la escuela matriz, funcionaba el Consejo Comunal presidido por el director del NEC e integrado por los presidentes de las comunidades campesinas circundantes. Como órgano de participación, el Consejo Comunal, tomaba las decisiones en materia educativa.

h) La escuela matriz funcionaba como unidad ejecutora de presupuesto para aspectos de administración de personal y uso de bienes y servicios en el ámbito del núcleo.

Los Núcleos Educativos Campesinos representan en la historia de la educación rural del país, la puesta en ejecución de un modelo de gestión educativa descentralizada y participativa para las áreas rurales. Funcionó con singular éxito en la zona andina, es especial en los departamentos de Cusco y Puno.

La razón por la cual los NEC tuvieron más éxito en Cusco y Puno, respecto a los siete departamentos andinos donde también se organizaron (Apurímac, Ayacucho, Junín,

Huancavelica, Pasco, Huánuco y Cajamarca), estuvo en las raíces, valores y principios de solidaridad, reciprocidad y ayuda mutua que caracterizaron siempre a las comunidades campesinas ubicadas en el Valle del Vilcanota y la región del altiplano.

Estas comunidades campesinas se han caracterizado por ser organizaciones solidarias con principios y tradiciones ancestrales. El Ayni, la Minka y el Ayllu, son algunas de sus formas organizativas, que utilizaron desde épocas remotas y pese al tiempo transcurrido, se mantienen aún vigentes, porque representan las raíces de cada comunidad campesina

Con la creación de las primeras Direcciones Regionales de Educación, como órganos desconcentrados del Ministerio de Educación, en la década del 60, paradójicamente se inició la desactivación de los NEC.

Así culminó la experiencia más valiosa de gestión educativa rural que se organizó en el país, y nunca el Ministerio de Educación ni los gobiernos regionales, han tenido la capacidad de replicar este modelo en las áreas rurales.



Núcleos Educativos Comunales

La reforma educativa de los años 70 intentó revalorar la filosofía de los Núcleos Educativos Campesinos, con la denominación de Núcleos Educativos Comunales, sin embargo no hubo éxito en esta gestión, debido a que la reforma que se aplicó entre 1972 y 1975, empezó a desmontarse en 1976, debido a los cambios políticos que se produjeron en la conducción del movimiento militar que gobernó entre 1968 y 1980.

La llamada “segunda fase” del gobierno militar que tomó el poder en agosto de 1975, desactivó no solo la reforma educativa, sino todas las demás reformas que se llevaron a cabo entre 1968 y 1975, bajo la conducción del General Velasco Alvarado.

Redes Educativas Rurales

Con el propósito de recuperar la filosofía de los Núcleos Educativos Campesinos, en el 2002 se creó el “Programa de Educación para las Áreas Rurales”, (PEAR) cuyo financiamiento corrió a cargo del Banco Mundial, mediante un préstamo del gobierno por aproximadamente 100 millones de dólares reembolsables en 20 años.

Para la ejecución del PEAR se focalizaron siete regiones: Amazonas, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Piura, Puno y San Martín. Al interior de cada región, se focalizaron a la vez, una o dos provincias con marcada área rural.

El PEAR tuvo cuatro componentes básicos. La propuesta pedagógica destinada a formular el diseño curricular para cada una de las regiones en base a su realidad regional, la educación secundaria a distancia, la construcción de módulos de infraestructura en cada una de las provincias implicadas en el proyecto y la propuesta de gestión, mediante la creación y organización de las redes educativas rurales.

Criterios para crear las redes educativas rurales

a) Focalización de las zonas de intervención, teniendo en cuenta los vínculos históricos, culturales y económicos de las comunidades campesinas, donde se instalarían las redes educativas, analizando los sistemas productivos y circuitos de comercialización entre comunidades rurales.

b) El ámbito territorial de una red educativa puede comprender una cuenca, microcuenca, un valle, una meseta, teniendo en cuenta el factor lingüístico.

c) El distrito como unidad geográfica puede ser un referente para crear la red educativa. Al interior de un distrito se puede crear una o más redes educativas, dependiendo de su extensión y características culturales.

d) Las vías y medios de comunicación entre las poblaciones rurales, son elementos de integración que deben tomarse en cuenta el diseñar el ámbito de la red educativa.

e) El ámbito de la red educativa debe tener una extensión promedio, para que los actores educativos que trabajen en ella puedan tener facilidades en su desplazamiento. No ser muy extensa para evitar problemas de comunicación ni muy pequeña, para no caer en problemas de atomización.

f) Cada red educativa rural debe estar constituida como promedio, por 10 centros educativos, para que las tareas de monitoreo y supervisión cumplan su propósito.

Con estos criterios se determinó que en cada una de las siete regiones seleccionadas, se organicen 10 redes educativas (70 en total) como meta del componente gestión del PEAR.

Organización de la red educativa rural.

a) El órgano rector de la red educativa rural es el centro base, ubicado en un sector del ámbito territorial que ofrece las mejores condiciones de infraestructura física, equipamiento y servicios educativos.

b) El centro base debe tener áreas y superficies de terreno para desarrollar actividades productivas e instalar servicios conexos para desarrollar proyectos educativos específicos.

c) Por sus características físicas, el centro base debe ser un colegio secundario de la localidad o una escuela primaria polidocente que atiende todos los grados de este nivel educativo y que cuente con instalaciones pedagógicas básicas.

d) El centro base está dirigido por un coordinador que tiene el apoyo pedagógico de un docente para el área de comunicación, uno para el área de matemática y un tercero, para atender el área productiva

e) Articulados al centro base, están las escuelas unidocentes (que cuentan solo con un docente para atender los primeros grados de la educación primaria) y las escuelas multigrado (que cuentan con dos docentes para atender los seis grados de la educación primaria).

En las zonas rurales así como en la frontera y selva del país, las escuelas primaria generalmente son unidocentes o multigrado y están ubicadas en las comunidades campesinas andinas y en las comunidades nativas de la amazonia.

f) La red educativa rural cuenta con un comité de desarrollo educativo, presidido por el coordinador del centro base e integrado por un docente que representa a cada una de las escuelas articuladas al centro base.

El comité de desarrollo educativo es responsable de formular el proyecto educativo de la red, para ser ejecutado por cada una de las escuelas que la integran.

Procedimiento para implementar la red educativa rural

a) La red educativa rural fue el componente de gestión del PEAR, por tanto, su implementación estuvo a cargo de la coordinación general del proyecto que se instaló en el Ministerio de Educación en el periodo 2002.2005.

La coordinación general del proyecto estuvo a cargo de un funcionario designado por la alta dirección e integrado por directores generales de las áreas pedagógicas y de gestión.

La coordinación general del proyecto contaba con el apoyo técnico de un equipo de consultores, expertos en formulación y evaluación de proyectos educativos

b) En cada dirección regional de educación y unidad de gestión educativa rural donde se ejecutó el proyecto, se conformaron equipos de educación rural encargados de las tareas de sensibilización y difusión del proyecto en las zonas de intervención así como del monitoreo, acompañamiento y supervisión correspondiente.

c) Los equipos de educación rural regional y local con asesoramiento de especialistas de la sede central del Ministerio de Educación, se encargaron de focalizar la red

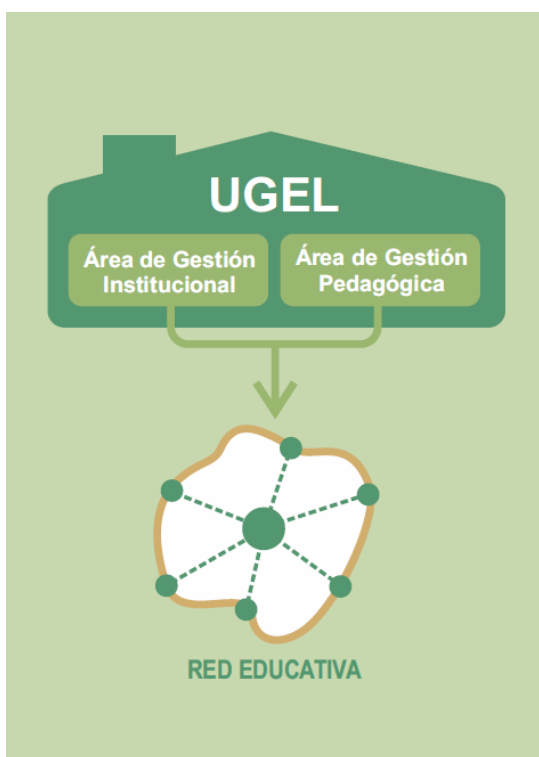
educativa, dimensionando los ámbitos de aplicación y proponiendo el centro base de cada red, así como las escuelas integrantes

d) Definido el centro base y sus escuelas integrantes, se desarrolló un programa de capacitación del personal, para involucrar a los profesores en los temas pedagógicos y de gestión.

e) Cumplidas estas actividades, se instalaron las redes educativas rurales de acuerdo a una programación específica en cada una de las siete regiones seleccionadas.

Lecciones aprendidas.

Los proyectos ejecutados por el Ministerio de Educación y en general por otros organismos del aparato del Estado, tienen como característica común, el manejo centralizado de los recursos, decisiones y actividades del proyecto, de tal manera que estos se diluyen en una vorágine interminable de trámites y procedimientos burocráticos, que retardan la ejecución del proyecto o simplemente lo hacen inviable.



El PEAR ha transitado por esos mismos caminos, por esa razón, las metas fijadas para la primera etapa, no obtuvieron los resultados esperados. Según la estrategia trazada, el proyecto debía realizarse en tres etapas. La primera entre el 2002 y el 2005, fue considerada como la etapa de implementación del proyecto, la segunda entre el 2006 al 2009, como expansión del proyecto y la tercera entre el 2010 y 2014, como consolidación del proyecto.

En el caso del PEAR, solo se culminó con la primera etapa, pues el 2006 por el cambio de gobierno, se dispuso el cierre del proyecto.

Una vez más, proyectos educativos para las áreas rurales, destinados a cerrar las enormes brechas de inequidad entre la educación urbana y rural, volvió a truncarse, no solo, por la

decisión que tomó la nueva administración de cerrar el proyecto cuando llegó al poder el 2006, sino porque durante la fase de implementación entre el 2002 y 2005, el proyecto se manejó de manera irresponsable a cargo de algunos funcionarios y consultores del Ministerio de Educación, a quienes se confió la conducción del proyecto.

La oficina de control interno del Ministerio de Educación, encargado de ejercer control concurrente y posterior sobre los actos administrativos de funcionarios y servidores en la ejecución de proyectos educativos con préstamos de organismos internacionales, como

fue el PEAR, al parecer, no conoció los entretelones con que se ejecutó este proyecto.



Por las evidencias que encontraron los encargados de investigar la ejecución de este proyecto, durante el año 2006, algunos funcionarios y consultores que dirigieron y coordinaron el proyecto, especialmente el año 2005, debieron ser investigados y en este caso, sancionados

ejemplarmente, por jugar con las expectativas de los pobladores de las áreas rurales, quienes nunca vieron la concreción efectiva de este proyecto en su fase de implementación.

la Contraloría General de la Republica, máximo órgano de control del Estado, parece que tampoco conoció los entramados del PEAR, pues a más de 10 años de la forma como se ejecutó este proyecto educativo para las áreas rurales, nunca se ha sabido los resultados de una acción de control gubernamental de parte de este organismo.

PARA EL ENSAYO: “EL MÉTODO LA HUMANIDAD DE LA HUMANIDAD – LA IDENTIDAD HUMANA.

Obra de Edgar Morín.
Autor ensayo: Dr. José Casiano Collazos)

RESUMEN:

Este ensayo explora las implicancias y desafíos epistemológicos y metodológicos que las teorías de la complejidad plantean para la investigación en ciencias sociales y así realizar una articulación para entender y estudiar la complejidad; el pensamiento crítico de Morín, quien busca estrategias para enfrentar los desafíos de la humanidad en la era planetaria: la antropolítica y la política de civilización.

Morín, al conceptualizar las “ciencias de la complejidad” nos habla que la complejidad demuestra que el ser humano se está como sujeto al interior de una configuración totalizadora y por lo tanto la visión transdisciplinaria es aplicable en cualquier ámbito de la vida, haciéndola realmente sustentable, viable de educación hacia el futuro y respetada en toda su dimensión de identidad humana.

La sociedad académica, enfrenta un sin número de retos y problemas, en esta centuria en que vivimos, el reto no sólo de la investigación si no de la educación, es que debe conciliarse la materia y el espíritu, la naturaleza y la cultura, la ciencia y las humanidades, propiciando un reencuentro entre la tecnología y el humanismo, integrando la memoria y el proyecto.

PLABRAS CLAVES:

Transdisciplinarietà, Epistemología, Ciencias de la Complejidad, Pensamiento complejo, Del cosmos a lo humano, Identidad polimorfa, la Trinidad humana, razón humana.

P R E F A C I O

Aunque deseemos sobre todas las cosas ver el cese de la humillación, el desprecio, la mentira, ya no tenemos la necesidad de la certidumbre de Victoria para continuar la lucha. Las verdades Exigentes prescinden de la victoria y resisten para resistir.
E. Morin

Lo vertiginoso del cambio en nuestro tiempo es, en si mismo, una fuerza elemental. Este impulso acelerador acarrea consecuencias personales, psicológicas y también sociológicas que con profunda investigación aborda Edgar Morin “El Método V. La humanidad de la humanidad. La identidad humana”. Esta investigación está dedicada a la búsqueda de un “método” apto que ponga de manifiesto el desafío de la complejidad que se impone tanto al conocimiento científico como al estudio de los problemas humanos, sociales y políticos. Preocupado por mostrar un conocimiento sin divisiones ni compartimientos, respeta lo individual y lo singular considerando su interrelación con el contexto y el todo. Su concepción de la complejidad ántropo-social incluye las dimensiones de lo biológico y lo imaginario.

Esta obra ha generado algunas críticas así como también algunas diferencias conceptuales con Fritjof Capra (“Las conexiones ocultas” y gestor del Paradigma Ecológico), que ha enriquecido la apreciación al considerarse para la humanidad (luchan por su dignificación) en un elemento de posibilidades de inteligibilidad de la realidad y de los fenómenos circunscritos a la llamada globalización. Al tratar de la humanidad, al menos para nuestro actual objeto, es importante ser imaginativo y perceptivo que un cien por ciento exacto. Las teorías no tienen que ser exactas para ser enormemente útiles. Incluso el error tiene su utilidad. Los seres humanos somos impredecibles y por lo tanto somos inexactos, estamos llenos de errores fácticos que provocan sonrisas condescendientes. Sin ellos no se hubieran podido trazar audaces investigaciones que nos aproximen a realidades, nos muestren los peligros y promesas y nos permitan la adaptación en un mundo que jamás llegaremos a conocerlo en su total concepción.

Edgar Morín, filósofo y político, nacido en París el 08 de julio de 1921, bajo el seno de una familia de origen judío Sefradí, su nombre de nacimiento es Edgar Nahum Beressi. Su padre, Vidal Nahum, nació en 1894 en Salónica (Grecia) y, posteriormente, se naturaliza francés. Su madre, Luna Beressi, quien sufría de una serie lesión en el corazón que le prohibía tener hijos (hecho nunca revelado a su padre); debido a ello, el embarazo en el que se concibió a Edgar evoluciona en condiciones dramáticas y, consecuentemente, el parto fue bastante traumático y riesgoso, tanto para la madre como para el hijo.

Sus primeros diez años los pasa al lado de sus padres, pero cuando Luna Nahum su, madre, muere en 1931, Edgar pasa a ser criado por su padre y Corinne Beressi, su tía materna. En 1931 es atacado por la fiebre Aftosa, hecho que casi lo lleva a la muerte. La pérdida de su madre tiene un fuerte impacto en su infancia que deja huellas indelebles durante el resto de su vida. Edgar trata de llenar el vacío que deja la partida de su madre con la literatura convirtiéndose así, tempranamente, en un gran lector que devora libros de las más variadas temáticas; se advierte que es este el origen más remoto de su espíritu autodidacta e investigador que le ha de caracterizar en el transcurso de su vida. A sus 15 años, se compromete en acciones militantes en solidaridad con los anarquistas catalanes y participa en su primera asamblea política, un mitin trotskista en el mulle de Valm. Entre los 17 y 18, se adhiere a los Estudiantes Frontistas que preconizaban un socialismo nacional y un rechazo a la guerra. A los 19 años tenía ya un espíritu acucioso, irreverente y audaz, más por curiosidad y en busca de conocimiento, cursa estudios universitarios. Más por el interés de hacer una carrera, lo movía hacia la lectura, el cine, la música y la observación de la naturaleza y la sociedad, su deseo de aprender; con esta motivación se inscribe en “La Sorbonne”, matriculándose simultáneamente en la Facultad de Letras, en la de Derecho y en la Escuela de Ciencias Políticas. Interrumpe sus estudios por la invasión a Francia por el ejército alemán. En Julio 1940 huye a Toulouse, ahí se desempeña como Secretario de la Asociación de Estudiantes Refugiados. En 1942 se licencia en “La Sorbonne” en Historia, Geografía y Derecho. Interesado, cada vez más, por la Unión Soviética, participa en actividades callejeras y distribución de panfletos, a fines de 1941 se une al Partido Comunista Francés. De los 21 a 23 años, Edgar está muy comprometido en actividades “subversivas”, en contra de la ocupación alemana, por lo que decide cambiarse de apellido Nahum por “MORIN” pues, obligado a vivir una doble clandestinidad –como judío y comunista- actuando en el corazón de la Resistencia Francesa, como militante oculto del Partido Comunista y acechado por la GESTAPO. En Agosto 1944 participa en la Insurrección de París. En 1945 es nombrado Teniente Coronel e incorporado al gobierno militar de la zona francesa de ocupación. Su espíritu crítico, su conciencia reflexiva y profundamente liberal lo hacen discrepar y denunciar las desviaciones y los excesos del estalinismo soviético; sus diferencias en relación a Tito, la Revolución China y el proceso Rajk; de tal manera que, en 1951, fue expulsado del Partido Comunista Francés. Edgar, continuó participando activamente en los Comités de Intelectuales por la Paz, contra la remilitarización de Alemania y contra la guerra de Argelia.

En 1945 se caso, en París, con Violette Chapellaubeau, socióloga, amiga de estudiante y compañera desde 1941. Tuvo dos hijos Irene (1947) y Véronique (1948). En 1963 se casa con la artista plástica Joahnne. Con Edwige L. Agnes –última esposa- comparte los días de su vida y sus aún pujantes ímpetus por continuar el camino hacia la metamorfosis social que se ha creado en su imaginario, como una vía para solventar los grandes problemas sociales y redimir la conciencia de la humanidad.

Su intelecto ha producido vastas obras –aproximadamente 60- siendo la primera “El año cero de Alemania” (1946), y por enumerar algunas tenemos: En 1951 “El hombre y la muerte”, “El cine o el hombre imaginario” (1956), “Las Estrellas; mito y seducción del cine” (1957), “Autocrítica” (1959), “Introducción a una política del Hombre” (1965), “El espíritu del Tiempo” (1966), “La vida del sujeto” (1969), “El paradigma perdido: La naturaleza humana” (1973), “La unidad del hombre” (1974), “EL METODO I. LA NATURALEZA DE LA NATURALEZA” (1977), “EL METODO II. LA VIDA DE LA VIDA”

(1980), "Para salir del siglo veinte" (1981), "Ciencia con conciencia" (1982), "EL METODO III. EL CONOCIMIENTO DEL CONOCIMIENTO" (1986), "Introducción al Pensamiento Complejo" (1986), "EL METODO IV. LAS IDEAS" (1991), "La Complejidad Humana" (1994), "Los siete saberes necesarios para una educación del futuro" (2000), En 2001, "EL METODO V. LA HUMANIDAD DE LA HUMANIDAD: LA IDENTIDAD HUMANA". "Por una política de civilización" (2002), "Educar en la Era Planetaria" (2002), "La violencia en el mundo" (2003), "EL METODO VI. LA ETICA" en 2004. Desde sus 25 años produce casi un libro por años. Fundador de muchas instituciones y organizaciones entre ellos periódicos y revistas, escribiendo cientos de artículos, ha producido una película. Ha recibido innumerables reconocimientos y honores como Doctor Honoris Causa de casi 20 universidades de diferentes países, Condecoraciones, Premios, Medallas, Se han develado estatuas en su honor, recibe salutations de todas partes del mundo, en el 2006 se inició la filmación de una película sobre la vida de Edgar Morin, el filósofo mas grande del siglo XX y XXI, el "Pensador Planetario", como fue llamado por Alan Touraine

Quizá este ensayo sea desmesurado en tanto y en cuanto el mismo no constituye, reconociendo hidalgamente, un análisis integral sino de algunos pasajes; pero eso no quiere decir que no pueda constituir una muestra más o menos digna del pensamiento del célebre autor francés; pues las consideraciones que en el mismo se defienden se apoyan no solamente en este libro, sino también en otras obras del autor. Nuestro objetivo fundamental es mostrar que el vasto conjunto de ideas presentadas por Morin es potente sin duda, y resulta una importante aclaración de las condiciones de existencia del ser humano en la presente época; pero también es deudor, en más de un aspecto, de reflexiones, e incluso ideas fundamentales, de otros autores.

EL MÉTODO V

El formidable progreso de las ciencias de la vida (desde la teoría de la evolución y la biología molecular a la ecología, la ingeniería genética y la sociobiología) no debe llevarnos a rechazar las ideas de la vida, existencia, individuo y sujeto, sino a comprenderlas más profundamente. La vida, que emerge por entero del universo físico, es al mismo tiempo algo enteramente original en ese universo. Comparar la vida con la no-vida no sería suficiente; hay que captar también la vida de la vida. La frontera que nos separa de los otros vivientes es una frontera cultural, que no anula a la vida, sino que la abre al desarrollo del espíritu. Toda ciencia del hombre que reduzca la vida a lo privado es una ciencia privada de vida. Pensar la vida ha llegado a ser algo vital para nosotros, y la biología ha resultado ser la ciencia en cuestión. ¿Podremos consentir que la intervención genética y cerebral transformen nuestras vidas, nuestros espíritus, antes de que sepamos verdaderamente lo que son la vida, el cerebro, el espíritu, antes que seamos capaces de controlarnos a nosotros mismos y de controlar a nuestros controladores?.

"Cuando más conocemos menos comprendemos al ser humano", es la constatación de una paradoja fundamental de donde parte Morin; según él, se debe a cuestiones metodológicas, el modo de conocimiento inhibe nuestra posibilidad de concebir el complejo humano. Nos propone entonces una regla fundamental que: "todas las ciencias particulares están unidas entre si y dependen unas de las otras". Concibe su empresa como integración reflexiva de los diversos saberes que conciernen al ser humano "no se trata de adicionarlos, sino unirlos, articularlos e interpretarlos. Sostiene que el conocimiento humano debe ser a la vez mucho más científico, mucho más filosófico y también mucho más poético de los que es. Su campo de observación y de reflexión es un laboratorio muy extenso, el planeta tierra, en su totalidad, su pasado, su devenir y también su finitud, con sus documentos humanos que comienzan hace seis millones de años. Morin, nos lega que "todas las variaciones son significativas, todas las constancias son fundamentales", concepto éste a mi parecer erróneo, porque contradice con el punto de vista expresado por él mismo en otros trabajos. Lo importante es tener presente lo señalado por Morin, que el problema humano no es teórico, no es un problema del conocimiento, sino de destino, se trata de una cuestión de vida o muerte en virtud de los peligros que amenazan hoy a la existencia humana.

El Método, Tomo V, aborda directamente el tema de "La humanidad de la humanidad", trata "La identidad humana". En este texto se encuentran muchos puntos comunes con el "Paradigma perdido", pero esta vez han sido llevados más allá, se ha profundizado en su contenido y a pesar de la vieja andadura hay novedad. Aquí, sobre la base construida se avanza, se complejiza y simultáneamente se aclara. Desde los preliminares vuelve Morin a la paradoja pascaliana, y en este espíritu, en el exordio, cita a Ortega y Gasset, quien afirma que "el hombre se compone de lo que es y de lo que carece"; y a Descartes, quien afirma que "si alguien quiere seriamente buscar la verdad, no debe elegir una ciencia particular; están todas unidas entre sí y dependen unas de otras", une a esto una sentencia de Marc Bloch, quien habla de su investigación orientada por el "comprender". Apertrechado con ese enfoque emprende el camino, constatando que seguimos siendo un misterio para nosotros mismos, ya que la unidad compleja que proporciona la identidad del ser humano se

escapa, y encuentra que el problema se debe al principio de disyunción y de reducción que ha imperado en la ciencia moderna, cuyo enfoque deja de lado que “la humanidad también comporta la inhumanidad”.

LA TRINIDAD HUMANA

La condición humana está dada por “la trinidad humana”, cuya última y primera raíz está en el cosmos, allí, dentro de él, con él y en él, se produce “la emergencia humana”. De ahí que existe una inseparable unidad en las preguntas ¿Dónde estamos? ¿De dónde venimos? ¿A dónde vamos? La condición humana es uno de los resultados de la evolución del cosmos y se podría afirmar con Carl Sagan: "somos materia estrellas mirando las estrellas", somos creación cósmica. Lo que plantea la naturaleza y el destino cosmo-físico de lo humano, el cual está dado por un bucle en orden-desorden-desorganización-organización, todo ello mediado por interacciones. A partir de este análisis, se puede pensar que la muerte no sólo afecta a lo biológico sino también a lo físico, es el destino de todo el cosmos. Pero la condición del ser humano también posee un profundo enraizamiento biológico, el cual se puede percibir en el hecho de que cada ser humano es una síntesis bioquímica, así como genética, fruto y resumen de la vida en el planeta, el ser humano es el producto de un torbellino que incluye la física- la biología- la antopo-sociología, de ahí que el ser humano, entre otras cosas es, un hiperviniente, un hipermamífero, un hipersexuado y a la vez un superprimate. Gracias al tercer enraizamiento, esta vez en el reino animal, entre los primates, el ser humano posee una larga infancia, es flexible, adaptable, lo que lo faculta para realizar trabajos especializados. Existe un vórtice creado por el cerebro-mano-lenguaje-mente-cultura-sociedad que lleva a la condición humana a un despliegue de hominización con dimensiones planetarias, en el cual, el hombre no se reduce a la animalidad pero sin ella tampoco es posible.

“La humanidad de la humanidad” se produce, se hace manifiesta, se desarrolla, evoluciona en el bucle cerebro-mente-cultura-lenguaje, que produce como una especie de “segunda naturaleza” dada por la cultura, la que es impensable sin la capacidad cerebral, sin los pensamientos, sobre los cuales a su vez incide. La cultura es la que posibilita y prepara al ser humano para conocer y para aprender, pero, simultáneamente, ella, imposibilita el aprender y el conocer fuera de los marcos de la propia cultura. Dentro de este torbellino resurge y re-surge el lenguaje, una " máquina " cuya función consiste en hacer funcionar las otras máquinas, entre otras, la megamáquina social. En ella se manifiestan todas las formas del ser humano y ella a su vez las hace posibles; el ser humano en su conjunto se encuentra contenido y es el continente del lenguaje, "el hombre se ha hecho en el lenguaje, que ha hecho al hombre". El lenguaje hace posible, mediante un nuevo vórtice, en el que interviene cerebro-lenguaje-cultura-mente, la conciencia, que es una emergencia específicamente humana, que a su vez es producto y productora de sí misma, y que posee la capacidad de producir la conciencia, el conocimiento del conocimiento, el conocimiento de sí mismo mediante la re-flexión.

La naturaleza del hombre es mucho más que la conciencia, ella contiene y a la vez es contenida también por el Eros, en donde la mente y el sexo interretroactúan mutuamente, se complican, produciendo ese fenómeno maravilloso que llena de sentido la condición humana, el amor humano, emergencia en la cual lo biológico se espiritualiza y lo espiritual se biologiza. Esa conciencia, enriquecida por la complejidad del amor, permite una apertura al mundo en donde el ser humano se percibe como parte del mundo, insertado en el mundo y a su vez lejos, ajeno al mundo. La conciencia también produce la racionalidad y la técnica que le da la posibilidad al ser humano de sentirse soberano, sobre la materia física y desde hace algún tiempo, también soberano de la materia viva. Esa conciencia, además, le permite lo imaginario y el mito en donde la analogía es la forma fundamental del pensamiento, así como el pensamiento racional en donde la lógica dirige el proceso. Lo imaginario y el mito es constitutivo del ser humano, cuando el ser humano cree haberse deshecho de ellos es cuando está imaginando y está mitificando de la peor forma posible.

Entonces, el mito, la magia y la razón surgen de la condición humana ineludible, de la muerte y del misterio del destino humano, como ya se vio. La conciencia productora y producto de la noosfera afronta la incertidumbre de la muerte, esa especie de abismo sin fondo, de agujero negro en donde se pierde todo hasta el individuo humano, pero gracias a esto, el ser humano produce una extraordinaria riqueza de mitos, de magia, de ritos, el hombre responde de esta forma a su angustia permanente. La presencia de la muerte en la conciencia humana lleva a que el ser humano con la magia, el rito y el sacrificio intente manipular, operar la realidad y ponerla a su favor; en el rito se busca una integración comunitaria religiosa, cósmica. Con el sacrificio se produce una respuesta a la angustia. Obedeciendo, las fuerzas extrañas, se busca poner en operación un principio de reciprocidad, en donde hay una transferencia purificadora, que canaliza la violencia, obedeciendo a la naturaleza o a los dioses y entregándoles lo exigido se busca aplacarlos y de esta forma condicionarlos poniéndolos a favor. En todo este proceso se refuerza el sentido de comunidad.

Cuando se mira la diversidad infinita que se manifiesta en los rostros, en los fenotipos, en la psicología, en los mitos, en los ritos, en los pensamientos, en las cultura de los seres humanos, también se puede ver la unidad genérica, que se manifiesta en la unidad cerebral, en la unidad

afectiva, en los grandes sentimientos y en una tendencia manifiesta en todos los pueblos a crear fantasmas y espíritus, pero sobre todo, la unidad humana ante la muerte, que constituye la gran paradoja del ser humano. Todo esto constituye la noosfera, esfera producida por el pensamiento humano que permea y envuelve al hombre. Sus productos buscan su proliferación, su propagación, su reproducción, ellos, aunque intangibles, son en ocasiones, más fuertes y testarudos que la misma realidad.

Se evidencia con lo anteriormente dicho que ser humano es un ser totalmente, íntegramente, físico pero a la vez es un ser totalmente, íntegramente metafísico, de igual forma, el ser humano es plenamente biológico y totalmente meta biológico es decir, cultural. Esto nos muestra como el ser humano es fruto del cosmos pero se ha desarrollado más allá y ahí está su humanidad y su inhumanidad. Además de las tres inserciones que se intersectan para producir al ser humano, en el ser humano hay una trinidad, que a su vez es fruto de diversas trinidades, hay una trinidad individuo-sociedad-especie; otra, cerebro-cultura-mente; otra conformada por razón-afectividad-pulsión. Todas estas trinidades son inseparables, cada una de ellas es principio, medio y fin de todo el proceso humano, por eso ha sido necesario reiniciar la conexión de las ciencias biológicas y las ciencias humanas, de ahí que necesario entender la complejidad de la ciencia y buscar la autoorganización de la misma o, para ser más exactos, la auto-eco-re-organización y así captar lo uno múltiple de la condición humana. La condición humana posee una unidad dialéctica que es necesario percibir, concebir y pensar, que es causa y es causada por la diversidad que produce la unidad, el "hombre genérico", que se podría pensar y expresar así: "El tesoro de la humanidad está en su diversidad creadora, y pero la fuente de su creatividad está en su unidad generadora".

LA IDENTIDAD INDIVIDUAL

Dentro de este proceso en torbellino es necesario resaltar la identidad individual, ya que en el ser humano hay una verdadera paradoja, que es a la vez individuo, particular, único y al mismo tiempo es parte del todo y contiene el todo, es un microcosmos que contiene el cosmos, volviendo a una idea que parte de Demócrito. En este sentido, el individuo es irreductible y es el resultado de todo un proceso en el cual es un punto de llegada y simultáneamente es un punto de salida, es un verdadero "nudo gordiano". Esta identidad individual conduce a Morin a "lo vivo del sujeto", en donde se hace evidente cómo, entre los seres humanos, todo se puede compartir menos la idea, el sentimiento, el sentido del yo; pero a la vez, es necesario, para construir este sentido, la relación con el otro, que aparece inscrita en la relación del sujeto consigo mismo. Lo que quiere decir, que la relación subjetiva es inherente a la relación intersubjetiva, la relación con el otro es radical, es decir, a ésta en la raíz misma del sujeto.

Otra de las características fundamentales del individuo, del sujeto, es el "sujetamiento", que se expresa en la capacidad del sujeto de hacerse objetivo, de objetivar todo, aun a sí mismo. Desde esta perspectiva, la relación entre el sujeto y el objeto, frente a la conciencia de la muerte, se presenta como la unión de la subjetivación y la objetivación absoluta.

Lo anterior lleva a la identidad polimorfa que está manifiesta en la paradoja de lo masculino- femenino y de cada sujeto humano, ya que en cada sujeto humano se tiene tanto lo masculino como femenino, este fenómeno está inscrito en la composición genética, anatómica, fisiológica, psicológica, y cultural de ser humano. En el análisis del individuo es necesario entender que existen diversas paradojas. Desde la perspectiva del phylum, cada individuo humano sintetiza y hace presente a los demás seres humanos y a sus ancestros; desde la óptica del cuerpo humano, durante el transcurso de la vida de cada ser humano cambia, literalmente, en diversas ocasiones de equipo biológico; desde la perspectiva de las características psicológicas, cada edad tiene sus verdades, sus experiencias y sus secretos, de ahí que cada edad tiene su forma de expresar su personalidad, esto expresa, de otra manera, la diversidad en la unidad, la pluriidentidad en la identidad humana. De igual forma, cada persona humana tiene multiplicidades y duplicidades internas en las cuales en un mismo sujeto puede haber varios sujetos, varias personalidades, situación evidente en la psicopatología denominada "trastorno de las múltiples personalidades".

La persona humana y es un ser que se manifiesta desarrollando roles de vida, vida de teatro, imitando a los otros mediante la proyección y la identificación, es decir, realizando mimesis que lo lleva a la histeria, que es el nombre ordinario de la simulación. Cada ser humano tiene un cosmos secreto en el cual se hace presente todo el cosmos, el yo es un principio unificador de esa pluralidad y multidimensionalidad que se presenta en la condición humana pero, a pesar de esto y gracias a esto, es un sujeto único e individual.

LA MENTE Y LA CONCIENCIA

Al volver sobre la mente y la conciencia es necesario evidenciar los poderes y la debilidad de la mente, y reconocer que el error es un fenómeno humano, pero a la vez, el cerebro humano es un sistema cerrado que permite al sujeto humano a abrirse al mundo, al cosmos. Todo conocimiento es una traducción, una interpretación, una reconstrucción y en el conocimiento no hay mecanismo

posible para distinguir la verdad y el error, de ahí que la racionalidad se presenta como esa capacidad para criticar, verificar, controlar la objetividad y la distancia entre el sujeto humano y el mundo.

Al comparar el cerebro y el ordenador, se encuentra que del ordenador no se origina ninguna mente y el ordenador está limitado a la computación, la mente humana además de esto permite la cogitación, el pensamiento. Los ordenadores trabajan con un proceso digital que separa lo que está unido y analógico que une lo que está separado. En el caso de la mente humana el pensamiento es uno y plural, ya que al desarrollarse progresivamente resuelve muchos problemas pero simultáneamente problematiza las soluciones encontradas y se plantea a sí mismo como problema. El problema de la sociedad contemporánea es la súper especialización, que hace imposible el pensamiento integrador, complejo, que articula, que reúne, que junta, lo que estaba, para el pensamiento especializado, separado, disjunto.

El pensamiento humano es un pensamiento doble, paradójico; por un lado, desarrolla el "logos" y por otro el "mito". Hay siempre en el pensamiento humano una unión dialógica en la que se manifiesta la oposición de las dos formas de pensamiento, pero aquí hay una relación compleja, es decir, las dos formas de pensamiento son concurrentes y antagónicas cada una con su propia lógica y con su propia verdad. Coincide Morin con Marx quien afirmaba en 1843 que: "la razón ha existido siempre, pero no siempre de forma racional", lo que lleva a concluir, que siempre, en la mente humana, habrá racionalidad, mitología y religión.

El cerebro ha producido la mente creadora que ha sido capaz de crear los medios para actuar sobre el cerebro y a su vez ha creado los medios para actuar sobre los propios genes. Pero también de ese cerebro ha emergido el alma, esa que no tiene fronteras ni fondo, que sufre dolor moral, que vive el éxtasis, la felicidad, la alegría infinita. Esa que la ciencia oficial ha exorcizado y ha sacado de su mundo.

En este estudio, es necesario hacer presentes los poderes y la debilidad de la conciencia. La conciencia posee siempre dos dimensiones: es conciencia de lo externo y conciencia de sí; ella manifiesta la necesidad del sujeto de objetivarse y la necesidad del sujeto de subjetivizar lo externo. La conciencia vive entre la verdad y el error, ella emerge de las interdependencias que se producen en su historia. "Nacida en la historia, viviendo su historia, sometida a la historia, un golpe de viento histórico e histérico puede apagarla".

EL PENSAMIENTO, LA RAZON, LA INTUICION: Unidad Múltiple.

El ser humano es un ser complejo, pero para tratar de comprender el complejo humano y su locura, la paradoja humana del sapiens demens, se repiensa aquello de Santayana de que: "no es de sabios ser únicamente sabios". Así como lo de Pascal, quien afirmaba que "los hombres están tan necesariamente locos que sería una locura no estar loco".

En un principio, en la historia del pensamiento, se pensó sólo en la razón humana, así como en la capacidad del hombre para hacer útiles y desarrollar la técnica, para definir al hombre. Posteriormente, se pensó que el hombre era capaz de ser interesado, de buscar la utilidad y así se definió al hombre como sapiens, faber, oeconomicus. Pero estas caracterizaciones de la condición humana son insuficientes, ya que en el ser humano se presenta la locura, el delirio, la hybris, con tanta fuerza como con las otras capacidades. Es conocido, no hace falta sino mirar la historia para ver, cómo la racionalidad puede estar al servicio de las pasiones más oscuras. Demasiada racionalidad convierte al hombre en loco. La locura -como ya se afirmó a partir de Freud- es un problema central en el hombre y no uno periférico, adjetivo, producto de una enfermedad.

Investigando "más allá de la razón y de la locura" es necesario recordar una afirmación del biólogo, neurocientífico chileno, Humberto Maturana, quien sostiene que "nosotros los seres humanos, somos animales que dependemos del amor" apuntando, una vez más, al homo complexus. Que integra el homo consumans y el homo oeconomicus quienes en un principio y a primera vista son opuestos, esta integración, se entiende si se concibe que el ser humano sobreviva para vivir y vive para vivir plenamente. Ese homo complexus también es homo ludens, lo que quiere decir, que en el hombre el juego tiene una finalidad muy seria, que tiene que ver con la estrategia, la regla, la concentración de actividades importantes en la vida. También en el ser humano, en el homo complexus, es importante lo imaginario que impregna todos los diversos ámbitos de la vida, durante toda la vida. La imaginación conforma todo lo que el ser humano denomina realidad, conduce y coproduce el estado estético, entendiéndolo éste, en el sentido original, de la palabra griega, que significaba "sentir". En el ser humano hay una comunicación profunda entre el sentido y lo mágico, lo mitológico y lo religioso.

El ser humano es "homo complexus", ya que es un gran vórtice, un gran torbellino que une lo que aparentemente es opuesto, antagónico, de ahí que el ser humano es bipolar, en él no existe una frontera definida y definible entre esos opuestos. De ahí que otra forma de ser del homo complexus es el homo poeticus, en el cual se manifiesta la emoción, la afectividad, la fiesta, que juegan tan importante papel en la existencia humana. La vida para el ser humano es poesía y amor, pero junto a esto convive el homo prosaicus, que es complementario y antagónico al homo poeticus. El ser humano mediante su complejidad hace posible "la soportable realidad" y esta es tal, debido a que es

enigmática, críptica, cruel, impasible para el ser humano. Éste está en la tierra, tendido entre dos infinitos, según apreciación de Pascal, desconociendo su futuro pero sabiendo con certeza de su muerte y sin poderse sustraer del azar que se presenta cada vez más inhumano en la medida en que hay más conciencia, por ello establece una especie de compromiso neurótico entre la mente y lo real, en el cual la mente crea los ritos, la magia tratando de exorcizar todo aquello que lo horroriza que le produce miedo, que encuentra brutal. Frete a este sentido, Marx tenía mucha razón, la religión es un consuelo interesado del hombre.

Se ratifica, a esta altura, la intuición desarrollada por Freud que concibe que "si lo neurótico es patológico, entonces lo patológico es normal". De ahí, que es necesaria la cooperación en la cual los dos opuestos del pensamiento, el mito, la magia, la religión, es decir, el pensamiento analógico-simbólico-mitológico-mágico, se unen dialógicamente al pensamiento racional-lógico-empírico-técnico, los que permiten, hacen posible, que el ser humano haga soportable la realidad. Pero a la vez, simultáneamente, en estos diversos tipos de pensamiento se manifiestan dos formas distintas de voluntades de dominio expresadas mediante la ciencia y la magia, cada uno por su lado y de forma distinta, busca actuar e imponer su propia voluntad a la realidad. Todo esto lleva a un pacto superrealista en el cual la estética juega un papel fundamental, produciendo una interrelación entre el pensamiento mítico y el pensamiento racional que supera a los dos y llega a un superrealismo. Es imposible escapar a esa vía lógica, compleja del sapiens-demens que urden la existencia humana y que son como una flecha lanzada al futuro en la búsqueda de lo que se podría llamar progreso humano.

Al concluir esta visión sobre la condición humana, es necesario dejar responder a Morin la pregunta: "¿qué significa vivir para vivir? Vivir para gozar en la plenitud de la vida. Vivir para realizarse. La felicidad constituye ciertamente la plenitud de la vida. Pero puede adoptar múltiples rostros: el amor, el bienestar, el mejor-estar, la acción, la contemplación, el conocimiento. No hay una finalidad imperiosa que subordine a todas la demás, sino aquella que cada uno puede elegir según su sentimiento por su idea propia. La pluralidad de los fines significa también la pluralidad de los medios para realizarse".

LAS CUATRO IDENTIDADES

La condición humana posee y es poseída simultáneamente por sus identidades. Las cuatro grandes identidades de la condición humana son: Identidad social, Identidad histórica, Identidad planetaria e identidad futura. En ellas se formó, se vive y se juega el futuro de la especie humana.

Identidad social

En su forma originaria, se denomina "el núcleo arcaico" partiendo de la consideración de que el ser humano en sociedad conforma un sistema. Y es indispensable aclarar el sentido de este término, al que en el primer tomo de "El Método", Morin le dedicó varias y densas páginas. Con este término se alude a la integración de partes diferentes en un todo que establece estrechamientos a las partes, así como emergencias de cualidades nuevas, propias, fruto de la interacción de las partes, en donde se produce una acción recíproca de las partes actuando sobre el todo y el todo actuando sobre las partes. En el caso de la sociedad humana, se manifiesta al estudioso que ésta tiene una autonomía, una identidad, que surge de la interacción de sus partes, pero a la vez vive de la extracción de energía que no depende solo de sus partes, en este sentido la sociedad humana es cerrada y a la vez abierta a su entorno, es decir, es dependiente independiente, por eso es auto-eco-organizada. Esta característica de las sociedades humanas permitió crear asentamientos, aldeas, que se multiplicaron por el planeta. Allí entre los grupos humanos aparece la cultura como un patrimonio organizador que sirve para autopropagarse la complejidad de las sociedades humanas. Ella "integra a los individuos en la complejidad social y condiciona el desarrollo de su complejidad individual".

En ese proceso individuo-sociedad-cultura, hay una relación "hologramática", ya que el individuo está en la sociedad que está en el individuo; "recursiva" ya que los individuos producen la sociedad que produce a los individuos; "dialógica" en muchos sentidos, entre otros: de complementariedad, individuo sociedad individuo; antagonismo, oposición, entre siocentrismo-egocentrismo; ambivalente en la complementariedad y complementariedad en el antagonismo; resistencia-colaboracionistas con el orden social; grupos escondidos dentro de la sociedad; clandestinidad, marginalidad; y en general, una relación siempre problemática individuo-sociedad. En estas culturas, mediante sus normas se presenta una organización sexual de la sociedad y simultáneamente una organización social de la sexualidad, de esa manera la sociedad se auto-eco-reproduce biológicamente a partir de normas culturales y sociológicas. La normativa cultural-social va conformando la familia, en ella hay una posesión de los sujetos, pero también los sujetos poseen a la familia. La personalidad del padre y de la madre crean una impronta que acompañará la vida de los hijos. Este desarrollo histórico de la familia llegará hasta el día de hoy, en el que la pareja es muy inestable y sin embargo, es manifiesta la necesidad que existe de ésta.

Entonces se vuelve sobre la aparición del "Leviatán" ("hombre como un lobo para otro hombre"), el Estado que, de un lado, aparece como dominador, estableciendo un orden y ejerciendo el monopolio

de la violencia, conjugando a la vez el poder material, el poder psicológico y el poder sagrado, utilizando todo para subyugar, dominar, agredir y destruir a sus opositores, creando una megamáquina social. Por otro lado, también el Estado civilizador. En la agrupación social y promovida por el Estado se actualizan y emergen potencialidades humanas de convivencia inéditas, e impensables. Emerge, en este contexto, el ejercicio de la política, ya que el ejercicio del poder es político, "la política supera a la cibernética del aparato; es el dominio de la decisión, de la elección, de las estrategias de acción interior y exterior, y necesita reflexión, consejo, debate, conciencia, voluntad de individuos responsables. Es un arte complejo, incierto, y decisivo que, en los momentos críticos y críscicos, compromete a la sociedad por entero. Y, en el riesgo y el alea, toda sociedad, incluso democrática, necesita jefes responsables". La megamáquina estatal se ha desarrollado produciendo un modelo en el que hay un centro de mando control, una jerarquía de funciones responsabilidades y prestigio, una jerarquía de niveles de organización y administración, que va desde la nación, provincias, circunspección, aldea y, por último, como cualidad fundamental producto y productora de las demás variables, aparece la división del trabajo y la especialización, esto, según el grado de desarrollo técnico y científico de la sociedad.

Además de lo anterior, el Estado se presenta de múltiples formas. En ocasiones aparece desde el punto de vista de la organización como céntrica, policéntrica, acéntrica; desde el punto de vista del ejercicio y repartición del poder, jerárquica, poliárquica y anárquica; y desde el punto de vista de la especialización, especializada, policompetente y con competencias generales.

Haciendo un paralelo entre los dos polos de la organización del Estado, la democracia y el totalitarismo, se encuentra que: uno de ellos es de baja complejidad y el otro de alta complejidad. En el modelo de baja complejidad se encuentra que la megamáquina es esclavista, totalitaria, centralizada, hay una fuerte jerarquía de dominación y control, hay una hiperespecialización, hay una integración rígida y represiva, pocas libertades, muchos controles, ritos, hay fuertes constreñimientos, poca comunicación entre grupos y entre individuos, predominio del programa, poca autonomía de los individuos y aparece una optimización simplificadora. De otra parte, el modelo de alta complejidad, es una megamáquina pluralista en donde funciona el policentrismo y el acentrismo, allí los individuos son autónomos pero no autosuficientes, hay diversidad en las comunicaciones, hay niveles organización débiles en jerarquía de control, hay débiles constreñimientos como muchas comunicaciones entre individuos y grupos, predomina la estrategia, hay una optimización compleja (con incertidumbres, libertades, desórdenes, antagonismo, concurrencia).

Desde aquí se le echa una mirada al Estado Nación moderno, un ser del tercer tipo, manifiesto en el concepto de "patria" que se convierte en la religión del ciudadano, que une lo masculino, "pater", y lo femenino "mater". En el Estado es necesaria la espontaneidad coorganizadora, no es posible un estado sujeto a un orden mecánico. El estado vive con el desorden, con la anarquía, o también con la poliarquía. Ese Estado Nación moderno, hoy está organizado mediante la forma democrática, que integra y hace posible la pluralidad de las concurrencias en los antagonismos, es decir, es un sistema político complejo en el que se debe producir una regeneración permanente, continua; desde los ciudadanos hacia la democracia que hace a los ciudadanos. En este estado es necesario desarrollar causas de enfrentamientos no violentos, en donde la unión y la desunión son posibles, en donde el sistema vive de sus conflictos, lo que lo hace, de alguna manera, muy vulnerable el sistema. De ahí, que el porvenir de la democracia siempre sea incierto. Los Estados modernos con sistemas democráticos imperfectos son cada día más acabados pero a su vez más dependientes y vulnerables.

La síntesis de las ideas sobre la sociedad humana son planteadas por Morin en diez preceptos, ellos son:

- La sociedad humana es una sociedad que no puede estar sometida totalmente a un orden mecánico;
- Una sociedad en la que siempre se presentará la unión de la comunidad y la rivalidad, de ahí que la autoridad coercitiva no es suficiente para la unión permanente de la sociedad.
- En la sociedad del futuro el sojuzgamiento podría ser eliminado, pero el sujetamiento puede ser eliminado solo con la sociedad misma;
- Toda sociedad compleja comporta la lógica jerarquía, poliarquía, anarquía, así como centrismo-policentrismo-acentrismo, y especialización-policompetencia-competencia generales;
- Toda sociedad compleja dotada de Estado comporta una parte de organización espontánea que se combina con la organización promovida por el Estado;
- En una sociedad hay fuerzas de desorganización y el amor que no ha podido reducir los antagonismos;

- La relación estado sociedad es dialógica;
- El estado asistencial protege e infantiliza a los individuos;
- Con el desarrollo económico y social, el destino de los individuos deviene un destino individualista; y por último
- La alta complejidad social comporta libertades y creatividades que se mantienen a la temperatura de su destrucción.

Es necesario un título especial para la democracia, que se origina en Grecia. Allí existe un control de los ciudadanos, una división del poder, gran variedad de opiniones, vivo debate, de ahí que ésta surge como la forma de oponerse al totalitarismo, al poder tiránico, equivalente al poder personal inconsulto y autócrata. Pero, paradoja histórica, muchos de estos estados democráticos, que hacia dentro fueron emancipadores, liberadores, hacia fuera fueron opresores. Sin embargo, Morin ve la salida de la humanidad, el futuro humanizante de la sociedad humana, en el desarrollo de una “antropo-política” multidimensional de escala planetaria, que conciba a la tierra como “patria-matria”, es decir, padre y madre a la vez a la “tierra patria”; un socialismo democrático que lleve a confederar las naciones de la tierra, ya que la alternativa es “solidaridad o muerte”, expresión que recuerda, a nuestro juicio, la afirmación de Rosa Luxemburgo: “socialismo o barbarie”.

Identidad Histórica

Morin, estudia en la condición humana, la identidad histórica y acude a Gadamer, quien entiende la conciencia histórica del hombre actual como la capacidad que éste posee de tener en cuenta la historia de todo lo presente. Se podría pensar que aquí Morin plantea, desde la complejidad, una especie de filosofía de la historia. Empieza volviendo atrás, pero es necesario anotar que en Morin el volver es dialéctico, lo que quiere decir que en él, el volver es avanzar un poco cada vez que se vuelve. Se constata el nacimiento de la historia hace unos 10.000 años, en el momento en que aparece la ciudad, el estado, la explotación, la guerra y se produce el desencadenamiento histórico que tiene dos rostros, como todo es bifronte, como el ser que lo produce, que a la vez es sapiens-demens.

Por un lado, se detiene en las grandiosas civilizaciones, los grandes logros humanos, arquitectónicos, ingenieriles, técnicos, científicos, artísticos; y, de otro, la barbarie, el Estado, su omnipotencia, la ebriedad del poder, las guerras, los saqueos, las violaciones, la destrucción de las grandes obras. El desarrollo histórico prolonga la lógica orden-desorden-organización, que a su vez es una extensión del proceso del universo de génesis-aniquilación. Aquí hace Morin una valoración de las valoraciones epistemológicas de la historia. Por un lado, hay una concepción que valora epistémicamente solo las grandes tendencias, la visión del conjunto, de los grandes procesos, de los grandes movimientos; y, hay otra, en la cual sólo el evento, las grandes personalidades, los grandes sujetos y sus grandes hazañas, las grandes batallas, hacen la historia. Morin aboga por una historia que conciba las grandes tendencias, los grandes procesos, el conjunto, pero a la vez que entienda que el evento, el individuo, el azar, lo aleatorio, también hace y mueve la historia produciendo en ocasiones las grandes tendencias. Es lo que denomina los pilotos e inspiradores, en donde el sujeto humano juega un papel importante, desencadenante en el proceso histórico, en el juego de la historia. La historia no es lineal ni predeterminada, en ella orden y desorden así como organización, se hacen presentes, en ella se manifiestan los determinismos y los azares, las turbulencias, las bifurcaciones, las derivas, las fases inmóviles, los éxtasis, y los éxtasis. Todo eso es la historia humana.

También hace la historia la técnica y el mito que son productos y productores. En la historia no hay leyes de progreso, tampoco hay leyes de complejidad creciente, como lo pensara Chardin. La humanidad siempre está en riesgo, los grandes avances la pueden poner, y de hecho la ponen, como en el presente, en peligro, al borde de la desaparición. En ella siempre hay progresión-regresión, cimas y simas. La historia es la expresión, actualización, construcción de la complejidad del hombre. En ella se manifiesta, se revela, el sapiens, el demens, el faber, el ludens, el oeconomicus, el consumans, el prosaicus, el poeticus, el funtionalis, el estheticus. La historia es historia pero a la vez es historia. En la historia siempre hay nuevos desafíos, nuevos problemas producidos por la complejidad del ser que hace y piensa la historia.

Identidad Planetaria

La condición humana, también posee la identidad planetaria. Mirando hacia atrás, en la prehistoria e historia se evidencia la gran diáspora del ser humano por todo el planeta, en donde, el hombre, saliendo del África se expandió por Asia, Europa, Australia, y llegó hasta las Américas. Este proceso

de planetarización comporta un doble sentido, en lo que se denomina "la doble hélice de la era planetaria". De una parte, hoy la planetarización se produce bajo el dominio y el imperialismo de occidente, que amenaza con un nuevo "Leviatán", esta vez de carácter planetario, en donde cada parte del mundo posee en sí todo el mundo. Una planetarización que se produce explícitamente a los ojos de todo el mundo, e implícitamente cuando las élites del mundo asumen las formas de ser de una cultura, que se hace presente en todo. De otra parte, hay también, una planetarización y humanista que se manifiesta en las contracorrientes ecológicas, cualitativas, anticonsumistas, respetuosa de las identidades culturales, antimercantilistas, antimonetaristas, antiutilitaristas, pacifistas, que tienden a unir todos los esfuerzos en la defensa del hombre y que busca superar conservando la división de las sociedades humanas en una sociedad planetaria.

Hoy, el sistema económico mundial con su empuje promueve un pensamiento único y lleva al planeta a la nueva megamáquina, al "Leviatán planetario". Este proceso se produce mediante el modo de producción capitalista en interrelación con la burocracia, la tecnología, la tecnocracia, las cuales conforman un tetramotor. Todo este proceso tiene grandes carencias, ya que no se hace manifiesto un conjunto de bienes comunes a toda la humanidad, que sean promovidos por las mismas naciones las cuales deben ser integradas en una verdadera comunidad planetaria que entienda la comunidad de destino humano. La humanidad se encuentra hoy en este proceso en el cual convergen, en un proceso antagónico, la actividad producida por la primera hélice, ese cuatrimotor que produce pobreza, exclusión y la otra hélice, empujada por la solidaridad, fraternidad y la universalidad de género humano. Hoy se está ante una complejidad, un caos y una incertidumbre que desborda la capacidad humana de comprensión. El ser humano se encuentra avanzando, caminando hacia el futuro, a la sombra la muerte y la incertidumbre, la cual es cada vez mayor, al grado que se es consciente de que no se sabe si habrá futuro.

Identidad futura

Morin, explora en la condición humana la identidad de futuro. Se parte de la premisa de que éste es indescifrable e impredecible. El destino de todos los humanos depende del tetramotor que incluye la ciencia, la técnica, la industria y el capital, pero aun cuando éste sea precedido por la incertidumbre, es posible prever el acceso a la sociedad mundo, a la construcción de la metamáquina y el advenimiento de la metahumanidad. Existe la posibilidad de que el "Leviatán planetario" emergente sea gobernado por una superpotencia y sus satélites, pero Morin apuesta, y en esto recuerda la apuesta Pascaliana, por la mejor de las posibilidades, el advenimiento de la "Tierra Patria". También es previsible el desarrollo de la tecnología que produce las máquinas con dos alternativas: de una parte, se puede prever, se puede pensar en la auto organización de las máquinas, su liberación, y el posterior sojuzgamiento de los hombres por éstas. Pero, también es posible una sociedad en la cual las máquinas liberen realmente a la condición humana. Es previsible el desarrollo de la inteligencia artificial, en un proceso en el cual se puedan producir formas más adecuadas y análogas a la vida animal y a la vida humana.

Frente a la condición humana actual es posible una metahumanidad o una súperhumanidad. Asistimos al control de la mente por la mente, esto en el mejor de los escenarios pensables. Pero, por otro lado, podemos estar asistiendo al inicio del porvenir funesto en donde la mente controlaría todo, es cierto, pero no se controlaría a sí misma. Esa mente es a la vez omnipotente e incapaz. Es capaz de producir, sino la inmortalidad del ser humano, sí la práctica amortalidad, el aumento de las expectativas de vida a unos niveles insospechados hasta por los más optimistas, mediante las manipulaciones del material genético así como a todos los avances de la ingeniería genética y las ciencias médicas, que hace, que en un futuro no muy lejano, sea previsible que sólo la muerte accidental y sea la forma de morir. Esa mente se puede volcar sobre el dominio del todo lo exterior y olvidarse del control de sí misma, produciendo uno de los mayores peligros para sí misma y para la vida del planeta. De ahí que, para recuperar la esperanza, en este punto es necesario volver la mirada a otra de las grandes producciones del ser humano y de sus culturas, las grandes tradiciones religiosas de la humanidad que han sido capaces de desarrollar el control de la mente.

SÍNTESIS FUNDAMENTAL

El pensar de Morin es pura actividad que no se limita a una colección más o menos glosable de pensamientos; desubicado por definición se mueve en las fronteras, en una cuarta dimensión entre los compartimientos estancos de las disciplinas. Su estrategia quizá se orienta mediante dos conceptos: complejidad y holismo. La complejidad como elemento irrenunciable de la realidad vivida (espacio poliédrico, multifacético, prolífico y masivamente interconectado) es el marco conceptual desde el que aborda el conocimiento (y el aprendizaje). El holismo, la teoría del todo, como

subversión de jerarquías, privilegios y provincianismos epistémicos. No es extraño que trate al mismo nivel elementos en principio tan dispares como la matemática fractal, la antropología social, la ecología, la arquitectura urbana, la física cuántica, la ciencia termodinámica y la teoría ética. Aunque, eso sí, no deja de sorprender que lo haga con tanta soltura y profundidad.

El Método V. La humanidad de la humanidad. La identidad humana. Como bien lo expresan los editores, sirve para reflexionar “a fin de pensar la complejidad humana, y considerar así una humanidad enriquecida por todas sus contradicciones: lo humano y lo inhumano, el repliegue sobre sí y la apertura a los otros, la racionalidad y la afectividad, la razón y el mito, lo arcaico y lo histórico, el determinismo y la libertad”.

El pensamiento de Morin, como lo expusimos al inicio de este ensayo tendrá muchos críticos, pero no dejarán de reconocer que es una fuente de riqueza conceptual y aprehensión teórica; y quien la tiene ante sí no dejará de beber fortaleciendo los cimientos de la Teoría de la Complejidad.

“Necesitamos un conocimiento cuya explicación no sea mutilación y cuya acción no sea manipulación. Hoy en día, en que lo más oscuro de la evolución humana actúa so capa de ciencia, en que lo más irracional se agazapa tras la cobertura de la razón, lo importante es plantear el problema de un método nuevo”. Edgar Morin.

“Todo lo animal está en el hombre, pero todo el hombre no está en lo animal”. Lao-Tse

“Si la vida tuviera una meta, no sería la vida”. Paúl Valéry

EL PRIMER PERUANO

Dr. FRANCISCO A. VARGAS VACA

RESUMEN DEL ARTÍCULO

Se considera que a través de su historia, el Perú ha ido formando su identidad nacional; pero, ¿Cómo se inició este proceso? ¿Quiénes fueron las primeras personas que sintieron un arraigo al territorio que ocupamos? ¿Existe una persona que pueda considerarse el primer peruano? El autor explora en nuestra distorsionada historia de hace cinco siglos, buscando indicios que nos lleven a delinear algunas respuestas sobre el nacimiento de un ser colectivo llamado Nación Peruana. Ambicioso artículo sobre un tema controvertido.

Como peruanos, defensores de nuestra cultura y patrimonio, este artículo nos interesa por tratarse de un asunto trascendente, por encima de los temas de coyuntura.

PALABRAS CLAVES

Historia, Perú, Proceso, Formación, Identidad, Inca, español, fusión, síntesis, primero, diferente, mestizo

EL PRIMER PERUANO

El Perú, a lo largo de su historia, ha hecho frente a una serie de eventos de naturaleza política, social, económica y militar, que han afectado en mayor o menor medida, el sentimiento de pertenencia a la nación peruana de sus pobladores, sentimiento que es conocido como Identidad Nacional. Pero ¿Cómo apareció este sentimiento? ¿Bajo qué circunstancias se fue formando nuestra Identidad Nacional? ¿Quiénes fueron los primeros pobladores que tuvieron ese sentimiento de apego al territorio? ¿Quiénes fueron las primeras personas que se consideraron como peruanos? ¿O tal vez hubo una persona que pueda calificarse como el primer peruano? Indagaremos en nuestra mal escrita y distorsionada historia del siglo XVI, en busca de las respuestas a estas y otras preguntas fundamentales.

De manera referencial, podemos establecer como fecha para el inicio de nuestra búsqueda, el año de 1532, pues antes de este momento no existía el Perú como tal; en nuestro territorio se hallaba asentado el Tahuantinsuyo o Imperio de los Incas; sin embargo, como comprenderá el lector, será necesario ir más atrás en nuestra investigación, para una cabal indagación sobre los asuntos planteados.

A LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLES

En 1532 al producirse la invasión española sobre el Tahuantinsuyo, el Imperio de los Incas se encontraba en una grave crisis social y política. En efecto, desde el punto de vista social, la sociedad inca se encontraba muy dividida, por lo pronto se diferencian dos grandes estratos, la clase dominante y el pueblo, pero a su vez, estos grupos, tenían infinitas subdivisiones:

- La clase dominante, encabezada por la nobleza quechua, cuyo vértice lo ocupaban los incas y sus panacas, luego venían las noblezas regionales.
- En el estrato pueblo existían tres grandes divisiones: Los jatunrunas, los mitimaes y los yanacunas.

Conforme la nobleza quechua incrementó su poderío, también multiplicó sus riquezas; ya desde los tiempos de la expansión, se introdujo la propiedad de la tierra, cuando Pachacutec desalojó a las otras etnias del valle del Cusco y repartió sus tierras entre las 10 panacas incas. Posteriormente,

cada Inca se fue apropiando de nuevas tierras y obsequió otras tantas a sus jefes militares y nobles favoritos; con lo cual, apareció la propiedad privada individual. Sin embargo, la apropiación de estas enormes riquezas, también tuvo efectos negativos, pues fue transformado en parasitaria a un sector de la nobleza cusqueña e incrementó las pugnas que siempre existieron en las panacas. Es por eso que, a la muerte de Huayna Capac, esta pugna devino en guerra civil entre las dos panacas cusqueñas: la de Huáscar que pertenecía al Hurin Cusco y la de Atahualpa del Hanan Cusco.

“Los cronistas españoles deformaron el contenido de dicha confrontación y la historia oficial a continuado presentándola como un conflicto Norte – Sur, ocultando hechos como, por ejemplo, que fue Atahualpa (que era del Hanan Cusco) quien arrasó e incendió Tumipampa, por su lealtad a Huáscar; o que este último asesinó a gran parte de la nobleza cusqueña por su identificación con Atahualpa”. (Alzamora 1992: 43)

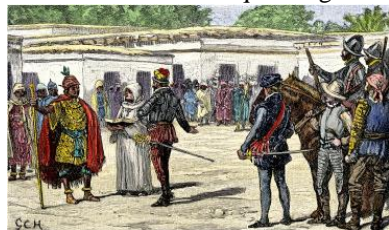
Como quiera que sea, es indudable que el Imperio de los Incas se encontraba profundamente dividido – en términos modernos: “polarizado” – y por ello, atravesando una profunda crisis social.

Por otro lado, el Tahuantinsuyo, desde el punto de vista político, no era un “Imperio monolítico” en el completo sentido de la acepción. Tenía una estructura bastante complicada, pues las recientes conquistas incaicas no habían logrado la fusión absoluta de los diferentes elementos políticos en una sola entidad nacional. Esta variedad de elementos iba desde el simple ayllu, común a todos, hasta las más complicadas estructuras. Los grupos de Ayllus gobernados por curacas llegaron a formar Confederaciones como la de los Collas del Titicaca, la de los Chancas en Andahuaylas y la de los Chinchas en la costa; además, aparecen los estados señoriales o feudales, como los de Cuzimancu, Chuquimancu, el Gran Chimú y el propio Reino de Quito. En realidad, lo que se denominó “Imperio” podría considerarse como una reciente superestructura política que mantuvo las formas y características regionales, por lo tanto políticamente muy frágil.

Pizarro y sus hombres aprovecharon al máximo esta crisis social y política del Imperio y ofrecieron establecer la autonomía de los señoríos regionales, así como ofrecieron prebendas a los pueblos sojuzgados a fin que se enfrenten a sus opresores incaicos. Con ello buscaron aislar a los defensores del Tahuantinsuyo. Y aún dentro de la nobleza inca, una parte importante prefirió apoyar a los conquistadores y seguir gozando de sus privilegios que emprender el duro camino de la defensa del territorio americano, esto nos indica que los pueblos que habitaban esta zona de Sudamérica sólo disponían de una incipiente identidad.

Al leer nuestra historia, da la impresión que los cronistas españoles minimizaron la trascendencia de los movimientos de resistencia indígena; muy poco se sabe de las campañas dirigidas por los Generales Quisquis, Chalcuchimac y Rumiñahui, con el apoyo de las etnias autonomistas y los partidarios de Huáscar. A pesar que estas campañas las ganaron los hispanos; la lucha fue continuada por Manco Inca, que casi expulsó a los españoles de las nuevas ciudades que habían construido, particularmente de Lima; luego, después de algunas derrotas, los Incas se replegaron a Vilcabamba, convirtiéndola en la nueva capital de su Estado, el mismo que se reestructuró incorporando a nuevos grupos étnicos, desde ahí hostigaron permanentemente a los españoles y mantuvieron su autoridad sobre gran parte del territorio nacional, al extremo que el poder de los hispanos sólo existía en las ciudades, sus alrededores y entre los curacas colaboracionistas.

Asesinado Manco Inca por un agente español, la dirección de la resistencia pasó a manos de Sayri Túpac; luego esta recayó en Tito Cusi Yupanqui y, a la muerte de este en Túpac Amaru I. Es decir sólo en 1572, después de 42 años de guerra contra los defensores del Tahuantinsuyo, los españoles pudieron tomar la última ciudad de los Incas. Este es un pasaje poco difundido de nuestra historia, nuestros niños al estudiar la lista de Incas, terminan en Huáscar y Atahualpa, porque la Historia escrita mayormente por los cronistas españoles, deliberadamente olvida a cuatro Incas que dirigieron la resistencia, siendo el último de nuestros Incas Túpac Amaru I, y no



Atahualpa como recitan nuestros escolares.

Asimismo, nuestra Historia Oficial presenta a los españoles como astutos, poderosos y grandes guerreros que conquistaron rápidamente a unos asustados indígenas dedicados a luchar entre ellos, soslayando un periodo glorioso de más de cuatro décadas de luchas de resistencia incaica.

La razón de la victoria de los españoles no sólo radicó en el adelanto de su técnica y arte militar, sino sobre todo, en la falta de una clara visión de conjunto en la clase dominante del Tahuantinsuyo y también a la abierta traición de parte de la misma que, lejos de optar por la resistencia, prefirieron someterse al opresor.

Es decir, los hombres del Ande no supieron responder coherentemente y en conjunto a la agresión extranjera; encontramos que la población del Tahuantinsuyo no actuó como un sólo pueblo con identidad. Los incas no lograron formar una verdadera Nación Andina.

Definitivamente lo que nosotros entendemos por Identidad Nacional en el Perú no existía antes de la llegada de los españoles. Víctor A. Belaúnde coincide con este crudo diagnóstico:

“Hay más – y esto es lo fundamental – no podemos considerar al Incario como una verdadera nación. Es verdad que la unidad política que creó el Imperio constituye un elemento que se ha transmitido a la peruanidad, pero no puede afirmarse que haya existido un alma incaica, una conciencia nacional en el Tahuantinsuyo, que haya perdurado y que pueda considerarse como subsistente hoy mismo, como la forma sustancial, diríamos en términos escolásticos de la peruanidad”. (Belaunde 1957: 30).

Si consideramos que la nación peruana se formó por un lento proceso de yuxtaposición, amalgamación y fusión de un componente indígena y un componente español; nuestro diagnóstico de la identidad en el elemento indígena es negativo; solo tenían una incipiente identidad; veamos el otro componente.

LOS CONQUISTADORES

Según diversos autores, los conquistadores que llegaron al Perú formaban un sector marginal de la sociedad española. Es sabido que Francisco Pizarro no pudo contratar buenos soldados en Panamá, porque los mejores se encontraban en la conquista de Nicaragua; por ello tuvo que reclutar gente de su natal Trujillo de Extremadura, para así asegurarse la lealtad a su causa y a él mismo. Es conocido que las huestes que invadieron el Imperio de los Incas no fueron conformadas por un Ejército profesional integrado por gente de gran conocimiento y valía personal, sino un conglomerado humano de diferentes intereses a quienes su codicia, vicios, poca fortuna y marginalidad social había ido desplazando sucesivamente desde España hasta las Antillas, luego a México y Panamá, siendo los más desplazados los que llegaron al Perú.



El Perú fue el punto en que convergieron finalmente los desplazados de la península y de América toda; sin embargo, los tesoros del Cuzco y las encomiendas no llegaron a satisfacer sus expectativas y los más ambiciosos realizaron un nuevo desplazamiento hacia Chile liderados por Diego de Almagro, uno de los socios de la

conquista; la frustración que significó Nueva Toledo y la posesión del Cusco originaron la Guerra Civil (1538-1541). Almagro fue decapitado en 1538 después de perder en la Batalla de Salinas, el clima de insurrección continuó hasta que los almagristas asesinaron a F. Pizarro en junio de 1541. Diego de Almagro el Mozo tomó el poder y se hizo Gobernador.

Cristóbal Vaca de Castro, fue el primer funcionario español importante que vino al Perú, venció a Diego de Almagro el Mozo en la Batalla de Chupas (Set 1542) y lo mandó decapitar.

En medio de estas guerras, los vencedores buscaron disfrutar los beneficios de la anhelada legalidad, pero tuvieron que hacer frente a un nuevo problema; sus privilegios se veían amenazados por la propia Corona

Española. Las Leyes Nuevas de 1542 constituyeron el primer intento de arrebatar a los conquistadores el poder local que habían obtenido en América, las cuales incluían la abolición de las encomiendas y la suspensión de los privilegios tan duramente ganados.

Como era de esperarse, la reacción en América fue sumamente hostil, siendo en el Perú donde el rechazo alcanzó la mayor contundencia. Gonzalo Pizarro se rebela en Octubre de 1544 y vence al primer virrey del Perú Blasco Núñez de Vela en Ñaquito, ordenando su decapitación (Ene 1546); y gobierna hasta que fue derrotado por el Pacificador Pedro de la Gazca en la Batalla de Jaquijahuana en Cusco (Abril 1548).

En una época en que la lealtad, fidelidad y justicia valía muy poco, los encomenderos llegaron a desarrollar un sentimiento de arraigo por la tierra que los cobijara; sentimiento que estaba por encima de su ambición por las riquezas del suelo peruano y que estaba relacionado con el status, con la posición, con el ansiado reconocimiento legal y social que habían adquirido con tanto sacrificio y que no estaban dispuestos a perder. En esta nueva tierra, por fin eran algo, tenían identidad... podrían decirse que los encomenderos rebeldes estaban expresando un sentimiento de arraigo hacia esta tierra, en buena cuenta, de amor hacia el Perú.

Sobre la conquista y los conquistadores, coincidimos con Víctor A. Belaúnde, cuando afirma que:

“Juzgar la conquista como una simple empresa económica es sólo concebible dentro de la menguada concepción materialista de la historia; Considerarla como una simple transformación política, sería revivir el criterio empírico de los narradores sin visión filosófica y estética de los acontecimientos. La conquista es un hecho de la más profunda complejidad humana. Hay que contemplarla desde muchos puntos de vista. El primero que se destaca es el relativo al individualismo español. Aunque apoyada por el Estado, la conquista es obra del hombre español. En este sentido la conquista es afirmación de la personalidad, voluntad de poder, sed de aventura, sentimiento heroico de la vida y embriaguez de paisaje. La conquista es el hecho máximo de heroísmo vital”. (Belaunde 1957: 49).

En resumen, como producto de un complejo proceso de yuxtaposición, amalgamación y unión de un componente indígena y un componente español; de una incipiente identidad incaica y una indefinida identidad española, va apareciendo lentamente el germen de una identidad diferente, propia, nativa, peruana. Los movimientos de resistencia indígena y las acciones de los encomenderos rebeldes son los primeros indicios de nuestra Identidad Nacional. En estas circunstancias, encontramos a la primera persona que es considerado por muchos como el primer peruano: El Inca Garcilaso de la Vega.

EL PRIMER PERUANO

No nos extenderemos en los datos biográficos de Garcilaso, pues ello estaría fuera del propósito del presente artículo; sin embargo sólo mencionaremos que nace en 1539; su padre fue el Capitán español Sebastián Garcilaso de la Vega y Vargas, quien estableció una relación de concubinato con la ñusta Isabel Chimpu Ocllo, sobrina de Huayna Capac, y se le dio inicialmente el nombre de Gómez Suárez de Figueroa.

Durante los primeros años de su vida aprendió el quechua y las tradiciones de su familia inca; no se conoce cuando aprendió el castellano, pero se sabe que el joven mestizo Garcilaso alternó en dos mundos culturalmente diferentes; con los cuales estableció un vínculo directo a través de su padre español y su madre cusqueña. Al parecer, durante su adolescencia realizó viajes que marcaron en él, impresiones auténticas y directas sobre la tierra, los usos, las costumbres y las leyendas del Tahuantinsuyo.

En esta época también sufrió un proceso profundamente traumático: su padre en cumplimiento de una Real Ordenanza que pretendía propiciar la moralidad de la Colonia, entrega la ñusta Chimpu Ocllo a Juan de Pedroche, un español de bajo linaje, quien la desposa; mientras que él contrae matrimonio con doña Luisa Martel de los Ríos; era su deseo constituir un linaje que perpetuara las tradiciones familiares. El joven Garcilaso - Gómez Suárez de Figueroa, como se llamaba en esa época, sirvió de escribiente a su padre, vivió con él y

compartió en alguna medida su esplendor. Garcilaso asistía tanto las fiestas incaicas como las procesiones del Corpus y de San Marcos.

Cuando Garcilaso tenía la edad de 19 años, muere su padre y con ello perdía las encomiendas, en un momento en que se debatía el establecimiento definitivo del sistema a perpetuidad; por lo que decide viajar a España, presentándose ante el Consejo de Indias con una demanda de restitución de tierras a favor de su madre. Su petición fue denegada, aduciendo la lealtad de su padre a Gonzalo Pizarro y a su causa insurgente, calificándolo de traidor a la Corona. Esta segunda gran adversidad marcaría nuevamente su vida.

Entre su adolescencia y la joven adultez, se aprecia una crisis de identidad:

“... Sobre el propio Garcilaso de la Vega se ha gastado mucha pluma y papel en encontrarlo humanista, renacentista, galano de estilo y de armas, olvidándose premeditadamente de que su vida es una crisis de identidad y no una resolución feliz de mestizaje”. (Vargas 1979: 368).

En 1565, a la edad de 26 años, cambia su nombre por el de su progenitor: Garcilaso de la Vega, y decidido a reparar la honra de su padre, se alista en el Ejército para participar en la guerra contra los moriscos, es ascendido al grado de Capitán de su Majestad, y obtiene cuatro conductas, dos del rey Felipe II y dos del príncipe don Juan de Austria, regresando con gloria. Luego, adquiere cierta tranquilidad económica al recibir una herencia de su tío don Alonso de Vargas y por esta época tiene un hijo que se llamó Diego de Vargas; el mestizo Garcilaso - ahora - se siente español.

Posteriormente, se siente atraído por las letras y en 1590 publica su primera obra que lleva por título: *“La traducción del indio de los tres diálogos de amor de León Hebreo, hecha del italiano en español por Garcilaso Inca de la Vega, natural de la gran ciudad del Cuzco, cabeza de los reinos y provincias del Perú”*. Es decir a los 50 años intercala el apelativo *Inca* al firmar su primera obra literaria. Ya no solamente se siente español, sino que destaca su vertiente inca, y se otorga de este modo, un signo de distinción.

Este hombre, no era completamente un hidalgo español, ni un noble inca, era un mestizo biológica y culturalmente; habiendo encontrado y aceptado que él era diferente a sus dos vertientes. El profundo y prolongado conflicto de identidad en Garcilaso comienza a resolverse.

A los 70 años, publica la primera parte de su obra *Los Comentarios Reales*, dedicada a testimoniar lo que vio y oyó del Imperio de los Incas; en ella, Garcilaso nos dice:

“A los hijos de español y de india, o de indio y de española nos llaman mestizos por decir que somos mezclados de ambas naciones: fue impuesto por los primeros españoles que tuvieron hijos de indias y por ser nombre impuesto por nuestros padres, y por su significado me lo llamo yo a boca llena y me honro con él. Aunque en Indias si a uno de ellos le dicen sois un mestizo o es un mestizo, lo toman por menosprecio”. (Hernández 1979: 109)



A los 73 años escribe la segunda parte; en ella Garcilaso rinde homenaje a la conquista; de esa manera, las dos partes de su obra abarcan los dos componentes de su identidad. Garcilaso fallece en Abril de 1616, la grabación en su lápida, se inicia con su nombre definitivo: *El Inca Garcilaso de la Vega, varón insigne, digno de perpetua memoria. Ilustre en sangre. Perito en letras. Valiente en armas....*

Vemos en Garcilaso el ejemplo vivo de fusión, de transformación y de síntesis. Las variaciones de su nombre constituyen hitos en esta formación de su identidad:

- 1 año : Gómez Suárez de Figueroa.
- 16 años : Garcilaso - Gómez Suárez de Figueroa.
- 26 años : Garcilaso de la Vega.
- 50 años : Garcilaso Inca de la Vega.
- 77 años : Inca Garcilaso de la Vega.

El Dr. Aurelio Miroquesada Sosa en su libro “El Inca Garcilaso” señala que él fue el primer peruano que se pregunta ¿Qué es el Perú: país conquistado o país creado por la conquista? y avizora una respuesta de lo que iba a ser el país en el futuro.

Del considerado primer peruano se ha escrito lo siguiente:

“Al nombrar a Garcilaso; yo siento que una vibración emocionada se levanta en todos los delegados en homenaje al Padre de la Historia Peruana y al paradigma de la nacionalidad: herencias de sabiduría incaica y de heroísmo hispánico se juntaron en la alquimia del amor para forjar al poeta que debería describir la verdad profunda de nuestro heráldico pasado”. (Belaunde 1957: 517).

Creemos que en el siglo XVI, de manera lenta y dolorosa fue surgiendo la identidad nacional de nuestro país. De igual forma, Garcilaso a lo largo de su vida, lenta y dolorosamente fue apareciendo y aceptando su identidad personal; al término de este proceso, él no se siente cabalmente ni español ni inca, sino diferente a ellos, pero con elementos de ambos, una síntesis viviente; por ello, el Inca Garcilaso de la Vega, es cabalmente y con justicia: el primer peruano.

BIBLIOGRAFÍA.

- **ALZAMORA GARCÍA, Edgardo. (1992) *Pacificación: Clamor nacional*. Lima.**
- **BELAUNDE, Víctor Andrés. (1957) *Peruanidad*. 2da edición. Ediciones Librería Studium. Lima.**
- **HERNÁNDEZ, Max. (1979) *Garcilaso Inca de la Vega, Historia de un Patronímico*. Perú: *Identidad Nacional*. Talleres de Industrial Gráfica. Lima.**
- **VARGAS VEGA, Raúl. (1979) *Educación e identidad nacional*. Perú: *Identidad Nacional*. CEDEP. Lima.**
- **VARGAS VACA Francisco Antonio. (2000) *La Identidad Nacional, propuestas para su incremento y refuerzo ante las nuevas amenazas*. Tesis del Centro de Altos Estudios Nacionales. Lima.**
- **VARGAS VACA Francisco Antonio. (2011) “¿Cómo influyó la Identidad Nacional en la defensa de nuestro país?” Revista del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Lima. Septiembre, pp 131 - 151.**
- **VARGAS VACA Francisco Antonio. (2011) “Identidad y Defensa Nacionales”. Revista Vivir Bien 155. Lima. Octubre, pp 14 - 17.**

HETEROEVALUACIÓN

LA CAPACITACION DEBE SER UNA INVERSIÓN

Julio Fidel Príncipe López*

RESUMEN

En tiempos de globalización y competitividad, la Gestión de Recursos Humanos no es ajena a los procesos de cambios; ya que es una de las funciones que más ha evolucionado, asumiendo un enfoque estratégico muy cercano a la cima de la estructura organizacional. Hay un mayor consenso en que los resultados organizacionales no sólo dependen de los ámbitos tecnológicos o financieros; sino fundamentalmente de la calidad técnica y humana de sus integrantes y en este proceso es fundamental saber gestionar la función de capacitación, que debe ser una verdadera inversión.

PALABRAS CLAVES: Globalización, Competitividad, cambios, Talento Humano, Capacitación, Desarrollo, Planeamiento, Evaluación.

El reto de la competitividad

En el mundo global que vivimos, debemos estar de acuerdo con los empresarios, los gerentes de éxito y demás estudiosos de la gestión moderna de las organizaciones, que afirman, que la principal ventaja competitiva de las naciones y de las empresas ya no se basa en sus recursos naturales o financieros; pues, la verdadera ventaja competitiva radica en el conocimiento y su adecuada gestión. Por lo tanto, es el potencial humano, el que le da mayor valor añadido a la organización. La influencia del entorno global y competitivo sobre la vida de las organizaciones, lleva a que la gerencias consideren como prioritario su estudio y análisis, tanto desde la perspectiva organizacional como desde el campo de la gestión de las personas que integran la empresa.

La competitividad organizacional no surge como fruto de una casualidad o un milagro, ni se desarrolla espontáneamente en el tiempo; se forma y se alcanza en base a procesos planeados de aprendizaje de todos los trabajadores en los distintos niveles que configuran la dinámica organizacional. Las organizaciones de calidad no nacen, sino se hacen.

En este entorno turbulento e incierto, las organizaciones que aprenden, se encuentran a tono con las tendencias modernas del diseño organizacional, como la estructura horizontal, la gestión con empowerment, la información compartida, gerencia participativa, liderazgo transformador, estrategias de colaboración y culturas flexibles.

Las empresas buscan incrementar sus índices de productividad, lograr mayor eficiencia, desarrollar una cultura organizacional orientada a la innovación y brindar servicios de calidad; lo que está llevando a que los gerentes adopten nuevos modelos de gestión, tomando como eje al talento humano, que es capaz de llevar a cabo eficazmente los procesos hacia el crecimiento, el desarrollo y la supervivencia organizacional.

Las organizaciones trazan sus estrategias para captar a los mejores talentos que hay en el mercado de recursos humanos y luego desarrollarlos y retenerlos. El talento humano es la mayor ventaja competitiva y es prácticamente imposible de imitar.

Saber gestionar el cambio es una necesidad para todas las organizaciones, sean privadas o públicas. El reto es tener velocidad de respuesta al generar sus procesos de adaptación, para así garantizar su competitividad, su permanencia y éxito en mercados cada vez más exigentes.

Se requiere un cambio organizacional planeado, orientado hacia la visión y las metas. “El cambio organizacional planeado es un intento deliberado, por parte de los gerentes y los empleados, por mejorar, en algún sentido importante, el funcionamiento de los equipos, los departamentos, las decisiones o de la organización entera” (Slocum 2009:497). Las organizaciones además del enfoque económico, tienen que abordar el enfoque del desarrollo organizacional para mejorar las competencias de los colaboradores, fomentando su sentido de pertenencia y su sentido de permanencia.

Para gestionar a las empresas hacia la competitividad; con total seguridad se puede decir, que en las organizaciones todo puede cambiar; pero si la persona no cambia, nada habrá cambiado y en esta orientación, cuando propiciamos el aprovechamiento del talento humano, encontramos un proceso fundamental que es la capacitación. El reto es saber dirigir este proceso, para que en verdad constituya la mejor inversión.

En un entorno como el que vivimos, se hace indispensable que tengamos en cuenta nuevas formas de entender el trabajo, nuevas formas de pensar, sentir y actuar y la necesidad de una capacitación y desarrollo permanentes para enfrentar los desafíos. Lo que está sucediendo es un cambio de paradigmas.

El Talento Humano desde una perspectiva estratégica

Las organizaciones aparecen y se desarrollan en base a un elemento común: todas están integradas por personas interesadas en alcanzar objetivos que individualmente no lo podrían lograr. La organización, debemos verla como un ente vivo, capaz de crear, transformar y de aprender, precisamente, porque tienen a las personas que son la sangre que les da vida. Por eso no es exagerado afirmar que las personas constituyen el verdadero capital de las organizaciones.

Los colaboradores en una organización cuentan con una serie de conocimientos que están basados en su propia formación y experiencia. Este es el conocimiento individual que al ser utilizado les da poder y cuando el conocimiento individual de los integrantes se comparte, surge el conocimiento organizacional. Es así, que cuando aprovechamos el conocimiento individual y grupal, garantizamos que la eficiencia, la eficacia y la efectividad se alcancen. Estos conocimientos que constituyen un valor intangible es lo que llamamos capital humano, que hay que saber gestionarlo.

Las organizaciones que se comprometen con la gestión del talento, administran a las personas enfatizando el rol estratégico, más allá de lo puramente operativo y buscan atraer, seleccionar, capacitar, desarrollar y retener a las personas dentro de la organización.

Está ya plenamente reconocido que cuando una organización administra el talento humano, se alcanzan los grandes objetivos: utilidades, satisfacción al cliente, calidad, productividad, innovación, reducción de costos, menos rotación laboral, etc. Se requiere entender que ya no administramos como en épocas remotas “mano de obra”, sino “personas” que aportan a través de su desempeño un valor diferencial en los resultados.

Las organizaciones de alto desempeño, sostienen que son las personas, en base a su talento, lo que les permite crecer, tener éxito, contar con un buen posicionamiento en el mercado y ser rentables. Es por eso que en su filosofía y su cultura organizacional toman muy en cuenta la orientación hacia las personas.

Los nuevos modelos de gestión organizacional como el planeamiento estratégico, el cuadro de mando integral, la gestión del conocimiento, la gestión del talento, la gestión de la calidad, la gestión de competencias y el capital intelectual presentan un denominador común: todos buscan el alineamiento entre los objetivos y valores organizacionales con los objetivos y valores individuales. Este enfoque se ha convertido en un factor clave para lograr éxito empresarial, tanto en su gestión interna como en sus estrategias de competitividad en el mercado.

En el proceso de atraer, de desarrollar y de retener a colaboradores productivos; además del adecuado proceso de incorporación de nuevos elementos con las competencias requeridas, cumple un rol especial el campo de la capacitación y el desarrollo de las personas, que permite a estos integrantes mejorar sus competencias para lograr un alto desempeño en el puesto que ocupan y para alcanzar otros puestos de mayor responsabilidad en base a planes de carrera y planes de sucesión.

El proceso de Capacitación

La preocupación de hoy en las organizaciones y en la gerencia de recursos humanos, es medir la contribución del área de capacitación al logro de los objetivos organizacionales, ya que tradicionalmente el concepto que prevaleció fue cumplir simplemente con planear y ejecutar programas de capacitación, muchas veces desconociendo si existe o no potencial apto para desarrollar o si hay relación con los planes estratégicos de la organización, o si estos programas son los requeridos para mejorar el desempeño.

Básicamente, la Capacitación está considerada como un proceso educativo a corto plazo, el cual utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual, el personal de una empresa u organización en general, adquieren los conocimientos y las habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia en el logro de las metas que se haya propuesto la organización en la cual se desempeña.

Las empresas modernas, en sus procesos de capacitación ya vienen también aprovechando los avances tecnológicos. Se denomina *e-learning* a la formación que se realiza con uso intensivo de tecnología, y más específicamente mediante Internet. Es el resultado de los cambios en diferentes aspectos de la formación generados por la introducción de las tecnologías de la información y de la comunicación. La formación siempre ha ido acompañada de tecnología: desde la tiza y la pizarra, el video, el Power Point, y ahora es internet. De esta manera se ha ido modificando, especialmente la forma de enseñar, así como la de aprender, de desaprender y de reaprender.

Entre otros objetivos de la capacitación, podemos señalar los siguientes:

- Proporcionar a la empresa, los recursos humanos altamente calificados en términos de competencias para un mejor desempeño de su trabajo.
- Que los trabajadores mejoren su desempeño en sus puestos tanto actuales como futuros.
- Mantener a los trabajadores permanentemente actualizados frente a los cambios científicos y tecnológicos que se generen, proporcionándoles información sobre su aplicación.
- Lograr cambios en su comportamiento con el propósito de mejorar las relaciones interpersonales entre todos los integrantes de la empresa.

Hoy estamos seguros que los programas de capacitación y desarrollo deben dar respuesta a las necesidades tanto individuales como organizacionales (presentes y futuras); de tal manera, que su objetivo sea desarrollar las competencias que cada uno de los procesos requiere para que haya valor añadido en toda la gestión productiva de bienes y/o servicios.

El gran cambio que se está logrando es que la gestión de la capacitación, ya no sea simplemente ajustar al presupuesto una serie de programas masivos y especialmente de moda; sino, que este proceso realmente responda a las necesidades de capacitación tanto individuales, como organizacionales. Es decir, que en el plan de capacitación anual se consideren los programas, su nivel y la relación de los trabajadores que requieren dichos programas. Luego, con una buena medición del impacto de estos programas, se podrá alcanzar el objetivo de mejora en el desempeño y en los resultados organizacionales.

Se considera que el proceso de capacitación, debe desarrollar las fases siguientes:

- a. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.
- b. Formulación del Plan de Capacitación y los Programas.

- c. Administración de los Programas de Capacitación
- d. Evaluación o medición de los resultados de la capacitación.

Es fundamental considerar que para que este proceso tenga éxito, los jefes directos deben ser verdaderos gestores; ya que ellos cumplen una labor imprescindible especialmente en el diagnóstico de necesidades de capacitación de sus colaboradores y en el seguimiento de las mejoras en el desempeño de los mismos luego del programa. Para que un jefe desarrolle esta labor debe desprenderse en cierta manera de tanta carga operativa y de control, para abordar este rol estratégico de desarrollo.

Muchas organizaciones han enfatizado de alguna manera en la formulación y en la administración de los programas, pero no han desarrollado técnicamente el diagnóstico de necesidades y mucho menos la evaluación del impacto de los programas de capacitación.

Se hace importante plantearse este tipo de preguntas: ¿Qué pasó después del curso?, ¿mejoró el desempeño del trabajador?, ¿la organización pudo lograr mejores resultados?

Con muchos procesos de capacitación, especialmente en las instituciones públicas de nuestro país, poco se puede demostrar sobre los beneficios que genera este proceso o sobre la utilidad de destinar mayores recursos para la capacitación.

Por lo general las entidades sólo pueden reportar: cuántas personas participaron en los cursos, de qué áreas, cuáles temáticas se trataron y cuál fue la intensidad horaria; pero el impacto de la capacitación sobre el aprendizaje o el desempeño en los puestos de trabajo o los resultados organizacionales, difícilmente son identificados. Menos aún se analiza, si lo que se programó, realmente obedece a un estudio de necesidades y si los objetivos considerados en el plan de capacitación y en los programas diseñados responden a dichas necesidades. Si a esto le agregamos que el interés fundamental de ciertos participantes es simplemente alcanzar los certificados o diplomas, la situación es más preocupante. ¿En estos casos se puede asegurar que la capacitación fue realmente una inversión?

Por lo anterior, es preciso introducir procesos técnicos en las diferentes fases de la capacitación. En este artículo resaltaremos la fase de evaluación, que es tal vez la que menos se está desarrollando en nuestras organizaciones.

Evaluación del impacto de la capacitación.

Cuando revisamos las investigaciones realizadas en este campo, encontramos que muchos estudiosos han abordado la problemática de la evaluación de la capacitación desde diferentes ángulos, con resultados de mayor o menor relevancia.

Posiblemente, uno de los modelos más conocidos y utilizados y que destacaremos en este artículo, es el formulado por Donald Kirkpatrick.

A pesar de lo difundido del modelo y del avance que significó, debemos reconocer que como todo enfoque, tiene algunas debilidades.

El autor establece cuatro niveles de evaluación que presentamos a continuación:

Primer nivel: Reacción. Satisfacción del participante con las acciones de capacitación.

Una de las prácticas más comunes que se desarrollan en los diferentes cursos para evaluar la capacitación es medir la reacción de los participantes una vez finalizada la actividad. Podemos definir la reacción como el grado en que los participantes disfrutaron del programa de capacitación; o sea, se evalúan sólo los sentimientos, y emociones y no el aprendizaje. Se realiza mediante la utilización de diversas herramientas como: cuestionarios, entrevistas, discusiones (abiertas o cerradas, individuales o grupales), etc.

Por lo tanto, refleja la medida de la satisfacción de la persona capacitada, entendiendo que las reacciones positivas no garantizan necesariamente que la capacitación haya tenido éxito, a menos que se traduzcan en mejoras en el desempeño del puesto.

De todas maneras, esta evaluación es importante porque permite contar con información en cuanto al programa, así como para encontrar comentarios y sugerencias para mejorar futuros programas.

Segundo nivel: Aprendizaje. ¿Qué se aprendió y qué se asimiló en las sesiones?

Nos permite evaluar si en realidad los participantes aprendieron en términos de conocimientos, actitudes y habilidades.

Kirkpatrick define aprendizaje, como el grado en que los participantes cambian sus actitudes, amplían sus conocimientos, aumentan sus habilidades, como resultado de haber participado en el programa. Se considera que el aprendizaje se ha logrado cuando las actitudes han cambiado, el conocimiento se ha incrementado o las habilidades han aumentado.

Esta evaluación es mucho más difícil que la de reacción y lleva más tiempo.

La evaluación del aprendizaje mide la efectividad del formador y del programa para lograr los objetivos de mejora de las competencias de los participantes. Nos permite tomar en cuenta qué nivel de aprendizaje se ha producido y luego tratar de predecir qué nivel de cambio de comportamiento puede esperarse.

En este campo, se utiliza muchas veces las pruebas de entrada y salida.

Tercer nivel: Comportamiento. Influencia en el desempeño.

Implica que se identifiquen los cambios en el desempeño, fruto del programa de capacitación. Este proceso requiere dedicación del jefe como para hacer el seguimiento en el desempeño de sus trabajadores que se capacitaron y evaluar estas mejoras en base a indicadores previamente establecidos. Además se requiere la motivación para cambiar y trabajar en un ambiente que favorezca el aprendizaje y que sea tolerante inclusive al error, cuando se está aprendiendo. Se demuestra el aprendizaje, a través del cambio de comportamiento.

En este caso se mide la transferencia de lo aprendido al puesto de trabajo.

Cuarto nivel: Impacto en la organización. Reducción de costos, reducción de la rotación laboral y ausentismo del personal, reducción de quejas, incremento de la productividad, en cantidad y calidad, mejora de la calidad, rentabilidad, etc.

La medición de los resultados de capacitación es difícil, pero posible. Cada vez más organizaciones buscan a través de la capacitación una estrategia de cambio a largo plazo. Es decir, perciben a la capacitación en términos de inversión a futuro.

Cuando se miden los resultados, es importante que transcurra un tiempo para que el cambio haya tenido lugar. En algunos casos se mide a los seis meses, o a los doce meses, dependiendo de los objetivos establecidos.

ROI: El retorno de la inversión, a través del cual se mide la relación costo - beneficio de un programa de capacitación. (Este nivel no es aplicado estrictamente por el modelo de Kirkpatrick).

El ROI de la formación

El ROI (*Return Of Investment* o retorno de la inversión) de la formación se calcula teniendo en cuenta los beneficios económicos que obtiene la empresa gracias a la transferencia de lo aprendido al desempeño de su trabajo.

Este nivel de evaluación busca que el dinero destinado a la capacitación no sea un gasto, sino una inversión.

El ROI de la formación se refiere a la rentabilidad obtenida por el dinero invertido en una acción formativa. Éste se calcula teniendo en cuenta los beneficios económicos que obtiene la empresa gracias a las mejoras en el desempeño de sus trabajadores capacitados.

Estos beneficios económicos pueden encontrarse por la medición del impacto financiero, fruto de la capacitación, por ejemplo en:

- Aumento de producción
- Disminución de costes.
- Disminución de tiempos en los procesos, etc

En definitiva, el ROI de la formación existe, y es posible medirlo. Lo que hay que tener en cuenta es que determinado resultado tal vez no pueda asociarse de manera directa e inequívoca con la capacitación, ya que pueden estar interviniendo también otras variables.

El objetivo es que el coste de la formación, la cantidad de presupuesto que se invierte, retorne a la organización, de ser posible multiplicado.

¿Por qué debemos medir los resultados de la capacitación?

Debemos valorar los resultados de la capacitación, de la misma forma en que se realiza con cualquier otra inversión, ya que la capacitación de ninguna manera debe ser un gasto. Pero, es importante volver a enfatizar que, para que podamos medir estos resultados, debemos partir por convencernos que se deben introducir cambios radicales en el proceso, para que no se continúen con programas generales y masivos; sino que éstos respondan a necesidades y se planifiquen considerando objetivos e indicadores, que permitan su evaluación.

Para finalizar, me gustaría formular la siguiente similitud que encuentro entre la capacitación y la atención en medicina:

Cuando un paciente se encuentra con algún malestar, acude al médico, que observa los síntomas y efectúa algunos exámenes para diagnosticar su enfermedad; luego le receta algunas medicinas y el tratamiento pertinente a su mal y le recomienda que en un lapso de tiempo retorne para verificar los resultados. En base a la evolución que se haya generado en el paciente, el médico le puede cambiar la dosis, o recomendar otro tratamiento o tal vez le dé el alta.

Así, cuando un trabajador tiene algunas debilidades en su desempeño, el jefe diagnostica y le recomienda algún programa de capacitación personalizado y luego le hará el seguimiento pertinente para ver como evoluciona en su comportamiento y de acuerdo a sus observaciones, podrá pedir al área de capacitación tal vez un nuevo programa o un reforzamiento para este trabajador. De esta manera se eliminará la debilidad en el desempeño.

La reflexión final es que se hace indispensable que los directivos de las Organizaciones identifiquen cómo debe ser el proceso de capacitación (debe ser) y luego revisen cómo lo están (cómo es); de tal manera que si encuentran la brecha, podrán formular sus estrategias para mejorarlo y así garantizar que la capacitación que realizan sea la mejor inversión.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Chiavenato, Idalberto (2002) *Gestión del Talento Humano*. Colombia. McGRAW-HILL
 - Palacios Plaza, Jorge (2008) *Medición del Impacto y la rentabilidad de la formación. Cómo llegar al ROI de la formación*. España. Ediciones. Díaz de Santos.
 - Menchén B. Francisco (2009) *La creatividad y las nuevas tecnologías en las organizaciones modernas*. Argentina. Ediciones Díaz de Santos.
- Slocum Hellriegel (2009) *Comportamiento Organizacional*. México. CENGAGE Learning

*Magister en Administración y Gerencia Social. Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y el Instituto Científico y Tecnológico del Ejército. Consultor de la Corporación Americana de Desarrollo.

- ifprincipelopez@hotmail.com

IMPORTANCIA DEL TALENTO HUMANO EN LAS EMPRESAS

Dr. ORLANDO CUADRA RODRIGUEZ

“Ante la globalización de los negocios, el desarrollo Tecnológico, el gran efecto del cambio y el intenso movimiento en búsqueda de la calidad y de la productividad, se comprueba de manera elocuente en la mayoría de las organizaciones que la gran diferencia, la principal ventaja competitiva de las empresas, se deriva de las personas que laboran en ellas.”

Resumen

Las viejas definiciones que usan el término Recurso Humano, se basan en la concepción de un hombre como un "sustituible" engranaje más de la maquinaria de producción, cuando se utiliza el término Recurso Humano se está catalogando a la persona como un instrumento, sin tomar en consideración que éste es el capital principal, el cual posee habilidades y características que le dan vida, movimiento y acción a toda organización, por lo que actualmente se utiliza el término de Talento Humano como el capital más importante y la Gestión del talento humano existe para mejorar la contribución de las personas a las organizaciones siendo la correcta administración de los mismos como una de sus tareas más decisivas para lograr el éxito de una organización.

Las personas día a día contribuyen con sus ideas y dan lo mejor de sí mismos para el cumplimiento de las metas organizacionales. El objetivo de la administración del talento humano es que los hombres y las mujeres que participan en una empresa conozcan que constituyen el elemento básico para que la organización pueda lograr sus objetivos.

El pensamiento debe estar siempre basado en el cambio, que es lo único constante en nuestros tiempos; orientado al análisis de capacidades, trabajo con la mejor iniciativa, trabajo en base a escenarios, contemplando un plan de negocios, conociendo los requerimientos del mercado, considerando la posibilidad del fracaso, calculando costos y utilidades y aprovechando los resultados de la excelencia que sostiene Tom Peter; cuando nos hable de la era del valor añadido gracias a la imaginación, la creatividad y el capital intelectual.

Talento humano

El talento, según la real academia española de la lengua, refiere a la personas inteligentes o aptas para determinada ocupación; inteligente, en el sentido que entiende y comprende, tiene la capacidad de resolver problemas dado que tiene las habilidades, destrezas y experiencia necesario para ello, apta en el sentido que puede operar competentemente en una actividad debido a su capacidad y disposición para el buen desempeño de la ocupación. El término "talento" no designa una característica absoluta, sino que exige una comparación con algún tipo de estándar, para poder decidir si se trata de una capacidad o habilidad "destacada" o no. Es un concepto esencialmente relativo, y por lo tanto, necesariamente sujeto a las influencias de la época y la cultura, que definen, en primer lugar, qué capacidades o habilidades son "destacables" por su valor social, y también, qué nivel de superioridad respecto al promedio es necesario que un sujeto alcance para considerarlo realmente "destacado".

Podemos decir que, Talento Humano es la combinación de varios aspectos, características de una persona, que implica saber (conocimientos), querer (compromiso) y poder (autoridad). El talento es un don complejo y completo porque involucra conocimientos, actitudes y destrezas.

El talento humano es una mezcla de "sé hacer, quiero hacerlo y puedo hacerlo".

Subrayo, que el talento humano, no solo es conocimiento o destrezas, es también compromiso y capacidad, es la suma de varias competencias, las cuales permiten enfrentar el escenario de un mundo tan dinámico, con procesos complejos y llenos de incertidumbre para las empresas hoy en día.

Gestión del talento humano

Tomaremos en cuenta la definición de gestión de talento humano dado por algunos autores:

CHAVENATO, IDALBERTO (2002), afirma que la gestión de talento humano es un área muy sensible a la mentalidad que predomina en las organizaciones. Es contingente y situacional pues depende de aspectos como la cultura de cada organización, la estructura organizacional adoptada, los caracteres del contexto ambiental, el negocio de la organización, la tecnología utilizada, los procesos internos y otra infinidad de variable importantes.

SCHULER R.S (1992), Puede definirse como la gestión estratégica de los recursos humanos, es todas aquellas actividades que afectan al comportamiento de las personas a la hora de formular e implantar las estrategias de las empresas o las decisiones respecto a la orientación dada a los procesos respecto a la orientación dada a los procesos de gestión de los recursos humanos ya afectan al comportamiento de los individuos a medios y largo plazo, tomando como referencia tanto los factores internos como de contexto a la organización.

MILKOVICH GEORGE Y BOUDREW JOHN W. (1994), Afirma que la gestión del talento humano es una serie de decisiones acerca de las relaciones de los empleados que influye en la eficiencia de estos y de las organizaciones.

De acuerdo a lo planteado por los autores podemos tener en cuenta que Gestionar el Talento Humano se ha convertido en la clave para que las empresas enfrenten las exigencias actuales y futuras del mercado, gestionarlo es el reto principal que tienen que afrontar, para ello es necesario incorporar una visión más integradora en la mentalidad de los directivos y trabajadores de las diferentes Organizaciones y siempre pensar que las

propuestas Metodológicas que se utilicen deben implementarse en su totalidad para lograr la sinergia funcional del proceso. Una vez logrado es dirigir el Talento hacia el destino de impacto deseado y con ello se obtendrán los resultados deseados, ya que a través de él es que se pueden implementar, reacomodar, adaptar y hacer factibles cualquier adelanto tecnológico, concepto teórico o aplicación práctica.

Importancia de la gestión del talento Humano en las empresas

El mundo va en constante cambio y las empresas también están en esta ola de cambio. Algunas de ellas van a la vanguardia, otras las siguen y otras aún tratan de pensar sobre la marcha, casi paralizadas en el tiempo y confundidas, sin entender con exactitud lo que está ocurriendo a su alrededor.

De este modo, si el mundo cambió y las empresas también cambiaron, el área de Recursos Humanos (RRHH) debe acompañar estos cambios. En muchas organizaciones el área de RRHH va al frente, como punta de lanza del cambio organizacional; en otras, es el obstáculo que impide el ajuste a las nuevas condiciones del mundo moderno.

El Recurso Humano en las organizaciones se han convertido en Talento Humano, se abandonó su comportamiento pasivo y reactivo para adoptar una posición proactiva y orientada al futuro para anticiparse a las exigencias y necesidades de la organización.

Las personas no son simples empleados ni se llaman recursos humanos, sino participantes y colaboradores de la organización que brindan el conocimiento y las habilidades necesarias para el éxito de la iniciativa conjunta en plena era de la información.

Entonces no es de extrañar que el área de Recursos Humanos, también experimente cambios. La globalización, el rápido desarrollo de la tecnología de la información, la competencia desenfrenada, la necesidad de reducir costos, el énfasis en el cliente, la calidad total y la necesidad de competitividad constituyen poderosos efectos que el área no puede ignorar.

La empresa reconoce que existe una fuerte competencia y que necesita retener los mejores talentos y obtener el máximo de las personas, en términos de eficiencia y de eficacia, para alcanzar el éxito en los negocios.

Bibliografía

1. ALBIZU, E. Y LANDETA, J. (2001): Dirección estratégica de los recursos humanos. Pirámide, Madrid. Partes 1 y 2.
2. CARDONA, PABLO (2000), Las Claves Del Talento: La Influencia Del Liderazgo En El Desarrollo Del Capital Humano.
3. CHAVENATO, IDALBERTO (2002), Gestión del Talento humano. Ed. McGrawHill.
4. DAVIS, JAMES & DAVIS, ADELAIDE (1998), Effective Training Strategies: A Comprehensive Guide to Maximizing Learning in Organizations (Berrett-Koehler Organizational Performance Series).
5. MARTINEZ, LUCIA (2002), Gestión Social del Talento Humano.
6. MILKOVICH, G.T. y BOUDREAU, J.W. (1994), Administración y Dirección de Recursos humanos. Ed. Addison-Wesley. EEUU.
7. SCHULER R.S. (1992), La Gestión de los Recursos Humanos. Ed. McGraw-Hill, Madrid.

Reseña Biográfica

Título

Licenciado en Administración

Grados

- Bachiller en Administración (UNFV)
- Maestro en Administración (UIGV)
- Doctor en Administración (UIGV)

Docencia

Escuela de Pos Grado de la Universidad “ Inca Garcilaso de la Vega “

CARÁCTER, GENIO Y COSTUMBRES DE LOS LIMEÑOS 1790

JULIAN ERNESTO ROLLER GONZALES*

Resumen

Entérese como expresaban sus emociones los viajeros, sobre nuestra Lima en los años de la segunda mitad y finales de mil setecientos, en relación a sus usos y costumbres, carácter de sus habitantes sensualidad de sus mujeres, su fervor religioso y otros, hasta el extremo de denominarla “El Paraíso”.

Al leer este artículo, amigo lector, despliegue su imaginación pensando en la Lima de hoy. FELIPE BAUZA (o TADEO HAENKE)

Viajero español, adscrito como oficial de marina a la expedición de Malaspina. Participó en varios recorridos peruanos con Tadeo Haenke, sabio botánico húngaro, de la misma expedición. Sus relaciones confundidas en archivos han dado lugar a que se atribuyera a Haenke lo escrito por Bauzá sobre costumbres peruanas.

Palabras Clave.

Paraíso, chapetón, desenfado, tapadas, sarao, corpus, cofradía, caporal, guarapo, sucumés, mandingo, cambundas, carabalíes, congas, misangas

Para delinear con perfección el carácter de un pueblo, no son sin duda las mejores circunstancias las que acompañan a un viajero. La rapidez con que este debe formar sus juicios, la multitud de objetos nuevos que a cada paso distraen su atención, y el doble velo con que se ocultan las interioridades de los hombres son otros tantos obstáculos que impiden se pueda formar juicio exacto sobre esta parte tan interesante, y que ocupa el primer lugar en la historia de cualquier viajero. Si semejantes impedimentos concurren aún en pequeñas capitales y en pueblos que, por su situación local, no tienen motivos de adquirir y de renovar continuamente con los frutos de otros países sus vicios a sus costumbres ¿qué diremos de Lima, de la opulenta Lima, adonde, según la expresión de un escritor, vienen a rendir tributo las otras partes del globo que habitamos? ¿Qué diremos también de Lima cuando tantos europeos enamorados y arrebatados por el halagüeño atractivo de sus habitantes, es pecialmente de las mujeres, han llevado sus encomios hasta llamarla el Paraíso, elogiando el dulce trato de sus habitantes? Sin embargo, obligados a presentar el resultado de nuestras observaciones, y conociendo que el menor desliz en esta senda peligrosa arrastra tras sí el concepto de un pueblo entero, expondremos con la mayor imparcialidad el cuadro fiel de nuestras indagaciones, tal como nos lo ha hecho concebir la atenta observación de aquellas acciones que más repite el hombre, y cuya combinación manifiesta sus íntimos sentimientos y las pasiones que más le dominan. Se dice comúnmente que el hombre es un animal disimulado e hipócrita, y que todos contrahacen su

carácter mientras un interés muy grande los violenta. Con todo admite esta frase cierta restricción. El más diestro y político no puede sostener por mucho tiempo la simulación; es un estado forzado y contrario a la naturaleza que presto corre el velo en los momentos de su pasión. Si el que asecha aprovecha los instantes de descuido que tienen aún los hombres más grandes y disimulados, que con observar las costumbres y las acciones particulares sacan señas con las cuales al modo que por la diferencia de facciones se distinguen los rostros, así por las diversas pasiones e inclinaciones se distinguen las de los ánimos, son los limeños, en general, de buena disposición y de una viveza que generalmente los distingue de los habitantes de otras partes de América. Manifiéstase ésta en los movimientos de su mirada y aun en la pronunciación mas suelta, sin aquella languidez que se advierte en Buenos Aires y Chile. Tienen una percepción muy pronta, y se nota en las conversaciones la peculiar facilidad con que, sin muchas preguntas, se imponen en los asuntos que se tratan. Generalmente tienen feliz memoria: se ven jóvenes de muy corta edad graduados en las ciencias que se enseñan en sus Universidades, y se oyen con frecuencia actos del mayor lucimiento; pero lo que se hace más reparable es el desenfado y poca timidez con que se presentan a los actos públicos. Esta desenvoltura, hija sin duda del método de su educación, hará tal vez resplandecer en ellos un mérito que encaminado en el fondo, estribará solo en su buena memoria. Uno de los caracteres que sobresale más entre estos habitantes es la generosidad; pues sin embargo de que en las grandes capitales o la frecuencia de los huéspedes, por una parte, o el lujo que cercena las facultades por otra, hacen gravosa la hospitalidad, en la capital del Perú se ejerce con mucha facilidad en las casas de los amigos o personas para quienes se lleva recomendación. Se desprenden con facilidad de sus alhajas; son suntuosos en sus banquetes y pródigos del dinero; lo miran y gastan con la mayor indiferencia. Pero este mismo desprendimiento, que contenido dentro de sus justos límites haría el mejor elogio de los limeños, es por desgracia la causa de la mayor parte de sus ruinas. Llevan al exceso sus gastos, y lo peor es que, apoderándose este furor de derrochar de las clases más pobres, les acarrea incalculables daños, especialmente en los criollos. El chapetón es verdad que empieza a viciarse desde que llega a Lima, pero debe confesarse que a él se debe el tal o cual arreglo que se conserva en muchas familias. Acostumbraba decirnos un amigo que había puesto su estudio en conocer a los limeños: **-El chapetón**, decía, viene regularmente a edificar a este país; pero el criollo, su hijo, queda para destruir cuanto su padre edificó. En efecto, cuando una casa se halla atrasada se busca al chapetón para que la levante. Este se afana, la adelanta y la pone en tono; pero he aquí que sus hijos acaban con todo ayudados y aún instigados por la madre.

No se halla ni se experimentan delitos atroces en estos vastos reinos, donde puede ser tan fácil la impunidad con la fuga a países y pueblos que distan entre sí tanto, y se caminan centenas de leguas sin tener enemigos de temer que las estaciones, los malos caminos, la escasez y la lluvia. Son compasivos en extremo, y desde que se hace público un delito todos conspiran a ocultar al reo, a disculparle, y hasta a empeñarse a ocultar al reo, a disculparle, y hasta a empeñarse en su defensa. Pero su humanidad en nada se conoce más que en el trato de sus esclavos: los visten, calzan y alimentan bastante bien, según su condición; y a pesar de que en estos suele haber demasiado motivo para los castigos, el más riguroso es ponerlos en una panadería, donde los hacen trabajar y les dan algunas correcciones. Raros son los esclavos que se quejan de que sus amos los traten con severidad. Ellos con el poco castigo, por el contrario, suelen ser consentidos y flojos servidores.

Hay en Lima toda la política y urbanidad que se adquiere en el trato de una Corte. Los vicios que se les achacan son una especie de veleidad, que se suelen causar de lo que emprenden, varían de dictamen, y con poca firmeza acostumbran arrepentirse de sus tratos. Con efecto, fatigan su viveza trabajos de mucho tesón y constancia. Son fastuosos, aman los trenes y los vestidos ricos, y aunque en Lima se anda mucho de capa, la llevan de grana toda especie de personas blancas. Usan unas redecillas de hilo

finísimo y medias de seda de las mejores fábricas. Las capas son bordadas, las casacas de paños finos, y así todo lo que se ponen. Las calesas son las más costosas que caben en este género de carruajes; las que destinan para el paseo público charoladas, cuestan hasta mil y dos mil pesos. En suma, el vestido de los hombres es lo más costoso que en América se gasta.

Son ambiciosos por los empleos, y tratan de adquirirlos por cuantos medios crecen oportunos. Aman las riquezas para sus faustos; y por eso muchas casas ilustres, despreciando las perjudiciales preocupaciones que hay en la Península, ejercen abiertamente el comercio. Sujetos principales se emplean en la mercadería por menor, con tienda abierta; y se admiten en el trato y concurrencias de las principales sociedades a los maestros de las embarcaciones y a otros, que, no deben desmerecer, no se les eleva a tanto en otros países.

*Saben disimular en el trato con los españoles europeos, a quienes llaman **chapetones**, y se ve cuan poco traspira el sentimiento que a veces tienen de la riqueza rápida, personas que, siendo inferiores en nacimiento y quizá en capacidad y aptitud, se les prefiere; sufren la fortuna de éstos y ahogan prudentemente sus quejas. Bien sea por lealtad o por respeto, en pocas partes se ve más obedientes vasallos. En la Corte de Lima, al modo que en las de Europa, predomina el mismo genio de adulación y de intriga.*

*Aquella se ejerce con frecuencia en muchas y pomposas ceremonias y arengas que se dirigen a los Virreyes. En las que suelen hacerse al tiempo de sus entradas no se economizan epítetos, ni se omiten las menores circunstancias que ilustren su familia. Por otra parte, una brillante soberbia los aparta de la concurrencia al Palacio de los Virreyes, se niegan a su obsequio hasta aquel punto que no haga reparable si éste los distingue o no tiene cierto agasajo y popularidad que los encanta sobre manera. Resalta este espíritu de orgullo en la manía que todos muestran por mudar hasta el nombre de las cosas, ampliándolas siempre que conducen a su engrandecimiento. Así llaman **caballero** a todo hombre blanco, **ópera** a cualquier concierto de instrumento, **ayo** al maestro de primeras letras, **santo** y **ángel** a cualquiera que tiene alguna apariencia de devoción; y de este modo siguen el mismo sistema con todas las demás cosas.*

Son dados a los placeres, al juego y a una vida regalada y ociosa. Idolatras de las mujeres, casi siempre estiman poco la suya propia. Se ven sujetos de carácter y personas cuyo estado los aparta de ciertas concurrencias, asistir a ellas con el disimulo y empacho que en otras partes. Se ve hombres graves entregados al juego y otras disoluciones. La juventud se corrompe fácilmente, y en Lima es crecido el número de mujeres prostitutas, cuyo lujo y riqueza prueban los muchos hombres acomodados que con ellas viven y las mantienen, hasta que se arruinan y sacrifican sus caudales.

Es indecible lo que ganaría Lima con la sola providencia de recoger a tanto ocioso y vago como se encuentra a cada paso, aplicando muchos de ellos a grumetes de los navíos en las ocasiones de levadas.

Nótase el genio de la intriga, al que contribuye mucho su espíritu inquieto y su gran viveza, en las ocasiones que vaca cualquier empleo que proporcione mando u honor. Se mueven entonces todos los resortes de la política y el favor, hasta para el nombramiento del elector de la Universidad, en los empleos de Consulado, en las prelacías de convento, y últimamente en todas las elecciones públicas toma parte toda la ciudad, y no queda persona grande ni chica, mujer u hombre, que no se mezcle con un fervor increíble por sus amigos, parientes. Discúrranse las más complicadas e ingeniosas estratagemas, y se oye con este motivo antecedentes tan singulares que, al paso que entretienen por mucho tiempo las conversaciones de la tertulias, dan a conocer de cuanto son capaces, y cuan peligrosos políticos serían si mudasen de objeto; pero, en Lima, todo se reduce (como ellos dicen) al número uno, esto es al individuo.

Sin embargo de tales defectos, veo que sus buenas cualidades aventajan en mucho a las malas. Son dulces en su trato, tienen afabilidad y buena explicación, especialmente en materias amorosas en donde despliegan todos sus chistes y gracias, distinguiéndose en esto con particularidad las mujeres. Diferénciense estas de los hombres aventajándolos, no solo en aquellas cualidades físicas que parecen como inculcadas en el varón, sino en las dotes del ánimo y sus propiedades morales. Al más ligero examen percibe un observador

atento la superioridad de la limeña sobre el criollo, formando un contraste admirable y que la distingue de todas las demás de su sexo en otros países. Tienen el cuerpo mas fornido (a proporción) que el de los hombres; el espíritu mas sagaz y penetrante; las ideas más sólidas y permanentes; ejercen sobre los hombres influjo casi general; son hermosísimas, agraciadas y tan halagüeñas que arrebatan y enamoran; muestran, en sus palabras y acciones, cierto señorío y grandeza que la realza sobre manera; tienen el alma y chiste de las andaluzas, con otros muchos atractivos, y una facilidad en el hablar que las hace muy recomendables. Parece que la fecunda naturaleza ha derramado sobre ellas sus más preciosos dones. Desde muy temprano despliegan todos los resortes de su alma, y aun más que la física perfección de su cuerpo se anticipa la de su espíritu. Se oye a las muchachas discursos, razones y proposiciones que manifiestan lo mucho que se les adelanta el uso de la razón. Una limeña de diez años exige, en la conversación de un hombre bien criado, el mismo respeto y atención que una de quince en Europa. Encuéntrase en ellas, por lo común, mas formalidad y honradez que en los hombres, y son muy humanas y compasivas. No tienen para con los hombres todo aquel amor y tesón con que estos las aman, hasta parecer que las idolatran. Por Europa, en las ciudades corrompidas, las damas que pierden el respeto al público a su reputación, hacen gala del sambenito. Pero en las damas americanas no sucede así: disimulan sus desórdenes, y rara vez admiten en sus calesas a quien no sea o su marido o su inmediato pariente. Puede decirse que más reina la hipocresía que el escándalo. Sin embargo, cuando se comparan las limeñas con las europeas, cuando se examina con atención el espíritu de beatismo e hipocresía tan difundido por Italia y Francia antes de su Revolución, y aún por las misma España fácilmente se prefieren las limeñas, y se conoce que llevan a aquellas muchas ventajas. La práctica de los cortejos, que ha estado tan radicada en todos aquellos pueblos, sería en Lima la mayor degradación a que pudieran llegar el hombre y la mujer.

Acostumbran los caballeros visitarse desde muy temprano, y ocupan la mañana en tratar sus negocios. Los más de ellos entienden bien los judiciales; y han estudiado las leyes. Andan de capa y gorro los ancianos, y los mozos llevan también su capa con una redecilla blanca, y el vestido de género rico o muy buen paño. Aficionándose algunos al uso de la patilla, y gastan sombreros redondos del mejor castor; el paño de la capa es de lo más exquisito, bien de grana o azul de San Fernando, con bordado en la esclavina.

Preséntanse igualmente las mujeres con una ostentación que no se conoce en Europa; y sea por imitación, sea por el mal ejemplo o por natural deseo de brillar o sobresalir, manifiesta la limeña sobre este punto un prurito particular. Con efecto, son costosísimos los trajes que usan desde la cuna; guarnecen los de encajes de los más finos y ricos, usan sortijas cintillos y brazaletes engastados en piedras preciosas y nada cede a su magnificencia en el aparato de las camas y de los costosos ajuares de las casa. Pero los exorbitantes gastos a que obliga este lujo, aumentado por el indiferente aprecio y poco cuidado con que miran tan costosos adornos; las romerías bastantes frecuentes a los varios pueblos de las cercanías; la precisa asistencia al teatro, a los toros y toda clase de diversiones, en un país donde los placeres se compran a precio demasiado caro, hacen que, en Lima, el mantenimiento de una familia principal exponga a la ruina la más opulenta casa

Las Tapadas, que ya no subsisten en España y con cuyo disfraz tenían las mujeres un velo para sus intrigas amorosas, como lo atestiguan nuestros cómicos, y con el que bajo de oscura nube del manto conciliaban, sin pérdida de su buena fama, los placeres de la libertad con la opinión de un aparente recato, se hallan todavía en la América meridional. En cubren sus ahuecados y el campanudo guardapiés, aunque en el día han variado de traje pues visten a la europea; pero conservan el traje de tapada con sayas o basquiñas de la misma hechura y tamaño; pliéganla, a lo largo con pliegues longitudinales y transversales, del mismo modo que al manto, con el cual se tapan perfectamente la cara, descubriendo solo la órbita del ojo, de manera que al más celoso marido y al más vigilante padre es imposible, cuando no muy difícil, el conocerlas. Adquiere, con este ahuecado vestido, la figura femenina un volumen tal, que no da pié para inferir su arte y venir en conocimiento de la tapada, a menos que la voz, la figura de los brazos u otras semejantes señales den indicios de la persona.

Pero al paso que con tan cuidadoso esmero procuran taparse aquellas damas desde la cintura arriba, tienen otro no menor por descubrir los bajos, desde la liga hasta la planta del pie. La más recatada limeña descubre sin escrúpulo la mitad de la caña de sus piernas. Y por muy escandaloso que parezca a nuestras europeas este traje, el uso común de él en todo aquel país acostumbra insensiblemente la vista, y hace al fin que no cause la menor novedad, por extraño y chocante que parezca al principio.

Cuando van de guardapiés, traje que usan las personas blancas de noche, llevan sombreros blancos jerezanos con un cintillo, sus mantillas y rebozos. Con ellos se disfrazan perfectamente, y de este modo concurren a bailes las que no están convidadas, o a cualquier diversión pública, y todas aquellas concurrencias en que tienen interés que no las conozcan.

La ocupación ordinaria de las mujeres es, por la mañana, los templos, y luego sus visitas. Atienden también a su familia y, excepto un corto número de señoras, pocas se ocupan en labores de mano, acostumbrando llamar oficiales de sastrería que deshacen y remontan los vestidos, y se emplean en todas aquellas obras y reparos que se necesitan en un buen menaje.

Para que nada falte a la decencia y ostentación con que procuran portarse las familias más distinguidas de aquella capital, usan también de coche a la europea; pero la mayor parte se sirven de calesas que se diferencian de las nuestras en que su caja es cerrada, con asientos en ambos testeros a la manera de berlinas, tiradas por una mula sobre la cual va montado el calesero, y a la zaga un lacayo. Concurren en estos carruajes a los paseos públicos, y en ellos se conoce bien el carácter de presunción de todos los limeños. Cofúndese frecuentemente el artesano con el poderoso; cada uno procura igualar al de más alta jerarquía; y como es consiguiente cuando el lujo ha subido a tan alto punto, reina mucho el capricho en esta clase de diversión. Se tiene por indecoroso presentarse a pie en el paseo, y muchas personas se ven obligadas a mantener calesa por no apartarse de los principios de la opinión. Así es que se consideran en Lima, por un cálculo juicioso, más de dos mil carruajes de esta clase.

Decoran y hermosean aquella gran capital varios paseos públicos compuestos de calles de altos sauces y naranjos, adornados con fuentes de bronce; cada una consta de dos calles para coches, y dos intermedias para personas. La alameda, que es el más suntuoso de todos los paseos, es también el más concurrido; y en la estación del año, desde San Juan a San Miguel, el de los Amancaes. Este es un cerro situado al N. de la población y corta distancia de ella, en cuyas colinas y faldas nacen y se crían una flores amarillas que le dan nombre y le cubren a manera de una extendida alfombra. Concurren allí a divertirse, a almorzar y merendar. Mucha gente va a caballo, y en este variado cuadro se ve pintado con colores bien vivos el tipo del americano. Al son de una guitarrilla y de unas coplas mal cantadas, bailan, retozan y parecen como desterradas de su espíritu las taciturnas idas del meditabundo europeo.

En Lima, a modo que en las ciudades de España, hay su plaza destinada para corrida de toros en los tiempos determinados. Los toreros, más ligeros que osados, tienen la costumbre de desjarretar al toro, si no embiste. Cuéntase, entre las diversiones públicas, la de la comedia, para cuya representación hay un teatro bastante capaz. Mantiénese en el teatro buen orden y aseo, a pesar de que no dejan de fumar los espectadores durante la representación; las decoraciones son medianas, y los actores bastante regulares. Por lo común no se representan otras comedias que las que llamamos de magia y de santos. Apláudelas mucho el público, y es de sentir que parezca todavía remota la época en que se destierren del teatro aquellas groseras producciones que, lejos de ilustrar, vician el entendimiento y arraigan el mal gusto.

Antes del año 1771 no se conocían en Lima los cafés. En el día hay varios, y son muy concurridos por la mañana temprano, y a la hora de la siesta. Encuéntrase en ellos toda clase de bebidas y helados, y cada uno tiene su mesa de trucos o de billar.

Hay también casa pública para el juego de pelota, en donde se atraviesa mucho dinero; pero entre todas las diversiones, las peleas de gallos es la que más llama la atención de los limeños, y puede mirarse como la diversión favorita de aquellos naturales. Hay edificios construidos al intento para la lid, y cada aficionado cría y mantiene en su casa, con el mayor

esmero, un crecido número de estos animales. Con ellos acude al coliseo de gallos en los días permitidos para esta función; y sobre la más o menos confianza que cada uno tiene en su regalado animal, se atraviesan apuestas considerables. Asiste a estas funciones un juez. El concurso es inmenso y de toda clase de gente, y el anfiteatro corresponde a la pasión que tienen por esta diversión. Es de figura circular, por asientos y gradas para los espectadores en el piso principal hay también varios cuartos y galerías que se ocupan igualmente por los asistentes. Págate a la entrada dos reales de América, uno por el asiento y otro por la galería. Corre este coliseo por el Gobierno, a cargo de una asentista que, en el día, paga siete mil pesos anuales. Concluido el tiempo del arriendo se saca nuevamente a pública subasta.

Aunque el aumento del lujo en Lima de muebles., mesas, coches, trajes, ha desterrado en mucha parte los dulces y refrescos, sin embargo son estos frecuentes en algunas casas. Sírvense a la europea a distinción de asistir los criados bien vestidos y calzados al uso del día, y de presentar primero una especie de toalla larga que sirve al mismo tiempo a varias personas.

En los saraos se bailan minués y bailes de escuela española, y otros que derivan su origen de los negros. Las personas de distinción aprenden la escuela francesa, y bailan tolerablemente, a pesar de que los maestros no tienen la mayor destreza. Muchas damas hay que sobresalen en el baile español. Los bailes de la gente más común se reducen a movimientos de los pies a compás, introduciéndose muchos pasos de la escuela inglesa. En algunos se acompañan con movimientos del cuerpo, que suelen ser más o menos indecorosos según el carácter de la persona que los baila. La variedad de las damas, sus ricos trajes y la peculiar belleza de que están dotadas, hacen muy interesantes y apetecibles estas horas de pasatiempo.

Las procesiones de Lima, parecida a las de España en la ostentación y la solemnidad con que salen las santas imágenes, cuyas andas y blandones son de plata a martillo y de la mayor riqueza, además del numeroso concurso de Comunidades religiosas, Tribunales, Cabildos, y con el mismo orden que en España, se diversifican en todo con las gracias grotescas de las danzas que hacen los negros, los que tienen particular afición a ellas, ya por su humor paradivertirse, ya por ahorrarse aquellos días de trabajo.

Estábamos en Lima a la sazón que se verificaba la procesión de Corpus, y tuvimos lugar de ser testigos de estas particularidades. Componíase la procesión de las comunidades de San Juan de Dios, la de los Mercenarios, la de Agustinos y la de los Franciscanos. Seguida después el Arzobispo y el Cabildo, y llevaba el palio la guardia de alabarderos del Virrey. Últimamente cerraba la procesión un regimiento de dragones y otro de infantería. En las demás funciones salen las santas imágenes, y se reducen a lo mismo con corta diferencia; pero en ésta solo salió la magnífica custodia que en dicha ciudad es de grande riqueza. Asistían los negros, unos con las cabezas adornadas con plumas de gallos, otros con tarjetas en los brazos y palos en las manos, figurando una especie de batalla, pegándose golpes a compás de la música en los escudos unos a los otros, quienes repetían lo mismo a su vez. Hacían otros de reyes y de reinas, yendo debajo de un quitasol con su compañía de criados y con una gravedad y mesura que excitaban la risa. No les falta gracia para bufones a estas pobres gentes, que se olvidan así de su esclavitud y presentan varias de las costumbres de su patria.

Los instrumentos que usaban eran también de bambú, llevados a espaldas de un negro, yendo detrás el que los toca. Además llevan una especie de salterio formado de varias tabletas de diferentes dimensiones puestas en serie, en cuya parte inferior cuelga de cada una, una calabacilla, cuyo conjunto supe la caja con cavidad que hay debajo de las cuerdas de cada instrumento para que se aumente el sonido. Este se parece al zumbido del agua cuando cae de un pozo y retumba. Llevan también manojos de cascabeles y panderos, formando con todos estos instrumentos una música ruidosa y alborotadora.

La ilación de este episodio nos conduce naturalmente a tratar con más detención de los negros, ya porque su casta forma en aquel país una tercera especie de habitantes, ya también por no privar a nuestros lectores de la curiosidad que ofrecen sus costumbres particulares. Las excelentes observaciones extendidas en el apreciable periódico que se

publicó en Lima con el título de "Mercurio Peruano", nos servirán en mucha parte para derramar sobre ese punto toda la luz necesaria.

Procede esta casta del permiso concedido para introducir negros, con el fin de reparar la falta de población y auxiliar al mismo tiempo al indio en sus necesarias tareas de las minas. Regúlase en quinientos individuos la internación anual del Perú y sus castas principales se reducen a diez, a saber; la de los Terranovos, Sucumés, Mandingas, Cambundas, Carabalés, Cangaes, Chalas, Huachiriés, Congos y Misangas, las cuales derivan su nombre del país originario, siendo muchos de ellos arbitrarios y otros procedidos del paraje de sus primeros desembarques. Los caracteres naturales de estos negros son: pelo como lanoso, ensortijado, y narices chatas; unos son barbudos y otros lampiños; la mayor parte tienen altas pantorrillas. Ocúpase a estos negros, como esclavos, en el servicio doméstico de las casas, en las chacaras y haciendas de siembra o plantío, y muchos también en los ingenios de moler metales. Júntanse ellos por sí, y en cofradías, para el culto divino y recepción de los Sacramentos. Todas las cofradías obedecen a dos caporales mayores elegidos por ellos, y cuya dignidad conservan hasta la muerte. Hácese la elección a pluralidad de votos, entre unos negros que se llaman capataces y otros veinticuatro de cada nación, que han sido elegidos de antemano con las mismas formalidades. Asiste a ellas, pero sin intervención alguna de la Real Justicia, el padre capellán de la Cofradía, y se celebran en la capilla de Ntra. Sra. del Rosario que costean aquellas naciones en el convento grande de Santo Domingo. Elegido ya el caporal mayor, que procuran sea siempre uno de los sujetos más antiguos y descendientes de los fundadores, sientan su nombre en el libro que para este fin se tiene.

Cuando falta algún hermano Veinticuatro o el caporal subalterno de alguna nación, se nombra también bajo las mismas reglas, y contribuye el caporal con diez pesos y el hermano con doce, cuyo dinero se invierte por mitad en el culto de Nuestra Señora, y de refrescos que se sirven a aquellos electores. Todas estas determinaciones se asientan en el libro insinuado.

Fomentan aquellas naciones el culto de Nuestra Señora del Rosario. Para este efecto cada individuo da mensualmente medio real, con cuyo monto costean la fiesta que se la hace todos los años, e invierte lo demás en cuanto se necesita para su culto. Sufrágase del mismo modo la función de finados; y subordinados todos a las determinaciones de los caporales mayores, se reúnen en juntas que mantienen los enlaces sociales de las diversas congregaciones y les proporcionan participar de sus recreos. Tienen comprados para el intento diez y seis cuartos, como hospicio, a que llaman Cofradías; una para cada tribu o más, según son estas más o menos numerosas. Preside en cada una el Caporal de aquella nación. Comienzan sus Juntas como a las dos de la tarde, y emplean la primera hora en arreglar las contribuciones de sus funciones, en presentar y decidir las quejas entre capataces, dar cuenta de la inversión de los fondos y proponer el destino de lo que ha sobrado. Lo que ofrecen de interesantes estas sesiones para un observador filósofo, dice el citado Mercurio, es la imponderable formalidad con que los jefes y los subalternos asisten, opinan, escuchan y obedecen. No es menos admirable el fervor con que disponen y convivan la preferencia en los asientos de éstas juntas en lo cual, se sujetan a un riguroso método de antigüedad. No pueden tolerar la menor injusticia sobre este punto y, aunque envilecidos con la esclavitud, adquieren en estos momentos a la vista de sus compañeros una elevación de sentimientos que transforma, si puede decirse así, su condición y naturaleza. Tan poderoso es el sentimiento de la opinión.

Acabada la hora de la consulta, pasan estos negros, con admirable rapidez, de un extremo de severidad a otro de gritería y bulla. Se ponen a bailar, y excitados a la vista de unas grotescas figuras que tienen en las paredes, y que representan a sus reyes originarios, sus batallas y regocijos, continúan de esta forma hasta las siete u ocho de la noche.

Distínguese sus danzas con los nombres de Tarengo, Caballo cojo, Don Mateo, el Torito, el Matatoro, el Zango, el Agua de nieve, etc. Por lo general baila uno solo, y el mayor aguante constituye su habilidad. Otras veces bailan dos o cuatro personas, cantando al mismo tiempo y haciendo contorsiones ridículas y opuestas a la decencia, pero que no tienen la menor influencia entre estas gentes cuyas impresiones cesan con la diversión. Tocan durante esta sesión, además de los instrumentos ya citados, una pequeñas flautas que

suenan con la respiración de la nariz; golpean también con una quijada de caballo o borrico descarnada, con la dentadura movable, y frotando un palo liso con y otro entrecortado en la superficie. Forman con todos estos instrumentos una música ruidosa y desapacible.

Congrégase la tribu cuando muere algún caporal o hermano veinticuatro, o las mujeres de estos. Allí velan el cadáver, que alumbran con cuatro velas de sebo. Colócanse los hijos a los pies del féretro, y a los lados los parientes, apostrofando de tiempo en tiempo al cadáver. Los condolientessaltan y dan vueltas alrededor, parándose de cuando en cuando para recitar en voz baja ciertas preces de sus ritos e idioma nativo. Cada concurrente da medio real para los gastos del entierro y para comprar la bebida que se reparte, que generalmente el **guarapo**. Antes de beber arriban la copa llena a la cara del cadáver, y le dirigen una larga conversación como paraconvidarle. Supuesta su libación, pasan el mismo recipiente a los dolientes más inmediatos, y de estos se transmite hasta el último, guardando la mayor escrupulosidad en la preferencia de antigüedad de cada uno. Al fin bebiendo, cantando y bailando, acaban la función con llanto. Cuando quiere contraer segundas nupcias la viuda de algún caporal de la tribu, tiene ante que hacer constar el amor que profeso a su antiguo marido. Para esto llevan a la viuda, el día que llaman de **quitaluto**, en silla de mano, desde su posada hasta la cofradía. Entra llorando, y si no sabe sostener el papel se expone a que la castiguen con azotes por el criminal defecto de ser ingrata. En el acto de su entrada degüellan un cordero, sacrificándolo a los manes del difunto, y la novia presenta una salvilla de plata con los zapatos que ha envejecido y roto durante su viudez. Concluidas esas ceremonias se verifican los preliminares civiles del casamiento, y todos se esfuerzan en obsequiar a los recién casados conlicores y comestibles de todas clases. Pero no se necesita ninguno de estos requisitos cuando vuelve a contraer esponsales un viudo, porque entre estas naciones, como entre todas las tribus salvajes, es mengua mostrar dolor por la muerte de una mujer.

Las negras y mulatas andan en Lima, de día, con guardapiés parecidos a los de sus amas, aunque no de tanto diámetro. Otras llevan encima del raje una camisa hendida, a modo de sobrepelliz, con los brazos remangados. En general, estas esclavas y la gente de servidumbre procuran adornarse y tener un lujo que no poco perjudica a las costumbres y a los intereses de sus amos, y engreídas por la excesiva confianza que acostumbran depositar en ellas sus amas, aspiran a igualarlas hasta en el lenguaje y los placeres, y en cierto modo dan el tono a las modas.

Concluiremos de una vez con las noticias relativas a los negros y negras, dando una idea del régimen que se observa en las haciendas.

El número que se encuentra en lagunas constituye el de una mediana población: en varias llegan y pasan de cuatrocientos, y según las noticias que hemos podido adquirir, hay algunas hasta con mil. Comotancrecido el número de hombres no podría dedicarse a la labor ni a la fatiga sin una especie de policía y disciplina, hay además del administrador o propietario, un mayordomo, que es un esclavo de confianza a quien se le distingue en el trato. Es el encargado de reglar las labores y señalar a cada uno su tarea, además nombrar dos alcaldes negros que celan el desempeño de sus compañeros, y los desórdenes que suceden por las noches. Sus alojamientos, según vemos en algunas chácaras, se reducen a una garita o celditas para los matrimonios; y los solteros se acomodan según las proporciones de la hacienda. La mayor parte de estos negro son esclavos. El precio de cada uno varía desde 500 a 1000 pesos, según sus talentos, robustez y habilidad.

* (Tomado de T. Henke (Felipe Bauzá), Descripción del Perú, Lima, Imp. El Lucero, 1901, pp. 20-30.

Magister en Derecho Civil. Profesor de Lengua y Literatura. Abogado. Diplomado en Educación a Distancia. Autor de textos universitarios. Docente en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

EL ESTADO DE LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ TRABAJADORA EN EL PERÚ – 2010²

JORGE GARCÍA ESCOBAR

RESUMEN

El presente texto integra las principales constataciones de un estudio encaminado a determinar las características del trabajo infantil en el Perú, es un intento por dar razón de sus tendencias históricas y actuales. Se ha elaborado teniendo en cuenta las fuentes de información estatal que sistemáticamente van arrojando información que sirven de base para la planificación del desarrollo que implementan las organizaciones con tienen como foco de interés el trabajo infantil. Se busca presentar una visión integral, no prejuiciada, imparcial de la realidad, en la medida que es necesario analizar los fenómenos sociales objetivamente para no caer en errores de interpretación que luego conduzcan a prácticas sociales inadecuadas y a la dilapidación de los fondos de la inversión social.

PALABRAS CLAVE

Niñez trabajadora / políticas sociales / paradigmas de infancia / derechos humanos / gestión social

INTRODUCCIÓN

Distintas razones indican la necesidad de llevar a cabo un estudio que explore el “Estado de la situación de la niñez trabajadora”. Es necesario reconocer en qué situación se encuentra la niñez trabajadora, su composición demográfica, las actividades laborales a las que se dedican, las características de sus ocupaciones, el estado de la educación escolarizada y no escolarizada, la situación y atención de la salud, la participación y organización en movimientos sociales. Así mismo, es necesario reconocer la situación e impacto de los planes públicos de acción por la niñez trabajadora, el impacto de la cooperación internacional y de las Naciones Unidas respecto a la situación y efecto de los planes civiles llevados a cabo por los organismos no gubernamentales y la cooperación técnica económica internacional, el estado nacional e internacional sobre las normas jurídicas del sector.

Falta conocer realmente como vive y que aporta la niñez trabajadora, alejarnos un poco del mandato y de la obediencia cerrada de los mandatos internacionales, es por ello que se pensó en un estudio de carácter exploratorio en el sentido que pretendía actualizar el conocimiento procurando ser lo más prolijo que se pueda pero que simultáneamente sabrá

² El presente trabajo es una síntesis de la investigación que lleva el mismo nombre, realizada con el auspicio de Save the Children Canadá, coordinada por el autor del presente artículo, y que contó con el apoyo de Giuliano Príncipe Barrios en el proceso de recolección y procesamiento de la data.

reconocer las limitaciones a las que se expone, teniendo en cuenta las limitaciones de las fuentes de información en general sobre infancia y adolescencia en el Perú.

La presente investigación giro en torno al “Estado de la situación de la niñez trabajadora en el Perú al 2010”, se trata pues de un esfuerzo de panorámica social más cercano a investigación diagnóstica, que como tal busca encontrar necesidades, demandas pero también potencialidades y capacidades en las personas, para el caso en las niñas y niños trabajadores.

METODOLOGIA

El presente estudio se orientó metodológicamente del modo siguiente: Al inicio, recoge, sistematiza e interpreta información oficial de entes públicos, privados, y sociales, nacionales e internacionales sobre niñez trabajadora. Luego, identifica y explica los hallazgos principales. Seguidamente, plantea conclusiones y recomendaciones, e inmediatamente después, plantea las lecciones aprendidas y las relevantes buenas prácticas.

El proyecto de investigación, en toda su cobertura, tuvo el mismo enfoque metodológico atendiendo a las interrogantes planteadas en la problematización, recurriendo a las mismas fuentes básicas de consulta

Las variables previstas por el estudio fueron: Población, actividad laboral / ocupaciones, educación, salud, organización, participación, prioridad de Estado, políticas y planes de organismos y organizaciones internacionales, normativa internacional y nacional, planes públicos de acción por la infancia, planes civiles de acción por la infancia, informes de Naciones Unidas.

El desarrollo del estudio ha seguido dos etapas: una etapa preparatoria y una etapa de trabajo de campo e interpretación. En sí, se trata de dos momentos en los cuales se han ido develando los datos expuestos en el presente artículo.

La etapa preparatoria fue enfocada en la definición del diseño del estudio. En ese sentido el objetivo quedó señalado de la siguiente manera: *“Conocer el estado actual de la niñez trabajadora en sus variables: demográfica, laboral, educativa, salud, organización y participación, el estado actual y los efectos de las políticas, planes y programas públicos y privados, nacionales e internacionales, respecto a la niñez trabajadora”*.

En síntesis tenemos que el esfuerzo investigativo fue de tipo descriptivo, basado en información consignada en los sistemas de información y de estadísticas del Estado peruano, aunque también contemplo entrevistas a profundidad con actores claves: niños, niñas y adolescentes trabajadores organizados, especialistas en el campo de la infancia y funcionarios de alto nivel del Estado y entidades privadas con responsabilidad de cara al bienestar de este sector de población.

RESULTADOS

Según el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002 – 2010 el número de niñas y niños trabajadores ascendía en 2002 a dos millones, para complementar esto, el estudio “Perú: niños, niñas y adolescentes que trabajan 1993 – 2008” plantea que entre 2002 y 2008 la magnitud de la niñez trabajadora peruana parece haberse estancado en dos millones (INEI 2009, 22), lo cual es estadísticamente improbable y sociológicamente insostenible, la presunción de inamovilidad de la realidad numérica de la niñez trabajadora rompe con toda idea de dinámica y cambio constante de la sociedad, por demás omite la constatación empírica de la cotidianidad en Lima que nos confronta con cada vez más niñas y niños trabajadores en calles, plazas, locales, ferias, etc.

Una entrada un poco más realista y dinámica, es la que propone el CAD – “Ciudadanos al Día” que plantea un crecimiento sostenido de la niñez trabajadora entre 2001 y 2008, esta constatación se hace a partir de los datos proveídos por la “Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO” del 2008. Según el CAD en el lapso de tiempo entre el 2001 y el 2008, el número de niños y adolescentes que trabajan habría crecido en 6%, pasando de 1,987,200 a 2,115,400. Esta entidad rompiendo el pensamiento de estática numérica de las entidades estatales comunica cifras diferentes para los diferentes años de la primera década del siglo XXI.

Desde otra mirada el estudio desarrollado por Rodríguez y Vargas denominado “Trabajo infantil en el Perú” basándose en los datos conseguidos por la “Encuesta Nacional de Trabajo Infantil” del año 2007 estima la “Población Económicamente Activa” total entre los 5 y 17 años en 3,38 millones de personas. Un dato interesante proveído por el estudio en referencia es que la tasa de actividad laboral de niños asciende al 42,5% en comparación con el total de población infantil en ese rango de edad, según este planteamiento tenemos que en el rango de edad referido uno de cada dos niños trabaja (Rodríguez y Vargas 2009, 39).

Esquema N°1: Cantidad de niños trabajadores entre 2001y 2008



Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos expuestos en el Boletín CAD N°107 “Trabajo infantil y adolescente”, y que se basan en la Encuesta Nacional de Hogares del INEI del 2008.

La niñez trabajadora es principalmente población masculina, por ejemplo Rodríguez y Vargas informan que la tasa de actividad laboral de niños a nivel nacional asciende a 45,6% en comparación con el caso de las niñas que representa el 39,2%, es así como en términos comparativos de la “Población Económicamente Activa” total entre los 5 y 17 años tenemos que el 55% (1,163,470) es masculina y el 45% (951,930) femenina (Rodríguez y Vargas, 2009; CAD, 2010).

La población de niños trabajadores hombres es mayor en sectores como agricultura, ganadería, caza y silvicultura, en industrias manufactureras y en el comercio por menor, sin embargo las niñas son mayoritarias en el servicio doméstico, en hogares de terceros exactamente representan el 91,8% del total (INEI 2009, 36). Si bien las niñas son la minoría en el total de niñez trabajadora, si son la amplia mayoría de niñez en el trabajo doméstico. Al respecto el trabajo doméstico en hogares de terceros es conocido como uno de los espacios laborales en el que puede darse un mayor riesgo de abuso y explotación, al carecer las jóvenes (en su mayoría del interior del país) del soporte familiar, por ejemplo el estudio “Situación de la trabajadora del hogar en el Perú” desarrollado por la “Red de Organizaciones Autónomas de Trabajadoras del Hogar” en el año 2006, a través de un levantamiento de información a nivel nacional mostraba que un 5% de la muestra informaban haber sido violentadas sexualmente dentro del hogar donde trabajaban y un 22% haber sido víctimas de maltrato físico y psicológico (Red TH 2006, 30).

El trabajo de niños, niñas y adolescentes está concentrado en diversas actividades, que son desarrolladas dependiendo del contexto social y geográfico en el que se realizan. De acuerdo a los Censos Nacionales 2007, XI de Población y VI de Vivienda, se dedica a la agricultura, ganadería, caza y silvicultura el 38.6%, un 48.3% la población comprendida entre 6 a 13 años de edad, mientras que en los adolescentes entre 14 y 17 años de edad representan el 36% (INEI 2007, 39).

En cuanto a la actividad de comercio al por menor, se ubica una proporción importante de niños, de manera primordial los niños comprendidos entre los 6 y 13 años de edad que representan el 21.0%, en tanto que los adolescentes se constituyen en el 14.9% del total de trabajadores dedicados a esta actividad (INEI 2007, 39). El documento citado añade que un 30.8% de niños y niñas que trabajan estaba dedicado a realizar actividades en hogares privados con servicio doméstico, industrias manufactureras, hoteles y restaurantes, transportes, almacenamiento y comunicaciones.

Asimismo, los niños y niñas que realizan actividades de servicios comunales, sociales y personales, así como los que trabajan en construcción, actividades inmobiliarias, empresas, comercio por mayor, pesca y otras tareas relacionadas a servicios públicos, intermediación financiera, explotación de minas, venta, mantenimiento y reparación de vehículos, entre otras actividades no especificadas, se constituyen en el 14.4%. Dependiendo de cada actividad, los porcentajes varían en cuanto a los niños y niñas entre los 6 – 13 años y adolescentes entre 14 – 17 años de edad. Por ejemplo, para las actividades de servicio doméstico la proporción de adolescentes entre los 14 y 17 años representa el 10.4% frente a los niños entre 6-13 años que ascienden a un 4,9% (INEI 2007, 39).

La Encuesta Nacional de Hogares 2008 señala que el 79.9% de niños en el país se dedica a ayudar en la chacra o pastoreo de animales, principalmente en el área rural en una representación del 91.3%, esto evidenciaría que el trabajo infantil es fundamentalmente rural y se da en actividades agropecuarias y en economías familiares campesinas. En contraparte, en las áreas urbanas, dicha actividad es realizada por un 24.8% de niños entre 6 a 13 años de edad, probablemente en contextos semi urbanos, según se indica (INEI 2008, 41).

Mientras que los que ayudan en el negocio de la casa o de un familiar, 14.7% del total, se ubican primordialmente en las zonas urbanas (56.9%) en contraste con la zona rural (5.9%). La misma Encuesta referida indica que la población ocupada de 14 a 17 años de edad se desempeñan principalmente como peones de labranza (47.3%), en un porcentaje de 75.2% en el área rural y 10.0% en el área urbana, esta descripción significaría que la mayoría de los adolescentes han dejado de trabajar en la chacra de sus padres y venden su fuerza de trabajo a otros.

La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2007 detalla que la mitad de sus entrevistados (45.7%) tiene por centro de trabajo la chacra, en tanto que un gran grupo (17.3%) labora dentro de su vivienda. Se indica que es razonable que en zonas rurales los niños y niñas que se desempeñan en la chacra asciendan a 79.9%, mientras que en las ciudades trabajan principalmente en sus hogares (27.5%). Así también, se sugiere que al pasar de la adolescencia los jóvenes de las ciudades pueden diversificar sus centros de trabajo (11.4%), en tanto que los jóvenes rurales continuando teniendo en la chacra el eje central de su trabajo (INEI 2007, 39).

En general se concluye que en la calle se ubicaría sólo el 13.4% del total del trabajo infantil y adolescente urbano, lo cual va en contrasentido con la representación del trabajo de los niños y niñas que es difundido por los medios de comunicación que muestra en la medida de lo posible los escenarios más marginalizados de la explotación infantil en el trabajo en las áreas urbanas y en un sentido fácilmente generalizador, del mismo modo se deduce que las normas sobre trabajo de niños tendría que enfocarse en el mundo rural y no tanto en el limeñismo de las llamadas peores formas.

Las condiciones laborales de la niñez trabajadora peruana se caracteriza por una total laxitud producto de los limitados esfuerzos estatales para conocer como, donde y cuanto tiempo están los niños y niñas en el trabajo, al tratarse de un grupo social ampliamente ubicado en el sector informal de la economía nacional la posibilidad de mantener algún tipo de información más o menos real en torno a las condiciones del desempeño laboral es muy lejana, y esto pese al esfuerzo de señalar en el Código de los Niños y Adolescentes Ley N° 26102 del año 1992 que los gobiernos locales debían de tener un registro de la niñez trabajadora en la informalidad.

Una primera dimensión de la condición laboral estaría relacionada con las horas del trabajo que despliegan los niños y niñas, un dato inicial proveído por las fuentes de Estado para el caso la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil del año 2007 da a conocer que los niños,

niñas y adolescentes desde su perspectiva estarían trabajando 21 horas a la semana (en un cálculo simple por cinco días laborables estaría representando un mínimo de 4 horas por día de trabajo). A manera de comparación o grupo de control esta misma encuesta integra la opinión de los padres y madres de familia que al contrario de lo que exponen sus hijos e hijas reconocen que los niños y niñas en promedio estarían trabajando 24 horas a la semana (INEI 2007, 42).

Para el caso de los adolescentes entre 15 y 17 años el desempeño temporal en el trabajo es mayor pues supone en el cálculo básico entregar 6 horas de labor por día en función a lo que indican los padres. Es sorprendente corroborar la diferencia de datos que presentan padres y niños trabajadores en todos los casos quienes informan un mayor lapso de desempeño laboral son los padres, esto se podría deber a la inhibición de los niños ante la pregunta proveniente de un adulto a informar con claridad y certidumbre cuando tiempo trabaja por día.

Otro aspecto a tener en cuenta de cara a los datos expuestos es la búsqueda de exactitud para un trabajo de niños que se desarrolla más según la información en el área rural y que por lo tanto esta mas permeada por la vida cotidiana, la realidad del contexto rural es uno en el cual la familia culturalmente sigue funcionando como una unidad económica básica bajo parámetros mentales valoradores del trabajo, en ese sentido es de esperar que cálculos sobre el tiempo desplegado por el desempeño laboral de los niños y niñas sea inexacta.

Sobre la posibilidad de riesgos, la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil del 2007 da a conocer que los niños y niñas consideran como el principal riesgo a la salud el vinculado con la exposición climática, es decir con la humedad, frio o calor extremo en el cual se encuentren laborando (60.3%), al respecto llama la atención que para el caso de las niñas informantes este porcentaje representa el 73.7%³.

Teniendo en cuenta que mayoritariamente se mencionan las condiciones climáticas en las cuales se desarrolla el trabajo como el principal riesgo a la salud no es de sorprender que las principales enfermedades que afectan a los niños y niñas trabajadoras según la Encuesta de Trabajo Infantil del año 2007 sean los problemas respiratorios (41%) y en un segundo lugar los dolores de cabeza, barriga y musculares (38.1%) que en buena medida también pueden tener como parte de la causa aspectos vinculados con los extremos climáticos en los cuales se desarrolla el trabajo (INEI 2007, 42).

Sobre la posibilidad de ocurrencia de accidentes laborales el 46.9% de los niños y niñas informantes vez habían sufrido de accidentes en el trabajo, mientras que un 21% lleva carga pesada durante su desempeño laboral (INEI 2007: 42).

El boletín CAD N°107 “Trabajo infantil y adolescente” teniendo como base los datos expuestos en la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil del 2007 del INEI, plantea que el ingreso promedio de los niños y adolescentes trabajadores por mes asciende a S/. 162.00 (CAD 2010), lo que vendría a representar el 22% del presupuesto del hogar (de un ingreso familiar que llega a S/. 746.00 por mes). Lo que no se logra dilucidar con el indicador planteado es si esto se refiere al aporte total por cantidad de hijos pues por lógica se entendería que en un hogar donde se cuenta con tres o cuatro hijos trabajadores el ingreso total sería mayor, y por ende sería mayor la representatividad en la economía familiar.

El aporte de los niños es ascendente, es decir mientras menor edad tiene el niño o niña más bajo será su ingreso económico mientras que a mayor edad el ingreso será mayor, así por ejemplo se indica que el adolescente entre 16 y 17 años logra en promedio de ingresos al mes S/. 269.00, cantidad que puede llegar a representar el 30% del ingreso familiar (INEI 2008). La gran debilidad del dato presentado nuevamente radica en su relatividad frente al trabajo desempeñado por los niños y adolescentes en las áreas rurales, donde en definitiva los ingresos son menores (en comparación con las zonas urbanas). De otro lado, si los montos refieren a ingresos que se obtienen en zonas rurales sean estos S/. 162.00 ó S/.269.00, el valor real del ingreso es significativo para cualquier familia rural, inclusive superan el monto brindado por “JUNTOS” como apoyo complementario consistente en transferencia de dinero a familias de bajos ingresos a cambio de ciertos compromisos de asistencia a servicios sociales.

³ Dato del texto del INEI “Perú: niños, niñas y adolescentes que trabajan 1993 – 2008”.

Bajo este nuevo parámetro o dimensionamiento del aporte proveniente del trabajo infantil y adolescente, puede deducirse que inclusive estos ingresos siguen siendo sumamente significativos para la satisfacción de las necesidades de los hogares de los sectores populares, superan largamente en promedio la asignación económica que viene ejecutando el Estado peruano en su intento por simplemente “aliviar” la pobreza.

Algún dato adicional a tener en cuenta es que los niños y niñas más pequeños entre 6 y 9 años, y que según las normas preparadas por el Estado peruano en consonancia con los dictados de Naciones Unidas no estarían ni deberían estar trabajando, también brindan su aporte a la economía familiar y por ese medio a las economías comunitarias vinculadas con la sobrevivencia cotidiana, ellos y ellas según la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil aportan en promedio mensual un monto ascendente a S/. 41.00, el mismo que representa el 7% del presupuesto del hogar (CAD 2010).

Sobre educación de la niñez trabajadora, según la Encuesta Nacional de Hogares 2008 la población que solo trabaja y no se encuentra en la Institución Educativa más cercana asciende al 6,1% mientras que tenemos un grupo de jóvenes que ni estudian ni trabajan que representan 5,0% (INEI 2008)., es decir tenemos promedios muy cercanos que nos vienen demostrando que la propuesta educativa peruana viene siendo incapaz de integrar a un grupo de población en su mayoría adolescente, quienes no la ven como el mejor proyecto de desarrollo a futuro.

Los niños trabajadores optan por la búsqueda de compatibilizar o equilibrar horarios de estudio con su trabajo lo que no logra plenamente la propuesta formativa regular, tal como lo muestra el texto del INEI “Perú: niños, niñas y adolescentes que trabajan 1993 – 2008”, de cada cinco niños que asisten a la educación uno además de estudiar también trabaja (INEI 2009). En términos generales cuantos niños trabajan y a la vez estudian seguirá siendo una tarea de determinación aproximativa.

En términos de la situación de la escolaridad de los niñas y niños trabajadores las Encuestas Nacionales de Hogares realizadas entre los años 2001 a 2008, mencionan que en el 2001, el 21,0% de la población de niños y niñas trabajadores entre 6 y 17 años de edad trabajaba y estudiaba, mientras que en el 2007 eran el 20,4% y en el año 2008 eran el 21,1%; en tanto que la población de niños, niñas y adolescentes que sólo trabajaba era de 5,4%, 6,3% y 6,1% en los años 2001, 2007 y 2008 respectivamente (INEI 2009: 57).

Mientras que, en el año 2001, se hablaba de un 69,5% de la población entre 6 y 17 años que sólo estudiaba, esta cifra disminuye en el 2007 a un 68,2% y en 2008 al 67,8%. Para mayor detalle, la Encuesta de Trabajo Infantil de 2007 señala que sólo el 13,2% de los niños y niñas que trabaja no asisten al centro educativo, en tanto que el Censo Nacional del mismo año indica que es el 51,0% de niños, niñas y adolescentes trabajadores que no asiste, en contraparte la ENAHO del 2007 refiere que el 24,4% de los niños y niñas que trabajan no asisten a la escuela (INEI 2009: 59).

Respecto al atraso escolar, la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2007 manifiesta que el 0,59% de los niños y niñas que trabajan entre los 6 a 17 años tiene atraso escolar, mientras que la ENAHO 2008, dice que es el 0,56%.

El tema de experiencias de niños y niñas se ve reflejado en el surgimiento de los Movimientos de los niños y adolescentes trabajadores en América Latina en los años setenta. Como organización pionera, surge el movimiento de adolescentes y niños trabajadores hijos de obreros cristianos, MANTHOC en el año de 1976. El Perú sufría una aguda crisis económica, alza de precios, cierre de fábricas, despidos masivos, contexto en el que gobernaba una dictadura militar; en tales circunstancias los trabajadores comenzaron a perder su estabilidad laboral. Frente a tal situación se llevó a cabo el Consejo Nacional de la JOC, Juventud Obrera Cristiana, en donde se reflexionó en torno a la realidad de los niños y adolescentes trabajadores, y se le dio a un grupo de miembros la responsabilidad de iniciar una experiencia de promoción de y con los niños y niñas trabajadores.

Esta experiencia inicial tuvo algunas dificultades, pues era la primera vez que se organizaban a los niños y niñas trabajadores, tanto en Perú como en América Latina. Después de 3 años de compromiso, en el verano de 1979 varias comunidades (grupos) se reunieron en el balneario de Pucusana, al sur de Lima, y decidieron que su organización se denominase MANTHOC: Movimiento de Adolescentes y Niños Trabajadores Hijos de Obreros

Cristianos, porque la mayoría de los niños y niñas eran hijos de obreros cristianos despedidos. La experiencia va tomando forma y cada vez son más los niños que se reúnen con su equipo de trabajo, donde confluían otros niños provenientes de la plaza de mercado o de la economía informal: vendedores de dulces, cigarrillos, lustrabotas, entre otros.

Más adelante surge la iniciativa de crear un Movimiento más grande a nivel nacional que luche no solo por los derechos de los niños y niñas trabajadores sino también por los derechos de toda la infancia en general, recogiendo las experiencias del MANTHOC, como movimiento pionero, creándose de esta manera el Movimiento Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú MNNATSOP, el cual “recoge y expresa la lucha histórica de casi 30 años por la dignidad de los niños, niñas y adolescentes trabajadores”, del hogar, de la calle, del campo y la ciudad, así como la lucha por los derechos de aquellos niños y adolescentes que se encuentran en Explotación Sexual infantil, los discapacitados, los chicos en situación de calle.

A su vez, el MNNATSOP forma parte de otros colectivos como la Red Nacional de Niñas, Niños y adolescentes del Perú, También integran La Conferencia Nacional sobre Desarrollo Social (CONADES), mientras que a nivel internacional integran el Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños y Adolescentes Trabajadores – MOLACNATs, así como el Movimiento Mundial de Niños, niñas y Adolescentes Trabajadores (MMNATS) y participan del Foro Social Mundial. Entre sus aliados se encuentran fundamentalmente instituciones de la sociedad civil y de derechos humanos a nivel nacional e internacional, construyendo la posibilidad de un “movimiento social de infancia en el Perú.

Tales organizaciones, a través de sus representantes y colaboradores han contribuido a la elaboración del Código de los Niños y Adolescentes del Perú y a sus revisiones para el goce y ejercicio de los derechos de toda la infancia. Saben por propia experiencia lo que se sufre en las condiciones en las que la mayoría de niños y niñas tienen que trabajar.

En la actualidad, reclaman el reconocimiento de su condición como niños y niñas trabajadores, el valor del trabajo para sus vidas y la lucha por la sobrevivencia, rechazan la explotación, el maltrato y el abuso. El movimiento de niños y niñas trabajadores comparte sus experiencias a nivel nacional y son reconocidos a nivel internacional, lo cual permite el poder compartir sus vivencias con otros niños y adolescentes trabajadores y no trabajadores de otros países, que se encuentran en la misma situación.

De acuerdo a la Convención Internacional de los derechos del Niño, todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, por tanto se les confiere el derecho de participar en todo aquello que les concierne desde las políticas públicas, desde la normatividad hasta los planes, programas o acciones destinadas para ellos.

Sin embargo, estos derechos no considerados en la toma de decisiones que, desde el Estado y desde los organismos internacionales se imponen de manera vertical a todos los niños y niñas de nuestro país, principalmente a los niños y niñas trabajadores, cuya situación se agudiza frente a instrumentos jurídicos dirigidos por organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo – OIT, y suscritos por el estado peruano; entelequias que tratan de abolir y erradicar la posibilidad del trabajo infantil como estrategia de sobrevivencia, excluyéndolo de decisiones que implican su quehacer y su práctica social. La participación en la definición de políticas de Estado requiere de una inicial participación de la sociedad civil convocada a la lucha por los derechos de la infancia, por un lado el movimiento por la infancia y por otro el movimiento de infancia que para el caso de la infancia trabajadora podemos denotar como movimiento de niños trabajadores, digamos que en términos de escucha activa por parte del Estado de la agenda de la sociedad civil en el tiempo y especialmente en los últimos dos décadas se ha venido pasando de la primacía de los movimientos por la infancia a los movimientos de los niños trabajadores, es decir la tradición de la incidencia política de la sociedad civil hacia el Estado la ha venido copando los adultos sensibilizados.

Aún en estos tiempos la puesta en consulta de los instrumentos de política social hacia la infancia pasa por la exposición a dos grupos: los niños y los adultos, pero para el caso de los niños trabajadores es más complejo pues la idea ha sido más bien recurrir a la infancia no trabajadora o a un porcentaje mayor de niños trabajadores para que limiten o superen en

cantidad a los niños trabajadores. Finalmente otras de las estrategias recurridas por los representantes del Estado para esquivar u obviar el punto de vista de la niñez trabajadora en la formulación de políticas han sido la desvalorización de la niñez trabajadora organizada acusándoles de ser maniatados por adultos o simplemente la consulta falaz, es decir escucharlos pero no tener en cuenta para nada su punto de vista el menos en lo referente al trato que merece la niñez y adolescencia trabajadora.

De aquí a pensar que los niños trabajadores organizados se encuentran aún con la única alternativa para incidir en las políticas hacia ellos de poner en marcha las estrategias de presión social, pues pese a las tres décadas de experiencias como movimiento la omisión del Estado es evidente, y para verificar ello solo habría que revisar el contenido por ejemplo del Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2005 – 2010, texto abierta y directamente abolicionista en cuya consulta se supone la participación de los niños trabajadores pero que en el contenido expresa una apuesta que la niñez trabajadora no suscribe.

Una segunda opción en el intento de incidir en las políticas sociales desde el movimiento de infancia trabajadora se viene dando a través de la participación en las mesas y redes interinstitucionales que para la promoción y defensa de los derechos de la niñez se han venido organizando, por ejemplo los “Comités Municipales por los Derechos del Niño – COMUDENA” se vienen constituyendo en espacios de este tipo, teniendo en cuenta que estos entes se vienen constituyendo en los impulsores de la formulación de los planes regionales y locales de acción por la infancia.

En el plano de los derechos humanos y exclusivamente de los instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos sigue una senda similar a lo que ocurre con los instrumentos de políticas, el Estado peruano es un modelo de formulación y/o aprobación normativa, reconoce desde 1992 con la dación del Decreto Ley N° 26102 “Nuevo Código de los Niños y Adolescentes” un conjunto de programas y servicios dirigidos a la niñez trabajadora de los cuales solo se ha concretado algunos pocos y en precarias condiciones, consolidándose con ello como un Estado que incumple flagrantemente los derechos de la niñez en general y de la trabajadora en específico.

Los derechos de la niñez trabajadora en el Perú pueden encontrarse expuestos desde que en 1918 se aprobará la Ley N°2851 que reglamentaba el trabajo de las mujeres y de los niños, y que fue formulada y mejorada desde 1904 por José Matías Manzanilla y que realiza una clara distinción entre el trabajo entendido como venta de fuerza de trabajo a terceros (sobre el cual gira la Norma) y el que se desarrolla en la agricultura, así como el trabajo familiar no remunerado (formas de trabajo que quedan excluidas de la Norma). Puede decirse que desde entonces la atención legal de la niñez trabajadora va a ser inconstante en términos de elaboración y actualización pero carente de cumplimiento efectivo.

La niñez trabajadora junto con toda la niñez se encuentra con el escenario de derechos humanos reconocidos pero difícilmente cumplidos, esta realidad es ampliable al conjunto de sectores sociales considerados como vulnerables en la sociedad peruana. Los derechos ciudadanos, sociales, y culturales de la niñez están plenamente comprendidos en la legislación peruana sin embargo para el caso de la niñez trabajadora se opta por una relativización de sus derechos económicos y por supuesto políticos al negársele el estatus de sociedad civil organizada y portadora de una agenda social auténtica y digna de ser valorada – reconocida.

En términos de alineamiento al consenso internacional en tiempos neoliberales habría que finalizar indicando que el Estado peruano ha aprobado los diversos instrumentos de derechos humanos sancionados en el marco del consenso mundial de las Naciones Unidas. Por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada y ratificada en el derecho peruano en el año 1990, al año siguiente de su dictado a nivel internacional.

Parte de la estrategia de integración en el mercado mundial además de la eliminación a las barreras impositivas para la inversión extranjera y la provisión de una mano de obra barata, es la consonancia con los mandatos internacionales de derechos humanos que se evidencia en la aprobación plena de los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, justamente en el esfuerzo de aprobación al garete y sin atenuantes durante esta década el Estado peruano también ha aprobado los Convenios de la Organización Internacional del

Trabajo – OIT relativos al trabajo como el Convenio 138° y el 182°. Sin embargo, cuelga sobre el propio Estado peruano la responsabilidad que supone ser un frágil garante de derechos humanos, que difícilmente puede lograr cumplir con los compromisos y responsabilidades que contrae con el tiempo en términos de derechos humanos.

El Estado peruano asume la labor de planificación de instrumentos de política social direccionados al sector social infancia y adolescencia recién desde la década de los años 90s, previamente la acción estatal orientada a la niñez se concretaba en función a una lógica fragmentada por áreas sociales, es decir se sobre entendía que la infancia se encontraba en la educación, en la salud, en la seguridad social, en la nutrición, esta etapa mucho más larga de planificación y ejecución de políticas de Estado se orienta y al mismo tiempo no a la infancia, es indirecta, descentrada en términos de sujeto integral con necesidades y demandas diversas e interrelacionadas.

En los tiempos de la fragmentación de las políticas sociales los niños y adolescentes trabajadores emergen como un grupo vulnerable, con necesidades a nivel de cada una de las áreas sociales, como uno de los grupos con mayor cantidad de demandas y necesidades, cuando no se les vincula con los grupos de niños abandonados y en situación de calle, en ese sentido la lógica de la atención del Estado hacia la niñez se proyecta hacia su ubicación en hogares, en centros de cuarentena social donde se les pueda controlar, vigilar, disciplinar, formar, en la ausencia de una familia que no se muestre expulsora.

La condición de trabajador de un niño pasa desapercibida hasta bien entrado el siglo XX, pues solo existen dos tipos de niños al menos en la primera mitad del siglo pasado: el bueno que está en su hogar y el malo que se encuentra en el espacio adulto de la calle, en ese sentido lo que correspondía era encerrar o caso contrario entregar a alguna persona o familia para la adecuada formación, respecto a esto último por ejemplo el Código Penal peruano Ley N. 4868 del 11 de enero de 1924 denominado también Código Maurtua⁴ establecía que los niños menores de 13 años en abandono material y peligro moral debían de ser puestos al cuidado de una familia digna de confianza y los menores entre 13 y 18 años que cometieran alguna infracción deberían de ir a una escuela correccional, escuela de artes u oficios o granja escuela.

Desde la perspectiva del Código Penal peruano de 1924 el trabajo emerge como la forma para recuperar a los niños en la calle ya sea como trabajador doméstico en hogares de terceros como eventualmente terminarían los niños de la primera categoría: menores de 13 años en abandono material y peligro moral en familias receptoras (Artículo 138°) o en los centros cerrados para quienes estén entre 13 y 18 años (Artículo 142°), en los cuales la perspectiva sería volverlos personas de bien a través del trabajo, en la formación y ejercicio de un oficio que les permita ir generando fondos y con ello ir cimentando su futuro laboral.

Este Código elaborado muchas décadas antes de que existan Códigos específicos para la infancia y adolescencia peruana muestra de alguna forma en comparación con tiempos actuales como ha ido cambiando la manera de percibir y valorar desde el Estado el trabajo de los niños y niñas, la comprensión se ha ido moviendo en décadas recientes en orientaciones contrarias al paradigma subyacente en el Código Maurtua y ello se va ir expresando en el devenir también en los instrumentos de política para la niñez en primer lugar y en los específicos de niñez trabajadora.

Como se había venido anticipando los primeros instrumentos de políticas que como tales deberían de orientar, direccionar, proyectar los horizontes de nación respecto a la niñez y adolescencia comienzan a formularse en los noventas a través de la preparación y aprobación de dos planes nacionales de carácter quinquenal es decir de corto plazo, se trató del “Plan de acción por la infancia 1992 – 1995” y el “Plan de acción por la infancia 1996 – 2000”, ambos surgidos en la coyuntura del gobierno de dictadura cívico militar de Fujimori, de alguna forma intentos primales pero muy básicos y que por demás no llegan a ser conocidos y mucho menos valorados en el escenario social peruano.

El instrumento de política social que iniciaría en términos políticos una mayor visibilidad del sector social niñez y adolescencia trabajadora dentro de la estructura estatal va a ser al Plan

⁴ En honor a su creador el Dr. Víctor Manuel Maurtua.

Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2002-2010⁵, promulgado por el Estado peruano con dos años de retraso⁶, fue el primer esfuerzo de carácter decenal y por incorporar a la infancia y adolescencia dentro de las prioridades políticas de Estado, el mismo documento menciona en sus primeras páginas sobre la relación existente entre inversión social en la niñez y lucha contra la pobreza.

El PNAIA 2002-2010 se estructura desde la orientación y enfoque de derechos consignados en la Convención sobre los derechos del Niño, a la vez incorpora el enfoque denominado evolutivo o de ciclo de vida lo que revierte en la definición de un contenido diagnóstico y propositivo por etapas de vida, es así que seleccionan tres etapas claves: inicio de vida, infancia y adolescencia⁷. El contenido en su totalidad va a ser definido en razón a estas tres etapas esto favorece en el texto un mayor detenimiento en las condiciones y propuestas por un lado hacia la niñez trabajadora y por otro lado hacia la adolescencia trabajadora, razón por la cual además este instrumento incluye dos resultados esperados hacia este sector social. El orden de estructuración del 2002-2010 está establecido en razón a los ciclos que formalmente van a ser expuestos en su parte propositiva de la siguiente forma:

1. *Asegurar una vida sana para niños y niñas de 0 - 5 años.*
2. *Ofrecer una educación básica de calidad para todos los niños y niñas de 6 a 11 años de edad.*
3. *Crear espacios de participación para los y las adolescentes de 12 a 17 años de edad y promover su desarrollo pleno.*
4. *Instituir un sistema de garantías para la protección de los derechos del niño (0-17 años de edad).*

De los veintidós resultados esperados que configuran la propuesta transformadora del PNAIA 2002-2010, dos se centran en el tema del niño y adolescente trabajando, el primero es el Resultado 9 “Las peores formas de trabajo infantil son erradicadas y se promueven alternativas educativas al mismo” y se encuentra ubicado dentro del grupo de resultados que persiguen en conjunto aportar al logro del segundo objetivo estratégico⁸. Este primer resultado esperado se proponía al 2010⁹ erradicar lo que la Organización Internacional del Trabajo ha definido como las peores formas de trabajo infantil cabe añadir que esto no se ha evidenciado en la realidad peruana, diversas formas de explotación de la niñez en el trabajo persisten pese al título optimista de este noveno resultado.

El paradigma complejo que define ¿qué es?, y ¿qué no es trabajo infantil?, se expresa en las metas que integran este noveno resultado del PNAIA 2002-2010 donde se habla indistintamente de peores formas de trabajo infantil pero también de mendicidad infantil, las metas señaladas a nivel de este resultado al término de la primera década del siglo XXI son cuatro:

1. *Se habrá erradicado el trabajo infantil en sus peores formas y disminuido la mendicidad infantil.*
2. *Se habrá reducido en un 50% el trabajo infantil.*

⁵ En adelante al referirnos a este Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2002-2010, vamos a utilizar en el documento solamente las siglas “PNAIA 2002-2010”.

⁶ Del 2000 al 2002 el Estado peruano no contó con lineamientos de política para la infancia y adolescencia.

⁷ Un cuarto objetivo estratégico del PNAIA 2002-2010 va girar alrededor de las necesidades y propuestas abarcadoras para toda la infancia y adolescencia por ello en el texto se va a encontrar un cuarto grupo a manera de una cuarta etapa que en realidad cobertura a todas las infancias.

⁸ “Ofrecer una educación básica de calidad para todos los niños y niñas de 6 a 11 años de edad”.

⁹ El 2010 es el año de elaboración del presente informe, justamente año de cierre de la vigencia del PNAIA 2002-2010.

3. *El 75% de los operadores de justicia intervendrá oportunamente en casos de explotación económica, denunciarán y sancionarán según competencia, a quienes vulneran derechos de niños y niñas.*

4. *Se habrán implementado mecanismos para retener en el sistema educativo a los niños y niñas que estén trabajando y reducir su deserción escolar.*

En consonancia con lo alcanzado para el resultado noveno del PNAIA 2002-2010 todas las metas comentadas están a la espera de su materialización pues hasta el momento siguen como pendientes, solamente bastaría con comparar la segunda meta expuesta con las cifras en torno a la cantidad de niños y niñas que trabajan en el Perú para mostrar el fracaso de la apuesta a todas luces abolicionista que encamina el Estado peruano. Los logros se alejan de lo pensado o anticipado sin duda expresión de una planeación equivocada o inconsistente. La última de las metas señaladas referida a que las Instituciones Educativas y el sector Educación en su conjunto van a volverse atractivas para los niños y niñas trabajadoras tal vez sea lo que más se ha avanzado sin embargo ello también podría definirse con un pendiente no solo para la niñez trabajadora sino también para la niñez en general que aún muestra indicadores alarmantes de deserción escolar en el país.

El segundo resultado sobre niñez trabajadora expuesto en el PNAIA 2002-2010 es el resultado esperado 13 que se denomina "Mecanismos de control que aseguran condiciones adecuadas de trabajo a los adolescentes por encima de la edad mínima requerida" y que forma parte del conjunto de resultados esperados del tercer objetivo estratégico del Plan, este segundo objetivo referido a niñez trabajadora es menos abolicionista sino más bien se enmarca en la normatividad peruana que facultada en casos de necesidad que las y los adolescentes puedan trabajar en condiciones óptimas para su bienestar y desarrollo integral. Al respecto se podría añadir que el Estado peruano ha mostrado un poco más de acción a este nivel desde el Ministerio de Trabajo aunque solamente cubra al grupo de adolescentes laborando en el sector formal de nuestra economía, la acción referida sigue siendo muy tímida sin mayor impacto.

Las metas planeadas como parte de la profundización del resultado esperado 13 son de dos tipos: el primer grupo que va de la meta uno a la cinco se trata de apuestas básicamente de registro y retención de los adolescentes trabajadores en las Instituciones Educativas en un intento nuevamente por hacer más atractiva, motivadora y respetuosa a la entidad de formación. El segundo grupo de metas conformado por la 6 y la 7 tienen que ver con la erradicación del trabajo adolescente y especialmente de las denominadas peores formas de trabajo infantil:

1. *El 100% de adolescentes trabajadores, estarán registrados e inscritos en programas especiales orientados a su promoción integral.*

2. *El 70% de los centros educativos contará con proyectos educativos institucionales que favorezcan la difusión de los derechos de los y las adolescentes que están trabajando y promoverá el desarrollo de iniciativas productivas acordes a su edad.*

3. *Se habrán implementado mecanismos para retener en el sistema educativo a los y las adolescentes que estén trabajando y reducir su deserción escolar.*

4. *Adecuar el currículo escolar a la realidad de los adolescentes que estén trabajando, en el marco de la legislación nacional sobre trabajo infantil.*

5. *Garantizar en los centros educativos el fortalecimiento de los niveles de aprendizaje de los adolescentes que estén trabajando, de modo que se cumpla lo establecido en la legislación.*

6. *Disminuir al menos en un 50% el número de adolescentes trabajadores por debajo de la edad mínima requerida para el trabajo.*

7. *Se habrá erradicado el trabajo adolescente en sus peores formas.*

En relación al nivel de logro de estas metas en términos generales este ha sido mínimo, el mayor avance se ha dado al nivel de las metas del primer grupo sin ser grandes transformaciones y llevar a los servicios educativos a todos los adolescentes, las metas abolicionistas al término de la década si han representado un error al verificar que mas que disminuir ha crecido el número de adolescentes trabajadores en el Perú.

Los limitados logros alcanzados por el PNAIA 2002-2010 si es que se puede aseverar algún nivel de logro no solo se dan en el plano de la niñez trabajadora sino en términos de la niñez en general, expresan una apuesta muy empeñosa en términos de cambios radicales pero que no se condice con los diagnósticos de la realidad de las infancia en el Perú ni con la prioridad política y presupuestal mostrada por el Estado peruano de cara a las necesidades de la infancia y adolescencia.

Lo que si sería nuevo para esta década en plena profundización de la orientación abolicionista del trabajo infantil del Estado peruano, sería la generación de un instrumento de política específico para afianzar la lucha contra la niñez trabajadora, es así que en el año 2005 se aprobó el “Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2005 – 2010”¹⁰. Se trata del único esfuerzo de atención a través de un instrumento de política de un grupo de infancia específico dentro del espectro de diversos grupos de niños y niñas con más o menos urgencias y demandas presentes en nuestra realidad nacional y este trato preferencial devino en la infancia y adolescencia trabajadora. La definición de importancia se vuelve controversial al constatar la preocupación existente por ejemplo por parte del Sistema de Naciones Unidas frente a la situación de la infancia y adolescencia víctima de explotación sexual comercial infantil y que se expresa en la recomendación al tercer informe peruano de cumplimiento de la “Convención sobre los Derechos del Niño” para la formulación e implementación de un Plan de lucha contra la explotación sexual comercial infantil, recomendación que hasta ahora no se toma en cuenta¹¹.

La preparación del PNPETI 2005 – 2010 se enmarca dentro de la priorización del Estado peruano inducida por la presión de Naciones Unidas a través de la Organización Internacional del Trabajo y del conjunto de entidades nacionales y extranjeras que apuntan con su discurso y acción a la abolición del trabajo infantil en el país, se trata pues de la concreción de un horizonte compartido por un conjunto de entidades que asumen un discurso pre diseñado y exportado para su trato y valoración de la infancia y adolescencia trabajadora¹².

El Plan se encuentra planteado desde un enfoque de planeación tradicional, es decir cuenta con enfoques (derechos, enfoque de igualdad de oportunidades con equidad entre hombres y mujeres, desarrollo humano, de participación y corresponsabilidad social), principios, objetivos, componentes, áreas estratégicas, gestión del plan, metodología, etc.). El PNPETI 2005 – 2010 parte por la definición de lo que sus promotores entienden por el trabajo infantil que buscan enfrentar:

- *Aquellas ocupaciones que realizan niñas y niños por debajo de 14 años de edad que, tanto a corto o largo plazo, puedan poner en riesgo su bienestar.*

¹⁰ En adelante y a lo largo del texto al referirnos al “Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2005 – 2010” estaremos utilizando las siglas “PNPETI 2005 – 2010”.

¹¹ El tercer informe peruano de cumplimiento de la “Convención sobre los Derechos del Niño” fue presentado en el año 2004 ante el Comité de Naciones Unidas CRC.

¹² Colectivo que formalmente ha asumido la denominación de CPETI – “Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil” fue creado en el año 2003 y se encuentra conformado por los diversos Sectores del Estado peruano (Ministerios), la Presidencia del Consejo de Ministros, Poder Judicial, Gobiernos Regionales, Instituto de Estadística e Informática, Asociación de Municipalidades del Perú, Representantes de los Empleadores, Representantes de los trabajadores, ONGs abolicionistas y las redes de las ONGs abolicionistas, Organizaciones Internacionales (UNICEF, JICA, COSUDE, etc.), etc.

- *Aquellas ocupaciones que realizan niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad que, sea por su naturaleza o condiciones en que se desarrollan, sean peligrosas para la salud física y mental, seguridad o moralidad.*
- *Aquellas ocupaciones que realizan niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad en actividades ilícitas o formas de trabajo forzoso.*
- *Aquellas ocupaciones que realizan adolescentes entre 14 hasta antes de cumplir los 18 años*

Una rápida mirada por estos criterios clasificadores del trabajo infantil que para el Estado no se quiere contar en el país pondría la cuota de selectividad en el proceso de determinar que trabajo puede ser bueno que desarrollen los niños y cual no, y por ende en la definición de prioridades, sin embargo el texto más específicamente en su contenido propositivo muestra una orientación estigmatizadora y por ende de erradicación de todo tipo de trabajo que pueda y/o quiera desempeñar la niñez pobre de nuestra nación.

El ánimo de selectividad se pierde ante un discurso totalitario que cita constantemente que el trabajo infantil es malo y que por ende tiene que erradicarse y ello es evidente en el contenido PNPETI 2005 – 2010, buscando un poco más de precisión teórica en su inicio el Plan también integra lo que se denomina principios orientadores:

- *El trabajo, cuando pone en riesgo el bienestar y oportunidades sociales e individuales de niños y niñas, es una actividad negativa para los menores de edad.*
- *Todos y todas los niños y niñas tienen los mismos derechos al bienestar y desarrollo integral, independiente de su condición laboral.*
- *Las políticas públicas sobre el trabajo infantil tienen un sentido propositivo de transformación de la realidad vigente, apuntando a promover el bienestar de todos los niños y niñas.*
- *La familia y la escuela son los espacios de socialización fundamentales para el desarrollo y bienestar de los niños y niñas.*

Los objetivos que se propone alcanzar el PNPETI 2005 – 2010 son muy parecidos a los que en su momento se planteaba José Matías Manzanilla en la primera década del siglo XX dado que se dividen en el trabajo erradicado por debajo de los 14 años y el controlado o bajo parámetros para los adolescentes ubicados entre los 14 y 18 años, con la salvedad de que este Plan no cae en la precisión realizada por Manzanilla hace casi cien años de diferenciar y no tomar en cuenta en un mismo instrumento condiciones como las de trabajador familiar no remunerado o trabajo de características campesinas, los objetivos del PNPETI 2005 – 2010 son directos, previsibles pero al mismo tiempo confusos por la diversidad de formas de trabajo que se hallan expuestos en la realidad peruana:

- *Prevenir y erradicar el trabajo infantil bajo los 14 años de edad,*
- *Prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil de menores de 18 años,*
- *Proteger el bienestar y derechos de los adolescentes trabajadores entre 14 a 18 años.*

Para el logro de los objetivos propuestos en el PNPETI 2005 – 2010 se proponen a diferencia de otros planes como el PNAIA 2002 – 2010 el desarrollo de componentes, estos componentes vienen a representar en la matriz de este plan las tres partes del contenido propositivo de este instrumento, algo así como las tres grandes brechas para transitar hacia un país sin trabajo de niños, estos componentes son:

- *Componente de prevención del trabajo infantil*

- *Componente de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes que trabajan*
- *Componente de protección y formación del adolescente trabajador*

El desarrollo de las propuestas en razón al componente en el PNPETI 2005 – 2010 tendrían que implementarse y llevarse a la práctica en razón a unos criterios de priorización que en buena medida persiguen proteger al niño y adolescente, estos criterios son: Desde el punto de vista de la edad del trabajador, desde el punto de vista del tipo de trabajo, desde el punto de vista del área geográfica, desde el punto de vista del tipo de intervención.

El PNPETI 2005 – 2010 también logra pautear las áreas estratégicas de la inversión social y praxis del Estado para su finalidad de erradicación, estas serían las entradas específicas al tema en consonancia como los componentes previamente señalados. Las áreas estratégicas en el Plan son: sensibilización y comunicación, legislación, estadística e investigación, políticas sociales y derechos, y capacitación y fortalecimiento institucional.

De esta manera el PNPETI 2005 – 2010 exhibe sus resultados esperados en una matriz de componentes por áreas estratégicas de acción que puede ser valorada como novedosa en la particular configuración de los instrumentos de política social del Estado peruano. El total de resultados esperados presentados en el Plan han contado con un relativo seguimiento, este por el contrario es conocido como uno de los instrumentos menos conocidos y valorados en la década inicial del siglo XXI, su cumplimiento también ha sido mínimo, en la medida que ni siquiera ha logrado en el área estratégica de estadísticas e investigación arribar con datos fiables sobre el trabajo de los niños y adolescentes al final de su vigencia que es el 2010.

Manera de collage de los resultados tal vez más sorprendentes planteados en el PNPETI 2005 – 2010, de su orientación descalificadora del trabajo de los niños y niñas, a continuación se expone un pequeño listado sin orden ni la precisión de su matriz de origen de algunos resultados esperados:

• Niñas, niños y adolescentes informados y sensibilizados sobre los riesgos del trabajo infantil
• Ciudadanía identifica al trabajo infantil como problema sustancial del país
• Familias sensibilizadas para superar situaciones críticas a través del diálogo y el respeto a niños y niñas
• Conocimiento sistematizado sobre motivaciones y estrategias eficientes para prevenir el trabajo infantil
• Padres de niños y niñas que trabajan crean un entorno de protección al niño o niña frente a los riesgos del trabajo infantil
• Se ha armonizado la normativa internacional sobre trabajo infantil en función a los acuerdos y convenios internacionales
• Se han realizado estudios cuantitativos y cualitativos sobre el trabajo infantil
• Empoderar a los niños, niñas y adolescentes que trabajan
• Los Comités Regionales de Prevención y Erradicación de Trabajo infantil están funcionando en todas las regiones del país

DISCUSIÓN

Desde la academia la condición de la niñez trabajadora ha seguido una senda de prejuicios y sobre entendidos hechos sin mayor base, se ha asentado en apreciaciones realizadas desde el claro oscuro de la ausencia de indicadores fiables, veraces y actualizados. La responsabilidad directa del Estado como generador de datos constantes, sistemáticos como condición previa para la planificación de acciones de desarrollo especialmente dirigidas hacia los grupos de población considerada en alto riesgo tiene un severo revés en el análisis de la condición y posición de un grupo de población como el de los niños y niñas que trabajan.

Tenemos que el número de niños y niñas que trabajan en el Perú ha mostrado un crecimiento constante en las últimas tres décadas, en términos objetivos se tiene un crecimiento sostenido, y cada vez tenemos más niños y niñas en diversos trabajos en las áreas rurales y urbanas. La explicación oficial frente a este fenómeno sostenido de crecimiento ha sido la comparación con el crecimiento proporcional del total de la población peruana, es decir bajo esta lógica somos cada vez más peruanos y peruana, y por ende cada vez tenemos más niños y niñas que en proporción reducida optan por el trabajo.

Revisando los datos brindados por una u otra fuente, del Estado peruano o producto de una reinterpretación privada o de alguna entidad de Naciones Unidas se pueden inferir algunas ideas en razón a la cantidad de niños y niñas trabajando en el Perú: Se tiene un crecimiento sostenido de la población de niños, niñas y adolescentes en el país, salvo pequeñas oscilaciones tenemos que la realidad peruana incluye dentro de sus fenómenos sociales en crecimiento la niñez trabajadora, los procesos de la realidad: crisis económicas, vastos grupos de población en exclusión, centralismo de las industrias, crecimiento sin equidad, etc., son factores que han venido a aportar a la ampliación y a complejizar la situación de la población infantil trabajadora.

El trabajo doméstico en hogares de terceros de la niña trabajadora debe de sumarse al trabajo doméstico en el propio hogar, que es impago y que se mimetiza bajo el supuesto de apoyo familiar, el hogar como espacio de riesgo emerge como el escenario preferido para la incidencia de las diversas formas de maltrato y abuso, para el caso de las niñas este riesgo se amplía inclusive a nivel de la indemnidad sexual, una lectura desde el enfoque de género podría posibilitar el reconocimiento de situaciones de riesgo a los cuales se haya expuesta la niña y adolescente trabajadora y que son específicos a su condición de mujer. Al respecto, el Estado peruano no cuenta ni con esa lectura ni con acciones integrales de carácter resolutivo de cara a la situación de la niña trabajadora.

Los niños hacen lo posible por asistir a la escuela y trabajar, para los adolescentes esto es más difícil, se dice que es en función a una mayor exigencia del trabajo pero también tendrían que estar en el análisis la búsqueda adolescente de proyectos no gaseosos y especulativos, la necesidad de realismo y no espejismo en las propuestas que llegan a ellos, y el carácter cuestionador de este grupo de infancia, los adolescentes observan, evalúan, arriesgan y deciden, la metáfora aquella del economicismo académico en razón a la cual a menos educación menos ingreso a futuro no está llegando al debate de los adolescentes o a alguna porción de ellos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- CAD (2010). *Trabajo infantil y adolescente*. Lima: Boletín CAD N°107.
- Estado Peruano (1992). *Nuevo Código de los Niños y Adolescentes Ley N°26102*. Lima: Estado Peruano.
- Estado Peruano (2000). *Nuevo Código de los Niños y Adolescentes Ley N°27337*. Lima: Estado Peruano.
- Estado Peruano (1924). *Código Penal del Estado peruano de 1924*. Lima: Estado Peruano.
- Fernández, Carlos (2004). *Elites políticas y pobreza en el Perú republicano: una visión panorámica*. En: *Perú, política, reducción de la pobreza*. Lima. NDI.

- INEI (2009). *Perú: niños, niñas y adolescentes que trabajan 1993 – 2008*. Lima: INEI.
- INEI (2001). *Encuesta Nacional de Hogares 2001*. Lima: INEI.
- INEI (2008). *Encuesta Nacional de Hogares 2008*. Lima: INEI.
- INEI. *Encuesta nacional de Trabajo Infantil 2007*. Lima: INEI.
- MIMDES (2007). *Informe anual 2007 de cumplimiento del PNAIA 2002 – 2010*. En sitio web www.mimdes.gob.pe.
- MIMDES (2002). *Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002 – 2010*. Lima: MIMDES.
- MIMDES (2004). *Tercer informe peruano de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Lima: MIMDES.
- MINSA (2008). *Plan de Acción de Prevención y Erradicación del trabajo Infantil con enfoque del Sector Salud 2007-2008*. Lima: Documento del MINSA.
- MNNATSOP (2008). *Memoria del Décimo Encuentro Nacional*. Lima: Documento del MNNATSOP.
- OIT (2008). *Trabajo Infantil: Causa y Efecto de la Perpetuación de la Pobreza*. Lima: IPEC-OIT.
- Red de Organizaciones Autónomas de Trabajadoras del Hogar – Red TH (2006). *Situación de la trabajadora del hogar en el Perú*. Lima: Red de Organizaciones Autónomas de Trabajadoras del Hogar.
- Rodríguez, José y Vargas, Silvana (2009). *Trabajo infantil en el Perú: Magnitud y perfiles vulnerables. Informe Nacional 2007 – 2008*. Lima: IPEC – OIT.
- UNICEF (2010). *Situación de la niñez – Perú*. Lima: UNICEF.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TÉCNICAS COGNITIVO-CONDUCTUALES EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO ALAS PERUANAS

**MAG. MILAGRITOS SIMONA BARRIGA VÁSQUEZ
PSICOTERAPEUTA COGNITIVO CONDUCTUAL**

INTRODUCCION

En los últimos años, la disminución del rendimiento académico en estudiantes de educación superior y universitaria se ha convertido en motivo de preocupación de profesores y autoridades educativas. En el caso que nos ocupa, los estudiantes del Instituto Alas Peruanas registran en los dos últimos ciclos un descenso en su rendimiento académico. El propósito de este estudio es establecer si la aplicación de un Programa de Técnicas Cognitivo-Conductuales, al dirigirse a aumentar conductas adecuadas en cada uno de los estudiantes, contribuye en corto plazo a maximizar su rendimiento académico.

PROBLEMA

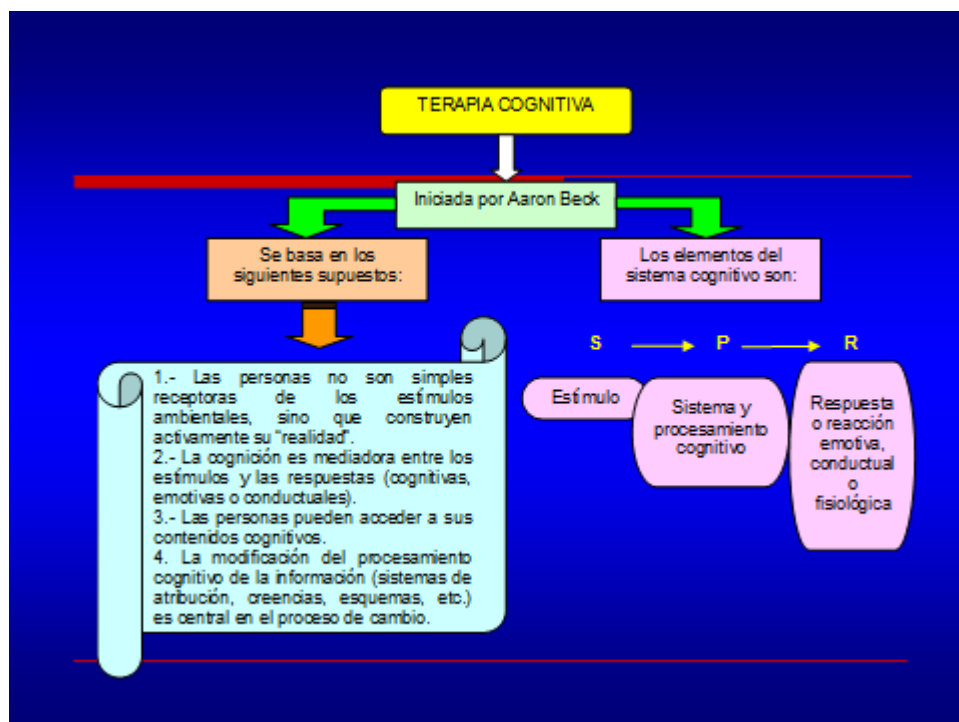
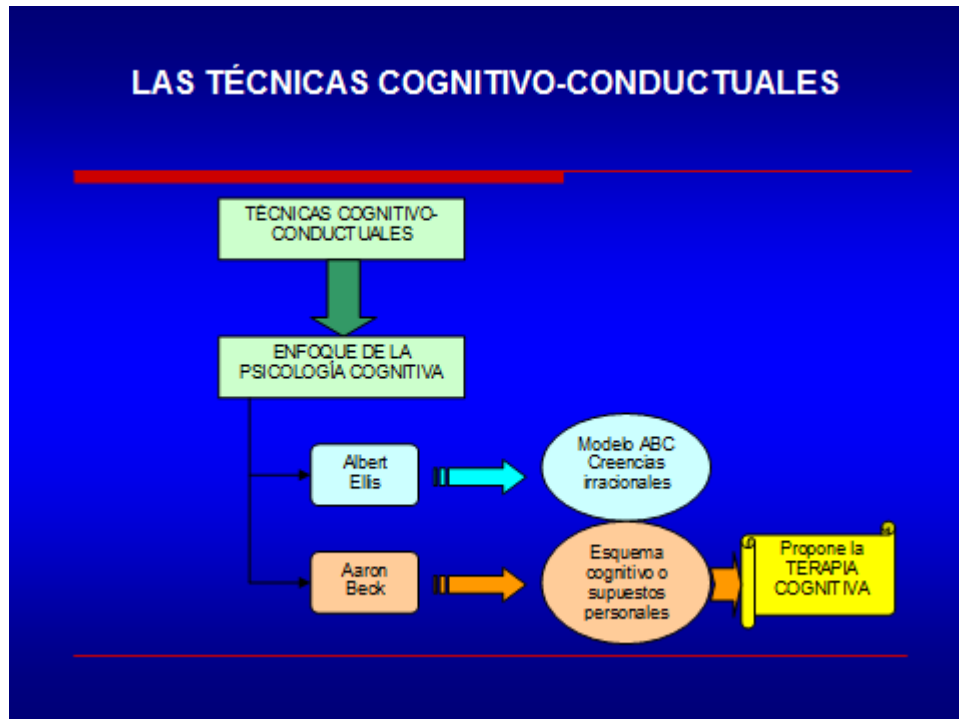
- El problema de la investigación se planteó del modo siguiente:
- ¿En qué medida la aplicación del Programa de Técnicas Cognitivo-Conductuales influye en el rendimiento académico de los estudiantes del Instituto Alas Peruanas?

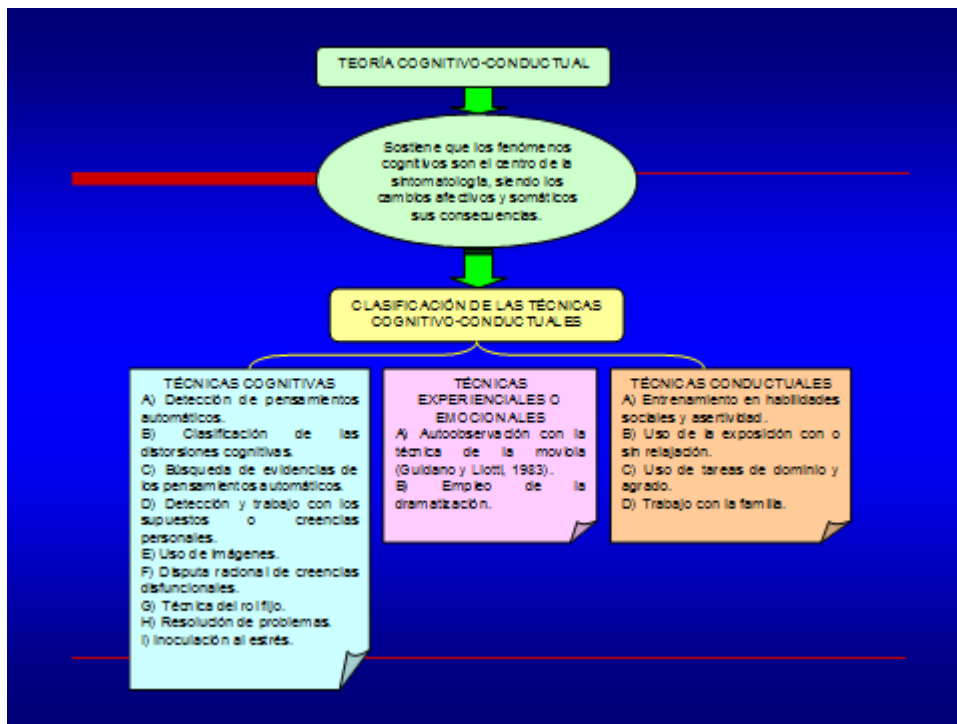
OBJETIVOS

Determinar la influencia de la aplicación del Programa de Técnicas Cognitivo-Conductuales en el rendimiento Académico de Estudiantes del Instituto Superior Alas Peruanas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1) Elaborar el Programa de Técnicas Cognitivo-Conductuales.
- 2) Identificar las características del rendimiento académico.
- 3) Describir las características cognitivo-conductuales (ansiedad, autoestima, asertividad y creencias irracionales) de los alumnos del Instituto Alas Peruanas.
- 4) Determinar la relación entre las características cognitivo-conductuales (ansiedad, autoestima, asertividad y creencias irracionales) y el rendimiento académico de los alumnos del Instituto Alas Peruanas.





HIPOTESIS

- La hipótesis del estudio se formuló de la siguiente manera:
- H: La aplicación de un Programa de Técnicas Cognitivo-Conductuales permite alcanzar mayor rendimiento académico en los alumnos del Instituto Alas Peruanas.

METODO

- En esta investigación se aplicó el método explicativo experimental.
- Y el diseño es de tipo pre experimental, con medición de pretest y posttest, cuyo esquema es el siguiente:
 - GE: O1 x O2
- La población estuvo constituida por los alumnos que cursaron el semestre 2005-1 del Instituto Alas Peruanas.
- En tanto que la técnica de muestreo fue de tipo intencional, no probabilístico.
- La muestra seleccionada es de 60 alumnos del primer ciclo del Instituto Alas Peruanas, del turno mañana.

PROCEDIMIENTO

- En primer lugar, se procedió a seleccionar la muestra de estudio. Luego, a establecer el rendimiento académico de los sujetos al inicio del Programa. Para ello se elaboró una prueba de Entrada con 10 preguntas de conocimientos básicos sobre la asignatura de Metodología del Trabajo Universitario, que corresponde a estudios generales. La calificación fue hecha en el sistema vigesimal (0-20).**
- Inmediatamente, se aplicó, a lo largo del semestre, el Programa de Técnicas Cognitivo-Conductuales a la muestra previamente seleccionada. En la aplicación del Programa se utilizaron los siguientes materiales: Pizarra, tizas, plumones, ayudas audiovisuales, hojas bond A4 en blanco, registros, separatas, etc.**

Posteriormente, se procedió a la obtención del rendimiento académico de los sujetos que completaron el Programa mencionado, administrándoles una prueba de Salida con 10 ítemes de conocimientos básicos de la asignatura de Metodología del Trabajo Universitario

APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TECNICAS COGNITIVO CONDUCTUALES

Distribución de la muestra de acuerdo a sus notas basal y final

-
-
-
-
- A lo largo del semestre se aplicaron en total 14 sesiones, agrupadas en**
-
- módulos de acuerdo a la conducta que se pretendía tratar para lograr el incremento del rendimiento académico en los estudiantes del Instituto Alas Peruanas. Tales módulos son:**
- a) Ansiedad (5 sesiones)**

- b) Autoestima y control de las creencias irracionales (5 sesiones)
- c) Asertividad y el logro del autocontrol (4 sesiones)

RESULTADOS

Cuadro

1

(continuación)

Distribución de la muestra de acuerdo a sus notas basal y final

Sujeto	Nota Basal	Nota Final	Sujeto	Nota Basal	Nota Final
31	15	16	46	13	19
32	16	19	47	5	15
33	7	15	48	6	15
34	14	18	49	8	17
35	15	11	50	9	16
36	16	18	51	6	17
37	13	19	52	10	19
38	6	18	53	11	14
39	14	19	54	7	13
40	8	15	55	11	18
41	11	16	56	12	19
42	13	16	57	10	18
43	15	16	58	14	19
44	14	16	59	11	20
45	13	17	60	13	19

Cuadro 2
Estadísticos de muestras correlacionadas

	Media	Desviación estándar
Nota basal	11.1833	3.44689
Nota final	16.6333	2.06641
N	60	

Cuadro 3
Resultados de la prueba T para muestras correlacionadas

T calculada	T tabulada	N	Grados de libertad	Sig.
11.516	1.674	60	58	0.000

CONCLUSIONES

- 1) Existen diferencias significativas entre las medias aritméticas de las notas Basal y Final, que corresponden a los momentos Antes y Después de la aplicación del Programa de Técnicas Cognitivo-Conductuales, respectivamente.
- 2) La aplicación de un Programa de Técnicas Cognitivo-Conductuales ha tenido éxito en cuanto permitió incrementar significativamente el rendimiento académico en los alumnos del Instituto Alas Peruanas.

RECOMENDACIONES

- 1) Que se diseñen y lleven a cabo Programas de Técnicas Cognitivo-Conductuales en los centros educativos escolares y de educación superior de Lima Metropolitana, a fin de incrementar en los estudiantes conductas positivas para el adecuado desarrollo de su personalidad, mejorando, asimismo, su calidad de vida académica y familiar.
- 2) Promover la investigación a nivel nacional sobre la aplicación de Programas de Técnicas Cognitivo-Conductuales, a fin de aumentar la fiabilidad y validez de tales programas en el logro de sus objetivos.
- 3) Asimismo, se recomienda hacer extensivo este Programa de Técnicas Cognitivo-Conductuales en la reducción de otras conductas inadecuadas que puedan estar perjudicando la formación académica y personal de los estudiantes de educación superior.

FUENTE:

MAG.BARRIGA VASQUEZ, LIMA – PERU, 2006

ESTILOS PARENTALES: NUEVOS DESAFIOS EN EL ENTRENAMIENTO A PADRES

Juan Carlos Montero Ordinola

INTRODUCCION

El ser humano es básicamente un ser social y su desarrollo siempre tiene lugar dentro de una familia o comunidad que lo acepta y le da aprecio y reconocimiento. Los cambios culturales y educativos demandan a padres y madres en familia el reubicarse frente a los nuevos procesos que se dan en la escuela y en la sociedad. Esta situación plantea en los momentos actuales retos en la crianza. Ahora se habla de cualidades positivas como la autovalía, aspectos ligados a la sexualidad infantil y del adolescente, la violencia familiar y juvenil como problemas sociales, estrategias de vida frente a retos que generaciones anteriores desconocían y otros asuntos que se van planteando en el horizonte de la familia y la escuela.

Ante este conjunto de cambios y retos que representa la crianza, más aún cuando la investigación ha encontrado correlaciones entre los estilos parentales y la conducta infantil, y el Estado busca dar atención preferentemente a la primera infancia, se hace más relevante para la institución familiar dotarle de nuevos patrones de acción y relación familiar, los estilos parentales son de especial importancia a la hora de iniciar procesos personales y grupales de aprendizaje y cambio en beneficio del desarrollo saludable de la familia, considerando que la mayor parte de la controversia sobre que constituye una paternidad buena o mala tiene que ver con los estilos parentales. Las complejidades del desafío no se deben soslayar, la familia es un sistema dinámico e interactivo en que padres e hijos se influyen entre sí.

El presente artículo pretende exponer una temática de vigente actualidad para los padres y madres y, sensibilizar a toda la comunidad educativa a comprender a la familia como un sistema de apoyo instrumental y afectivo para las nuevas generaciones.

PALABRAS CLAVE

Crianza, familia, estilos parentales, conducta infantil, escuela, comunidad

LO QUE SE ESPERA DE LOS PADRES

Si lo único estable en un mundo de permanente cambio es la inestabilidad, hay que estar preparado para ella, señala Schneider (2013:74), y los cambios culturales y educativos demandan tanto a padres como a madres reubicarse frente a los nuevos procesos que se dan en la escuela y en la sociedad. Esta situación plantea en los momentos actuales retos en la crianza, además que es importante contextualizar la educación en la perspectiva del contexto social en que los niños, niñas y jóvenes están viviendo y proyectándose hacia una sociedad en que les tocará vivir y construir. Se sabe que las niñas y niños que estamos educando hoy serán personas que a pesar de haber nacido en el añejo siglo XX, a fines del segundo milenio, tendrán que habitar otro siglo y el tercer milenio de la humanidad. Tal

como anotan Arón y Milicic (2009: 17) la herencia recibida de la historia de los primeros milenios está marcada por episodios de violencia, destrucción y miedo que hemos sido incapaces de erradicar y que son producto de una sociedad patriarcal.

El contexto social se relaciona no sólo con factores macrosistémicos, sino también con las responsabilidades personales de los miembros que lo componen, y por lo tanto la consideración del desarrollo personal que no sólo en el contexto escolar sino también a lo largo de su vida debe tener un rol protagónico. La inserción en el entramado social hace que determinados agentes sociales vayan “enseñando” aquellos comportamientos que son propios de nuestra cultura y, por tanto, aceptados o rechazados por la mayor parte de los que vivimos en ella. Dos de esos grupos, la familia y la escuela, se sitúan en la base del proceso y constituyen los pilares básicos de nuestra socialización. La familia, como agente que precede en el tiempo a cualquier otro grupo social, emerge aquí con un estatus de privilegio por su gran poder conformador de acuerdo con lo expresado por Olivares (2006:24).

En la siguiente figura se pueden distinguir al menos cuatro funciones o responsabilidades de lo que se espera de la familia en relación con los hijos.

Ostenta los más altos grados académico y militar que se otorgan en el Perú: Doctor en Administración y General de División de nuestro Ejército.

Siguiendo a Cataldo (1991:35), se puede decir que la familia y concretamente los padres deben proporcionar sustento, cuidado y protección a sus hijos, mediante las conductas de apoyo y afecto el niño percibe que es querido y aceptado dentro del núcleo familiar. La función de apoyo y afecto puede dividirse, a su vez, en dos dimensiones bipolares que caracterizan las relaciones afectivas de los padres con los niños ya sea en forma de aceptación-rechazo, dimensión que oscila por una parte entre el afecto, cariño y la expresión de sentimientos afectivos hacia la conducta del niño y las expresiones físicas o verbales de agresividad, hostilidad o indiferencia, por otra, sobreprotección-distanciamiento, referida a familias que se aglutinan en torno a un miembro familiar, frente a las familias que carecen de identidad de grupo y se caracterizan por una comunicación muy poco fluida.

De la socialización se puede describir como el proceso por el cual los individuos, en interacción con otros, desarrollan las maneras de pensar, sentir y actuar que son esenciales para su participación eficaz en la sociedad, mediante la implicación de padres, hermanos, abuelos, a través de estrategias diversas como el modelado y la instrucción directa o experiencia compartida. Todo ello en el contexto de una lata implicación emocional.

La responsabilidad de control social se asume como un proceso en que la familia modela, orienta, conduce y limita la conducta de sus miembros. La disciplina o control que los padres utilizan para educar a sus hijos es un factor fundamental para lograr la socialización de los niños, además de constituir un medio de interacción entre las conductas de éstos y los valores y fines deseados por los padres. El control se refiere, por tanto, al modo en que los padres pretenden influir en la conducta de sus hijos y el mejor modo de conocer cómo influye esta modalidad de control en el proceso socializador del niño, es examinar la mayor o menor implicación y participación de los padres en las actuaciones de sus hijos, así como las técnicas o estrategias disciplinares que ponen en juego tanto para conseguir y mantener el comportamiento deseado como para eliminar o reducir un comportamiento desadaptativo.

Dada la especial relevancia que tiene el tipo de control que los padres ejercen sobre los hijos, se hace necesario enfatizar esta cuestión, tal como Blechman (1990:27) lo sugiere y recuerda que la familia también posee funciones educativas tanto en su propio dominio, proporcionando pautas educativas útiles para el desarrollo de sus miembros: la influencia como fuente de poder, generado por la administración de las recompensas o cuando proporciona ejemplos y modos concretos de actuar que ayudan a que la conducta tenga éxito, entonces se dice que el adulto utiliza el poder habilidosamente.

Eso explicaría el porqué los educadores con frecuencia se sienten desorientados acerca del tema de los límites y de la disciplina que deben establecerse en la educación de los jóvenes, mucho depende del control social y los criterios básicos que deberían guiar la implantación de las normas a cumplir.

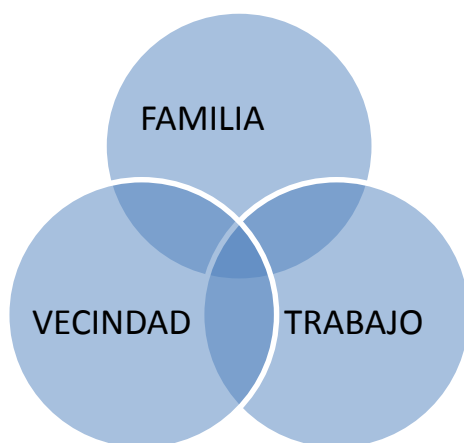
RELACIONES FAMILIARES: LA FAMILIA COMO SISTEMA

La familia consta de elementos que interactúan: progenitores e hijos influyen unos en otros, y recibe el influjo de otros sistemas sociales como la vecindad y las organizaciones comunales, en la visión de la familia desde una perspectiva ecológica. En el enfoque de sistemas los padres de familia siguen ejerciendo sobre sus hijos un influjo directo, por ejemplo, alentándolos a poner empeño en el estudio e indirecto siendo generosos y amables. Pero la influencia ya no es exclusiva de padres hacia hijos, sino recíproca: también estos influyen en aquellos. Con sus conductas, sus actitudes e intereses inciden en cómo son tratados.

Una influencia aún más sutil descrita por Kail y Cavanaugh (2006:258) se manifiesta cuando vemos las familias como un sistema de elementos interactuantes. Así la conducta de los padres incide en la relación entre madre e hijo: un esposo exigente le dejará a su esposa poco tiempo, energía o interés para ayudarle a su hija en la tarea escolar. O cuando los hermanos discuten constantemente, los progenitores tratarán a toda costa de evitar los problemas en vez de estimular el desarrollo de sus hijos.

Los ejemplos descritos en las líneas anteriores muestran que, si nos concentramos demasiado en el impacto que los progenitores tienen en sus hijos, es posible que no reparemos en las complejidades de la vida familiar. El enfoque de sistemas no se agota en eso. La familia forma parte de otros sistemas sociales, entre ellos el barrio y las instituciones comunales, en las que se incluye la iglesia que afectan a la dinámica familiar, algunas veces facilitan la crianza, como cuando los vecinos amigos y de confianza se ofrecen a ayudar a cuidar a los hijos ajenos. Pero otras veces complican las cosas, las visitas de los abuelos frecuentes pueden provocar fricciones en la familia.

El siguiente diagrama sintetiza las numerosas influencias interactivas que incluye una concepción de la familia basada en los sistemas



AREAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS

Una experiencia realizada por Montero y Delgado (2001:5) permitió desarrollar un programa para promover la participación de la familia en el apoyo de los aprendizajes de sus hijos, en actividades y prácticas de comportamientos saludables, alentando la creación de espacios útiles e integrando al grupo familiar en la organización escolar, de modo que conozca y asuma su corresponsabilidad en la educación de sus hijos.

En el programa los padres aprenden a desarrollar habilidades de relación con los hijos según las necesidades de sus hijos como cambiar las conductas de sus hijos y mejorar su relación con ellos. Previamente, se recogió información acerca de las áreas problema tanto por parte de los padres como de los propios hijos que se resumen en la siguiente tabla:

TABLA 1: AREAS PROBLEMATICAS IDENTIFICADAS

INFORMADAS POR LOS HIJOS	INFORMADAS POR LOS PADRES
Expresión de afecto	Dominante
Comunicación	Poco comunicativo
Críticas	Creo conocer a los hijos
Exigentes	Poco tiempo juntos
Muy controlador	Poco afectuoso
Desinterés en lo que hago	Desconozco como orientar a los hijos

Elaboración propia

En síntesis, las relaciones afectivas, el nivel de comunicación, la intimidad y privacidad, la confianza, los estilos paternos que determinan el grado y el tipo de control ejercido, así como los mecanismos de adaptación a los cambios constituyen las variables que más frecuentemente se relacionan con un desarrollo personal positivo o negativo.

DIMENSIONES Y ESTILOS PARENTALES

En función de la presencia e intensidad de los componentes de apoyo o afecto, control, valores y creencias de los padres, se va a desarrollar en cada familia, en cada padre/madre, un modelo de estilo educativo, entendido éste como el conjunto de ideas, creencias, valores, actitudes y hábitos de comportamiento que los padres mantienen respecto de la educación de sus hijos y que guían y orientan su relación con éstos. (Olivares, 2006: 37).

Es evidente que educar hoy, en la familia o en la escuela, es un asunto difícil, lo es porque la realidad social ha cambiado drásticamente. Piénsese simplemente en la complejidad de nuestro mundo: grandes empresas, poder adquisitivo, medios de comunicación de masas, , nuevas tecnologías, competencia profesional requerida, competitividad, masificación, reclamos placenteros o de ocio. Piénsese ahora en la familia actual, con características como las siguientes: familia simplificada a su núcleo principal “padres e hijos”, predominando, además, las familias de uno o dos hijos; trabajo externo de la mamá, familias monoparentales, frecuentes divorcios y separaciones; soledad y autosuficiencia de los hijos en casa, papel central de la televisión en el hogar... (Hernández, 2005: 462).

Con estas dos estampas, ya nadie duda de la dificultad educativa, si además se habla de un escenario generalmente democrático donde no vale la imposición, sino la reflexión, el respeto y el sentido de libertad. Los planteamientos son de mayor calidad, pero los procedimientos, más complicados. Estos y otros hechos están modificando seriamente, en el mundo el comportamiento de la gente, la estructura de la gente, la estructura general de la sociedad y las nuevas relaciones intergeneracionales (Roa, 2004: 4). Por lo tanto, en respuesta al cambio social, los individuos desarrollan nuevas estructuras de comportamiento con relación a la edad, llegando a convertirse en reglas y normas que son reforzadas, hasta el punto de institucionalizarse. En una sociedad que evoluciona tan rápidamente, los patrones clásicos de comportamiento se difuminan y desaparecen, mientras que los nuevos patrones empiezan a establecerse.

Esta situación de permanente cambio llega a desarmar y desconcertar a padres y educadores: “¿Cómo actuar, cómo educar, que es lo mejor para mi hijo, cómo tratar a los alumnos para que éstos sean más responsables, autónomos, eficaces o simplemente, más felices?”.

No se puede ser tan pesimista como Freud cuando decía: “Hay una profesión muy desgraciada, pues haga lo que haga, lo hará mal, y ésa es la profesión de padre. Y se piensa que nunca se hará tan bien como es de desear, pero si se puede pensar que se puede hacer lo mejor posible.

Se coincide con Hernández (2005: 463) no queda más remedio que “profesionalizarse”, incluso como padres, y cuando decimos “profesionalizarse”, estamos hablando de tomar conciencia de los factores que inciden en la educación, tales como el clima familiar, el liderazgo educativo, los estilos de educar, las estrategias a utilizar y las consecuencias de una forma u otra de actuar. Con todo, setenemos que ser conscientes de que el proyecto educativo que se desarrolla sobre un hijo o un alumno es un proceso largo y complejo, que va configurando su identidad.

DE LOS ESTILOS PARENTALES

Muchos estudios de investigación han encontrado correlaciones entre los estilos paternos y la conducta infantil, consistentes con la teoría de Hoffman (Eisenberg, 2000: 436). El reconoce que a veces un grado de afirmación de poder puede ser necesario para impedir que el niño se involucre en alguna acción peligrosa o equivocada; en ese caso, de acuerdo con Hoffman, el uso adicional de la inducción puede suavizar los efectos potenciales dañinos de la afirmación del poder. Entiende la inducción como una forma de razonamiento verbal en la que el padre induce al niño a pensar sobre las consecuencias perjudiciales de las acciones del niño, desde el punto de vista de la persona que recibe el daño.

Existen algunos acercamientos empíricos que favorecen la descripción y explicación de la disposición o modo de actuar que los padres muestran habitualmente hacia los hijos o alumnos. La contribución de Becker (1964: 230), Baumrind (1991: 75), Patterson (1995: 91) parecen indicar aspectos estrechamente relacionados con la crianza. Uno ligado con el nivel de afabilidad y sensibilidad (calidez) que se muestra ante los hijos: el otro relacionado al control que se ejerce sobre los hijos. Veamos la siguiente tabla:

TABLA 2: ESTILOS PARENTALES

CONTROL	CALIDEZ
CONTROL FIRME	POCO AFECTO
RAN CONTROL	AFECTO Y SENSIBILIDAD
POCO CONTROL	AFECTO E INTERÉS
NO HAY CONTROL	NO TIENE AFECTO

Fuente: Baumrind, D. ob.cit.

La tabla muestra las dimensiones del estudio pionero mejor conocido realizado hace varios años por Diana Baumrind (Gray, 1971: 436) antes de que Hoffman desarrollara su teoría. Baumrind evaluó la conducta de niños pequeños observándolos en centros de cuidado y en sus casas, y evaluó los comportamientos de los padres hacia sus niños mediante entrevistas y observaciones en casa.

Sobre la base de estas observaciones, clasificó a los padres en cuatro estilos arquetípicos de la conducta parental, como se aprecia en la siguiente:

TABLA 3: CONTROL DE LOS PADRES

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES	MUCHA	MUCHO	ESCASO
		AUTORITATIVO	INDULGENTE- PERMISIVO
	ESCASA	AUTORITARIO	INDIFERENTE- DESINTERESADO

Elaboración propia

Se puede describir el estilo parental a partir de dimensiones generales que se asemejan a los rasgos de la personalidad en que representan aspectos estables de la conducta de los padres: aspectos que se mantienen en situaciones diversas. (Álvarez, 2006: 19) Queda explicitado que la ternura y el control son dos aspectos universales de la conducta parental, pero la idea del nivel apropiado de ambas varía en las culturas. Para nuestra realidad los padres quisieran que sus hijos sean personas felices e independientes, metas que puede alcanzarse con el afecto y el control moderado, o quizá que el individualismo es menos importante que la cooperación y la colaboración.

A continuación se analiza la contribución de Baumrind, no sin antes precisar que los modelos de relación familiar son constructos teóricos que realmente no se presentan de

forma pura, salvo excepciones, que a nuestro entender resulta el modelo más relevante, práctico a la hora de establecer una tipología de los estilos de crianza.

El estilo parental autoritario combina un control firme con poco afecto. Los padres fijan las reglas y exigen que sean cumplidas sin discutir. Se manifiesta un deseo de inculcar el trabajo duro, el respeto y la obediencia, se dan pocos intercambios con sus hijos, porque prescinden de sus necesidades y deseos.

El estilo parental autoritativo combina un gran control con afecto y sensibilidad hacia los niños. Los padres autoritativos explican las reglas y estimulan la discusión.

El estilo parental indulgente-permisivo ofrece e interés, pero poco control. Estos padres de familia generalmente aceptan la conducta de sus hijos y los castigan rara vez.

El estilo parental indiferente-desinteresado no ofrece afecto ni control. Estos padres de familia atienden las necesidades básicas físicas y emocionales de los hijos nada más. Procuran pasar el menor tiempo posible con ellos, sin adquirir lazos afectivos.

A los niños les favorece más entre los cuatro estilos, una combinación de afecto y de control, característico del estilo autoritativo (Olivares, 2006: 39). Sus hijos suelen ser responsables, confiables y amistosos. En cambio, los de padres autoritarios tienen poca autoestima y poseen menos habilidades sociales. Los de padres indulgentes-permisivos son a menudo impulsivos y se frustran fácilmente. Los de padres indiferentes-desinteresados tienen poca autoestima y son impulsivos, agresivos y malhumorados. Algunos investigadores ((Kail-Cavanaugh, 2006: 262) han comprobado que el estilo autoritario puede beneficiar a niños que crecen en la pobreza, la explicación dada es que cuando crecen en medio de la violencia y del crimen, la obediencia a sus padres puede protegerlos.

Por mucho que estas dimensiones y estilos ayuden a entender el estilo parental, la crianza del niño no se limita a ellos, el propósito del presente escapa a la posibilidad de abordarlos. Queda claro que los padres de familia influyen en el desarrollo mediante la instrucción directa y el asesoramiento. Además sirven de modelo a sus hijos, quienes a veces imitan su conducta, se valen de la retroalimentación para influir en la conducta del niño

APORTACIONES DEL NIÑO: INFLUENCIA RECÍPROCA

Al inicio del artículo se anotó que la familia es un sistema dinámico e interactivo en que padres e hijos se influyen entre sí. Se diría que desde el nacimiento éstos inciden en el trato que reciben, los padres se comportan de modo diferente según la conducta del niño. Para entender esta influencia recíproca, imaginemos a dos niños de distintos temperamento mientras reaccionan ante el estilo autoritativo de un progenitor. El primero de los niños tiene un temperamento "agradable", no vacila en cumplir las órdenes y responde bien a las discusiones familiares en torno a las expectativas de sus padres. Estas relaciones son un ejemplo clásico de un estilo autoritativo exitoso. Pero imaginemos al otro niño, con un temperamento "difícil", que obedece de mala gana y que a veces no obedece en absoluto. Con el tiempo el progenitor se muestra más controlador y menos afectuoso. Por su parte, el infante cada vez es menos obediente y esto hace que su progenitor adopte un estilo autoritario.

Como se ha podido advertir en el ejemplo, las conductas y estilos parentales a menudo cambian a raíz de la conducta del hijo. Con el transcurso del tiempo, las influencias recíprocas llevan a muchas familias a adoptar formas habituales de interactuar. Algunas terminan funcionando bien, otras terminan con serios problemas por los frecuentes desacuerdos, pues les resulta difícil ver objetivamente el funcionamiento de la familia, porque después de todo forman parte de ella; y a menudo carecen de los conocimientos necesarios para modificar la conducta de sus hijos. En tales circunstancias la ayuda que puede ofrecer la Psicología puede darse y está en condiciones para identificar los obstáculos del funcionamiento familiar exitoso y recomendar los medios para eliminarlos. La relación recíproca entre progenitor e hijos es esencial para el desarrollo humano.

CONCLUSIONES

El proceso a través del cual se produce nuestra inserción en el entramado social comienza en el momento mismo del nacimiento, tal como lo enfatiza Olivares (2006: 23).

A partir de ese instante, determinados agentes sociales nos van “enseñando” aquellos comportamientos que son propios de nuestra cultura y, por tanto, aceptados o rechazados por la mayor parte de los que vivimos en ella.

La familia es el grupo de referencia, aquel en el que vivimos nuestras primeras relaciones sociales, y comenzamos a asumir las normas y valores vigentes en la sociedad.

En función de la presencia e intensidad de los componentes de apoyo o afecto, control y creencias de los padres, se va a desarrollar en cada familia, un modelo de estilo educativo, entendido éste como el conjunto de ideas, creencias, valores, actitudes y hábitos de comportamiento que los padres mantienen respecto de la educación de sus hijos y que guían y orientan su relación con éstos.

Los estilos señalados son tipos puros, y los padres nos acercamos más o menos y sirven de espejo que nosotros como padres vernos aproximadamente reflejados en uno u otro estilo.

REFERENCIAS

- Álvarez C, María de los Ángeles (2006) Nadie nos enseña a ser padres. Manual de apoyo para padres y educadores. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile
- Arón, Ana María – Milicic, Neva (2004) Clima social escolar y desarrollo personal. Un programa de mejoramiento. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello
- Carrobbles, J.A.-Pérez-Pareja, J. (1999) Escuela de padres. Guía práctica para evitar problemas de conducta y mejorar el desarrollo infantil. Madrid: Pirámide
- Cataldo, CH. (1991) Aprendiendo a ser padres. Conceptos y contenidos para el diseño de programas de formación de padres. Madrid: Visor
- Eisenberg, N. (2000) Emotion, regulation, and moral development. *Annual Review of Psychology*, 51, 665-697
- Gray, Peter (2008) Psicología. Una nueva perspectiva. México: Mc Graw-Hill
- Hernández, Pedro (2005) Educación del pensamiento y las emociones. Madrid: Narcea
- Hoffman, M. L. (1994) Discipline and internalization. *Development Psychology*, 30, 26-28
- Lyford-Pike, Alexander (1999) Ternura y firmeza con los hijos. México: Alfaomega
- Kail, Robert V. – Cavanaugh, John C. (2006) Desarrollo Humano. Una perspectiva del ciclo vital. México: Mc Graw-Hill
- Martín B. – Navarro Guzmán, José I. (2009) Psicología del desarrollo para docentes. Madrid: Pirámide
- Montero, Juan C. –Delgado, César H. (2001) Manual del Programa de sensibilización a padres de familia. Lima: UDECE-MED
- Olivares R., José- Rosa A, Ana Isabel-Olivares, Pablo J.(2006) Ser padres, actuar como padres. Un reto que requiere formación y tiempo. Madrid: Pirámide
- Roa, J. M. et al (2004) ¿Qué hay de común y de diferente en el estilo educador de los padres y madres, en función de su cultura, en un contexto socio-educativo pluricultural? *Revista Iberoamericana de Educación*, 33, 8
- Schneider, Ben (2013) Post crisis. De una época de cambios a un cambio de época. Lima: El Comercio- Producciones Cantabria

CAPITULO II

GESTION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS

LA UNIDAD CIENTÍFICA EN CONTABILIDAD

Dr. Víctor Ayala Bayona (*)

Resumen

Intenta lograr, a través del análisis descriptivo un replanteo sobre la Teoría y Práctica de la Contabilidad en los niveles micro y macroeconómico, con estudios deductivos empíricos que abarque los segmentos: demostrativo, descriptivo y corregibilidad en el área Patrimonial o financiera empresarial.

PALABRAS CLAVE:

Ciencia, Contabilidad, Unidad Científica en Contabilidad.

Antecedentes del tema

Para centrar el tema, es necesario presentar las definiciones de ciencia y contabilidad, así como sus relaciones con los segmentos planteados en la contabilidad.

Objetivos

En el alcance del objetivo general, debemos precisar claramente que el estudio trata de concretar los siguientes objetivos específicos:

- a) Determinar, si la ciencia, y la contabilidad, tienen relación con el dato contable, principios contables, funciones contables, e información contable, como unidad científica en contabilidad.
- b) Evaluar cuál de los factores mencionados tienen mayor importancia, para la unidad científica en contabilidad.
- c) Analizar si hay o no diferencias sobre la unidad científica en contabilidad.

Importancia

Consideramos que es de suma importancia en los momentos actuales de economía globalizada, estudiar la Unidad Científica en Contabilidad, porque interesa a la Comunidad Universitaria conocer esos criterios; igualmente interesa a las instituciones científicas dedicadas a la investigación, a la difusión del mismo, como son las Facultades de Contabilidad; y, por todo lo anterior, interesa al profesor universitario en contabilidad por estar inmerso en ello.

Método

* VÍCTOR AYALA BAYONA. Doctor en Contabilidad. Profesor Facultad de Ciencias Contables y Fianzas Corporativas. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Docente de la Escuela de Posgrado de la UIGV.

Se presentan planteamientos teóricos sobre Ciencia y Contabilidad que permiten hacer un análisis descriptivo para determinar relaciones en las variables: dato contable, principios contables, funciones contables, e información contable, para la unidad científica en contabilidad.

Antecedentes sobre el tema ciencia¹³

Se toma como referencia para este trabajo, que ciencia es un “conjunto de conocimientos que incluye una garantía de su propia validez”.

Encontramos “que la ciencia es conocimiento demostrativo”. “En las diferentes concepciones de ciencia se pueden distinguir conforme con la garantía de validez que se le reconozca una característica: a) en la demostración; b) en la descripción; y, c) en la corregibilidad”.

a) Sobre, la concepción demostrativa de la ciencia, se extrae, “la doctrina anuncia que la ciencia garantiza la propia validez demostrando sus afirmaciones en un sistema unitario en el cual cada una de ellas sea necesaria y ninguna pueda ser dejada de lado, agregada o cambiada, es el ideal clásico de la ciencia”.

Luego, “que la ciencia sea, o tienda ser, un sistema, una unidad, una totalidad organizada, es una pretensión compartida por otras concepciones de la ciencia misma. Lo que esta pretensión conserva de valedero en todos los casos, es la exigencia de que las proposiciones, que constituyen el cuerpo lingüístico de la ciencia sean compatibles entre sí, esto es, no contradictorio. Esta exigencia es, sin duda, mucho más débil que la que pretende que tales proposiciones constituyen una unidad o un sistema; más bien hablando con exactitud, es una exigencia totalmente diferente ya que la no contradictoriedad no implica en modo alguno la unidad sistemática”.

b) Por otro lado, la concepción descriptiva de la ciencia, señala: “a partir de Bacon, con la obra de Newton se ha venido formando la concepción descriptiva de la ciencia”. Newton estableció el concepto descriptivo de la ciencia, oponiendo el método del análisis al método de la síntesis. Este último consiste “en considerar que las causas han sido descubiertas, en colocarlas como principios y en explicar los fenómenos partiendo de tales principios, considerando como prueba esta explicación”. El análisis consiste, en cambio, “en hacer experimentos y observaciones, en obtener conclusiones generales por medio de la inducción y en no admitir en contra de las conclusiones objeciones que no resulten de los experimentos o de otras verdades ciertas”.

Claude Bernard, a este respecto, considera que “la simple confirmación de los hechos nunca podrá llegar a construir una ciencia. Se pueden multiplicar los hechos y las observaciones, pero tal cosa no lleva a comprender nada. Para instruirse, es necesario razonar sobre lo que se ha observado, juzgar los hechos que sirven de control”. (1865). “Desde este punto de vista, una ciencia de observación será una ciencia que razone sobre hechos de la observación natural, esto es, sobre hechos pura y simplemente confirmados; en tanto, una ciencia experimental o de experimento razonará sobre hechos obtenidos en las condiciones que el experimentador ha creado y determinado por sí mismo”.

Mach atribuye “una función económica a la ciencia, con mayor precisión, a los conceptos científicos, por lo tanto, no niega el carácter descriptivo de la ciencia, reconocible en la tesis de que tiene por objeto las relaciones entre los elementos. Precisamente por considerar las relaciones entre los hechos, la ciencia es una descripción económica y abreviada de los hechos mismos” (1883). Bergson reconoce el carácter convencional y económico de la ciencia por el hecho de que, “por tener la ciencia como órgano a la inteligencia, se detiene en las relaciones entre las cosas”. (1911).

El ideal descriptivo de la ciencia se encuentra, en Dewey que afirma: “Como en la ciencia los

1. AYALA BAYONA, Víctor. **Tesis Doctoral**. Formación de Contadores Públicos para una Racionalidad en Contabilidad.- Modos de Orientación. **UIGV. 1999**.

sentidos son determinados en razón de su relación recíproca como sentidos, las relaciones se convierten en objetos de la investigación y las cualidades se relegan a un segundo plano, desempeñando un papel únicamente en la medida en que ayudan al establecimiento de relaciones” (1950). Asimismo, termina diciendo: “las relaciones no son más que otro nombre con el que se designan leyes, ya que la ley no es más que la expresión de una relación, y, de tal manera, el mismo concepto de ciencia se puede hallar en todos los autores que reconocen como tarea de la ciencia la formalización de la ley”.

c) La concepción de corregibilidad de la ciencia, establece que: “La tercera concepción es la que reconoce como única garantía de validez de la ciencia su autocorregibilidad. Se trata de una concepción que ha asomado en las vanguardias más críticas o menos dogmáticas de la metodología contemporánea y que no ha logrado desarrollarse en la medida que las dos concepciones precedentes, pero que es significativa -aún así- por partir del abandono de toda pretensión a la garantía absoluta, ya sea porque abre nuevas perspectivas al estudio analítico de los instrumentos de investigación de que disponen las ciencias”.

Morros R. Cohen expresa: “Podemos definir la ciencia como un sistema autocorrectivo”. “La ciencia invita a la duda. Si puede desarrollarse o progresar no es solamente porque ninguna proposición suya es, en sí misma absolutamente cierta, y así el proceso de corrección puede obrar para encontrar pruebas más adecuadas. Pero es necesario anotar que la duda y la corrección siempre están de acuerdo con los cánones del método científico y de tal manera esta última es su nexo de continuidad” (1949).

M. Black ha adoptado un punto de vista análogo: “Los verdaderos principios del método científico deben ser considerados, en sí mismos, como provisionales y sujetos a ulteriores correcciones, de modo que una definición de método científico se verificaría en cualquier sentido del término” (1954).

A parte de ello, dice que K. Popper había afirmado en su *Lógica de la Investigación* (1935) que “la completa armazón de la ciencia se dirige, no hacia la verificación, sino hacia la demostración de la falsedad de las proposiciones científicas”. “Nuestro método de investigación -dice- no está dirigido a defender nuestras anticipaciones para probar que tenemos razón, sino, por el contrario, se dirige a destruirlas”. Popper ha querido señalar el abandono del ideal clásico de la ciencia: “El viejo ideal científico del episteme, del conocimiento absolutamente cierto y demostrable se ha revelado como un ídolo. La exigencia de la objetividad científica hace inevitable que toda aserción científica sea siempre tan sólo una tentativa”, (1958).

Luego encontramos, “que el hombre no puede conocer, pero sí sólo conjeturar. Afirmar que los instrumentos de la ciencia se dirijan a demostrar como falsas sus aserciones, es otro modo de expresar el concepto de autocorregibilidad, ya que probar como falsa una aserción significa, sustituirla por otra aserción, aun no probada como falsa y que por lo tanto, corrige la primera”. La noción de la autocorregibilidad constituye la garantía menos dogmática que la ciencia puede exigir de su propia validez”. Permite un análisis menos producido de los instrumentos de comprobación y de control de que disponen las ciencias particulares.

Thomas S. Kuhn en su libro, *La estructura de las revoluciones científicas*, nos dice: “Ciencia normal, significa investigación basada firmemente en una o más realizaciones científicas pasadas, realizaciones que alguna comunidad científica particular reconoce, durante cierto tiempo, como fundamento para su práctica posterior”. Luego agrega: “Esas realizaciones son relatadas, aunque raramente en su forma original, por libros de texto científicos, tanto elementales como avanzados”.

Kuhn dice, “pocas personas que no sean realmente practicantes de una ciencia madura llegan a comprender cuánto trabajo de limpieza de esta especie deja un paradigma para hacer, o cuán atrayente puede resultar la ejecución de dicho trabajo. Las operaciones de limpieza son las que ocupan a la mayoría de los científicos durante sus carreras. Constituyen lo que llamo ciencia normal”. Agrega, “la ciencia normal posee un mecanismo interno que siempre que el paradigma del que proceden deja de funcionar de manera efectiva, segura el relajamiento de las restricciones que atan a la investigación”.

Kuhn señala: “Creo que hay sólo tres focos normales para la investigación científica fáctica y no son siempre ni permanentes, distintos. Primeramente, la clase de hechos que el paradigma ha demostrado que son particularmente reveladores de la naturaleza de las

cosas. Al emplearlos para resolver problemas, el paradigma ha hecho que valga la pena determinarlos con mayor precisión y en una mayor variedad de situaciones. Esas determinaciones fácticas importantes han incluido los esfuerzos por aumentar la exactitud y el alcance con que se conocen los hechos como éstos, ocupan una facción importante de la literatura de la ciencia de observación y experimentación, desde Tycho Brahe hasta E. O. Lawrence“.

“Una segunda clase habitual, aunque menor, de determinaciones fácticas se dirige hacia los hechos que, no tengan a menudo mucho interés intrínseco, pueden compararse directamente con predicciones de la teoría del paradigma. Cuando pasamos de los problemas experimentales a los problemas teóricos de la ciencia normal, es raro que haya muchos campos en los que una teoría científica, sobre todo si es formulado en una forma predominantemente matemática, pueda compararse directamente con la naturaleza. No más de tres de tales campos son accesibles, hasta ahora, a la teoría general de la relatividad de Einstein”.

“Una tercera clase de experimentos y observaciones agota, creo yo, las tareas de reunión de hechos de la ciencia normal. Consiste en el trabajo empírico emprendido para articular la teoría del paradigma, resolviendo algunas de sus ambigüedades residuales y permitiendo resolver problemas hacia los que anteriormente sólo se había llamado la atención. Esta clase resulta la más importante de todas y su descripción exige una subdivisión”.

Luego agrega Kuhn, “ahora los problemas teóricos de la ciencia normal, que caen muy aproximadamente dentro de las mismas clases que los experimentales o de observación. Una parte del trabajo teórico normal, aunque sólo una parte pequeña existente para predecir información fáctica de valor intrínseco”. Más adelante acota: “La necesidad de este tipo de trabajo nace de las enormes dificultades que frecuentemente se encuentran para desarrollar puntos de contacto entre una teoría y la naturaleza”. “Estas tres clases de problemas –las determinaciones de los hechos con la teoría y la articulación de la teoría– agotan, creo yo, la literatura de la ciencia normal, tanto empírica como teórica. Por su supuesto, no agotan completamente toda la literatura de la ciencia”.

Contabilidad

En este trabajo, Contabilidad es un conjunto de conocimientos, que incluye una garantía de su propia validez patrimonial, mediante la comunicación de sucesos relacionados con fenómenos susceptibles de ser convertidos en información adecuada a toda clase de actividades humanas en la gestión empresarial.

El criterio de validez en contabilidad, está en las características: demostrativa, descriptiva, y corregibilidad al convertirlos en información adecuada para toda clase de actividades humanas en la gestión empresarial.

Resultados

La concepción demostrativa en la contabilidad

Tiene característica demostrativa la contabilidad, al demostrar sus afirmaciones en un sistema unitario compuesto por los elementos: dato de contabilidad, principios de contabilidad, método de contabilidad, función de la contabilidad e información de la contabilidad, cuyo esquema presenta el Dr. Antonio Ayllón Ferrari, en su libro *Sistemas y Métodos de Contabilidad y Administración* cuando dice: “Los elementos del sistema de contabilidad son: a) El dato contable, b) los principios de contabilidad, c) la función de la contabilidad, d) el método de contabilidad, y, e) la información de la contabilidad”, en toda actividad humana empresarial, cuyos puntos presentamos:

El dato contable

Los datos contables, se encuentran al interesarnos escuchar, resolver problemas y servir a los usuarios sobre compras, ventas de bienes y servicios, cobranzas, potencial humano, de donde se desprende todo un sistema contable por partida doble.

Los principios de contabilidad

Para un estudio comparativo de los principios de contabilidad, frente a los principios de la ciencia, se presentan lo que encontramos en la escuela norteamericana:

a) El principio de la objetividad: "Los registros y los estados contables se basan en la información disponible más confiable, por lo que serán tan exactos y útiles como sea posible" Este es el principio de la confiabilidad. Cualquier observador independiente puede confirmarla. Por lo tanto, idealmente, los registros contables se basan en información confiable que fluye de actividades que están documentadas por evidencia objetiva. Sin el principio de confiabilidad, también llamado el principio de objetividad, los registros contables se basarían en caprichos y opiniones y estarían sujetos a discusiones.

b) El principio de la comparabilidad: "Tiene dos requisitos. Primero, la información contable tiene que ser comparable de un negocio a otro. Segundo, los estados financieros de un negocio tienen que ser comparables de un periodo a otro".

Los formatos estándar para estados financieros fomentan la comparabilidad entre diferentes compañías. El usar los mismos términos para escribir los elementos de los estados –activos, pasivos, ingresos, egresos, etc.- ayuda también al proceso de comparación. Para alcanzar esta cualidad –que los contadores llaman consistencia- las compañías tienen que seguir las mismas prácticas contables de un periodo a otro. De lo contrario, el usuario de un estado financiero no podría decir si los cambios en la utilidad y en los valores de los activos son el resultado de las operaciones o de la forma en que la empresa contabiliza las mismas.

c) El principio del costo o valor histórico: "Afirma que los activos y servicios que se adquieren se deben registrar a su costo real" Aunque quizá el comprador crea que el precio pagado es una ganga, el artículo se registra al precio pagado en la operación.

El principio del costo histórico también sostiene que los registros contables deben mantener el costo histórico de un activo durante todo el tiempo que el negocio lo conserve. ¿Por qué? Porque el costo es una medida confiable.

d) El principio de la exposición: "Sostiene que los estados financieros de una compañía deben presentar suficiente información para que las personas fuera del negocio puedan tomar decisiones sensatas con relación a la compañía". Este principio abarca los diferentes tipos de exposiciones como:

i) Resumen de políticas de contabilidad importantes, para conocer cómo se prepararon sus estados financieros y así poder evaluar una compañía por parte de los inversionistas y los acreedores necesitan. Las compañías resumen sus políticas contables en nota de los estados financieros. Por lo general, las compañías exponen el método de reconocer los ingresos, el método de los inventarios y el método de la depreciación.

ii) Probables pérdidas, el principio de exposición ordena a la empresa registrar y presentar una probable pérdida antes de que ésta ocurra si es probable la pérdida y si su importe se puede estimar.

iii) Cambios en la contabilidad, el uso consistente de los métodos y procedimientos de contabilidad es importante en el estudio de su comparabilidad. Cuando una compañía cambia de un método o procedimiento de contabilidad a otro, tiene que exponer el cambio, la razón de hacerlo y el efecto del mismo sobre la utilidad neta. Dos cambios comunes en la contabilidad son los cambios en los principios de contabilidad y los cambios en los estimados de contabilidad.

Un cambio en un estimado de contabilidad ocurre durante el curso normal de negocios cuando la compañía modifica expectativas anteriores. Si una compañía puede registrar el gasto por cuentas incobrables sobre la base del estimado de las cuentas malas, éstas serán igual al 2% de las ventas. Si los cobros reales exceden este estimado, la compañía puede rebajar su gasto estimado en el futuro al 1% de las ventas.

iv) Acontecimientos posteriores, es normal que una compañía necesite varias semanas después de que finalice el año para cerrar sus libros y publicar los estados financieros. En algunas ocasiones, durante este período, ocurren acontecimientos que afectan la interpretación de la información en esos estados financieros. Los ejemplos más comunes de acontecimientos posteriores son tomar prestado dinero, pagar deudas, hacer inversiones, vender activos y ser acusado en una demanda judicial. A estos casos, se les conoce como acontecimientos posteriores y se deben exponer en los estados del período anterior.

v) Segmentos de negocio, las grandes compañías operan en más de un área. A cada área se le conoce como un segmento del negocio. Un corredor de bienes raíces puede ser propietario de un restaurante. Un distribuidor de automóviles puede ser propietario de una mueblería. Un agricultor puede al mismo tiempo vender implementos agrícolas.

Al clasificar por segmentos de negocios, la información de la utilidad y de los activos, se puede determinar cuántos de los activos de la compañía están comprometidos con cada segmento y qué líneas de negocios son las más (o menos) rentables.

vi) Técnicas de exposición, las compañías usan notas entre paréntesis en los estados financieros. Un ejemplo es la forma siguiente:

31 de diciembre:

200x2 200x1

Cuentas por cobrar comerciales		
(menos estimaciones de 200X2 y 01, respectivamente)	1,745	1,675

31 de diciembre:

200x2 200x1

Cuentas por cobrar comerciales	1,806	1,742
Provisiones para cuentas dudosas	(61)	(67)

Ambas técnicas de exposición proporcionan información adecuada del importe total por cobrar y del importe neto que se espera cobrar.

Finalmente, en el territorio peruano, la Comisión de Normas Internacionales de la Federación Internacional de Contadores, encargada de formular promover y publicar las Normas Internacionales de Contabilidad para preparar los Estados Financieros, considera que dichos estados descansan sobre ciertos "supuestos de contabilidad (principios de contabilidad generalmente aceptados) que descansan en los siguientes supuestos contables":

- a) El negocio en marcha.
- b) La consistencia.
- c) La acumulación (valor razonable, ingresos y egresos).

El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) ignora los principios de la entidad, periodicidad, dualidad, valor histórico, moneda común. Es decir, un pragmatismo extremo, y con ello, la ciencia contable tiende a estancarse.

Según el Dr. Ayllón Ferrari al respecto dijo: "En mi modesta opinión, creo que la IASC debería tomar la metodología de Paul Grady para armar las estructuras básicas de los estados financieros generales, y, entonces, con referencia a esas estructuras o formas, elaborar las normas internacionales de contabilidad".

Las funciones de la contabilidad

"Son los diferentes servicios de información que proporciona la contabilidad sobre las variaciones del patrimonio, de la gestión, asimismo, a los usuarios para la toma de las decisiones", acota el Dr. Ayllón Ferrari, en su obra citada. Además, señala: "Las principales

funciones contables son: Función de control financiero, de control económico y de control administrativo”.

1) Función de control financiero, señala: “es la más importante de la contabilidad, y consiste en revelar las relaciones y proporciones patrimoniales expresados monetariamente en los estados contables”, tanto en el origen como en la aplicación de fondos. “Al darle una expresión monetaria a los fenómenos patrimoniales, se homologan todos sus elementos integrantes (bienes, derechos y obligaciones) lo que permite establecer las relaciones financieras”.

Las relaciones financieras a nuestro entender pueden ser:

* Bienes Financieros, representa la masa monetaria que maneja la empresa en un ejercicio económico.

* Bienes Reales, representada por las existencias y los activos fijos, con la que opera la empresa en un ejercicio económico.

* Niveles de Endeudamiento, indicador que muestra la confianza que tiene la empresa en el corto plazo.

* Capitales Permanentes, indicador del monto con que opera la empresa en el largo plazo.

• Patrimonio Neto, que muestra la rentabilidad que tiene la empresa en un mercado de competencia globalizada.

El estado financiero, que guarda los elementos para la función de control financiero, es el balance general, cuyos elementos del Balance General de donde los activos son beneficios económicos futuros obtenidos o controlados por una entidad en particular como resultado de operaciones anteriores.

Los pasivos son las obligaciones de una entidad para transferir activos o proporcionar servicios a otras entidades como resultado de operaciones anteriores.

El capital es el interés en los activos de una entidad que queda después de rebajar sus pasivos. Es interés de propiedad en la entidad.

2) Función de control económico: Revela cómo se generan los ahorros del giro o explotación de la entidad contable en un ejercicio económico. ...”Por ser esta función eminentemente analítica, se le conoce como contabilidad analítica de explotación. Por esta función, se revela los centros de costos donde se han generado las inversiones para el mantenimiento de la fuente productora en la empresa, y las cargas realizadas por negligencia gerencial, conocidas como gastos extraordinarios del ejercicio”.

El estado económico que contiene los elementos de la función de control económica, es el Estado de Resultados.

Los ingresos son flujos de entrada de activos que se producen por la entrega o producción de bienes, la prestación de servicios, o la realización de otras actividades que constituyen las operaciones centrales de la entidad en marcha.

Los gastos son salidas de efectivo o el incurrimiento en pasivos que se producen por la entrega o producción de bienes, prestación de servicios, o realización de actividades que constituyen las operaciones centrales de la entidad en marcha.

Las ganancias son aumentos en el capital contable que no son el resultado de ingresos o inversiones por parte de los propietarios.

Las pérdidas son disminuciones en el capital contable que no son el resultado de gastos o distribuciones a los propietarios.

Los ingresos y los gastos se producen por las operaciones básicas del negocio en marcha, mientras que las ganancias y las pérdidas no la son.

3) Función de control administrativo: “Con esta función, se encuentra la relación de los centros de responsabilidad en el manejo del patrimonio de la empresa. Esta función brinda información de nivel gerencial para la toma de decisiones en sus aspectos de planeamiento, ejecución, dirección y control del sistema administrativo de la empresa”.

El estado financiero que guarda los elementos de control administrativo, es, el resultado del Estado de Capital, tales elementos los encontramos en las inversiones por parte de los propietarios son aumentos en el capital contable que resultan de la transferencia que hace el propietario a la entidad de algo de valor. La inversión más común es mediante efectivo, pero

en ocasiones los propietarios invierten en terrenos, edificios, servicios legales u otros activos.

En algunos casos la inversión del propietario del negocio puede consistir en liquidar sus pasivos.

Las distribuciones a los propietarios son disminuciones del capital contable como resultado que el propietario se traspase a sí mismo activos o servicios del negocio, o de que el negocio se haga cargo del pasivo del propietario.

Cuando el negocio es una sociedad anónima los retiros del propietario se conocen como dividendos.

4) Función de información para inversiones: “Es aquella que se revela en el análisis de los estados financieros certificados a través de una auditoría”.

5) Función de información para tributación: “Es aquella que se revela en las declaraciones juradas para efectos tributarios, las mismas que son confirmadas por la SUNAT”.

6) Función de información para el desarrollo empresarial: “Es aquella que revela contablemente las proyecciones de la actividad empresarial a través de estados proyectados”.

Los instrumentos de información, para el desarrollo empresarial se encuentran en los estados financieros y sus elementos complementarios.

El método de la contabilidad

Es la manera de proceder en el dominio de la contabilidad, ordenando la actividad empresarial para el control de la administración patrimonial, mediante la teneduría de libros.

En el método científico, orientado y dirigido hacia la ciencia de la contabilidad, podemos distinguir dos aspectos:

(a) Imponer un orden en las actividades que realiza el investigador en contabilidad y en los conocimientos obtenidos.

(b) Orientar la investigación hacia un ejercicio económico, paso a paso, en un proceso.

(a) El método de contabilidad como orden, es el que se sirve de reglas y técnicas que han resultado eficaces en el pasado, las cuales se perfecciona a la luz de la experiencia y del análisis racional, aprovechando los conocimientos anteriores como un paso dado.

El método es un orden, que impone reglas y que requiere un plan para utilizar esas reglas. Orden y Plan sólo son posibles gracias a la racionalidad del investigador en contabilidad. La razón humana busca coherencia, y sólo se satisface cuando la logra. Esa coherencia o conexión lógica que estructura los conocimientos obtenidos se llama corrección.

En resumen, el método es un orden que impone a las actividades, procedimientos, recursos y conocimientos, gracias a que es planeada racionalmente, y que tiende a lograr corrección en la investigación científica.

Por racionalidad, en sentido científico, entendemos aquella actividad característica del hombre que impulsa a construir raciocinios cada vez más controlados en todas sus relaciones. Debemos reconocer que no puede agotarse con una sola técnica, y tampoco con un número preciso de técnicas. La originalidad está siempre presente en el pensamiento científico; puede sugerirle caminos conceptuales hoy imprevisibles.

(b) El método de contabilidad como proceso. Puede entenderse que el método es también un proceso producido en el tiempo y que comprende varias fases, cada una de las cuales abarca y necesita de la anterior.

Para lograr este proceso, se requiere el empleo de procedimientos empíricos (observación y experimentación) que se dan en la teneduría de libros de contabilidad por partida doble.

Por otra parte, el método de contabilidad como proceso mecanizado, emplea mucho la observación, cuando fija la atención en un objeto para percibirlo por medio de los sentidos.

Como proceso automático de datos, emplea la experimentación que consiste en cambiar las condiciones en que se presentan normalmente los datos, con el fin de obtener nuevos datos mediante el uso de la tecnología de punta.

La información de la contabilidad

Adviértase que la doctrina que enuncia que la ciencia garantiza su propia validez, demostrando sus afirmaciones en un sistema unitario en el cual cada una de ellas sea necesaria y ninguna pueda ser dejada de lado, agregada o cambiada, es ideal en la relación de los elementos del sistema unitario en contabilidad, mediante el dato de contabilidad, los principios de contabilidad, la función de la contabilidad, el método de contabilidad. Esta conexión de los elementos del sistema, y el conjunto descriptivo que resulta de ese encadenamiento recibe el nombre de Información de la Contabilidad.

”La información de la contabilidad consiste en determinar el cómo y el porqué de esa relación. Es decir, da una explicación sobre determinado campo de conocimiento que ha sido explicado de manera fragmentaria por los elementos, que requieren una explicación integral, como lo señaló el Dr. Ayllón Ferrari.

La información de la contabilidad, como unidad explicativa, supone un objeto (el patrimonio) y un punto de vista (la cuenta), lo cual queda establecido el principio de investigación; es decir, desde el momento de obtener los datos.

Los datos, por sí mismos, no nos dicen nada; es necesario interpretarlos por medio de términos. El Contador Público es quien interpreta los objetos de conocimiento, conforme al objeto o aspecto de la realidad que estudia, mediante el objetivo de los informes financieros.

“El objetivo básico de la presentación de informes financieros es proporcionar información que sea útil para tomar decisiones de inversión y préstamos.”¹⁴

Para que sea útil en la toma de decisiones, se estima que la información contable debe ser pertinente, confiable y comparable.

La información pertinente es útil para tomar decisiones y para evaluar el desempeño pasado. La información confiable está libre de errores importantes y libres de prejuicio de un punto de vista en particular. La información comparable se puede comparar de un periodo a otro para ayudar a los inversionistas y acreedores a seguir el progreso del negocio a través del tiempo. Estas características se combinan para dar forma a los conceptos y principios de contabilidad.

La concepción descriptiva en la contabilidad

Radica esta concepción en la observación de los hechos y a las inferencias o a los cálculos fundados en los hechos. En contabilidad la observación es determinada en razón de su relación recíproca con los hechos. Estas relaciones son leyes, ya que la ley, es la expresión de una relación. Lo que aquí se sostiene, se expone posteriormente.

La contabilidad se reduce así a la observación de los hechos y a las inferencias o a los cálculos fundados en los hechos. “Para instruirse es necesario razonar sobre lo que se ha observado, juzgar los hechos que sirven de control”. “El ideal descriptivo de la ciencia en contabilidad se encuentra en los sentidos, son determinados en razón de su relación recíproca como sentidos, las relaciones se convierten en objetos de la investigación y las cualidades se relegan a un segundo plano, desempeñando un papel únicamente en la medida en que ayudan al establecimiento de relaciones”. Asimismo, las relaciones no son más que otro nombre con el que se designan leyes, ya que la ley no es más que la expresión de una relación, y se reconoce como tarea de la ciencia en contabilidad, la de formalizar leyes contables.

El Plan Contable General de 1973 Tomo I páginas 69/70, señala, “para su práctica, en el desarrollo de la contabilidad se encuentra sustentada por leyes contables aplicadas universalmente a la contabilidad que son, entre las principales, las siguientes: ley de las

¹⁴ HORNGREN & HARRISON. Charles T. Horngren y Walter T. Harrison, Jr. Contabilidad. Prince-Hall Hispanoamericana S. A. México. 1991.

inversiones; ley de los equipos; ley de las finanzas; ley de las relaciones; ley de los elementos básicos; ley de los costos; ley de las producciones; ley de las distribuciones; ley de los resultados”.

Ley de las inversiones: La intención de fundar una empresa requiere establecer previamente la cuenta de capitales a invertir en esta empresa.

Ley de los equipos: Cualquiera que sea la explotación a la cual se desee lanzarse, es necesario forzosamente equiparse a este efecto; unas cuentas son necesarias para saber en qué medida esto ha podido hacerse.

Ley de las finanzas: Toda operación económica se resuelve finalmente con la ayuda de disponibilidades financieras, por una cuenta de ingresos o de gastos.

Ley de las relaciones: La economía es una perpetua sucesión de cambios ente partidas tomanes y cedentes que se concilian, pero no pueden establecer relaciones viables más que sobre la base de cuentas recíprocas.

Ley de los elementos básicos: Cada célula económica solo existe a condición de tener unos elementos básicos principales o accesorios para explotar y tener en cuenta de ellos constantemente.

Ley de los costos: No importa la actividad que entrañan los gastos de diversas naturalezas que constituyen el costo; el conocimiento de los costos es una necesidad absoluta.

Ley de las producciones: Toda transformación de un elemento básico da nacimiento a uno o varios productos nuevos; se está obligando a contabilizarlos para apreciar la producción y organizarla.

Ley de las distribuciones: La industria y el comercio no existen más que en virtud de la distribución de los productos tratados, lo que sería incoherente e insostenible sin diversas cuentas de las operaciones efectuadas.

Ley de los resultados: Cualquiera que sea el vencimiento de una operación en el ciclo económico, da un resultado bueno, malo o nulo, que no se revele más que con la ayuda de cuentas que cada interesado quiere conocer.

Es en el origen de una empresa donde es necesario considerar la manifestación de estas leyes; cada una sucede a la precedente en el orden citado arriba; pero enseguida, el ritmo de rotación está diversamente acentuado, en función del dinamismo de la empresa. La última ley creada conserva o desarrolla la primera, que es un potencial fundamental de la cédula económica”.

La concepción de corregibilidad en la contabilidad

Esta concepción, establece nuevas perspectivas de estudio analítico con los instrumentos que disponen los ajustes de los estados financieros en época de inflación, su tratamiento lo encontramos en párrafos posteriores.

Además, se puede definir la ciencia en contabilidad como “un sistema autocorrectivo. Su desarrollo o progreso no es solamente porque ninguna proposición suya es, en sí misma absolutamente cierta y, así el proceso de corrección puede obrar para encontrar pruebas más adecuadas”. “Es necesario anotar que la duda y la corrección siempre están de acuerdo con los cánones del método científico, y, de tal manera esta última es su nexo de continuidad”.

La noción de la autocorregibilidad constituye la garantía menos “dogmática” que la ciencia en contabilidad puede exigir de su propia validez. En la contabilidad financiera, se permite ese análisis mediante instrumentos de comprobación y control de ajuste integral a los estados financieros por efecto de la inflación.

Al respecto, el X Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, celebrado en 1986, en su Resolución N° 20, adopta el principio de ajuste de los estados financieros en época de inflación. Del párrafo explicativo, se extrae partes significativas que dice: “para restituir su significación a la información financiera transmitida a través de los estados contables bajo procesos inflacionarios, dos son los principales enfoques discutidos a nivel mundial:

- a) Actualización por cambios en el nivel general de precios.
- b) Actualización por cambios específicos de valor”.

El enfoque de actualización por cambios en el nivel general de los precios trata de “convertir los costos históricos originales de las partidas no monetarias en unidades de valor monetario homogéneo, es decir, que permite expresar las transacciones que ocurren en distintas épocas en unidades monetarias de un mismo poder adquisitivo”. Dicho enfoque representa una actualización del costo histórico a través de un cambio en la unidad de medición y no del atributo de costo del bien que está siendo medido; en consecuencia, se mantiene vigente el principio contable generalmente aceptado, de valuación al costo histórico.

El enfoque de actualización por cambios específicos de valor sostiene que “la corrección debe efectuarse sustituyendo el costo original de cada partida monetaria por el costo actual de la misma”. Bajo este enfoque, el atributo costo histórico deja de ser representativo del valor de los bienes y debe ser reemplazado por aquel valor que refleja las variaciones relativas de los precios de dichos bienes a la fecha de ajuste. Por lo tanto, representa un cambio al principio de contabilidad generalmente aceptado, de valuación al costo histórico.

La diferencia fundamental entre ambos enfoques es que, en el de cambios en el nivel general de precios se busca mantener la consideración de costo histórico original, reemplazando en función de moneda actual el poder adquisitivo que tuvo aquella que se utilizó en la adquisición de los bienes materia de ajuste. Mientras que en la actualización por cambios específicos de valor se busca darle a dichos bienes un valor actualizado en la condición presente en que se encuentran y con independencia de su costo original.

La adopción de alguna de estas alternativas plantea la necesidad de reflexionar sobre aspectos contables de fundamental consideración en los estados financieros, como son el patrimonio y los resultados de las empresas.

Por otro lado, el enfoque de actualización por cambios específicos de valor, considera que el capital que debe permanecer intangible es aquel que mantiene la capacidad física u operativa de la empresa, similar a la que poseías en el momento original de la inversión. Bajo este enfoque, la contabilidad debe dar información sobre el esperado flujo de fondos futuros, más que un resumen histórico de lo ocurrido a la fecha de ajuste.

Se considera que los enfoques descritos no son excluyentes si no que se proporcionan y que se complementan. Así bajo el enfoque del nivel de precios se pone énfasis en la actualización de situaciones pasadas, mientras que en el enfoque de actualización por cambios específicos se pone en relieve la capacidad operativa con que se enfrenta el futuro.

Discusiones

La unidad científica en contabilidad

- Sostener que contabilidad, es un conjunto de conocimientos que incluye una garantía de su propia validez patrimonial, mediante la comunicación de sucesos relacionados con fenómenos susceptibles de ser procesados para convertirlos en información adecuada a toda clase de actividades humanas en la gestión empresarial, se logra a través del análisis crítico para replantear a la Teoría y Práctica de la Contabilidad en los niveles micro y macroeconómicos, estudios deductivos empíricos que abarque los segmentos demostrativo, descriptivo y corregibilidad en las áreas: a) Patrimonial o financiera, b) Gerencial o administrativa, c) Gubernamental o pública, d) Económica o nacional, y e) Social (pequeño, mediano y grande).
- Encontramos, que en las diferentes concepciones de la ciencia se pueden distinguir conforme con la garantía de validez, que se le reconozca una unidad científica en toda clase de actividad humana con la contabilidad, mediante la característica: a) en la demostración; b) en la descripción; y, c) en la corregibilidad.

- La contabilidad demuestra validez patrimonial demostrativa, mediante un sistema conformado por el dato contable, los principios contables, las funciones contables, y la información contable.
- La contabilidad demuestra validez patrimonial descriptiva, mediante las relaciones en las diferentes partidas contables de la empresa que determinan leyes contables.
- La contabilidad demuestra validez patrimonial de corregibilidad, mediante los ajustes de los estados contables.
- Esta unidad científica parte del dato, unido al proceso, en toda actividad humana de la empresa.
- La contabilidad se encuentra en los momentos actuales inmerso dentro de una corriente de mundialización a partir del año 2000, en donde existe un ente, para todos los entes, en reemplazo de la globalización, que es todos los entes para un ente, por lo que es necesario replantear la teoría y práctica de la contabilidad, en los momentos actuales.

Bibliografía

- AYALA BAYONA, Víctor. Tesis Doctoral. Formación de Contadores Públicos para una Racionalidad en Contabilidad.- Modos de Orientación. UIGV. 1999.
- Ayllón Ferrari, Antonio. Sistemas y Métodos de Contabilidad y Administración.
- Charles T. Horngren y Walter T. Harrison, Jr. Contabilidad. Prince-Hall Hispanoamericana S. A. México. 1991.

EFECTOS DE LA CRISIS INTERNACIONAL EN LAS EXPORTACIONES

Mg. Fernando Bellido Gutierrez*

Resumen

El comercio internacional tiene su origen desde los fenicios y en la actualidad el desarrollo de la tecnología permite la producción a escala, permitiendo un comercio en tiempo real permitiendo el desarrollo de los países aprovechando sus ventajas comparativas.

Sin embargo, la globalización así como provee de beneficios también origina desequilibrios externos que socavan la estabilidad económica de los países que se encuentran al otro lado del orbe.

Cada una de las naciones busca vender sus productos creando de esta manera beneficios debido a que atraen inversiones y consecuentemente originan empleo.

Palabra clave: El comercio contribuye al desarrollo de los países.

Introducción

Existe preocupación por cuanto en el año 2012 el comportamiento de las exportaciones ha sido afectado, como consecuencia que la Unión Europea vive una crisis que afecta la demanda de nuestros productos exportables. Asimismo, China registra una tasa de crecimiento inferior al 10% y por otro lado EE.UU. aun no se recupera del todo afectando la demanda de los productos agroindustriales y productos textiles.

Otro factor que incide es el relacionado a los precios de los productos mineros que producen una contracción de la demanda externa de nuestros principales socios comerciales. En consecuencia la situación económica por la que atraviesa EE.UU., China y la Unión Europea está originando la reducción en la producción y el incremento del desempleo.

Socios comerciales

Unión Europea

* Docente universitario de Post Grado: Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Analista Financiero del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

En el año 2012 las exportaciones peruanas hacia la Unión Europea, se contrajeron en 11,4%, respecto al año 2011, totalizando US\$ 7 712,1 millones, según información de la Asociación de Exportadores (ADEX). Con relación a las exportaciones tradicionales, las mismas, se redujeron en 13,3%, destacando por el monto despachado las mineras con US\$ 3 756,4 millones, que retrocedieron 20,4%. Sin embargo los rubros petróleo y gas natural se incrementaron en 30,2% y la pesca en 45,5%. De otro lado, las exportaciones no tradicionales sufrieron una caída de 4,8%, resultando afectado los subsectores textil (-22,8%), prendas de vestir (-20,7%), pesca (-17,8%), metalmecánica (-12,1%), químico (-32,1%), maderas (-9,4%) y varios (-20,0%).

El principal destino de los productos peruanos en el bloque europeo fue Alemania con US\$ 1 847,3 millones, que experimentó una caída de 3,6%, explicado por las menores ventas mineras (-2,9%), agro tradicional (-26,7%), textil (-6,2%), confecciones (-12,5%), metalmecánica (-5,0%), químicos (-48,0%) y madera (57,6%), principalmente. El segundo destino importante fue España, que contrariamente, creció 7,0%, debido a los mayores envíos de gas natural. En tercer lugar está Italia con una disminución de 21,6%, Bélgica (-11,3%) y Países Bajos (-38,4%), primordialmente.

Estados Unidos

Las exportaciones peruanas a Estados Unidos sumaron US\$ 6 586 millones, registrando un incremento de 7% en relación al año 2011, según estadísticas de la agencia norteamericana US International Trade Commission (USITC). Estos resultados muestran cierta recuperación de los EE.UU., que aún afrontó inconvenientes en el frente interno por el proceso de solución del déficit en el presupuesto, niveles de desempleo y consumo que vienen recuperándose paulatinamente.

Los principales productos que se exportó a EE.UU. fueron: oro (US\$ 1 373 millones), petróleo, aceites ligeros y sus preparaciones (US\$ 1 113 millones) y estaño (US\$ 304 millones), entre otros. A su vez, café sin tostar (US\$ 224 millones), espárrago fresco (US\$ 216 millones), plata (US\$ 214 millones), fosfatos (US\$ 157 millones), y chompas tejidas de algodón (US\$ 154 millones).

Entre los productos agrícolas figura espárrago fresco (US\$ 216 millones), que se incrementó respecto al envío de 2011, en 13,9%.

Según la USITC, las exportaciones a Estados Unidos del sector agro y agroindustrial alcanzaron US\$ 1 226 millones, 6,3% inferior a lo exportado el 2011, debido a menores ventas de café cacao, mango y azúcar. Por su parte, el sector pesca no tradicional tuvo un incremento de 12,5%, monto superior en US\$ 168 millones en el 2011.

China

Las ventas externas del Perú a China totalizaron US\$ 7 849 millones, siendo superior en 12,8% al total de envíos del año 2011, según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Del monto total de lo exportado, el 84,01% está conformado por minería tradicional y el 11,69% por la pesca tradicional.

Entre los principales productos resaltan los moluscos, jibias (sepias) y calamares, las demás jibias, globitos, calamares y potas, congeladas, secas, saladas o en salmuera; y el pescado congelado, excepto los filetes: hígados, huevas y lechas.

Cotizaciones

Uno de los factores que influenciaron sustantivamente en la reducción del valor exportado en el comercio con los principales socios comerciales fueron los precios de los commodities. Particularmente la cotización de los productos mineros los cuales están reflejando una reducción afectado por la crisis internacional.

COTIZACIONES INTERNACIONALES

(Datos promedio)

Año	Cobre Londres cUS\$ /lb.	Estaño Londres cUS\$ /lb.	Plata H. Harman US\$/oz.tr.	Plomo Londres cUS\$ /lb.	Zinc Londres cUS\$ /lb.
2011	400,20	1183,96	35,17	108,97	99,50
2012	360,55	958,08	31,17	93,54	88,35
Var %	-9,9	-19,1	-11,4	-14,2	-11,2

Fuente: FMI y
REUTERS

En el siguiente cuadro, el precio del estaño, el plomo, la plata y el zinc, experimentaron las mayores caídas; mientras que en menor grado el precio del cobre.

Asimismo, otro factor que afectó las exportaciones fue el tipo de cambio de las principales monedas se fortalecieron frente al dólar.

TIPO DE CAMBIO DE LAS PRINCIPALES MONEDAS

Nuevos Soles por unidad monetaria

(Datos promedio del período)

Año	Nuevo Sol S/.	Euro €	Yen ¥	Libra Esterlina £
2011	2,75	3,830	0,035	4,410
2012	2,64	3,390	0,033	4,170
Var %	-4,0	-11,49	-5,71	-5,4

Fuente: FMI y
REUTERS

Se observa que la moneda local se ha fortalecido respecto a las principales monedas, deteriorando de esta manera la venta externa de los principales productos exportables.

Conclusiones

Primera.-La exportación de productos a otros continentes conlleva a una especialización y compromiso de la empresa privada con el apoyo del Estado .

Segunda.-La diversificación de productos de exportación permite afrontar desaceleraciones que afectan la demanda externa de los países con los que se comercia.

Tercera.-La globalización así como beneficia también origina desequilibrios debido al avance tecnológico del comercio internacional.

Cuarta.-Es indudable que el no disponer de planes de contingencia ante crisis internacional conlleva a afectar aún más y la recuperación sea más lenta.

Referencias bibliográficas

- Comercio internacional. Jose Luis Jerez Riesco, Madrid. ESIC Editorial. 2011. España.
- Economía internacional. Robert J. Carbaugh. Cengage Learning Editores. 2009. México.
- La crisis financiera internacional y económica española. Antonio Torrero Mañas. Ediciones Encuentro. 2008. España.
- Comercio internacional y globalización. Carlos Alberto Guajardo. Ediciones Jurídicas Cuyo. 2004. Argentina.

AUDITORIA TRIBUTARIA

Dr.Roberto Cumpén Vidaurre,(Ph.D)
dr_cumpen@hotmail.com

Resumen

La presente investigación se ha desarrollado con el fin de analizar y evaluar la correcta aplicación de la normativa tributaria vigente, los objetivos de la determinación de la base imponible, verificación, adecuado cálculo del tributo, cumplimiento oportuno de pago, de las obligaciones formales y aplicación de los beneficios tributarios de las operaciones efectuadas en las entidades públicas y privadas.

Es importante señalar, que cada vez cobra mayor relevancia el proceso de un sistema integral de auditoría tributaria; por las operaciones comerciales, industriales y de servicios realizados por los principales contribuyentes, y la información contenida en la base de datos, les permita monitorear, ejecutar cruce de información permanentemente entre empresas sujetas a este tipo de régimen.

De un tiempo a esta parte se viene profundizando el comportamiento de las empresas internacionales, o Corporaciones multinacionales (CMN), en la actualidad han crecido de manera significativa; esta situación ha generado y obligado a las administraciones fiscales de cada país aplicar reglas administrativas para grabar a las empresas multinacionales, debiendo ser estas conocidas en el contexto internacional.

Palabras claves

Auditoria Tributaria, Normativa tributaria, Base imponible, Técnicas de auditoría, Beneficios Tributarios, Empresas multinacionales.

I. Introducción

Actualmente las empresas enfrentan a un mundo globalizado cada vez más competitivo; teniendo como objetivo principal conseguir posicionarse en el mercado y lograr ventaja potencial de diferenciación permanente, siendo esta una tarea muy difícil para las empresas y entidades del estado.

Como sabemos cada país tiene sus normas particulares por tanto el cumplimiento de las leyes y los requisitos administrativos son distintos, generando altos costos y cargas adicionales para su cumplimiento.

En el Perú se ha generado cambios de fiscalización a contribuyentes, la SUNAT hoy en día tiene el control de Aduanas y la Base de Datos de la Institución se ha fortalecido al acrecentar la eficacia de nuevos instrumentos de fiscalización, del mismo modo se está reforzando con la colaboración de entidades del estado para compartir información sustancial.

Este nuevo procedimiento de fiscalización contribuye agilizar los trabajos de auditoría tributaria, así como verificaciones de entrega de comprobantes de pago, centros de control y fiscalización, etc.

Además la SUNAT ha desarrollado un plan piloto de inspección de trabajo en equipo, para fiscalizar las obligaciones tributarias provenientes del comercio internacional, en este caso es compartido el uso de información de tributos internos y aduaneros que cuenta la base de datos de la SUNAT a nivel nacional.

II. Análisis general

3.1. ¿Qué es la Auditoría Tributaria?

Vertiente Privada o Independiente

Como parte de la auditoría financiera tiene el objeto de verificar el adecuado registro contable de las obligaciones tributarias y la provisión de las eventuales contingencias.

La auditoría tributaria independiente con efecto tributario tendrá la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de todas las obligaciones tributarias de una empresa, tanto en sus aspectos formales como sustanciales, para emitir un dictamen tributario para uso de la administración tributaria (AT).

Vertiente Pública – Fiscalización por la Administración Tributaria

Tiene por finalidad si la base imponible y los pagos de los tributos de los contribuyentes son correctos, de acuerdo con la Ley, y, de lo contrario demostrar fundadamente y la existencia de diferencias, infracciones u omisiones y disponer la cobranza de los adeudos determinados, mas las accesorias de ley.

“Due Dilligence” Tributario

Es una modalidad de examen que se ejecuta en un proceso de valorización de empresas en los casos de adquisiciones, fusiones, inscripción de valores, en bolsa, etc. Tiene un enfoque especial, dirigido hacia los aspectos más relevantes de la situación tributaria de la entidad y a la evaluación de los riesgos no contabilizados que influyan de manera significativa en el valor de la empresa.

La auditoría tributaria es un examen realizado por el Auditor independiente, o el Auditor del Órgano de Control Institucional OCI, con la finalidad de verificar si se han cumplido en forma correcta la obligación tributaria sea formal o sustancial de los contribuyentes, del mismo modo determinar sus derechos tributarios a su favor.

La auditoría tributaria tiene relación con la Auditoría financiera por utilizar las mismas técnicas, normas y procedimientos, con la finalidad de cumplir con el objetivo, generalmente se toma como un examen especial, particularmente a algunas cuentas de los estados financieros.

Es importante señalar que a través de la auditoría tributaria se verifica si son razonables las provisiones del impuesto a la renta tanto del año en curso, así como de años anteriores. Del mismo modo se revisa la razonabilidad de los impuestos diferidos a una fecha determinada.

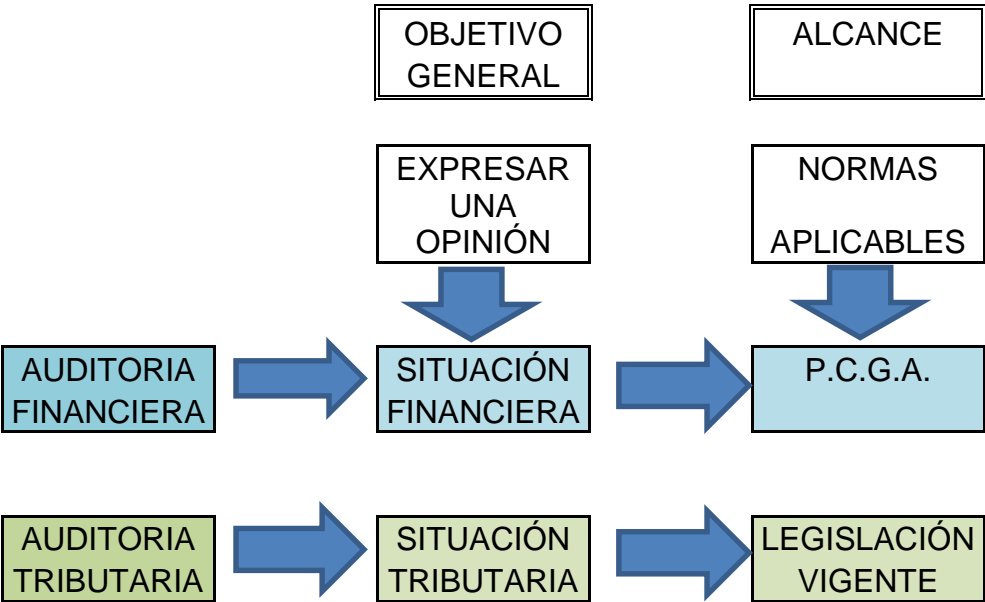
Para realizar la auditoría tributaria se tienen que revisar los Estados financieros, libros principales auxiliares, registros contables y la documentación como sustento de las operaciones tanto económicas y financieras de la empresa (Cliente o Contribuyente), con el fin de determinar la situación tributaria al periodo fiscal.

También se define como el examen de la situación tributaria a una fecha determinada mediante el empleo de un conjunto de métodos, técnicas y procedimientos destinados a verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de naturaleza tributaria durante uno o varios periodos gravables determinados, de acuerdo con la legislación pertinente y vigente en el Perú.

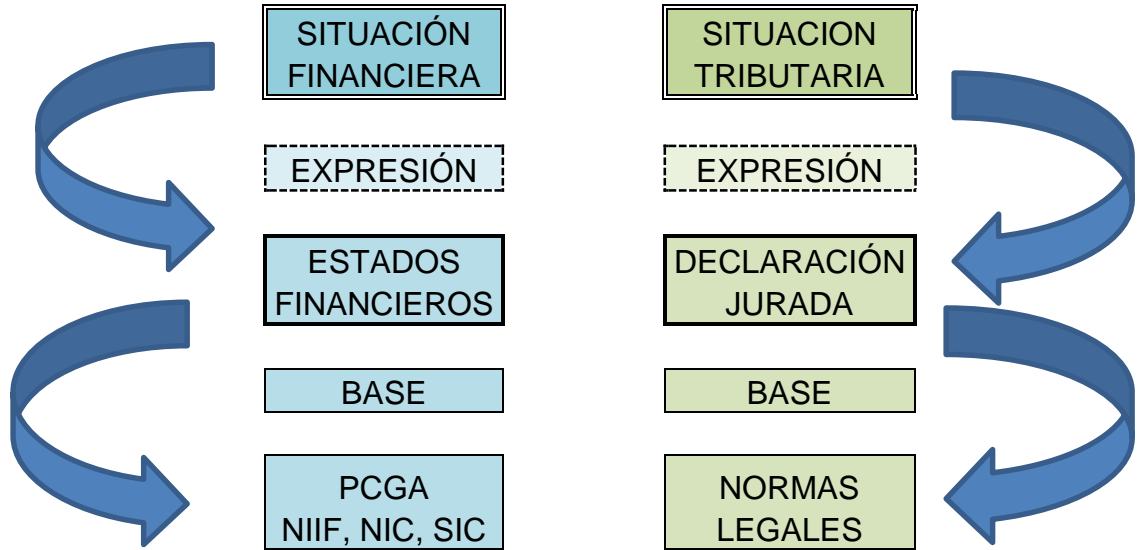
- ACCIÓN : EXAMEN
- OBJETO : OPINIÓN
- BASE : DD.JJ.
- NORMAS : TRIBUTARIAS
- ENTIDAD : CONTRIBUYENTE
- ALCANCE : PERIODOS GRAVABLES

3.2. ¿Cuál es la diferencia y Semejanza de la Auditoría Financiera Vs. Auditoría Tributaria?

DIFERENCIAS 1



DIFERENCIA
2



DIFERENCIAS Y SEMEJANZAS DE LA AUDITORIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

AUDITORIA	FINANCIERA	TRIBUTARIA
ÁMBITO	Estado de Situación Financiera. Estado del Resultado Integral del Periodo. Estado de Cambios en el Patrimonio. Estado de Flujo de Efectivo, Notas, etc.	Situación Tributaria de la Declaración Jurada.
A UNA FECHA DETERMINADA	31.12.20XX	YY.YY.20XX
PERIODOS COMPRENDIDOS	20XX y el Anterior	Periodo sujeto a Fiscalización.

RESPONSABILIDAD	Estados Financieros: Gerencia	Declaración Jurada: Representantes
OBJETO DE LA OPINIÓN	Proporcionar Seguridad Razonable en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, (NIIF y NIC).	Establecer la correcta administración de los recursos del estado, y el Cumplimiento de las Normas de obligación tributaria de acuerdo a la normativa legal vigente.

SEMEJANZAS

BASE DEL EXAMEN	EL AUDITOR: Da su Opinión
	En ambos casos opinan en base a la Normas de Auditoría Generalmente Aceptados (NAGAs)

AUDITORÍA FINANCIERA

Alcance:

DOCUMENTOS
EXAMINADOS

CONTIENE
MANIFESTACIONES
DE GERENCIA DE LA
EMPRESA
ACERCA DE LA
SITUACIÓN
FINANCIERA Y
RESULTADOS
DE LAS

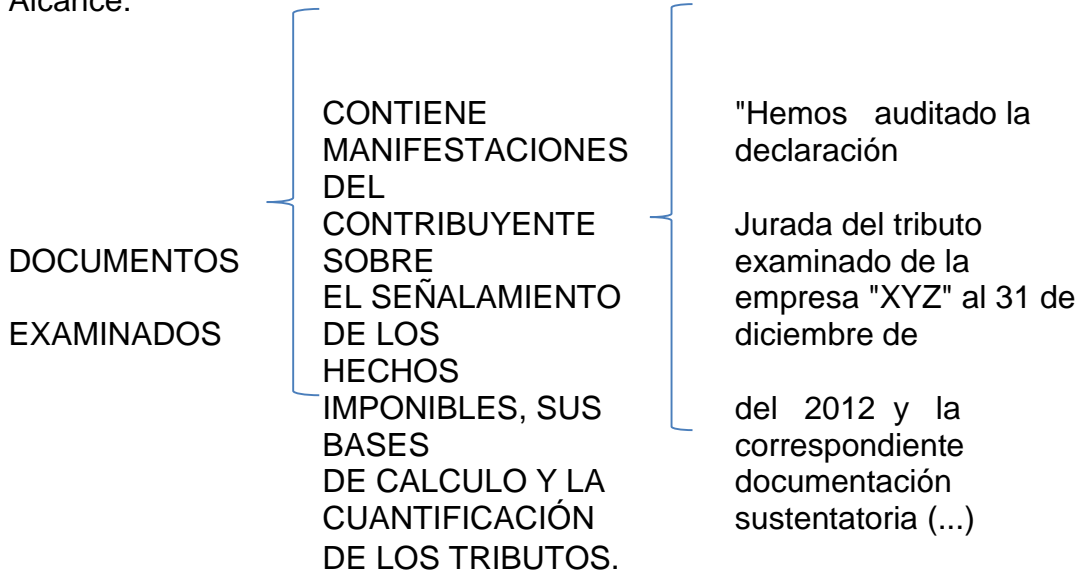
"Hemos auditado el Estado de Situación Financiera adjuntos de al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de Diciembre del 2012 y los correspondientes estados de Resultado Integral del Periodo, Estado de Cambios en el Patrimonio y el estado de flujos de

OPERACIONES.

efectivo
por los años
terminados en esas
fechas (...)"

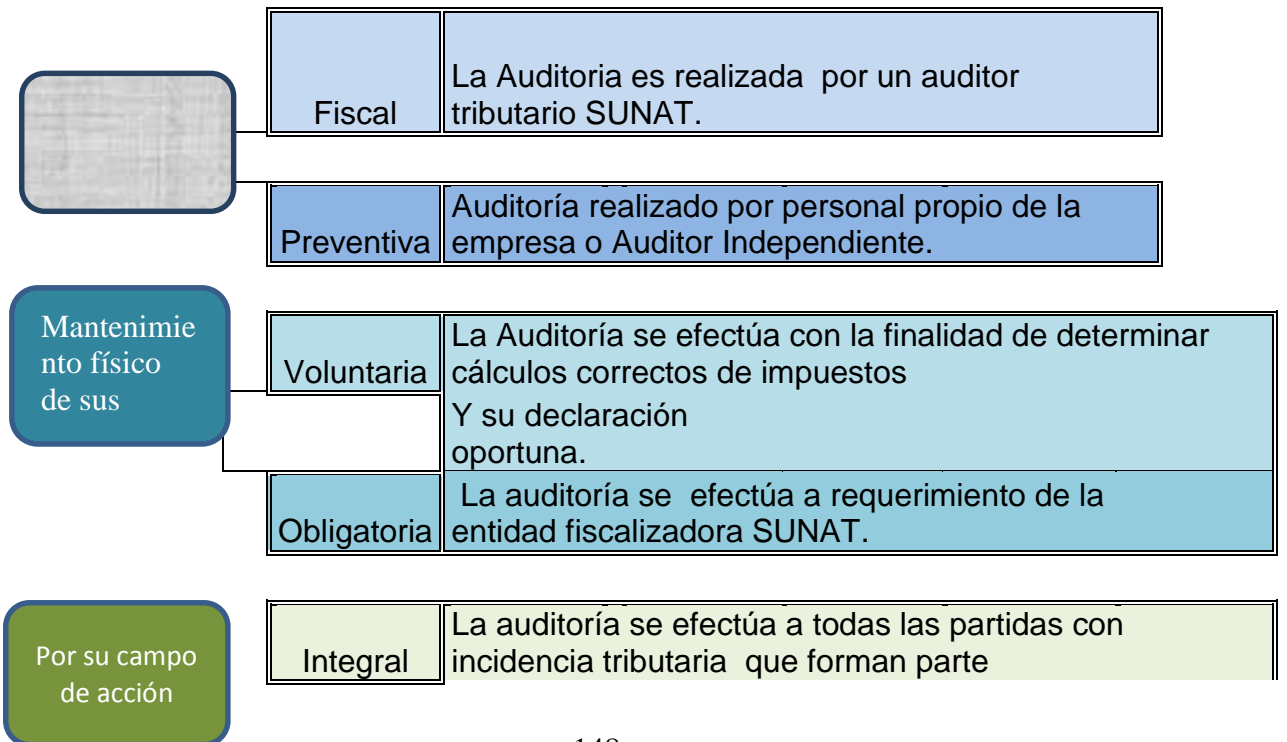
AUDITORÍA TRIBUTARIA.

Alcance:



3.3. ¿Cuál es la clasificación de la Auditoría Tributaria?

CLASIFICACIÓN DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA



	Del Balance General; Ganancias y Pérdidas de un periodo.
Parcial	Auditoría se realiza a partida específica de EE.FF. (IGV, IR) ó Área específica (Ventas, Prod.)

3.4. ¿Qué son las técnicas de la auditoría tributaria?

Son: Recursos de investigación, utilizados sistemáticamente, orientados a la obtención de información suficiente y veraz, permite al auditor informarse y comprobar sobre la situación de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las técnicas aplicables se determinan durante la etapa de la planificación de auditoría y son permanentemente revisadas durante la ejecución del trabajo.

La información permanentemente actualizada sobre el cliente y sus operaciones, permite revisar y actualizar adecuada y oportunamente los programas de auditoría y técnicas aplicables.

Técnicas de Auditoría

Clasificación (1)

ESTUDIO GENERAL.

Características Generales de la Empresa, Contexto Legal, Tipo de actividades, Ubicación Geográfica, Mercado de Operaciones.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO.

Estadísticas y Ratios, Tendencias Comerciales, Nivel de endeudamiento

Técnicas de Auditoría

Clasificación (2)

Inspección: Examen físico de bienes, comprobación de existencia y autenticidad (revisión conceptual)

Confirmación: Información proporcionada por terceros respecto de las manifestaciones empresariales (circularización).

Investigación: Investigación proporcionada por funcionarios o empleados.

Técnicas de Auditoría

Clasificación (3)

DECLARACIÓN: Constancia por escrito.

OBSERVACIÓN: Verificación directa de la Ejecución de las operaciones.

CÁLCULO: Verificación aritmética de intereses, depreciaciones provisiones, etc.

VERIFICACIÓN: Examen y comprobación de la fehaciencia de operaciones contables y documentarias, la cual se debe verificar en forma selectiva o total.

Técnicas de Auditoría

Procedimientos de Auditoría Tributaria

PROCEDIMIENTOS (1)

La aplicación y desarrollo del conjunto de técnicas de auditoría sobre uno o más rubros de los estados financieros y sobre uno o más tipos de actividades desarrolladas por el contribuyente.

PROCEDIMIENTOS (2)

De acuerdo al juicio profesional del auditor, los procedimientos de auditoría deberán establecerse en cada caso teniendo en cuenta:

- FORMAS Y DIVERSIDAD DE OPERACIONES.
- PRÁCTICAS CONTABLES.
- SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN.

- AMBIENTE DE CONTROL INTERNO.
- LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE.

3.5. ¿Cuál es la Legislación Tributaria Vigente en el Perú?

En cuanto a la Legislación Tributaria Vigente (según el sistema tributario nacional), es el siguiente:

SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO		
DERECHO Y CODIGO TRIBUTARIO	TRIBUTOS	LEY PENAL TRIBUTARIA
GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNOS LOCALES	OTROS FINES
IMPUESTO A LA RENTA	PREDIAL	SENATI
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	ALCABALA	SENCICO
IMPUESTO SELECTO AL CONSUMO	IMP. JUEGOS	ESSALUD
DERECHOS ARANCELARIOS	IMP. APUESTAS	ONP
IMPUESTO CASINO Y TRAGAMONEDA	IMP. PAT. VEHICULAR	
IMP. EXT. PROM/DES. TURISMO	IMP. PROMOCIÓN MUNICIPAL	
IMPUESTO TEMPORAL ACTIVOS NETOS	IMP. RODAJE	
IMP. TRANSACCIONES FIN.	IMP. EMBARC. DE RECREO	
IMP. VENTA DE ARROZ PILADO	TASAS	
	CONT. ESP.	
	OBRAS PUBLICAS	

Continuando con la auditoría tributaria tenemos:

Obligaciones Sustanciales.

- Identificación del deudor y acreedor tributario.
- Determinación del hecho imponible: Hipótesis de incidencia tributaria.
- Cuantificación de la base o materia imponible.
- Aplicación de la tasa o alícuota del tributo.
- Cumplimiento (pago) oportuno.

Obligaciones Formales.

- Declaraciones y comunicaciones relativas a la obligación sustancial.
- Mantenimiento y conservación de libros y registros contables.
- Documentación sustentatoria y archivo documentario.
- Información y comparecencia por operaciones con terceros.

3.6. Aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría

Evidencia del trabajo realizado: Son los papeles de trabajo.

Opinión del auditor, Examen, aplicación de las técnicas y procedimientos, Evidencia papeles de trabajo.

Archivos de auditoría, archivo de planificación, archivo corriente, archivo resumen, archivo permanente.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Facultades según el Código Tributario.

SUNAT. Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria.

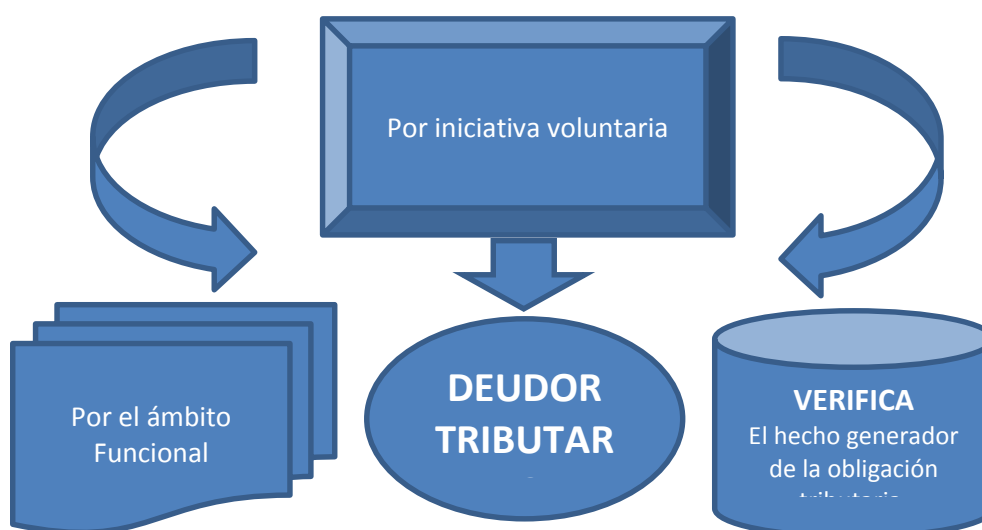
Recaudación capítulo I: art.55° al 58

Fiscalización, capítulo II: Art. 59° al 81°

Sancionadora capítulo III: Art 82°

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

DETERMINACIÓN (1) según código Tributario.



DETERMINACIÓN (2) según código Tributario.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria:

- ✓ VERIFICA la ejecución del hecho imponible.
- ✓ SEÑALA la base imponible.
- ✓ LIQUIDA La cuantía del Tributo.
- ✓ IDENTIFICA al deudor tributario.

INICIO DE LA DETERMINACIÓN (Cód. Tributario Art. 60°)

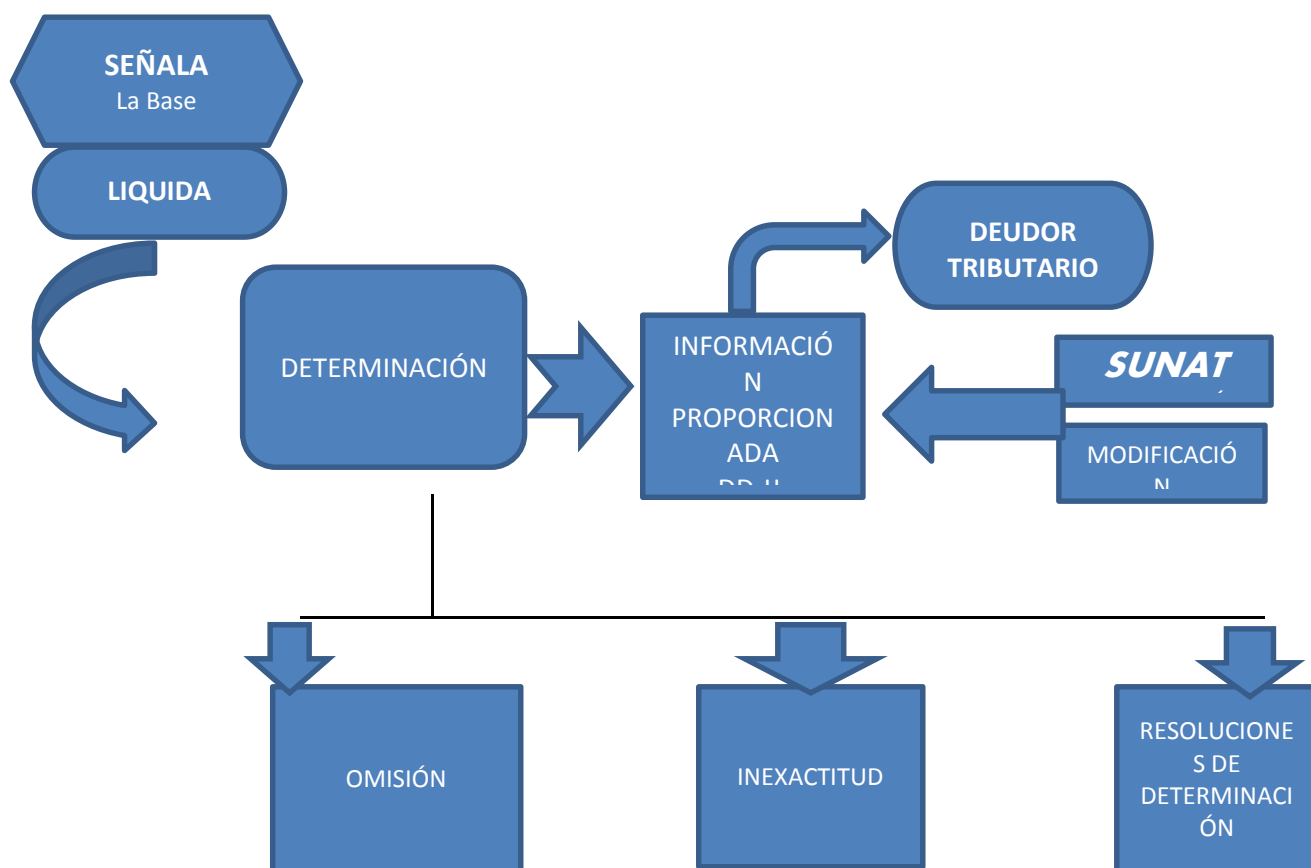
DEUDOR TRIBUTARIO.- Acto o declaración

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.- Iniciativa o denuncia.

Cualquier persona puede ser denunciante de un hecho generador de la obligación tributaria.

FISCALIZACIÓN O VERIFICACIÓN

Efectuada por el deudor tributario C.T. Artículo 61°



Fiscalización facultad discrecional (1)
(C.T. ARTÍCULO 62°)

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

Inspección, Investigación, Control.

INCLUYE A SUJETOS QUE GOCEN DE:

Infectos. Exonerados, Exenciones tributarias o Beneficios tributarios especiales.

FACULTAD DISCRECIONAL (2) (C.T. ARTÍCULO 62°)

EXIGENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE:

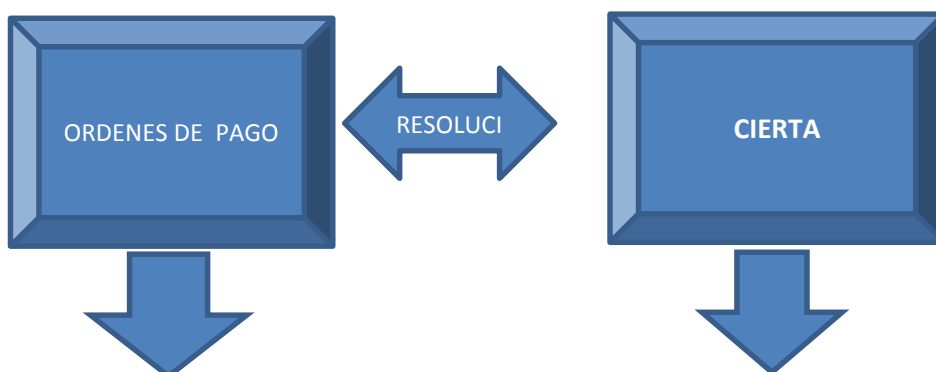
Solicitud de Comparecencia, Realizar inspecciones, Inmovilizar o incautar libros.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS:

Practicar inventarios, Realizar investigaciones.

DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

BASE CIERTA Y BASE PRESUNTA:



SE TOMAN EN CUENTA
LOS
ELEMENTOS
EXISTENTES QUE
PERMITAN CONOCER
EN FORMA
DIRECTA EL HECHO
GENERADOR
DE LA OBLIGACIÓN
TRIBUTARIA

Y SU CUANTÍA.

SE REALIZA CUANDO LA
ADMINISTRACIÓN
CONOCE EL HECHO
GENERADOR DE LA
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA,
PERO NO CUENTA
CON LA INFORMACIÓN
RESPECTO A LA BASE
IMPONIBLE Y LA CUANTÍA
DEL TRIBUTO, DE
SUBSIDIARIA A LA 1RA.
METODOLOGÍA.

Supuestos para aplicar la base presunta
(CÓDIGO TRIBUTARIO ART. 64°)

- Presentación fuera del plazo de la DD.JJ.
- Dudas en las DD.JJ. o documentación.
- No presentar registros y/o documentos contables.
- Anulación o reducción de la base imponible.
- Diferencias en los comprobantes y registros contables.
- No otorgar comprobantes de pago.
- No inscribirse en el RUC.
- Registros contables no legalizados.
- No exhibir registros contables.
- Mención expresa de las normas tributarias.
- Otros.

3.7. ¿Porque es importante la auditoria tributaria?

- La razón principal para llevar a cabo una auditoría tributaria es la necesidad de detectar y superar las deficiencias.
- La auditoría Interna ayuda a la administración tributaria a cumplir con los objetivos, a través de la actividad de aseguramiento, contribuye al mantenimiento y mejora constante del sistema de control interno, gestión de riesgos, asimismo como órgano de apoyo y consulta a la dirección de la administración tributaria.
- Otra razón importante es que permite al contribuyente conocer su actual situación tributaria, así como la seguridad razonable sobre el cumplimiento de su obligación tributaria (en atención a la actividad específica del cliente) durante los períodos en los cuales se efectúa dicha auditoría.
- Asimismo la auditoria tributaria es importante porque permite evaluar el adecuado registro contable a través de la revisión de los libros de contabilidad, así como la verificación de los documentos fuentes, operaciones y declaraciones juradas.

- Por lo tanto, el auditor tiene la obligación; que, al detectar debilidades indicar alternativas de solución a través de recomendaciones y sugerencias constructivas.

NUEVOS CONCEPTOS DE AUDITORIA TRIBUTARIA

El Auditor Tributario Integral: Es un profesional altamente calificado, experto en contabilidad, auditoría, control interno, impuestos, informática y con habilidades para evidenciar delitos como el contrabando, la evasión de impuestos, corrupción, etc.

Administración Tributaria: Es un agente encargada de la gestión del sistema tributario.

Análisis de Negocios.- Objetivos De Aprendizaje:

- Discutir la importancia de comprender los factores de mercado, las influencias de los interesados clave, así como los objetivos y estrategias de la gerencia.
- Identificar los riesgos de negocio que surgen a partir del punto anterior.
- Identificar los riesgos inherentes que afectan los estados financieros como consecuencia de estos factores.
- Documentar el análisis de negocios y los riesgos identificados.

Análisis de Negocio: Es un enfoque sistemático para la acumulación e interpretación de información sobre un cliente específico y el entorno de sus negocios, y para la actualización continua de nuestros conocimientos sobre los mismos.

Análisis del Ambiente del Negocio: Los pasos para completar esta actividad son:

- Identificar la FODA.
- Comprender las influencias de los interesados clave sobre las acciones de la gerencia.
- Conocer las metas, objetivos y estrategias del negocio.
- Identificar los factores críticos de éxito más importantes para el logro de las estrategias de la empresa.

Riesgos del Negocio: Potencial para el evento, no acción, o acción para que:

- ✓ Los objetivos del negocio no se logren.
- ✓ Los objetivos desarrollados no respondan a las expectativas de los interesados clave.

Control Interno:

- ✓ Un proceso
- ✓ Realizado por funcionarios y el personal.
- ✓ Aporta seguridad razonable
- ✓ Orientado al logro de los objetivos

Defraudación Tributaria: Consiste en no pagar todo o en parte los tributos correspondientes utilizando para tal fin cualquier artificio, engaño, astucia, ardía y otra forma fraudulenta.

Tributo: Son la materialización en la Ley del Poder del Estado para obligar a las personas a depositar.

Ambiente de Control:

- ❖ Integridad de los valores éticos.
- ❖ Conciencia de control y estilo operativo de la gerencia.
- ❖ Compromiso de la gerencia respecto a competencia.

- ❖ Administración estratégica en el gobierno y vigilancia de la entidad.
- ❖ Estructura organizacional y asignación de autoridad y responsabilidad.
- ❖ Administración de recursos humanos.

Actitud Emprendedora:

- ❖ Modo de pensar y actuar.
- ❖ postura emprendedora.
- ❖ Hacer acontecer Ética.

Conocimiento: Know-how de la actividad, actualización permanente, aprendizaje continuo.

Informe: Es el documento en el cual se plasma el dictamen.

Dictamen: Es la opinión que se emite con base a un juicio profesional idóneo conforme con una labor realizada y de acuerdo con la evidencia obtenida.

Dictamen del auditor incluye aspectos de orden financiero, operacional, control interno, gestión de los administradores, de salvaguarda de activos, etc.

Hallazgo de Auditoría: Todo hallazgo es principalmente de carácter administrativo. Revela una deficiencia de control interno y por lo tanto requiere de una acción correctiva que impida que se sigan generando las causas que dan origen al hallazgo.

Delitos Tributarios: Es la amenaza o daño del patrimonio fiscal municipal mediante el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias del contribuyente o responsables retenedores, con clara intencionalidad dolosa del sujeto pasivo.

Defraudación Tributaria: El que comete delito de defraudación tributaria es aquel individuo o contribuyente que omite en su totalidad o en parte el pago de una obligación o en beneficio propio sin derecho; valiéndose de:

- a- Engaño para ocultar información de su obligación tributaria.
- b- Información incompletas o no sujeta a la verdad.
- c- Omisión dolosa y fraudulenta de las declaraciones presentadas.

Reparos a Contribuyentes: El área de fiscalización está facultada a efectuar reparos a los contribuyentes, cuando en los hallazgos de auditoría practicado a los contribuyentes se demuestre que el monto declarado y pagado era menor al encontrado, se realiza un reparo a favor de la municipalidad, el cual deberá de pagar la diferencia con una multa del cien por ciento de lo evadido.

AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

a) Se ha priorizado la iniciativa de ley presentada por la Contraloría general de la República en materia de lucha contra la corrupción.

Optimizando el intercambio de información interconectándose a las entidades públicas que producen información de mucha utilidad para los fines de control, la cual se ha estructurado y organizado una Red de información anticorrupción que amplió las bases de datos en red concertadas con:

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC,
Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP
Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, para permitir la interconexión con otras entidades como la:

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas SUNAT,
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, Superintendencia de Banca y Seguros SBS, y los órganos encargados de la administración financiera e inversiones del Estado, fomentando el intercambio de información a tiempo real.

b) Obligación de dictamen de EE.FF.

Resolución 011-2012/SMV/01:

✓ Las Entidades cuyos ingresos por ventas ó activos totales que al cierre del 2012 sean igual o mayor a 30,000 UIT, presentarán dictamen de auditoría del 2012, comparativo con la del ejercicio 2011. Será exigible a partir del ejercicio económico 2013.

✓ Las sociedades cuyos ingresos por ventas o activos totales que al cierre del 2013 sean igual o mayores a 3,000 UIT presentarán información auditada del 2013, comparativa con el 2012 exigible 2014.

c) Libros electronicos: normativa vigente res. de superintencia

✓ Innovación de sistemas tributario.- nuevo sistema de libros electrónicos
Modifican la RS 286-2009/SUNAT determinándose el universo de obligados a llevar libros electrónicos. Obligatoriedad para los principales contribuyentes a partir 2013.

III. Discusión

A pesar que se está avanzando, todavía tenemos que desarrollar nuestros grandes esfuerzos a fin de lograr y prevenir la corrupción, la evasión de impuestos, el contrabando; en ese orden, pero nos preguntamos qué debemos hacer para lograr la convergencia de los valores y costumbres. La falta de conciencia tributaria es muy grave en el Perú. Todos tenemos que ver lo que generamos y cambiar de actitud.

En la medida que la economía mejore, la auditoría va a enfrentar cada vez retos mayores.

Y la actuación del contador auditor en el ejercicio independiente o como un miembro de una empresa; el conocimiento del Código de Ética regula su actuación, y preparan adecuadamente para enfrentar los nuevos retos de éste mundo globalizado.

Reflexionar:

¿Debe ser el cliente auditado quien debe elegir y pagar al auditor?

¿De qué manera conseguiremos que el servidor público logre o recupere los valores éticos, la honestidad que siempre debe prevalecer en todo funcionario público, la moralidad, imparcialidad, transparencia, trato justo e igualitario, y rendición de cuentas por iniciativa propia?

IV. Conclusión

Es evidente que la globalización económica en el siglo XXI incurrirá decisivamente en las distintas formas de organizaciones empresariales, nos encontramos frente a una economía competitiva, cada vez más exigente mayor desarrollo, mayor

apertura, mayor competitividad, mayor demanda de servicios para la Sunat, es por estas razones que el auditor debe involucrarse en desarrollar sus conocimientos y habilidades en identificar problemas, dando soluciones, un investigador con carácter científico.

El profesional contable auditor debe entender que el aprendizaje debe ser continuo, y aportar a su modificación especializándose constantemente para el desarrollo según las condiciones y situaciones del entorno nacional e internacional y que les aseguren un brillante porvenir hacia el futuro.

Es importante difundir la necesidad de los contadores auditores tributarios con ÉTICA, y sobre todo con actitud de emprender una tarea algo complicada, debido a los obstáculos que se deben eliminar. Los que iniciamos en esta misión debemos colaborar con un granito de arena para que nuestro país sea mejor y dejar más transparente a las futuras generaciones.

La auditoría tributaria tiene la finalidad de obtener evidencia, en base a pruebas selectivas de materialidad que aseguran que las normas tributarias y presentación de las declaraciones juradas han sido aplicadas adecuadamente durante el periodo bajo examen.

Por estas razones es que la SUNAT (empresas privadas) y la Contraloría (entidades del estado) han incrementado los costos de control y de cumplimiento significativamente dando importancia al sistema del control interno y el rol que desempeña el auditor interno dentro de una empresa, o auditores independientes que ayudan a la Administración tributaria a cumplir con sus objetivos a través de la actividad de aseguramiento y consulta.

Por lo consiguiente el control interno, es una herramienta primordial en los procesos de control tributario y de gestión, basado en el principio administrativo; de que el titular de la entidad junto con los trabajadores debe controlar permanentemente sus labores y cumplir con todas sus funciones, todos con un fin de lograr alcanzar los objetivos.

El trabajo del auditor tributario contribuye a la mejora constante del sistema de control, gestión de riesgos, y se ocupa de aspectos relacionados a las conductas del personal de la entidad o empresa, emitiendo opinión al finalizar su labor, asimismo permite conocer si las actividades se están encaminando realmente a las metas, permite saber de qué manera se están logrando, y si éstas se desviaron se corrijan oportunamente.

V. *Referencia bibliográfica*

ALFARAZ, Eulogio J. (2008), Auditoría Interna y Gobierno Corporativo Editorial: Aplicación Tributaria S.A. Buenos Aires, Pág. 208.

ALVARADO, Víctor & Jesús Cruz, (2008), Auditoría Tributaria, 4ta. Ed., Editorial: Librería J. Tiscón G. Venezuela, Pág. 120.

ALVARADO, Víctor & Peña Francy, (2010), Auditoría Forense / Peritaje Contable Judicial, 2da. Ed., Edición Electrónica: 1, Venezuela, Pág. 168.

ALVIN A. Arens, (2007), *Auditoría un Enfoque Integral* 10mo. Primera edición , Editorial: Pearson Educación, México, Pág. 832.

ÁLVAREZ ILLANES, (2007) Juan Francisco; *Auditoría Gubernamental Integral*, Editorial: Instituto Pacífico Lima – Perú Página 1008.

CARRASCO, Luciano; (2007), *Aplicación práctica del impuesto a la renta* , Editorial Centro de Investigación Jurídico Contable S.A. Lima- Perú.

CASAL, ARMANDO, (2008) *Controles Internos y Gestión de Riesgos, Informes COSO* Web. Profesional & Empresarial (D&D), Editorial Erepair, Argentina.

COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP), (2011) *Lo que usted debe conocer del Dictamen Fiscal Ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT* 6ta. Ed. Pág. 208.

EFFIO, Fernando; (2008) *Auditoría Tributaria*, Editorial: Entrelíneas SRL., Lima-Perú Pág. 390.

EFFIO, Fernando; (2011) *Manual de Auditoría Tributaria*, Editorial: Entrelíneas SRL., Lima- Perú Pág. 450.

ESTUPIÑÁN, Rodrigo; (2008), *Administración de Riesgos E.R.M. y la Auditoría Interna* , Editorial ECOE ediciones, Bogotá, Pág. 328.

FLEITMAN, JACK (2008) *“Evaluación Integral para Implantar Modelos de Calidad”*, Editorial: PAX México, Página 432.

FLORES , Jaime; (2012), *Auditoría Tributaria* , Editorial: Centro de Especialización y Finanzas E.I.R.L. Perú Pág. 256

GARCÍA , José L., (2011) *El Sistema de Libros y registros Electrónicos vinculados a asuntos tributarios en el nuevo PCGE*, Perú, Pág. 336.

PARRA ESCOBAR, Armando; (2007), *Planeación Tributaria y Organización Empresarial* , Editorial: Legis Editores S.A. Colombia, Pág. 1015.

VIZCARRA MOSCOSO, J. (2007). *Auditoría financiera: riesgos, control interno, gobierno corporativo y normas de información financiera.* . Lima: Instituto Pacífico, Pág. 600.

IMPACTO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO SOBRE LA GESTION DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA-SUNAT

Dr. Jorge Luis Sánchez Vecorena¹⁵

Abstract/Resumen

En autor destaca los resultados favorables de la gestión institucional de la SUNAT como consecuencia de la implementación de la Ley 29816 de Fortalecimiento aprobada a fines de diciembre 2011, luego de transcurridos 20 años desde la reforma integral del Sistema Tributario y Administración Tributaria implementada en 1991.

La SUNAT fue creada en 1988 y es a partir de 1991 que se implementa una importante reforma tributaria que abarcó no solo cambios en el Sistema Tributario sino también de la Administración Tributaria. Esto último significó la renovación de personal y la implementación de los sistemas básicos: Registro Unico de Contribuyentes (RUC), Red Bancaria (pagos) y el Sistema de Comprobantes de Pago. Asimismo, la reforma permitió aplicar a los trabajadores el régimen laboral del sector privado y así poder ofrecer sueldos atractivos que aseguró la captación de profesionales de primer nivel. A partir de esta reforma, la SUNAT realizó una exitosa gestión institucional convirtiéndose en la entidad líder del Sector Público y recibiendo el reconocimiento de la opinión pública por sus logros en cuanto al incremento de la recaudación y la ampliación de la base tributaria. Sin embargo, esa mejora y exitosa gestión institucional fue decayendo de la mano de la aplicación de distintos dispositivos que significaron la pérdida de autonomía institucional para el manejo de recursos, lo que generó afrontar limitaciones de infraestructura, tecnología y sistemas informáticos; así como recursos humanos debido al clima laboral adverso ante falta de políticas de incentivos, imposibilidad de contratar personal, incremento de la edad promedio, entre otros. Esta situación afectó la gestión institucional y por ello se generó consenso sobre la necesidad de una nueva reforma de la Administración Tributaria más aún si ya han pasado 20 años desde reforma de 1991.

¹⁵ MBA por la Universidad de Lima. Economista por la Pontificia Universidad Católica. Actualmente se desempeña como jefe de la Oficina de Coordinación de Tributos Internos de la SUNAT. Docente de maestría en cursos de economía y tributación. Profesor de los cursos de “Administración Tributaria”, “Problemas en la Aplicación del Sistema Tributario” y “Teoría de los Impuestos” de la Maestría en Política Fiscal y Tributación de la Escuela de Posgrado de la UIGV.

En este contexto, la última semana de diciembre 2011 se logró aprobar la Ley N° 29816-Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, la misma que ha significado dejar de lado una parte importante de las restricciones arriba mencionadas y permitiendo sentar las bases iniciales para que, en concordancia con un adecuado manejo de la economía y de la política tributaria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se pueda ampliar la base tributaria, mejorar la conciencia fiscal y elevar los ingresos tributarios del Estado permitiendo obtener recursos adecuados para cumplir con el financiamiento del gasto público, así como la dotación de servicios adecuados a la población en el contexto de aplicación de las políticas de inclusión social llevadas a cabo por el gobierno actual. Es producto de esta Ley de Fortalecimiento que la SUNAT pudo contratar nuevo personal, destrabar su política de inversiones y con ello logro multiplicar significativamente sus acciones de fiscalización y cobranza con el consiguiente incremento de la recaudación tributaria; en especial aquella atribuible directamente a la gestión de la SUNAT la misma que creció 65% en el 2012 y se proyecta lo haga 33% en el 2013.

Palabras Clave

Reforma Tributaria, Sistema Tributario, Administración Tributaria, SUNAT, Ley de Fortalecimiento, acciones de Cobranza, acciones de Fiscalización, Recaudación tributaria, Presión Tributaria, Recaudación por Gestión, Dirección General de Contribuciones (DGC).

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) es una entidad pública descentralizada, perteneciente al Sector Economía y Finanzas, encargada de la administración y recaudación de los tributos del Gobierno Central. Cuenta con ámbito de acción a nivel nacional, autonomía económica, financiera y administrativa y es responsable de recaudar el 100% de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central Consolidado, concepto que incluye las Contribuciones Sociales (Essalud y ONP). La SUNAT cumple un rol estratégico para el desarrollo del país a través de:

- Facilitar el comercio exterior
- Recaudar ingresos
- Reprimir el contrabando y la informalidad
- Controlar el tráfico ilícito de bienes

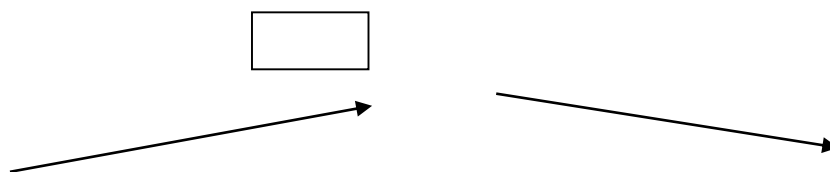
Fue creada mediante Ley N° 24829 de junio de 1988 en reemplazo de la Dirección General de Contribuciones (DGC) que era una entidad, que forma parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), encargada de las labores de recaudación tributaria pero que estaba caracterizada por una mala gestión debido a la carencia de personal calificado y altos niveles de corrupción, lo que sumado a la existencia de un sistema tributario complejo daba como resultado la captación de unos ingresos tributarios insuficientes para financiar el gasto público y ofrecer buenos servicios públicos a los ciudadanos.

Si bien la SUNAT se crea en 1988, no es sino hasta 1991 en que empezó a funcionar eficientemente en el marco de la aplicación de una gran reforma tributaria que abarcó no solo cambios en el sistema tributario sino también cambios sustanciales en la Administración Tributaria. En el primer caso, se redujo el número de impuestos existente de cerca de 70 a solo 10 y se buscó simplificar las normas tributarias; mientras que en el segundo caso se

trató de una reforma integral que abarcó renovación de personal, creación de sistemas básicos (Registro Unico de Contribuyentes- RUC, Recaudación a través de Red Bancaria, Comprobantes de Pago), así como la aprobación de un marco normativo que sustente el trabajo de esta entidad y le de facilidad para ofrecer remuneraciones competitivas que sean atractivas y permitan atraer a buenos profesionales.

Los resultados obtenidos en los años siguientes a la reforma fueron muy favorables ya que se logró aumentar los niveles de recaudación tributaria y avanzar en la ampliación de la base tributaria; esto a partir de una SUNAT que se convirtió en ejemplo para otras entidades públicas debido a su trabajo técnico y profesionalismo.

Es así que en desde 1991 hasta 1997, luego de la reforma implementada, se logró un incremento consecutivo de los ingresos tributarios expresados como porcentaje del PBI (Presión Tributaria), los que pasaron de 11,1% a 14,5% en dicho período. Ya entre 1997 y 2002 se observó una reducción gradual de los ingresos tributarios como porcentaje del PBI en un contexto en el cual la actividad económica se desaceleró y se implementaron algunas medidas de política tributaria con impacto negativo en los ingresos (como es la aprobación de algunos regímenes promocionales y reducción de algunas tasas impositivas). A este escenario negativo se sumó una Administración Tributaria que gradualmente fue perdiendo la autonomía que le daba su norma de creación y pasó a ser dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas; así como sujeta a distintos dispositivos normativos destinados a controlar la gestión de las entidades públicas, sin tener en cuenta la categoría especial que le debía corresponder como Administración Tributaria y encargada de ser la proveedora de recursos para el Estado. Es así que la Administración Tributaria fue sujeta de los controles y los complejos procedimientos aplicados al común de las entidades públicas, los que afectaron su gestión al limitarles el uso de sus recursos y restarle flexibilidad; haciendo lentos los procesos de ejecución de inversiones y gastos. Todo esto representó trabas que dificultaron potenciar su operatividad y afectaron sus resultados de gestión.

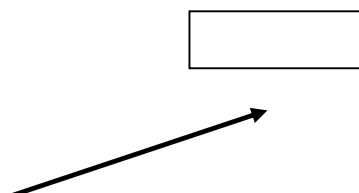


Acorde con el contexto descrito, entre 1997 y 2002 se observó una disminución de los ingresos tributarios como porcentaje del PBI al pasar de 14,5% a 12,1% en un contexto en el que la evasión tributaria alcanzó niveles de 50% (IGV e Impuesto a la Renta) y además se registró una fuerte desaceleración de la actividad económica producto de las crisis económicas registradas a fines de los años 90 (principalmente crisis asiática).

En este escenario, desde el segundo semestre 2002 se implementó un paquete de medidas destinadas a ampliar la base tributaria, las mismas que principalmente involucraron la aplicación de los sistemas de pago adelantado del IGV: Retenciones y Percepciones; así como las Deduciones. Estas medidas demandaron mucho esfuerzo y compromiso de la

Administración Tributaria quien las implementó con resultados exitosos que se tradujeron en una recuperación de los ingresos Tributarios como resultado de la reducción del incumplimiento tributario que se alcanzó gracias a estos sistemas. En esta línea, desde 2002 se observó un crecimiento permanente de los ingresos tributarios que pasaron de 12,1% en 2002 hasta llegar a un 15,7% en el año 2008.

Los años siguientes fueron marcados por el impacto de la crisis financiera internacional de modo que en 2009 los ingresos como porcentaje del PBI bajaron a 13,7% para luego recuperarse y llegar a 15,5% en el 2011. Esta mejora en los ingresos fue acompañada de un ciclo expansivo de la actividad económica y que se caracterizó por crecimientos promedio de 7% en el PBI nacional desde 2002, con excepción del año 2009 en que creció sólo 1% debido a los efectos negativos de la crisis financiera internacional.

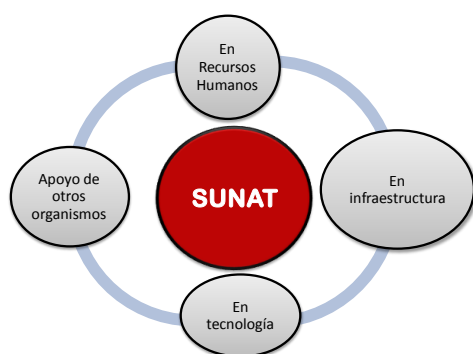


No obstante que entre 2002 y 2011 se registró la mejora de los resultados recaudatorios, sin embargo se observó que esto no fue acompañado por un fortalecimiento de la SUNAT sino que por el contrario, con el transcurso de los años la situación de pérdida de autonomía se mantuvo hasta incluso llegar, como señala Fuentes¹⁶, a declarar a la SUNAT como unidad ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, en aplicación de la Ley N° 29158; ello en vez de ser considerada Entidad Técnica Especializada con régimen especial. Esta situación afectó su desempeño institucional y dejó entrever que el gobierno no reconocía a la SUNAT el rol estratégico que le corresponde como la entidad recolectora y proveedora de recursos para el financiamiento de la actividad Estatal

De esta forma al 2011, antes de la aprobación de la Ley de Fortalecimiento y ya pasados 20 años desde la gran reforma de 1991 que puso en funcionamiento a la SUNAT, esta entidad presentaba fuertes limitaciones y problemas en las áreas de infraestructura (hacinamiento, cobertura insuficiente), tecnología (sistemas obsoletos, servicios limitados), y recursos humanos (cantidad insuficiente, edad promedio avanzada, falta de incentivos por resultados, fuga de talentos, problemas de clima laboral).

¹⁶ Fuentes Acurio, Sandro. La SUNAT en Perspectiva. Apuntes sobre un balance y Agenda Pendientes.(2009)

Limitaciones de la SUNAT antes de Ley de Fortalecimiento



Adicionalmente, diversas reglas aplicables al sector público –especialmente en materia presupuestal y de gasto– se aplicaban frenando el accionar y desarrollo de la SUNAT. En líneas generales, se podían identificar los siguientes problemas:

- Incertidumbre en la disponibilidad de ingresos en el mediano plazo: Por las reglas que se establecían para cada año a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público. Ello generaba restricciones e incompatibilidades para formular y llevar a cabo planes multianuales, especialmente en materia de inversión pues no se tenía certeza del nivel de ingresos que se asignarían a la institución. Se trabajaba con visión mayormente de corto plazo.

- Prohibiciones o limitaciones (principalmente las normas de austeridad): Que no permitían la contratación del personal especializado necesario, así como el desarrollo de una línea de carrera que permitiese atraer y retener el talento en la magnitud y la forma que la SUNAT necesitaba. También existían obstáculos para la adquisición de algunos bienes y servicios requeridos por la Institución para el cumplimiento de sus fines.

- Obligadas transferencias anuales de recursos al Tesoro Público (la diferencia entre los ingresos propios obtenidos y los gastos ejecutados en cada ejercicio anual): Esto impedía la implementación de una estrategia de inversión a largo plazo especialmente el proceso de potenciar oportunamente los sistemas informáticos.

- Inestabilidad del titular en el cargo: Lo que limitaba la sostenibilidad de los planes a mediano y largo plazo, toda vez que dichos instrumentos se modificaban conforme a las políticas de cada gestión. Cabe señalar que entre 1991 y 2011 la SUNAT ha tenido 13 superintendentes, incluso sólo en el año 2000 se tuvo tres superintendentes distintos.

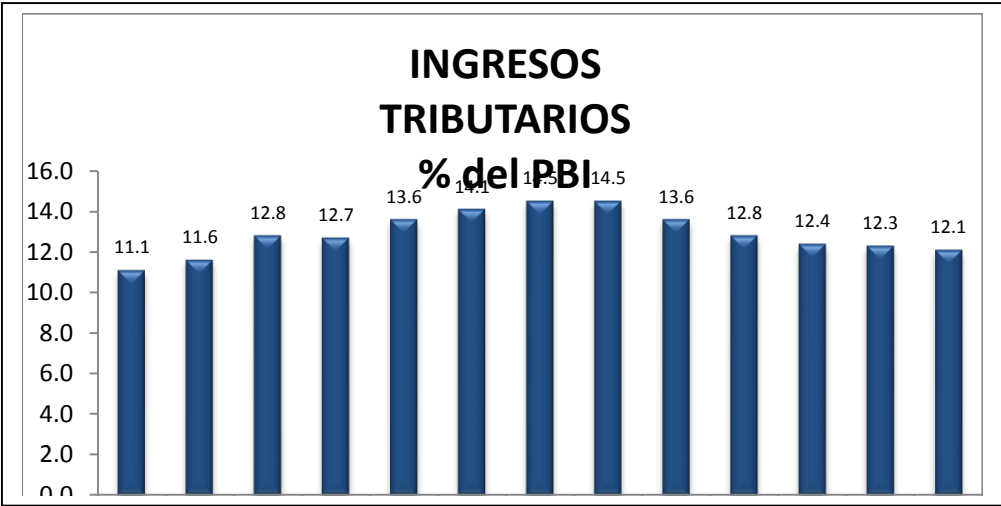
Como ya se señaló, el contexto descrito afectaba la gestión institucional y es por ello que existió consenso no solo al interior de la misma SUNAT, sino también entre un grupo importante de tributaristas connotados, académicos y líderes de opinión pública, ello sobre la necesidad de llevar a cabo una nueva reforma de la SUNAT que la fortalezca y otorgue mayor nivel de autonomía partiendo de entender su rol vital para la existencia del Estado no sólo por la recaudación que capta, sino por su labor de fomento de la cultura tributaria y aduanera. Esto se reforzaba considerando que ya se habían completado 20 años desde la reforma inicial.

En un contexto de opiniones favorables sobre la necesidad de una nueva reforma de la Administración Tributaria, en diciembre 2011 se logró sacar adelante un proyecto de Ley para fortalecer a la SUNAT, el mismo que logró aprobarse y promulgarse como la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT el 22 de diciembre 2011; significando dejar de lado una parte importante de las restricciones mencionadas anteriormente y permitiendo sentar las bases iniciales para que, en concordancia con un adecuado manejo de la economía y de la política tributaria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); se pueda elevar la presión tributaria hasta alcanzar los niveles que permitan un adecuado financiamiento del gasto público y también la dotación de servicios adecuados a la población; además de la aplicación de las políticas de inclusión social llevadas a cabo por el

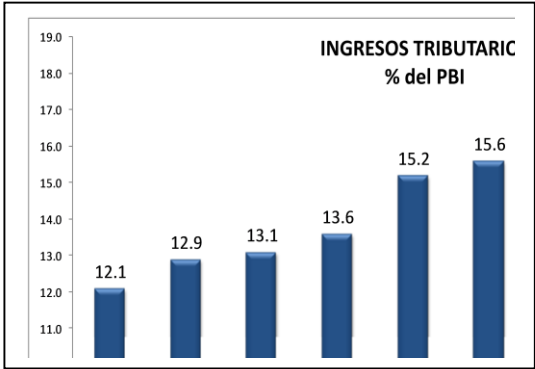
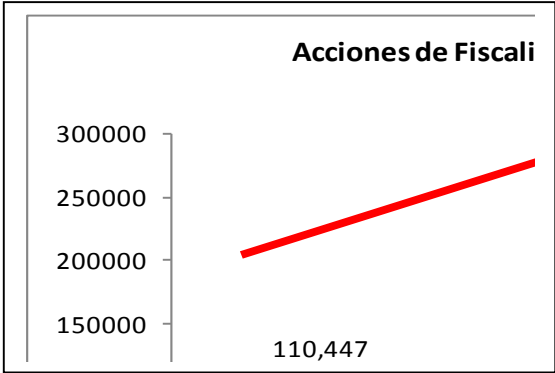
gobierno actual. Además del fortalecimiento, también se demandaba el compromiso firme de todo el Estado y de la sociedad en su conjunto en el desarrollo de la conciencia tributaria. Entre los aspectos principales de la Ley de Fortalecimiento aprobada para la SUNAT se pueden mencionar los siguientes:

- Se da a la SUNAT la denominación de Organismo técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se crea un Consejo directivo
- Se da una estabilidad de 5 años al cargo de Superintendente Nacional.
- Se autoriza el otorgamiento a los trabajadores de un incentivo anual por desempeño.
- Se autoriza a otorgar una bonificación por función crítica o riesgosa a los algunos trabajadores que se desempeñen en determinados puestos que califiquen para esto.
- Se autoriza a financiar con cargo a su presupuesto institucional la adquisición de bienes y/o contratación de servicios para otras entidades públicas cuyas actividades estén vinculadas a las de la SUNAT.
- Se autoriza a aprobar directamente su Cuadro de Asignación de Personal.
- Se autoriza la implementación de un programa de desvinculación voluntaria.
- Otros

La aplicación inmediata de la Ley de Fortalecimiento permitió a la SUNAT contratar más personal, para reforzar sus principales procesos, a la vez que dinamizar sus inversiones y otros gastos. Todo esto se aplicó desde finales de diciembre 2011 en que se aprobó la Ley. Los resultados han sido muy favorables ya que esto le ha permitido multiplicar y fortalecer sus acciones de fiscalización y cobranza, así como las acciones de servicio al contribuyente, todo esto con resultados favorables en los objetivos permanentes de ampliación de la base tributaria, incremento de la recaudación y combate a la evasión y el contrabando. En el caso de la cantidad de acciones de fiscalización terminadas, y producto de la Ley de fortalecimiento, entre 2011 y 2012 estas crecieron en 124,0% al pasar de 110 447 a 247 424. Al primer semestre 2013 estas sumaron 135 057, estimándose llegar al cierre de año a un total de 270 114.

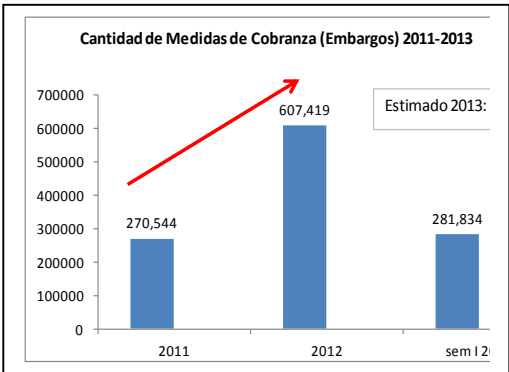
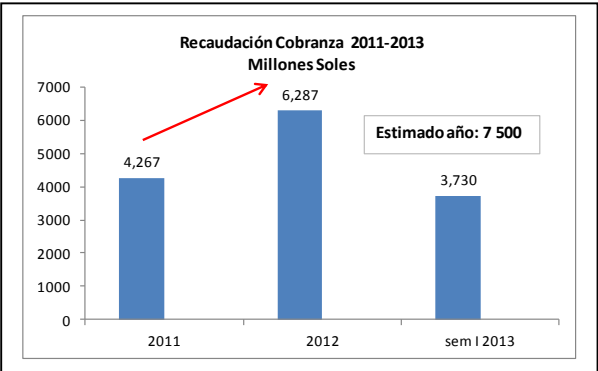


En cuanto a las acciones de cobranza, estas también crecieron de manera importante tanto en cantidad de acciones como en los montos de deuda recuperados. Es así que, en línea con la mayor cantidad de recursos, el número de acciones creció 124,5% entre 2011 y 2012 al pasar de 270 544 a 607 419. En el primer semestre 2013 se realizaron 281 834 medidas de cobranza (superior a todo lo hecho en 2011), estimándose cerrar el año con 600 000. Por su parte, los montos de deuda recuperados crecieron 47,3% entre 2011 y 2012 al pasar de S/. 4 267 millones a S/. 6 287 millones. En el primer semestre 2013 el monto recuperado sumó S/. 3 730 millones estimándose al cierre de año sumar S/. 7 500 millones superando lo obtenido en el 201



De otro lado, el mayor despliegue de la SUNAT se reflejó también en el incremento de las acciones de verificación de entrega de comprobantes de pago (acciones masivas de fedatarios) que crecieron 187,6% entre 2011 y 2012 al pasar de 114 284 a 328 625. En el primer semestre 2013 se realizaron 155 333, nuevamente más que todo el año 2011, estimándose alcanzar al cierre de año 315 000.

Todo este incremento de acciones, que se logró a partir de los mayores recursos obtenidos con la aplicación de la Ley de Fortalecimiento, se tradujo en un importante incremento del monto de recaudación tributaria correspondiente a la gestión directa de la SUNAT, concepto que incluye los montos obtenidos por las acciones directas de cobranza y fiscalización. Esta cifra creció 64,5% entre 2011 y 2012 al pasar de S/. 5 484 millones a S/. 9 019 millones. En el primer semestre 2013 se han obtenido un total de S/. 5 678 millones, estimando alcanzar al cierre de año S/. 12 000 millones como meta institucional, lo que significará un crecimiento de 33,1%.



Como conclusión se puede señalar que la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT fue promulgada en un momento necesario, cuando ya se habían cumplido 20 años de la primera reforma y en momentos que la SUNAT experimentaba problemas operativos y de recursos humanos. Esta Ley ha significado una segunda gran reforma o impulso a la Administración Tributaria y hasta el momento ha tenido un claro impacto positivo en los resultados

obtenidos por esta entidad, los que se han materializado en mayor cobertura de acciones, mayor recuperación de deuda y mayor recaudación tributaria; a la vez que mayores recursos para fomentar la conciencia tributaria en el país y brindar mejores servicios a los contribuyentes.

Bibliografía

ARIAS MINAYA, Luis Alberto (1994). El fortalecimiento Institucional de la Administración Tributaria Peruana. Documento de Trabajo N° 02/94

SUNAT. Boletín Estadístico Nota Tributaria. Junio 2013

FUENTES ACURIO, Sandro (2009). La SUNAT en perspectiva. Apuntes sobre un Balance y Agenda pendiente. Revista Análisis Tributario Junio 2009.

DOS SANTOS, Paulo Sergio (2009). Una Visión moderna de la Administración Tributaria. Revista Análisis Tributario Junio 2009.

Ley N° 29816 – Ley de Fortalecimiento de la SUNAT. Promulgada el 22 diciembre 2011.

CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL

(Dos Caras De Una Misma Moneda)

Dr. Juan Carlos Espinoza Giráldez (1)

espinozabogado@yahoo.es

RESUMEN

La crisis económica del 2008, generada por la desregulación financiera en Islandia y los créditos hipotecarios subprime” acaecida en los Estados Unidos y la caída de las bolsas en Europa para luego ser propagada en todo el mundo aún continúa su expansión y sigue latente; en Estados Unidos existe una recesión y en China con una inflación, los países emergentes ven caer sus exportaciones, los capitales golondrinos se van de un país a otro, el presidente Humala señala que la crisis llegó al Perú. ¿Qué crisis económica se nos presenta actualmente en nuestra realidad?

Palabras claves: crisis mundial-desaceleración-crecimiento-desarrollo

Noticias:

Con fecha 15 del presente mes de agosto en uno de los titulares de la portada del Diario Gestión señala: *“no hay tiempo para pelearse”, afirma mandatario. Humala dice que crisis mundial llegó al Perú, mientras Europa se recupera.*(2) A renglón seguido señala: *“Humala dice que la crisis mundial ya llegó, por eso cae el canon”.* (3) En el mismo sentido el Semanario Hildebrandt en sus trece (4) tiene como titular principal: *“crisis las vacas flacas y los gordos errores”,* todo ello por un lado de la moneda; por el otro lado de la moneda tenemos la Revista G de Gestión (5) en su titular principal de portada señala: *“Exclusivo desde Wall Street. Mario Alvarado y José Graña. Los líderes que convirtieron a Graña y Montero en un conglomerado con ambición regional revelan los detalles de su IPO por US\$ 413 millones en la bolsa de valores de Nueva York”.* Asimismo en el Diario El Comercio (6) señala como titular principal en su portada lo siguiente: *“El reto del gobierno. Trabas burocráticas y conflictos sociales obstaculizan más proyectos. Hay concesiones en lista por US\$ 12.800 millones”.*

Esbozadas estas noticias acerca de nuestra realidad económica pasemos al análisis de cada una de las caras de esta moneda, por un lado una crisis mundial que aparentemente recién llega al Perú y por la otra cara las empresas peruanas invirtiendo en el extranjero, no solo unos cuantos miles de dólares sino millones de dólares, todo ello dentro de este sistema capitalista que ha puesto en riesgo su propia existencia sobre una nube a veces gris y a veces ácida que es la globalización y que dan la impresión de que al parecer la crisis económica esta fraccionada y sectorizada.

(1) Abogado, Árbitro, Doctor en Derecho, Magister en Derecho Civil, Catedrático en el MBA, en la Maestría en Derecho Procesal y en la Maestría en Política Fiscal y Tributación, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

(2) Portada Diario Gestión. “No hay tiempo para pelearse, Afirma Mandatario. Humala dice que la crisis mundial ya llegó al Perú, mientras Europa se recupera. Diario Gestión, jueves 15 de agosto del 2013, pp. 1

(3) PRADO GARCÍA, Alfredo. Humala dice que la crisis mundial ya llegó, por eso cae el canon. Diario Gestión, jueves 15 de agosto del 2013, pp. 11

(4) Portada Semanario Hildebrandt en sus trece. Viernes 16 de agosto del 2013 Año 4 N° 165. pp. 1

(5) PORTADA Revista G de Gestión N° 33 Agosto 2013, pp. 1

(6) PORTADA Diario El Comercio, viernes 15 de agosto del 2013, pp. 1

Quiero comenzar con la siguiente frase:

An economist is an expert who will know tomorrow why the things he predicted yesterday didn't happen today. (Lawrence Peter), que señala algo así como: un economista es un experto que sabrá mañana porque las cosas que el predijo ayer no sucedieron hoy.

Bien, dicho esto; pasemos a definir algunos conceptos sobre capitalismo:

El capitalismo pone a las empresas en competencia en los mercados. Se enfrentan en los mercados de bienes y servicios para vender las mercancías que fabrican, pero también para adquirir los elementos que necesitan para producir (materias primas, maquinas, servicios). (...)

El capital, se refiere en general al conjunto de medios de producción (materias primas, maquinas, locales, etc.) invertidos en las actividades con ánimo de lucro. (...)

El crecimiento económico es el progreso del PIB (producto interior bruto) en el tiempo. (...)

El capitalismo sufre crisis recurrentes y cíclicas. El último crack financiero, el que comenzó en 2008 y continúa, es muestra patente de ello. (...)(7)

El liberalismo económico es una corriente de ideas que defiende, sobre todo, la libertad de contratar, intercambiar, emprender, así como el derecho de cada cual a disponer libremente de su trabajo. Los abanderados de estas tesis en los siglos XVIII y XIX fueron Adam Smith y David Ricardo. Ellos planteaban una regulación de los mercados dependiente únicamente del juego de la libre competencia. El neoliberalismo es una corriente renovada del liberalismo que se expandió a partir de 1970. Quienes la defienden abogan por la retirada total del Estado de la vida económica a través de medidas de desregulación, de privatización o de disminución de la carga fiscal soportada por los agentes económicos (...)(8)

Según la definición académica, la globalización es la “tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales”. Sus críticos afirman que se trata de un proceso que, extendiendo un mercado capitalista sin regulación, agrava la dependencia de los países del Tercer Mundo, así como las condiciones de los sectores más débiles de las sociedades desarrolladas. En cambio, para sus defensores sus principios se sustentan en la afirmación de la liberación de la economía y la supresión de la intervención de los Estados en ella, como una forma de garantizar el desarrollo en todo el mundo. La mayoría de los estudiosos la asocian a un sistema económico mundial con unas reglas de juego únicas en las que la producción y el consumo tienen un papel determinante. (...) en una situación así descrita, los objetivos económicos de naturaleza privada han alcanzado un poder tal que, en nuestros días, supera al de legislaciones, gobiernos, estados e instituciones. la configuración a escala planetaria de producción, mercados y movimiento de capitales han implantado definitivamente la

sociedad de consumo en todo el mundo el tiempo que se ha hecho cada vez más débiles a las economías locales, que se han convertido en víctimas de cíclicas crisis económicas. La nueva economía global, tan volátil como impredecible, gobierna el planeta.(9)

(7) DE LA VEGA, Xavier; CANONE, Justine y TESTOT, Laurent. Mercado, capital, crecimiento, crisis, desarrollo, liberalismo y neoliberalismo. En La gran historia del capitalismo. Para entender qué pasa hoy y qué va a pasar mañana. (2011) Globus Comunicación S.A. Impreso en España. pp. 12-13

(8) Ibidem, pp.14-15

(9) FISK, Robert. Historia Time del siglo XX. La Globalización. (2011) Editorial Sol 90. Barcelona. España. pp. 13

(10)

Nunca antes se había producido un fenómeno semejante: todas las economías del mundo están tan estrechamente interconectadas, que las decisiones económicas a escala global tienen repercusiones en todos los lugares del planeta. La dimensión económica de la globalización, que muchos entienden como una nueva fase de expansión del voraz imperialismo capitalista, se caracteriza por la apertura de los sistemas económicos nacionales, por el aumento del comercio internacional, la expansión de los mercados financieros, la reorganización espacial de la producción y la búsqueda permanente de ventajas y de competitividad que proporciona la innovación tecnológica, pero también por la aparición de crisis, elevadas tasas de desempleo, el descenso de las remuneraciones, el aumento de las diferencias entre países ricos y pobres-y, dentro de los países, entre ricos y pobres-, y un acelerado deterioro del medio ambiente. Un escenario en el que tiene lugar una creciente pérdida de peso de las instituciones públicas locales y nacionales en beneficio de los conglomerados empresariales de alcance transnacional: en otras palabras, del dominio de la economía sobre la política y, por tanto, de los intereses privados frente a los proyectos de interés colectivo. La mundialización ha sido la respuesta de las empresas privadas al cambiante entorno de los negocios internacionales. Todo un paraíso para grandes corporaciones que, en apenas un cuarto de siglo, han conseguido tener en sus manos el presente del planeta y quién sabe si, también, su futuro. (10)

Si algo caracteriza a la globalización es que plantea nuevos y cambiantes escenarios en todos los ámbitos de la vida humana. No sólo la determina la definición de una nueva economía. La concepción de la política y de su articulación; las ideas de estado, nación y soberanía, de seguridad y de defensa, la diplomacia, las leyes, los derechos humanos, y hasta los conceptos mismos de cultura, de identidad, ciudadanía o de sociedad civil, forman parte de un apasionado debate que apenas ha comenzado (...) cuando los efectos de la mundialización ya están en todas partes y a todos nos afectan. Así los analistas deben enfrentarse, antes que a su definición, a los retos y problemas que la globalización ya plantea, y que exigen de la sociedad misma soluciones urgentes. Sin embargo, la velocidad de la respuesta por parte de los organismos e instituciones a los que se ha otorgado representación de las comunidades humanas no se corresponde con la de los vertiginosos cambios que están ocurriendo. El mundo, que está viviendo un rapidísimo aumento de sus población, un notable deterioro de las condiciones medioambientales y un aumento de las desigualdades, demanda una profunda reestructuración política y social y la redefinición de conceptos que, si hasta habían resultado de utilidad para la conformación y la supervivencia de las naciones-estado, están demostrando ser ineficaces ante los desafíos de un fenómeno que, desde hace treinta años, parece haber superado la capacidad de reacción de gobernantes y gobernados.(11)

(11) FISK, Robert. Historia Time del siglo XX. La Globalización. (2011) Editorial Sol 90. Barcelona. España. pp. 29

(12) Ibidem, pp.43

La crisis económica del 2008:

Han transcurrido casi cinco años desde el 2008 en que se desató la peor crisis financiera de la historia, la primera del mundo globalizado. Y todavía no nos reponemos de ella. Hoy la crisis pasó del sector privado al sector público del primer mundo(...)(12)

La crisis financiera y económica que estalló en los Estados Unidos en setiembre de 2008 ha tenido impactos y consecuencias de tanta profundidad que se la equipara con la gran depresión de los años 30. El hundimiento de bancos, bolsas y mercados inmobiliarios provocó una profunda contracción del crédito a escala mundial y ha afectado a la mayoría de empresas del planeta. Esto trajo como consecuencia una reducción del empleo y de las inversiones en casi todos los países, así como una abrupta caída en las tasas de ganancia y un descenso en la producción y el comercio globales. (...)(13)

El carácter global de la catástrofe financiera y económica se refleja en los grandes números: la pérdida de cerca de 2 billones de dólares (trillones de dólares en inglés) por los sistemas bancarios, la pérdida de muchos billones más en mercados hipotecarios y bursátiles, y el aumento del desempleo (que hoy alcanza entre 50 y 70 millones de personas en el mundo). Además, resulta manifiesto que los coletazos de la crisis se harán sentir durante años como consecuencia de los enormes rescates que se llevaron a cabo con dinero público y que implican un incremento espectacular de deudas de los gobiernos de estados Unidos y de muchos países europeos.(14)

Latinoamérica pareció resistir al shock financiero externo desde la mitad del 2007 hasta mediados de 2008. Desde setiembre de 2008 empieza a apreciarse un debilitamiento de la mayoría de las monedas y el aumento de los spreads que indican un empeoramiento del riesgo de las economías. A pesar de las drásticas caídas de las bolsas de valores, la estabilidad de los tipos de interés parece indicar que Latinoamérica está en una mejor posición para absorber el contagio financiero que en crisis del pasado. De hecho, muchos países (Argentina, Bolivia, Brasil y Ecuador) tienen superávits de cuenta corriente (que probablemente se transformen en déficits durante el 2009). Chile y Perú oscilan entre superávits y déficits dependiendo del precio de los metales. (15)

Se establece que el choque o impacto que va tener tanto Perú como Chile está directamente relacionado con la exportación de metales; pero el debilitamiento del dólar no se puede asegurar de manera categórica ya que existe demasiada volatilidad y el precio del oro esta con una tendencia hacia la baja, es decir; luego de la crisis estas serán nuestras variables.

(13) SCHNEIDER, Ben. La empresa y la gerencia. Post crisis de una época de cambios a un cambio de época. (2013) Empresa editora El Comercio S.A.

(14) MARICHAL, Carlos. Nueva historia de las grandes crisis financieras. Una perspectiva global, 1873-2008. (2010) Editorial Sudamericana S.A. Buenos Aires.

(15) Ibidem, pp.324-325

(16) FARBER, Vanina. El impacto de la crisis en las economías emergentes. En Crisis. Análisis y perspectivas de la crisis económica mundial desde el Perú. (2009) CENTRUM y Grupo Editorial Norma S.A.C. pp. 268

El sistema capitalista global está aún hoy en día cerca de la cúspide de su poder. Es cierto que la actual crisis global representa un peligro, pero su supremacía ideológica no conoce límites. La crisis asiática se ha llevado a los regímenes autocráticos que combinaban los beneficios personales con la ética confuciana y los ha sustituido por gobiernos más democráticos y de ideología reformista. Pero la crisis ha socavado también la capacidad de las autoridades financieras internacionales para impedir y resolver las crisis financieras. ¿Cuánto tiempo pasará antes de que la crisis comience a llevarse a los gobiernos reformistas? Me temo que los acontecimientos políticos desencadenados por la crisis financiera, pueda llevarse finalmente al propio sistema capitalista global. No sería la primera vez que sucede.(16)

La crisis económica en el Perú:

El presidente Ollanta señala: *“el mundo vive una crisis económica tremenda, la crisis (mundial) ya llegó a al Perú, por eso tenemos, hoy día, un bajón en lo que es el canon que afecta a las regiones que tienen ingreso por canon”*(17)

Como podemos inferir del anterior acápite, la crisis económica del 2008, siempre estuvo presente el Perú, solo que fueron diferentes factores que propiciaron que dicha crisis no se sienta en nuestra economía, factores como los capitales golondrinos, es decir; aquellos inversionistas con la finalidad de no mermar sus ingresos depositan provisionalmente su dinero en bancos donde aún no se sienta la pegada de la crisis, siendo otro factor el lavado de activos que se encuentra presente en todos los sectores en especial en el sector construcción, es por eso la razón de ser del boom inmobiliario que se ha creado un nicho donde se han encontrado tanto una mayor oferta como una fuerte demanda de viviendas, con la consecuente subida de los precios de la propiedades hasta en 150% por encima de su valor real, esto ha generado que exista mayor mano de obra es decir mayor empleo. Pero el Perú es netamente un país exportador de metales; por lo tanto está sujeto al precio de estos en el mercado internacional. Vista la crisis económica del 2008, se pensó mucho el hecho de que la moneda fuerte (dólar) debería de ser cambiada nuevamente por el patrón oro como era en aquel entonces antes de la crisis de 1929; es por ello que en sus inicios después de la crisis del 2008 el dólar bajo estrepitosamente su valor, esto asustó definitivamente a China quien ha adquirido bonos soberanos de Estados Unidos. Por otro lado el Euro moneda de la Unión Europea también tambaleaba y perdía su valor a consecuencia de esta crisis ya que existían diversos préstamos en carrusel entre estos siendo el país más castigado por la crisis el de Grecia y que arrastró a Portugal, España, Francia, Italia, hasta llegar a Alemania; como medida de acolchonamiento estos países tuvieron que vender parte de sus reservas (lingotes de oro) para poder afrontar las deudas de la crisis. Es por ello que últimamente el precio del oro ha bajado porque existe más oro en el mercado, con la consecuente estabilización del dólar. Es por ello que últimamente el precio del oro ha bajado porque existe más oro en el mercado, con la consecuente estabilización del dólar.

(17) SOROS, George. La crisis del capitalismo global. La sociedad abierta en peligro. (1999) Plaza & Janes S.A. España. pp. 30

(18) PRADO GARCÍA, Alfredo. Humala dice que la crisis mundial ya llegó, por eso cae el canon. Diario Gestión, jueves 15 de agosto del 2013, pp. 11

La baja en el precio del oro ha mermado por obvias razones en lo que respecta al canon y no por lo que el presidente Humala señala de que la crisis llegó al Perú sino por otro factor que nos es de naturaleza internacional sino que tiene que ver con el gobierno mismo, es decir; las trabas burocráticas y los conflictos sociales en las concesiones, que no solamente se refieren al sector minero sino también al sector energía, sector transporte, saneamiento, agricultura, telecomunicaciones y turismo; esto ha ocasionado que los inversionistas vean a otros países de la región latinoamericana para poder invertir, es decir; el inversionista pone el capital donde las reglas sobre inversiones estén claras, pero si existe demora en el trámite por parte del gobierno ya sea por dolo o culpa, el inversionista simplemente se va a otro país donde las inversiones fluyan de manera rápida, adecuada y respetando ambas partes en lo que se refiere al aspecto medioambiental.

Pero en donde se encuentra el hecho de que el desempleo haya aumentado, en cuanto al sector industria, propiamente lo que se refiere a confecciones, el desempleo ha aumentado y ello se debe al dumping de las prendas importadas de China y a la sobre protección del Brasil que brinda a sus productos industriales, asimismo ante la baja del precio de los metales y las postergaciones de las concesiones el desempleo ha aumentado en el sector minero; se está generando una bomba de tiempo en lo que respecta al empleo en estos sectores conforme los señala: *Ghiovani Hinojosa*(18)

Según Pedro Franke señala sobre el canon: “Esta caída no es algo realmente sorprendente. Por historia (hay registros de los precios de los metales de cientos de años atrás) sabemos que los precios de los metales suben un rato pero luego caen. No se puede predecir estos precios como las mareas, pero sí como el clima: no sabemos exactamente cuándo ni cuánto calentará la temperatura en Lima pero de que lo hará en los próximos meses, eso es seguro. Lo mismo sucede con los precios de los metales: sabíamos que caerían tarde o temprano”.(19)

En resumen podemos decir que existe una baja en el crecimiento y se avizora por ello una baja en el sector exportador; por la desaceleración de China, el débil crecimiento de Estados Unidos y la recesión de Europa, en cambio las importaciones vienen registrando un alza sostenible.

En cuanto a la otra cara de la moneda existe una frase: “a río revuelto ganancia de pescadores”, en este tipo de crisis económica del 2008, gigantes caen y pequeños se levanta o se ponen de pie; en el caso del gobierno peruano se quedó espectando; lo que no ha ocurrido con algunas empresa peruanas como Graña y Montero(20), el Grupo Romero, Belcorp y Unique, aceros Arequipa, entre otros, empresas que ven su expansión no en el mercado local sino fuera de esta por lo que la mesa está servida todos están invitados la comida es de un gourmet internacional así que anímense las empresas nacionales al mercado internacional y el gobierno a recibir más inversiones a controlar conflictos sociales, a erradicar la informalidad y el contrabando para generar más empleo sostenible y sentar las bases de un desarrollo y no solamente vivir de un efímero crecimiento. Señor presidente no se duerma en sus laureles y sienta las bases del desarrollo del país es el momento no habrá otra oportunidad.

(19) HINOJOSA, Ghiovani. La industria condenada. Semanario Hildebrant en sus trece. Viernes 16 de agosto del 2013 Año 4 N° 165. pp. 8-9

(20) FRANKE, Pedro. El canoncito de Castilla. Semanario Hildebrant en sus trece. Viernes 16 de agosto del 2013 Año 4 N° 165. pp. 12-13

(21) RAMOS, Bertha. Exclusivo: El IPO de Graña y Montero en NYSE Cimientos para el Mundo. G de Gestión N° 33 Agosto 2013, pp.25-29

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA:

Artículos de revistas y periódicos:

ALVA PINO, Marco. Empresas pierden hasta 7% de su patrimonio por alza el dólar. Diario Gestión, jueves 15 de agosto del 2013, pp. 2

BLOOMBERG. Crecimiento de Alemania y Francia logra sacar a la eurozona de la recesión. Diario Gestión, jueves 15 de agosto del 2013, pp. 18

CARRANZA, Gonzalo. Tiempo Record. El primer semestre del 2013 registró una cifra histórica en emisiones de deuda corporativa internacional por parte de las empresas peruanas: cerca de US\$ 5.000 millones. Revista G de Gestión N° 32 Junio 2013, pp.48-50

CASTILLO ARÉVALO, Nicolás. Mejora económica depende del avance de los sectores construcción y servicios. Diario El Comercio. Viernes 16 de Agosto del 2013. pp. 2

CRUZ FIESTAS, Darwin. La economía del Perú creció 4,4% en junio, índice menor al 5,2% esperado. Diario El Comercio. Viernes 16 de agosto del 2013, Sección Economía. pp.B3

DATUM. La expectativa de mayor inversión privada cayó diez puntos en tres meses. Diario Gestión, lunes 12 de agosto de 2013, pp. 6

EL-ERIAN, Mohamed A. La falsa normalidad de Europa. Portafolio Económico Año 2/N° 78, domingo 11 de agosto 2013, El Comercio. pp. 14-15

FRANKE, Pedro. El canoncito de Castilla. Semanario Hildebrant en sus trece. Viernes 16 de agosto del 2013 Año 4 N° 165. pp. 12-13

GARCÍA, Elías. Recaudación en construcción compensa la caída en minería. Diario Gestión, lunes 12 de agosto de 2013, pp. 20

HIDALGO SUAREZ, Luís. Caída del ritmo de crecimiento de la economía no se detiene. Diario Gestión, viernes 16 de agosto del 2013, pp. 2

HINOJOSA, Ghiovani. La industria condenada. Semanario Hildebrant en sus trece. Viernes 16 de agosto del 2013 Año 4 N° 165. pp. 8-9

LÓPEZ-DORIGA OSTOLAZA, Joaquín. ¿Realmente terminó la recesión en Europa? Diario Gestión, viernes 16 de agosto del 2013, pp. 7

MARIQUE P. Omar. Rentabilidad patrimonial de las empresas descenderá a 15% en los próximos años. Diario Gestión, jueves 15 de agosto del 2013, pp. 22

PORTADA Diario El Comercio, viernes 15 de agosto del 2013, pp. 1

PORTADA Diario Gestión. "No hay tiempo para pelearse, Afirma Mandatario. Humala dice que la crisis mundial ya llegó al Perú, mientras Europa se recupera. Diario Gestión, jueves 15 de agosto del 2013, pp. 1

PORTADA Revista G de Gestión N° 33 Agosto 2013, pp. 1

PORTADA Semanario Hildebrant en sus trece. Viernes 16 de agosto del 2013 Año 4 N° 165. pp. 1

PRADO GARCÍA, Alfredo. Vaticina el Ministro de Economía, Luis Miguel Castilla. "En los siguientes meses habrá inestabilidad en los mercados". Diario Gestión, miércoles 14 de Agosto del 2013, pp. 12

PRADO GARCÍA, Alfredo. Humala dice que la crisis mundial ya llegó, por eso cae el canon. Diario Gestión, jueves 15 de agosto del 2013, pp. 11

RAMOS, Bertha. Exclusivo: El IPO de Graña y Montero en NYSE Cimientos para el Mundo. G de Gestión N° 33 Agosto 2013, pp.25-29

SALDARRIAGA V. Juan. Entrevista a Ramón Espinaza. El Perú puede beneficiarse del Efecto "Shale Gas". Portafolio Económico Año 2/N° 78, domingo 11 de agosto 2013, Diario El Comercio. pp. 10-12

Libros:

ALARCO TOSONI, German. Principales tendencias internacionales. En Cuando despertemos en el 2062. (2012) Universidad Pacífico.

BROSSARD, Oliver. 1929, la crisis que cambió la cara del capitalismo. En La gran historia del capitalismo. Para entender qué pasa hoy y qué va a pasar mañana. (2011) Globus Comunicación S.A. Impreso en España.

DANCOURT, Oscar. La recesión de 2008-2009 y sus lecciones. En Perú ante los desafíos del siglo XXI. (2011) Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

DE LA VEGA, Xavier; CANONE, Justine y TESTOT, Laurent. Mercado, capital, crecimiento, crisis, desarrollo, liberalismo y neoliberalismo. En La gran historia del capitalismo. Para entender qué pasa hoy y qué va a pasar mañana. (2011) Globus Comunicación S.A. Impreso en España.

FARBER, Vanina. El impacto de la crisis en las economías emergentes. En Crisis. Análisis y perspectivas de la crisis económica mundial desde el Perú. (2009) CENTRUM y Grupo Editorial Norma S.A.C.

FISK, Robert. Historia Time del siglo XX. La Globalización. (2011) Editorial Sol 90. Barcelona. España.

GHEMAWAT, Pankaj. Redefiniendo la globalización. (2008) Ediciones Deusto. España.

MARICHAL, Carlos. Nueva historia de las grandes crisis financieras. Una perspectiva global, 1873-2008. (2010) Editorial Sudamericana S.A. Buenos Aires.

OPPENHEIMER, Andrés. Se vienen años de vacas flacas. En La crisis mundial. (2008) Quintero Editores-Editorial oveja negra Ltda. Impreso en Colombia.

RODRÍGUEZ ULLOA, Ricardo. Perspectiva sistémica de los efectos de la crisis financiera internacional en el Perú. En Crisis. Análisis y perspectivas de la crisis económica mundial desde el Perú. (2009) CENTRUM y Grupo Editorial Norma S.A.C.

SCHNEIDER, Ben. La empresa y la gerencia. Post crisis de una época de cambios a un cambio de época. (2013) Empresa editora El Comercio S.A.

SOROS, George. La crisis del capitalismo global. La sociedad abierta en peligro. (1999) Plaza & Janes S.A. España.

PROBLEMAS EN EL MUNDO Y LA GERENCIA SOCIAL

MBA – MA Hugo Concha Ibarra¹⁷

RESUMEN

El presente artículo trata de la observación de los principales problemas que aquejan al mundo en la actualidad que se convierten en los llamados “escándalos éticos”, buscando encontrar la relación de la actualidad con el papel de la Gerencia Social

PALABRAS CLAVES:

Gerencia social, desigualdad, pobreza, ética, transparencia, cambio.

Cuando uno observa las cifras de la actualidad en lo que se refiere a problemas sociales, realmente empieza a develarse una especie de tenue velo que sirve como consuelo a los que somos insensibles en lo que se refiere a los demás, a los que nos somos solidarios y simplemente nos preocupamos (al igual del casi del 98% de habitantes) por nosotros mismos teniendo como lema de vida el “primero yo, después yo, y siempre yo” o el conocido “no importa el cómo, lo más importante es conseguir el objetivo” y ese “objetivo” primordial es lamentablemente la acumulación de riqueza a cualquier costo, ya que vivimos con el paradigma de que la riqueza es la base de la felicidad, quitándonos la “carga moral” que significa pensar en el resto de la gente, ser solidarios, estar mas comprometidos por la sociedad en su conjunto, es decir no pensamos en conjugar el verbo “nosotros” simplemente pensamos en primera persona “yo”.

Por eso cuando empezamos a evaluar y analizar lo que aqueja a nuestra sociedad y al mundo lo primero que hacemos es reflexionar sobre la finalidad de la Gerencia Social, ya que es una de las pocas disciplinas en las cuales se especializa en buscar la forma de ayudar a la sociedad. La mayoría de maestrías o especializaciones en

¹⁷ MBA General and Strategic Management, Holanda y Magister en Administración Estratégica de Empresas Pontificia Universidad Católica del Perú.. Experiencia gerencial internacional en áreas de Administración, Marketing y Gerencia Social. Experiencia en Docencia Universitaria a nivel pre y postgrado desarrollando cursos de Gerencia Social, Gestión Empresarial, Marketing y Negocios Internacionales.

el mercado actualmente buscan en líneas generales la rentabilidad de la empresa en relación con la inversión hecha, en promocionar mejor los productos, buscar estrategias para mejorar la productividad, utilización y mejora del rendimiento del capital humano, etc. Pero muy pocas buscan la propuesta específica para la gestión de políticas y programas en las áreas sociales buscando la solidaridad, es decir la utilización de recursos para tratar de llegar al “Valor Público”.

Como producto de esa reflexión es lógico llegar a la felicitación pertinente porque en base a los argumentos esgrimidos en la primera parte las personas que buscan especializarse en ser solidarios son escasos y preciado por que demuestran con su elección una sensibilidad extraordinaria ya que buscan ayudar a los demás identificando problemas y buscando caminos para ayudarlos.

Ahí también es cuando surge las interrogantes que a pesar de ser tan obvias obligan a un análisis profundo ya que no solo es ver el efecto sino tratar de encontrar las causas de las mismas porque lo que se debe buscar alcanzar siempre es la sostenibilidad, la permanencia en el tiempo de soluciones, no para encontrar alternativas de momento sino por el contrario alcanzar la erradicación completa del problema, eso se logra no con el “asistencialismo” de simplemente dar lo que falta, sino de enseñar a conseguir lo que falta, o, por lo menos mantener lo que se consiguió.

Dentro de toda la gama de problemas sociales vale la pena tratar de identificarlos plenamente y encontramos algo que se palpa día a día y en todos los lugares, quizás en unos sitios es más dramática la situación que en otros.

Uno de los problemas que ha aquejado y permanecerá aún un buen tiempo entre nosotros es el de la pobreza que a pesar de que en el mundo actual se puede observar olas de cambio científico y tecnológico donde crecen a diario nuevas áreas del conocimiento entre ellas la genética, la microelectrónica, la informática la robótica, la biotecnología y muchas otras más, hacen sin embargo que estos avances lleguen a solo un sector del género humano. Grupos humanos masivos, están excluidos, y luchando simplemente por asegurar las necesidades más básicas de sus familias.

Todos los días perecen cerca de 26 mil niños por causas ligadas con la pobreza. Cada año mueren 18 millones de personas, la mayor parte niños, que causan en el espíritu un dolor innegable ya que esas muertes son totalmente evitables.

Es allí que empiezan a aparecer los llamados “escándalos éticos de nuestro tiempo” muy bien enunciados por Bernardo Kliksberg en su último libro *¿Cómo enfrentar la pobreza y la desigualdad?* y a los cuales quisiera mencionar porque son ineludibles en cualquier análisis de los problemas sociales,

- *El hambre inexplicable*

Las nuevas tecnologías hacen que los niveles de productividad en las actividades generadoras de alimentos asciendan fuertemente. Las evaluaciones técnicas indican que se pueden producir alimentos suficientes para una población significativamente superior a la actual.

Sin embargo el número de hambrientos supera los mil millones. Casi uno de cada seis habitantes padece de hambre.

Y es en América Latina donde se ve nítidamente la contradicción de potencialidades alimentarias con la realidad. Según estimados de CEPAL-OPS por sus condiciones naturales la región es una de las mayores productoras de alimentos del planeta que puede generar alimentos para una población tres veces mayor a la que tiene. Sin embargo tiene 53 millones de desnutridos y un 16% de desnutrición crónica infantil.

- *El déficit de agua potable e instalaciones sanitarias*

El agua potable conjugada con las instalaciones sanitarias son esenciales para la salud. Sin embargo 900 millones de personas carecen de agua potable y utilizan agua contaminada. 2,600 millones de personas no tienen instalación sanitaria

Según el Programa de Agua Potable y Alcantarillado el 24% de la población peruana no cuenta con servicio de agua potable de calidad adecuada;

Al 30 de junio del presente año, la población en el Perú llegó a los 30 millones 475 mil habitantes, según informó el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) por lo que se infiere que 7.314.000,00 de personas carecen de agua potable, el 44% (13.409.000,00 de personas) no está conectado a un sistema de alcantarillado de donde el 78% de las aguas residuales son

descargadas sin tratamiento directamente a los ríos o al mar. La descarga de aguas residuales sin tratamiento a los cuerpos de agua, agravará las consecuencias del cambio climático pronosticadas para el Perú, las cuales serán importantes sobre todo por el derretimiento de los glaciares en los Andes, el reservorio más importante del recurso hídrico de nuestro país.

Si de una manera general tenemos en consideración que cada persona necesita 20 litros diarios; en el mundo 1,100 millones de personas tienen menos de 5 litros, por otro lado los países ricos gastan 200 litros diarios per cápita. Y se debe considerar también que anualmente mueren 1'800,000 niños por diarrea, causada en parte por falta de agua potable y de instalaciones sanitarias.

Como consecuencia de todo esto la mitad de las camas de hospitales en el mundo están ocupadas por pacientes que tienen enfermedades ligadas a la ingesta de agua en mal estado. Analizando las cifras escalofriantemente llegamos a la conclusión que por esta carencia mueren más personas que por todas las otras formas de violencia incluidas la guerra.

En América Latina a pesar de ser poseedora de la tercera parte de las aguas limpias del orbe, hay 50 millones de personas sin agua potable, y 119 millones sin instalaciones sanitarias apropiadas. De verdad que cuando se ve cifras de esta magnitud nos damos cuenta de que teniendo recursos no se utilizan de la forma más conveniente para resolver un problema crucial.

- *Tasas de mortalidad infantil y mortalidad materna*

El número de niños que perecen antes de cumplir 5 años de edad según el acuerdo en la Asamblea General de las Naciones unidas en su compromiso por alcanzar el año 2015, debía bajar en 2/3 en el 2015 respecto a 1990, Se debía llegar a que fueran 3 de cada 100, en lugar de 10 de cada 100.

En el 2010, la meta estaba distante. Murieron por causas evitables vinculadas a la pobreza 8.1 millones de niños menores de 5 años, es decir el 7.2% , el Perú sin embargo se convirtió en el primer país latinoamericano y el séptimo del mundo que más redujo la mortalidad infantil en menores de cinco años entre 1990 y 2011, al rebajarla en un 76 %, según indicó hoy el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). Según nota periodística publicada en el diario La República del

4 de Octubre del 2012, aunque todavía se registró en 2011 la muerte de 11.000 niños menores de cinco años, de las que 5.000 fueron de bebés menores de un mes, cifra aún alta.

Comparándonos con los países desarrollados en América Latina 30 de cada 1000 niños mueren antes de cumplir un año de edad comparando con Noruega o Suecia en las que perecen 3.

- *La carencia en educación*

En el mundo en desarrollo 121 millones de niños no van a la escuela del todo, los porcentajes de deserción en primaria son significativos y en secundaria son muy altos,

Según la UNESCO nos muestra las siguientes preocupantes cifras:

- La etapa preescolar solo abarca sectores de la población, en algunos países solo llega al 30% del alumnado posible
- Casi todos los niños ingresan a la escuela primaria, pero en el 20% mas pobre la deserción es de casi un 15%
- 6 millones de jóvenes entre 15 y 19 años no terminaron la primaria
- En la educación secundaria solo la completa el 49% de los hombres y el 55% de las mujeres.
- La inversión en educación es comparativamente muy baja, Costa Rica invierte según su Constitución no menos del 6% de su PBI, Argentina invierte el 6.47% y Perú según el Ministerio de Educación – 15 Agosto del 2013 – invierte solamente el 3.31% del PBI, equivalente también al 17.9 por ciento del presupuesto General de la República.

- *La generación perdida*

La OIT califica de ese modo a los jóvenes que a consecuencia de la crisis económica actual no han podido siquiera ingresar al mercado de trabajo.

La crisis destruyó millones de puestos de trabajo, llevando la desocupación europea al 10% actual y la de Estados Unidos al 9.2%. Las tasas de desocupación juvenil casi duplican la generales. En muchos países europeos y en Estados Unidos es superior al 25% según la OIT en el Perú (Diario Gestión, 15 Agosto del 2013) mas de un millón de jóvenes peruanos de entre 14 a 25 años de los cerca de seis millones que viven en el país, son

desempleados. Esta cifra ubica la tasa de desempleo juvenil en aproximadamente 18%

- *El cambio climático*

Los efectos del cambio climático están causando 300,000 muertes anuales, por lo que cerca de 50 millones de personas se vieron obligadas a emigrar de sus comunidades. La desigualdad es muy alta comparativamente, por cada habitante del mundo desarrollado que es víctima personal de efectos del cambio climático, son 80 las víctimas del mundo en desarrollo. Los últimos datos son inquietantes. El 2010 se produjeron records climáticos. Fue el año de más calor desde 1880, en la última década se dieron 9 de los 10 años más calientes. Moscú tuvo la temperatura más alta de su historia en el 2010, durante 33 días seguidos. La ola de calor causó 11,000 muertos. El 2011 fue en Estados Unidos el año más caliente de los últimos 75 años.

Uno de los peligros mayores que provoca el calentamiento global es el de las sequías y la desertificación. Se estima (Hertsgaard, 2011) que en 20 años el número de personas con problemas de agua pueda pasar de 800 millones a 3,000 millones.

- *La desigualdad marcada*

La distribución de la riqueza es cada día más diferenciada siendo los datos recientes muy expresivos: El 1% de la población mundial es poseedor actualmente del 43% de los activos del mundo. El 10% más rico tiene el 83% de dichos activos.

En Estados Unidos que tiene la economía más poderosa del planeta produciendo el 28% del producto bruto mundial, un estudio del Economic Policy Institute midió la distancia entre el 1% más rico y el 90% de la población, en el periodo de 1980 a 2006. El 1% tenía 10 veces más que el 90% al comienzo del periodo y 20% más a su término. Si se toma el 0.1% más rico, sus ganancias fueron aún mucho mayores. Pasó de tener 20 veces más que el 90% en 1980 a 80 veces en el 2006.

Richard Wilkinson y Kate Pickett (2010) en su libro *The Spirit Level: Why Equality is Better for Everyone* muestran con detalladas estadísticas que comparan países más y menos desiguales, que la mayor desigualdad lleva a más

criminalidad, mayor mortalidad infantil, más obesidad, más embarazos adolescentes, mayor discriminación de género y menor esperanza de vida. Así pues si nos ponemos a ver los puntos enunciados anteriormente podemos darnos cuenta que todos ellos son por causa del hombre y significativamente también afectan al hombre, entonces lo que se tiene que hacer es simplemente actuar tratando de cambiar el efecto llegando a la causa. Todo es consecuencia en síntesis de la falta de ética en las acciones de la humanidad, no hay transparencia y por ende la corrupción campea en todos los niveles. Debemos empezar a trabajar en cambiar el pensamiento que impera en el mundo y debemos empezar con la familia. Aquí es donde viene el enlace de la Gerencia Social como una herramienta para brindar ayuda cambiando la idea de recepcionistas a la de actores de cambio, hablando y trabajando con valores, donde el “hacer” sea equilibrado con el “decir”, donde el trabajo empiece en la familia y termine en la sociedad. Ese es el rol de la Gerencia Social como filosofía de cambio en la utilización de recursos no solo para mejorar infraestructuras sino para mejorar actitudes, valores y ética. Cuando lo hayamos conseguido, entonces podremos aspirar a un mundo mejor, mientras tanto conformémonos con analizar, recopilar datos, admirarnos, enternecernos, aterrarnos y nada de eso será suficiente para el cambio. Tenemos que cambiar y el cambio empieza por nosotros mismos despertando nuestra conciencia ya que al final “nadie da lo que no tiene”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bernardo Kliksberg (2013) *¿Cómo enfrentar la pobreza y la desigualdad?* Ediciones Etica y Economía S. A. Lima

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Programa de Agua Potable y Alcantarillado <http://www.proagua.org.pe/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI - <http://www.inei.gob.pe/perucifrasHTM/inf-dem/cuadro.asp?cod=3642&name=po=1&ext=gif>

La Republica – 4 Octubre 2012 - <http://www.larepublica.pe/04-10-2012/mortalidad-infantil-en-el-peru-se-redujo-en-un-76-entre-1990-y-2011>

Ministerio de educación – 15 Agosto 2013 - <http://www.minedu.gob.pe/noticias/index.php?id=13729>

PROSPECTIVA Y EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO EN LAS ORGANIZACIONES

Dr. Carlos Eduardo Vásquez Perales
cvasquezp30@yahoo.es

RESUMEN

El presente trabajo pretende resaltar la enorme importancia que tiene para los líderes de las empresas públicas y privadas, así como para las instituciones benéficas; el poder relacionar la prospectiva y el planeamiento estratégico, ya que mientras la primera nos señala el futuro lejano, la segunda lo hace con el cercano y el presente.

La prospectiva es una disciplina que se viene empleando desde el siglo pasado con singular éxito tanto por gobiernos como Japón, EEUU, Alemania, Brasil, México, Colombia, Perú, etc., entre otros y también por la empresa privada en todo el mundo, para asesorar sobre el devenir de la actividad humana en el tiempo lejano y sobre éstas bases y líneas maestras, realizar el planeamiento estratégico concreto y real, que facilita alcanzar las metas y objetivos estratégicos de la organización.

Tanto la prospectiva, como el planeamiento estratégico tienen su historia, sus defensores emplean matrices, así como beneficios en el afán de asegurar organizaciones serias y exitosas en sus respectivos ámbitos, en organizaciones con fines de lucro o no.

En el mundo global tenemos las empresas internacionales como: General Electric, Ford, IBM y otras que emplean los conocimientos que les otorga la prospectiva y la planificación estratégica.

En el caso peruano, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ya emplea ambas disciplinas para preparar el Plan de Desarrollo Nacional Bicentenario – 2021.

De otro lado en la actividad privada también se emplea, habiendo una firma perteneciente a la Universidad San Ignacio de Loyola que brinda servicios de asesoramiento en prospectiva y planeamiento estratégico. Existen asimismo algunas Universidades que han incluido y desarrollan la asignatura de prospectiva para complementar y asegurar un mejor planeamiento estratégico.

PALABRAS CLAVE: Prospectiva, planeamiento estratégico, lejano plazo, largo plazo, corto plazo.

ABSTRACT

This paper aims to highlight the enormous importance for leaders of public and private companies, as well as charities, the power to link prospective and strategic planning, because while the first points the distant future, the second it does with the nearby and present.

Foresight is a discipline which has been used since the last century with great success by both governments as Japan, USA, Germany, Brazil, Mexico, Colombia, Peru, etc., Among others, and also by private companies worldwide, to advise on the future of human activity in the distant time and on these bases and guidelines, conduct strategic planning concrete and real, which makes achieving the goals and strategic objectives of the organization.

Both prospective and strategic planning have their history, their advocates used matrices as well as benefits in an effort to ensure serious and successful organizations in their respective areas, for-profit organizations or not.

In the global world we have international companies such as General Electric, Ford, IBM and others that employ knowledge gives them the foresight and strategic planning.

In Peru, the National Strategic Planning (CEPLAN), and employs both disciplines to prepare the Bicentennial National Development Plan - 2021.

On the other hand in the private sector also employed, having a firm belonging to the Universidad San Ignacio de Loyola providing prospective advisory services and strategic planning. There are also some universities that have included the subject and develop foresight to complement and ensure better strategic planning.

INTRODUCCIÓN

La Prospectiva es una disciplina que se viene empleando desde el siglo pasado y más precisamente desde 1920, pero este se vio interrumpido por la gran recesión de 1929 y por la II Guerra Mundial, y es una herramienta de planeamiento que sirve a las políticas públicas y empresariales con notable éxito.

El diccionario de la Real Academia Española al referirse a la Prospectiva, señala que es "El conjunto de análisis y estudios realizados con el fin de explorar o predecir el futuro en una determinada materia". En consecuencia puede existir prospectiva en todos los campos y sectores de la sociedad como el social, económico, empresarial, científico, etc.

La prospectiva está llegando a todos los campos del saber y la visualización del mañana será de mayor exigencia para la creación de escenarios futuros y presentes.

Y ¿qué es planeación estratégica? Viene a ser el proceso por el cual los dirigentes y empresarios ordenan sus objetivos y acciones en el tiempo. De hecho el concepto de prospectiva y planeamiento estratégico están indisolublemente ligados, mientras que el primero trabaja el futuro lejano, el segundo, lo hace en el cercano y en el momento presente.

Es así que, los líderes se hacen preguntas como ¿Dónde debo invertir los recursos actuales de la empresa? ¿De dónde se van a obtener los recursos futuros? ¿Cómo asegurar la supervivencia, el crecimiento y las utilidades? Las respuestas a esas interrogantes las tenemos en la prospectiva y en el planeamiento estratégico.

La prospectiva nos señala los grandes lineamientos o vigas maestras hacia donde se va el conocimiento humano en las diferentes actividades del ser humano mientras que la planeación estratégica debe seguir dichas pautas o señalamientos para lograr con mayor seguridad las metas y objetivos de la organización.

La enorme importancia de la prospectiva y del planeamiento estratégico se da que frente al futuro, los seres humanos podemos adoptar las actitudes del avestruz pasivo que sufre el cambio, el bombero que se ocupa de combatir el fuego, luego de que se ha iniciado, del asegurador proactivo que está preparado para los cambios previsibles, o del conspirador proactivo que trata de provocar los cambios.

En consecuencia la prospectiva, se construye y busca sustentarse en las dos últimas actitudes, teniendo como es razonable más fuerza la proactiva. Recordemos entonces a Bertrand de Jouvenel, quien al referirse a la prospectiva expuso que era “el arte de la conjetura” y sobre ella se erige vigoroso el planeamiento empresarial.

1. PROSPECTIVA.

Con las tecnologías de la información y las comunicaciones, con redes interconectadas y la descentralización administrativa en países como el Perú, con la presencia de nuevos Gobiernos Regionales y una necesaria renovación de su antigua legislación estatal y laboral se irá desde una gerencia local cerrada hacia una gerencia abierta abriendo las puertas a un mundo sin fronteras, emprendedora y constructora de escenarios futuros, con las puertas abiertas al mundo.

En los países desarrollados y del continente americano, los equipos gerenciales, públicos o privados, con fines de lucro o sin ellos, se preocupan por tener un futuro mejor. La gran mayoría busca crecer sobre un pasado y pocos se desprenden del mismo; algunos saben cómo ingresar al futuro, pero no lo conquistan; solo escogidos equipos conocen la forma de instalar procesos permanentes al futuro, muy convencidos de que el cambio es constante, atemporal, multiforme, multidisciplinario y que puede ser imaginado, guiado y gobernado.

En el devenir, hay efectos que el líder debe controlar para saber si sigue su hoja de ruta. En realidad, todos vamos hacia el futuro y queremos tener el mejor; pero sucede que muchos no saben cómo llegar, pues ignoran que éste se puede idear, crear, innovar, guiar y desarrollar como un proceso mental, aún en los peores escenarios.

Fue en la década de 1920 que se iniciaron los trabajos de la prospectiva, pero este se vio interrumpido por la Gran Recesión de 1929 y por la Guerra mundial.

Los resultados del empleo de la prospectiva han sido exitosos. Japón reconoce en el uso de la prospectiva una de las razones para su sorprendente desarrollo industrial en el campo de la electrónica y en la actividad automotriz, desde la década del cuarenta con importantes resultados.

En el Perú, la prospectiva se viene aplicando tímidamente aún desde el año 2001, por un grupo de investigadores preocupados por generar visiones consistentes del futuro del país y de sus organizaciones.

El presente trabajo busca motivar a la empresa pública, privada o instituciones benéficas, sobre el empleo sistemático de la prospectiva en las labores de planeamiento en todo tipo de instituciones.

¿Qué pasará mañana? ¿Estaremos realmente preparados para enfrentar el cambio?
¿Qué nos viene en el futuro?

Estas y otras muchas preguntas acerca del futuro que se nos viene son realmente incógnitas que pretendemos contestar.

Para responder a estas preguntas algunos echan mano a una bola de cristal, a científicos y filósofos o a especuladores financieros que nos aconsejan y asesoran acerca de donde debe dirigirse el destino del mundo y dentro de ello, los negocios.

La respuesta que más nos satisface sobre la Prospectiva, proviene del Reino Unido, siendo Ben Martin (1995), que la definió como “el proceso de investigación que requiere mirar sistemáticamente el futuro de largo plazo en ciencia, tecnología, economía y sociedad, con el objetivo de identificar las áreas de investigación estratégica y las tecnologías genéricas emergente que generan los mayores beneficios económicos y sociales”.

Otro autor, Luke Georghiov (1996), se refería a la Prospectiva como “un medio sistemático de evaluar los desarrollos científicos y tecnológicos que podrían tener un fuerte impacto en la competitividad industrial, la creación de riqueza y la calidad de vida”.

Pero es ahora que una vez más la ciencia ha puesto a nuestra disposición métodos y técnicas serias y confiables que nos permiten anticiparnos a los hechos y saber con cierto grado de certeza lo que pasara en el futuro, sin hacer mayores especulaciones.

Otras respuestas a la interrogante de saber sobre la Prospectiva proviene del Secretario General de la Sociedad Peruana de Prospectiva Fernando Jiménez, quien la describe como “una ciencia encargada de prever escenarios sociales, económicos, científicos y tecnológicos deseados, con el fin de tomar medidas para concretarlos, así como ejecutar planes y estrategias que nos permitan aprovechar las oportunidades que se presentaran. Un conocimiento sistematizado que nos facilita crearnos el futuro que ansiamos”.

La Prospectiva tal como vemos no es más que una disciplina científica que nos ayuda a reducir la incertidumbre.

Si apreciamos las definiciones realizadas observamos que están conllevan un horizonte temporal que va del corto al largo plazo. Es importante señalar que los estudios no sólo deben orientarse al factor económico, sino a todas las actividades de la vida humana.

Es por ello que estos estudios deben permitir la anticipación y proyección de las tendencias en las diferentes actividades, pero veamos con mayor precisión ¿cuál es la importancia de la prospectiva?

Vivimos en una época en la que los cambios son acontecimientos de todos los días y se suceden a un ritmo nunca antes visto, por ser la antesala histórica de la época, y por lo tanto, la labor de planeamiento y de los gobiernos se ve seriamente impactada por los desarrollos que suelen tomar los acontecimientos científicos, tecnológicos, sociales, económicos, culturales y políticos.

Por lo tanto, ya no es posible realizar un plan de desarrollo nacional, ni un planeamiento estratégico clásico, en lo político ni en lo empresarial, basados en una “visión” única y siempre deseable para el país o la empresa, sino que es preciso contar con estrategias que prevean escenarios futuros y planes de contingencia basados en los más diversos escenarios ambientes tanto posibles como probables. Es aquí donde la Prospectiva adquiere su mayor beneficio.

Como vemos son muchas las situaciones y circunstancias que nos obligan a tratar de entender y comprender de manera ordenada, sistemática e integral las tendencias dominantes en los diferentes campos de la actividad humana, hacia donde se dirige el mundo, en particular señalar que en base al conocimiento científico actual y con el empleo de matrices de proyección, se puede determinar que nos espera en los próximos 50 años. Ahora, nos enfocaremos particularmente en la economía y en los negocios, teniendo en cuenta que:

- La globalización de la economía y de los mercados para su consolidación obligan a un entendimiento real y sincero del gobierno, las empresas y la comunidad; buscando una sociedad más justa, equitativa y con inclusión social.
- La competitividad de los países y las empresas requieren desarrollar ciencia y tecnología capaces de emerger en los mercados globales con bienes y servicios con valores agregados.
- En el nuevo escenario, es indispensable la articulación de esfuerzo tanto público como privada.

En este contexto que surge la Prospectiva como una herramienta que está y va a seguir ayudando a proveer futuros inciertos e impensables del mañana.

Como el cambio es lo natural y permanente en nuestros tiempos estaremos asistiendo a un reto de cierta estabilidad. No obstante si nos enfocamos en enfrentar y dar soluciones parciales a los problemas, estaremos perdiéndonos en el corto plazo, las cuales no necesariamente van a dar solución a los problemas de fondo.

Las técnicas de la Prospectiva, se convierten en un poderoso instrumento que busca enfrentar los cambios y logra identificar las tendencias en todos los sectores estratégicos, para lo cual se tendrán que descubrir nuevos escenarios en la sociedad del futuro, estimando sus impactos, maneras de enfrentarlos y descubriendo nuevas oportunidades que se presenten.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Es en la década de 1920 que se iniciaron los estudios de prospectiva; no obstante acontecimientos como la Gran Recesión de 1929 y la II Guerra Mundial, frenaron el impulso inicial por lograr su crecimiento y desarrollo en otras latitudes del planeta.

Luego de la derrota de Japón en 1945, éste país para salir de la grave crisis en que se encontraba sumido; es que se busca manera y formas de levantarse particularmente en su economía; es con el gran aporte de Edward G. Demming, estudioso norteamericano en Administración y Calidad, poco apreciado en su país, que se inician formas y metodologías para tratar de reactivar su aparato productivo e hizo empleo de la Prospectiva, que le dio enormes y extraordinarios resultados en el relanzamiento de su economía.

Japón fue entonces un país pionero en el empleo de la Prospectiva como herramienta imprescindible en el planeamiento empresarial y en la actividad estatal.

La Corporación Rand, en 1950, empleó los pronósticos tecnológicos para fines de la defensa, como no destacar el formulario de medición “Delphi”, como uno de los principales instrumentos que emplea la técnica. Es así como se llevaron a cabo grandes y valiosos ejercicios de pronósticos en las fuerzas armadas en especial en la Fuerza Aérea y Marina Norteamericana.

Es de mencionar que dada su escasa difusión, tuvo poca relación con los negocios, por lo que fueron disminuyendo sus seguidores; a pesar que algunas empresas privadas la aplicaron en el campo de la energía.

La experiencia exitosa de Japón convirtió a la Prospectiva en un instrumento valiosísimo para el sector de gobierno.

Japón en la década del 70, determinó sus propias estrategias de Prospectiva para el campo de la ciencia y tecnología en los próximos 30 años, formulando políticas para

el gobierno y el sector privado. Buscaban inteligencia sobre los negocios y tendencias en el largo plazo que dieran las grandes vías de acción de la dirección para alcanzar la rentabilidad y el éxito en los negocios. Este esfuerzo congregó a miles de científicos y expertos del gobierno, actividad privada y universidades; evento que a partir de esa experiencia se realiza cada cinco años.

En los años 80 EE.UU., tuvo que hacer frente a la amenaza japonesa en cuanto a competitividad, es así que las técnicas de la Prospectiva volvieron a utilizarse y aún más fueron perfeccionadas muchas de ellas.

A partir de 1980, casi todas las naciones de Europa y Asia vienen desarrollando sus Programas Nacionales de Prospectiva, siendo el Foro de Corporación Económica Asia Pacífico (APEC), la Unión Europea que tiene sus Centros Especializados en el estudio y formulación de la Prospectiva como el Institute for Prospective Technological Studies (IPTS) en Sevilla (España) y el APEC con el Centre of Technology Foresight en Bangkok (Tailandia).

En América Latina y el Caribe se hizo eco de esta corriente y es en 1998 que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), viene promocionando Programas Nacionales de Prospectiva. Brasil, Argentina, Venezuela, Colombia, Uruguay, Ecuador, Chile y México, ya viene ejecutando sus Programas Nacionales con singular éxito.

Brasil destaca por haber logrado llevar los resultados de los estudios de prospectiva a los niveles de decisión política y al logro de un consenso Estado Academia, Sector Privado y Sindicatos. Las cadenas productivas priorizadas hasta ahora en el Brasil son: construcción civil, textiles y confecciones, madera y muebles, y plásticos.

No obstante la prospectiva no ha sido empleada sólo por los gobiernos. Es en el campo empresarial donde ha tenido un impacto significativo en las tres últimas décadas. La primera empresa multinacional que empleó una de las metodologías de prospectiva; el planeamiento por escenarios, fue la petrolera Royal Shell en 1968. Anteriormente a esa fecha, la Shell sólo aplicaba métodos de pronóstico, lo que les impedía identificar e interpretar eventos cruciales para su industria como el ocurrido en Octubre de 1973 en Medio Oriente, que luego fue conocido como "la crisis del petróleo de 1973". Al aplicar las técnicas de prospectiva, la Shell pudo vislumbrar este escenario poco deseable y plantear planes contingentes que fueron empleados en su momento. Con los años, se demostró que el uso de la prospectiva "tuvo un impacto fundamental en la forma en que la empresa (Shell) en su totalidad atravesó la turbulenta década del 70 y principios de la de 1980.

Nokia comenzó comercializando papel, pero después previo un mayor auge en el caucho y el plástico. Con la electricidad en las casas dio prioridad a los cables. Un análisis a fines de los 60, arrojó que el futuro estaba en la electrónica y dio el gran salto.

BENEFICIOS

- Dotar de inteligencia predictiva y anticipatoria al sector público y privado a través de información de base acerca de futuras tendencias y alerta temprana sobre desarrollos recientes.
- Establecer direcciones estratégicas dando los grandes lineamientos de la estrategia a las empresas multinacionales y transnacionales.
- Estimular y apoyar el proceso de innovación en las diferentes actividades de la vida humana.

Reconocer las tendencias en el campo tecnológico, la comprensión del funcionamiento y evolución de los mercados o el análisis informado de las políticas de la competencia son importantes beneficios arrojados por los ejercicios de prospectiva. Sin embargo, no hay que olvidar los relacionados con el descubrimiento y vinculación con potenciales aliados y socios comerciales / industriales así como el desarrollo de estrategia de negocios.

La economía global de nuestros días, con la creatividad y dominada por la innovación y el cambio tecnológico y en un contexto donde los mercados comerciales y financieros se integran cada vez más rápido, las compañías enfrentan una intensa competencia.

El comercio electrónico y la aparición de la “nueva” biotecnología son algunos ejemplos que ilustran lo anterior. Su aparición ha creado contextos dinámicos y complejos que, por su misma naturaleza, tienden a generar una brecha en las capacidades humanas y sociales existentes y aquellas requeridas para enfrentar los cambios que vienen.

Los problemas que surgen no pueden tratarse usando los procedimientos o métodos convencionales. Requieren nuevas alternativas y enfoques, una forma de pensar nueva y basada en un horizonte que investigue las relaciones y asociaciones entre ellos, teniendo en cuenta el gran número de factores que los influyen.

En la década del 70, varias empresas en sectores tales como energía, automotor, telecomunicaciones y tecnología de la información han establecido grupos de prospectiva y procesos de planeamiento estratégico, que analizan las perspectivas de largo plazo de las nuevas tecnologías y su impacto en los mercados y estrategias corporativas. Daimler Chrysler fue el primer grupo importante en hacerlo en 1979, cuando estableció el Grupo de Investigación en Tecnología y Sociedad.

La suposición de estos grupos y, en particular la firma Daimler Chrysler, es la de que si bien no es posible predecir el futuro si es posible prepararse para un futuro incierto pensando sobre una variedad de probables desarrollos y analizando las fuerzas que los influyen. Un tema crucial para ellos es estudiar las interacciones sociales y tecnológicas, para lo cual toman una mirada cercana de las tendencias y los cambios en las conductas del consumidor.

En el año 2003 Becker analizó las actividades de prospectiva de 18 compañías detectando que la mayor parte de las actividades de prospectiva corporativas se basan en dos grandes categorías.

Por un lado teniendo en cuenta el tipo de negocio en el que opera la compañía que por su naturaleza requiere una orientación de largo plazo y también la actitud proactiva de las compañías que buscan enfrentar en mejores condiciones las incertidumbres de los mercados.

El entorno externo a la firma hacen deseable o conveniente practicar ejercicios de prospectiva, como la necesidad de ganar conocimiento acerca de las tecnologías emergentes y sus futuros usuarios para las compañías que operan en sectores particularmente intensivos en tecnología. Otras firmas buscan no ser sorprendidas por los desarrollos futuros en su mercado o simplemente abrir la compañía al mundo externo y encontrar puntos de partida para transferir sus innovaciones, cooperar con otras empresas o copiar las mejores prácticas del mercado. En todo caso, los ejercicios de prospectiva proveen una excelente información de base acerca de las futuras condiciones de operación de los mercados en los que las empresas tendrán que operar

¿Y que nos demanda o como nos ayuda la prospectiva en la política?

Países de América Latina emplean la Prospectiva como un método para la política de Estado.

Colombia es uno de los países pioneros en el desarrollo de la Prospectiva y es con el ex Presidente Alvaro Uribe, que se concibió y preparó el Plan Visión Colombia al 2019, donde entre otras cosas se plantea objetivos y metas sobre como afianzar la democracia y garantizar el bienestar de sus ciudadanos.

Brasil, también apela a la nueva metodología, apostando por el crecimiento de su industria maderera.

Chile, busca consolidarse con su industria vitivinícola y la harina de pescado.

En España, existe la Fundación Observatorio de Prospectiva Tecnológica, en el ámbito del Ministerio de Industria, asesorando y ayudando a identificar tecnologías emergentes y brindando asesoramiento e información privilegiada.

Habiendo llegado a este punto, nos hacemos la pregunta y ¿Cómo podemos emplear esta valiosa disciplina? La respuesta es empleando las herramientas que se indican:

- Método Delphi: que consiste en preguntarle a un grupo de personas (expertos y no expertos en el tema bajo análisis) sus opiniones (juicios de valor basados en conocimientos, experiencias, imaginación, sentido común o intuición), acerca del comportamiento a futuro de un grupo dado de variables (factores de cambio o “drivers”), con la finalidad de tener una idea lo más clara posible de la situación futura que esas variables producirán.
- Método de Probabilidad de Bayes: es la aplicación de las fórmulas derivadas del Teorema de Bayes a las determinación de las llamadas probabilidades revisadas; y que están asociadas a un conjunto dado de hipótesis (escenarios posibles) mutuamente excluyentes, como consecuencia de la interacción de variables generadoras de futuros (“drivers”)
- Método de la Matriz de Impacto Cruzado: su lógica básica subyacente consiste en hacer una exploración del futuro (prospectiva) sobre la base de las interacciones de una serie de variables (“drivers”) que pueden o no tener influencia sobre el tema bajo análisis dentro del horizonte temporal considerado.
- Exploración del Entorno: es una técnica muy simple de aprender pero muy poderosa por el nivel de análisis que permite, y que se basa en la identificación de variables de cambio (“drivers”) mediante el empleo de diferentes enfoques temáticos
- Método de Análisis Morfológico: esta técnica persigue explorar todas las posibilidades en las que pueden evolucionar un sistema determinado. Para ello, es preciso identificar con gran precisión lo que se denominan los parámetros caracterizados del tema bajo estudio.

PRESENTE Y FUTURO DE LA PROSPECTIVA EN EL PERÚ

El Perú ha entrado tarde a esta corriente mundial de ejecución de estudios de prospectiva. Pero no podemos perder tiempo en lamentaciones, el futuro no nos espera.

Dentro de estas actividades podemos destacar las que viene ejecutando desde Octubre 2001, la Oficina de Innovación y Prospectiva Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), especialmente el desarrollo de una Metodología de Formación de Especialistas en Prospectiva, que ha permitido que más de 300 profesionales de todo el país se hayan ya formado en el empleo de las herramientas metodológicas más usuales en los estudios de prospectiva, y que son

recomendadas por el Centro APEC de Prospectiva Tecnológica, como herramientas estándar para hacer comparables los estudios que realicen las diversas economías de la Región Asia – Pacífico.

Desde Junio del 2008, en que se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), con la misión de lograr el desarrollo de la Planificación Estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para un desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho.

Dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) está considerado la visión Prospectiva que deben contener todos los planes estratégicos que se formulen y en su organización se encuentra la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos.

El gobierno anterior terminó el Plan Estratégico del Desarrollo Nacional al 2021, llamado “Plan Bicentenario”, que tiene como objetivo central el desarrollo humano entendido como un proceso integrado de ampliación de las libertades humanas fundamentales que integra de manera articulada consideraciones de tipo económico, social, político, cultural y medio ambiental, entre otros.

A través del diario La República del 27 de Setiembre del 2011, se indicó que el mencionado plan será actualizado para vincularlo a las políticas de desarrollo económico y social que aplicará el actual gobierno según declaraciones del entonces Jefe del CEPLAN, Sr. Germán Alarco Tosoni.

La formación de especialistas locales está llevando a la constitución de unidades operativas en el campo de la prospectiva, denominadas Observatorios. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha sido la primera institución del Estado en crear un observatorio especializado en el campo Socio Laboral. Varias Universidades del interior del país vienen formulando sus proyectos para constituir sus Observatorios Regionales de Prospectiva, que conjuntamente con los Gobiernos Regionales recientemente creados, puedan diseñar las mejores estrategias de desarrollo, aprovechando las oportunidades que el futuro generará.

Con la finalidad que la prospectiva cale profundamente en la sociedad peruana, el CONCYTEC, CONFIEP (Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas), la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad de San Martín de Porres y otras importantes instituciones públicas y privadas organizaron el Primer Congreso Nacional de Prospectiva, denominado PROSPECTA PERU 2003, en donde se presentaron los mejores trabajos nacionales en este campo, así como los últimos avances del empleo de la prospectiva en el mundo.

Con fecha 29 de Agosto del 2008, se configuró la sede de PROSPECTIVA 2020 PERÚ, reconociendo a la organización INTERNACIONAL PROSPECTIVA 2020. Históricamente es en la década del 70 y 80 que empresas norteamericana y japonesas, debido a los profundos cambios que se producían en las economías de los países, la competitividad de la economía tanto por el difícil proceso productivo, la infraestructura, calidad y el advenimiento de nuevos productos, llevaron a desarrollar las técnicas de Prospectiva.

Es así como debido a los éxitos alcanzados, en la década de 1990 los gobiernos de varios países europeos y la actividad privada inician y continúan con el desarrollo de esa práctica.

PROSPECTIVA 2020 – PERÚ, tiene como Director Ejecutivo a un ex vicepresidente del Perú, Fundador de la Universidad San Ignacio de Loyola.

Prospectiva 2020, cree e interpreta que los países desarrollados a pesar del éxito de sus negocios en la economía internacional, tienen claro que competir en el futuro, dependen de las decisiones que se adopten en el presente. Es así como selecciona

sus trabajos e investigación en áreas prioritarias de la economía como energía renovable y cambio climático, información, comunicaciones, biotecnología y agro negocios. Entonces son conscientes que el éxito en la economía a largo plazo depende de combinar excelente estrategias y políticas macroeconómicas de mayor alcance temporal para hacer frente a los retos y desafíos actuales.

2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

“La mayoría de nosotros teme el cambio. Aún cuando dicen que el cambio es normal, nuestros estómagos se retuercen ante esa posibilidad. Pero los estrategas y gerentes de hoy, no hay más opción que cambiar”

Robert Waterman

La administración estratégica se define como el arte y la ciencia de formular, implementar y evaluar decisiones multifuncionales que le permitan a una organización lograr sus objetivos. Como la misma definición implica, la administración estratégica se enfoca en integrar la administración, el marketing, las finanzas y la compatibilidad, la producción y las operaciones, las actividades de investigación y desarrollo, así como los sistemas computarizados de información, para lograr el éxito de la organización.

En el libro de Fred R. David (2008), el concepto de Administración Estratégica y Planeación, Planeamiento Empresarial; es el mismo, pudiendo señalar que Administración Estratégica se emplea en el mundo académico el de Planeamiento Estratégico, se emplea en los negocios.

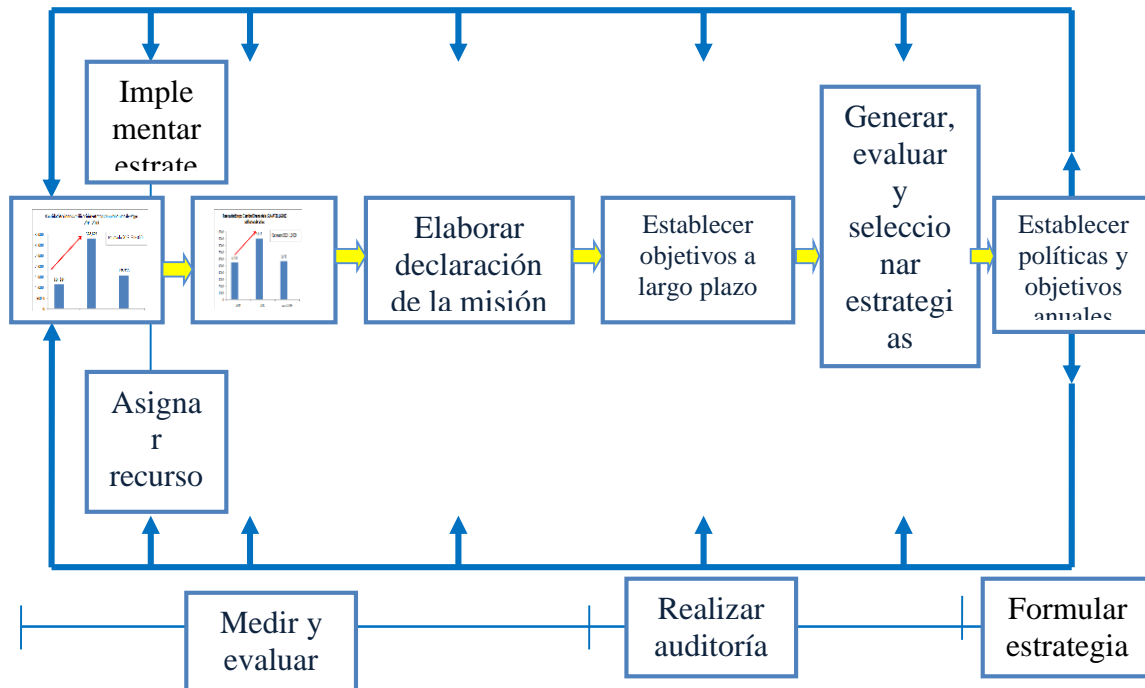
El proceso de administración estratégica consta de tres etapas: formulación, implementación y evaluación de la estrategia. Se hace notar que en todas ellas se emplean once (11) matrices; que nos permiten auditar o medir diferentes dimensiones o variables de la organización.

La formulación de la estrategia incluye desarrollar la visión y la misión, identificar las oportunidades y amenazas externas para la organización, determinar las fortalezas y debilidades internas, establecer objetivos a largo plazo, generar estrategias alternativas y elegir las estrategias particulares que se habrán de seguir.

La implementación o implantación de la estrategia requiere que la empresa establezca objetivos anuales, formule políticas, motive a los empleados y destine recursos para llevar a la práctica las estrategias. La implementación de la estrategia implica desarrollar una cultura que la apoye, crear una estructura organizacional eficaz, dar una nueva dirección a los esfuerzos de marketing, elaborar presupuestos, desarrollar y utilizar sistemas de información y vincular la remuneración del empleado con el desempeño de la organización.

La evaluación de la estrategia es la etapa final de la administración estratégica. Los gerentes necesitan saber de inmediato que ciertas estrategias no están funcionando bien, y la evaluación de la estrategia es el principal medio para obtener esta información. Todas las estrategias son susceptibles a futuras modificaciones, ya que los factores tanto externos como internos cambian de manera constante y por ello el modelo es recursivo y adaptativo.

MODELO COMPLETO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA



Una manera práctica de realizar la evaluación de la estrategia es haciéndose las preguntas que se indica; ¿la empresa está logrando las metas? ¿Ha cambiado el entorno externo? ¿Ha cambiado el entorno interno? Si se están alcanzando las metas y los entornos no ha variado; la acción a tomar, será continuar con el desarrollo de las estrategias actuales, en todos los demás casos, se tendrán que tomar acciones correctivas, revisando el planeamiento, especialmente los entornos (modelo recursivo).

BENEFICIOS

La administración estratégica permite a una organización ser más proactiva que reactiva cuando se trata de darle forma a su futuro; le permite iniciar e influir en las actividades (en vez de limitarse a responder a ellas) y, por lo tanto, ejercer control sobre su propio destino. Los dueños de pequeñas empresas, directores generales, presidentes y gerentes de muchas organizaciones con y sin fines de lucro reconocen y son conscientes de los beneficios de la administración estratégica.

Desde siempre, el principal beneficio de la administración estratégica ha sido ayudar a las organizaciones a formular mejores estrategias utilizando un enfoque más sistemático, lógico y racional de la elección estratégica. Ésta sigue siendo una de las mayores ventajas de la administración estratégica, pero los estudios más recientes indican que su contribución más importante es el proceso en sí, más que las decisiones o los documentos. La comunicación es clave para una administración estratégica exitosa. A través de la participación en el proceso, los gerentes y empleados se comprometen más en apoyar a la organización. El diálogo y la participación son ingredientes esenciales.

Hasta aquí podríamos hacernos entonces la pregunta y que beneficios concretos nos trae el Planeamiento Estratégico.

BENEFICIOS FINANCIEROS

Las organizaciones que utilizan los conceptos de la administración estratégica son más rentables y exitosas que aquellas que no lo hacen. Además muestran mejoría significativa en las ventas, la rentabilidad y la productividad en comparación con las empresas que no llevan a cabo actividades de planeación sistemática. Las compañías de alto desempeño tienden a realizar la planeación sistemática para prepararse frente a futuros cambios en sus ambientes, tanto en el externo como en el interno. Las empresas cuyos sistemas de planeación se asemejan más a la teoría de la administración estratégica, por lo general, registran un rendimiento financiero superior a largo plazo en relación con los promedios de su industria.

BENEFICIOS NO FINANCIEROS

Tener una mayor conciencia sobre las amenazas externas, una mejor comprensión de la estrategias de los competidores, mayor productividad de los empleados, una menor resistencia al cambio y la comprensión más clara de la relaciones entre desempeño y recompensas. La administración estratégica mejora las capacidades de prevención de problemas de una organización porque fomenta la interacción entre los gerentes de todos los niveles divisionales y funcionales. Las empresas capacitan a sus gerentes y empleados, que comparten con ellos los objetivos de la organización, que les otorgan facultades de decisión para ayudar a mejorar los productos o servicios y que reconocen sus contribuciones seguramente podrán contar con ellos, gracias a esta interacción, cuando necesiten su ayuda.

La administración estratégica ofrece los siguientes beneficios:

- Identificar, dar prioridad y aprovechar las oportunidades.
- Dar una visión objetiva de los problemas administrativos.
- Construir un marco para una mejor coordinación y control de las actividades.
- Minimizar los efectos de condiciones y cambios adversos.
- Permitir tomar decisiones importantes para apoyar mejor los objetivos establecidos.
- Facilitar una asignación más eficaz de tiempo y recursos a las oportunidades identificadas.
- Permitir que se destinen menos recursos y tiempo a corregir decisiones erróneas o tomadas en el momento.
- Crear un marco para la comunicación interna bidireccional entre el personal.
- Ayudar a integrar el comportamiento de los individuos en un esfuerzo total.
- Constituir la base para poner en claro las responsabilidades individuales.
- Fomentar el pensamiento proactivo.
- Ofrecer un enfoque cooperativo, integrado y entusiasta para enfrentar los problemas y oportunidades.
- Fomentar una actitud favorable hacia el cambio.
- Dar un grado de disciplina y formalidad a la administración de una empresa.

PORQUÉ ALGUNAS EMPRESAS SE JUSTIFICAN PARA NO REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA

- Recompensas son deficientes
- Soluciones de emergencias
- Es una pérdida de tiempo
- Es muy cara

- Desgano
- Satisfacción con el éxito
- Miedo al fracaso
- Exceso de confianza
- Malas experiencias
- Interés personal
- Miedo a lo desconocido
- Conflicto de opiniones
- Desconfianza

Algunos problemas que deben considerarse y evitar en la administración estratégica son los siguientes:

- Utilizar la planeación estratégica para tener el control de las decisiones y los recursos.
- Realizar la planeación estratégica sólo para satisfacer una acreditación o cumplir con requisitos de la regulación.
- Pasar con demasiada rapidez de la definición de la misión a la formulación de la estrategia.
- No comunicar el plan a los empleados y dejar que sigan trabajando sin saber nada.
- Tomar demasiadas decisiones intuitivas que entren en conflicto con el plan formal.
- No apoyar activamente el proceso de la planeación estratégica.
- No utilizar planes como una pauta para medir el desempeño.
- Delegar la planeación en una sola persona en vez de comprometer a todos los gerentes.
- Impedir que los empleados clave participen en todas las fases de la planeación.
- No crear un clima de colaboración que apoye el cambio.
- Considerar que la planeación es innecesaria o poco importante.
- Estar tan absorto en los problemas actuales que no se realiza la suficiente planeación.
- Ser tan formal en la planeación que se repriman la flexibilidad y la creatividad.

VEAMOS ALGUNAS REFLEXIONES PARA UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EFICAZ

La administración estratégica no debe convertirse en un mecanismo burocrático que se perpetúe a sí mismo. Por el contrario, debe ser un proceso de aprendizaje reflexivo que familiarice a los gerentes y empleados de la organización con los problemas estratégicos clave y las alternativas factibles para resolverlos. La administración estratégica no deberá volverse ritualista, forzada, dirigida o muy formal, predecible y rígida. El medio para explicar los asuntos estratégicos y la respuesta que les de la organización deben ser las palabras sustentadas en los números, y no los números sustentados en las palabras. Un papel clave de los estrategas es facilitar el aprendizaje y cambio continuos en la organización.

Las decisiones estratégicas requieren elegir entre aspectos opuestos, como las consideraciones a largo plazo frente a las de corto plazo o si es conveniente maximizar las ganancias en vez de incrementar la riqueza de los accionistas. Aunque también existen las cuestiones éticas. Estas elecciones de la estrategia requieren de juicios y preferencias subjetivos. En muchos casos, la falta de objetividad al formular la estrategia da como resultado que se pierdan la postura competitiva y la rentabilidad. En la actualidad la mayoría de las organizaciones

reconocen que los conceptos y técnicas de la administración estratégica pueden mejorar la efectividad de las decisiones. Ciertos factores subjetivos, como la actitud hacia el riesgo, la preocupación por la responsabilidad social y la cultura organizacional, siempre afectarán las decisiones relacionadas con la formulación de la estrategia, pero las organizaciones necesitan ser tan objetivas como sea posible al momento de considerar estos factores cualitativos.

La ética empresarial se define como el conjunto de principios de conducta dentro de una organización que guían la toma de decisiones y el comportamiento. La ética empresarial es un requisito indispensable para la buena administración estratégica. ¡La ética es un buen negocio!

Tanto Estados Unidos como el resto del mundo están presenciando el surgimiento de una ola cada vez mayor de conciencia sobre la importancia de la ética empresarial. Los estrategas son los principales responsables de asegurar que las organizaciones defiendan y practiquen los principios éticos más elevados. Todas las decisiones relacionadas con la formulación, implementación y evaluación de la estrategia tienen implicaciones éticas.

En los periodos y las revistas empresariales de los países se reporta diariamente el incumplimiento legal y moral de la conducta ética por parte de organizaciones públicas y privadas.

Los gerentes y empleados de las compañías deben tener cuidado de no volverse chivos expiatorios de éstas al ser señalados como los culpables de los errores ambientales. Dañar el ambiente natural en una acción ilegal, costo y poco ética. Cuando en la actualidad alguna organización enfrenta cargos criminales por contaminar el ambiente, es cada vez más frecuente que entreguen a sus gerentes y empleados para lograr indulgencias hacia ellas mismas.

Una razón por la que los salarios de los estrategas son más altos en comparación con los del resto de los integrantes de una organización es que son ellos quienes deben asumir los riesgos morales de la empresa. Los estrategas son responsables de desarrollar, comunicar y aplicar el código de ética empresarial en sus organizaciones. Aunque la responsabilidad principal de asegurar el cumplimiento de una conducta ética descansa sobre los estrategas de la empresa, una parte integral de la responsabilidad de todos los gerentes es encarnar un liderazgo ético mediante el ejemplo y las demostraciones constantes. Los gerentes ocupan puestos que les permiten no sólo influir en muchas personas, sino también educarlas. Esto los hace responsables de efectuar una toma de decisiones éticas y de llevarlas a la práctica.

“Algunos hombres ven cosas y dicen porqué, yo sueño con cosas y digo porqué no”
Jhon Kennedy Ex Presidente de los EE.UU.

3. CONCLUSIONES

Es indispensable en el mundo global y cambiante en que vivimos disponer de la prospectiva en las entidades de planeamiento del gobierno como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y en la empresa para que nos señale el futuro lejano que se avizora en todos los campos de la actividad humana, como una gran vía que debemos seguir y además a partir de allí; emplear la planeación estratégica para que busque enfrentar con éxito el corto y el largo plazo con mayor veracidad y seguridad creando productos y servicios con valor agregado, si ansiamos y queremos estar como países desarrollados en los próximos años y con una calidad de vida aceptable.

El mundo del futuro puede y debe ser creado y modificado por nosotros. No podemos, ni como país ni como empresa, ni como organizaciones sin fines de lucro,

esperar sentados a que se produzca un cambio positivo que nos ayude a crecer buscando nuevas oportunidades.

Tener una actitud proactiva hacia el cambio y generar los escenarios futuros más deseables, es una necesidad absolutamente necesaria. La prospectiva nos ayudará en este esfuerzo y estamos seguros que seremos coronados por el éxito, tal como desde el siglo pasado lo hacen muchos gobiernos y empresas en el mundo.

En los últimos años varias empresas de sectores tales como energía, automotor, comunicaciones y tecnologías de la información han creado sus propios equipos de prospectiva y planeamiento estratégico; que buscan analizar las perspectivas de largo plazo de las nuevas tecnologías y su impacto en los mercados y los gobiernos.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Alvin Toffler (1970) Shock del Futuro. Nueva York. Random House
- Bas, Enric (1999). Prospectiva: herramientas para la gestión estratégica del cambio. Barcelona. Editorial Ariel.
- Bell, Daniel (1989) El Mundo en 2013. Negocios, Vol 2s, Un. 288. México.
- Bell, Wendell (1997) Foundations of Futures Studies: Human Science for a New Era. Transaction Publisher, New Brunswick, New Jersey. USA.
- Berger G. (1967) Etapes de la prospective. PUF.
- Bertrand Jouvenal (de) (1993) Sur la methode prospective: unbref guide methodologique. Futuribles N° 179
- British Telecom (Bt Group) (2005) Cronología de las Tecnologías que impactarán los próximos 50 años. London
- Campoverde Ayres J. (2006) Creando Futuro con Prospectiva. Primera Edición. Lima. Editorial Supergráfica S.R.L.
- Demming, W. Edwards (1982) Quality, Productivity and Competitive Position. Cambridge. MIT Center for Advanced Engineering Studies.
- El Comercio (2005) “El Perú tiene Cuatro Décadas de Atraso en Proyectos de Prospectiva”, Economía & Negocios. Jueves 29 Setiembre.
- Francisco Mojica (2003) La prospective. Ed Legis, Bogotá, p. 2.
- Fred R. David (2003) Conceptos de Administración Estratégica. Novena Edición. México. Editorial Pearson.
- Fred R. David (2008) Conceptos de Administración Estratégica. Décimo Primera Edición. México. Editorial Pearson.
- Helmer O. (1986) The Use Of Delphi Technique – Problems of Educational Innovation, Santa Monica, California. The Rand Corporation. Decem.
- Hitt, Ireland, Haskisson (2008) Administración Estratégica. Séptima Edición. Colombia. Editorial Thonson.
- Humberto Cantu Delgado (2006) Desarrollo de una Cultura de Calidad. Tercera Edición. México. Editorial Mc Graw Hill.
- Jouvenal H. (1993) Sur la méthode prospective: un bref guide methodologique, Futuribles, n° 179. September.
- Kees Van Der Heijden “El Arte de Prevenir El Futuro”, Escenarios. Panorama Editorial.
- Llinas R. Rodolfo (2002) El cerebro y el mito del Yo. Grupo Editorial Norma, Bogotá. pág. 45.
- Luke Georghiou; Jennifer Cassingena Harper; Michael Keenan; Ian Miles. Manual de Prospectiva Tecnológica. Primera Edición. México.
- Martino J.P. (1985) Technological Forecasting For Decision Making
- Miklos Tello (2002) Planeación Prospectiva. Edit. Lumisa

O.C. Ferrel, Michael D. Heartline (2006) Estrategia de Marketing. Tercera Edición. México. Editorial Thomson.
Peters T. Waterman R. (1982) In Search Of Excellence
Porter M.E. – New York, The Free Press (1981) Competitive Strategy
Robert Waterman, Jr. (1987) The Renewal Factor: How the Best Get and Keep the Competitive Edge. Nueva York. Bantam.
Ron Johnston (2004) Centro Australiano de Innovación y Competitividad Internacional de la Universidad de Sidney. IPAE
Santiago Garrido Buj (2006) Dirección Estratégica. Segunda Edición. España. Editorial Mc Graw Hill
Sidney Siegel – N. John Castellan. Estadística No – Paramétrica. Editorial Trillas.
Senge Peter (1990) La Quinta Disciplina. Nueva York. Simón & Doubleday
<http://ceplan.gob.pe>

Bachiller, Licenciado en Ciencias Militares
Maestro, Doctor en Administración
Asesor en Desarrollo y Defensa Nacional
Docente Escuela de Posgrado Universidad (UIGV)

Publicaciones:

Comunicación Efectiva (Revista EXEGESIS Sep. 2009 - UIGV)
Prospectiva: Herramienta Indispensable para la Sociedad en la Era del Cambio (Revista ADMINISTER Sep. 2011 – UTP)
¿Qué tanto nos cuesta ser Líder? (Revista ADMINISTER Ene. 2011 – UTP)
Supply Chain Management (Revista ADMINISTER Mar. 2012 – UTP)

FACTORES DE ÉXITO DE LOS SUPERMERCADOS EN LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Dr. Fernando Vigil-Cornejo

RESUMEN

Objetivo: El objetivo general del trabajo de investigación fue determinar los factores de éxito de los supermercados de Lima Metropolitana y el Callao. **Método:** El tipo de investigación fue descriptivo y el nivel aplicado, el método y diseño de investigación fue retrospectivo ex post facto. La población en estudio estuvo representada por los consumidores de las cinco Limas: Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Lima Centro y el Callao. La muestra fue no probabilística, constituida por 514 consumidores y 10 retailers. Los instrumentos utilizados para la medición de las variables fueron dos encuestas realizadas a 514 consumidores y 10 retailers de las cinco Limas. La encuesta dirigida a los consumidores constó de 10 ítems o factores para el éxito de los supermercados. La encuesta dirigida a los retailers constó de 15 ítems o factores para el éxito de los supermercados, adicionalmente 10 ítems para medir el nivel de los factores como importancia que estos tienen para el desarrollo de los supermercados en el Perú. Se aplicó una prueba para medir la Validez y Confiabilidad de los Instrumentos resultando válidos ambos instrumentos con un alfa de Cronbach de 0.619 para la encuesta a los consumidores y 0.625 para la encuesta a retailers. Para la primera encuesta se realizó un análisis discriminante para intentar identificar las variables explicativas del éxito de los supermercados.

Resultados: Los resultados de la primera encuesta fueron que el tamaño y las dimensiones, la modernidad de las instalaciones y el descongestionamiento son los factores más importantes para el éxito de los supermercados, según los consumidores.

Para la segunda encuesta también se utilizó el análisis discriminante y el Lambda de Wilks, los cuales indican que, desde el punto de vista de los retailers, el 66,7 % de los casos han sido clasificados correctamente teniendo en cuenta solo dos variables discriminadoras: la tecnología usada en los procesos operativos del supermercado y que la administración esté centralizada explican la mayor parte de la variancia de los resultados. Del mismo modo, indican que los factores proveedores y créditos de consumo de empresas financieras explican mejor el desarrollo de los supermercados.

Queda demostrado que los principales factores claves para el éxito de los supermercados de Lima Metropolitana y el Callao son: Tamaño y Dimensiones, Modernidad de las Instalaciones, Descongestionamiento, Tecnología de las operaciones y administración centralizada.

Finalmente, se demostró que los proveedores y los créditos de consumo de las empresas financieras son los que explican mejor el desarrollo de los supermercados. **Conclusiones:** Los factores de éxito según los consumidores son: el tamaño y las dimensiones, modernidad de las instalaciones y que esté descongestionado, mientras que para los retailers son: La tecnología usada en los procesos operativos, la administración centralizada, los proveedores y los créditos de consumo.

Palabras claves: Factores claves de éxito, tamaño y dimensiones, modernidad de las instalaciones, descongestionamiento, administración centralizada, tecnología de operaciones, competitividad, ventaja competitiva, hipercompetencia.

THE SUCCESS FACTORS OF SUPERMARKETS FROM LIMA METROPOLITANA AND CALLAO

ABSTRACT

Objective: To determinate the success factors of supermarkets from Lima Metropolitana and Callao. **Method:** The kind of research was descriptive and the applied level, the method and the design of research was retrospective ex post facto.

Population in this study was represented by consumers from five Limas: North Lima, South Lima, East Lima, Center Lima and Callao. The sample was non-probabilistics made up by 514 consumers and 10 retailers. Instruments used in order to measure the variables were two surveys applied to 514 consumers and 10 retailers from five Limas. The survey applied to consumers had 10 items or success factors of supermarkets. The survey applied to retailers had 15 items or success factors of supermarkets, besides those 10 ítems to measure level of factors like their importance to the develop of Peruvian supermarkets. A prove to measure validity and reliability of instruments was applied. Both instruments were valid with a Cronbach's alfa of 0.619 to the survey of consumers and 0.625 to the survey of retailers. In the first survey a discriminate analysis was used to try to identify the success explain variable of supermarkets. **Results:** Results from first survey were size of dimensions, modernity of places and easing of congestion as the most important factors to the success of supermarkets, according to consumers. Also, to the second survey was used the discriminant analysis and Wilks' Lambda that indicate from retailers' point of view, that 66,7 % of the cases have been classified correctly taking in consideration only two discriminator variables: technology used in supermarket's operative process and that administration was centralized explain the great part of different results. In the same way, suppliers and consumption credits from enterprise factors better indicate the develop of supermarkets.

It was demonstrate that main key factors to success of supermarkets from Lima Metropolitana and Callao are: size and dimensions,

modernity of places, easing of congestion, Technology of operations and centralized administration. Finally, it was demonstrated that suppliers and consumption credits from enterprise are better applied to the develop of supermarkets. **Conclusions:** The success factors as consumers are: the size and dimensions, modern facilities and is uncrowded, while for retailers include: The technology used in business processes, centralized management, suppliers and consumer loans.

Keywords: *Key success factors, size and dimensions, modernity of places, easing of congestion, centralized administration, technology of operations, competitiveness, competitiveness advantage, hypercompetitiveness.*

INTRODUCCIÓN

En los últimos 15 años el sector retail ha mostrado gran dinamismo, lo que se ha traducido en una creciente expansión de cadenas de supermercados. Actualmente son tres los grupos económicos que manejan el supermercadismo en el Perú, grupo Cencosud, que representa supermercados Wong y Metro, grupo Interbank, que representa supermercados Plaza Veá y Vivanda y el grupo Falabella que representa hipermercados Tottus. A Diciembre del 2009, los grupos Cencosud, Interbank y Falabella, tenían 56, 58 y 17 locales respectivamente.

Este sostenido crecimiento del sector supermercados en el Perú y particularmente en la Ciudad de Lima, se debe principalmente al bajo nivel de penetración, 30% en Lima y 14% a nivel nacional, siendo el más bajo en la Región, la cual es liderada por Chile con 60% de penetración.

El sector retail en el Perú cuenta con 131 supermercados, concentrándose la mayoría de estos (115) en La ciudad de Lima.

Debido al bajo nivel de penetración que tiene nuestro país, existe un mercado potencial atractivo por desarrollar; es así que han aparecido en el escenario Limeño, nuevos formatos de negocio retail: minimercados, supermercados, hipermercados y cadenas de formato mayorista como la cadena holandesa Makro.

Existen también otros competidores internacionales que están interesados por ingresar al mercado peruano, como por ejemplo la empresa norteamericana Walmart, líder mundial del sector, la cadena de supermercados Ketal de Bolivia y cadenas de supermercados de Ecuador, que tienen pensado incursionar en el norte del país.

Dada la efervescencia de este sector y la gran oportunidad de mercado potencial que presenta el Perú, es de interés conocer los factores que han permitido desarrollar con éxito el supermercadismo en el Perú.

La presente investigación tiene como propósito determinar los factores que han determinado el éxito de los supermercados en Lima Metropolitana y el Callao y analizar sus perspectivas de desarrollo.

Antecedentes de los supermercados en Lima Metropolitana

Entre las décadas de los 60's y 70's aparecieron en Lima las primeras tiendas de supermercados: Monterrey, Tía, Galax, Scala Gigante, Maxi y Súper Market. A partir de 1975 y 1985 el sector experimentó cierto dinamismo y se inauguraron más locales en Lima y en algunas de las principales ciudades. Después la crisis económica, social y política que asoló al país a fines de los años 80's afectó severamente al sector y las cadenas fueron cerrando paulatinamente sus tiendas. No obstante, hubo otras razones que contribuyeron al declive del negocio: las cadenas habían estandarizado sus productos, precios y servicios dirigidos a los niveles socioeconómicos de mayor poder adquisitivo, estrategia que en principio fue buena, pero no tomó en cuenta la incorporación de nuevos estratos y la evolución del comportamiento del consumidor, quien exigía cada vez mayor diferenciación y

variedad de productos y servicios, factores que otras empresas nacientes supieron aprovechar (como el caso de Wong).

El grupo Supermercados Wong (GSW) inició sus operaciones en 1983 con su primer supermercado en San Isidro. Entre 1983 y 1990 abrió cinco tiendas. En 1992 inauguró su primer hipermercado Metro de Chorrillos. En 1993 compró la cadena de tiendas Galax y Todos, y en ese año inauguró 4 supermercados y un hipermercado. En el 2006 el Grupo Wong contaba con 41 tiendas. En diciembre del 2007 el grupo Cencocud, de Chile, compró el 100% de las acciones de una operación valorada en US\$ 500 millones.

SPSA, principal competidor del Grupo Wong, incursionó en el mercado peruano en 1993 bajo la denominación de Supermercados Santa Isabel, empresa de capitales chilenos que compró los supermercados Scala, Mass y Top Market y arrendó la cadena de Supermercados San Jorge.

En 1998 Santa Isabel fue adquirida por la multinacional holandesa Royal Ahold. En diciembre del 2003 Ahold decide retirarse del mercado sudamericano y vendió el 100% de las acciones que mantenía en Santa Isabel al Grupo Interbank. Así, el 19 de abril del 2007 como parte de un proceso de reorganización se transfirieron las participaciones de IFH Perú, Interseguro y el Banco Internacional del Perú a IFR Retail Corp. De ésta manera la composición del accionariado fue el 67,49% a favor de IFH Retail Corp y el porcentaje restante a Compass Capital Partners Corp. Al cierre del 2006, la firma contaba con 40 locales.

Hipermercados Tottus, perteneciente al Grupo Saga Falabella (filial de la Chilena Falabella), ingresó en noviembre del 2002 con su primera tienda en el centro comercial Mega Plaza Norte (Independencia). En noviembre del 2003 inauguró su segundo hipermercado en San Isidro, en octubre del 2004 abrió su tercer local en San Miguel conjuntamente con Sodimac, y en el segundo trimestre del 2006 abrió su cuarto local en CC. Plaza Atocongo. La diferencia entre supermercados e hipermercados está en el mayor abanico de productos y marcas, los supermercados al no contar con espacio ofrecen básicamente abarrotes y bienes de consumo no duraderos, mientras que los hipermercados incluyen productos durables en mayor proporción (desde electrodomésticos hasta motos).

La incursión de Saga Falabella en el negocio de supermercados bajo la marca Tottus y el dinamismo expansivo del sector se sustenta en la oportunidad que representa la reducida tasa de penetración que tienen los supermercados en el Perú del total facturado por comercio minorista. Lima registra una tasa de penetración de 30%, contra casi 75% del promedio en otras ciudades de América Latina.

La cadena holandesa de venta mayorista Makro, ingresó al mercado peruano en el 2009 con la apertura de su primera tienda en el centro comercial Lima Plaza Norte, en el distrito de Independencia, con una inversión de 5,5 millones de dólares, en un área de 5.800 m². Makro invirtió US\$ 35 millones durante el 2009 en la construcción de tres tiendas, dos en Lima y una en provincia. La segunda tienda de Makro se ubica en el Callao y la tercera en la Ciudad de Arequipa. La cadena holandesa proyecta cerrar el 2012 con 15 locales, en este gran crecimiento comercial no descarta su ingreso al segmento minorista, para lo cual ya han registrado su marca Mikro. La Figura N° 1 muestra la línea de tiempo en el desarrollo de los Supermercados en el Perú.

Supermercados en el Perú

Actualmente, el Perú es el país con menor penetración de supermercados en toda la Región, con 14%, mientras que Chile presenta una penetración de mercado de casi 60%. Se puede apreciar que los puestos de mercado y bodegas (retail tradicional) son el principal medio de consumo en el Perú y algunos países en la Región. El cuadro N° 1 muestra la penetración de los supermercados en Latinoamérica.

Analizando las principales ciudades de la Región, podemos apreciar que Lima es la ciudad con menos penetración en La Región, 30%, mientras que Río de Janeiro, México y Santiago de Chile son las ciudades que lideran la penetración de mercado en la Región con casi un

80%. En el Cuadro N° 2 se muestra la penetración de los supermercados en las principales ciudades de la Región para el año 2008.

El 86% del comercio minorista nacional se concentra en canales tradicionales como bodegas, mientras que el 14% se concentra en supermercados. Si bien los supermercados se han expandido a nivel nacional, dado el continuo crecimiento de la economía, en el mercado interno las bodegas siguen siendo el lugar preferido de los consumidores para adquirir productos de diferente tipo. Los canales tradicionales no solamente se restringen a las bodegas, sino a otros establecimientos como casas ventas, puestos de mercado, minimarkets, ferreterías, kioskos y bares. Las bodegas son el punto de venta de mayor presencia de Lima Metropolitana, luego le siguen las casas venta, los puestos de mercado y los kioskos. En el 2007, en Lima existían 62,406 bodegas, 10,414 casas venta, 9,518 puestos de mercado y 6,537 kioskos. Para el 2008 se estimó que el número de bodegas se incrementó en 11,8%, alcanzando las 69,645 bodegas, según información del gerente general de la cadena de bodegas multitienda. El cuadro N° 3 muestra la distribución del mercado tradicional en Lima.

La participación entendida como el porcentaje de ventas de un producto o servicio que una empresa tiene con respecto a las ventas totales del mercado en el que participa, se encuentra distribuida a nivel nacional como indica el cuadro N° 4. Se puede apreciar que los principales actores en el rubro supermercados son los grupos Cencosud, Interbank y Falabella. Cabe resaltar que se ha observado una disminución en la participación de mercado de Cencosud, debido a medidas prudenciales de sus accionistas. Mientras que supermercados peruanos del grupo Interbank creció en los 5 años de 27% a 33%.

El sector supermercados en el Perú, ha mostrado gran crecimiento, principalmente durante los últimos 5 años. A Diciembre del 2009, el grupo Cencosud contaba con 56 locales, el grupo Interbank 58 locales y el grupo Falabella 17 locales.

En el año 2009, dada la crisis internacional la expansión en supermercados fue moderada, permaneciendo sin crecimiento el grupo Falabella, el grupo Cencosud creció prudencialmente en 3 locales y el grupo Interbank en 7 locales. Para el año 2010 se tiene proyectado un crecimiento de 28 supermercados a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera: 8 locales grupo Falabella, 10 locales grupo Cencosud y 10 locales grupo Interbank. El cuadro N° 5 muestra la evolución de tiendas de los supermercados en el Perú.

En relación al área de ventas también se ha incrementado en los últimos años, siendo el 2008 el año con mayor crecimiento, no sólo en ventas sino también en área de ventas. A Diciembre del 2009, la industria de supermercados presentó un área total de ventas de 431 mil metros cuadrados. El cuadro N° 6 indica la evolución del área de ventas de los supermercados en el Perú por grupo económico.

Las ventas se han incrementado constantemente en los últimos años, esto asociado a la apertura de nuevos locales, al incremento del área de ventas (metros cuadrados) y a la incursión de supermercados en provincias. El cuadro N° 7 muestra la evolución de las ventas de los supermercados en el Perú.

Hipótesis general

Los factores de éxito de los supermercados de Lima y Callao son el tamaño y dimensiones del supermercado, la modernidad de las instalaciones, el descongestionamiento, el uso de la tecnología, administración centralizada, créditos de consumo y proveedores.

H1. El tamaño y las dimensiones, la modernidad de las instalaciones y el descongestionamiento son factores que favorecen el éxito de los supermercados.

H2. El uso de la tecnología de los procesos operativos del supermercado y la administración centralizada son factores que contribuyen al éxito de los supermercados.

H3. Los créditos de consumo de las empresas financieras y los proveedores son factores que permiten el éxito de los supermercados.

MATERIAL Y MÉTODO

Diseño de investigación

El nivel de la investigación fue aplicado porque se buscó la comprobación de las hipótesis, por ello se recolectó información mediante instrumentos validados.

El tipo de investigación se enmarcó dentro de la clasificación de orden explicativa porque pretendió identificar los factores causales del éxito de los supermercados.

El método utilizado fue retrospectivo conocido como Ex Post Facto, porque ha sucedido en un pasado inmediato y el éxito continúa sucediendo en la actualidad, se pretende identificar las relaciones causales entre los hechos o fenómenos de la realidad concreta.

El diseño que responde al tipo de método utilizado fue:

Evaluar estrategias

Donde:

M1: muestra de consumidores y retailers de los supermercados

Ox₃: Observaciones de las variables.

f: en función de Oy: Observación del éxito de los supermercados.

Población, muestra y muestreo

La población estuvo constituida por la totalidad de supermercados de Lima Metropolitana y Callao considerados hasta Diciembre 2009, los cuales ascienden a 115.

El tamaño de la muestra ha sido de 10 supermercados, utilizando el muestreo no probabilística intencionado para encuestar a los administradores de cada uno de ellos. También se tomó una muestra de 514 consumidores en los 10 establecimientos de manera no probabilística.

La distribución de los 10 supermercados de Lima Metropolitana y el Callao seleccionados para el estudio se muestra en el cuadro N° 8.

La selección de la muestra responde a la naturaleza de la investigación en el sentido en que se consideraron criterios de inclusión como: estatus económico en el caso de los supermercados Wong tomándose el de San Isidro y el de La Molina. En el caso de Metro por ser los primeros en el mercado Lima y Chorrillos, y en lo que respecta a Plaza Veá y Tottus por la gran afluencia de público a estos supermercados.

Cabe mencionar que están incluidos los cinco conos de Lima Metropolitana y Callao.

Instrumentos de Recolección de Datos

De acuerdo con el método de investigación empleado en esta investigación, se elaboró dos tipos de encuestas (anexo N°1 y anexo N°2) a fin de identificar los factores críticos de éxito de los supermercados en Lima Metropolitana y Callao.

La primera estuvo dirigida al público usuario o consumidores que acuden a los supermercados, y la segunda se aplicó a los retailers representados por los administradores de los principales supermercados de Lima Metropolitana y Callao.

Para ambas encuestas, consumidores y administradores de retailers, se procedió de la siguiente manera: antes de iniciar el procesamiento de datos se realizó una prueba estadística de fiabilidad. Para determinar si los instrumentos eran consistentes y fiables se utilizó el coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach, que a continuación se detalla para cada instrumento.

Validez y Confiabilidad

Para validar los dos instrumentos se realizó la prueba estadística utilizando el Coeficiente Alfa de Cronbach.

Para el Instrumento 1: Encuesta a consumidores, la fiabilidad del instrumento considerada como consistencia interna de la prueba, alfa de Cronbach ($\alpha = 0,619$) es considerada como regular (según Hernández Sampieri, 2005). Esta confiabilidad se ha determinado en relación a los 10 ítems centrales de la encuesta sobre los factores críticos relacionados con el éxito de los supermercados.

Para el Instrumento 2: Encuesta a Retailers

la fiabilidad del instrumento considerada como consistencia interna de la prueba, alfa de Cronbach ($\alpha = 0,625$) es considerada como regular (según Hernández Sampieri, 2005). Esta confiabilidad se ha determinado en relación a 15 ítems centrales de la encuesta sobre los factores críticos relacionados con el éxito de los supermercados.

Los cuadros N°9 y N°10 muestran la prueba de fiabilidad.

Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Una vez tomados todos los datos necesarios para medir las variables expuestas con anterioridad, se procedió a su preparación para analizarlos. Las escalas tipo Likert bipolares que son, en sentido estricto, una medición ordinal con un nivel de medición de 1 a 4, para indicar respectivamente desde una valoración de nada importante (escala 1) a muy importante (escala 4).

Los datos fueron procesados por el paquete estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Science) versión 17 para Windows. Se ha realizado cuatro tipos de análisis diferentes, teniendo en cuenta los objetivos fijados.

En primer lugar, se realizaron algunos análisis descriptivos, tanto de la muestra en las diferentes variables por separado, como la descripción de relaciones entre variables, permitiendo hacer un primer acercamiento a la realidad objeto de estudio.

Los estadísticos descriptivos calculados, son la mediana en relación a la utilización de escalas ordinales. Se analizaron también las relaciones entre las variables latentes (en la mayoría de los casos las puntuaciones totales obtenidas en los cuestionarios), mediante una matriz de correlaciones.

En segundo lugar, con el fin de dar respuesta al problema de investigación planteado, se ha realizado la comprobación de las tres hipótesis formuladas.

RESULTADOS

Las Figura N° 2 y N°3, muestran la distribución de frecuencias expresada en porcentajes de los supermercados, siendo el supermercado Metro el preferido por los encuestados con un 53,3%, seguidamente Plaza Vea con 30,9% y Wong 20,8%.

Resultados Descriptivos de los consumidores

A continuación se reportan los resultados del análisis discriminante realizado a los consumidores, para intentar identificar las variables explicativas del éxito de los supermercados.

Utilizaremos el análisis discriminante para probar la hipótesis general de la investigación. La explicación de los factores claves para el éxito de los Supermercados de Lima Metropolitana y Callao con el menor número de variables que permitan explicar el mayor porcentaje de la varianza total, respetando el principio de parsimonia. Los resultados más importantes relacionados con la función discriminante obtenida se expresan en las tablas de Autovalores y Lambda de Wilks.

En las tablas N° 1 y N° 2 se muestran la combinación lineal de las variables explicativas que da lugar a tres funciones discriminativas que intentan explicar el éxito de los supermercados.

La varianza total puede ser explicada con solamente tres funciones: La primera función (Tamaño y dimensiones del supermercado) la más importante para discriminar el éxito logrado por los supermercados explica el 70,2 % de la variabilidad total, con un autovalor de 0,045, reflejándose claramente en la correlación canónica de 0,207; que indica bajo pero significativo desempeño en su función discriminante; mientras que la segunda función (modernidad de las instalaciones) presenta un autovalor de 0,012 con una correlación canónica de 0,108 que explica el 18,4 % de la variabilidad total. Y que esté descongestionado explica el 11,5 % de la varianza total.

En la tabla N° 3 se muestra los factores que han sido los que explican en mayor porcentaje la varianza total, estos son: Descongestionado con 0,745, Modernidad de las instalaciones con 0,570 y Tamaño y dimensiones del supermercado con 0,560.

Resultados Descriptivos de los Administradores o Retailers

Los resultados más importantes relacionados con la función discriminante obtenida según retailers se expresan en las tablas de Autovalores y Lambda de Wilks.

En las tablas N° 4 y N° 5 se muestran la combinación lineal de las variables explicativas que da lugar a dos funciones discriminativas que intentan explicar el éxito de los supermercados. La varianza total puede ser explicada con solamente dos funciones: La primera función (Administración Centralizada) la más importante para discriminar el éxito logrado por los supermercados explica el 92,7 % de la variabilidad total, con un autovalor de 2,368, reflejándose claramente en la correlación canónica de 0,838; que indica bajo pero significativo desempeño en su función discriminante; mientras que la segunda función (Tecnología de Operaciones) presenta un autovalor de 0,188 con una correlación canónica de 0,398 que explica el 7,3 % de la variabilidad total.

En la tabla N° 6 se muestra los factores que han sido los que explican en mayor porcentaje la varianza total, estos son: La Tecnología usada en los procesos operativos del supermercado con 0,620 y la Administración Centralizada con 0,585.

Otros resultados resaltantes en el presente Trabajo de Investigación se indican a continuación, en el cual se muestran cuáles son los factores que han determinado el desarrollo de los supermercados de Lima Metropolitana y el Callao.

En las tablas N° 7 y N° 8 se muestran la combinación lineal de las variables explicativas que da lugar a dos funciones discriminativas que intentan explicar el desarrollo de los supermercados.

La varianza total puede ser explicada con solamente dos funciones: La primera función (Créditos de consumo de empresas financieras) la más importante para discriminar los factores para el desarrollo logrado por los supermercados explica el 87,8 % de la variabilidad total, con un autovalor de 1,756, reflejándose claramente en la correlación canónica de 0,798; que indica bajo pero significativo desempeño en su función discriminante; mientras que la segunda función (Proveedores) presenta un autovalor de 0,244 con una correlación canónica de 0,443 que explica el 12,2 % de la variabilidad total.

En la tabla N° 9 se muestra los factores que han sido los que explican en mayor porcentaje la varianza total, estos son: Créditos de Consumo de Empresas Financieras y Proveedores, con 0,864 y 0,830 respectivamente.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

A continuación se someterá a contraste las pruebas de hipótesis del presente trabajo de investigación.

Prueba de la Hipótesis 1

H₀: El tamaño y las dimensiones, la modernidad de las instalaciones y que esté descongestionado no son factores de éxito de los supermercados.

H₁: El tamaño y las dimensiones, la modernidad de las instalaciones y que esté descongestionado son factores de éxito de los supermercados.

Como se puede observar en la tabla N°10, el análisis discriminante aplicado a las encuestas de los consumidores, la mayor parte de la varianza total puede ser explicada con tres variables, de las 10 implicadas en el estudio: La primera variable, la más importante (Tamaño y dimensiones del supermercado) la segunda variable (modernidad de las instalaciones) y la tercera variable (que esté descongestionado). Un indicador interesante que muestra que el modelo matemático del análisis discriminante es válido que el 55,4% de los casos han sido clasificados correctamente teniendo en cuenta solo estas tres variables discriminadoras de las 10 variables explicativas de los factores de éxito de los supermercados, con lo que se puede rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, que indica que el tamaño de los supermercados, la modernidad de las instalaciones y que esté descongestionado son factores de éxito de los supermercados, desde la perspectiva de los consumidores.

Prueba de la Hipótesis 2

H₀: La tecnología usada en los procesos operativos y la administración centralizada no son factores de éxito de los supermercados.

H₂: La tecnología usada en los procesos operativos y la administración centralizada son factores de éxito de los supermercados.

Como se puede observar en la tabla N°11, desde la perspectiva de los retailers, una perspectiva más gerencial, un indicador interesante que muestra que el modelo matemático del análisis discriminante es válido, es que el 66,7 % de los casos han sido clasificados correctamente teniendo en cuenta solo dos variables discriminadoras. Es decir, de las 15 variables que median el éxito, La tecnología usada en los procesos operativos y la administración centralizada explican el mayor parte de la varianza de los resultados, con lo que se puede rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa de que La tecnología usada en los procesos operativos y la administración centralizada son factores de éxito de los supermercados, desde el punto de vista de la administración de los supermercados.

Prueba de la Hipótesis 3

H₀: Los créditos de consumo de las empresas financieras y los proveedores no son factores que determinan el desarrollo de los supermercados.

H₃: Los créditos de consumo de las empresas financieras y los proveedores son factores que determinan el desarrollo de los supermercados.

Como se puede apreciar en la tabla N°12, desde la óptica de los retailers, un indicador interesante que muestra que el modelo matemático del análisis discriminante es válido, es que el 55,6 % de los casos han sido clasificados correctamente teniendo en cuenta solo dos variables discriminadoras. Es decir, de las 10 variables que determinan el desarrollo de los supermercados en el Perú, Los créditos de consumo de las Empresas Financieras y los Proveedores explican en mayor parte de la varianza de los resultados. Se debe destacar que las variables Inversionistas y accionistas, proveedores y Asociación de centros comerciales del Perú (Accep) tienen altas cargas en la estructura de la matriz, con lo que se puede concluir que estas variables también son importantes para el desarrollo de los supermercados en el Perú.

Contrastadas las hipótesis 1, 2 y 3, podemos dar por aceptada la hipótesis general formulada.

DISCUSIÓN

A continuación se detallan los hallazgos encontrados en el estudio que han permitido identificar los factores claves para el éxito de los supermercados de Lima Metropolitana y el Callao:

Según consumidores se obtuvo los siguientes resultados:

Supermercado preferido

Según el estudio, el supermercado de mayor preferencia fue **Metro** con el 32,7% seguido de Plaza Vea con 24,1%, resultado que coincide con la investigadora de mercados Apoyo y Opinión de Mercados y con las publicaciones realizadas por Maximixe. Estos factores nos permiten determinar que los supermercados son exitosos por el indicador participación de mercado.

Tamaño y dimensiones

Se encontró en el estudio que 70,2% de la varianza total es explicada por el factor Tamaño y Dimensiones. De igual manera, en la opinión de los expertos del retail, el tamaño y las dimensiones es un factor determinante en el éxito de los supermercados, motivo por el cual la tendencia es de expandir más cadenas de supermercados de formatos que tengan mayor demanda por los consumidores, como lo demuestra la evolución de áreas de ventas del retail de Lima Metropolitana y Callao.

Estos resultados son coincidentes con los hallados por Investiga (2009) quienes identificaron los factores que influyen en la elección del lugar de compra en supermercados de Trujillo, precisando en primer lugar el tamaño del local. Coincide también con el estudio de Esan en la mayoría de factores.

Modernidad de instalaciones

En cuanto a la modernidad de instalaciones, es otro factor que para los consumidores explica en aproximadamente 19% el éxito de los supermercados en Lima y Callao. Según el Diario Gestión la arquitectura del local y la modernidad de las instalaciones, promueve la modernización de la ciudad y la hace más atractiva, incentivando a los consumidores a asistir a estos lugares de compra.

Descongestionamiento

Según las encuestas realizadas a los consumidores, éstos indican que el hecho de que el supermercado se encuentre descongestionado y que se tenga vías de acceso libres para llegar es un factor clave para el éxito de los supermercados. El descongestionamiento según opinión de expertos del retail y el Diario Gestión es importante ya que los consumidores valoran el tiempo de compra y de atención, por este motivo los supermercados están evaluando a través de indicadores de demora, el desempeño de los diferentes cajeros de los supermercados y alcanzar el nivel óptimo para atender con comodidad y con una buena atención a los consumidores.

Según consumidores se obtuvo los siguientes resultados:

Tecnología de Operaciones

Este resultado es concordante con las implementaciones actuales en tecnología de operaciones por parte de los tres grandes grupos que captan la mayor parte del mercado, como son, Cencosud, Interbank y Falabella. El Grupo Interbank, que representa los supermercados Plaza Vea y Vivanda ha implementado en Julio de este año el sistema operativo SAP, que le permitirá centralizar todas sus operaciones, obtener información en tiempo real, para así mejorar su toma de decisiones.

Administración Centralizada

En relación a la administración centralizada es un factor que ha sido implementado por estos grupos económicos y que le han permitido reducir sus costos operativos y mejorar su rentabilidad, por lo que son los más exitosos. Estos resultados coinciden con los presentados por la Universidad Esan en el año 2009, cuando en una tesis se evaluaron los factores claves para el éxito de los centros comerciales de Lima Metropolitana y el Callao.

Créditos de Consumo de Empresas Financieras

En cuanto a créditos de consumo, este factor elegido por los expertos de los supermercados, coincide con el estudio realizado por Maximixe, quienes evaluando las oportunidades y riesgos encontraron que el bajo nivel de penetración en Perú (14%) y en Lima (30%) continuará impulsando las oportunidades de inversión en el sector, así como el crecimiento de los créditos de consumo de las empresas financieras especialmente en los sectores C y D de nuestra población.

Los Proveedores

El último factor clave de éxito indicado por los retailers de supermercados es los proveedores. Este resultado se relaciona con lo referido por el Diario Gestión, que indican que el 20% de proveedores, representan el 80% del negocio del mercado moderno. Según Marco Suárez, director ejecutivo de Chopin-Shopper Unconscious, señala que estando el mercado retail por el orden de los US\$ 2,500 millones, el movimiento económico de los proveedores estaría superando los US\$ 2,000 millones, lo cual confirma este hallazgo en la presente investigación.

CONCLUSIONES

1) El tamaño y las dimensiones, la modernidad de las instalaciones y que esté descongestionado son factores de éxito de los supermercados, según opinión de los consumidores de Lima Metropolitana y Callao. La más importante para discriminar el éxito logrado por los supermercados es el tamaño y las dimensiones, que explica el 70,2 % de la variabilidad total, con un autovalor de 0,045, reflejándose claramente en la correlación canónica de 0,207; que indica significativo desempeño en su función discriminante; mientras que la segunda función, modernidad de las instalaciones, presenta un autovalor de 0,012 con una correlación canónica de 0,108 que explica el 18,4 % de la variabilidad total. Y que esté descongestionado explica el 11,5 % de la varianza total. Un indicador interesante que muestra que el modelo matemático del análisis discriminante es válido que el 55,4% de los casos han sido clasificados correctamente teniendo en cuenta solo estas tres variables discriminadoras de las 10 variables explicativas de los factores de éxito de los supermercados

2) La tecnología usada en los procesos operativos y la administración centralizada son factores de éxito de los supermercados, según los retailers de los supermercados de Lima Metropolitana y Callao. El factor Administración Centralizada es el más importante para discriminar el éxito logrado por los supermercados, explica el 92,7 % de la variabilidad total, con un autovalor de 2,368, reflejándose claramente en la correlación canónica de 0,838; que indica significativo desempeño en su función discriminante; mientras que el segundo factor, Tecnología de Operaciones, presenta un autovalor de 0,188 con una correlación canónica de 0,398 que explica el 7,3 % de la variabilidad total. Desde la perspectiva de los retailers, una perspectiva más gerencial, un indicador interesante que muestra que el modelo matemático del análisis discriminante es válido, es que el 66,7 % de los casos han sido clasificados correctamente teniendo en cuenta solo dos variables discriminadoras. Es decir,

de las 15 variables que median el éxito, La tecnología usada en los procesos operativos y la administración centralizada explican el mayor parte de la varianza de los resultados

3) Los créditos de consumo de las empresas financieras y los proveedores son factores que determinan el desarrollo de los supermercados, según opinión de los administradores de los supermercados de Lima Metropolitana y Callao. Desde la óptica de los retailers, un indicador interesante que muestra que el modelo matemático del análisis discriminante es válido, es que el 55,6 % de los casos han sido clasificados correctamente teniendo en cuenta solo dos variables discriminadoras. Es decir, de las 10 variables que son determinantes del desarrollo de los supermercados en el Perú, Los créditos de consumo de las Empresas Financieras y los Proveedores explican en mayor parte de la varianza de los resultados.

RECOMENDACIONES

1) Se recomienda realizar otro estudio similar, pero dirigido a consumidores y retailers en provincias, dado que este sector está viendo con muchas perspectivas el interior del país, sobre todo ciudades con factores atractivos para los inversionistas, como tasa de empleo, créditos de consumo, entre otros.

2) La relación entre supermercados y bancos se debe considerar, sobre todo aquellos supermercados locales que aún no cuentan con un grupo económico que pueda respaldar su expansión en el Perú. El negocio de los supermercados se repotencia si éste va acompañado de las facilidades que otorga el financiamiento de las compras.

3) Se debe tener en cuenta que un objetivo importante en los supermercados es lograr eficiencia operativa, para ello se recomienda que el mercado retail cuente con tecnología de operaciones acorde a las necesidades del mercado, así como una administración centralizada, que facilite la operación logística y la gestión comercial.

El mercado retail debe evaluar qué formatos son los más atractivos para los consumidores, así como la rentabilidad metro cuadrado de estos locales, para determinar el tamaño y las dimensiones adecuadas para los supermercados, de esta manera lograr una mayor utilidad para el negocio.

REFERENCIAS

1. Abugattas, J. (2008). **Prospectiva país y la declaración del milenio: un reto para el Perú.** <<http://palestra.pucp.edu.pe/index.php?id.99Senum=6>> (23 de mayo de 2008).
2. Álvarez, J. (2006, febrero-marzo). **Bancarización del limeño.** ANDA News, 11, 56, 60-62.
3. Apoyo Consultoría. (2008a). Indicca, índice de confianza del consumidor de Apoyo. http://www.apoyo.com/GrupoApoyo/apo_info_bajar_pdf.aspx?opcion=indicca&archivo=14> (27 de marzo de 2008).
4. Apoyo Consultoría. (2008b). **Perspectivas de la inversión en retail durante el 2008.** <<http://noticiasretailperu.blogspot.com/2008/05/perspectivas-de-la-inversion-en-retail.html>> (22 de abril de 2008).
5. Apoyo Opinión y Mercado. (2008). **Perfiles zonales de la Gran Lima 2008.** Lima: Ipsos. <<http://www.ipsos-apoyo.com.pe/html/boletin-ipsos-apoyo.htm>> (24 de marzo de 2008).

6. Apoyo Opinión y Mercado. (2007a). IGM-Niveles socioeconómicos Gran Lima. Lima.
7. Apoyo Opinión y Mercado. (2007b). IGM-Estadística poblacional 2007. Lima.
8. Apoyo Opinión y Mercado. (2007c). IGM-Perfiles zonales de Lima Metropolitana 2007. Lima.
9. Apoyo Opinión y Mercado. (2007d). Niveles socioeconómicos Perfil 2007. Lima: Ipsos. <<http://www.ipsos-apoyo.com.pe/html/boletin-ipsos-apoyo.html> (5 de junio de 2008).
10. Apoyo Publicaciones. (2005, Noviembre). Tendencias del marketing e identificación de mercados. Redescubriendo al consumidor peruano. Perú Económico, 28, 11, 6-9.
11. Aranbulu, E. (2006). **Desarrollo inmobiliario y retail. El desarrollo inmobiliario y sus tendencias en el marco del desarrollo del retail.** Lima.
12. Arellano Investigación de Marketing. (2008a). **Los estilos de vida de los peruanos.** <<http://www.arellanomarketing.com/estilosdevida.htm>> (14 de julio de 2008).
13. Arellano Investigación de Marketing. (2008b). Los consumidores del siglo XXI. <<http://www.arellanomarketing.com/consumidores21.htm>> (12 de mayo de 2008).
14. Arellano Investigación de Marketing. (2006). **Estudio de actitudes, hábitos y comportamiento de los consumidores peruanos.** Lima: Arellano Investigación de Marketing.
15. Arellano Investigación de Marketing. (2004). **Psicografía del nuevo consumidor limeño.** Lima: Arellano Investigación de Marketing.
16. Arellano, Rolando. (2007a, diciembre). **Haciendo crecer el mercado.** Anda News, Asociación Nacional de Anunciantes Perú, 11, 61, 54-56.
17. Arellano, Rolando. (2007b). **Bueno, bonito y barato: aprendiendo marketing con historias de la vida diaria.** Lima: Arellano Marketing Investigación / Planeta.
18. Arellano, Rolando. (2005). Los estilos de vida en el Perú. Cómo somos y pensamos los peruanos del siglo XXI. Lima: Arellano Investigación de Marketing.
19. Castro, J. (2008). Economía II. **Medición del producto e inflación.** <http://www.docentes.up.edu.pe/jcastro/cursos/Economía/02a_Medicion_producto.pdf> (25 de julio de 2008).
20. Castro, R. & Espinoza, G. (2008). **Informe especial: termómetro comercial 2007-II.** <<http://www.semanaeconomica.com/articulo/16542>> (23 de junio de 2008).
21. Centros comerciales, recuperando el tiempo Perdido. (2008). Economía, revista de actualidad, gestión y turismo, 24-26.
22. Chaparro, C. (2007). Wong en la mira. La República (Lima, 18 de junio).
23. Chávez, T. (1994, agosto). Tarjetas de crédito y el sistema financiero. Avance económico, 14, 169, 30.
24. Chevarría, F. (2008a). **Supermercados Peruanos alista proyectos por unos US\$20 millones.** El Comercio, (Lima, 1 de febrero), sección B, 3.

25. Chevarría, F. (2008b). Una mirada hacia el futuro. Más jugadores y menos espacios. Día 1 suplemento de El Comercio, (Lima, 24 de marzo), 9-11.
26. Chevarría, F. (2007b). **Tottus tendrá 25 tiendas en el 2008**. El Comercio, (Lima, 25 de agosto), sección B, 2.
27. Chevarría, F. (2007g). **En el 2008 se invertirán más de US\$ 200 millones en supermercados**. El Comercio, (Lima, 18 de diciembre), sección A, 2.
28. Chipana, L. (2008). **En los próximos tres años se duplicaría el número de centros comerciales**. Dial, suplemento de El Comercio, (Lima, 14 de abril), 22.
29. Kotler, P. (2005). **Dirección de marketing**. 10ª ed. México D.E.: Pearson Education.
30. Mahuad, K. (2005, febrero-marzo). **Evolución de los formatos comerciales**. Andá News, Asociación Nacional de Anunciantes Pera, 10, 50, 40-42.
31. Matte, J., Jarufe, R. & Leiton, R. (2007). **Sector retail**. Santiago: Fitch Ratings.
32. Maximixe. (2009, Septiembre). **Supermercados. Resumen Ejecutivo, antecedentes y situación actual**. 78-101.
33. Pipoli de Butrón, G. (2006). El Marketing y sus aplicaciones a la Realidad Peruana. Biblioteca Universitaria. Universidad del Pacífico.
34. Pizarro, C. (2008). **Gestión de retail**. <http://www.u-cursos.cl/ingenieria/2007/2/1N547/1/material_docente/objeto/137445> (7 de abril de 2008).
35. Regalado, O. Fuentes, C. Aguirre, G. García, N. Miu, R. Vallejo, R. (2009). **Factores críticos de éxito en los centros comerciales de Lima Metropolitana y el Callao**. Universidad Esan.
36. Servicio de Asesoría Empresarial. (SAE). (2008). Informes especiales. Perspectivas de la inversión retail durante 2008. <<http://www.apoyoconsultoria.com/informes/informes.php?plDInforme=4>> (09 de junio de 2008).
37. Shibayama, G. (2008). **Rechazan fusión entre Falabella y D&S en Chile**. El Comercio, (Lima, 1 de febrero), sección B, 3.
38. **Tottus y Sodimac van para el 2009**. (2008). Dia_1, suplemento de El Comercio, (Lima, 18 de agosto), 28.
39. Trujillo, J. (2007, octubre). **Los centros comerciales «toman por asalto, las ciudades del Perú**. Modernidad S.A. Business Negocios en el Perú, 14, 152, 16-22.
40. Vigil, Percy. (2008). Centros comerciales en el Perú y oportunidades para nuevos retailers. Curso de la Universidad ESAN.
41. Wharton. (2007). El efecto arrastre del retail chileno. Universia Knowledge Wharton.

COMPRESION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

MBA. José Benavides Póveda

Introducción

Este artículo está dirigido a personas que tienen conocimientos de contabilidad, específicamente sobre los estados financieros básicos, balance general y estado de ganancias y pérdidas.

La finalidad es analizar y profundizar el estudio de la información que contienen a fin de comprenderla y utilizarla en su real dimensión. Es importante saber qué información está siendo considerada y cuáles faltan y saber cuál es el efecto en la situación de una empresa. También debemos conocer y entender cuál es el rol de los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), las normas internacionales de contabilidad (NIC) y las normas internacionales de información financiera (NIIF) con las cuales se elaboran. De igual manera, será necesario saber cuál es la responsabilidad de la gerencia sobre esta información y cuáles son los mecanismos de control típicos que se utilizan en las empresas. Este artículo tratará de aclarar éstas y otras interrogantes que pudiera haber al respecto.

Objetivo de los Estados Financieros

Debemos tener claro que los Estados Financieros para que sean útiles, deben proporcionar información clara, oportuna, ordenada, estructurada y estandarizada, sobre la situación financiera de una empresa y de los resultados que ésta obtenga en periodos determinados de tiempo y deben estar elaborados en base a principios y normas contables con la finalidad de brindar información relevante a los inversionistas, gerentes, instituciones, gobierno, etc.

Rol de los Principios Contables y Normas Internacionales

Los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), las normas internacionales de contabilidad (NIC) y últimamente las normas internacionales de información financiera (NIIF), tienen como objetivo que la información procesada por la contabilidad esté elaborada en base a reglas, para contar con información estructurada y estandarizada a fin de que su lectura sea uniforme en cualquier lugar. Estas reglas han ido evolucionando en el tiempo de acuerdo a las necesidades de las empresas y del mercado, tal es así, que a los PCGA tradicionales (moneda, costo histórico, devengado, entidad, realización, partida doble, etc.), se han añadido posteriormente las NIC que están diseñadas para aplicarse en situaciones o actividades específicas (construcción, arrendamiento financiero, inventarios, activos fijos, estados financieros consolidados, inflación, intangibles, etc.), y últimamente se están aplicando las NIIF que tratan de incorporar conceptos financieros en la información contable con la finalidad de mostrar información real, transparente y relevante que sean de utilidad a los inversionistas y usuarios de la información empresarial.

El Balance General o Situación financiera

Si tratamos de profundizar un poco el análisis del Balance General o situación financiera, más allá de los conceptos básicos y generales, con la finalidad, de entender mejor esta

información y utilizarla adecuadamente en la gestión de los negocios, tendríamos que tener en cuenta lo siguiente:

A. Uno de los cuestionamientos que han tenido durante mucho tiempo los estados financieros y específicamente el balance general ha sido el hecho que las adquisiciones de los bienes se registren al costo de adquisición y no a valores de reposición o de mercado lo cual reflejaba valores sub valuados de los activos de la empresa. De acuerdo a principios de contabilidad, se registraba al costo por prudencia o conservadorismo. No se registraba a valores de reposición o mercado ya que se argumentaba podrían ser cifras muy subjetivas y haber estado influenciadas por la opinión de la gerencia que se convertía en juez y parte. Con la implementación de las NIC (normas internacionales de contabilidad) y las NIIF (normas internacionales de información financiera) esto ha cambiado y ahora se da más importancia a la transparencia y a la información relevante y real de los negocios, por lo cual, las bases de medición y registro incluyen ahora los criterios de costo histórico (valor de adquisición inicial), costo corriente (costo de adquisición vigente en un momento determinado), valor realizable o de liquidación (valor de venta en el momento actual) y valor presente (concepto financiero para actualizar flujos futuros de efectivo). Todos estos criterios permiten actualmente actualizar la información de los estados financieros y mostrar datos más reales y útiles para los inversionistas y usuarios.

B. En el caso de los inventarios que es uno de los rubros más importantes en un balance general, un problema importante que se presenta es la valuación del uso de bienes en la producción, ya que existen varios métodos contables para calcular el valor asignado a los costos de los productos: Primeras entradas primeras salidas (PEPS), Últimas entradas primeras salidas (UEPS) y Promedio ponderado, lo que origina que los resultados finales puedan ser distintos dependiendo del método empleado. Debemos tener en consideración que según las NIIF solo está permitido utilizar el método PEPS y Promedio, el uso del método UEPS está prohibido por las distorsiones que genera su aplicación. Por otro lado tenemos que tener en cuenta que los inventarios deben mostrarse a su valor de realización o al costo, el que sea menor, lo cual implica llevar un control periódico de estos y cuyos ajustes por la variación o fluctuación de precios en el mercado podrían tener también un efecto en los resultados del negocio.

C. Los activos fijos representan el monto invertido en infraestructura y bienes duraderos de una empresa y denotan la solvencia económica de las mismas. Se cuestionaba que los valores que se presentaban en el Balance General no representaban el valor real o de mercado por estar registrados al costo de adquisición y por calcularse la depreciación (desgaste por el uso), por un método contable lo cual originaba distintos resultados según el método utilizado. No obstante, de acuerdo a las NIC y NIIF, actualmente, se permite efectuar revaluaciones que garantizan su valuación a valores razonables de mercado, corrigiendo parte de los cuestionamientos. Por otro lado, las empresas tienen que escoger el método de cálculo de la depreciación más adecuada a sus necesidades y evaluar el efecto en sus resultados. Los métodos más utilizados son: el de línea recta, saldos decrecientes, años digito y unidades producidas. Una vez escogido alguno de los métodos éste no se debe cambiar, de acuerdo, al principio contable de uniformidad, el motivo es que las cifras calculadas sean comparables de un periodo a otro.

D. Las empresas durante el tiempo de funcionamiento van ganando experiencia, prestigio e imagen, por la calidad de sus productos, por su responsabilidad social o por su profesionalismo. Esta situación crea un valor intangible para el negocio que muchas veces no se percibe ni cuantifica, esta es la marca de la empresa. Este valor creado no figura en los Balances Generales dado que su estimación sería muy subjetiva y estaría sujeta a mucha controversia. Sólo cuando se vende un negocio y hay un proceso de negociación entre las partes se pueden determinar estas cifras.

E. El patrimonio contable sirve para determinar la cantidad y tipo de acciones en circulación de una empresa, así como el de mostrar el valor de los derechos que poseen los accionistas en la compañía, generalmente este valor registrado no indica su valor real, aunque, actualmente con las NIC y NIIF este se aproxima más a la realidad. Anteriormente las diferencias eran más significativas debido a que los registros de los activos se realizaban básicamente al costo de adquisición, adicionalmente, el intangible de la marca no registrado en los Balances contribuía a mostrar un patrimonio menor. El patrimonio contable también indica si la empresa tiene utilidades retenidas de años anteriores o del año en

curso. El valor contable en conclusión muestra generalmente valores menores a los del mercado.

F. Existen algunas contingencias –riesgos- por determinadas operaciones que no se reflejan en un Balance General. Algunas de éstas pueden ser: los resultados pendientes de procesos judiciales, litigios laborales, garantías otorgadas, etc. Estas operaciones conllevan un riesgo potencial de tipo económico. Si bien no figuran en los Balances Generales, las normas contables establecen que esta información debe revelarse en notas a los mismos.

G. En ciertas circunstancias, sobre todo en épocas de inestabilidad económica de un país, donde se dan procesos inflacionarios, es útil para la gerencia, clasificar la información de un Balance General en rubros monetarios y no monetarios. Entendiéndose como monetarios, a los activos, cuyo valor pueden disminuir en términos reales por estar expuestos a la inflación, ejemplos son: el dinero en efectivo, las cuentas por cobrar, los valores negociables. Así, si mantenemos S/1000 durante un año, siendo la inflación del 20%, no podríamos adquirir la misma cantidad de bienes al inicio o final del año, al final del año se adquirirían menos bienes por haber perdido poder adquisitivo, ya que los precios habrían aumentado en un 20%.

Por el lado de los pasivos, son monetarios, todas las obligaciones en moneda nacional que también pierden su valor real por estar expuestos a la inflación, ejemplos son: las cuentas por pagar a proveedores, los préstamos bancarios, los impuestos por pagar.

Por otro lado, tenemos los rubros no monetarios que vienen a ser, en el caso de los activos, todos aquellos que por su naturaleza están protegidos ante la inflación. Es decir, que mantienen su valor real. Los más representativos son los inventarios y activos fijos. Así si adquirimos un equipo a inicios del año en S/ 10,000 y durante el año la inflación es del 15%, en el mercado, su valor a fin de año será de S/ 11,500, ya que el precio aumentó en 15% y la empresa podría venderlo eventualmente a ese precio, porque en términos reales ha mantenido su valor.

En el caso de los pasivos, serán no monetarios, y por consiguientes estar protegidos ante la inflación, todas las obligaciones en moneda extranjera, el capital social y las utilidades.

Un buen manejo en la estructura de un Balance General en base a estos conceptos puede hacer que una empresa obtenga ganancias financieras o en su defecto el desconocimiento o mal manejo puede originar pérdidas financieras importantes.

H. Otra forma de interpretar la información de un Balance General es considerar que todos los pasivos, incluyendo el patrimonio, indican las FUENTES de fondos. Es decir, de dónde se han obtenido los recursos financieros de la empresa – préstamos, proveedores, aportes, utilidades, etc.-, mientras los activos nos indicarán cuáles han sido los USOS de esos fondos, es decir, cómo se invirtieron los recursos obtenidos – caja, inventarios, activos fijos, inversiones, etc.-

I. Sin tratar de profundizar en el tema de ANALISIS FINANCIERO, que es más amplio, en un Balance General se puede calcular rápidamente algunos índices que nos indiquen la situación financiera de negocio, tal como, la situación de liquidez de la empresa o su nivel de endeudamiento, indicadores importantes para la gerencia y usuarios. Para lo cual debemos entender como liquidez, la capacidad de la compañía para afrontar sus deudas en el corto plazo, para lo cual basta con dividir el total de activos corrientes entre el total de pasivos corrientes, es decir, los bienes que pueden convertirse en líquidos en el corto plazo y las deudas de corto plazo, el resultado, si es mayor a 1 nos indicará que la empresa puede afrontar sus obligaciones y si es menor a 1 nos indicará que no puede afrontar sus obligaciones en la proporción que resulte. Para saber el nivel de endeudamiento, basta con dividir el total de pasivos entre el total del patrimonio, el resultado nos indicará cuántas veces equivale la deuda con relación al patrimonio. Lo recomendable es que este indicador no sea muy alto, de acuerdo a los estándares de cada negocio y a lo aceptado por los inversionistas o el sector financiero. Índices altos podrían indicar altos niveles de endeudamiento y poner en riesgo el control y propiedad de la empresa.

J. El capital de trabajo es un concepto que indica la cantidad de recursos que posee una empresa para operar en el corto plazo y es útil para la gerencia ya que le permite planificar y administrar el corto plazo eficientemente. En el Balance General se determina el monto del capital de trabajo estableciendo la diferencia entre el total de activo corriente y el total de pasivo corriente.

El Estado de Ganancias y Pérdidas o Estado de resultados

Si bien el Estado de Ganancias y Pérdidas nos informa sobre los resultados económicos de una empresa en un periodo de tiempo determinado, es bueno saber, que la información que brinda nos permite analizar y comparar las cifras que la conforman con información similar de otros años de la misma empresa o de otras empresas, para evaluar el desempeño y la gestión realizada, también, se puede profundizar en la revisión de cada rubro a fin de optimizar los resultados finales, algunas recomendaciones a seguir para su comprensión son:

A. La utilidad o margen bruto, que es la diferencia entre las ventas totales y el costo de los productos vendidos, nos indica si hemos obtenido una ganancia o una pérdida en la comercialización de los principales productos fabricados en la empresa. Es recomendable leer estos resultados en porcentajes, teniendo como base el total de ventas. Este margen debe ser lo suficientemente amplio como para cubrir los demás gastos de la empresa y obtener una utilidad neta final, que debería ser consecuente con los objetivos y metas del negocio, creando valor y maximizando la riqueza de los accionistas. Dependiendo del margen bruto que se obtenga, la gerencia podrá revisar con más detalle los componentes de las ventas y costos, tales como: los precios unitarios de venta, el volumen de ventas, el costo de la mano de obra, el costo de los materiales utilizados, los gastos de fabricación, los rendimientos obtenidos, etc.

B. La utilidad operativa que viene a ser la utilidad bruta menos los gastos administrativos y gastos de ventas se denomina así porque considera todas las operaciones propias del giro de negocio. Los gastos administrativos son los desembolsos incurridos para el funcionamiento del negocio (sueldos, capacitación, honorarios profesionales, mantenimiento, servicios, gratificaciones, depreciación, etc.) y los gastos de ventas son aquellos que sirven para impulsar las ventas (sueldos de vendedores, comisiones de ventas, propaganda, publicidad, etc.). Si bien las empresas son libres de manejar las estructuras de sus ingresos y costos, es recomendable que los gastos administrativos fluctúen en un rango entre 7% y 10% de las ventas totales y que los gastos de ventas no sobrepasen el 5% también de las ventas totales.

C. La utilidad antes de impuestos se calcula sumando a la utilidad operativa las ganancias financieras (intereses ganados) y restando los gastos financieros (intereses pagados), operaciones que se originan por inversiones financieras realizadas o por financiamientos obtenidos, a las cuales también se debe incluir el efecto de otras operaciones extraordinarias que se realicen. Es la cifra sobre la que se calcula el impuesto a las ganancias o impuesto a la renta que tributan todas las empresas que generan utilidades.

D. La utilidad neta, es el resultado final obtenido en un periodo determinado, luego de haber considerado todos los ingresos y gastos de acuerdo a normas y principios contables. Se consignan como parte del patrimonio de los accionistas, como utilidades del ejercicio. La calificación de esta cifra como buena o mala dependerá del tipo de negocio, su comparación con otras empresas similares y las metas y objetivos de la empresa. Para medir la utilidad y compararla se determina el porcentaje que salga de relacionar las utilidades netas sobre las ventas totales. Es importante tener presente, que el estado de ganancias y pérdidas, brinda información sobre los resultados de una empresa en forma aproximada. La aplicación de normas o principios contables que tengan distintos métodos de cálculo pueden originar distintos resultados, tal es el caso, de los métodos de depreciación o de valuación de inventarios, de igual forma debemos tener en cuenta que los criterios contables más importantes que se consideran al elaborar un estado de ganancias y pérdidas son el de devengado, acumulación y realización.

Responsabilidad de los Estados Financieros

Es importante saber que la responsabilidad de todas las cifras consignadas en los estados financieros de una empresa, recae en la gerencia y no en los contadores que la elaboran, ya que las decisiones y la gestión del negocio son de su competencia exclusivamente.

Control

Las empresas tienen diversos mecanismos de control para asegurar que la información contenida en los estados financieros sea correcta y estén elaborados de acuerdo a normas y principios contables, así como, para controlar el uso eficiente de los recursos asignados. Podríamos mencionar como algunos de estos mecanismos los siguientes:

1. Auditorías externas, que son las revisiones hechas por profesionales independientes, a los estados financieros de una empresa, generalmente son contadores públicos y realizan su trabajo en base a revisiones de muestras estadísticas, dando una opinión sobre la razonabilidad de las cifras y la utilización correcta de los principios y normas contables.

2. Auditorías Internas, que son revisiones permanentes realizadas por personal de la misma empresa a cualquier actividad operativa de la empresa, generalmente corresponden a un departamento de auditoría interna. Los trabajos se hacen en base a planes de auditoría establecidos con la gerencia, los resultados mayormente se reportan al más alto nivel de las empresas como podría ser un presidente ejecutivo o presidente de directorio.

3. Contraloría, es el área dentro de una empresa que se encarga de diseñar, implementar y coordinar un sistema integral de control gerencial, el cual incluye adicionalmente a las auditorías externas e internas, el plan estratégico, la elaboración y control de presupuestos, la organización de la información, el uso de tecnología, el gobierno corporativo, mecanismos de motivación, etc.

Al gerente encargado de estas funciones se le denomina Contralor o Controler.

Reseña biográfica del autor:

Magister en administración de empresas, Contador público colegiado certificado, experiencia laboral de más de 30 años en cargos gerenciales en el Perú y el extranjero, principalmente en Cosapi Organización Empresarial y Corporación Backus, Consultor independiente y docente universitario de post y pre grado.

Correo electrónico: jbenavidespoveda@yahoo.es

Teléfono: 999662347

Referencia bibliográfica:

.Normas internacionales de información financiera (NIIF) y Normas internacionales de contabilidad (NIC), 2011, International Financialreportingstandards (IFRS fundation), London UnitedKingdom

.Anthony Robert, contabilidad para la dirección, editorial ateneo, Argentina, Buenos aires.

ADMINISTRACION MODERNA PARA LOGRAR UNA EMPRESA COMPETITIVA

*Dr. Juan Cosío Cárdenas

RESUMEN

Lo que se da a conocer en este artículo son las principales prácticas administrativas propuestas por los diversos enfoques modernos de la administración que se han desarrollado desde principios de la década de 1980 hasta la actualidad para efecto de encarar la conducción de las empresas ante el problema de la competencia global. Por tal situación, las empresas requieren ser competitivas siendo necesario para ello adoptar y adaptar las prácticas administrativas de validez y aplicación universal.

PALABRAS CLAVE

Globalización, competencia global, empresa competitiva, enfoques modernos de la administración, prácticas administrativas.

La globalización obliga a toda empresa de un país a competir con las de otros países (competencia global):

el problema y lo que hace posible lograr una empresa competitiva son los Enfoques Modernos de la administración (Administración Moderna): **la solución**

- Administración estratégica.
- Administración para la excelencia.
- Administración de la calidad.
- Administración de la reinención(reingeniería)
- Administración de clase mundial.
- Administración del conocimiento.

De acuerdo a los Enfoques Modernos de la Administración, lo que hace posible lograr una empresa competitiva es principalmente las siguientes prácticas administrativas:

1. La visión global en el negocio.
2. La selección estratégica.
3. La focalización en el cliente.
4. El ejercicio del liderazgo estratégico.
5. La cultura de excelencia.
6. El enfoque basado en procesos
7. Los equipos de procesos.
8. La mejora continua(kaizen)
9. El rediseño de los procesos.
10. El uso creativo y productivo de la tecnología.

Realiza
r
auditor
ía
externa

M₁: Oy (f)
Ox₃

*Doctor en Administración, Profesor Principal de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega

11. El involucramiento del empleado.
12. El aprendizaje continuo y la enseñanza continúa.
13. El mayor grado de conocimiento agregado al negocio.
14. El benchmarking.
15. La obtención de la Certificación ISO.

1. LA VISIÓN GLOBAL EN EL NEGOCIO

2.

El fenómeno de la globalización ocasiona en la realidad empresarial de casi todos los países del mundo que las empresas (grandes, medianas y pequeñas) se enfrenten a la competencia de productos o servicios provenientes de mercados extranjeros (competencia global). Por esa situación todas las empresas están obligadas a ser competitivas a nivel internacional. Asimismo, se requiere de una administración que trascienda la visión reducida del mercado local y que considere en sus decisiones los aspectos internacionales de los negocios. De ahí la exigencia de administradores con pensamiento global, o sea, administradores, que dejan de pensar en mercados nacionales reducidos para pensar en el mundo como el gran mercado al que se debe conquistar.



3. LA SELECCIÓN ESTRATÉGICA

Las estrategias tienen el potencial de permitir a una empresa superar los resultados de sus rivales dentro del mismo sector. Entre los diversos tipos de estrategias cabe destacar las siguientes:

Las tres que presenta Michael Porter

- **Estrategia de liderazgo en costos**

-

Está basada en la creación de una posición de bajo costo en relación con las empresas competidoras. Con esta estrategia una empresa debe estar dispuesta a reducir costos a lo largo de toda la cadena de valor.

- **Estrategia de diferenciación**

-

Con esta estrategia una empresa (o unidad de negocio) requiere crear productos y/o servicios únicos y que estén valorados como tal. Aquí, el énfasis básico está en los atributos que no son el precio y por los que el consumidor estará dispuesto a pagar un sobreprecio.

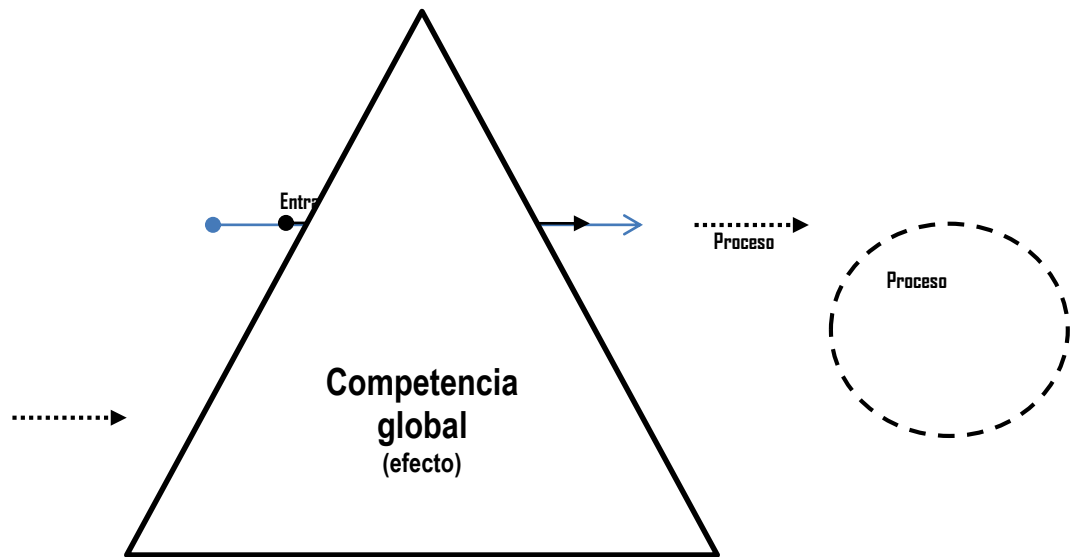
- **Estrategia de especialización**

Con esta estrategia una empresa debe dirigir su atención o su enfoque hacia gamas de producto, grupos de compradores, o mercados geográficos objetivos más limitados.

4. LA FOCALIZACIÓN EN EL CLIENTE

Involucra el ver al cliente como el punto de inicio y final de las actividades de la empresa y valorar a los clientes como fines y no medios.

La empresa depende de clientes, deben comprender las necesidades actuales y futuras de los clientes satisfacer los requisitos y esforzarse en exceder sus expectativas.



5. EL EJERCICIO DEL LIDERAZGO ESTRATÉGICO

En este liderazgo el líder desarrolla un enfoque sistemático para analizar el ambiente, evaluar las fortalezas y debilidades de su empresa e identificar oportunidades en las que la empresa podría tener una ventaja competitiva.

Establece una visión que propone un futuro mejor que el del statu quo.

Mientras mayor sea la disparidad entre esta visión y el statu quo, más probable será que los seguidores atribuyan una visión extraordinaria al líder.

El líder estratégico es capaz de esclarecer y establecer la visión en términos que sean comprensibles para los demás. Esta articulación demuestra una comprensión de las necesidades de los seguidores y, por tanto, actúa como una fuerza motivadora.

6. LA CULTURA DE EXCELENCIA

En la cultura de excelencia los valores clave son los siguientes:

a. Compromiso con el cliente

Esto es, valorar a los clientes como fines y no medios.

b. Calidad, excelencia y mejoramiento continuo

Son los temas de apoyo principales para traducir el compromiso con el cliente en niveles altos de satisfacción del cliente.

c. Respeto por el individuo

Es visto como crucial a la manera como los miembros de la organización se relacionan unos a otros y con los individuos fuera de la organización.

d. Ética e integridad

Un elevado nivel de ética individual y organizacional e integridad.

e. Utilidad

f.

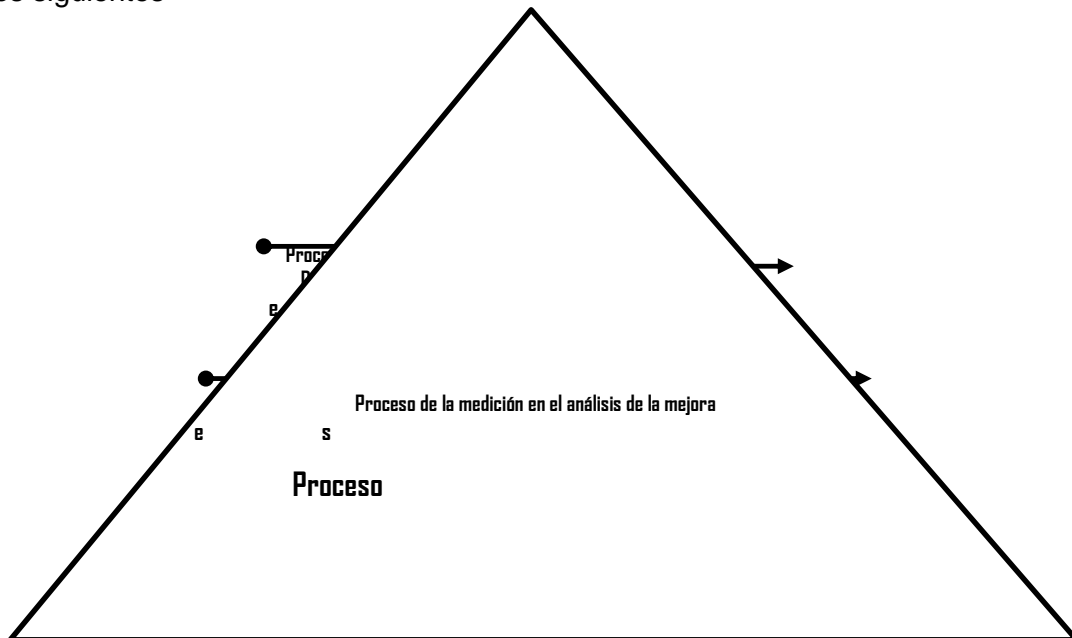
Las utilidades son reconocidas tanto como un indicador de exceder exitosamente las expectativas del cliente y como un requerimiento de supervivencia organizacional.

Sin embargo, no es visto como el único o incluso el propósito más importante de la empre

7 EL ENFOQUE BASADO EN PROCESOS

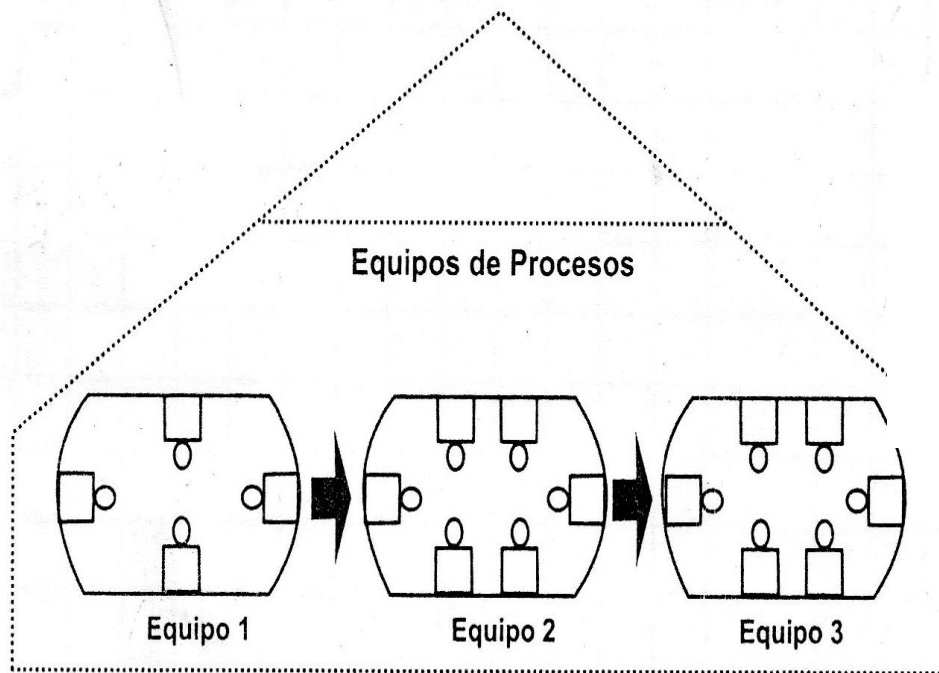
El tradicional enfoque basado en las funciones (departamentalización) se sustituye por el enfoque basado en procesos.

Los procesos son una secuencia de actividades con una o más entrada y que crean una salida de valor para el cliente. Entre los procesos necesarios se incluyen los siguientes



7. LOS EQUIPOS DE PROCESOS

Esto es, la sustitución de órganos permanentes y estables por equipos de procesos multifuncionales, autogestionados, flexibles y transitorios, como la manera de organizar y manejar el trabajo.



- Las organizaciones se constituyen de varios procesos fragmentados.

7. LA MEJORA CONTINUA (Kaizen)

En la empresa las actividades rutinarias representan al mayor volumen, ya que incluyen todas las que se realizan de manera cotidiana como comprar, producir, vender, entregar, cobrar, contratar personal, pagar la nómina, elaborar los estados financieros, etc. En ambientes de trabajo en los que las personas tienen permiso de pensar y sugerir mejoras, existe una enorme área de oportunidades a través de lo que los japoneses llaman kaizen o mejora continua de las actividades rutinarias. Kaizen son pequeñas mejoras que las personas a nivel operativo incorporan en sus procesos, las cuales redundan en una optimización de los resultados sin que, en la mayoría de los casos, se necesiten cambios en los estándares de trabajo.

8. EL REDISEÑO DE LOS PROCESOS

Se refiere al descubrimiento de nuevas formas de hacer las cosas (rediseño radical de los procesos), no conformándose con “hacer mejor lo que siempre se ha hecho”, para conseguir mejoras espectaculares en medidas de desempeño tan decisivas como costos, calidad, servicio y rapidez, que permitan a las empresas desarrollar ventajas competitivas. Con el rediseño de los procesos no se pretende mejorar los procesos ya existentes, su radical si no su radical sustitución por procesos totalmente nuevos y basados en la tecnología informática.

Un método para hacer el rediseño de los procesos es el siguiente:

- **Primero:** recopilación de los procesos actuales.
- **Segundo:** análisis de los procesos.

- **Tercero:** rediseño de los procesos.

10 EL USO CREATIVO Y PRODUCTIVO DE LA TECNOLOGIA

Es muy importante el uso creativo y productivo de las tecnologías de la información y comunicación entre todos los individuos de la empresa para optimizar los procesos e incrementar los resultados.

El uso de la tecnología de internet:

- Contribuye a disminuir los costos de transacción. En general con los costos de transacción nos referimos a todo tipo de gastos asociados al hecho de dirigir un negocio. Implica no solo las transacciones de compra – venta, sino los costos de interactuar con cada una de las partes de la cadena de valor de una empresa, dentro o fuera de ella.
- Está creando nuevas formas de diferenciación ya que permite la personalización masiva que mejora la capacidad de respuesta de las empresas a los deseos de los clientes. Las posibilidades de diferenciarse están disponibles en todas las partes de la cadena de valor de la empresa.
- Ofrece nuevas formas de competir a las empresas que siguen estrategias de especialización, ya que les permite acceder a mercados específicos de forma menos cara (bajo costo) y proporcionar más servicios y características (diferenciación)

11. EL INVOLUCRAMIENTO DEL EMPLEADO

Es clave para el éxito de una empresa el involucramiento de todos los empleados en el negocio de la empresa, a través del esfuerzo colectivo y el trabajo en equipo (organización horizontal).

La filosofía de la organización horizontal es: todas las personas involucradas en un proceso de trabajo deben comprender el proceso total, como servir al cliente y como contribuir personalmente al trabajo. Esto es vital para la supervivencia de las empresas actuales. Las personas se vuelven responsables solidariamente por el trabajo realizado y por la satisfacción del cliente.

12. EL APRENDIZAJE CONTINUO Y LA ENSEÑANZA CONTINUA

Es necesario incorporar en el trabajo el aprendizaje continuo y la enseñanza continua. El aprendizaje continuo encaminado a hacer bien el propio trabajo. Además tanto trabajadores como administradores deben estar preparados para identificar problemas y oportunidades de mejoramiento. Y la enseñanza continúa de parte del trabajador para del mismo modo ayudar a los otros hacer mejor su labor.

13. EL MAYOR GRADO DE CONOCIMIENTO AGREGADO AL NEGOCIO

El autor Pablo L. Belly, expresa: “En la nueva economía, las personas y las empresas utilizan el conocimiento para generar nuevas riquezas, pues saben que los ingresos no provienen exclusivamente de lo tangible; por ejemplo, las máquinas para fabricar un reloj no son suficiente para generar riquezas, sino que se requiere conocimientos para fabricar

el mejor reloj, el más novedoso, el más barato, el más duradero, el mejor diseñado, en fin ... el más diferenciado”¹

Queda claro entonces, que el conocimiento se ha convertido en la fuente principal de creación de riqueza. Ahora, se aplica al negocio la siguiente expresión: **“trabaje con más cabeza no con más esfuerzo”**

14. EL BENCHMARKING

El benchmarking es la práctica de comparar el desempeño de nuestro propio negocio con los mejores en el mismo o también de otros negocios (organizaciones de clase mundial), para mejorar de modo significativo nuestra posición competitiva. Es decir, no sólo se estudia la competencia y el desempeño propio, de ser posible se busca el conocimiento de las prácticas por los líderes en otras ramas, adaptando y modificando aquellos elementos útiles que permitan desarrollar una ventaja competitiva y que lleven a un desempeño superior.

15. LA OBTENCION DE LA CERTIFICACION ISO

La Certificación ISO se constituye en un requisito indispensable para que la organización pueda competir internacionalmente.

Las Normas ISO 9000 fueron publicadas por primera vez en 1987 por la International Standards Organization (ISO), una organización europea dedicada a la edición de normas técnicas. Su objetivo es que las empresas que las adopten implementen un sistema de calidad que garantice que los productos de la empresa cubrirán los requerimientos de calidad establecidos por el cliente, lo que reducirá la necesidad de que los mismos clientes auditen a sus proveedores.

Bibliografía

- ∇ Belly, Pablo (2004); El Shock del Management. La Revolución del Conocimiento, México, McGraw-Hill Interamericana Editores S.A
- ∇ Bernal Torres, César (2007), Introducción a la Administración de las organizaciones – Enfoque global e Integral, México, Pearson Educación.
- ∇ Canals, Agusti (2003); Gestión del Conocimiento, Barcelona –España, Ediciones Gestión 2000
- ∇ Chiavenato, Idalberto (2006); Introducción a la teoría General de la Administración, México, Mc Graw- Hill.
- ∇ Dess, Gregory, y Lumpkim, G.T (2003); la Dirección Estratégica, España, Mc Graw – Hill
- ∇ García, Apolinar (2006), Herramientas para administrar Empresas exitosas en el siglo XXI, Buenos Aires – Argentina, Sainte Claire Editora.
- ∇ Garza Treviño, Juan (1999); Administración Contemporánea, México, McGraw-Hill
- ∇ Kelly, Eamonn(2006); la década Decisiva: tres escenarios para el futuro del mundo, Bogotá, grupo Editorial Norma.

¹ Belly, Pablo (2004), El shock del Management. La Revolución del Conocimiento. McGraw-Hill Interamericana Editores , S.A México, Pp. 9-10

EL POTENCIAL EXPORTADOR PERUANO Y ESTRATEGIAS DEL SECTOR EN EL CORTO Y EL LARGO PLAZO

Dr.J. Adolfo Hinojosa Pérez*

PALABRAS CLAVES

Comercio exterior, Exportaciones tradicionales, Commodities, Exportaciones no tradicionales, Industria textil, Metalmecánica, Biocomercio, Turismo, Servicios informáticos, Productividad, Competitividad, Estrategias, Corto, mediano y largo plazo.

RESUMEN

Desde la inserción de la economía peruana a la economía internacional, en el Siglo XVI, esta se encuentra integrada esencialmente sobre la base de la exportación de materias primas (minerales). Sin embargo, en los últimos años, las políticas comerciales del Estado, han puesto énfasis en cambiar ese tipo de integración, por lo cual las exportaciones no tradicionales (ENT), han cobrado un fuerte dinamismo. En ese sentido, en el corto y mediano plazo, han tomado un fuerte impulso, la exportación de productos textiles, de metalmecánica, el biocomercio, la agroindustria y el turismo. No obstante, en el largo plazo, las ENT, con un mayor grado de complejidad tecnológica -tal como sucede con la experiencia asiática- aún no han sido planteadas, dado que existe la necesidad del mejoramiento sustancial de los niveles de calidad, productividad y competitividad del país, para lograr esos objetivos. Es decir, el país necesita desarrollar en adelante sobre todo ventajas competitivas porterianas antes que ventajas comparativas ricardianas.

La base del comercio exterior de nuestro país, actualmente se sustenta en la explotación y exportación de materias primas, es decir en la extracción y procesamiento de recursos naturales (comodities entre minerales, hidrocarburos, productos agropecuarios y pesqueros) dado que del total de las exportaciones nacionales a diciembre del 2011, según el BCRP, el 77% corresponden a este tipo de exportaciones y la diferencia es decir tan solo el 23%, corresponden a las exportaciones no tradicionales.

No obstante, si bien en los últimos años, nuestro país ha mejorado de manera importante la estructura participativa de las ENT en el total de exportaciones, pues estas al año 2011, habían alcanzado los US \$ 10, 130 millones de dólares (en dólares corrientes), comparado con la del año 2002, de US \$ 2, 260 millones de dólares -lo cual significa que estas se habían más que quintuplicado- empero, el

peso específico de estas en la estructura total exportadora, siguen siendo aún bastante débiles.

En ese sentido el Estado desde hace algunos años, viene implementando el Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX) 2003-2013, propuesto por la autoridad competente del sector, en el cual se considera como uno de los objetivos centrales “Lograr una oferta estratégicamente diversificada, con significativo valor agregado, de calidad y volúmenes que permitan tener una presencia competitiva en los mercados internacionales”²⁰. De esta forma, se observa pues que en los últimos años, el Estado, viene desarrollando importantes esfuerzos por impulsar las exportaciones nacionales no tradicionales, sobre la base de objetivos y planes específicos, los mismos que se ven expresados en una política agresiva en la concertación de acuerdos comerciales bilaterales (TLCs).

Sin embargo, consideramos que la estrategia comercial que viene desarrollando el país, desde inicios de los años 2000s, adolecen de articulación con el conjunto del sector privado nacional, con la academia, con las autoridades políticas regionales, las autoridades locales, para que el PENX, no parezca solamente como un conjunto de lineamientos aislados y de carácter puramente doctrinario, sino contenga un carácter asimismo de tipo ejecutivo, en el cual estén involucrados y comprometidos todas los sectores económicos, académicos, políticos y sociales representativos del país. Asimismo, el nuevo PNEX, debe de ser formulado tomando en consideración otras propuestas de desarrollo de carácter mucho más global, formuladas por organismos gubernamentales competentes, tales como el CEPLAN, el CONCYTEC, que sabemos tienen competencias para formular propuestas de desarrollo integral del país. Tal es el caso del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Desarrollo Productivo y Social Sostenible 2008-2012 del CONCYTEC²¹, quien definiera en su oportunidad que el Perú, debe de basar su crecimiento y desarrollo económico, sobre la base de seis sectores vitales en los cuales nuestro país, tiene un potencial y ventajas comparativas y competitivas importantes, tales como el sector agroindustrial, de la pesca y acuicultura, el textil y confecciones, el turismo, el forestal maderable y la industria de la información.

Por tanto, nuestro país, en el corto y el mediano plazo, en la búsqueda de un mayor y mejor nivel de penetración en el mercado internacional, viene tratando de explotar su importante potencial en el desarrollo de la industria textil y confecciones (en algodón, lana y pelos finos). Dado que el Perú, es heredero de una actividad textil que se remonta a la época preincaica, pasando por la época virreinal. En ese sentido, esta rama industrial en los últimos años, ha mostrado un enorme dinamismo productivo y exportador, tal es el ejemplo del grupo empresarial Inca Alpaca, de la Región Arequipa, donde este grupo ha logrado desarrollar un cluster completo de una industria manufactura de productos textiles en base a la lana de alpaca “la fibra baby alpaca” con estándares de calidad

²⁰ Mincetur, 2003.

²¹ El Concytec, a la fecha, no ha planteado o reformulado un nuevo Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para los próximos años.

internacional, y cuyos mercados de destino son el europeo y norteamericano, con alto poder adquisitivo.

Otro sector que se viene desarrollando de manera importante aunque insuficiente es el Biocomercio, definido como “el conjunto de actividades de recolección, producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa, desarrolladas de conformidad con los principios y los criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica”²². En ese sentido, la explotación (racional) de la agricultura orgánica, de productos frutícolas, hortalizas, de granos andinos, de plantas medicinales, son un enorme potencial para continuar insertando a nuestro país de manera exitosa en el mercado internacional, dado que estos productos son utilizados por los consumidores potenciales extranjeros en suplementos dietéticos importantes, alimentos funcionales, en productos cosméticos de origen natural, y productos farmacéuticos de origen natural, los mismos que convergen con los cambios en las tendencias alimenticias en los países desarrollados; pues los habitantes de estos países, vienen sustituyendo el consumo de “comida chatarra” por una alimentación sana, que no deteriore su salud, sino que por el contrario la preserve. Al respecto, cabe señalar una citación de una publicación en el diario francés *Le Monde Diplomatique* de hace más de una década en la cual expresaban que “mientras que los peruanos en los andes consumían espaguetis, los astronautas en los cielos, consumían quinua y kiwicha”.

De otra parte, nuestro país, es considerado uno de los ocho focos originarios de cultura en el mundo y cuenta con el mayor número de sitios arqueológicos, ciudades con patrimonio histórico, cultural y con una gran variedad de climas y ecosistemas que muestran una gran diversidad de flora y fauna; cuenta asimismo con sitios adecuados para la práctica de deportes de aventura, turismo de playa, entre otros. Sin embargo, según el reporte mensual de llegada de visitantes extranjeros al país, proporcionado por el Vice-Ministerio de Turismo, durante el año 2009, habían ingresado al país, solo 2'140,000 personas. Empero, estas cifras, son completamente insuficientes en comparación a otros destinos turísticos en América Latina. Así, nuestro país, dentro de los 19 destinos turísticos de AL, se ubica en el puesto 9vo, después de Chile²³ y Colombia y muy lejos de México y Argentina.

En tal sentido, una de las estrategias principales para desarrollar la exportación de servicios dentro de los cuales destaca en primer lugar, el turismo, es la necesidad de reforzar la campaña de promoción de nuestros recursos turísticos en el exterior, luego, se necesita mejorar la captación de turistas extranjeros, a través de la profundización del Sistema de Aplicación de Buenas Prácticas en destinos turísticos (SABP), y la Certificación de Calidad de los Servicios Turísticos, propiciado por el propio MICETUR, con la finalidad de mejorar de manera sustantiva, la calidad del servicio al turista extranjero.

²² Agenda de Investigación e Innovación para el Biocomercio 2012-2021, Concytec, 2012)

²³ Chile no posee el potencial turístico como nosotros, pero si la infraestructura turística necesaria.

El largo plazo, no es todavía una variable que vengamos manejando las autoridades competentes del sector, pues este campo siendo el más importante dentro de toda estrategia de desarrollo de un país, no es tan sencillo de abordarlo ni ejecutarlo, pues para incursionar en este importante campo, se requiere superar los altos niveles de informalidad económica e institucional del país, la superación “de la heterogeneidad de los regímenes empresariales, como el sector informal urbano y la agricultura campesina, con ingresos muy bajos (...) y los bajos niveles de transformación industrial de la producción primaria”²⁴. A su vez plantearse el LP como estrategia de desarrollo requiere el mejoramiento sustancial de niveles de productividad y competitividad, dentro de las cuales destacan el impulso de capacidades de investigación científica, para los cuales se necesita que la actividad de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I), sea implantada en el Perú como sistema y como cultura, y una vez más de una “(mayor) interacción y sinergia entre los actores de los sectores público, privado y académico vinculados (al desarrollo nacional) para alcanzar mejores condiciones de competitividad a lo largo de las cadenas de valor”²⁵. Pues según el CEPLAN, al año 2011, el Perú en el ranking de competitividad del World Economic Forum, se ubicaba en el puesto 78 entre 133 países, con un puntaje de 4,0., considerando que el puntaje máximo es de 7, “(por lo cual el Perú) alcanza (solo) un nivel medio de competitividad, que tendría que superar para lograr una inserción más favorable en el comercio mundial”²⁶

De esta manera, en el largo plazo, una actividad importante a desarrollar, es la industria de la informática, tal es el caso del desarrollo de la industria del software y aplicaciones, y otras actividades de mayor contenido tecnológico e industrial. Así, la industria del software, muestra una tasa de crecimiento anual de exportaciones en los últimos años del 35%, y un monto total de exportaciones cercano a los US \$ 100 millones, y cuyos salarios promedios son de los más elevados de la actividad industrial. Sin embargo este tipo de industrias, requieren de una infraestructura mucho más sofisticada y a su vez de un mayor desarrollo e innovación de carácter tecnológico, lo cual supone simultáneamente la mejora del sistema educativo nacional, y la priorización de la investigación científico-tecnológico, para cumplir con las exigencias de innovación permanente en este sector.

En conclusión, nuestro país para penetrar exitosamente en el mercado internacional, debe en la actualidad desarrollar sobre todo ventajas competitivas porterianas, más que las ventajas clásicas comparativas ricardianas, pues el comercio internacional es cada vez más dominado por las operaciones comerciales con alto contenido tecnológico, puesto que este tipo de exportaciones generan altos efectos multiplicadores en el conjunto de la economía y a su vez generan altos niveles de empleo para la población, induciendo a su vez altos niveles salariales en el sector.

- Docente de la Escuela de Postgrado de la UIGV.

²⁴ Ceplan, Plan Bicentenario, 2011.

²⁵ Ibid

²⁶ Ceplan, Plan Bicentenario, 2011.

MANAGER, MEANS "KNOWLEDGE WORKER"

Gerente, sinónimo de "trabajador del conocimiento"

Dra. Irma Corina Adrianzén Ibárcena

Resumen

Este artículo se ocupa del concepto de Manager, means "knowledge worker", gerente, sinónimo de "trabajador del conocimiento" en donde se destaca las competencias gerenciales, enmarcadas al nuevo contexto de negocios saludables –binomio de salud y prosperidad. Por tanto, se resalta el planteamiento de un nuevo modelo de competencias gerenciales en el ámbito de la gestión de la prevención de los riesgos laborales, que debemos aplicar en el sector empresarial peruano -"Peruvian Business Sector".

Abstract

Manager, means "knowledge worker"

Manager, synonymous with knowledge worker"

This article deals with the concept of Manager, means "knowledge worker", manager, synonymous with "knowledge worker" which highlights managerial competencies, framed the new business context healthy-binomial health and prosperity. Therefore highlights the approach of a new model of management skills in the field of management of the prevention of occupational risks, we must apply

Peruvian business sector - "Peruvian Business Sector".

Palabras Clave:

Competencias gerenciales, seguridad y salud ocupacional, entorno saludable.

Keywords:

Managerial skills, occupational health and safety, healthy environment.

Introducción

“En América Latina existen 130,000 cargos en posiciones de ingeniería y especialistas en informática que no pueden cubrirse por no tener los talentos necesarios para ocuparlos” (Moreno, 2013).

En los días comprendidos del 23 al 25 de abril de 2013, se llevó a cabo en Lima-Perú el VIII Foro Económico Mundial para Latinoamérica, en donde participaron tres jefes de Estado y más de 700 empresarios de la región, el lema del Foro fue: “Logrando crecimiento fortaleciendo sociedades”.

Carlos Rodríguez-Pastor, co-presidente del Foro, puso énfasis en el desafío de fortalecer la educación a nivel de la Región, manifestando la necesidad de involucramiento de las empresas en el tema.

Existe una profunda preocupación ante la estimación probabilística para los años dos mil veinte de presentarse una duplica de la cantidad actual y llegar a los 230,000 en cargos de posiciones ejecutivas en las empresas de la Región y no contar con los “talentos” para cubrirlos.

La mundialización de los intercambios y la globalización de las nuevas tecnologías, nos apremia con urgencia la elaboración de diseños de programas de desarrollo de competencias, que permitan la inserción a nuevos mercados; asimismo, de forma paralela, se demanda el estudio de las causas de los

emergentes riesgos laborales, que menoscaban la calidad de vida de la población económicamente activa-PEA, lo que conlleva a la imprescindible necesidad de contar con knowledge workers –trabajadores del conocimiento, que ocupen las gerencias de prevención de riesgos laborales.

Una de las tareas fundamentales del mundo de los negocios, es anticipar el cambio y apuntalar siempre hacia el futuro, por lo que los directivos de las empresas deben de estar constantemente codificando, visionando y compartiendo de manera macro todos los campos del conocimiento de la organización. (Fig.N°1)

humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción, que apuntalan a los objetivos más amplios de las Naciones Unidas.

Los resultados de la encuesta del Pacto Mundial Anual de Implementación 2012 (Fig. N° 2) en donde participaron 1,712 empresas pertenecientes a más de 100 países, señalaron en lo concerniente a la educación desde la perspectiva empresarial, que para la agenda post-2015, urge un abordaje de mayor firmeza en la implementación de diferencias en las formas de educación.

Los cambios de aprendizajes que deben darse, deben tener práctico-aplicativo y deben impartirse desde el lugar de trabajo y los niveles de gestión. Se evidencia entonces, la necesidad de transformación de los métodos de capacitación, induciéndose a una permanente coordinación efectiva, entre los empleadores y las instituciones educativas.

Los graduados deben estar preparados para ocupar puestos de trabajo con equidad, entre las tasas de remuneraciones con los niveles de productividad. (United Nations Global Compact, June 2013). Por lo que toda actividad de trabajo moviliza conocimientos, habilidades, destrezas y comprensión suficientes para solucionar situaciones, problemas y contingencias que surgen en el ejercicio de tareas y funciones de trabajo.

El presente artículo se sustenta en la postura conceptual del “Chief knowledge officer” traducido, “Gerente del conocimiento”, el cual resalta las competencias gerenciales, que son específicamente, formas y modos de desarrollo de procesos de mejora continua, dentro del concepto actual “organización saludable”.

“La prosperidad de los negocios se fundamenta mejor en la salud de los trabajadores” (Neira, María, 2010:IX).

Revisión de literatura y marco conceptual

Las organizaciones son sociedades de mentes, sus acciones y decisiones, no son simples resultados de actividades ordenadas, sino más bien, son el surgimiento de una ecología de procesos de información. Davenport, Thomas & Prusak, Laurence. (1997), autores de la introducción del concepto de ecología de la información, el cual permite examinar las propiedades claves del entorno de la información, que debe contar toda organización eficaz y saludable.

Davenport & Prusak (1997), señalan que el concepto ecología de la información consta de seis componentes: estrategia de la información, política de la información, comportamiento de la información, cultura de la información, personal de la información, procesos de la información y arquitectura de la información.

Investigaciones recientes en el área de gestión del conocimiento sugieren nuevas formas de ver la gestión de la información (Chun Wei Choo, 2006; De Anta, Alex, 2004). Plantean la perspectiva de la organización como dueña de un stock de capital intelectual, que es utilizado para crear valor económico.

El capital intelectual está conformado por el capital humano, capital estructural y capital clientelar. El capital humano abarca la experiencia de los individuos. El capital estructural

comprende las rutinas y procesos que definen la forma distintiva de hacer las actividades dentro de la organización y el capital clientelar incluye el conocimiento de las necesidades del cliente y los puntos fuertes de los proveedores.

La ventaja competitiva, no es más que el producto del tipo y grado de calidad del conocimiento.

Toda organización trabaja con tres tipos de conocimiento: conocimiento tácito, que consiste en la práctica de las competencias que posee el individuo, que las muestra en el flujo de las actividades laborales, asegurando la eficacia del cumplimiento de sus tareas; conocimiento explícito, es el que permite a la organización disfrutar un cierto nivel de eficiencia y control operativo y el conocimiento previo o cultural, el cual forma parte de la cultura organizacional, es el que promueve el compromiso con la creación de significados y valores compartidos.

La organización inteligente promueve el aprendizaje del conocimiento tácito para aumentar la habilidad y la capacidad creativa de sus empleados, se aprovecha del conocimiento explícito para maximizar la eficiencia y ecuanimidad y desarrolla el conocimiento cultural para unificar propósito y significado en su comunidad.

La organización inteligente ha dominado una cuarta clase de conocimiento, el cual es meta-conocimiento u orden superior, que se

utiliza para crear, integrar y reforzar todos sus recursos intelectuales con el fin de alcanzar niveles superiores de rendimiento (Chun Wei Choo y varios, 2006).

Hoy, en el mundo de los negocios se tiene claro, que el rendimiento de una empresa está sujeto al nivel de salud que experimenta en su conjunto; se sabe que el trabajo puede afectar negativamente la salud física y mental, la seguridad y el bienestar de los colaboradores, obteniéndose resultados devastadores, es en este punto argüido, en donde la organización necesita del “meta-conocimiento”-competencias de orden superior- , quien será el “gerente en prevención de riesgos laborales” (trabajador del

conocimiento) quien desarrolle e implemente el sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Estudios realizados por la EU-OSHAS en el año 2009, indican que el impacto de un accidente grave para las Pymes significa mayormente su extinción, revelan que el 60% de la Pymes que tuvieron una interrupción de funcionamiento por nueve días salieron del mercado (Roxane L. Gervais, Health and Safety Laboratory (HSL), United Kingdom, 2009).

Otro aspecto perjudicial para las empresas es la persistencia del fenómeno del “presentismo”, que es el que describe a la productividad reducida, de alguien que está enfermo bien sea física o mentalmente, en donde el rendimiento es

por debajo del que daría en condiciones normales y a pesar de ello, el empleador le paga.

El acuerdo de Tallin (producto de la Conferencia Ministerial de la OMS sobre sistemas de salud, 2008), destaca la conexión entre salud y prosperidad estableciendo que más allá de su valor intrínseco, la buena salud contribuye a una alta productividad y al éxito de la empresa, lo que lleva a una prosperidad económica al país, al bienestar individual y social y a la prosperidad de los trabajadores (Figura N°3).



Fig. N° 3 Relación entre salud y prosperidad
Fuente: OMS (2009: 51)

¿Qué significa gerente del conocimiento?

Un “gerente del conocimiento” o “director de conocimiento”, “Chief knowledge officer” (CKO), es un individuo que posee un bagaje de sapiencias específicas, un saber o saberes -Competencias- que emplea en el trabajo, es decir, talento efectivo en la acción (ideas, información, datos, ...), el cual debe ser captado e integrado en los procesos de trabajo.

Hoy, las organizaciones se encuentran en constantes desafíos, tanto

en lo que concierne a la gestión, como en lo que refiere a la estructura organizacional. La nueva gestión, que alberga a los gerentes o trabajadores del conocimiento, demanda un entorno adecuado para el despliegue de las capacidades -competencias-. En lo que

respecta a la estructura organizacional, se urge cambios, no podrá darse en el nivel de jefes y subordinados, sino solo en la concepción de equipos.

El nuevo gerente -trabajador de conocimientos- asume la responsabilidad de la autogestión de su propio desarrollo y crecimiento, de la administración de su tiempo y de los resultados generados de su accionar, siendo el núcleo del éxito, su productividad competitiva, que viene hacer el alcance de la misión y visión de su autogestión gerencial.

Competencias y habilidades del Gerente del Conocimiento

Toda organización competitiva, se caracteriza por la forma de pensar, razonar y actuar, en función a las oportunidades y riesgos, formando parte de un liderazgo equilibrado y una gestión de riesgo calculado.

Los especialistas (Earl, Michael J. & Scott, Ian A.1999; Drucker, Peter (1999); Rodríguez Esteban, Agustín (2007), coinciden que todo equipo gerencial de conocimiento debe de poseer un perfil de competencias básicas: pensamiento estratégico y holístico, capacidad cognitiva, comunicación, herramientas tecnológicas y liderazgo de gestión; adicionalmente, resaltan la

importancia de contar con determinadas características psico-emocionales tales como: óptimo control, optimismo, moderación; buena tolerancia al stress, relevante nivel de energía, extroversión, comunicación; excelente flexibilidad conductual, cortesía y amabilidad.

Al preguntarnos ¿qué competencias gerenciales desarrollan las organizaciones saludables?, la respuesta la obtenemos del planteamiento de Boterf (2001:92) quien señala que las competencias son el conjunto de saberes y aptitudes necesarios para el desempeño de un puesto de trabajo".Estos saberes son:

1. Saber actuar, la competencia se expresa con una acción o encadenamiento de ellas.
2. En un contexto particular, la competencia siempre es contextualizada, saber actuar en un campo de exigencias, restricciones y recursos determinados.
3. Saber actuar validado, la competencia solo existe si ha realizado las pruebas delante de otros –demostración.
4. Con vistas a una finalidad, la competencia en acción está enfocada a un fin.

En síntesis, las organizaciones saludables, cuentan con un capital intelectual que refleja saberes aprendidos en su operatividad en el mercado, en donde, su recurso humano ha desarrollado competencias profesionales que son reflejadas en la visión, misión y desarrollo de estrategias organizacionales; los recursos

estructurales que responden a la mayor expresión de valor agregado en el accionar del cuidado del medio ambiente, brindando al recurso clientelar, el óptimo aseguramiento y contribución de bienestar social. (Fig. N° 4).

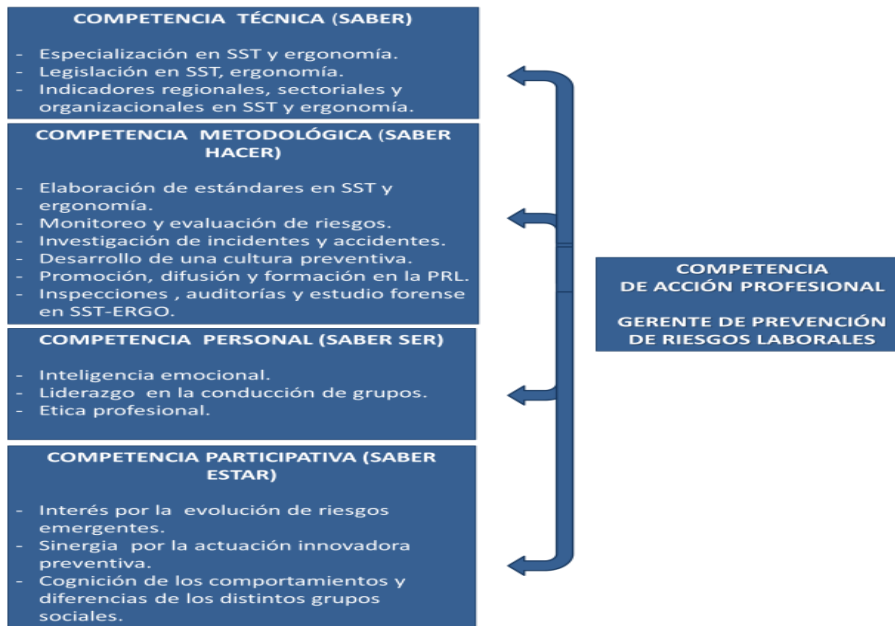


Fig. N° 4 Visión de las Competencias Profesionales – Gerente de Prevención de Riesgos Laborales
Fuente: Adaptación del Modelo de Competencias de Echevarría (2002).

Conclusiones:

- La sociedad actual está inmersa en una constante transformación estructural, en donde el conocimiento es esencial para el desarrollo de toda actividad socio-laboral.
- Todo profesional de gerencia, deberá responder con efectividad la intensa búsqueda de demanda de competencias de los saberes que garanticen la competitividad organizacional.
- Para que una organización pueda continuar en el mercado debe focalizarse en desarrollar su capital
 - intelectual, cuyo sinónimo es valor económico para la organización.
 - Los cambios en el escenario socio-laboral conllevan a un estilo nuevo de gerente - trabajador de conocimientos.
 - Todo equipo gerencial de conocimientos deben de poseer un perfil de competencias: Técnicas (saberes); metodológicas (saber hacer); personales (saber ser) y participativas (saber estar).
 - Las organizaciones saludables, cuentan con un capital intelectual, el cual es direccionado por el knowledge worker, trabajador de conocimientos, maximizándose la responsabilidad corporativa en la gestión de la seguridad, salud y medio ambiente de

las empresas, implicando por tanto,el compromiso solidario con la sociedad del planeta.

Bibliografía:

- Choo, Chun Wei; Furness, C.; Paquette, S.; Van den Berg, H.; Detlor, B.; Bergeron, P.& Heaton, L.(2006). Working with information: information management and culture in a professional services organization. *Journal of Information Science*, 32 (6) 2006, pp. 491–510.Faculty of Information Studies, University of Toronto, Toronto, Ontario, Canada.
- Davenport, Thomas & Prusak, Laurence. (1997). *Information Ecology: Mastering the Information and Knowledge Environment*. Oxford University Press, New York.
-
- De Anta, Alex (2004). *El CKO, Chief Knowledge Officer*.
- Drucker,Peter (1999). *Knowledge-Worker Productivity: The Biggest Challenge* . En *California Management Review* Vol 41, Nro2, Winter 1999, p.93
- Earl, Michael J & Ian A. Scott (1999). *What Is a Chief Knowledge Office?* *Sloan Management Review*. Invierno de 1999, p. 29-38.
- Echevarría Samanes, Benito (2002). *Gestión de las Competencias de Acción Profesional*. *Revista de Investigación Educativa*. 2002, Volumen 20, nº págs. 7 al 43. Universidad de Barcelona. Barcelona- España.
- Gervais, Roxane L. *Health and Safety Laboratory (HSL), United Kingdom (2009). Occupational safety and health and economic performance in small and medium-sized enterprises*. European Agency for Safety and Health at Work (EU-OSHA), Spain Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 2009.
- Le Boterf G. (2001). *Ingeniería de las competencias*. Barcelona. Gestión 2000 S.A.
-
- Martínez-Clares, P. ; Martínez-Juárez, M.& Muñoz-Cantero, J. M. (2008). *Formación basada en competencias en educación sanitaria: Aproximaciones a enfoques y modelos de competencias*. *Relieve*, volumen 14, nº 2 Universidad de Murcia –España y Universidad A Coruña –España.
- Moreno, Luis Alberto(2013). *VIII ForoEconómico Mundial de Latino-américa 23-25 abril, 2013*. Lima-Perú.

- Neira, María (2010: x) Directora de Salud Pública y Medio Ambiente). En Fundamentos de la OMS para entornos laborales saludables. fundamentos y modelo de la OMS: contextualización, prácticas y literatura de apoyo.OMS.
- Organización Mundial de la Salud (2009). OMS.
- Rodríguez Esteban, Agustín (2007). Las Competencias en Espacio Europeo de Educación Superior. Tipologías. Humanismo y Trabajo Social. Volumen 006, n° págs. 139-153. Universidad de León. León-España.
- United Nations Global Compact (2013).Internet www.unglobalcompact.org. Revisado el 06 de agosto del 2013.
- United Nations (2013). Report to the United Nations Secretary-General Corporate Sustainable an the s United Nations Post-2015 Development Agenda. Perspectives from UN Global Compact Participants on Global Priorities and How to Engage Business Towards Sustainable Development Goals.

Lic. Psic. Organizacional; C.Ps.P. N° 11673. Drda. MIDE; Master SST; Espec.Ergonomía y Factores Psicosociales; Auditor en SST (Ley 29783-ISO 1901) –CIP.CASST.OO2; con estudios en RRH, Administración y Organización. Consultora en Prevención de Riesgos Laborales. Autora de Libros: Ergonomía: Empresas, Industrias y Oficinas (2012).Alto” Conductas no saludables, violencia hacia la mujer (2013) en impresión Otros estudios e investigaciones en el área de la SST, Ergonomía y RRHH.

(*)Docente de Post-GradoEXECUTIVE-MBA, Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

EL GERENTE DE OPERACIONES INDUSTRIALES Y LAS HERRAMIENTAS DE GESTION

Mg. Oswaldo W. Brown Suarez.

INTRODUCCION

La eficiencia de las operaciones empresariales industriales es el resultado de la exitosa toma de decisiones manejadas dentro de un complejo de alternativas por demás exigentes.

Hoy en día las empresas para desarrollarse dentro de un mundo de alta competencia deberá seleccionar al gerente de operaciones industriales que más se adecue a sus características que le permita manejar adecuadamente sus propias herramientas de gestión, algunas de las cuales serán explicadas a continuación.

SISTEMA DE CONTABILIDAD

Sistema es un conjunto de partes interrelacionadas que ejecuta uno o mas procesos para lograr objetivos específicos.

La ley general de sociedades precisa que el gerente será el responsable de la veracidad de los informes y sistemas de contabilidad que comprenden los procedimientos utilizados para dar a conocer a los usuarios de las actividades económicas y financieras de una entidad.

La generación y exhibición de información específica considera en desdoblar la misma, en contabilidad financiera o general y contabilidad de costos.

La contabilidad financiera se refiere a mostrar información al entorno que rodea a la entidad, sean estos de carácter público o privado, autoridades y todo aquel que esté interesado de sus actividades. Esta contabilidad permite asimismo mostrar información relacionada con su posición financiera, su liquidez, solvencia.

La contabilidad de costos va mas allá de la contabilidad financiera o general pues está en condiciones de mostrar el costo de producción y costos de ventas de un articulo o diversos de ellos o el costo de un servicio en particular.

La aplicación del sistema de contabilidad de costos conduce a elaborar mediante informes oportunos, las comparaciones periódicas de los elementos del costo, permite determinar la capacidad adecuada de producción para evitar el sobre almacenamiento de materias primas de productos en proceso o de productos terminados. El conocimiento de la producción dañada, los desperdicios. Todos estos informes que son pertinentes de la contabilidad de costos permitirán a la gerencia tomar las decisiones más adecuadas para mantener la producción dentro de los rangos estándar para obtener la utilidad planeada y el mantenimiento de una rentabilidad competitiva. Serán de máxima importancia cuando se usen especialmente los costos estándar.

El objetivo básico de un sistemas de contabilidad de costos es la determinación de los costos unitarios de fabricar varios productos o suministrar un servicio o distribuir determinados artículos.la gerencia usa esta información básica como guía en las decisiones que tiene que adoptar para mantener o aumentar las utilidades de la empresa

PRESUPUESTO EMPRESARIAL

Es indudable que los diversos sistemas de contabilidad nos muestran información histórica, es decir pasada, sobre las cuales ya no podemos hacer nada. Que resulten adecuadas, confiables y que sirven para tomar decisiones, eso nadie lo duda, sin embargo tiene la limitación que no puede mostrarnos información futura.

Partiendo de esta reflexión se debe admitir que las empresas también necesitan información futura y eso lo proporcionan los presupuestos empresariales. La elaboración de los presupuestos empresariales nunca ha sido fácil. Siempre los esfuerzos han sido particularmente difíciles pues el ambiente que rodea la empresa es altamente impredecible.

No existe el talentoso ni el futurista exitoso de los negocios, tan solo se debe confiar en la experiencia del gerente industrial y en su habilidad para "ver" el futuro.

Los riesgos para confeccionar los presupuestos son de carácter externo de la empresa, entre los cuales tenemos, la inflación, la alta competencia, la economía inestable, la informalidad.

Esta herramienta obliga a los gerentes a pensar con anticipación, es decir, a adelantarse a los acontecimientos.

Los instrumentos que usa la empresa para expresar la información para el futuro son los estados financieros proyectados. A través de ellos se planifica los negocios del futuro.

Existen diversos tipos de presupuestos que utilizan los negocios. Un presupuesto maestro resume las actividades planeadas de todas las unidades de una organización: ventas, producción, distribución y finanzas.

A través de los informes de los presupuestos, se presenta en forma comparada los datos del presupuesto con los datos reales, y las variaciones resultantes, tal como se muestra a continuación

Por las operaciones al 31 de julio 2,013

	Real	Presupuesto	Variación F o (D)
Unidades	10,000	9,500	5,000
Ventas	200,000	180,000	20,000
Costo de venta	120,000	80,000	(40,000)
Utilidad Bruta	80,000	100,000	(20,000)
Gastos administrativos	60,000	55,000	(5,000)
Utilidad (perdida)	20,000	45,000	(15,000)

El análisis de esas variaciones presupuestales son por demás importantes, sobre todo cuando se han utilizado los costos estándar en la elaboración de los presupuestos, pues permitirá a los gerentes industriales la revelación de la información acerca de las causas de las variaciones, que pueden ser de precios o costos, de cantidades, etc.

FINANZAS

La empresa es una unidad económica constituida por una persona natural o jurídica que tiene por objeto desarrollar alguna de las siguientes actividades: extracción, transformación, producción, prestación de servicios.

Sin embargo todas y cada una de ellas tienen un común denominador que consiste en desear manejar adecuadamente los activos y pasivos corrientes, lo cual nos invita a reflexionar sobre el capital de trabajo. También tienen problemas con la administración de las inversiones y el financiamiento a largo plazo.

El capital de trabajo que consiste en establecer un equilibrio armonioso entre el efectivo y equivalente de efectivo, más las cuentas por cobrar y los volúmenes razonables de los inventarios, todo ello, menos los pasivos corrientes, constituido por las deudas a corto plazo.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

En tal sentido, la eficiencia de la administración del capital de trabajo es una actividad que tiene por objetivo asegurar que la entidad tenga la capacidad para asegurar el manejo de sus recursos en el corto plazo. Consecuente con ello el gerente dirigirá las actividades operativas sin restricciones o limitaciones.

El manejo inadecuado del capital de trabajo conduce al fracaso de las empresas, que entre sus causas tenemos las siguientes.

El fracaso es consecuencia de las deficiencias en el manejo del efectivo. La empresa no debe dar prioridad al pago de deudas a largo plazo y postergar las deudas corrientes. La sobre inversión en inventarios sin tener en cuenta el modelo de la cantidad económica de pedido que consiste en determinar la cantidad que minimiza el costo de la inversión en inventario. Este modelo es muy compatible con la administración de inventarios justo a tiempo (JIT).

$$\text{CEP} = \frac{2 F V}{E P}$$

Otro fracaso en el capital de trabajo es consecuencia de la mala política en el manejo de los créditos otorgado a los clientes por las ventas al crédito.

Para recuperar el capital de trabajo se deben tomar decisiones adecuadas entre las cuales tenemos. Venta de activos fijos que no contribuyen a generar utilidades a la empresa.

Aumento del Capital de la empresa. Refinanciar obligaciones corrientes con deudas a largo plazo.

PUNTO DE EQUILIBRIO OPERATIVO

Esta herramienta que usa el gerente industrial precisa que a través de la relación que existe entre el volumen de ventas y la rentabilidad operativa se explora la relación costo – volumen – utilidad y el análisis del punto de equilibrio operativo.

A través de este estudio se determina el volumen de ventas que es igual a los costos operativos y no resultan ni utilidad ni pérdida. Estos costos operativos están constituidos por los costos variables y los costos fijos.

El punto de equilibrio es el monto en el cual los ingresos totales son iguales a los costos totales, por lo tanto tenemos:

$$\text{Ventas} = \text{Costos Totales}$$

Debe entenderse que el Costo Total es:

$$\text{Costo Total} = \text{Costo Fijo} + \text{Costo Variable}$$

y donde la utilidad es cero.

Los costos variables son aquellos que cambian a medida que cambian los niveles de producción.

Los costos fijos son aquellos cuyos totales no cambian con los cambios en el volumen dentro de una escala de volumen determinado.

En el estudio del punto de equilibrio aparece el margen de contribución que es el exceso de ventas sobre todos los costos variables, puede ser expresado en una de las siguientes formas:

1.- El margen de contribución es la diferencia entre las ventas totales y el total de los costos variables.

2.- El margen unitario de contribución es la diferencia entre el precio unitario y el costo variable unitario.

3.- La razón de margen de contribución es el margen de contribución total dividido entre las ventas totales.

El margen de contribución en el corto plazo permite decidir qué productos impulsar y cuáles desestimular así como ayudan a valorar alternativas que surgen respecto a reducción de precios, descuentos extraordinarios, campañas publicitarias especiales y el uso de bonificaciones o rebajas para incentivar el incremento del volumen de ventas. En el largo plazo entre otros aspectos se utiliza para decidir acerca de compra de nuevos equipos y estrategias administrativas.

RENTABILIDAD

Dependiendo del objetivo empresarial, existen diversos planteamientos relacionados con la rentabilidad. Sin embargo debo ser objetivo y teniendo presente que estamos en las herramientas que usa el gerente industrial para un desempeño exitoso puedo precisar que rentabilidad es la medida de contribución que tienen las utilidades netas por las ventas realizadas o por los activos usados o el capital empleado.

De esto se desprende que las medidas serán diversas lo cual dependerá de la información planteada y las medidas a obtener.

Desde ese punto de vista al gerente industrial le interesara, no tanto el rendimiento de la inversión, que desde luego es otro tema a tratar, también interesante, sino el rendimiento de las utilidades netas comparadas con las ventas, la cual se obtiene a través de la razón de la utilidad en ventas.

La razón de la utilidad en ventas, se obtiene de la siguiente forma:

Ingreso neto

Ventas

Si cuantificamos esta información tendríamos lo siguiente:

$$\frac{130,000}{1'000,000} = 0.13 = 13 \%$$

Si el promedio de la industria fuera del 12 %, el rendimiento del 13 % resulta superior, lo cual indica la eficiencia de las utilidades y por lo tanto las que corresponde al gerente industrial.

Indudablemente que estos datos se obtienen del Estado de Ganancias y Pérdidas, hoy denominado Estado de Resultados, en aplicación del NIC No.1.

CONCLUSION

El éxito del gerente de operaciones industriales depende del uso y aplicación de cada una o de la combinación de las herramientas de gestión.

Bibliografía

- Weston J.F. y Brigham E.F. (1986). Manual de Administración Financiera. Madrid. 8ª. Edición. Interamericana.
- Lawrence Schall, Charles W. Haley, (1991). Administración Financiera. México. McGraw-Hill/Interamericana.
- Anthony, Robert N. (1971). La Contabilidad en la Administración de las Empresas. México Uteha.
- Román Gil, Isidoro. (1991). Introducción a la Contabilidad. Madrid. 2ª. Edic. Editorial Comares.
- Kieso Donald E. -Weygandt, Jerry J. (1987). Contabilidad Moderna. México. 5 tomos. Ediciones Ciencia y Técnica S.A.
- Corcoran, A.Wayne. (1987). Costos, Contabilidad, Análisis y Control. 4º. Tomos. México. Ediciones Ciencia y Técnica S.A.
- Kennedy R.D y McMullen S.Y. (1972). Estados Financieros. Forma, Análisis e Interpretación. México. Uteha.
- Gitman, Lawrence J. (1990). Administración Financiera Básica. México. Harla.
- Blanco Dopico, María Isabel. (1994). Contabilidad de Costos: Análisis y Control. Madrid. Ediciones Pirámide S.A.
- Reyes Pérez, E. (1994). Contabilidad de Costos. México. 2 tomos. 3ª. Edic. Editorial Limusa.
- Brown Suarez, Oswaldo W. (2008). La Aplicación de los Costos Industriales. Lima. Eddili.
- Jiménez, Carlos M. y Colaboradores. (1995). Costos para Empresarios. Buenos Aires. Ediciones Macchi.
- Horngren, Charles T. y Forter, George. (1991). Contabilidad de Costos: Un Enfoque Gerencial. México. Prentice-Hall Hispanoamérica S.A.
- Horngren, Charles. (2001). Introducción a la Contabilidad Administrativa. México. Prentice-Hall.
- Brown Suarez, Oswaldo W. (2007). Fundamentos del Presupuesto Maestro. Lima. Eddili.
- Scott Besley. Eugene F. Brigham. (2001). Fundamentos de Administración Financiera. México. McGraw_Hill Interamericana Editores.
- Stanley B. Block. Geoffrey A. Hirt. (2005). Administración Financiera. México. McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Hansen. Mowen. (2007). Administración de Costos. Contabilidad y Control. México. International Thomson Editores.
- Ley General de Sociedades.
- Glosario de Terminología Contable.(1994). Conasev.

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LAS REDES SOCIALES

Dra. Leonor Ponce Luyo

La **Responsabilidad Social Corporativa** (RSC) o Responsabilidad Social Empresarial (RSE) también a veces mencionada como CSR por sus siglas en Inglés (Corporate Social Responsibility) ha tenido un amplio crecimiento en los últimos años, sobre todo en países desarrollados como los Estados Unidos y los países de la Unión Europea, mientras que en países emergentes o en vías de desarrollo su incursión en el medio es más bien reciente. Particularmente en el Perú se ha venido practicando de manera incipiente y con fines de prevención de conflictos sociales (minería e industria)

El crecimiento de las redes sociales ha permitido a todo tipo de empresas, ya sea de bienes y servicios o productos que han optado tempranamente por incursionar en la colocación de su información en las redes, favorecerse de la publicidad inmediata, a un costo relativamente bajo.

Está demostrado que en los últimos tiempos, las redes sociales han tenido una acogida cada vez más grande. A lo largo de todo el mundo Facebook y Tweeter se han encargado de acercar más a los consumidores con sus marcas. Incluso países como China, donde Facebook no está permitido, cuentan con su propia red social llamada Qzone, donde al igual que Facebook, ayuda a los consumidores a sentirse identificados con sus productos de mayor preferencia.

Los líderes en redes sociales a nivel mundial son: Facebook y YouTube, seguidos por Qzone en China. El reporte de la firma de monitoreo en la web “BI Intelligence”, indica que Facebook tiene 1.16 billones de nuevos usuarios activos al mes, YouTube tiene 1 billón y Qzone 712 millones. (Digital Strategy Consulting)

Quienes nos encontramos más familiarizados con Facebook, nos podemos dar cuenta que ésta red social es prácticamente un concurso de popularidad. Al final todo se trata de quién tiene mas “Like”s o “Me Gusta”. Lo mismo pasa con las compañías grandes como Coca Cola, Disney, Samsung, entre otros. Estos gigantes invierten mucho dinero en Marketing Digital entre los cuales está incluido todo lo que se refiere a redes sociales y especialmente asociado a la Responsabilidad Social Empresarial.

Coca Cola es una de las 10 compañías con más votos por Facebook en los últimos años. En el 2013, Coca Cola tuvo 15 millones de fans nuevos y 58 millones de visitas nuevas en su canal de YouTube. (Enter.Co)

Usar redes sociales es una forma económica y efectiva de publicidad, ya que cada vez que la compañía pone algo nuevo, todos sus fans pueden verlo. En Facebook, son virtualmente parte de nuestros contactos, ya que todos sus comentarios son públicos e ingresan a nuestras cuentas. Compañías grandes usan estas estrategias para acercarse de una manera más íntima a sus consumidores. Tweeter es otra red social que permite que la comunicación entre los consumidores y la marca sea casi instantánea. YouTube, tiene videos con los cuales los consumidores pueden aprender más sobre su marca. Esto, como se ve, se refiere a las redes sociales.

Pero, ¿Cómo dar a conocer las acciones de las empresas en cuanto se refiere a responsabilidad social por medio de las redes sociales? Muchas compañías grandes

realizan eventos sociales que no son publicados en los medios tradicionales como radio y televisión y solo los promueven en las redes sociales, llegando algunas veces a no estar dentro de sus páginas oficiales, sino en foros.

En otros casos, solo aquellos que están suscritos a sus páginas de Facebook, Tweeter, YouTube o Google Plus pueden verlo.

Cuando se trata de responsabilidad social, muchas veces las empresas no publican la ayuda que aportan a la sociedad, sin embargo, sus campañas sociales están presentes en sus redes sociales y los beneficiarios de sus aportes se encargan gratuitamente de dar a conocer a los demás estas buenas acciones de las empresas.

El hecho que se pueda difundir la responsabilidad social de una compañía es muy importante, no solo por el hecho de que significa la mejora de la imagen de su organización, sino también porque se puede lograr una campaña más exitosa cuando se involucran a sus consumidores en la labor social.

Por ejemplo, si una compañía ofrece incentivos a sus seguidores para contribuir con la causa social, hay más probabilidades de que la campaña social tenga más éxito porque habrán más personas que respondan a la ayuda aunque ésta sea mínima. De la misma manera, sus consumidores se sentirán satisfechos de sentirse retribuidos por su ayuda y de que la empresa los considere parte de ellos.

Realizar labores sociales es importante porque crea un lazo importante entre la comunidad, la organización y sus empleados. Además, está comprobado que compañías con una imagen sólida de responsabilidad social son menos vulnerables a crisis dentro de la organización y en tiempos difíciles en lo económico por la solidaridad cliente – empresa que se desarrolla.

En 1982, Johnson & Johnson, sufrió de una crisis que le costó alrededor de 100 millones de dólares. Tylenol, unas de las marcas más conocidas de Johnson & Johnson, habría sufrido imperfecciones en su proceso de fabricación, lo cual causó la muerte de 7 personas. En circunstancias similares otros quizás hubieran pensado en un retiro silencioso del producto sin reconocer el error y mucho menos pensar en el otorgamiento de indemnizaciones.

James Burke, el presidente de J&J, por el contrario, respondió rápidamente y sacó todas las pastillas del mercado sin importar el costo. Además de eso ofreció ayuda gratuita a todos aquellos que habían comprado las pastillas. El hecho que J&J pudiera responder rápidamente hizo que la situación se mantenga bajo control, pero lo más importante fue que la reputación de J&J como una organización con gran responsabilidad social, ayudara a que la crisis no dure mucho tiempo. Se creía que Tylenol no iba a recuperarse de esa gran caída, sin embargo, dos meses después, las ventas fueron aún más altas que antes de la crisis. La compañía ha seguido pagando dividendos incrementales en 39 años. El periódico New York describe a Tylenol como la causa de que Johnson & Johnson sea visto como un héroe. (New York Times)

El avance de la tecnología permite que se pueda medir con una aceptable aproximación el éxito de campañas publicitarias usando redes sociales, originando un rápido crecimiento del Marketing Digital en los últimos años. Facebook ofrece a los usuarios de páginas de negocios, ver cuantas personas vieron sus comentarios, incluso cuando sus fans no le ponen “Me Gusta”. Por su parte Google ofrece Google Analytics para medir el tiempo de visita en páginas web así como también la cantidad de clicks y los sitios mas visitados dentro de la página.

El éxito de toda campaña publicitaria o social, reside en el planeamiento estratégico del uso de estas herramientas fáciles de usar tal como son las redes sociales, y es por eso que las organizaciones grandes en su mayoría tienen integradas casi todas las redes sociales disponibles, siendo una de las de mayor popularidad y de mayor impacto en la fidelización del cliente, las acciones de Responsabilidad Social Empresarial.

Sobre la Autora:

Dra. Leonor Ponce Luyo

- Doctora en Administración
- Maestría en Gestión Empresarial
- Maestría en Políticas Públicas
- Estudiante de Doctorado en Políticas Públicas.
- Docente de la Escuela de Postgrado asignada al Curso: Responsabilidad Social del Programa de Maestría de Gerencia Social.

Cargos más importantes:

- Ex-Secretaria General de EsSalud
- Ex-Presidenta de la Junta General de Accionistas de Sedam Junín.
- Ex Regidora de la Municipalidad Provincial de Huancayo
- Ex miembro integrante de la Junta de Accionistas de la Caja Municipal – Huancayo
- Ex miembro de la Junta de SILSA Y ESVICSA –

Bibliografía

Digital Strategy Consulting. Digital Strategy Consulting. 31 Octubre 2013. 5 Enero 2014 <http://www.digitalstrategyconsulting.com/intelligence/2013/10/top_24_social_networks_worldwide_facebook_youtube_and_qzone_lead_the_way.php >.

Enter.Co. www.enter.co. Ed. ÉRICKA DUARTE ROA. 24 Diciembre 2013. 5 Enero 2014 <<http://www.enter.co/#!/especiales/universoandroid/samsung-fue-la-marca-mas-popular-en-redes-sociales-en-2013/>>.

New York Times. www.nytimes.com. Ed. Judith Rehak. 23 Marzo 2002. 4 Enero 2014 <http://www.nytimes.com/2002/03/23/your-money/23iht-mjj_ed3_.html>.

EL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS

María J. Leyton Falen²⁷, gerydany@hotmail.com

RESUMEN

Dentro del sector público, es obligatorio ejercer el Control Gubernamental por parte del Sistema Nacional de Control – SNC que lo conforman la Contraloría General de la República - CGR, los Órganos de Control Institucional -OCI y las Sociedades de Auditoría -SOA.

Para enmarcarnos y entender en que consiste el Control Gubernamental o Auditoría Gubernamental es importante conocer que es la Contraloría General de la República el Órgano Rector del Sistema, quien emite las normas, directivas y reglamentos que rigen el ejercicio del control en las entidades del Estado.

Por su parte, los Órganos de Control Institucional son las Unidades Orgánicas que dependen funcionalmente de la Contraloría pero que funcionan en cada Institución Pública, y tienen también como función ejercer el Control Gubernamental. Por último las Sociedades de Auditoría, son Empresas particulares que se inscriben en la Contraloría para participar en las Convocatorias para generalmente Auditar los Estados Financieros de las Instituciones del Estado.

Es en este contexto, que estos tres estamentos conformantes del Sistema Nacional de Control desarrollan los procedimientos y técnicas de auditoría para evaluar si los recursos financieros, humanos y materiales del Estado han sido utilizados de acuerdo a las normas legales vigentes para el sector público.

EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la Constitución Política del Perú la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada autónoma, supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

Con este marco legal, entraremos a definir los conceptos del ejercicio de la auditoría gubernamental:

Control Interno

²⁷ Contadora Pública Colegiada, MBA, estudios Doctorado Gestión y Políticas Públicas, especialización en Control Gubernamental, estudios Ingeniería Agrícola, Estudios de Finanzas Internacionales - Barcelona España. Gerente General, Gerente de Administración, Gerente Control Administrativo, Gerente de Control Financiero, Asesora de Alta Dirección, Directora General de Planeamiento Innovación y Desarrollo en el Sector Público, Docente Universitaria, Pre y Postgrado.

Los Órganos de Control Institucional efectúan el control interno a la Entidad a la que pertenecen, realizan el control gubernamental a través de Exámenes Especiales a las instituciones públicas, estos exámenes se realizan a determinadas áreas de acuerdo a una programación establecida en el Plan Anual de Control elaborado por cada OCI y aprobado por la CGR.

Control Externo

La contraloría General de la República ejercita el control gubernamental de manera externa a las entidades del Estado, asimismo, las Sociedades de Auditoría realizan el Control Externo a las Instituciones Públicas.

En la Auditoría Gubernamental existen tres Acciones de Control:

1. Auditoría a los Estados Financieros
2. Auditoría de Desempeño
3. Exámenes Especiales

La auditoría a los Estados Financieros, es una Acción de Control que se realiza anualmente para auditar los Estados Financieros de las Entidades del Estado. En su mayoría es ejecutada por las Sociedades de Auditoría – SOA, son muy pocos los Órganos de Control Interno – OCI, que realizan esta acción de control, por falta de capacidad operativa.

Por su parte, la Contraloría evalúa la Cuenta General de la República, presentada ante el Congreso a efectos de recomendar medidas para el mejor uso de los recursos públicos a través de la evaluación de los estados financieros y presupuestarios del Estado.

La Auditoría de Desempeño, es una auditoría nueva recién se ha aprobado (18.OCT.2013), todavía no se ha ejecutado ninguna auditoría de Desempeño. Este control es un Examen en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes o servicios que realizan las Entidades Públicas a efectos de alcanzar resultados en beneficio de la sociedad, teniendo en cuenta el logro de los objetivos y metas institucionales.

Los Exámenes Especiales, evalúan determinadas áreas, denuncias, encargos, son las acciones de control que permanentemente son ejercidos por la Contraloría y por los OCI, son evaluaciones específicas y puntuales que permiten revelar si se han desviado los procedimientos o actos administrativos o si existen errores en las operaciones financieras, económica o presupuestales del área examinada.

Como resultado de los Exámenes Especiales se emiten informes administrativos de auditoría conteniendo las observaciones, conclusiones y recomendaciones, si como consecuencia de realizar la Acción de Control en un Examen Especial, los auditores encuentran indicios razonables de comisión de delito, se emite un Informe Especial, que puede dar lugar a una acción penal y de encontrar perjuicio económico al Estado una acción civil.

Los auditores gubernamentales son los que desarrollan los procedimientos y técnicas de auditoría, a través de comisiones de auditoría que están conformadas por un supervisor, un auditor encargado del Examen Especial, y un determinado número de auditores que a criterio del Jefe del OCI, entre otros factores responde al tamaño de la muestra a auditar. Esta comisión auditora para iniciar sus labores debe ser acreditada mediante documento firmado por el Jefe del OCI ante la máxima autoridad institucional, a efectos que se brinden las facilidades para que la comisión revise los registros, documentos y verifique las acciones realizadas durante el período a examinar.

Fases de una Acción de Control

Etapa de Planeamiento

La comisión de auditoría inmediatamente conformada, tiene que elaborar un programa de auditoría que contenga los procedimientos y métodos que se van a emplear durante la

acción de control, el mismo que es aprobado por el Jefe del órgano de Control Institucional.

Es en el Plan de Auditoría que se establecen los objetivos de la acción de control, los cuales guían al auditor para el desarrollo de los procedimientos y métodos para garantizar que no se desnaturalice la acción de control.

Esta primera etapa de la acción de control se desarrolla en la oficina del Órgano de Control Interno, también se acopia y sistematiza información referida a la acción de control a desarrollar.

Sobre este punto, quisiera detenerme para exponer lo que sucede cuando una comisión auditora realiza una acción de control y no tiene en cuenta los objetivos de la misma:

- Hay casos en los cuales cuando se emiten los Informes de las acciones de control, las observaciones que se revelan no corresponden a los objetivos de la misma.
- Otra falencia se da cuando el objetivo de la acción de control determina el alcance por un período determinado, sin embargo en el informe de auditoría se consignan observaciones que comprenden períodos anteriores o posteriores a la acción de control.

Etapas de Trabajo de Campo o Ejecución

Lo primero que tiene que hacer la comisión auditora en esta etapa es aplicar el cuestionario de Control Interno, para poder medir el ambiente de Control en el que tendrá que desarrollar sus actividades, este procedimiento es muy importante para el auditor porque una vez detectadas las debilidades del área a examinar el auditor puede identificar los riesgos inherentes a sus funciones y los riesgos inherentes a la Entidad o área que está examinando.

En esta etapa el auditor aplica el Programa de Auditoría, para evaluar los procedimientos y/o actos administrativos del área examinada.

Es importante precisar, que el auditor siempre debe ejercer el control gubernamental teniendo en cuenta los principios de Control Gubernamental de “Presunción de Licitud”: salvo prueba en contrario se reputa que el funcionario o servidor público ha actuado de acuerdo a Ley; es decir que el auditor debe ir al campo sin perjuicio de querer encontrar observaciones o querer imputar responsabilidad a los funcionarios o servidores auditados. Si después de aplicar los procedimientos y métodos de auditoría el auditor encontrase evidencia (pruebas) que el auditado ha transgredido las normas legales vigentes, recién el auditor puede comunicar a los involucrados las desviaciones encontradas, las cuales en auditoría se denominan: hallazgos de auditoría.

Antes de comunicar un hallazgo de auditoría el auditor debe asegurarse que las pruebas encontradas cumplan las tres características concurrentes: Relevancia, Competencia y Suficiencia.

La relevancia se asocia a la importancia de la prueba en relación al hecho observado objetivamente.

La competencia, se refiere a la naturaleza de la evidencia, la misma que debe ser válida y confiable.

La suficiencia, está representada por la cantidad de evidencias o pruebas que se pueden encontrar en el hecho observado.

Si alguna evidencia o prueba de auditoría no reúne estos tres elementos deja de ser una evidencia objetiva y puede ser refutada por el auditado, por lo que los auditores deben tener mucho cuidado y esmero profesional para encontrarlas y sustentadas objetivamente.

Si comunicado el hallazgo de auditoría, el auditado no presenta sus descargos y/o aclaraciones debidamente sustentadas, el auditor revela el hallazgo en el Informe de Auditoría en el rubro Observaciones. (El hallazgo comunicado que no es levantado por el auditado se convierte en observación).

Etapa de Gabinete o Informe

En esta etapa los auditores vuelven a su oficina y elaboran el informe borrador de auditoría teniendo como base la evaluación realizada durante el trabajo de campo.

El borrador del informe es revisado por el Jefe del Órgano de Control Institucional y luego de sustentarlo de tener alguna observación es corregido, para luego elaborar el Informe Final, el cual de acuerdo a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Ley N° 27785, es elevado al Titular del Pliego, a la Contraloría General de la República y una copia queda en el OCI.

CÁRNICAS SERRANO Y SU ÉXITO EN LA UNIÓN EUROPEA

JULIO LA CRUZ AREVALO

La compañía de alimentación, Cárnicas Serrano a cerrado 2012 con 15,5 millones de euros de facturación en mercados de la Unión Europea, un 10% más que el ejercicio anterior, consolidando su tendencia de crecimiento. Además 2012 ha sido el año en la que esta compañía de larga tradición exportadora ha logrado afianzar su presencia en los grandes mercados de gran consumo europeos como son Francia y Alemania. Cárnicas Serrano se sitúa entre las primeras españolas de su sector en volumen de producción.

Sus orígenes

Cárnicas Serrano es una empresa familiar, fundada en 1959, de capital cien por cien valenciano, de la que forma ya la tercera generación. Aunque, en su día, la actividad de la compañía se limitaba a elaborar y distribuir morcillas y, más tarde, otros productos, llegando incluso a tener 25 tiendas propias, lo cierto es que hoy en día, la gama de productos de Cárnicas Serrano ofrece una gran variedad. Sin embargo, en 1974 la firma decidió echar el cierre a las tiendas y dedicarse exclusivamente a la elaboración de productos cárnicos.

La misión de Cárnicas Serrano comprende fundamentalmente “hacer la vida del consumidor más cómoda, saludable y placentera”.

Características de sus productos

Su amplia gama de productos, son creados enmarcados en su misión de hacer la vida de sus consumidores más cómoda, saludable y placentera.

La línea destinada a proporcionar comodidad está compuesta por productos de platos precocidos y de libre servicio, envasados en pequeñas porciones de 50 gramos, que permiten preparar un único bocadillo”, comenta su Director Gerente.

Mediantelos envasados pequeños la compañía ha entrado en el canal de conveniencia y se adaptaa los nuevos tiempos en los que, como comenta Serrano: “Los dos miembros de la familia trabajan y no tienen tiempo para cocinar. Además, cada vez existen más hogares en los que vive una única persona, que necesita comprar envases individuales”.

El eje de facilitar al consumidor una vida saludable, que representa el 28% de las ventas totales de la firma, se logra con la gama de productos enriquecidos con vitaminas, Omega 3 o calcio, y los que son bajos en grasas.

En esta línea, cabe destacar la morcilla 99% libre de grasa, producto por el que Cárnicas Serrano ha recibido el Premio SIAL de Oro al mejor producto tradicional. Se trata de un galardón internacional concedido en el marco de la feria SIAL de alimentación de París, y compitió con otros 27 países.

Política del + D

La I + D para Cárnicas Serrano tiene un ratio de innovación del 15%. “Nuestro objetivo es que el 15% de nuestras ventas sea siempre de productos que tengan menos de tres años de antigüedad. Este reto nos obliga a lanzar productos nuevos cada año y así

justificamos la inversión anual en I + D”, asegura Serrano. La empresa destina cada año entre el 4% y 5% de su facturación equivalente a 900,000 euros en tecnología.

Colabora en materia de I + D con la Universidad Politécnica de Valencia, con quien trabaja en un proyecto de esterilización de productos y elabora un estudio que certifica que la morcilla libre de grasa es un producto ideal para mujeres embarazadas, como fuente de hierro y libre de grasa, explica Serrano. También consigue la difusión científica de sus productos y certificaciones.

“Con la Universidad Politécnica inventamos una máquina para esterilizar los productos loncheados sin que pierdan propiedades”, asegura Serrano. Y colabora con el Instituto Tecnológico de Óptica Aido, en un proyecto de visión artificial para asegurar la calidad de los loncheados.

Proceso de Internacionalización

Hace más de veinte años que la compañía emprendió su proceso de internacionalización, siendo en 1991 la primera empresa valenciana de alimentación autorizada por la UE para exportar sus productos. Desde entonces ha ido ganando peso, principalmente en países como Francia y Alemania. En la actualidad el 30% de las ventas totales de la compañía corresponde a mercados de la UE. Tiene como objetivo estratégico acabar 2015 con el 50% de la facturación global procedente de mercados internacionales, consolidándose en países como Reino Unido, Portugal, Benelux, Dinamarca, Suecia y Noruega.

Actualmente, tiene presencia en algunas de las principales cadenas de distribución europeas como son Edeka, Intermarché, NorgesGruppen, Leclerc o Auchan, entre otras. Por otro lado, Serrano lleva presente en Cuba, a través de la filial Cárnicas Bravo, desde el año 1996. Esta es la primera empresa cárnica de la isla con sede en La Habana y anualmente factura unos 37,1 millones de dólares y cuya producción está destinada principalmente al sector hostelero y turístico.

Serrano transmite a sus consumidores la experiencia auténtica y genuina de disfrutar de productos típicamente españoles, lo cual le ha permitido posicionarse como marcas de referencia en diferentes cadenas de distribución europeas. Una autenticidad que parte del modo tradicional de hacer sus productos y contribuye a abrir camino a cada vez más empresas españolas a mercados antes inaccesibles. De hecho en su última campaña de branding internacional, Cárnicas Serrano ha lanzado el [website www.familaserrano.tv](http://www.familaserrano.tv) que desarrolla esta imagen.

Serrano cuenta con un sistema de calidad y seguridad alimentaria (procesos de fabricación y manipulación de alimentos) avalado por las certificaciones europeas BRC e IFS, necesarias para operar con las grandes empresas de distribución europeas

Política social

Su afán por promocionar el deporte le ha llevado a crear su propio club de atletismo, que cuenta con cincuenta miembros, y a patrocinar el Fondo Vía de Paterna, una pequeña maratón que se celebra anualmente de quince kilómetros de recorrido. Mucho más importantes en su compromiso con el Centro de Transfusiones, con quien la firma colabora regularmente

Mapa Estratégico

A fin de garantizar el éxito de su estrategia y alcanzar los resultados financieros la empresa desarrolla el siguiente Mapa Estratégico integrando sus cuatro perspectivas: financiera, de clientes, de procesos y de capacidades estratégicas

MBA Julio La Cruz

Proceso de la provisión de recursos

Proceso de la realización del producto

Crecimiento Sostenido

CÁRNICAS SERRANO

(Nuevos productos)

Gran Cartera de Clientes

Estrategia de Productividad

Estrategia de

Exportación ↑

↑

↑

↑

Mercados Maduros

Proposición de valor: Hacer la vida del

FINANCIERA

Marca Serrano

Productos de platos

Productos Asociación

Imagen ↑

↑

↑

Producción ↑

Atributos

Capital Humano

Gestión de la Innovación
Nuevos productos I +D (4-5% venta)
Maquina esterilizar loncheras

Procesos Reguladores y Sociales
Premio SIAL ORO 2004
Club de Atletismo Patrocinio "Fonda Via Paterna" (maratón)

Cultura

Liderazgo

CLIENTE

Relación

Alineación

Trabajo en equipo

PROCESOS

Capital organizati

CAPACIDADES ESTRATÉGIC

FUENTE BIBLIOGRÁFICA:

- KAPLAN S. Robert. y NORTON P. David. (2004). "Mapas Estratégicos" El cuaderno de mando integral. Gestión 2000.com.
- KAPLAN S. Robert. y NORTON P. David. (2009). "El cuadro de mando integral" The Balanced Scorecard. 3° Edición.
- BILANCIO, Guillermo (2006). "Estrategia" El equilibrio entre el CAOS y el ORDEN para participar el futuro de la empresa. Person S.A. Printer Hall. 1° edición.
- TARZIÁN M. Jorge (2007). "Fundamentos de estrategia empresarial" . Ediciones Universidad Católica de Chile. 496 págs.
- <http://www.cserrano.com/>

Referencia:

JULIO LA CRUZ AREVALO

Magister en Administración de Negocios de Centrum Católica (PUCP), Catedrático de la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega durante 10 años. Ex Director de Finanzas de la Universidad Científica del Sur y ex Ejecutivo de la empresa Redondos S.A. (Grupo Favre). Consultor en temas de Estrategia Empresarial, Responsabilidad Social y Finanzas.

CAPITULO III

DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

LA FE PÚBLICA NOTARIAL

Dr. Luis Alfredo CUBA OVALLE. Ph. D.*

Resumen

La idea de certeza, crédito y confianza traducidos en la creencia, como potestad de un individuo que ejerce la potestad de dar fe pública en representación del Estado, no a título de particular si no en nombre del Estado, como una verdad oficial, como medida de valor jurídico del instrumento notarial, aunado a la investidura que posee para dar fe de los actos y contratos que ante él se celebran, con la potestad de formalizar la voluntad de los otorgantes, de redactar los instrumentos a los que confiere autenticidad, de conservary custodiar los originales y expedir los traslados correspondientes, comprobando hechos e inclusive tramitando procedimientos no contenciosos previstos en las leyes de la materia. Este aspecto subjetivo se halla limitado en espacio y tiempo, no tiene valor fuera del instrumento notarial, sin embargo, una vez autorizado la carga de la fe se concentra exclusivamente en él y la sociedad debe creerlo, pues se convierte en una verdad oficial, revestida de presunción legal de veracidad. La fe pública notarial nos interesa como resultado objetivo de la medida de valor jurídico del instrumento notarial ya que éste al estar premunido de fe pública notarial es un instrumento que reverbera la autenticidad, es por ello los instrumentos públicos notariales otorgados con arreglo a lo dispuesto en la ley, producen fe respecto a la realización del acto jurídico y de los hechos y circunstancias que el notario presencia.

SUMARIO: 1. Antecedentes.- 2. Definición de Fe Pública.- 3. Concepto de Fe Pública.- 4. Clasificación de Fe Pública.- 5. Fe de conocimiento.- 6. Responsabilidad del Notario en la Dación de la Fe.- 7. Fe Pública Notarial.- 8. Fe Pública Notarial y el negocio jurídico.- 9. Fe Pública Notarial y el catastro.- 10. Fe Pública Administrativa.- 11. Fe Pública Notarial y seguridad jurídica.

1. ANTECEDENTES.- Cuando hablamos de Fe Pública, hoy por hoy, en nuestro ordenamiento, no estamos refiriéndonos únicamente a la Fe Pública Notarial, existe también la administrativa y la judicial. Conforme al Diccionario de la Lengua Española de

* Abogado UCSM. Título profesional en Derecho Registral PUCP. Posgraduado en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario por la Universidad Notarial Argentina. Magister en Derecho Civil UIGV. Magister Scientiae UNA. Magister en Gestión Empresarial UNA. Doctor en Derecho UIGV. Doctor en Administración UNFV. Ph.D. en Estudios Legales Universidad del Atlántico. Post Doctoral en Investigación Científica en la Universidad José Antonio Echevarría de La Habana. Docente pre y post grado. Investigador. Conferencista. Notario de Lima. Miembro Honorario del Colegio de Notarios de Ica. Miembro Honorario del Colegio de Notarios de Huánuco y Cerro de Pasco. Ex Notario de la Provincia de San Román.

la Real Academia Española, la fe pública es la autoridad legítima atribuida a notarios, escribanos, agentes de cambio y bolsa, cónsules y secretarios de juzgados, tribunales y otros institutos oficiales, para que los documentos que autorizan en debida forma sean considerados como auténticos y lo contenido en ellos sea tenido por verdadero mientras no se haga prueba en contrario. Guillermo Cabanellas considera a la fe pública es la veracidad, confianza o autoridad legítima o atribuida a notarios, secretarios judiciales, escribanos, agentes de cambio y bolsa, cónsules y otros funcionarios públicos, o empleados y representantes de establecimientos de igual índole, a cerca de actos, hechos y contratos realizados o producidos en su presencia; y que se tienen por auténticos y con fuerza probatoria mientras no se demuestre su falsedad. El mismo autor precisa que como expresión laudatoria de esa prerrogativa está la inscripción que ostentan los notarios en medalla peculiar: "Nihil prius fide"(nada antes que la fe). El maestro Juan Ramírez Gronda considera a la fe pública como la fe que merecen los actos de los funcionarios con potestad para otorgarlos. Para Eduardo Benavides Benavente, la fe pública es la potestad legítima atribuida por la ley a ciertos funcionarios públicos (notarios, cónsules, jefes de los registros civiles, registradores, etc) para que los documentos y actos que autorizan sean tenidos por auténticos y verdaderos mientras no se pruebe lo contrario y así lo declare una resolución judicial firme. Manzini señala que la fe pública es la confianza colectiva recíproca en la que se desenvuelven determinadas relaciones sociales, como son las relativas a la circulación monetaria, a los medios simbólicos de autenticación o certificación, a los documentos y a la actividad comercial e industrial. Para Amado Ezaine Chávez la fe pública es la confianza acordada a ciertas personas con referencia a determinados actos, o, el instrumento que sirva para determinadas pruebas, además el mismo autor precisa que la fe pública se traduce en la confianza que tiene una colectividad con relación a esos actos o instrumentos.

En términos latos, la fe pública es la confianza que merecen los funcionarios públicos autorizados para intervenir en los contratos y otros actos solemnes. Como antecedentes de la fe pública, encontramos el formalismo antiguo referido por HIRAM POZZO²⁸, que indica que es el punto de partida referencial, ya que las funciones notarias estuvieron durante siglos en Roma en la magistratura *in iure*; en la edad media, a cargo del juez: jurisdicción voluntaria. El juez, en la sentencia, no podía negar lo que había visto su propia evidencia; no podía rectificar lo que había dicho, dictado o narrado. Siglos después, hecho histórico y narración en manos del mismo juez, pero solo en funciones notariales, continuaron juntos en su coetaneidad; pero narración y proceso se separaron; sin embargo, separados en el tiempo estaban unidos por la unidad del juez, unidad del órgano, aunque, a la postre, por contingencias subjetivas del órgano judicial, fueron distintas personas físicas.

El ensayo más antiguo de la función legitimadora se ofrece en Roma, mediante la jurisdicción, con la *in iure cessio*. Sus orígenes se remontan probablemente, a los tiempos anteriores a las XII tablas, si bien no alcanza pleno desarrollo hasta después de esta ley. Según las XII tablas, cuando la persona demandada y llevada ante el magistrado – *in iure* – confiesa el derecho que asiste al demandante, se le tiene por condenada sin necesidad de sentencia: *confesus por indicatoest*. Para transferir el dominio de una cosa basta, pues, con acudir ante el magistrado simulando un pleito; el adquirente, como fingido demandante, alega su derecho de propiedad y transmitente como demandado, allanándose a reconocerlo, visto lo cual, el magistrado pronuncia la orden confirmatoria – *addictio adjudicación* – a favor del primero... SANAHUJA Y SOLER, considera que al amparo del proceso pseudo-contencioso afloran, pues, a la realidad de la vida jurídica, lo

conceptos de autenticación, legitimación y forma constitutiva, como cualidades del acto, necesarias para asegurar su existencia dentro de la normalidad²⁹.

HIRAM POZZO³⁰, señala que, el proceso romano era apto para ensayos de certidumbre jurídica en sus más elevadas manifestaciones. Así se nos presenta a veces no como un organismo de coacción, sino como puro instrumento de especificación de la voluntad expresada por la ley en forma general. Dentro de ese proceso, es decir, adjuntos en el corpus juris civiles se mencionan diversos funcionarios que con distintos nombres, por mandato de la autoridad imponían el sello de certeza a los edictos y documentos oficiales. Lentamente en el curso de largos años, de todos esos funcionarios agregados al procedimiento judicial, fue ascendiendo el tabellion. Entonces la fe pública dejó de ser exclusivamente una especie de concesión soberana o desprendimiento del poder de imperio para lograrse por la actuación social y privada que condensó la confianza pública. Nace de este modo un poder jurídico que, obedeciendo a exigencias de la realidad, se acentúa en la medida en que pierden vigor las formas oficiales. Se descubre entonces las nuevas formas como producto espontáneo de las necesidades del orden jurídico. Giménez Arnau³¹, precisaba, que el tabellion, letrado y experto en las solemnidades prevenidas, redactaba los documentos que poseían las garantías de veracidad y legalidad a las que los magistrados, en mérito de su fehaciente origen, acordaba denominarlos instrumenta pública confecta. La legislación imperial reglamento e incrementó los poderes de actuación de tabellion, exigió la intervención de testigos, la redacción de una minuta o scheda por el tabellion y la extensión de una copia en limpio (mundum) que debía llevar adherido un sello (protocolum). Desde entonces, en periodos seculares, a través de la escuela de Polonia, con el insigne Ronaldino (siglo XIII), las partidas de Alfonso el Sabio, la Pragmática de Alcalá (1503) y la ley francesa del 25 de Ventoso³², se llega paulatinamente a la configuración actual del notario del mundo latino con su autonomía, independencia y responsabilidad propia y por cierto la jerarquía y el privilegio que las leyes le atribuyen en el ejercicio de la fe pública.

Original o no, se ha dicho que es la Ley del Ventoso (año de 1803), la primera que lleva al campo del notariado, las consecuencias de la revolución política. España, Austria, Piamonte, Portugal, Italia, principalmente y en menos medida Alemania, Inglaterra y Suiza, son poderosamente influidas por la legislación notarial francesa, antecedente histórico de la Unión Internacional del notariado Latino. Por lo que se refiere a la América del Sur, su influencia es manifiesta. Si bien, superado ya el modelo, se debe señalar como fenómeno histórico de trascendental importancia en la historia del notariado la ley de 1803, que pone fin a una etapa y comienza otra nueva³³.

2. DEFINICIÓN DE FE PÚBLICA.- Etimológicamente la palabra “fe”, proviene del latín “facere”, que significa crédito, confianza, seguridad. José Carneiro Silva, considera que la palabra fe, en su acepción genérica, es: “La idea de creencia en todas sus modalidades”. La fe pública, es esa certeza, eficacia, firmeza, asentimiento, verdad que tiene el poder público representado por el notario cuando éste interviene en cada acto, documento o contrato. Es la autoridad legítima para que otorgue autenticidad en la relación de verdad entre lo dicho, lo ocurrido y lo documentado.

La fe pública es la garantía que el Estado da en el sentido de que los hechos que interesan al derecho son verdaderos, auténticos. Lo anterior, por cuanto en la realidad social existen una serie de hechos y actos con relevancia jurídica que si bien no todos los ciudadanos pueden presenciar, deben ser creídos y aceptados como verdad oficial.

29 SANAHUJA Y SOLER, J.M. Tratado de Derecho Notarial. Barcelona. 1945.

30 HIRAM POZZO, José. Fe Pública. En Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo XII. Driskill S.A. Buenos Aires. 1987.

31 GIMENEZ ARNAU, E. Introducción al Derecho Notarial. Madrid. 1941.

32 GONZALES PALOMINO, J. Instituciones de Derecho Notarial. Madrid. 1948.

33 GIMENEZ ARNAU, E. Introducción al Derecho Notarial. Madrid. 1941.

La eficacia de la fe pública es erga omnes, pues no existe fe pública entre partes, y por ese motivo es oponible a terceros no relacionados con el documento en que se hubiere vertido dicha fe, ya que las manifestaciones que obraren bajo la cobran fuerza probatoria por sí mismas.

La base para elaborar una definición de fe pública se encuentra en la noción de que es el género al que pertenece. La fe pública nació sin calificativo alguno, por cuanto que únicamente existía un oficio depositario de esta función. De esta manera, el escribano era el encargado de la misma, tanto en el terreno judicial como en el extrajudicial. No sólo se presentaba como una garantía de los justiciables frente al juzgador, sino que también se imponía en las relaciones del tráfico jurídico, tanto públicas como privadas. En la literatura jurídica se encuentran diversas definiciones que pueden agruparse en torno a dos ideas principales: el carácter de autoridad del sujeto activo y la imposición estatal. No obstante, alrededor de aquéllas giran dos notas que les son comunes: la certeza y la seguridad jurídica. La idea de «autoridad legítima» de que están investidos los fedatarios públicos. Esta calidad ha sido utilizada para decir que la fe pública tiene como fin la autorización de documentos, aunque, en realidad, la documentación constituye un medio para alcanzar aquélla.

Según el origen del carácter de autoridad, se ha distinguido entre la fe (humana) pública y la fe privada: si se trata de una autoridad pública, entonces hablamos de fe pública. En efecto, la fe o credibilidad de esa autoridad pública se llama fe pública. Esto es, la fe pública es una certidumbre producida por el Derecho cuyo fundamento es la estabilidad en las relaciones de la vida social, cuya calidad y autoridad deriva de la intervención del funcionario de fe pública o del «magistrado de fe pública». Tradicionalmente, la fe pública se ha fundado en la necesidad de perpetuar los hechos que producen alteraciones en el equilibrio jurídico de la sociedad con el fin de vencer el transcurso del tiempo, para lo cual es preciso revestirlos «de una autoridad que les dé fuerza moral para imponérselos como ciertos, autenticar (es decir, autorizar o legalizar) con la presencia del fedatario actos y acuerdos ajustados a un rito o formulismo legalmente previsto.

3. CONCEPTO DE FE PÚBLICA.- Etimológicamente la palabra “fe”, proviene del latín “facere”, que significa crédito, confianza, seguridad. José Carneiro Silva, considera que la palabra fe, en su acepción genérica, es: “La idea de creencia en todas sus modalidades”³⁴.

Recordemos que para GONZALO DE LAS CASAS³⁵, la fe pública es la presunción legal de veracidad respecto a ciertos funcionarios a quienes la Ley reconoce como probos y verdaderos, facultándoles para darla a los hechos y convenciones que pasan entre los ciudadanos.

Carneiro³⁶, señalaba, que la fe pública es suficiente para acreditar -por si misma-, la verdad a que se refiere, en tanto que señala como fe pública notarial, a aquella que el notario declara en ejercicio de su función. Aseveración que emana del notario a fin de otorgar, garantía de autenticidad y certeza a los hechos, actos y contratos celebrados en su presencia y con su intervención.

Hiram Poso³⁷, señala que la doctrina uniforme que se da en un buen número de tratados, llama fe pública a la calidad de documentos determinados, suscritos por funcionarios cuyas aseveraciones, cumplidas determinadas formalidades, tiene la virtud de garantizar la autenticidad de los hechos narrados y por consiguiente su validez y eficacia jurídica. Este autor considera que esa definición, se refiere a la valoración jurídica de una representación ontológica y se aparta del juicio lógico de la fe como creencia o

34 CARNEIRO SILVA, José. Régimen Legal del Notariado en el Perú. Ital Perú. Lima.1981.

35 Citado por GIMENEZ ARNAU. Derecho Notarial, cit. p. 6.

36 CARNEIRO SILVA, José. Régimen Legal del Notariado en el Perú. Ital Perú. Lima.1981.

37 HIRAM POZZO, José. Fe Pública. En Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo XII. Driskill S.A. Buenos Aires. 1987.

convicción. Podemos afirmar que la fe pública es la convicción y certeza de lo que vemos o hallamos visto en razón de quién lo diga o de ante quién se halla redactado, que es el notario, en mérito suyo, como autoridad legítima encargada de dar fe pública de los actos y contratos que ante él se celebran, así como de los hechos que personalmente percibe y ahora además de los asuntos no contenciosos que tramita y resuelve, con fuerza probatoria y autenticidad.

Hiram Pozzo³⁸, afirma que la fe pública, en suma involucra representaciones que relatan y reproducen hechos de existencia indiscutible en la empresa de reafirmar y confirmar derechos. Verdad válida, con eficacia jurídica.

Teniendo en cuenta que el derecho es una operación espontánea de la sociedad, pero la sociedad es convivencia bajo instancias, de los senos profundos y ultra jurídicos de la sociedad surge en suma, la ley promovida por las costumbres, la fórmula de Horacio: *Leges sine moribus vanae* que significa que las leyes son nulas sin las costumbres, lo cual es uno de los grandes principios de la Sociología como lo señala Ortega y Gasset³⁹.

Para resaltar la importancia de un instrumento público, Bibiloni, que el documento privado judicialmente reconocido tiene recién el valor de un instrumento público, de ello comenta, que: "El instrumento privado reconocido judicialmente por la parte a quién se opone, o declarado debidamente reconocido, tiene el mismo valor que el instrumento público entre los que lo han suscrito y sus sucesores"⁴⁰.

En consecuencia, la fe pública, es esa certeza, eficacia, firmeza, asentimiento, verdad que tiene el poder público representado por el notario cuando éste interviene en cada acto, documento o contrato. Es la autoridad legítima para que otorgue autenticidad en la relación de verdad entre lo dicho, lo ocurrido y lo documentado. Por otro lado cabe dejar sentado que la fe pública no sólo se refieren a los documentos públicos, si no que va más allá, es decir que ahora hay que hablar de documentos de fe pública, los que no solamente son medios de prueba, si no que exceden en mucho esa significación, por ser certeza absoluta. A este respecto Nuñez Lagos dice: "El documento vale para el orden jurídico, con independencia de su aptitud probatoria, porque al exponer un hecho que no es indiferente al derecho, el documento es, a su vez, hecho jurídico. Los efectos de los hechos jurídicos, son independientes de su prueba"⁴¹.

CastanTobeñas, señala que: "La fe pública no puede ser explicada ya como un mero ingrediente de las pruebas, ha quedado arrinconado para siempre el viejo punto de vista que ligaba exclusivamente el instrumento público notarial a la teoría de la prueba"⁴².

Moises Jorge Savransky⁴³, señala: (...) que la "Fe Pública, es la garantía que da el Estado que determinados hechos, situaciones e intereses son ciertos. La fe pública, de acuerdo con la doctrina clásica, puede dividirse en cuatro categorías: la veracidad de los hechos resultantes de disposiciones legislativas; la veracidad de los actos de declaración de los derechos; la veracidad de los actos de ejecución, y la veracidad de la realización de los presupuestos de los hechos de las normas, de los cuales derivan consecuencias jurídicas. Las normas son atributivas de deberes jurídicos y sus correlativos derechos. La manera de ejercitar los derechos, consiste en la demostración de la real existencia del *factum* de la norma de la cual derivan. De tal importancia son los intereses que de esa manera se protegen, que el estado se ocupa de garantizarlos, confiriendo a determinadas categorías de relaciones la calidad de ciertos. Ello resulta del ejercicio de la fe pública,

38 HIRAM POZZO, José. Fe Pública. En Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo XII. Driskill S.A. Buenos Aires. 1987.

39 ORTEGA Y GASSET. José. Teoría de los complementos de la vida colectiva, en obras completas. T. 6. Madrid. 1952.

40 BIBILONI. J. A. Anteproyecto de las reformas del código civil argentino. Buenos Aires. 1928.

41 NUÑEZ LAGOS, R. Conceptos y clases de documentos. En revista del Derecho Notarial. N. 16. Madrid. 1957.

42 CASTAN TOBEÑAS, J. Hacia la constitución científica del derecho Notarial. En revista de Derecho Notarial. Madrid.

Año 1.

43 MOISES JORGE SAVRANSKY. Función y Responsabilidad Notarial. AbeledoPerrot. Buenos Aires. 1962.

sea directamente por orden superior o sea indirectamente por delegación en persona competente, con facultad de declarar la veracidad de las relaciones que instrumenta. La existencia del notario, obedece a la necesidad general de la prueba, función que se cumple eficazmente en virtud de su calidad de técnico competente, que capta la realización del hecho en el momento de producirse".

4. CLASIFICACION DE LA FE PÚBLICA.- Encontramos diversas clasificaciones de la fe pública en atención a la función de quién la otorga o a su propia naturaleza, veamos:

4.1. EN ATENCION A LA FUNCION DE QUIEN LA OTORGA.- Como la fe pública es una calidad atribuida a los documentos otorgados por funcionarios, autoridades y profesionales, según su función, cargo, ocupación o profesión, desde esta perspectiva es necesario clasificarla por la cualidad diversa de sus autores o autorizantes, como lo dice Sanahuja y Soler⁴⁴, puede haber una fe pública legislativa, judicial, administrativa y notarial.

Para De Velazco⁴⁵ la fe pública puede ser: administrativa, política y civil privada. Para Jiménez Arnau⁴⁶ es también registral, y para Núñez Lagos⁴⁷ es además mercantil.

4.2. SEGÚN SU NATURALEZA.- Atendiendo a su naturaleza la fe pública se puede clasificar de la siguiente forma:

a) La Fe Pública.- Como se tiene dicho la fe pública, es la confianza, certeza y certidumbre de verdad respecto de los actos, hechos y contratos realizados en presencia de un notario, en ejercicio de sus atribuciones y por su sola intervención rogada.

Es el notario el profesional del derecho del que fluye la verdad oficial, Es la otorgada por funcionario público, en ejercicio de sus atribuciones.

b) Plena Fe.- Es la que causa convencimiento pleno en las personas. Para Carnelutti⁴⁸, es el crédito que se da a una cosa por autoridad del que la dice. Por ejemplo el abrogado Código de Procedimientos Civiles de 1912, reconocía plena fe a los instrumentos públicos, al darles el nivel de medios de prueba relevantes.

c) Fe Legítima.- Es la que emana de autoridad o persona revestida de autoridad legítima. Se dice que esta es la autoridad competente, debidamente establecida en el cargo o función.

d) Concepto de Verdad.= Etimológicamente la palabra verdad proviene del vocablo latino "veritas" que significa calidad de cierto o de lo que es cierto. Se le ha vinculado con la certeza, pues lo cierto es verdad, de allí lo verdades científicas, exactas y en lo que es el Derecho Notarial la verdad es la bona FIDE es decir la buena fe.

e) Fe Pública Notarial.- Es la fe que emana del notario, en el ejercicio de la función notarial, y que se traduce en la fe de conocimiento y en la fe de identificación.

Núñez Lagos⁴⁹, señala que: "La fe pública notarial, depurada de móviles circunstanciales o eventuales, es paradigma de la institución. Les jugements tirent leur autorité de la signature de juge, et non de la signature des greffiers, tandis que les actes notaires recoivent leur autorité de la seule asigature de Notaire... Le Notaire fait acte de jurisdiction".

La fe pública notarial, segregada de la función notarial que alguna vez ejercieron los estrados judiciales, heredada la misión que durante siglos estuvo a cargo del juez, el notario por virtud de la ley, es ahora el órgano que se constituye en el elemento activo de

44 SANAHUJA Y SOLER, J.M. Tratado de Derecho Notarial. Barcelona. 1945.

45 DE VELAZCO. Derecho Notarial. Madrid. 1941.

46 GIMENEZ ARNAU, E. Introducción al Derecho Notarial. Madrid. 1941.

47 NUÑEZ LAGOS, R. Conceptos y clases de documentos. En revista del Derecho Notarial. N. 16. Madrid. 1957.

48 CARNELUTTI, Francisco. La figura jurídica del notario, conferencia en la academia Matritense del Notariado. Madrid. 1950.

49 NUÑEZ LAGOS, R. En Revista de Derecho Notarial. Madrid. 1958.

la verdad a la que confiere certeza objetiva y la consiguiente eficacia, sin que se haya cambiado el fundamento de la estructura lógico jurídica de su formación producto de la ciencia y conciencia notarial: evidencia, coetaneidad de la fe pública originaria.

Pero esa segregación que importo desasir a la función notarial de la dependencia judicial, no constituyo una simple bifurcación sino que, por sus esencias, su plenitud jurídica y la enjundia de su contenido adquirió pronto el carácter axiológico que se le reconoce.

5.- FE DE CONOCIMIENTO.- Conocida también por dación de fe notarial o en el derecho francés e italiano por identificación del documento y su constancia. El notario deba dar fe de que conoce a los otorgantes. Estas simples palabras nos introducen en un tema muy importante a la hora de analizar. ¿Qué es la fe de conocimiento?: Es una derivación de la fe pública en general. Es toda afirmación, certeza, verdad que el notario por delegación del Estado ejerce o reviste logrando un juicio o calificación sobre un sujeto en sí mismo, producto de en una convicción racional que el mismo emite o formula basado en medios adecuados actuando con prudencia y cautela. Esa afirmación positiva o negativa, racionalmente formada por el notario que asegura bajo su responsabilidad la identidad personal del sujeto, surge ya sea por conocimiento directo que tenga del compareciente o por los elementos - identificatorios aportados.

5.1. MEDIOS CON QUE CUENTA EL NOTARIO EN ÉSTA TAREA.- Consideramos que el notario en su función debe extremar los cuidados para que su opinión o juzgamiento a cerca de la identidad de la persona sometida a consideración sea realmente quién dice serlo; para ello debe recurrir a distintos medios de conocimientos.

No se puede recurrir a hechos inciertos, pues como lo dice VIDAL RAMIREZ⁵⁰, los hechos inciertos son contingentes, en el sentido que no pueden verificar. Pero existen medios directos e indirectos. Los primeros se refieren al conocimiento real que el notario tiene sobre la persona que tiene considerar, a tal punto que no necesita de ayuda ajena, simplemente porque sabe a ciencia cierta que fulano es quién dice ser; en cambio, cuando carece de un conocimiento anterior y tiene que adquirirlo allí comienzan a funcionar los medios indirectos. Dentro de éstos existen para el notario alternativas de identificación; por una parte, todos los elementos documentales tales como el documento nacional de identidad emitido por funcionarios públicos competentes del RENIEC (Registro Nacional de Identificación y Estado Civil), o instituciones autorizadas de la Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, por otro lado, es bueno realizar cotejo de firma cuando el notario ya a registrado a la persona anteriormente en su protocolo y comparece nuevamente obtenido así la conclusión correspondiente, según haya o no seguridad. Algunas leyes facultan al notario a requerir de testigos de conocimiento.

Son dos personas conocidas por el notario que a su vez conocen y presentan a la persona que el notario tiene que identificar. Sólo actúan a requerimiento del escribano para que de ésta forma pueda dar fe de conocimiento a los otorgantes. El notario con todos los elementos descriptos tiene que formar su propia convicción y ejecutar el acto de acuerdo a su propia valoración o apreciación subjetiva sobre la identificación de los otorgantes.

5.2. LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO.- El instrumento auténtico es aquel que está garantizado en su certeza, seguridad jurídica por haber intervenido el notario como delegado del Estado. Por tal motivo, dicho instrumento o documento tendrá presunción privilegiada de veracidad y gozará de una credibilidad que hará prueba por sí mismo de su contenido otorgando coacción para su imposición.

5.3. LA EXTRANEIDAD.- El notario no puede ser parte interesada en el documento en que interviene, tampoco lo puede respecto de sus parientes consanguíneos. Este principio refleja la necesaria imparcialidad que debe tener el Notario al momento de ejercer su

función, pues resulta cierto que muchas veces la profesionalidad se ve limitada por valoraciones pre impuestas, o por hipótesis preconcebidas, que pueden alterar más idóneo de los profesionales, es por ello que es conveniente evitar tentaciones de favorecerse a sí mismo o a sus propios familiares.

5.4.- LA ROGACIÓN.- El notario no actúa de oficio, sino a requerimiento de parte. Esa, así que la actuación del notario no puede ser oficiosa, pues siempre ha de ser rogatoria, esto es a instancia de la parte interesada en el servicio notarial. Dentro de las funciones del notario está la de calificar el negocio o acto jurídico que las partes quieren celebrar o el hecho que se dispusieron comprobar.

5.5. DOCUMENTO NOTARIAL.- En sentido jurídico la palabra documento es el papel escrito y por lo general firmado para hacer constar un hecho o acto⁵¹. En el sentido estricto es el producto de un acto humano, perceptible, que sirve de prueba histórica, indirecta o representativa de un hecho o acto.

El documento notarial es una subespecie del documento, que se caracteriza y se diferencia por su autor: el notario. El notario en tal caso procede a darle al documento forma y autenticidad, caracterizándose además por su corporalidad, causalidad, espacialidad, y temporalidad. Por ello es conveniente recordar el carácter de auténtico del documento notarial, BONNECASE⁵², señala que un documento auténtico es el autorizado por un oficial público competente, en cuanto a la naturaleza de los hechos que se hacen constar en el, y al lugar de su redacción.

5.6. CONDICIONES DE VALIDEZ DEL DOCUMENTO NOTARIAL.- Si empezamos con lo elemental, es decir con la simple validez del acto jurídico, coincidimos con RUBIO CORREA⁵³, cuando señala que la validez del acto jurídico implica las características que el acto jurídico asume al haberse reunido en él todos los requisitos fácticos y jurídicos establecidos por el Derecho para su conclusión debida. En consecuencia podemos afirmar que un documento notarial es válido cuando se cumplen los siguientes requisitos: Cuando el notario actúa en el ámbito de su competencia, material y territorial. Cuando se observan las disposiciones que hacen a la capacidad, libertad y conocimiento, etc., de los otorgantes y testigos del acto notarial. Cuando el profesional tiene en cuenta la forma establecida por la ley para que el acto exista, respetando las formas ad-solemnitatem y ad-probationem según corresponda. Cuando el notario en su calidad de asesor, consejero e intérprete de la voluntad de los requirentes lo adapta a normas jurídicas vigentes y valederas, observando los requisitos de validez formal y material.

Encontramos relaciones de identidad, lo que se encuentra debidamente enmarcado en la individualización de los comparecientes, para ello debemos recordar que en nuestro país los peruanos sólo se identifican con su Documento Nacional de Identidad (DNI), tanto civiles como miembros de los institutos armados y de la Policía Nacional; ⁵⁴ por otro lado las personas jurídicas se identifican su Registro Único de Contribuyentes (RUC); y, los extranjeros se identifican con su Carné de Extranjería si fueran residentes en el Perú, o con su pasaporte cuando son residentes temporales (en este caso deben contar con ingreso válido al país, y si es que van a celebrar actos o negocios jurídicos deberán contar

51 Definición lata. En vías de simplificación Larraud, en su Curso de Derecho Notarial, señala que todo documento en el que interviene el notario se reputa notarial.

52 BONNECASE, Julien. Elementos de Derecho Civil: Derecho de las obligaciones de los contratos y del crédito. Volumen XIV, Tomo II, Editorial José María Cajica. Puebla. 1945.

53 RUBIO CORREA, Marcial. Para Leer el Código Civil. Nulidad y Anulabilidad. La invalidez del Acto Jurídico. Volumen IX. Primera Edición. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. 1989.

54 Cabe señalar que hasta hace poco tiempo los efectivos de las fuerzas armadas se identificaron únicamente con su Tarjeta de Identidad Personal (TIP) y los miembros de la Policía Nacional se identifican con su Carné de Identidad Policial (CIP), actualmente cuentan con su Documento Nacional de Identidad (DNI), que es el documento con el que identifican ante la sociedad.

además con la autorización para celebrar actos y contratos que otorga Migraciones previo pago de los derechos correspondientes), ya sea por Turismo o tránsito.

6. RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO EN LA DACION DE FE.- No podemos decir que no hay responsabilidad en ésta tarea, ya que "el derecho descansa en la idea de que el hombre es responsable de sus actos autor de un acto perjudicial no puede ampararse en una concepción fatalista o determinista del mundo a fin de librarse de las consecuencias de su actuación", han dicho Planiol y Ripert⁵⁵. Lo que interesa destacar que se debe sancionar cuando hay una intención delictuosa, coparticipación, fraudes y suplantaciones o usurpaciones de identidad. Existe responsabilidad penal en el notario cuando en su accionar hay una falsedad deliberada que nos conduce al dolo. Igualmente será responsable civilmente por dolo, culpa o negligencia.

Conocida también por dación de fe notarial o en el derecho francés e italiano por identificación del documento y su constancia. El Código Civil Argentino dispone que el escribano debe dar fe de que conoce a los otorgantes. Estas simples palabras nos introducen en un tema muy importante a la hora de analizar. Nuestro D. Leg. del Notariado, contenida en el Decreto Legislativo N° 1049, establece la responsabilidad del Notario para sus diferentes actuaciones, como es el caso de las escrituras públicas, respecto de las cuales señala en su artículo 54 inciso h, que la: "La fe del notario de la capacidad, libertad y conocimiento con que se obligan los comparecientes"⁵⁶; así mismo el tercer párrafo del numeral 55 de este cuerpo legal señala que: "El Notario que diere fe de identidad de alguno de los comparecientes, inducido a error por la actuación maliciosa de los mismos o de otras personas, no incurrirá en responsabilidad"; de igual forma su numeral 102, respecto de las Cartas Notariales, señala que: "El notario no asume responsabilidad, sobre el contenido de la carta, ni de la firma, identidad, capacidad o representación de quienes aparecen suscribiéndolo (remitentes)"⁵⁷. El artículo 2 de la Ley de Asuntos No Contenciosos de Competencia Notarial, para la regularización de edificaciones - Ley N° 27333 - (Ley complementaria de la Ley N° 26662), señala literalmente: "El Notario no incurrirá en responsabilidad si es inducido a error de acuerdo a la actuación maliciosa de los interesados, siempre y cuando haya tomado todas las medidas necesarias en el proceso de verificación respecto de la legalidad de los documentos". También es necesario tomar en cuenta que el notario no es funcionario público, conforme lo preceptúa el artículo N° 425 del D. Leg. N° 635 (Código Penal Vigente), salvo los que desempeñan cargos públicos o de confianza, incluso si emanan de elección popular.

Así mismo, respecto de las copias certificadas la Ley del Notariado precisa en su artículo 105, que: "El notario no asume responsabilidad por el contenido del libro u hojas sueltas, acta o documento, ni firma, identidad, capacidad o representación de quienes aparecen suscribiéndolo"⁵⁸; así mismo el artículo 108 del mismo cuerpo legal señala que: "El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento, salvo que constituya en sí mismo un acto ilícito o contrario a la moral o a las buenas costumbres"⁵⁹. Todo esto nos lleva a analizar la gran importancia que significa la función notarial, donde el notario se encuentra con toda clase de personas, desde la más humildes hasta las más solventes, desde las más honestas hasta las más deshonestas, inmorales y hasta delictuales, y es que es sencillo el poder sorprender a un notario en esta época donde la ciencia y la tecnología han avanzado en forma imparable, donde la fabricación de

55 PLANIOL, Marcel y RIPERT, Georges. Tratado Práctico de Derecho Civil Francés. Traducción española del doctor Mario Díaz Cruz del Colegio de Abogados de la Habana, Cuba. Cultural S.A., La Habana. 1945.

56 D. LEG. DEL NOTARIADO PERUANO (DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049).

57 D. LEG. DEL NOTARIADO PERUANO (DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049).

58 D. LEG. DEL NOTARIADO PERUANO (DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049).

59 D. LEG. DEL NOTARIADO PERUANO (DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049).

documentos fraudulentos se realizan con el auxilio de las ciencias de la computación e informática, con scanner de última generación, con mecanismos digitalizados que han convertido a ciertos operadores de sistemas en grandes falsificadores, que han contribuido a generar situaciones de inseguridad y riesgo, encontrándose cada vez mas documentos fraudulentos que el notario muy difícilmente puede detectar, máxime si se tiene en cuenta que el notario no es un perito, ni experto en grafotecnia.

7.- LA FE PÚBLICA NOTARIAL.- La fe propiamente dicha en términos genéricos implica creencia, convicción, persuasión, certeza, seguridad, confianza. Es esa relación de verdad entre el hecho y el dicho. La fe se clasifica en divina y humana, a su vez, en la humana se distingue la fe particular y la pública y en ésta última se ubican la fe pública judicial, administrativa y notarial. Es motivo de exposición la fe pública notarial y decimos que es esa certeza, eficacia, veracidad, que otorga el poder público a los notarios para que por medio de éstos otorguen a los actos y contratos privados la verdadera autenticidad de los mismos. El notario es el verdadero representante de la fe, y de la verdad al servicio de todos los requirentes.

El notario con su firma y sello robustecerá con presunción de verdad todo hecho y acto sometido a su amparo, y el documento valdrá por sí mismo. La prueba es sólo consecuencia de su existencia. Desde éste punto de vista, decimos que la función notarial constituye una de las actividades más importantes que engrandecen la seguridad y garantía de los negocios jurídicos, transformando algún hecho en derecho. En la actualidad la sociedad necesita de cierta estabilidad y seguridad en sus relaciones comerciales, es por ello que en muchos casos se busca un profesional para que oriente, aconseje, e ilustre con su saber entender, es allí, donde el notario debe actuar no sólo como consultor jurídico sino también como consultor moral. Por lo que en tiempos tan complejos y controvertidos la fe privada es enteramente ineficaz, más aún como lo dice CARNEIRO⁶⁰, la autenticidad de la fe privada es siempre cuestionable (la fe privada es la que emana de la declaración de cualquier persona).

Se conoce la fe según el origen de la autoridad de que provenga; puede ser fe religiosa o humana. La fe religiosa proviene de la autoridad de Dios, que ha revelado algo a los hombres. La fe humana proviene de aseveraciones hechas por el hombre. La fe significa confianza, creer en algo, es una convicción. Por tanto, para que la fe pueda ser pública, es decir, frente a todas las personas, necesita de la facultad legal para ser otorgada a determinados funcionarios tanto del Estado como particulares. La fe pública es una "presunción legal de veracidad respecto a ciertos funcionarios a quienes la ley reconoce como probos y verdaderos facultándoles para darla a los hechos y convenciones que pasan entre los ciudadanos." Esta afirmación es citada por Giménez-Arnau del Maestro Gonzalo de las Casas. Es por ello que Giménez-Arnau establece que "la fe pública no será la convicción del espíritu en lo que no se ve, sino la necesidad de carácter jurídico que nos obliga a estimar como auténticos e indiscutibles los hechos o actos sometidos a su amparo, queramos o no queramos creer en ellos". Giménez-Arnau comenta que la expresión fe pública tiene un doble significado; uno es en el sentido jurídico, dar fe significa atestiguar solemnemente, entendido como acto positivo; por el contrario dar fe en el sentido gramatical significa otorgar crédito a lo que otra persona manifiesta; significa una función pasiva. Doctrinalmente en el derecho notarial se conocen dos tipos de fe pública; la originaria y la derivada. La originaria cuando el hecho o el acto del que se pretende dar fe es percibido por los sentidos del notario. Por ejemplo cuando el notario asienta una certificación de

60 CARNEIRO SILVA, José A. Régimen Legal del Notariado en el Perú. Ital Perú. Lima. 1981.

hechos en su protocolo o da fe del otorgamiento de un testamento. La fe pública derivada consiste en dar fe de hechos o escritos de terceros, en este caso el notario no ha percibido sensorialmente el acontecimiento del hecho

O el otorgamiento del acto que plasmará en su protocolo. Tal es el caso cuando el notario protocoliza el acuerdo del Consejo de Administración de una Sociedad Anónima, otorgándole poderes a un tercero. El Estado tiene dentro de sus fines la realización del derecho; para llegar a tal fin debe establecer la reglamentación de las diversas funciones de la fe pública. La fe pública puede distinguirse en las siguientes clases: fe pública administrativa, fe pública judicial, fe pública extrajudicial o notarial y en fe pública registral. La fe pública administrativa tiene por objeto dar notoriedad y valor de hechos auténticos a los actos realizados por el Estado. "Esta fe administrativa se ejerce a través de documentos expedidos por las propias autoridades que ejercen la gestión administrativa en los que se consignan órdenes, comunicaciones y resoluciones de la administración". Los documentos de carácter judicial, son los que gozan de la fe pública judicial. Debido a la trascendencia de las actuaciones ante los Tribunales -de la materia que sea- es menester que estén revestidas de un sello de autenticidad que se imprime en ellas por virtud de la fe pública judicial. Las relaciones jurídicas realizadas entre particulares necesitan hacerse constar en escrituras públicas para producir sus efectos jurídicos. Por ello para hacer constar dichos actos es necesario hacerlo a través de la fe pública notarial. Más adelante se explicará la forma en que la fe notarial se apoya en la publicidad de los actos por medio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Ya se comentó anteriormente que el Estado debe encargarse de otorgar seguridad jurídica a los particulares, de la misma forma en que se les da certidumbre a los actos del mismo. El Estado debe proteger los derechos privados, así como garantizarlos contra cualquier intento de violación. Por esto el Estado solamente podrá proteger aquello cuya existencia le conste. Es entonces el Estado quien reviste a determinadas personas con la fe pública notarial; la ley del notariado para el Distrito Federal de 1999 establece en el artículo 10 este carácter que posee el notario. La nueva ley contempla en el mismo sentido que el notario debe estar investido de fe pública en el artículo 42. Para robustecer lo plasmado anteriormente nos remitiremos a la teoría que plantea el maestro Pedro Ávila acerca de la fe pública, la cual indica que "la función del notario es la de dar fe de ciertos actos; y el valor del instrumento el de hacer fe de su existencia y de todo o parte de su contenido". Lo anterior nos indica que entre la fe que otorga el notario con su intervención y el instrumento donde plasma el acto existe una relación estrecha debido a que ambas se complementan mutuamente para realizar una función específica, que en este caso es la de dar fe de actos o hechos jurídicos y tener constancia de los mismos. Podemos afirmar entonces, que la fe pública notarial tiene una función preventiva, y su actual desarrollo forma la preparación de las pruebas pre-constituidas, dichas pruebas no nacen en el transcurso de un juicio, sino que son anteriores a él. El derecho notarial satisface la necesidad general de toda prueba, ya que el notario actúa en el mismo instante en que se produce el hecho; en cambio, en los sistemas de prueba en general el hecho se comprueba generalmente después de que ocurrió. Luis Carral y de Teresa hace referencia al comentario del Maestro Sanahuja, que a la letra dice" para que la fe pública pueda captar el hecho, precisa que el agente jurídico se halle interesado en hacer contar el acto que se propone llevar a cabo, lo que, como es natural, sólo ocurre cuando el hecho ha de producir un hecho jurídico favorable, o sea, la concesión o reconocimiento de derechos, y no cuando la consecuencia jurídica ha

de ser una sanción en cuyo caso el autor del acto (ilícito) tendrá interés en evitar la existencia de toda prueba".

8.- LA FE PÚBLICA NOTARIAL Y EL NEGOCIO JURIDICO.- En la esfera extrajudicial, un ciudadano que celebra un contrato con otro lo hará válidamente si el contrato cumple con los requisitos, de todos conocidos: Consentimiento de los contratantes, libremente prestado y sin error o vicio que lo invalide, objeto cierto y lícito que sea materia del contrato, causa lícita de la obligación que se establezca y cumplimiento de la forma que la ley preceptúe.

Cuando todos esos elementos se reúnen, como ocurre habitualmente en la contratación, los Notarios dan forma a los negocios jurídicos, y el contrato así autorizado gozando de fe pública y su contenido se presume veraz e íntegro de acuerdo con lo dispuesto en esta u otras leyes. El contenido de ese documento público se encuentra, por tanto, bajo la salvaguarda de los Tribunales, y el negocio surte plenos efectos jurídicos con arreglo a las Leyes.

En cuanto a lo que resulta amparado por la fe pública notarial, hay que referirlo a la fecha y el hecho del otorgamiento, tanto entre los otorgantes, cuanto respecto de terceros, la identidad de los otorgantes, la libertad del consentimiento y en relación al contenido del instrumento, las declaraciones que en el mismo hayan vertido los intervinientes, así como a la legitimidad de los títulos en los que se fundamentan sus derechos y la licitud de los pactos contenidos.

La seguridad jurídica es completa cuando hablamos de derechos sobre bienes muebles o valores mobiliarios. Porque dichos casos el propio título que justifica el derecho del disponente define, por sí mismo, el contenido del derecho. Y lo mismo cuando nos referimos a escrituras de contenido obligacional por las que las partes acuerdan el cumplimiento de obligaciones. Y también en materia inmobiliaria el sistema funciona con un altísimo nivel de seguridad debido a tres razones: Una es el carácter contradictorio en sí del negocio jurídico, es decir, el vendedor está interesado en cobrar efectivamente el precio, pero el comprador se encarga de asegurarse de que lo que se le transmite se corresponde con lo que él, realmente, ha querido comprar; otra, es la responsabilidad exigible a los Notarios no sólo en supuestos de dolo, sino incluso de simple negligencia profesional. Y resulta curioso observar que esa responsabilidad no sólo está en la Ley Notarial, sino incluso en leyes conexas como las Leyes N° 26662, 27157, 27333 entre otras, generándose la obligación de indemnizar si nos equivocamos. Lo que ha obligado a extremar el cuidado no ya en la verificación de los títulos sino en el contenido material o real, en la verdad que dichos títulos decían contener; y finalmente la progresiva administración de los contenidos civiles, la aparición del urbanismo y las actuaciones urbanísticas y la incorporación de la certificación catastral de SUNARP.

9.- FE PÚBLICA NOTARIAL Y CATASTRO.- Pues bien, la herramienta que necesita sustentar, servir de soporte a ese principio de legalidad, que va a permitir al Notario la correcta identificación de las predios, en definitiva, determinando la realidad física sobre la que actúa la fe pública notarial o administrativa en materia inmobiliaria, y aun la que puede acompañar a dicha fe pública ayudándola en la verificación previa de las titularidades jurídicas que corresponden a los bienes inmuebles, hoy por hoy, y en nuestro ordenamiento, lo constituye el Catastro. El Catastro, constituye el inventario detallado de la riqueza de una nación, y cuyo fin primordial es que sirva para el equitativo reparto de los tributos, siendo de vital importancia especialmente el Catastro de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a efectos de establecer no sólo la descripción física del predio, sino su correcta ubicación, sus límites, linderos, colindancias y demás características, hacen inconfundible el predio. Es cierto que Notario también puede confrontar el Catastro Municipal a efectos de alcanzar mayor precisión de ubicación.

En España se lo define como un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda, en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales tal y como se definen en esta Ley. La primera definición es más acertada, porque quedan allí más claras las dos notas que lo definen: - Una nota adjetiva: que constituye una herramienta tributaria. - Y una nota sustantiva: La complejidad, es decir, la voluntad de resultar universal. Y así tenemos que entender el término “inventario”, palabra que viene del latín “invenio”, encontrar, es decir, el Catastro constituiría, o aspiraría a constituirse como el catálogo completo donde “se encuentra” toda la riqueza inmobiliaria de un país. La Ley 13/1996 y a la todavía con olor a imprenta Ley 48/2002, la Carta Magna del Catastro para el siglo XXI. La primera entendemos que determinó el momento de inflexión, el punto de no retorno en un espíritu de colaboración de las dos instituciones. En efecto, como es sabido en los arts. 51 y 55 se imponen a los Notarios la obligación de hacer constar la referencia catastral en los instrumentos públicos que autoricen y de comunicarlos a la Gerencia Territorial del Catastro de la provincia en que radique el inmueble. Gracias a esa colaboración hoy por hoy, según datos suministrados por la Gerencia Territorial de la Comunidad Valenciana, más del setenta por ciento de los cambios de titularidad en mi Comunidad se están realizando ya con base exclusiva en las comunicaciones notariales. La Ley 48. Pues en principio parece que la Ley no quiere saber nada de los Notarios, porque en el art. 1.2 permite al Catastro colaborar con las Administraciones públicas, con los jueces y los tribunales, con el registro y con los ciudadanos. Con los únicos con los que parece que no va a colaborar va a ser con los Notarios. Pero Vds. y nosotros sabemos que no es así. La Ley es permeable a la actual situación de cooperación y buena sintonía entre la función notarial y la Institución Catastral.”

10. FE PÚBLICA ADMINISTRATIVA.- Lo que nos lleva a hablar de la otra fe pública, la de la Administración Pública, conforme a la Ley del procedimiento Administrativo en General – Ley Nº 27444, Aunque el ámbito de ésta es mucho más limitado que la notarial, dado que se refiere exclusivamente a la facultad certificante de los servidores y funcionarios públicos que ostenten dicha facultad respecto de los actos administrativos que tengan obligación de presenciar, certificar y de los expedientes que se encuentren bajo su custodia.

Lo fundamental dentro del ámbito administrativo no es, por supuesto, su fe pública, sino el principio de legalidad que se presupone en toda actuación administrativa. Este principio se encuentra sustentado en otros: El principio de utilidad pública o fin social para las actuaciones que impliquen una lesión en los derechos de los particulares, y el principio de contradicción en trámite de audiencia a los particulares en cualquier caso. Pero un ejemplo al que no renuncio como prueba del desarrollo de la fe pública administrativa en ámbitos que hasta hace poco habían sido exclusivamente notariales y que permite claramente el acceso al Registro Público, como es el caso de Cofopri (Comisión de Formalización de la propiedad Informal).

11. FE PÚBLICA NOTARIAL Y SEGURIDAD JURIDICA.- La fe pública notarial otorga seguridad jurídica, traducida en confianza, certeza y certidumbre, especialmente en tranquilidad para el adquirente y en general para los otorgantes, de ahí la retórica frase del maestro NUÑEZ LAGOS, cuando señala que el notario aprisiona a cadena perpetua, y en cárcel de papel, el instante fugaz que se va”; pero, que entendemos queda perennizado y vigente a través del tiempo. Por ello cabe también retrotraer las ideas del maestro VALLET DE GOYTISOLO⁶¹, cuando señala que sin una vida contractual sana no existe seguridad jurídica, y sin seguridad jurídica no puede haber prosperidad económica.

61 VALLET DE GOYTISOLO, Juan. La Función Notarial, en Revista de Derecho Notarial. Madrid 1984, páginas 314-315.

Es así que el maestro PEDRO ÁVILA⁶², en su obra denominada Derecho Notarial, señalaba: “Los actos y contratos en que se desarrolla la vida jurídica cristalizan documentalmente. Ahora bien un documento falso, inexacto o simplemente imperfecto es un peligro para el tráfico jurídico por el perjuicio que puede ocasionar no sólo a las partes (dificultades de interpretación, cumplimiento, etc.), sino también a los demás al crear una apariencia que no responde a la realidad. La probabilidad de que se produzca tal documento es grande cuando el acto contrato se confecciona sin más intervención que las partes y a veces algún testigo más o menor imperito y más o menos irresponsable; pero se minimiza con la intervención tanto de la configuración del negocio como en su plasmación documental de alguien con preparación jurídica especializada, imparcialidad profesional y responsabilidad por su actuación: el Notario. Por ello el ordenamiento provee a esa intervención y dando un paso más para facilitar aquel tráfico, impone a todos la confianza en el documento creado, dota a este con la cualidad de creíble forzosamente por todos”.

CONCLUSIONES:

1. La fe, es la idea de creencia, confianza o certeza, en todas sus modalidades.
2. La fe es pública cuando es otorgada por el Estado, ya sea a través de un funcionario público que se encuentra legalmente facultado e investido de autoridad para otorgarla, o por un Notario público quien ejerciendo la delegación parcial de la soberanía del Estado se encuentra por él facultado para otorgarla en representación del Estado. En tanto que la fe es privada cuando emana de la declaración prestada por cualquier otro individuo.
3. La fe pública, es el crédito, la confianza que se da a un acto por parte de una persona premunida de autoridad legítima para otorgarla.
4. La fe pública notarial es la potestad que el estado deposita en el notario facultándolo para que en su nombre y representación pueda conferir fe pública de los actos y contratos que ante él se celebren, de los hechos y sucesos que constate y de los procedimientos no contenciosos que tramite y resuelva, facultad que el notario ejercerá a instancia rogativa de parte interesada y con sujeción a la legalidad y a las formalidades establecidas en ella, asegurando la veracidad de los hechos y los actos jurídicos que le constan, garantizando el derecho de los otorgantes.
5. La fe pública notarial es la certeza, confianza, veracidad y autoridad atribuida por ley al profesional de la fe pública que es el Notario, de los hechos, actos, negocios, contratos y procedimientos no contenciosos, que se otorgan y tramitan en su presencia, los que se tiene por ciertos, verdaderos y auténticos, con fuerza probatoria juris tantum.
6. La buena fe, es el contenido deontológico de la fe ejercida conforme a la ley, a la moral, al orden público y a las buenas costumbres, englobando un contenido ético, de valores y de principios, que guían la función del Notario.

62 ÁVILA ÁLVAREZ, Pedro. Derecho Notarial, páginas 2 – 3.

7. La fe pública, es la eficacia, firmeza, asentimiento y verdad que tiene el poder público representado por el Notario, cuando este interviene en cada acto, documento o contrato.
8. La fe pública, es la autoridad legítima para que se otorgue autenticidad en relación de verdad entre lo dicho lo ocurrido y lo documentado.
9. La fe pública notarial converge además en la autenticidad, al presumirse auténticos los actos notariales.
10. La fe pública notarial es generadora de seguridad jurídica, de tranquilidad, confianza, certeza, certidumbre y paz.

BIBLIOGRAFIA

- AVILA ALVAREZ, Pedro. 1990. Derecho Notarial, Bosch, Casa Editora, S.A., 7ma. Ed., Barcelona, España
- BIBILONI. J. A. Anteproyecto de las reformas del código civil argentino. Buenos Aires. 1928.
- BONNECASE, Julien. Elementos de Derecho Civil: Derecho de las obligaciones de los contratos y del crédito. Volumen XIV, Tomo II, Editorial José María Cajica. Puebla. 1945.
- CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Editorial Heliasta, Buenos Aires. 1979
- CARNELUTTI, Francisco. La figura jurídica del notario, conferencia en la academia Matritense del Notariado. Madrid. 1950.
- CARNEIRO SILVA, José. Régimen Legal del Notariado en el Perú. 1º Ed., Ital Perú. Lima. 1981.
- CASTAN TOBEÑAS, J. Hacia la constitución científica del derecho Notarial. En revista de Derecho Notarial. Madrid. Año 1.
- DE VELAZCO. Derecho Notarial. Madrid. 1941.
- HIRAM POZZO, José. Fe Pública. En Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo XII. Driskill S.A. Buenos Aires. 1987.
- LEON BARANDIARAN, José. 1991. Tratado de Derecho Civil, Tomo II, W.G. Editor, Lima.
- HIRAM POZZO, José. Fe Pública. En Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo XII. Edit. Driskill S.A. Buenos Aires. 1987.
- GIMENEZ ARNAU, E. Introducción al Derecho Notarial. Madrid. 1941.
- GONZALES PALOMINO. J. Instituciones de Derecho Notarial. Madrid. 1948.
- MOISES JORGE SAVRANSKY. Función y Responsabilidad Notarial. AbeledoPerrot. Buenos Aires. 1962.
- NUÑEZ LAGOS, R. Conceptos y clases de documentos. En revista del Derecho Notarial. N. 16. Madrid. 1957.
- NUÑEZ LAGOS, R. En Revista de Derecho Notarial. Madrid. 1958.
- ORTEGA Y GASSET. José. Teoría de los complementos de la vida colectiva, en obras completas. T. 6. Madrid. 1952.
- PLANIOL, Marcel y RIPERT, Georges. Tratado Práctico Derecho Civil Francés. Traducción española del doctor Mario Díaz Cruz del Colegio de Abogados de la Habana, Cuba. Cultural S.A., La Habana. 1945.
- SANAHUJA Y SOLER, J.M. Tratado de Derecho Notarial. Barcelona. 1945.
- RÍOS HELLING, La Práctica del Derecho Notarial, Editorial McGrawHill, Edición 5

RUBIO CORREA, Marcial. Para Leer el Código Civil. Nulidad y Anulabilidad. La invalidez del Acto Jurídico. Volumen IX. Primera Edición. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. 1989.

VALLET DE GOYTISOLO, Juan. La Función Notarial, en Revista de Derecho Notarial. Madrid 1984, páginas 314-315.

VIDAL RAMIREZ, Fernando. Teoría General del Acto Jurídico. Primera Edición. Cultural Cuzco S.A. Lima 1985.

LA PROPIEDAD DE LOS RECURSOS MINERALES EN PREDIOS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DESDE LA PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO.

Dr Juan Jesús Abregú López⁶³

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Descripción de la realidad problemática

Nuestro país es eminentemente minero desde épocas pre incaicas, dados los ingentes recursos minerales que la naturaleza dotó a nuestro territorio.

Hoy en día, y antaño también, la Minería representa una de las actividades económicas más importantes para nuestra sociedad, baste decir que representa aproximadamente el 50% de las divisas que ingresan a nuestro país; asimismo, es una fuente importante de ingresos directos para el erario nacional a través del impuesto a la renta que pagan las empresas mineras (el 30% de sus utilidades anuales); es fuente de trabajo formal directo e indirecto para miles de personas en zonas alejadas de los centros poblados nacionales.

Por razones de orden geológico, los Recursos minerales se encuentran ubicados en la Cordillera de los Andes, en donde los predios pertenecen mayormente a las Comunidades Campesinas.

La actividad minera ha requerido a lo largo de nuestra historia, una legislación que regule su explotación; es así, que actualmente, la Constitución Política, en su artículo 66° establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. Asimismo; dispone que el Estado es soberano en su aprovechamiento; por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares.

La Ley que regula la actividad minera es el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM, norma que en su artículo 9° dispone que la concesión minera es un inmueble distinto y separado del predio donde se encuentre ubicada. Esta disposición, concordada con el artículo 66° de la Constitución Política del Perú comentada líneas arriba, determina que el propietario de un predio en donde se encuentre ubicado un yacimiento mineralizado, no tenga derecho alguno sobre dichos minerales, ya que como se ha dicho estos recursos naturales pertenecen a la Nación y su otorgamiento a particulares se rige por la Ley General de Minería, el mismo que establece al respecto, que el permiso para explotar minerales se otorga a través del régimen de concesiones luego de un procedimiento administrativo contemplado en la misma norma.

Esta diferenciación de predios, o derechos de propiedad, ocasiona innumerables conflictos sociales los que a su vez tienen efecto en la economía nacional.

⁶³Abogado y Licenciado en Ciencias Administrativas por la Universidad de Lima. MBA (ESAN). Maestría en Derecho Civil y Comercial (USMP). Profesor de la Maestría de Derecho Registral y Notarial en la UIGV y la USMP. Ex funcionario de la SUNARP. Asesor Legal de empresas Mineras y Energía. jabregu26@hotmail.com. RPC: 991983071

Podemos graficar lo dicho con la siguiente circunstancia: Imaginemos un predio de 500 hectáreas de extensión, ubicado en los andes a 4,000 metros sobre el nivel del mar, predio de propiedad de una Comunidad Campesina, con 400 Comuneros Hábiles. Este predio es explotado económicamente únicamente como pastizales para auquénidos y ganado bovino. Evidentemente, esta actividad mantiene a los Comuneros en un estado de extrema pobreza.

Para buena suerte o para mala suerte, una determinada compañía minera descubre un importante yacimiento aurífero en dicho predio; por ello, esta empresa asesorada con los abogados más renombrados del país obtiene de la instancia administrativa correspondiente la Concesión Minera sobre dichos recursos auríferos. Esta Concesión le otorga el derecho de explotar, extraer, los recursos minerales concedidos, los mismos que como ya se dijo se encuentran ubicados en el predio de la Comunidad Campesina.

En este momento comienzan los problemas tanto para la Comunidad Campesina como para la empresa, ya que, la propiedad del terreno superficial la detenta la Comunidad Campesina, pero no puede extraer ni un gramo del oro encontrado en su terreno, si lo hace, incurre en el Delito de Minería Ilegal; y la empresa, a pesar de tener el derecho otorgado por el Estado para extraer ese mineral, no puede hacerlo porque no tiene ningún derecho para utilizar el terreno superficial por donde debe realizar sus operaciones mineras para explotar el mineral concedido.

En efecto; de acuerdo con nuestro ordenamiento legal, la empresa minera deberá llegar a un acuerdo negociado con el propietario del terreno superficial, en este caso la Comunidad Campesina, para utilizar el terreno superficial de propiedad de la Comunidad y así posibilitar la explotación de los minerales concedidos.

El conflicto nace precisamente en dicha negociación, ya que la empresa minera establecerá su oferta para obtener la autorización sobre el predio requerido, sea por compra, usufructo u otra modalidad, sobre la base del valor arancelario del predio; sin embargo, como se sabe estos valores son sumamente bajos en las zona alto andinas, por lo que dicha oferta parecerá írrita a la Comunidad teniendo en consideración el valor enorme que puede tener un yacimiento aurífero.

La Comunidad internalizara el hecho de que su predio no solo vale lo que podría arrojar una valuación de predios común, sino que el precio debe reflejar la circunstancia de que en su terreno se encuentra un gran yacimiento minero, circunstancia obviamente no admitida por la empresa minera, por cuanto esta alegará que los minerales ya le pertenecen a ella por haber obtenido la concesión minera por parte del Estado peruano.

Este impase originará negociaciones tirantes en las cuales la empresa utilizará diversos mecanismos para alcanzar la autorización de la Comunidad Campesina, obteniendo casi siempre el terreno superficial con valores que no reflejan la riqueza minera existente en dicho predio; esta circunstancia, origina que en el tiempo los Comuneros se sientan estafados y estén reclamando permanentemente mayores contraprestaciones por parte de la empresa.

1.2 Formulación del problema

A la luz de los antecedentes descritos, nos planteamos la siguiente interrogante: ¿Qué es más eficiente: Que los recursos minerales pertenezcan a la Nación, como lo dispone actualmente nuestro sistema normativo? O que como en el Derecho Anglosajón, los recursos minerales sean de propiedad del propietario del terreno en donde se encuentran ubicados?

1.1. Planteamiento

Evaluar la conveniencia en términos de eficiencia, concepto enmarcado a su vez dentro del Análisis Económico del Derecho, de modificar nuestro marco normativo, que incluye a la Constitución Política; a la Ley General de Minería, aprobada por el D.S. N° 014-92-EM; la Ley General de Comunidades Campesinas, aprobada por la Ley N° 24656; entre otras vinculadas; en el extremo de disponer que los recursos minerales pertenecen a las Comunidades Campesinas y/o Nativas propietarias del predio en donde se encuentren ubicadas.

1.2. Formulación de la Hipótesis

“Es más eficiente para nuestra sociedad, a la luz del Análisis Económico del Derecho, modificar nuestro marco normativo, en el extremo de disponer que los recursos minerales ubicados en los predios de propiedad de las Comunidades Campesinas y/o Nativas, pertenecen en propiedad a éstas y no al Estado, como actualmente se establece.”

1.3. Temas a definirse.

Una investigación posterior y con mayor desarrollo deberá plantear las bases legales que posibiliten la eliminación de las etapas pre operativas mineras; es decir en la etapa de adquisición de permisos y autorizaciones, los conflictos que se generan entre las empresas mineras con las Comunidades Campesinas, propietarias de los terrenos superficiales en donde han de llevar a cabo sus operaciones mineras en las concesiones mineras otorgadas a su favor; asimismo, que el clima de paz social sea perdurable en el tiempo.

I. MARCO TEORICO

Debemos precisar en primer lugar un concepto de lo que es el Mineral, y podemos decir que es una sustancia natural, homogénea, inorgánica, de composición química definida dentro de ciertos límites. Los minerales se encuentran en la naturaleza en concentraciones y que dependiendo de su volumen y calidad, determinaran una significancia económica para la sociedad.

Estos recursos de mineral, o yacimientos, se ubicaran endiversos lugares de nuestro territorio, principalmente en la Cordillera de los Andes.

El Derecho Minero se definirá como aquella parte del ordenamiento jurídico público y privado que regula lo concerniente al dominio originario de las substancias minerales, las actividades relativas a la adquisición, constitución, funcionamiento, conservación y pérdida de la propiedad de las minas y aquellas actividades auxiliares de la industria minera, como así también las relaciones que de estas actividades derivan.

Los Recursos Naturales, entre los que se encuentran los Recursos Minerales, tienen su tratamiento legislativo en primer lugar, en la Constitución Política del Perú de 1993 la misma que trata sobre el dominio de los recursos naturales y la manera como los particulares acceden a ellos para su aprovechamiento.

Así, el texto constitucional señala lo siguiente:

“Artículo 66. Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.”

Con este texto queda claro que el dominio de los Recursos Minerales lo ejerce el Estado como patrimonio de la nación, y el Estado, como representante legal de la Nación otorgará a los particulares bajo las distintas formas legales, sin que ello signifique la transferencia de dicho dominio, simplemente se le autoriza a su explotación, bajo el régimen de Concesiones.

El Estado puede detentar propiedades a título de dominio privado, igual que un particular; y a título de dominio público, dominio que a su vez se puede dividir en diversas formas. En el caso de los recursos minerales, y de acuerdo con la Constitución, el Estado tiene un dominio privado y como tal, lo puede conceder a los particulares bajo el régimen de concesiones; sin embargo, mantiene sudominiosobreellos.

No debe confundirse Dominio Público con propiedad, entendiéndose este último las atribuciones de usar, aprovechar y disponer, sobre estos bienes de Dominio Público el Estado tiene la obligación de guardarlos y vigilarlos.

En la doctrina, existen diversos sistemas que regulan el dominio de los recursos minerales, regimenes que su vez determinarán lasmodalidades de concesión para su explotación, siendo los mas conocidos los siguientes: El sistema de accesión, el sistema de ocupación, el sistema regalista, el sistema res nullius y el sistema de libertad de minas.

El Sistema de accesión o fundiarioconsidera al recurso mineral como accesorio del dominio del suelo superficial en donde se encuentra ubicado, por lo que el dominio o propiedad de dichos recursos recae en el propietario del terreno superficial, en el entendido que lo accesorio sigue la suerte o condición del principal.

Este sistema de accesión es utilizado en Inglaterra y en otros países pertenecientes al CommonLaw.

El Sistema de Ocupación, dispone que se entrega el dominio de los recursos minerales a quien los descubre y los explota; en tal sentido, no existe un otorgamiento de concesión minera o transferencia de propiedad por parte del Estado; simplemente, los recursos minerales no pertenecen a nadie. Este sistema no es adoptado a la fecha por ninguna legislación, salvo casos excepcionales cuando se trata de minerales muy raros.

En el Sistema Regalista, se define el dominio de los recursos minerales como propiedad exclusiva de la Nación, representada por el Estado; y éste otorga a los particulares dichos recursos a cambio de una determinada regalía. Este sistema es el adoptado por nuestra legislación.

En el Sistema de Res Nullius, se considera a los recursos minerales como cosas de nadie, su dominio no corresponde al propietario de los suelos como si sucede con el sistema de accesión ni al Estado como en el Regalista; sin embargo, el Estado adjudicará y/o otorgará el yacimiento minero a favor de quien ofrezca mayores garantías y a la vez una situación económicamente viable que permita su explotación.

Este sistema es aplicado en países como Francia, Portugal, Chile, México y Bélgica.

El Sistema Dominialista considera que es el estado el titular de los recursos minerales ubicados en el suelo y en el subsuelo, ejerciendo su soberanía sin que signifique propiamente un derecho patrimonial; se atribuye el dominio originario de las minas al Estado, con lo cual participa de las características del sistema regalista, pero a diferencia de éste, el dominio del Estado no es un dominio completo, sino un dominio eminente, virtual o también llamado radical, es decir, una emanación de la soberanía, careciendo el Estado de las facultades de usar y gozar de las minas de manera directa.

El análisis económico del Derecho es una corriente dentro de la teoría del Derecho que aplica métodos propios de la economía en el razonamiento jurídico; incluye el uso de la metodología y los conceptos propios de la ciencia económica para predecir el efecto de las normas jurídicas, con el objeto de determinar qué leyes o disposiciones jurídicas son económicamente eficientes, y predecir qué medidas deberían ser promulgadas o adoptadas.

Bibliografía

5.1 Referencias Bibliográficas

BASADRE AYULO, Jorge (2001). Derecho de Minería y del Petróleo. Lima: Editorial San Marcos.

Belaunde Moreyra, Martín (1998). "Derecho Minero y Concesión". Lima: Editorial San Marcos.

5.2 Leyes Constitución Política del Perú de 1993 (1993).

Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N° 24657.

Ley General de Minería, cuyo Texto Unico Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM (1992).

EL NEGOCIO JURÍDICO FAMILIAR

DR. JOSE ANTONIO RENGIFO HURTADO

Resumen

El estudio de las relaciones del estado familiar es y será por siempre un tema de interés constante y, sobretodo, de actualidad. La familia trasciende. Es en esencia la asociación natural por antonomasia, el grupo primario y fundamental en el que todos y cada uno de nosotros encontramos la satisfacción de nuestras necesidades básicas, la paz, el sosiego y regocijo en cada día, en el despertar y descansar, de allí el interés directo que tiene la ley en protegerla. El Estado frente a las relaciones familiares se presenta como el guardián de los intereses vinculares. Una relación jurídica de contenido familiar implica la existencia, en términos generales, de un hecho jurídico y, en términos específicos, de un negocio jurídico.

Palabras Clave

Hecho Jurídico, Declaración de voluntad, Patrimonio, Familia.

1. Introducción

El negocio jurídico familiar se presenta como una especie dentro de la categoría general del negocio jurídico, como dice Belluscio el acto jurídico familiar no constituye una categoría distinta al acto jurídico sino una especie de éste género caracterizada por el derecho civil a la cual corresponden las relaciones jurídicas o los derechos subjetivos sobre los cuales versa. A pesar de su especialidad y dimensión en cuanto a los efectos que regula no ha merecido el estudio del caso. Lo existente es poco difundido y se pierde

en contenido. En la estructura del Derecho privado existen dos tipos de negocios jurídicos: los patrimoniales y los no patrimoniales.

A los primeros, después de la revolución industrial y de la producción en masa de los elementos que coadyuvan a la vida en sociedad, se les ha exteriorizado de su mundo normativo y difundido socialmente para lograr una mejora en las relaciones entre los hombres. Sin embargo, el segundo grupo, el de los no patrimoniales, ha sido poco trabajado a pesar de que contiene derechos, obligaciones, deberes y facultades (sean inherentes o propios, adquiridos o derivados) que sirven de medio natural para que las personas se realicen como tal en nuestra sociedad.

Los negocios jurídicos familiares tienen un contenido patrimonial y no patrimonial y es que, con la idea de Von Thur, no sólo existen negocios jurídicos de derecho patrimonial y hereditario sino, también, de derecho de familia. En sentido distinto opina Emilio Betti quien no diferencia los negocios jurídicos familiares de los patrimoniales.

2. El negocio jurídico

Si bien los romanos carecieron de una teoría general del negocio jurídico (*negotium non existens*) pero esto no les impidió ocuparse de los negocios en particular. Por ello les fue más fácil independizar, hasta cierto punto, el negocio jurídico familiar y real del negocio obligacional.

Es a partir de 1954 que se comenzó a debatir en doctrina acerca de la existencia del negocio jurídico familiar. El primero que lo sistematizó fue Teixeira de Freitas en su *Esbôço* quien al tratar la teoría de los hechos describe de forma expresa a los actos jurídicos que contienen relaciones de familia: esponsales, matrimonio, emancipación, reconocimiento de hijos naturales, adopción, aceptación o exoneración de tutela o curatela, etc. Este el punto de partida a los que se suman, luego, Cicu, De Ruggiero, Betti, Orgaz, Lafaille, Mollinario, Spota y Enrique Díaz de Guijarro.

Junto con el negocio jurídico familiar existen otros tipos de negocios jurídicos. Por ejemplo el negocio jurídico sucesoral es uno tan típico como el que estudiamos dentro del que tenemos el negocio jurídico testamentario entendido como aquel en virtud del cual el testador dispone de su patrimonio a favor de determinadas personas o en su caso

instituciones para después de su muerte. Son características de este tipo de negocio de derecho de sucesiones la solemnidad, unilateralidad, escrituralidad, revocabilidad conteniendo, además, un carácter estrictamente personal.

Comúnmente se han regulado y sistemáticamente normado dos tipos de actos jurídicos: el contrato y el testamento mientras que los demás quedan solo con su contenido práctico.

3. Hechos jurídicos familiares

En el Derecho de familia podemos encontrar hechos jurídicos naturales entendidos como aquellos en los que no participa la voluntad humana siendo su causa los fenómenos de la naturaleza. Entre ellos podemos mencionar la concepción, el nacimiento, la muerte y la filiación, así como la impotencia, esterilidad y, en cierta manera la desaparición.

Debido a la existencia y variedad de hechos jurídicos el negocio jurídico familiar es entendido como aquel que regula la voluntad, actos y relaciones que emergen de un estado familiar. Surge de la ley, de la potestad jurisdiccional y de la voluntad de las partes.

Como legítima especie del hecho jurígeno este tipo de negocios son la vértebra normativa sobre la que se estructura el Derecho de familia.

El negocio familiar es especialísimo debido a que el Derecho de familia es social o mixto, confluye lo público y lo privado, la voluntad no es determinante siendo sus normas imperativas. Dice Lobo que el Derecho de familia es el Derecho más personal de los derechos civiles y que las normas de los Derechos de las cosas y las obligaciones no serían subsidiarias al Derecho de

familia. En cuanto a su diferenciación con el acto jurídico que, como bien dice Belluscio no es en la sustancia sino en el objeto, consideremos que sí es decisiva para su ubicación en el sistema normativo de las relaciones familiares. Debemos aclarar que esta ecuación literal de Spota concuerda con la de Francis Le Febvre cuando habla del acto del estado civil.

Nuestra adhesión a esta denominación radica en el hecho que tanto el sistema nacional como la doctrina contemporánea se orientan en llamar negocio jurídico a aquella declaración de voluntad con fines lícitos, amparada por el ordenamiento legal y que regula

relaciones jurídicas. No la llamamos acto jurídico familiar (aunque en esencia lo es, pues Actus es el generus y Negotium la specie) pues como bien dice Ennecerus existen tres tipos de actos jurídicos: los actos conforme a derecho, los actos contrarios a derecho y la declaración de voluntad. Estos, según el mencionado autor, son los negocios jurídicos. A nuestro parecer sólo estos últimos pueden configurar esta típica y especialísima figura que tiende a regular las relaciones y situaciones familiares.

5. Teoría de existencia del negocio jurídico familiar

No existe en la doctrina uniformidad de criterios acerca de la existencia de una teoría sistemática del negocio jurídico familiar. Las teorías que al respecto lo tratan son:

a. Teoría positiva

Para la existencia del negocio jurídico familiar se requiere voluntad, libertad y consentimiento.

Como dice Vidal Ramírez la voluntad que genera al acto jurídico es la de un sujeto que actúa como tal por eso el acto jurídico incide sobre toda clase de relaciones jurídicas, sean patrimoniales o extrapatrimoniales, o trátase de derechos sucesorios, de familia o personalísimos.

b. Teoría negativa

Esta corriente discute su admisibilidad.

El sustento es que los pretendidos negocios familiares no derivan ex voluntate sino ex lege. La voluntad por sí sola no puede ser nunca causa de efectos jurídicos. Las partes no pueden determinar, de manera autónoma, el contenido de una relación jurídica familiar necesitando, indefectiblemente, la intervención del Estado a través del funcionario público o de normas predeterminadas que regulen la relación familiar.

Otra posición es tratada por De Castro y Bravo cuando considera que si bien se admite la existencia de negocios jurídicos dentro del ámbito del Derecho de familia, lo “íntimo de las relaciones familiares hace que, esa peculiar naturaleza, haga presumir que conductas de la que normalmente se induciría la existencia de un negocio jurídico, sean consideradas extrañas al ámbito negocial”.

c. Teoría mixta

Para que exista un negocio jurídico la ley debe admitir la producción de efectos jurídicos en virtud de una declaración de voluntad.

Concluye que la teoría que línea a la ley con la existencia del negocio jurídico familiar es equivocada pues no existen actos ex lege puros, sino que todos derivan de la voluntad y que para que tengan efectos directos deben ser, en todo caso, admitidas por la Ley.

Sin embargo, podemos decir que no existe una teoría negativa por excelencia pues en todo caso voluntad y libertad siempre estarían supeditadas a la ley, unas veces más y otras veces menos.

6. CONCLUSIONES

El negocio jurídico familiar es una especie dentro del negocio jurídico en general. Se diferencia de este último no en la sustancia sino en el objeto pues constituye el objeto propio del Derecho de familia, que es un derecho sui generis.

Es un negocio especial, voluntario, autónomo y delimitado por la ley que constituye, modifica, extingue o reglamenta un estado de familia. Su objeto principal es la regulación de la relación jurídica que emerge de un estado civil o una relación jurídica.

De acuerdo a su especialidad cuenta con características propias y unitarias. Entre estas tenemos que: prima el interés público, existe una subordinación y autoridad; la voluntad individual está restringida por los límites de la ley, la moral y el orden público. Entre los principales negocios familiares tenemos a los esponsales, el matrimonio, la adopción, el régimen patrimonial, la tutela, la curatela (estos últimos para algunos debieran pertenecer al campo del Negocio Jurídico del Derecho de las Personas), los alimentos (reducción, aumento) y reconocimiento, entre otros.

Los elementos esenciales del negocio jurídico familiar son, como en todo negocio, los mismos, sin embargo tienen especialidades. En cuanto a las partes o sujetos, la capacidad es bastante elástica y hasta cierto punto escapa de las reglas establecidas por las disposiciones del negocio jurídico en general; la manifestación de voluntad está regida por lineamientos formales; el consentimiento, prima facie, debe ser expreso para su conformación; en cuanto al objeto está constituido por los intereses que afectan o que

influyen la relación familiar, estos deben ser lícitos. Es esencialmente formal, pues la formalidad sirve para dar seguridad y publicidad al estado de familia de las personas y otorgarle la trascendencia que requiere para su validez y existencia en la sociedad. Por último, podemos decir que es puro, personalísimo y típico en razón que las relaciones familiares se sustentan en la seguridad jurídica que para tales efectos les predetermina la Ley. En definitiva tenemos que el negocio jurídico familiar es el negocio *súmmum* que permite la vida en sociedad.

BIBLIOGRARIA

BELLUSCIO, Augusto: Manual de Derecho de familia,....., tomo I, Buenos Aires, Ed. Depalma, p.60.

Cit. ZANNONI, Eduardo: Derecho de familia, tomo 1, 3ª edic., Buenos Aires, Ed. Astrea, 1998, pp.57 y 58.

BETTI, Emilio: Teoría general de los negocios jurídicos, Traducción del italiano por Martín Pérez, Madrid, s/f, p.212.

TEIXEIRA DE FREITAS, Augusto: Código civil, Esbôço, tomo I, s/l, Ministerio da Justiça e negocios interiores, 1952, p. 235.

En el Derecho Civil: acto jurídico obligacional, acto jurídico real, el típico acto jurídico patrimonial o contractual y, dentro del familiar existe otro que es llamado acto jurídico familiar-procesal que separación de cuerpos por mutuo disenso. Fuera del Derecho Civil: acto jurídico administrativo, acto jurídico procesal, acto jurídico financiero, por mencionar algunos.

Esta definición la podemos concordar con la de Vélez Sarsfield (citado por Jorge Eugenio Castañeda, Derecho de Sucesiones, tomo II, Lima, 1975, p.17, nota 18) quien acerca del testamento dice que es un acto escrito por el cual una persona dispone de todo o parte de sus bienes para después de la muerte.

ESPINOZA, Juan: Acto jurídico negocial, Lima, Gaceta Jurídica, 2008, p.28.

Para José León Barandiarán este es un hecho jurídico involuntario (vid. Comentarios al Código Civil Peruano, tomo I,.....,....., p.21, citado por Melquíades Castillo (Filosofía del Derecho, Lima, Edigarf,....., p.169). Por otro lado Manuel A. Wagner (El

Derecho y el hecho jurídico, Buenos Aires, Plus Ultra, 1985, p.87) en su interesante clasificación nos dice que el nacimiento es un hecho jurídico natural no externo en el que participa el hombre. Para Guillermo Lohman Luca de Tena (El Negocio Jurídico, Lima, Studium, 2da.edición, 1987, p.22) es un hecho natural positivo.

Lohman (Loc. cit.) hecho jurídico negativo. Para José León Barandiarán (Curso del acto jurídico, 1ra. Edición, Lima, UNMSM, 1983, p.4) es un hecho jurídico involuntario.

Datos del docente:

José Rengifo Hurtado. Abogado, Magíster y Doctor en Derecho. Miembro de la red de académicos latinoamericanos en Derecho. Docente de pre y post grado en diversas universidades.

El Derecho Registral y la Publicidad Jurídica.

Mag. Rubén Guevara Bringas*
ruben@rgbavocats.com

Denominación

Si bien nuestra materia es conocida entre nosotros, como Derecho Registral, habrá que considerar que se le denomina también Derecho Hipotecario o Derecho Inmobiliario Registral. En el primer caso estamos ante el hecho de ser la hipoteca el primer derecho real inscribible, gestado por la Ley Hipotecaria Española de 1861. En el segundo caso se hace referencia al Derecho Registral pero cuyo objeto es el derecho real inscribible y todas sus afectaciones, es decir la finca, sus cargas y gravámenes y las modificaciones que pueda sufrir. En ese sentido, muchas definiciones que se recogen de la doctrina, giran en torno al registro inmobiliario.

La expresión Derecho Hipotecario, como dice MERINO, citado por ELENA VIVAR⁶⁴, resulta demasiado estrecha y restringida, empezando porque el calificativo “hipotecario” etimológicamente apunta sólo al Derecho de Hipoteca, y aunque la hipoteca sea la forma más adecuada de garantía real, no agota la multiplicidad de instituciones que se integran en un Registro; y continuando por que tal denominación, en principio, se debe a que la Ley Hipotecaria Española de 1861 creó el Registro de la Propiedad y determinó originalmente su organización, requisitos de inscripción y eficacia de los derechos inscritos, justificándose históricamente la denominación por haber nacido este Derecho a impulso de las necesidades del derecho real de hipoteca, consagrando en la doctrina española el empleo del adjetivo hipotecario como sinónimo de registral, pero de ninguna manera llegando a agotar todos los matices de la disciplina bajo estudio.

La aludida autora cita a ROCA SASTRE, mencionando que él es más enfático cuando nos menciona que las denominaciones “derecho inmobiliario” y “derecho hipotecario” tienden a fundirse, resultando que “el derecho hipotecario en su acepción amplia, no es más que el derecho inmobiliario funcionando a través del Registro de la Propiedad Inmueble creado en 1861 y que regula la hipoteca. Como puede apreciarse, ambas definiciones han respondido en su momento a realidades históricas, no pudiéndose afirmar, in estricto sensu, que fueran posiciones incorrectas, pues deben mirarse desde las perspectivas en que sus propugnadores actuaron, respondiendo a las maneras de enfocar los ordenamientos jurídicos los problemas de tipo registral⁶⁵.

El Derecho registral es el sistema de normas jurídicas y principios registrales que regulan la organización y funcionamiento de los registros públicos jurídicos que incorporan derechos, actos, contratos y demás, específicamente señalados por la ley, en los diversos registros.

⁶⁴ VIVAR MORALES, Elena. “La Inscripción Registral de la Propiedad Inmueble en el Perú”, Lima 1998, pág. 35

⁶⁵ VIVAR MORALES, Elena, Op. Cit. pág. 35

Diversos autores han enriquecido la doctrina en materia registral con la construcción de conceptos que realzan diversos aspectos de la materia en comentario. Así tenemos a MOLINARIO⁶⁶, quien señala "... El Derecho Registral Inmobiliario es la rama del Derecho Registral que tiene por objeto el estudio de los principios y normas que regulan: la organización y funcionamiento de los organismos estatales, nacionales y provinciales destinados a receptor los documentos notariales, decisiones judiciales y actos perfeccionados en ellos, concernientes a los derechos reales que se refieren a bienes inmuebles, así como también los derechos reales y creditorios que puedan afectarlos; la realización y la inscripción de los actos inscribibles y la inscripción en los libros o elementos conservatorios que lleven las oficinas competentes de tales negocios, documentos actos jurisdiccionales; la documentación que a su turno, puedan emitir los organismos en función de las inscripciones realizadas en ellos y los efectos y consecuencias jurídicas de las mismas; y por último los efectos y consecuencias que se desprenden de las inscripciones..."

En el caso de ROCA SASTRE se refiere al "Derecho Inmobiliario Registral" definiéndolo como "... aquel derecho que regula la constitución, transmisión, modificación y extinción de los derechos reales sobre bienes inmuebles, en relación con el Registro de la Propiedad, así como las garantías estrictamente registrales".

Para PASCUAL MARÍN⁶⁷ el derecho registral se define en un sentido objetivo y otro subjetivo. Objetivamente, es "el conjunto de normas reguladoras de las relaciones jurídicas relativas a bienes aptos para engendrar titularidades "erga omnes", mediante la publicidad del registro"; mientras que, subjetivamente, es "el conjunto de facultades derivadas de una relación jurídica en contacto con el registro, y por tal, dotada de similares efectos erga omnes"

A decir de CANO TELLO⁶⁸, los autores suelen dividir el Derecho Registral en tres partes: 1ª Material o sustantiva: Comprende el concepto de finca entendido como entidad objetiva registral determinada por número propio y folio particular), la inmatriculación, los derechos reales inscribibles, los principios hipotecarios y la anotación preventiva.

2ª Formal o adjetiva: Comprende la regulación del procedimiento de inscripción.

3ª Orgánica: Regula todo lo referente a la organización de los Registros de la Propiedad.

Publicidad jurídica y publicidad jurídica registral

Para MANZANO SOLANO⁶⁹, el concepto de publicidad surge por oposición al de clandestinidad. Si la clandestinidad implica ocultación y desconocimiento, la publicidad supone todo lo contrario, difusión y conocimiento. El concepto convencional, vulgar o periodístico de la publicidad hace referencia a propaganda o difusión, bien por medio de una publicación impresa (libro, revista, periódico), bien a través de un medio oral (conferencia, discurso, radio, disco) o visual (cine, televisión, vídeo, DVD, ordenador, Internet). Pero, en todos esos casos, lo que importa directamente es el conocimiento

⁶⁶MOLINARIO, Alberto Domingo. "Del Derecho Registral y del Derecho Registral Inmobiliario". En: Curso de Derecho Registral Inmobiliario. Buenos Aires, 1971. p. 28.

⁶⁷MARIN PEREZ, Pascual. "Derecho Civil. Vol. III: Derechos Reales y Derecho Registral". Editorial Tecnos, Madrid, 1984, p. 325.

⁶⁸ CANO TELLO, Celestino, "Manual de Derecho Hipotecario", Editorial Civitas, 2ª edición, Madrid, 1992, págs. 44 y ss.

⁶⁹ MANZANO SOLANO, Antonio y MANZANO FERNANDEZ, María Del Mar, "Instituciones del Derecho Registral Inmobiliario", Madrid, 2008, pág. 45

efectivo de la noticia o de la obra; la publicidad agota sus efectos en el hecho mismo de la difusión de la noticia o evento de que se trate. Este concepto es de escasa importancia para nuestro estudio, que debemos centrar en los aspectos jurídicos de la publicidad.

En sentido jurídico, la publicidad es la exteriorización o divulgación de una situación jurídica para producir cognoscibilidad general o posibilidad de conocer. Se trata, como dice LACRUZ BERDEJO, no tanto de que las situaciones jurídicas lleguen a conocimiento de todos, como de que todos tengan un medio oficial de conocerlas.

En cuanto al objeto de la publicidad, señala PAU PEDRÓN⁷⁰, son las situaciones, jurídicas. Es decir, las circunstancias inherentes y duraderas que afectan a los inmuebles. Estas circunstancias pueden referirse:

- a) Al objeto: construcciones, plantaciones, excesos de cabida, volumen edificable, estado ecológico
- b) Al derecho: gravámenes, afecciones, cargas, condiciones, sustituciones, reservas, prohibiciones de disponer, estatutos de propiedad horizontal o de aprovechamiento por turno.

Continúa diciendo el profesor PAU PEDRÓN, que estas circunstancias duraderas tienen algún paralelismo -salvando las distancias- con los estados civiles de las personas. Así como el estado civil de las personas es el objeto del Registro Civil, el estado civil de los inmuebles es el objeto del Registro de la Propiedad.

Las situaciones jurídicas inmobiliarias son circunstancias que afectan de manera inherente y estable a un inmueble. La inherencia y la estabilidad es lo que caracteriza las situaciones jurídicas frente a determinadas conductas que tienen por objeto un inmueble: las prestaciones. La prestación es, por naturaleza, externa al bien mismo, y transitoria, se agota con el cumplimiento.

Paradigma de situación jurídica es el derecho real -tanto el derecho real pleno como los derechos limitados- El derecho real es una circunstancia estable del inmueble (y, como circunstancia, sustancial, afectante a la sustancia). Pero hay otras muchas situaciones jurídicas que, por ser tales, pueden acceder al Registro, y no son derechos reales: prohibiciones de disponer, condiciones, derechos de arrendamiento y retorno, afecciones, cargas reales, volúmenes edificables, estado ecológico, estatutos de propiedad horizontal. Situaciones, como se ve, extraordinariamente heterogéneas, que tienen de común la estabilidad y la inherencia. Las situaciones jurídicas inmobiliarias, por afectar a un inmueble, deben ser conocidas por todos: todos los que entren en relación jurídica con él deben quedar afectados por ese conjunto de situaciones que perfilan su particular estatuto jurídico. De ahí que se prevea su inscripción en el Registro, que es el instrumento técnico de publicidad.

El legislador establece un concreto régimen de publicidad (presunción de exactitud, protección de adquirentes de buena fe...) para las situaciones jurídicas inscritas, y ese régimen se aplica a todas ellas (en la medida, naturalmente, que su naturaleza jurídica lo permita). En cuanto a situaciones jurídicas, todos esos fenómenos citados quedan sujetos al régimen de la publicidad. No tiene, pues, sentido, el razonamiento habitual de plantear la proximidad de una determinada situación inscribible a la naturaleza del

⁷⁰ PAU PEDRÓN, Antonio, "La Publicidad Registral", Madrid, 2001, pág. 269 y ss.

derecho real, para deducir una mayor o menor aplicabilidad del régimen de la publicidad. Quizá el caso en que con mayor frecuencia se aplica este razonamiento sea el del arrendamiento. Como no es derecho real -se dice-, no es aplicable el régimen registral de los derechos reales; por tanto, su inscripción sólo determina la oponibilidad (y, correlativamente, su no inscripción, la inoponibilidad); como no es un derecho real, no se pueble aplicar a la inscripción de arrendamiento ni la legitimación ni la fe pública registral. El razonamiento es equivocado. El legislador establece un régimen para la publicidad de las situaciones jurídicas inmobiliarias, no un régimen de publicidad de los derechos reales que sólo pueda aplicarse por analogía cuando exista analogía sustantiva. Cuando el legislador declara inscribible el derecho arrendaticio, quiere, simplemente, sujetarlo al régimen registral -o, lo que es lo mismo, al régimen de la publicidad-.

La ergaomnicidad o absolutividad no es una característica intrínseca o estructural de las situaciones jurídicas inmobiliarias: es su consecuencia. Lo que es inherente y duradero debe afectar a todos -a todos los que entren en relación con el inmueble-. Que de hecho les afecte depende de la publicidad. Como escribe Díez-Picazo respecto de los derechos reales, “puede decirse que un negocio constitutivo de un derecho real, al que no se le haya dotado de la necesaria publicidad, y en particular de la inscripción en el Registro, en relación con los terceros de buena fe no alcanza plena efectividad y, por consiguiente, en alguna medida no llega a ser un auténtico derecho real”

La publicidad de los registros jurídicos y de los registros administrativos

No resulta ocioso destacar que la publicidad que emana de los registros jurídicos difiere de aquellos llamados registros administrativos, pues en el caso de los primeros, los efectos que producen salvaguarda el interés jurídico del titular inscrito. En el caso de los segundos su finalidad es modesta, por cuanto solo se limita a fines de recolección de datos sin mayor trascendencia jurídica.

AMOROS GUARDIOLA⁷¹ señala que la distinción entre el concepto de registros jurídicos y registros administrativos descansa, al menos, en dos notas; la publicidad y la eficacia sustantiva. Los primeros son registros con eficacia material o sustantiva sobre los derechos de las personas y su valor en el tráfico jurídico inmobiliario. Son instrumentos de publicidad jurídica, como expresión de la verdad jurídica oficial afectante a los bienes inmuebles que, como tal, se impone a todos y produce consecuencias jurídicas por sí mismas en el orden sustantivo. Los segundos, persiguen una finalidad más limitada: archivo o colección de datos, generalmente para uso interno de la Administración, con efectos estadísticos, fiscales, informativos, etc. Pero las presunciones de exactitud e integridad que se predicán al respecto de los Registros jurídicos, no alcanzan a los Registros administrativos.

(*) Abogado y economista, magister en Derecho de los Negocios por la Universidad de San Martín de Porres, profesor en la maestría de Derecho Civil de dicha casa de estudios, así como profesor de la Escuela de Posgrado de la UIGV, con cursos de especialización en Derecho Mercantil y Resolución de Conflictos en las universidades de Salamanca y Castilla La Mancha, España.

⁷¹ AMORÓS GUARDIOLA, Manuel, “Los Registros Jurídicos de Bienes en Derecho Español” En: II Congreso Internacional de derecho registral. Centro de Estudios Hipotecarios. Madrid, 1975, pág. 755 y ss.

EL FEMINICIDIO COMO TIPO PENAL AUTONOMO

Dr. Iván Pedro Guevara Vásquez *

Resumen

Luego de haber sido tipificado el feminicidio a través de la Ley 29819, publicada con fecha 27 de diciembre de 2011, dentro de la órbita del parricidio al insertarse dentro de los alcances del artículo 107 del Código Penal, aquel delito ha alcanzado la autonomía formal con su modificación a través de la Ley 30068, publicada con fecha 18 de julio de 2013, que extrajo al feminicidio del ámbito del parricidio, llevándolo a un artículo aparte, el artículo 108-B, que expresa un desarrollo tanto cuantitativo como cualitativo del feminicidio, como homicidio en agravio de la mujer por razones de género.

Palabras clave: Feminicidio. Razones de género. Taxonomía: Feminicidio básico, agravado y agravadísimo.

1 DESCRIPCIÓN TÍPICA:

- Art. 108-B: “Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar;
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual;
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente;
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de la libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. Si la víctima era menor de edad;

* Docente e investigador a nivel de postgrado en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, y Fiscal Penal Titular en el Distrito Judicial de Lima, Maestro en derecho con mención en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas; Maestro en Filosofía e Investigación, con docencia a nivel de postgrado en la Universidad Nacional de Trujillo y en la Universidad Nacional Federico Villarreal, y a nivel de pregrado en la Universidad Privada Norbert Wiener. Autor de las obras: “La Doctrina de Emmanuel Mounier en las Constituciones Latinoamericanas”, publicada en Madrid-España; “El Parricidio. Entre la Infracción del Deber y el Feminicidio”, publicada en Lima-Perú, entre otras.

2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación;
3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente;
4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación;
5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima padeciera cualquier tipo de discapacidad;
6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas;
7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.

La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes”.

CONSIDERACIONES GENERALES:

El feminicidio fue introducido en nuestro Código Penal con la reforma del artículo 107 del Código punitivo a raíz de la Ley 29819, que lo insertó dentro de la órbita del parricidio. El feminicidio se legisló en el Código Penal peruano por primera vez en el mes de diciembre de 2011; mas su existencia a nivel internacional es de relativa larga data. Muestra de ello es su consideración en la normativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), desde la cual se publicitó y divulgó en cuanto forma delictiva en la que la víctima por antonomasia es la mujer. Con los antecedentes de carácter internacional, el feminicidio peruano se insertó en el ámbito del delito de parricidio, puntualmente en lo que respecta al tercer párrafo del artículo 107 del Código Penal que a la letra estipulaba hasta antes de su modificación reciente a través de la Ley 30068: “Si la víctima del delito descrito es o ha sido la cónyuge o la conviviente del autor, o estuvo ligada a él por una relación análoga el delito tendrá el nombre de feminicidio”.

En ese sentido, no se entendió, en primer término, el feminicidio como todo crimen contra la vida cometido en agravio de una mujer; esto es, como todo homicidio contra las féminas, sino como el homicidio contra la mujer en circunstancias de parricidio, en las modalidades de conyugicidio, uxoricidio, homicidio en agravio del ex cónyuge, concubinicidio, homicidio en agravio de ex concubino propio, homicidio en agravio de concubino impropio y homicidio en agravio de ex concubino impropio, por lo que, en rigor, en un principio no se trató de un nuevo delito, sino de una nueva nomenclatura, distinta, para ilustrar el concepto de un acto negativo de discriminación traducido en hecho ilícito penal, en delito, con posesión de dolo de parricidio, que se basa en el estado subjetivo del agente masculino que, al margen de la actualidad o vigencia del vínculo, actúa criminalmente sobre la mujer que fue o es su esposa, conviviente propia o impropia. Pero tal regulación en realidad no se condecía con la visión de género, bajo la cual se habría construido el feminicidio a nivel internacional, en cuanto promoción de calidad de vida y dignidad para la mujer en las diferentes sociedades humanas del mundo, y por la cual se generaron políticas públicas de índole nacional y con el auspicio de las Naciones Unidas tratando de proteger al máximo al género femenino frente a los excesos de los varones. En esa medida, con la primera reforma, la nueva nomenclatura obedeció entonces no a un afán de nueva tipificación de un hecho que antes no era delito; esto es, que anteriormente era atípico, sino a un criterio semántico de reordenamiento que se expresó precisamente en el término “feminicidio”, que no fue otra cosa, en el contexto de la primera reforma, que la denominación victimológica del conyugicidio, uxoricidio, homicidio en agravio de ex cónyuge, concubinicidio, homicidio en agravio de ex concubino propio, homicidio en agravio de concubino impropio y homicidio en agravio de ex concubino impropio, pues tal nomen iuris se acuñó desde la perspectiva de los intereses de la

víctima, específicamente cuando la mujer es el sujeto pasivo del delito en mención. Al ser la mujer un ser débil por naturaleza frente al hombre, el feminicidio trata de compensar la correlación de fuerzas entre los sexos opuestos, masculino y femenino, pues mientras el varón es de una mayor contextura y poder físico, partiendo por el hecho de tener una piel más gruesa, la mujer es un ser delicado, pese a tener dentro de sí a la maternidad y pese a haberse ocupado históricamente de la crianza y educación doméstica de los hijos, siempre hablando en términos de promedio, dado que la casuística nos ha mostrado casos en donde la mujer detenta concretamente el poder físico, al maltratar y golpear al marido, en los supuestos en donde el varón no ostenta mayor fuerza ni contundencia física, pues hay no pocos casos en donde el hombre, dotado de una mayor corpulencia, frena sus impulsos violentos por consideraciones morales expresadas en la frase “A la mujer, ni con el pétalo de una flor”. Sea como sea, ya frenándose el hombre de responder a agresiones de su pareja o cónyuge mujer -en los casos de uniones legales restringidas a la heterosexualidad-, o estando en desventaja física respecto a la misma, la violencia puede provenir de la mujer, del ser femenino, y tal violencia se puede traducir en delito contra la vida, en la modalidad de parricidio.

2. ESTRUCTURA JURÍDICA:

2.1 BIEN JURÍDICO.- El feminicidio se ha elaborado con abstracción de los casos en donde la mujer es la que muestra mayor poderío físico sobre el hombre que se traduce al final en un homicidio de autor. Y en ese sentido no cubre la generalidad de la casuística al respecto desde su mismo origen, mostrándose con la primera reforma del artículo 107 del Código Penal, desde el ángulo jurídico, como el parricidio en la perspectiva de la victimología centrada en la mujer, como el parricidio a partir de la víctima mujer, bajo el prisma de los intereses de género. Dentro de los alcances de la primera reforma, dada en el 2011, el feminicidio no constituyó en modo alguno un nuevo delito, al ser el delito de parricidio que se presentaba cuando el sujeto pasivo del mismo viene a ser una mujer.

Al haberse circunscrito, en la primera reforma, el delito de feminicidio en el Código Penal peruano en el ámbito del parricidio quedó claro que tenía cierta deuda con el homicidio vincular; esto es, cuando el parricidio se definía como un homicidio en donde el vínculo de parentesco consanguíneo en línea recta o el vínculo legal de la adopción o el matrimonio tenían vigencia, permanencia y actualidad al momento de los hechos. Con la segunda reforma, dada en el mes de julio del 2013, se legisló el feminicidio como un crimen contra toda mujer, con independencia de relación conyugal o convivencial presente o pasada, y se habría presentado un acto de discriminación negativa frente al género masculino, habida cuenta que no existe un desdoblamiento en el bien jurídico vida humana; esto es, una fragmentación en vida humana de la mujer, por un lado, y vida humana del hombre, por el otro, ya que de existir tal diferenciación se quebraría el principio de unidad de la vida humana, por el cual solamente puede existir el bien jurídico vida humana en general, a manera de regla, pues la vida humana, como bien jurídico, admite matizaciones, por excepción, tratándose de la vida del concebido, para lo cual se fragmenta teóricamente el bien jurídico “vida humana” en vida humana independiente, respecto a los delitos de homicidio en general, y vida humana dependiente, respecto a los delitos de aborto.

Pero más allá de esa fragmentación teórica no se admite en lo mínimo una consideración mayor de la vida humana de la mujer, por encima de la vida del hombre, como tampoco de la vida humana del hombre por encima de la vida humana de la mujer. En ese sentido, en el marco de la primera reforma, el delito de feminicidio no era un tipo penal autónomo, sino dependiente o incluido dentro de la órbita típica del parricidio, pues una desigualdad al respecto sería intolerable en un Estado Constitucional de Derecho, en

donde los derechos fundamentales de las personas humanas no pueden admitir ninguna discriminación o diferenciación por razón del sexo de las mismas, ya que las únicas excepciones contempladas en las legislaciones son los derechos de los niños y adolescentes, a los cuales les asiste el interés superior consagrado desde el nivel internacional con la Convención de los Derechos del Niño de 1989 que fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25, de fecha 20 de noviembre de 1989, y cuya fecha de entrada en vigor data del 02 de setiembre de 1990, bajo la inspiración de una mayor protección de la especie humana, con una mejor cobertura de la misma por la expansión de los derechos a los sectores humanos más vulnerables, como es la niñez en este caso.

Al margen de tales salvedades, el bien jurídico, desde el punto de vista jurídico-penal, sigue siendo único e indivisible: La vida humana. Claro que la muerte intencionalmente provocada de un niño, como de una mujer delicada, puede asimilarse a los supuestos de asesinato en la modalidad de alevosía, al aprovecharse el sujeto activo delincuente de la desventaja física de los niños y las mujeres en general; pero de allí a generalizar los homicidios contra los niños o las mujeres como actos discriminatorios y de lesa humanidad hay una cierta distancia. Tipos penales autónomos e independientes para los delitos contra la vida cometidos contra los mismos no sería dogmática ni político-criminalmente correcto, aunque para medidas de política general lo correcto sería relativo y más estaría de acuerdo al impacto mediático del momento.

2.2 TIPO OBJETIVO.- La legislación del feminicidio, dentro de los alcances de la primera reforma, como una modalidad del parricidio en el país se insertó dentro de la propaganda de la política de promoción de los derechos inalienables e irrenunciables del género femenino, considerando que el 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó “La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (The Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women - CEDAW), que entró en vigor como tratado internacional el 03 de setiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países, siendo de destacar que en 1989, en el décimo aniversario de la citada Convención, un aproximado de cien naciones ha declarado que se consideran obligadas por sus disposiciones. Pero tal inserción en el Código Penal del país no reflejó exactamente la política de promoción de los derechos de la mujer, en plano de igualdad con el varón, en la definición del feminicidio como todo crimen u homicidio cometido contra la mujer por razones de género, partiendo por el hecho que en la referida Convención se estipula en el artículo 2, inciso g), que los Estados Partes se comprometen a derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer, por cuanto se delimitó la nomenclatura feminicidio al delito de parricidio cuando la víctima es la pareja o ex pareja mujer.

En ese sentido, hubo con la primera reforma un cierto deslinde respecto a los denominados crímenes de odio, los cuales se dirigen contra determinado grupo social, a manera de un genocidio, entendido desde un punto de vista amplio o lato. La perspectiva penal que adquirió el feminicidio peruano, con la primera reforma del artículo 107 del Código Penal, fue distinta por la diferencia del ángulo de enfoque; esto es, por hacer hincapié en el hecho de las relaciones conyugales o ex conyugales, y convivenciales como ex convivenciales. La presencia de las relaciones sentimentales o afectivas en ese contexto primó al momento de la configuración típica del feminicidio, por lo que en el Perú el feminicidio, con la mencionada reforma, no vino a ser otra cosa que el delito de

parricidio desde la perspectiva victimológica centrada en la víctima mujer, por lo que los crímenes de grupos de mujeres en la Ciudad Juárez de México, por ejemplo, no se enmarcarían precisamente dentro de delitos de feminicidio, de acuerdo con la versión jurídico penal peruana del mismo, dentro de los alcances de la primera reforma, sino dentro de otra categoría de delitos, de mayor gravedad o dimensión, al tratarse de crímenes de feminicidio en el sentido de delito cometido contra la mujer por cuestiones de género, independientemente de la existencia vigente o pasada de relaciones afectivas de pareja.

Respecto al ámbito de aplicación del feminicidio, en la primera reforma en mención, el tercer párrafo del artículo 107 del Código Penal peruano contempló un feminicidio restringido, basado en las relaciones sentimentales o afectivas, presentes o pasadas, de la víctima mujer, por lo que el feminicidio restringido del país no constituyó en puridad un delito autónomo e independiente, sino que expresó la nueva preocupación de una política penal centrada en los derechos de la mujer. Desde el lado de la victimología, el feminicidio peruano, tras la primera reforma, destacó a la víctima mujer en los supuestos de parricidio por vínculo afectivo, que comprendió la vigencia o no vigencia de matrimonio civil, convivencia propia e incluso impropia, al establecerse un *numerus apertus* en la descripción típica con la frase “una relación análoga”.

Sin embargo, con la segunda reforma del artículo 107 del Código Penal se excluyó al feminicidio restringido del mismo, trasladándolo al artículo 108-B del Código Penal, tipificándolo como feminicidio amplio o extensivo, por el cual el feminicidio es un delito contra la mujer por estrictas razones de género, aunque con esto último –desde nuestro punto de vista- se haya legalizado un acto de discriminación negativa, al ponerse al crimen contra la mujer de relieve por encima del crimen contra el hombre.

2.2.1 Sujetos.-

a) Sujeto activo.- Es necesariamente un hombre, un varón, al destacarse a la mujer como sujeto pasivo del feminicidio. Tal destacamiento excluye a su vez la posibilidad que otra mujer sea sujeto activo en el feminicidio, como es el caso que se puede presentar en los supuestos de homicidios cometidos en el seno de parejas sentimentales de lesbianas. El tenor literal del artículo 108-B del Código Penal es lo suficientemente claro al respecto: “Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal ... “. En una interpretación gramatical y teleológica el único sujeto activo en el feminicidio viene a ser un hombre, un varón, precisamente por la visión de los intereses de género que inspira la teleología del feminicidio. Asimismo, dentro de una interpretación sistemática, al interior del mismo sistema jurídico nacional, al no estar contemplado el matrimonio civil ni la convivencia legal entre parejas del mismo sexo, no es posible imputación alguna de feminicidio contra una mujer lesbiana.

b) Sujeto pasivo.- Asimismo, desde el lado del sujeto pasivo en el delito de feminicidio, es de mencionarse que solamente puede ser víctima del mismo la mujer, entendida ésta dentro de una visión natural del género femenino, pues aunque el número de transexuales femeninos está en aumento con el transcurrir del tiempo, la teleología de la norma jurídico-penal al respecto se enmarca en un contexto social determinado, como es el hecho de la ilegalidad del matrimonio entre personas del mismo sexo, estando inspirado el feminicidio, a nivel internacional, en los intereses y razones de género, privativos de la mujer biológica, y no así de la mujer transexual; esto es, del ser humano nacido varón pero convertido en mujer aparente o artificial a través de numerosas

intervenciones quirúrgicas, incluida la relativa a la extirpación del órgano genital masculino –comúnmente conocida como “cambio de sexo”-. Las pruebas científicas, a partir de lo cromosómico siempre van a afirmar el género masculino en los transexuales femeninos, y el derecho –y con ello el derecho penal-, no puede hacer olvido de ello, al menos en lo que se refiere al feminicidio, dado que si en el país alguna vez es aprobado legal y constitucionalmente el matrimonio homosexual, ello no afectaría directamente el hecho que la muerte de la mujer o ex mujer por obra del marido o ex marido siga siendo catalogada como feminicidio. En este supuesto de la legalidad del matrimonio gay y lesbiano, los homicidios del esposo o ex esposo homosexual por manos del otro sería sancionado como conyugicidio o parricidio, así como los homicidios de la esposa o ex esposa lesbiana por obra de la otra. La esposa lesbiana que mata a su consorte no sería sancionada por feminicidio, estrictamente hablando, sino por conyugicidio –que es una forma de parricidio-, habida cuenta que en el feminicidio únicamente el varón puede ser sujeto activo. Más bien, en una unión entre un transexual femenino (hombre transformado en mujer) y un transexual masculino (mujer transformada en hombre) se daría –en el caso de la muerte del transexual masculino por obra del transexual femenino- el delito de feminicidio.

2.2.2 Conducta.- Si bien al feminicidio como crimen cometido contra la mujer por razones de género, independientemente de las relaciones conyugales o convivenciales vigentes, no se le debe concebir dentro de la órbita de los actos de discriminación positiva, pues ontológicamente la mujer no puede ser catalogada como un ser desvalido o en minusvalía, es preciso analizar la acción descrita en el artículo 108-B del Código Penal por encima de cualquier desacuerdo en la tipificación al respecto ⁽¹⁾.

Las estadísticas respecto al feminicidio peruano fueron elaboradas incluso antes de la publicación de la ley que introdujo la primera reforma en el artículo 107 del Código Penal en el mes de diciembre de 2011. Así se tiene que el Ministerio Público, a través de su Observatorio de Criminalidad, realizó en el año 2010 la publicación “El Feminicidio en el Perú según Distritos: Con información sobre el homicidio en las familias. Enero –Octubre 2010”, en la cual se destaca que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el feminicidio es el homicidio de mujeres por razones de género, en la Sentencia del 16 de noviembre de 2009 en el caso González y otras – “Campo Algodonero”- vs. México, en lo específico de los párrafos 252, 253 y 258, que es el caso emblemático de la Ciudad Juárez.

Más allá de la fórmula amplia o lata del feminicidio, como homicidio contra la mujer por razones de género, con la primera reforma del artículo 107 del Código Penal el feminicidio tipificado en el país distó de ser el correspondiente a esa fórmula general, por lo que se detecta un feminicidio social, que es sobre el cual se levantaron las estadísticas en el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público peruano, y un feminicidio jurídico, que es sobre el cual se ha legislado con la primera reforma del artículo 107 del Código Penal. En otra terminología, el feminicidio legislado en la primera reforma en mención corresponde a lo que el Observatorio en mención denomina “feminicidio íntimo”, que es aquel que, por un lado, se da cuando la víctima mujer tenía, o había tenido, una relación de pareja con el homicida, que no se limita a las relaciones en las que existía un vínculo

⁽¹⁾ Es bueno recordar que la dogmática viene a ser la disciplina jurídica que analiza el derecho positivo vigente, y la dogmática jurídico-penal no escapa de tal destino, por lo que las discrepancias respecto a la tipificación pasan a segundo plano; esto es, son de orden secundario.

matrimonial, al extenderse a los convivientes, novios, enamorados y parejas sentimentales. En este caso, esta forma de feminicidio es la que contempló en parte el tercer párrafo del artículo 107 del texto penal sustantivo, en el marco de la primera reforma. Pero también el feminicidio íntimo se manifiesta, por otro lado, en los casos de muerte de mujeres a manos de un miembro de la familia, como el padre, el padrastro, el hermano o el primo. Queda claro que esta forma de feminicidio no ha sido la adoptada en la Ley 29819, que reforma el artículo 107 del Código punitivo peruano en el mes de diciembre de 2011, al haberse contemplado el feminicidio íntimo o restringido en el sentido de encontrarse tipificado respecto a hechos en donde estaba de por medio una relación afectiva o vínculo matrimonial; esto es, en referencia a los delitos de conyugicidio, uxoriicidio y homicidio en agravio de concubino, incluidos en la versión original del referido artículo, que se regía por la permanencia o actualidad de los vínculos, por lo que, en el marco de la primera reforma del artículo en mención, la muerte provocada de mujeres a manos de un miembro de la familia, como el padre, será filicidio; y la muerte ocasionada por el padrastro, el hermano o el primo configurará un delito de homicidio simple o asesinato, dependiendo de las circunstancias de la comisión.

El feminicidio, tal como estuvo regulado en el texto penal sustantivo patrio en su primera versión, fue una manera de entender el parricidio, desde el punto de vista del feminismo político, por cuanto fue el destacamiento de la víctima mujer, y no constituyó un nuevo tipo penal, sino un nuevo nomen iuris para designar a tal destacamiento, que se insertó dentro de la descripción típica del parricidio, a la vez que el tipo penal peruano de parricidio experimentó, en su autonomía, una ampliación de su tipo objetivo, al superarse el límite de la vigencia o permanencia del vínculo.

Al margen de elucubraciones de índole política, el feminicidio restringido que adoptó el artículo 107 del Código Penal no fue gratuito, porque su existencia jurídica implicó la modificación rotunda de las bases del parricidio clásico, el cual se abrió al punto que se contempló dentro de la órbita del parricidio, al feminicidio concebido como homicidio en agravio de ex concubino impropio; es decir, homicidio en agravio de ex pareja convivencial con la cual había impedimento matrimonial, sin mencionar al homicidio en agravio de ex amante, que se admite dentro de una visión extensiva de la “relación análoga”, en el contexto de la primera reforma.

El feminicidio peruano tuvo como antecedentes los proyectos de Ley números 00350-11, 00008-11, 00224-11, en los cuales se buscaba la tipificación del feminicidio, ya sea bien en el artículo 108, en el artículo 107 del Código Penal o mediante la creación del artículo 107-A (Propuesta de la Congresista Condori); y el resultado final se cristalizó a nivel del artículo 107 del texto sustantivo, con el tenor previsto en la versión de la primera reforma, con la consiguiente ampliación de la base típica del parricidio. Tal ampliación fue considerada e impulsada por el Movimiento Manuela Ramos que presentó como sugerencia el incorporar al artículo 107 del Código Penal las relaciones afectivas, actuales y pasadas, que fueron más allá del matrimonio y la convivencia. Esta sugerencia hay que concordarla con la propuesta que consistía en: “El que mata a una mujer aprovechándose de su condición de pareja o ex pareja, o manteniendo o habiendo mantenido relaciones conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 15 años”. El debate congresal se dio en el contexto de esas propuestas, zanjándose el tema de las relaciones que van más allá del matrimonio y la convivencia con el término “relación análoga”.

Es de advertirse que el término “relación análoga” no ha sido considerado por la nueva reforma introducida con la Ley 30068, con lo que la base típica del delito de parricidio ahora solamente incluye a la relación conyugal y convivencial, vigente o pasada, descartando y superando el caso de la calificación de la muerte de la amante como parricidio. El concubinato en el delito de parricidio anterior a la primera reforma se interpretaba a la luz de la codificación civil; esto es, como convivencia regulada por el artículo 326 del Código Civil, como convivencia propia, cuestión que habría vuelto con la segunda reforma del artículo 107 del Código Penal.

Las propuestas legislativas en torno a la adición del artículo 107-A al Código punitivo giraron alrededor de la autonomía típica para el feminicidio, cuestión que se logró con la segunda reforma del mencionado artículo 107, en cuanto la exclusión del feminicidio del ámbito del parricidio y su traslado a artículo aparte (art. 108-B) con la autonomía formal del caso. Tal es así que la propuesta de la congresista Condori se constituyó como una de las más cercanas a dicha pretensión al considerar a la relación de parentesco por consanguinidad o afinidad dentro de la base típica del feminicidio, con lo cual iba más allá de las relaciones afectivas o de pareja, presentes o pasadas, aunque por otro lado consideraba al noviazgo o a cualquier otra relación de hecho o amistad dentro de la misma. Sin embargo, ya sea el matrimonio o la convivencia, o el parentesco por consanguinidad, los puntos de contacto con el parricidio clásico son más que evidentes, por lo que, en su primera fase, el feminicidio peruano se insertó dentro de los dominios del parricidio. El feminicidio nacional después se perfiló con la dación de la Ley 30068 típicamente como el homicidio contra la mujer por razones de género; vale decir, por el hecho de ser mujer, con el logro de la autonomía típica respecto al parricidio, legislándose en artículo aparte y con un tipo objetivo y subjetivo propio y distinto.

En la primera reforma se incluyó un feminicidio respecto a los vínculos actuales o pasados de matrimonio o convivencia propia e impropia, sin tratamiento de los vínculos sanguíneos, hipertrofiándose el enfoque de la reforma en los problemas de parejas o ex parejas, dejándose de lado una buena oportunidad para abordar el tema de las hijas mujeres muertas en el interior del seno familiar por obra y/o decisión del padre progenitor por el solo hecho de ser mujeres o el tema de las hijas que, tras la muerte o separación de la madre, se convierten en convivientes de sus padres, al punto de tener hijos con ellos, hijos que son a la vez nietos del progenitor masculino. Respecto al primer rubro ignorado por la ley que reformó el artículo 107 del Código Penal en el mes de diciembre de 2011, es de destacarse que el feminicidio peruano se hubiese enriquecido con la inclusión dentro del mismo de los homicidios de las hijas a manos de sus padres por el mero hecho de ser mujeres; esto es, por razones de género, en el sentido que los progenitores no admitían ser afectados en modo alguno por cualquier acto de las mismas que, según limitados razonamientos, socavaban su autoridad, masculinidad, superioridad o algo por el estilo. Y tales razones de género también se pueden dar en el caso de los hermanos que dan muerte a sus hermanas, provenientes incluso del mismo seno familiar nuclear. De haberse legislado el feminicidio peruano con tales inclusiones, en el marco de la primera reforma del artículo 107 del Código Penal, la tipificación hubiese sido más consecuente con las bases y las raíces del feminicidio como homicidio contra la mujer por razones de género, al puntualizarse la cuestión de género por encima de cualquier contenido secundario, sea o no referido a relaciones familiares, situación que se dio con la Ley 30068 que autonomiza al delito de feminicidio.

Del mismo modo, es de destacarse que el homicidio de la hija que se convierte en mujer del progenitor tiene interesantes aristas al formar parte de lo que el tercer párrafo del

artículo 107 del texto sustantivo, en el marco de la primera reforma del mismo, considera como homicidio cometido contra la pareja o ex pareja de una relación análoga a la convivencial, pues dogmáticamente se manifiesta como un filicidio, como modalidad de parricidio, o como un feminicidio restringido por relaciones afectivas, ya sea de índole pasional o no.

Al no contemplarse en la primera reforma el delito de feminicidio dentro del seno familiar, respecto a los lazos de parentesco consanguíneo, cuando la víctima es mujer, fue imposible asimilar un filicidio dentro de las modalidades del feminicidio, por lo que la muerte intencional de la hija a manos del progenitor era interpretada necesariamente como un filicidio en agravio del descendiente femenino, aunque no sucedió lo mismo con el homicidio de la hija que es a la vez pareja de su padre, al haber el feminicidio peruano roto la permanencia o vigencia de los vínculos y al haberse ido más allá de la convivencia propia; es decir, de aquellas personas de sexos opuestos que conviven estando libres de impedimento matrimonial. A ello se agrega el hecho de la no tipificación del incesto como delito o hecho ilícito penal en general, por lo que en esa medida la muerte provocada de la hija conviviente de su padre a manos de éste será castigada como feminicidio. La hipertrofia del lado de los vínculos sentimentales tuvo como contraparte la hipotrofia del lado de los vínculos consanguíneos por la visión sesgada del feminismo político, en el marco de la primera reforma en mención.

En consecuencia, bajo la vigencia de la Ley 29819, el feminicidio, como modalidad del delito de parricidio, reunió características impropias, en el sentido de no configurarse como una clase de homicidio de autor al nivel de los delitos de vínculo de sangre, como el matricidio, o de los delitos de vínculo legal, como el conyugicidio, sino como una forma terminológica para expresar parcialmente a esta última clase de delitos de parricidio, por el destacamiento del sujeto pasivo mujer. Otro aspecto a considerar fue que el feminicidio, como crimen contra la vida de una mujer en circunstancias de relaciones -actuales o pasadas- de pareja, parece poner en serios aprietos a los casos de parricidio por emoción violenta, en supuestos en donde la víctima es una mujer, pues son situaciones marcadamente distintas el matar a la esposa y a la ex esposa.

Asimismo, es de advertirse que tal como estuvo previsto el feminicidio peruano en la primera reforma del artículo 107 del Código Penal; esto es, sin haberse añadido a la tipificación ningún elemento adicional en el ámbito del tipo subjetivo, referente a las razones de género que animan al sujeto activo, no se constituyó en realidad como una nueva modalidad del parricidio, expresando más bien una nueva terminología de designación para los supuestos de crímenes por relaciones afectivas o sentimentales vigentes o pasadas cuando el sujeto pasivo es una mujer.

Con la Ley 30068, publicada en el mes de julio de 2013, el feminicidio peruano se desvinculó típicamente del delito de parricidio, obteniendo la independencia típica del caso, rescatando las raíces históricas del feminicidio, basadas en las razones de género, expresadas en lo que el actual artículo 108-B considera como el matar a una mujer por su condición de tal ⁽²⁾.

⁽²⁾ En nuestra obra "El Parricidio. Entre la Infracción del Deber y el Feminicidio" (1ª e. IDEMSA. Lima-Perú. 2012. 377 pp) anotamos en la página 129, respecto a las razones de género que animan al feminicidio histórico: "Distinto hubiese sido que el feminicidio peruano se tipificase en la línea del homicidio cometido contra la mujer por razones de género, aunque ello quizás hubiese significado caer en el acto de

2.2.3 Modalidades: De acuerdo a la Ley 30068 que autonomiza formalmente al delito de feminicidio, hay una serie de subtipos que podemos clasificar en feminicidio básico, agravado y agravadísimo.

a) Feminicidio básico.- Contempla el feminicidio cometido en el marco de violencia familiar, el feminicidio por constreñimiento que comprende a la conducta realizada por coacción, hostigamiento o acoso sexual, el feminicidio por dominio o influjo sobre la víctima, que se refiere al realizado por abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente; y el feminicidio por discriminación negativa, que abarca cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el sujeto agente.

a.1) Feminicidio por violencia familiar.- En esta modalidad el feminicidio se encuentra restringido al núcleo familiar, compuesto tanto en lo que se refiere a la familia familiar como a la familia conyugal. Para la comprensión y solución de esta modalidad de feminicidio básico es de aplicación la Ley N° 26260 de Protección frente a la Violencia Familiar y sus modificatorias, en la cual se define a la violencia familiar como aquella acción u omisión –conducta- que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzcan entre: Cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, los que habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, los que hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia; y uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en el caso de las uniones de hecho.

En este feminicidio se subsumen las conductas que estaban descritas en la primera fase de evolución del feminicidio peruano, en la medida en que cubre comportamientos referidos a crímenes contra la cónyuge o conviviente mujer, ex cónyuge o ex conviviente mujer; pero yendo más allá, por cuanto incluye a los homicidios cometidos en agravio de la hija o nieta, sobrina o sobrina nieta, en consideración de los alcances establecidos por la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar. En consecuencia, en este rubro de conductas típicas advertimos la presencia de los delitos de filicidio en agravio de descendiente femenino, así como los comportamientos homicidas en agravio de ascendiente mujer, lo cual comprendería a los casos de matricidio en agravio de la madre o de la abuela, siempre y cuando la acción del hechor

discriminación negativa mencionada ut supra, habida cuenta que considerar las razones de género dentro del ámbito subjetivo del parricidio tornaba demasiado complicada la estructura del tipo penal, caracterizado por excelencia, en su nivel subjetivo, por el dolo y el conocimiento de la existencia del vínculo. De haberse tipificado un feminicidio en ese sentido, su ubicación de técnica legislativa más le debería a los delitos contra la humanidad que a los delitos comunes contra la vida”. Es de aclarar que la crítica data del año 2012, cuando el feminicidio peruano todavía formaba parte de la descripción típica del delito de parricidio, bajo la vigencia de la Ley 29819, en el marco de la primera reforma del artículo 107 del Código penal patrio.

esté movida por razones de género; esto es, matar a dichas mujeres por su condición de tales.

a.2) Femicidio por constreñimiento.- En este bloque de conductas antijurídicas se incluye a los supuestos de coacción, hostigamiento o acoso sexual, que la norma ubica acertadamente como contextos, pues no se constituyen propiamente como medios de comisión. El femicidio en el contexto de una coacción la interpretamos en concordancia con lo que el Código Penal en su artículo 151 considera como coacción; esto es, cuando el sujeto activo, mediante amenaza o violencia, obliga a otro a hacer lo que la ley no manda o le impide hacer lo que ella no prohíbe. Ciertamente que el medio de comisión no viene a ser la coacción, sino que ésta se presenta como estado previo del homicidio contra la mujer por razón de género. En ese sentido se puede presentar un concurso de delitos, pues hay una línea de continuidad entre la coacción y la muerte provocada de la mujer. Queda claro que tiene que haber en el sujeto agente el respectivo animus necandi; esto es, la intención de matar, de matar a una fémina por razones de género. El femicidio en el contexto de hostigamiento si bien se puede semánticamente identificar con el realizado en medio de acoso sexual, detenta desde nuestro punto de vista características propias, pues el hostigamiento se puede interpretar como proveniente de un entorno no solamente interpersonal, sino también laboral. Sería el caso de una mujer que es muerta en circunstancias de un hostigamiento en el trabajo, al no soportar el sujeto agente la idea de una competencia laboral, o incluso de una superioridad laboral, por parte de la mujer. Y el femicidio en el contexto de acoso sexual está referido al hecho del homicidio en agravio de la mujer, por razones de género, cuando el sujeto activo se encontraba acosando a la mujer, ya sea en un centro laboral o no, ejerciendo presión sobre la misma con la finalidad de acceder sexualmente a la misma. Es el caso del sujeto agente que, al no lograr que la mujer ceda a su acoso, la mata por no admitir la idea que una mujer le haga “tamaño desplante”.

a.3) Femicidio por dominio o influjo sobre la víctima.- En este rubro de delitos de femicidio, el sujeto activo comete el crimen aprovechando el poder, confianza, posición de dominio o relación subordinante que tiene respecto al sujeto pasivo mujer. En contraposición al femicidio en el contexto de violencia familiar, en este caso la autoridad no proviene del seno filial, ya sea de familias sanguíneas o basadas en el vínculo por adopción, sino del ambiente externo a la familia, lo que nos lleva al ámbito laboral o grupal. El abuso de poder, de la confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al sujeto agente sobre el sujeto pasivo tienen, desde nuestra óptica, elementos de índole no familiar, expresados por excelencia en el hecho de ejercicio arbitrario de ese poder, lo que podría presentarse en casos de una relación laboral, ya sea en el ámbito público o privado. Es el caso del funcionario de una empresa pública o privada, jefe de la víctima, que, sin mediar acoso sexual u hostigamiento, da muerte a su subordinada, por su condición de mujer. Es el caso del líder de un grupo social, pandilla o una comuna que causa intencionalmente la muerte de una mujer integrante de los mismos, aprovechando su situación de primacía, por razones de género.

a.4) Femicidio por discriminación negativa, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el sujeto agente.- En este grupo de conductas se incluyen los diferentes supuestos

de discriminación negativa ⁽³⁾ que se pueden presentar contra una mujer. En este sentido, tiene cabida la discriminación por el hecho mismo de ser mujer, y que sustenta el núcleo duro del homicidio en agravio de la mujer por razones de género, que se constituye propiamente como el feminicidio histórico, reafirmado en el contexto de la segunda fase de desarrollo del feminicidio peruano. También tienen cabida supuestos puntuales de discriminación negativa, que abarca cualquier forma de discriminación injustificada contra la mujer, por motivos de índole racial, social, económica, política, ideológica, orientación sexual, etc. En consecuencia, un homicidio contra una mujer lesbiana por el hecho de ser “machona”; esto es, activa o que realiza el papel predominantemente masculino en una relación sentimental, sería un feminicidio por discriminación negativa, habiendo sido anteriormente un acto de esas características catalogado socialmente como “crimen de odio”.

La precisión de que la discriminación negativa se verifique con independencia que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el sujeto activo implica el reconocimiento expreso de la autonomía respecto al parricidio, del cual dependía típicamente en la primera fase de desarrollo del feminicidio nacional, en una cierta forma de declaración de principios y de rescate de las fuentes históricas del feminicidio. En este apartado es de destacar que, a diferencia de la versión actual del parricidio, que desestimaría la calificación del homicidio en agravio de la amante, de la novia o de la enamorada como parricidio, el feminicidio se abre lo suficientemente a los diversos supuestos fácticos que se pueden presentar, y que implique el hecho de matar a la mujer por el hecho de ser tal.

b) **Feminicidio agravado.**- Comprende los comportamientos agravados incluidos en el segundo párrafo del artículo 108-B del Código Penal, en calidad de agravantes típicas, como son la minoría de edad de la víctima, el estado de gestación de la víctima, el supuesto típico en donde la víctima se encuentra bajo cuidado o responsabilidad del sujeto agente, cuando la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación, cuando al momento de cometerse el delito, la víctima padeciera cualquier tipo de discapacidad; cuando la víctima fue sometida para fines de trata de personas, y cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108 del texto penal sustantivo, referidas al homicidio calificado.

⁽³⁾ El significado semántico de discriminación viene a ser diferenciación o distinción, la cual es *negativa* cuando se distingue sin justificación alguna en una situación que no admite diferenciaciones, como es el caso, por ejemplo, de atribuir más derechos o dar mejor trato para ciertas personas o colectividades humanas en base a determinados elementos y razones no sustentados en criterios de justicia, sino en prejuicios, respecto al color de la piel, la condición social o económica, el biotipo, la orientación sexual, la situación cultural, la opción religiosa, política, ideológica o filosófica, el sexo asignado por la naturaleza, entre otros. En cambio, la *discriminación positiva* se delinea en un contexto de justificación y necesidad de compensación, por lo que el hacer una distinción o diferenciación resulta de la mayor importancia para disminuir las brechas existentes en determinados campos o aspectos de la realidad social, como es el caso, por ejemplo, de permitir dar un examen especial para concursantes a plazas públicas o puestos en el sector privado, que adolecen de específicas discapacidades, como ceguera, mudez, ciertas enfermedades somáticas y psicosomáticas, por ejemplo. En tal sentido, la discriminación a que hace referencia la norma jurídico-penal en comentario viene a ser solamente la negativa.

b.1) Por minoría de edad de la víctima.- En este supuesto agravado el sujeto activo realiza su acción criminal sobre una mujer menor de dieciocho (18) años de edad. No se admite una interpretación más allá del sentido lógico-gramatical, por cuanto la norma no hace mención expresa al sujeto pasivo menor de catorce años de edad. El mayor reproche penal del injusto se basa precisamente en el hecho que se trata de una mujer en primeras etapas de desarrollo vital de la persona humana, la que es muerta intencionalmente por manos del sujeto agente varón. Si en una definición de la mujer como ser físicamente débil y desvalida concretamente frente al hombre, el feminicidio encuentra su último sustento de justificación, advirtiendo que el punto de referencia es la mujer adulta o ya formada, la imagen de la mujer menor de edad entraña mayor alarma social, al cancelarse un proyecto de vida humana que se encuentra en un incipiente estado de concretización.

b.2) Por el estado de gestación de la víctima.- La agravante se refiere al hecho del homicidio contra la mujer por razones de género cuando ésta se encuentra embarazada; esto es, gestando la formación de un nuevo ser humano. El sujeto activo no quiere hacer abortar a la mujer, sino matar a la fémina. La mayor alarma social se presenta porque con su conducta el hechor está cegando no una, sino dos vidas humanas. Sin embargo, para poder imputar la agravante bajo análisis se exige que el sujeto agente tenga efectivamente conocimiento que la mujer se encuentra gestando una criatura humana, ya sea por la noticia certera que informa del embarazo o por constarle por una percepción corroborada con información complementaria, proveniente de terceros o de la propia víctima. Si el sujeto activo piensa erróneamente que la mujer se encuentra gestando por confundir un tumor abdominal con un embarazo, y le da muerte, “inspirado” por el hecho de convertirse en homicida de una mujer embarazada a manera del inicio de una “fama” de homicida en serie, no comete la agravante, sino la forma básica. En el campo subjetivo del sujeto agente debe de haber el conocimiento de que la mujer a la que se desea dar muerte se encuentra en estado de gestación, lo que quiere decir que si el hechor mata a una mujer que se encontraba en las primeras etapas del embarazo sin saber de la gestación, su conducta se subsumirá no en la agravante, sino en el tipo base de feminicidio. Asimismo, es de anotarse que la ley no exige un determinado tiempo en el proceso de gestación para que se presente la agravante, por lo que la concepción; esto es, la fecundación viene a ser el criterio determinante para saber cuándo nos encontramos ante la agravante típica in comento.

b.3) Cuando la víctima se encuentra bajo cuidado o responsabilidad del sujeto agente.- En este supuesto agravado el sujeto agente detenta una cierta condición que hace que el sujeto pasivo mujer se encuentre bajo su cuidado y responsabilidad, sin que se presente necesariamente una relación familiar de ascendiente-descendiente, pues estos supuestos se encuentran cubiertos en parte por el feminicidio básico, en la modalidad del contexto de la violencia familiar. Pueden estar incluidos dentro de este grupo de conductas, el homicidio en agravio de la pupila, en el caso del sujeto activo que tiene la condición de tutor; esto es, cuando el agente ejerce la tutela sobre la víctima. También estimamos que estarían incluidos los casos del curador que da muerte intencionalmente a la mujer que se encuentra bajo su cuidado, en la figura de la curatela. Asimismo estaría incluida la figura de la tenencia, cuando la persona que detenta la tenencia da muerte intencionalmente a la mujer que está bajo su cuidado. Se presentarían también las conductas de muerte provocada de la hija que se encuentra bajo la patria potestad del padre o progenitor, siempre y cuando no se verifiquen circunstancias de violencia familiar; esto es, cuando no se ha presentado anteriormente una situación de violencia familiar, siendo por tanto el homicidio en agravio de la hija el único hecho antijurídico y el único acto en general cometido contra la vida e integridad de la

descendiente. Aquí se puede presentar un concurso con el supuesto agravado de la minoría de edad de la víctima.

b.4) Cuando la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.- En este caso la norma es lo suficientemente clara al incluir la comisión de actos previos de violación o lesión. Se entiende que el propósito del sujeto agente era no violar ni lesionar a la mujer, sino matarla, por lo que procesalmente esta modalidad agravada no subsumiría un hecho de violación o lesiones, sino que correría por su propio cauce, en el sentido que no sería un hecho de violación seguida de muerte, sino un hecho autónomo, lo que se refiere no a un concurso real ciertamente, sino a un concurso ideal que se resolvería mediante el principio de la absorción, pues el subtipo penal en comentario considera en parte de su descripción típica la conducta de violación sexual o lesiones, como referencia típica que sustenta la mayor alarma social del acto ⁽⁴⁾.

b.5) Cuando al momento de cometerse el delito, la víctima padeciera cualquier tipo de discapacidad.- En este rubro de conductas de feminicidio la mayor alarma social se presenta porque el sujeto activo se aprovecha que el sujeto pasivo mujer adolece de discapacidad, ya sea de carácter físico y/o mental, debiendo de conocer efectivamente el estado deficitario de la víctima, de lo que se infiere que la discapacidad debe ser constatable perceptivamente a través de los sentidos por el hechor o debe el mismo de conocer fehacientemente de tal incapacidad por otros modos, como pueden ser informes médicos especializados o pruebas o evidencias científicas al respecto. Si para la teoría del feminicidio la mujer es un ser que se encuentra en innegable desventaja frente al varón, un homicidio por razón de género en agravio de una mujer discapacitada es ya de por sí un hecho que reviste mayor gravedad.

b.6) Cuando la víctima fue sometida para fines de trata de personas.- Es el caso de crímenes contra la vida en agravio de mujeres que se cometen en circunstancias de trata de personas. En este rubro pueden estar incluidas conductas similares a las acontecidas en el caso González y otras – “Campo Algodonero”- vs. México, teniendo en cuenta que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el feminicidio es el homicidio en agravio de mujeres por razones de género, a través de la Sentencia del 16 de noviembre de 2009 en el denominado caso de “Campo Algodonero”, en lo específico de los párrafos 252, 253 y 258, que es el caso emblemático de la Ciudad Juárez, en donde se encontraron cadáveres solamente de mujeres. En este supuesto típico se comprenden conductas que reflejan una de las partes o aspectos más reprochables del feminicidio, en el sentido que el desprecio hacia la mujer, como característica central en el homicidio en agravio de la mujer por razones de género, alcanza uno de sus picos más altos. El haberse encontrado en una ciudad mexicana como Ciudad Juárez una fosa común compuesta enteramente por mujeres desechaba lógicamente la idea de un feminicidio restringido a los vínculos maritales o convivenciales, de crímenes cometidos por el ex esposo en agravio de la ex esposa o del ex conviviente varón en agravio de la ex conviviente mujer, dejando un mensaje lo suficientemente claro para entender la esencia del feminicidio histórico: la desconsideración absoluta hacia el género femenino. En tal caso de “Campo Algodonero”, los tratantes de personas o de

⁽⁴⁾ Si bien podemos intentar interpretar en varios sentidos la solución a los hechos de violación sexual y muerte posterior del sujeto pasivo mujer, en la medida que reclamemos, por ejemplo, la aplicación del concurso aparente de leyes, el espíritu de la norma en comentario parece informar que lo que interesa es remarcar la mayor alarma social por la comisión de tales hechos, y en tal sentido el contenido de la agravación del injusto reprochado resulta siendo lo fundamental.

mujeres no habrían soportado la idea de una rebelión de féminas que quisieron liberarse de la opresión para luchar por su libertad como seres humanos libres. No habría en realidad mejor razón que explique a cabalidad un crimen de esas características. Los tratantes de personas o de mujeres no habrían admitido la idea de que las mujeres se liberen de su cautiverio al tener un concepto bajo o deficitario del género femenino, en el sentido que para una mentalidad de esas características la mujer está en el mundo para satisfacer el instinto sexual o las bajas pasiones del varón, así como hacer de servidora o esclava del hombre.

Es de destacarse que el homicidio en agravio de las víctimas mujeres, en circunstancia de trata de personas, debe de estar inspirado o movido por razones de género, aunque asumimos que, ya de por sí la fosa común compuesta solamente de cadáveres de mujeres, informa sobre la existencia, en el obrar del hechor, de la razón de género; esto es, del desprecio o subestimación del género femenino.

b.7) Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108 del Código Penal.- En este grupo de conductas agravadas de feminicidio se comprende a casos que dogmáticamente vienen a configurar un concurso de delitos entre feminicidio y asesinato previsto en el artículo 108 del Código punitivo nacional; esto es, cuando el sujeto activo varón obra con por ferocidad, por lucro o por placer (inciso 1); para facilitar u ocultar otro delito (inciso 2), con gran crueldad o alevosía (inciso 3); por fuego, explosión, veneno o por cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas (inciso 4), de acuerdo a la versión vigente del mismo, después de su modificación por el artículo 2 de la Ley 30054, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 junio de 2013.

Si el sujeto agente aprovecha su mayor corpulencia física, al pesar cien kilos contra los cincuenta kilos de una mujer, el caso será un feminicidio en circunstancias de alevosía, que, por modificación en las tipicidades, ya no es interpretado en el marco concursal del caso; esto es, como concurso ideal delictivo, sino como agravante a nivel del tipo penal, como agravante específica. Si el sujeto activo mata a la mujer, por haber sido contratado para ello por una tercera persona, se configura la agravante respectiva, por la presencia del lucro, en una acción realizada por razones de género.

c) Feminicidio agravadísimo.- Esta modalidad de feminicidio es agravadísimo por la concurrencia de dos o más circunstancias agravantes, previstas en el segundo párrafo del artículo 108-B, por la pena contemplada para el efecto, que viene a ser la cadena perpetua, desde la establecida en el inciso primero sobre el supuesto típico agravado de la víctima menor de edad, hasta la establecida en el inciso séptimo, que se refiere a la concurrencia de cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el tipo penal de homicidio calificado. Entendemos que la norma se refiere a que la concurrencia es a nivel de las siete circunstancias agravantes previstas para el feminicidio agravado, regulado en el segundo párrafo del artículo en mención, por lo que la concurrencia de varias circunstancias agravantes del delito de asesinato indicará no la verificación del feminicidio agravadísimo, que castiga el hecho con pena privativa perpetua, sino la realización del feminicidio agravado, que reprime la conducta con pena privativa de la libertad no menor de veinticinco años.

3. TIPO SUBJETIVO:

El feminicidio es un tipo necesariamente doloso, compuesto en su ámbito subjetivo por el conocimiento y la voluntad de estar realizando el tipo penal más las razones de género que mueven al sujeto activo a actuar en determinado sentido. Por la peculiaridad de la existencia de las razones de género, estimamos que no es posible hablar en el feminicidio de un dolo eventual, sino de un dolo directo.

En este apartado hay una similitud con lo que se presenta en el tipo subjetivo de las conductas del homicidio calificado-asesinato, pues, además de las razones de género que se constituyen en el centro neurálgico y en el núcleo fundante del delito de feminicidio, en el caso de la concurrencia de circunstancias de asesinato, difícilmente se apreciará un dolo eventual en el feminicidio por ferocidad, por lucro, por gran crueldad, alevosía, entre otras modalidades. Si no se detecta en el obrar del sujeto agente las razones de género, no habrá feminicidio, sino, por ejemplo, parricidio en la modalidad de filicidio, en el caso de la muerte de la hija por el padre, o parricidio en la modalidad de uxoricidio, en el caso de la muerte de la esposa por obra del esposo. Es de anotar que la interpretación del feminicidio como homicidio contra la mujer por razones de género; esto es, por su condición de tal, no resulta incompatible con criterios de interpretación peculiares como el llamado método jurídico de razonamiento práctico feminista, el cual implica que, al ser las mujeres más sensibles al contexto o a la situación concreta en la que se encuentran, se debería recurrir a un razonamiento en base a hechos individualizados, más que a criterios admitidos o estándares (que muchas veces no incluyen las experiencias propias de las mujeres), pues solo de esta manera se respeta en mayor medida las perspectivas de aquellas que ostentan menos poder. Este razonamiento, a diferencia del razonamiento práctico convencional, cuestiona y desafía la legitimidad de las normas de aquellos que aseveran hablar por la comunidad, y que expresan, precisamente, valoraciones muchas veces prejuiciosas o exclusivamente masculinas ⁽⁵⁾.

4. GRADOS DE DESARROLLO DEL DELITO:

El delito de feminicidio se consuma con la muerte del sujeto pasivo mujer ocasionada por el sujeto activo varón. En el íter críminis correspondiente, se admite la tentativa, como realización imperfecta del delito, la cual resulta de fácil verificación, al tratarse de un delito de resultado, que se verifica a partir de la realización de determinada acción o conducta típica. En el camino del delito; esto es, en el íter críminis, a partir de una fase interna que comprende, a su vez, una ideación, deliberación y resolución criminal, hasta la fase externa, que comprende los actos preparatorios, de ejecución y la consumación propiamente dicha, se puede apreciar la tentativa en algunos de los casos supuestos de aberratio ictus, por desvío en el golpe o en la acción dirigida a la plasmación del resultado, cuando “se yerra en el disparo” y no se impacta al objetivo, y el sujeto agente no consigue lo que se propuso en su plan delictivo.

Considerando que la fase interna es completamente impune, y que los actos preparatorios también lo son por regla general, en el homicidio en agravio de la mujer por razones de género, la problemática de los grados de desarrollo del delito se encuentra delimitada entre los actos de ejecución, propios de la tentativa, y la consumación del delito. En ese sentido, el feminicidio sigue la suerte de todos los delitos comunes contra la vida cometidos de modo intencional.

5. PENALIDAD:

⁽⁵⁾ MONTROYA VIVANCO, Yván. *Derecho Penal y Métodos Feministas. A propósito de la actuación del Ministerio Público frente a las masivas esterilizaciones involuntarias de mujeres en el Perú*. En “Métodos Feministas en el Derecho. Aproximaciones críticas a la jurisprudencia peruana”. FERNANDEZ REVOREDO, Marisol y otro (Coordinadores). 1ª e. Palestra Editores S.A.C. Lima-Perú. 2011. p 149.

Se contemplan en la descripción típica del delito de feminicidio tres bloques de penalidad, que se encuentran en relación con el feminicidio básico, agravado y agravadísimo.

En el primer bloque de penalidades, respecto al feminicidio básico -que incluye la realización de la acción en contextos de violencia familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual, abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente y cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente- se prevé como sanción para el sujeto agente una pena privativa de libertad no menor de quince años.

En el segundo bloque de penalidades, referido al feminicidio agravado, que considera los supuestos típicos agravados de la minoría de edad de la víctima, el estado de gestación del sujeto pasivo mujer, el hecho que la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente, el hecho del sometimiento previo de la víctima a actos de violación sexual o de mutilación, del padecimiento de cualquier tipo de discapacidad por parte de la víctima al momento de cometerse el delito, del sometimiento de la víctima para fines de trata de personas, y de la concurrencia de cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas para el delito de asesinato, se establece una penalidad no menor de veinticinco años.

En el tercer bloque de penalidades, relacionado con el feminicidio agravadísimo, por la concurrencia de dos o más circunstancias agravantes incluidas en el segundo párrafo del artículo bajo análisis, se tiene prevista la pena de cadena perpetua, la cual, dicho sea de paso, si bien es formalmente tolerada en un Estado Constitucional de Derecho, es sustancialmente criticada, como una institución que está fuera de lugar en tal forma de Estado.

6. NOTA CONCLUSIVA:

El feminicidio como tipo penal en el Código Penal nacional ha experimentado una serie de cambios, tanto de índole cuantitativa como cualitativa, desde una primera fase de desarrollo anclado dentro de los ámbitos del parricidio hasta una segunda fase de desarrollo, en donde ha reclamado el signo de su origen histórico; esto es, el ser definido en la teoría y en la práctica como homicidio en agravio de la mujer por razones de género, ostentando en la actualidad una interesante taxonomía que se puede expresar genéricamente en un feminicidio básico, agravado y agravadísimo, al contemplarse en este último como pena abstracta la cadena perpetua. Sin embargo, es de reconocerse que el feminicidio peruano se encuentra en plena etapa de evolución y de replanteo de sus contenidos y características principales, en un derrotero que por el momento se encuentra afincado sustancialmente en las razones de género, con independencia de la existencia actual o pasada de una relación conyugal o convivencial.

BIBLIOGRAFIA

FERNANDEZ REVOREDO, Marisol y Félix Morales. (2011). Métodos Feministas en el Derecho. Aproximaciones críticas a la jurisprudencia peruana. 1ª e. Palestra Editores S.A.C. Lima-Perú. 239 pp.

GUEVARA VASQUEZ, Iván Pedro. (2012). El Parricidio. Entre la Infracción del Deber y el Feminicidio. 1ª e. IDEMSA. Lima-Perú. 377 pp.

LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO

DR. GASTÓN JORGE QUEVEDO PEREYRA⁷²

Resumen: Las relaciones entre los administrados y la administración siempre han sido polémicas debido a la tradicional supremacía histórica y jurídica del Estado mediante sus diversos órganos, siendo tal la situación que los diversos conceptos e instituciones han sido evaluados y modificados conforme al devenir democrático en el cual la razón final resulta ser justamente el deseo de ser escuchados y atendidos desde el punto de vista del usuario.

Palabras Claves: Toma de decisiones, derecho público, audiencias públicas.

NOCIONES BÁSICAS DEL CONCEPTO

Desde los inicios de la relación entre los administrados y la Administración, los primeros han sentado la noción de inconformidad con los actos, pareceres y opiniones de la Administración respecto de las decisiones y de la toma de decisiones producidas. Ello por el inmenso poder del Estado que ha trascendido los primeros albores del derecho formal hasta los actuales tiempos de modernidad y de Globalización. Ello condice con los elementos básicos y principistas que muestra el Derecho Administrativo, llegando al concepto de derecho administrativo a través del concepto de Estado. El advenimiento del Estado de Derecho fue el resultado de la convergencia de ciertas circunstancias, entre las que se destacan las revoluciones inglesa (1688) y francesa (1789), la emancipación americana (1776) y las teorías políticas enunciadas por Montesquieu (división de poderes) y

⁷² El autor es Abogado, Doctor en Derecho, docente de la Escuela de Postgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, colaborador de Gaceta Jurídica, Derecho & Cambio Social, investigador, Árbitro y Conciliador Extrajudicial. E-mail: gjgp77@gmail.com. Teléfonos RPM # 975111306 – RPC 989843310.

Rousseau (la ley como expresión de la voluntad general). Allí el hombre transitó por las más variadas ideas, tanto las esgrimidas por Rousseau quien señalaba siempre que el hombre es bueno y es la sociedad quien lo corrompe, en el sentido de pulcritud de ideas, intenciones y los mejores buenos deseos; tal situación se vio harto complicada tras la posición asumida por Hobbes quien en su obra “El Leviatán” señalaba todo lo contrario: Que el hombre no es bueno, es malo y tiene tendencia a realizar el mal.

Por ello el hombre agrupado, con poder y al mando de la suprema autoridad tendría una natural tendencia para abusar del poder, es decir partimos de la premisa de que el hombre corrompe y el poder absoluto corrompe en absoluto, entonces el Estado de Derecho que resulta ser una forma de Estado en que se reconocen y tutelan los derechos públicos subjetivos de los ciudadanos, mediante el sometimiento de la Administración a la ley podría no contemplarse como todos quisiéramos que opere se supone que en el Estado de Derecho se ubica a la Administración como esencialmente ejecutiva, encontrando en la ley su fundamento y el límite de su acción. Es una Administración sometida al Derecho y, aunque está habilitada para dictar reglas generales, éstas están subordinadas a la ley.

Por ello de manera particular sostenemos que el Estado la organización jurídico-política más poderosa, dado que es el Estado mismo quien formula normas, reglas y demás al interior de una sociedad. Es un ente “que detenta un inmenso, un abusivo poder por encima de los gobernados” (Kresalja 2009: 12) aspecto que compartimos plenamente.

Pero en defensa del propio Estado, el mismo puede y debe ser controlado.

Por ello “el poder de *imperium* del Estado, también llamado poder público o poder estático, es uno y único. La división de poderes no es sino la distribución del poder estático entre distintos centro o complejos orgánicos para el ejercicio preferente, por parte de cada uno de ellos, de determinada función, todas ellas destinadas al cumplimiento de los cometidos estatales. Pero los que están separados o divididos son esos centros, no el poder (Ranelletti 2008: 26) postulado que compartimos en toda su extensión.

En el escenario contemporáneo, apreciamos diferentes tipos de Estado, así:

- 1.- .Unitario: Existe un solo ordenamiento jurídico.
- 2.- .Federal: Hay una coexistencia de ordenamientos jurídicos:
- 3.- Federal o nacional.
- 4.- Provincial o local: Las provincias ejercen el poder que no han delegado a la Nación; así pues, se reservan la facultad de dictar leyes de orden administrativo.

El Derecho Público es la rama madre del derecho administrativo y aplicable a todas las relaciones humanas y sociales en las cuales el Estado entra en juego.

El Derecho Administrativo es una rama del Derecho Público Interno (éste es público porque no existe lucro, e interno porque es diferente del internacional) y está compuesto por normas jurídicas que regulan la actividad administrativa del Poder Ejecutivo y la actividad materialmente administrativa del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y de los entes públicos no estatales. Entonces el elemento lucro propio de la empresa o del sentir privado debe estar fuera de toda noción de servicio que caracteriza a la función pública hacia toda la población.

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

Entonces las características del Derecho Administrativo pueden postularse de la siguiente manera

- 1.-Contralor: A partir de la Constitución de 1979 y con mayor incidencia en la actual Constitución de 1993 se han creado órganos que sólo tienen funciones de control, tales como la Contraloría General de la República, el Defensor del Pueblo, y modernamente las páginas web de Transparencia. etc. Otros organismos ejercen funciones de control, por delegación del poder estatal; estos organismos tienen poder de policía, que implica una función administrativa.
- 2.- Común: Es un derecho que, al igual que el derecho civil, es común a todas las actividades (municipales, tributarias, etc.) y sus principios son aplicables a todas esas materias.

2.- Autónomo: Es una rama autónoma del Derecho, tiene sus propios principios generales, se autoabastece; es decir es un sistema jurídico autónomo paralelo al derecho privado, ello en los Organismos Públicos como SUNASS, Ositran, etc.

2.- Local: Es un derecho de naturaleza local porque tiene que ver con la organización política en nuestro país; es decir que habrá un derecho administrativo provincial y un derecho administrativo nacional. Ello en los denominados Textos Únicos de Procedimientos Administrativos o TUPAS que ostentan en la práctica carácter supra respecto de ordenamientos generales como la propia Ley del Procedimiento Administrativo General.

RELACIONES ACTUALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO CON OTRAS RAMAS DEL DERECHO

1.- Exorbitante: Excede la órbita del derecho privado, porque donde hay una organización estatal hay derecho administrativo. No hay plano de igualdad entre partes, ya que una de ellas es el Estado, que tiene facultades de poder público. Ya hemos sostenido que el omnímodo poder del Estado implica que el “pacta sunt servanda” es reservado al ámbito privado, dado que el propio Estado puede por ser tal las reglas de juego, apelando al interés general.

2.- Naturaleza Constitucional: El derecho constitucional comprende las normas que regulan la estructura u organización jurídico-política del Estado. Las normas del derecho administrativo tratan de la actividad que se desarrolla dentro de los órganos del Estado; la normatividad de derecho administrativo es creada por el legislador dentro de los límites de la norma constitucional.

3.-Penal: Se relaciona con el derecho administrativo por el concepto de sanción, típico del derecho penal. Existe el derecho administrativo disciplinario que se aplica en lo interno de la Administración, puesto que son sanciones que el superior jerárquico impone al inferior por faltas disciplinarias. Por ello en épocas actuales se menciona la corriente de la “última ratio” como principio de aplicación recurrente sobre la cual los Estados prefieren una sanción si bien drástica, bastante ajena a la tradicional privación de libertad hacia los infractores. El ser

humano de seguro sentirá con mayor aflicción una sanción económica efectiva o una inhabilitación para su propia actividad, que penas en muchos casos leves o de corta duración y por ello de menor eficacia.

4.-Financiero: El derecho financiero regula la actividad financiera del Estado referente a la recaudación, gestión y disposición de los medios económicos necesarios para el cumplimiento de la misión de éste. Las relaciones entre el derecho administrativo y el financiero son inmediatas y contiguas. En el caso nacional el artículo 60 de la Constitución limita dicha actividad dado que:

“Artículo 60.- Pluralismo Económico

El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal”.

Entendemos diversos conceptos referidos a los caudales públicos que el propio Estado mediante las Audiencias Públicas persigue fiscalizar:

El Pluralismo Económico.- Es decir en épocas de globalización las formas económicas de inversión, financiamiento y disposición coexisten sin mayor dificultad.

La intervención estatal sólo mediante ley expresa.- Los constituyentes de la actual Carta se ocuparon de establecer una suerte de “candado” para que el propio Estado a diferencia de los años setenta y ochenta se inhiba de formar actividad empresarial bajo la premisa de que el Estado es “mal administrador”, situación que a resultas de la crisis de empresas públicas, mal gestionadas, quebradas y con enormes visos de lamentable corrupción puedan repetirse. En el escenario local los actuales gobiernos muy difícilmente ostentarán mayorías en los parlamentos que les permitan crear empresas estatales. Los intentos de crear líneas aéreas nacionales o una línea aérea de “bandera” similar al caso de Aero Perú muy al margen de su viabilidad o no, resultan lejanas a concretarse.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADMINISTRADOS Y LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Uno de los aspectos más democráticos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General resulta ser la referida a la participación directa en la toma de decisiones como mecanismo de control de la población sobre el propio Estado, a tenor del siguiente artículo:

Artículo 181.- Administración abierta

Además de los medios de acceso a la participación en los asuntos públicos Establecidos por otras normas, en la instrucción de los procedimientos administrativos las entidades se rigen por las disposiciones de este Capítulo sobre la audiencia a los administrados y el período de información pública.

Dos son las instituciones jurídico-públicas de mayor de mayor relevancia a que hace referencia la ley:

1.- Audiencia a los Administrados.- De manera tradicional en épocas muy remotas los pobladores opinaban de manera franca y abierta, mediante consultas populares directas con la autoridad: En la Roma antigua los pretores mediante pregones hacían saber a los pobladores las decisiones a tomarse: construcciones de carreteras, puentes, etc. De manera extraña, la modernidad constriñó esa práctica, la misma que se restaura con esta norma; y

2.- El período de información Pública.- Concordante con el Principio de Publicidad, toda decisión que implique inversión de caudales públicos debe hacerse con conocimiento de la población. La antigua Inglaterra de Juan sin Tierra decidió en la Carta Magna que si los artesanos, obreros y todos aquellos que tributan a la Corona no sólo debían ser espectadores, sino actores de los principales actos de Gobierno. Dicha Carta con una data de más de mil años ya legislaba con sabiduría en un instrumento que lamentablemente no es utilizado con la prolijidad que debería darse.

Pero la regulación siguiente cataloga los actos sobre los cuales el pronunciamiento de la población resulta fundamental:

Artículo 182.- Audiencia pública

182.1 Las normas administrativas prevén la convocatoria a una audiencia pública, como formalidad esencial para la participación efectiva de terceros, cuando el acto al que conduzca el procedimiento administrativo sea susceptible de afectar derechos o intereses cuya titularidad corresponda a personas indeterminadas, tales como en materia medio ambiental, ahorro público, valores culturales, históricos, derechos del consumidor, planeamiento urbano y zonificación; o cuando el pronunciamiento sobre autorizaciones, licencias o permisos que el acto habilite incida directamente sobre servicios públicos.

Aquí esbozamos varios conceptos fundamentales:

1.- Afectar a personas indeterminadas.- La norma infiere entonces en beneficio de la población, el que toda la población se vería beneficiada con la institución de la denominada "escucha popular", resguardando el derecho constitucional de opinar, ser escuchado, participar en toda gestión que conlleve a los intereses de cualquier espacio habitable.

2.- Materia medio ambiental.- La norma es rica dada su amplitud. No señala ámbitos determinados ni excluyentes, tales como espacios radioeléctricos, contaminación por ondas electromagnéticas, desechos tóxicos en particular o similares, entendemos que toda alteración o afectación implica entonces un deber de conservación-defensa sobre la salud de la población. Lamentablemente no existen movimientos masivos como si se producen e interactúan en realidades geográficas muy cercanas en las cuales la población no sólo ostenta personería jurídica vecinal, sino y lo que es acaso más importante, ha tomado cabal conciencia de factores elementales como el reciclaje doméstico y masivo.

3.- Ahorro Público.- Las organizaciones de defensa del usuario financiero en el Perú no han mostrado a la fecha eficiencia cuando se han producido abusos o afectaciones al cliente financiero o al ahorrista; casos muy puntuales, tales como el cobro excesivo o irregular en el cobro de comisiones, tasas de interés elevadas sin sustento técnico jurídico que las sustente o cobros no pactados, resultan ser casos sobre los cuales la población ha mostrado manifiestos estados de indefensión y ha sido el propio Estado quien ha intervenido para evitar mayores irregularidades, cuando la corresponde al usuario organizado intervenir al amparo

de la normatividad en comentario que conforme apreciamos no ostenta mayor difusión y menos aún, aplicación.

4.- Valores culturales históricos.- Quizá aquí radique la mayor ausencia de pronunciamiento ciudadano organizado. Se estima que la población en épocas de consumismo no valora el pasado que le corresponde asumir y por ello no tiene una conciencia clara del futuro que por ello le corresponda asumir. Hace algunas décadas una marca conocida de cigarrillos extranjera argumentó que Machu Picchu implicaba “sabor nacional” refiriéndose a su propio país y el INDCOPI le dio la razón recogiendo el argumento de que el mundo de hoy es “globalizado” y que es bien de la humanidad. Lamentablemente el argumento era de la entidad extranjera, patrocinada por abogados peruanos.

5.- Derechos del consumidor.- El consumismo masivo hace que ingresen toda clase de productos sin mayor control sanitario, perjudicando a la población de manera especial a los sectores vulnerables a los medios de comunicación, que son receptores primarios de información, tales como la niñez y la adolescencia. Se ha llegado a establecer que no resultan suficientes las anotaciones marginales de pequeña e inteligible redacción con alertas sobre los efectos posteriores de consumo de los productos.

6.- Planeamiento Urbano, zonificación y Licencias.- Uno de los mayores desafíos que enfrenta la población resultan ser los referidos a los límites distritales, regionales y locales en general. Los casos de Moquegua-Tumbes, La Libertad-San Martín donde las Mesas de Diálogo y la Unidad de Prevención de Conflictos de la Presidencia del Consejo de Ministros no han podido tener la efectividad necesaria, implican espacios donde la población organizada bien puede aliviar labores donde el propio Estado se desprestigia cada vez más.

En suma, existen y coexisten la normatividad aplicable y situaciones donde sugerimos:

RECOMENDACIONES:

1.- Las Audiencias Públicas son mecanismos de control premunidos de legalidad que deben ser impulsados por el propio Estado a través de los organismos

municipales, regionales y estatales en general, dado que la participación de la población con la anuencia de la autoridad genera vinculación y por ende compromiso vinculante con la inversión y pública pendiente.

2.- Las sociedades emergentes al mostrar estos instrumentos generan confianza en el inversionista, por ello el Estado debe publicitar esta institución en todos los sectores y niveles de comunicación y educación posibles.

3.- Se debe desterrar la noción que etiqueta a estos mecanismos en el sentido de que puestos en práctica resultan procesos y etapas dilatorias en todo proyecto u obra pública puesta en consulta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- KRESALJA, Baldo (2009) Derecho Constitucional Económico. PUCP.
- RANELLETI, Giovanni (2008) Derecho Administrativo. UBA.

EL NUEVO RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS REGÍMENES LABORALES. ¿QUIÉNES GANAN, QUIENES PIERDEN?

Dr. Julio E. Haro Carranza⁷³

SUMARIO

Introducción 2. La colisión doctrinaria. La posición estatutaria y la posición contractualista; 3. Diagnóstico de la situación del Empleo Público 4. Los derechos laborales individuales en el Servicio Civil 5. Los derechos laborales colectivos en la Ley 30057; 6. Los grupos ocupacionales y la carrera administrativa; 7. ¿Qué pasa con los trabajadores que no migran al régimen del servicio civil. 8. la evaluación del desempeño 9. Reflexiones finales. 10 Bibliografía.

Abstrac

El ensayo analiza la colisión doctrinaria y jurídica de la relación Estado Empleador y los servidores públicos, sobre los fundamentos en que se basa el punto de vista del Poder Ejecutivo y los legisladores oficialistas (posición estatutaria) y en los que se basan los congresistas de la oposición y los gremios sindicales (posición contractualista). De otra lado, se realiza un análisis crítico de la propuesta legislativa del Poder Ejecutivo y las mejoras realizadas en los debates parlamentarios; los puntos beneficiosos para la administración pública y los puntos críticos respecto al derecho laboral; los cambios drásticos en la carrera administrativa y la posición de la OIT respecto a temas importantes de dicha propuesta. Responderemos a la pregunta ¿Quiénes ganan y quiénes pierden con esta reforma? Finalmente realizaremos algunas reflexiones sobre el tema.

Palabras clave: El Nuevo Régimen del Servicio Civil

1.-Introducción

El proceso de reforma del empleo público hoy denominado servicio civil, y la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, promulgada, el 4 de julio de 2013, en nuestra opinión, se inspira en el modelo abierto y en la concepción estatutaria de la función pública, en el cual resalta la hegemonía del Estado al establecer sus propias reglas favorables. De igual manera, esta

⁷³ JULIO E. HARO CARRANZA; Abogado, Magíster en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales, Doctor en Administración, Docente de Maestría en Derecho Administrativo y en Gestión Pública en la Escuela de Post-Grado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, respectivamente. Conferencista en el Centro de Altos Estudios Nacionales- CAEN, Autor de diferentes obras especializadas sobre la materia.

reforma se enmarca dentro de la evolución del modelo burocrático weberiano (en nuestro caso régimen 276) al modelo neogerencial (iniciado en nuestro caso con el régimen de la gerencia pública) que se ha aplicado en muchos países desarrollados y en algunos países de América Latina, como Chile y Brasil. Este modelo se caracteriza por aplicar instrumentos de la administración privada a la administración pública, especialmente la gerencia por resultados, la racionalidad económica, la eficacia y la eficiencia, la flexibilidad laboral, y mejoras económicas sobre la base de la meritocracia, y no a través de la negociación colectiva, como lo observaremos en el desarrollo del ensayo.

El debate y la aprobación de esta reforma se realizó dentro de un clima de violencia social propiciado por los gremios de servidores públicos que se oponen a dicha reforma alegando que afectan sus derechos laborales. El Poder Ejecutivo expresa que la Ley de Servicio Civil es una reforma necesaria que permitirá reordenar el aparato estatal y aplicar la meritocracia y la progresividad en el sector laboral en busca de una mayor eficacia y eficiencia. Consideramos que es importante una reforma de esta naturaleza, con las correcciones del caso, ya que ha habido experiencias frustradas en años anteriores siendo la última la de los años 2005-2006 en la que se pretendió hacer la reforma bajo las reglas de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público que fracasó debido al cambio de criterio de los legisladores del partido que ganó las elecciones presidenciales en el 2006.

La población consideró positiva la Ley, en términos generales. Una encuesta de Ipsos Perú⁷⁴ reveló que el 91% está de acuerdo con que los servidores públicos asciendan según sus méritos y desempeño y un 74% está a favor de que puedan ser despedidos luego de desaprobación de dos evaluaciones consecutivas. Si hacemos las mismas encuestas a los trabajadores involucrados seguramente que nos encontraremos con resultados inversos.

2. La colisión doctrinaria: La posición estatutaria y la posición contractualista

La doctrina ha distinguido dos modelos clásicos de función pública: El modelo abierto, y El modelo cerrado.

El **modelo abierto**, denominado *spoils system* o sistema de botín o patronazgo se estableció en Estados Unidos desde el inicio de la república. Este modelo no reconoce la existencia de una clase burocrática, es el gobierno de turno quien tiene las atribuciones

⁷⁴ Véase Encuestas de Ipsos Perú del mes de julio 2013.

de elegir libremente al personal. Estudiosos del tema expresaron que "este sistema fue una perversión histórica o una especie de paréntesis de la razón, que llevaba dentro la semilla de su propia destrucción."(Prats Catalá- 1999).

Actualmente, Estados Unidos ha virado a un sistema en el que aún se puede encontrar rasgos del sistema abierto, específicamente en el funcionariado superior. Las razones de este cambio se debieron principalmente al impacto social que originaban los ceses masivos por el cambio de gobierno y a la sofisticación de los servicios públicos que requerían un cuerpo permanente de servidores profesionales.

De otro lado, el **modelo cerrado** o de carrera tuvo su origen en la Francia postrevolucionaria. Estudios al respecto expresan que "La idea de poner en pie instituciones estables, permanentes y duraderas, situadas al margen de las luchas políticas, por contraposición a las convulsiones del período revolucionario, es lo que sostiene esta concepción de la función pública que, por lo demás, enlaza con ideas y regulaciones ya presentes en el antiguo régimen y es perfectamente coherente con la nueva estratificación social y el predominio absoluto de la burguesía que surge de la revolución". (SANCHEZ MORÓN:1997).

El sistema cerrado tiene como contenido característico que el ingreso deba realizarse mediante procesos de selección públicos en los que se evalúa el mérito y la capacidad, ingresando a un cuerpo o escala determinadas, divididas en categorías a las que se va ascendiendo, y garantizando una estabilidad laboral absoluta.

En la actualidad, estos modelos no se presentan "químicamente puros" en un Estado, cada país refleja matices propios de su realidad.

En los sistemas cerrados se observan dos vertientes teóricas: **La estatutaria** o administrativista y **la contractualista** o laboral.

En la primera se faculta al Estado para imponer al funcionario vinculaciones jerárquicas y disciplinarias, necesarias para mantener la eficacia de la maquinaria administrativa. Pero no sólo eso, sino que lo coloca en un *estado de libertad restringida*, en virtud del cual una parte de sus derechos fundamentales quedan subordinados a las necesidades del servicio.

En la segunda, reconoce que la relación Estado-servidor público es una relación de trabajo, sujeta a los derechos y obligaciones de la relación laboral común.

El derecho laboral ha reclamado para sí la regulación del empleo público fundamentándose ello en que materialmente nada diferencia la relación de un trabajador

del sector privado con el sector público, mientras cierta doctrina administrativa propugna aún la vigencia de relaciones estatutarias. Otro autor ha sostenido que el modelo social y democrático del estado determina la superación absoluta del unilateralismo como técnica de gobierno de las relaciones laborales en la organización administrativa por lo basado en la gama de valores y principios previstos en el derecho laboral. Para este investigador la esencia del contrato laboral no se desvirtúa con la imposición del interés público la que se sólo adicionará algunas particularidades. (Balbín Torres 2005,14).

3.- Diagnóstico de la situación del Empleo Público en el Perú

El servicio civil o empleo público en el Perú presenta las siguientes características:

a) En el Gobierno Central se observa un caos normativo, pues coexisten tres regímenes generales de contratación de personal:

- . El de los nombrados y contratados bajo el régimen laboral público (Decreto Ley 276).
- . Los del régimen laboral privado (Decreto Legislativo 728).
- . Los del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS (D. Leg. 1057).

También coexisten ocho carreras especiales que se detallan en el cuadro N° 1.

b) Las restricciones presupuestarias que durante décadas prohibieron la contratación y nombramiento de personal para tareas de naturaleza permanente, han dado lugar a falta de sinceramiento en los cuadros analíticos de personal (CAP) y consecuentemente en los cuadros de presupuesto analíticos de personal (PAP). Esto ha dado lugar al uso desmedido de la modalidad de los servicios no personales y el régimen CAS.

c) Existe desorden en los niveles remunerativos del sector público debido a que dependen de la modalidad de contratación que se utiliza en cada entidad.

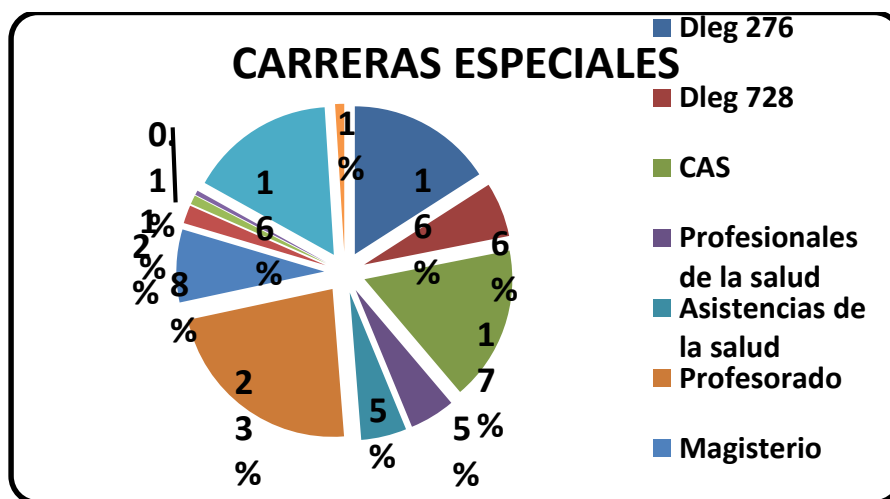
d) Dentro del sistema remunerativo de los trabajadores contratados bajo el sistema del régimen laboral público existen distorsiones que niegan los reales ingresos de los servidores debidos, Existen cerca de 400 conceptos remunerativos que hacen muy compleja la planilla.

e) No se aplica una adecuada carrera administrativa, ya que los principales lineamientos de la misma no se cumplen o han quedado sin vigencia, por el paso del tiempo, por lo que se hace necesario la revisión de toda la normativa del empleo público.

De acuerdo a la SERVIR, la población laboral pública asciende aproximadamente a millón trescientos mil (1 300 000) empleados, distribuidos en los tres regímenes generales antes mencionados y en ocho carreras públicas especiales. De otro lado, la población que se

encontraría dentro del ámbito de la reforma ascendería a quinientos dos mil ciento treinta y cinco servidores públicos. tal como se grafica en el Cuadro N° 1 y 2

Cuadro N°1
SERVIDORES PUBLICOS POR REGIMEN EN EL ESTADO PERUANO
 (Incluye carreras especiales)
 Población laboral total estimada 1 300 000



Fuente: Servir

Cuadro N° 2

Regímenes Laborales bajo el ámbito de la Ley 30075, Ley del Servicio Civil

Régimen Laboral	Servidores Públicos	Porcentaje
Decreto Legislativo 1057	218 066	43%
Decreto Legislativo 276	198 273	39%
Decreto Legislativo 728	85 796	17%
	502 135	100%

Fuente: Servir

A lo antes mencionado se debe adicionar el Régimen de los Gerentes Públicos regulada por el Decreto Legislativo 1024, así como también a funcionarios que sin tener contrato de orden laboral prestan sus servicios al a través de contratos civiles como son los Convenios de Administración con PNUD y con el Fondo de Apoyo Gerencial, regulado por el Decreto

Legislativo 25650 de 1992, con lo que la administración pública peruana se convierte en un sistema complejo que debe ser ordenado y sistematizado.

4. Los derechos laborales individuales en el Nuevo Régimen del Servicio Civil:

Entre los principales derechos laborales establecidos en la norma que merecen un comentario especial son los siguientes:

a. Aguinaldo por fiestas patrias y navidad

La propuesta del Poder Ejecutivo en su artículo 83 señalaba que los servidores públicos percibirían dos aguinaldos de media remuneración mensual cada uno en los meses de julio y diciembre. Sin embargo, durante los debates, la Comisión de Presupuesto varió su propuesta y estableció en la Ley, en su artículo 31, que correspondía dos aguinaldos de una remuneración completa cada uno. También considera que estos aguinaldos están afectos a las cargas y aportaciones sociales. Cabe recordar que las gratificaciones y aguinaldos estaban exonerados por ley de pago de contribuciones y aportaciones en los últimos años. En este aspecto se benefician los servidores de los del régimen 276 y CAS.

b. Derecho vacacional

Este derecho no ha sufrido mayor variación, solo se ha eliminado el beneficio de la indemnización por el no goce del derecho vacacional que corresponde a los trabajadores del régimen del Decreto Legislativo 728.

Consideramos que el no goce de las vacaciones en el año siguiente al haberlas adquirido sí debe generar el pago de la indemnización respectiva, además del goce del descanso físico aunque no sea en el tiempo oportuno. Así lo establece el régimen laboral de la actividad privada y sentencias de casación y del Tribunal Constitucional. No habría razón para tratar de manera distinta a los trabajadores del sector público; máxime si se trata de un derecho constitucional y consagrado en tratados internacionales (Convenio 52 de la OIT).

c.- Licencias de maternidad, paternidad y otros

Respecto a la licencia de maternidad, que fue considerada como suspensión perfecta, hubo una gran preocupación sin justificación de los gremios sindicales y de algunos congresistas porque creían que no iban a ser pagadas. Se consideró como suspensión perfecta porque no existe contraprestación (remuneración) porque no hay prestación efectiva del servicio, lo que se otorga son subsidios a cargo de una entidad distinta del

Empleador como es EsSalud. La licencia por paternidad y otras licencias se encuentran reguladas en el artículo 47 de la Ley.

d. Compensación por tiempo de servicios

La propuesta del Ejecutivo establecía que la compensación por tiempo de servicios (CTS) equivale al 50% de la remuneración mensual. Después del debate, el Congreso aprobó que este beneficio se otorgue con el promedio de la suma de la valorización de la compensación principal y la ajustada pagada en los últimos treinta y seis meses tal como se encuentra establecida en el artículo 33 de la Ley.

Lo antes mencionado beneficia a los servidores del Régimen CAS y 276 y perjudica a los trabajadores del Régimen del Decreto Legislativo 728, ya a estos últimos actualmente se calcula este beneficio con la última remuneración mensual.

De otro lado, la norma también establece que "El pago de la CTS es cancelatorio y sólo se efectiviza a la culminación del vínculo del servidor con cada entidad". con ello la entidad se convierte en depositaria de la CTS, pagando un interés minúsculo si lo comparamos con los que pagan las entidades bancarias y financieras, así como las cajas municipales de ahorro y crédito.

Consideramos que para evitar algún tipo de discriminación respecto a los trabajadores del régimen laboral privado, las entidades deben depositar las CTS en las entidades bancarias y financieras designadas por los servidores públicos para que puedan ganar mayores intereses y se conviertan en sujetos de crédito, tal como lo dispuso SERVIR en un informe de carácter vinculante de acuerdo a Ley⁷⁵. Este aspecto no favorece a los del régimen 728.

e. Indemnización por cese injustificado

La Ley 30057 en su artículo 36 establece que la indemnización por cese arbitrario sea establecida por norma reglamentaria, contraviniendo con lo propuesto por la Organización Internacional de Trabajo (OIT)⁷⁶ que no se debe dejar que las normas reglamentarias desarrollen derechos importantes de los servidores públicos.

⁷⁵ Véase el Informe del Consejo Directivo de SERVIR N° 109-2019SERVIR/GG-OAJ DEL M13 DE MAYO DE 2010, de carácter vinculante para toda las entidades públicas

⁷⁶ Véase el Oficio de la OIT N° OA – 335/2013, del 13 de mayo de 2013 dirigido al Presidente de la Comisión de Trabajo del Congreso de la República. (numeral 13, de observaciones generales y numerales 11 literal de las observaciones específicas.

Considero que la indemnización por cese arbitrario debe ser el mismo que actualmente gozan los trabajadores del Régimen 728, es decir que debe ser equivalente a una y media remuneración mensual por cada año de servicios con un tope de doce remuneraciones. Este punto no favorece a los del régimen 728.

f.- Plazo de Prescripción

La propuesta del Poder Ejecutivo establecía que la prescripción de la acción de cobro de los ingresos, beneficios sociales y otros derechos derivados de la compensación económica de los servidores civiles tiene plazo de dos (02) años y su cómputo se inicia al término de la relación con la entidad en la que se generó el derecho que se invoque. Después de amplios debates el Pleno del Congreso aprobó incrementar dicho lapso a cuatro (4) años, tal como está considerado en el artículo 37 de la Ley. En el caso de los servidores del régimen 276, al no estar considerado este derecho en su norma, se aplicaba lo establecido en el Código Civil, es decir 10 años. Este punto no favorece a los del régimen 276.

g. Concurso público y periodo de prueba

h.

La Ley en el artículo 72 y otros, ha establecido que los servidores civiles que ingresen a la administración pública por concurso público se encuentran sometidos al periodo de prueba. Sin embargo la Cuarta disposición complementaria y transitoria ha exonerado del periodo de prueba a los servidores actuales de los regímenes 276, 728 y CAS.

Consideramos que los servidores que ingresen a laborar a la administración pública deben estar exonerados del periodo de prueba tal como se encuentra normado en los artículos 32 y 34 del Reglamento del Decreto Legislativo 276⁷⁷ para los servidores públicos. Este aspecto no beneficia a los del régimen 276.

El cuadro N° 3 grafica claramente los derechos laborales de la propuesta legislativa comparándolas con los mismos beneficios que se otorgan en los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276, 728 y CAS.

⁷⁷ Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276,

“Art. 32. El ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo.”

“Art. 34. La estabilidad laboral se adquiere a partir del nombramiento. No existe periodo de prueba.

Cuadro N° 3
Comparación entre los regímenes generales existentes y la Ley 30057

Fuente: Ley 30057 y Decretos legislativos 276, 728 y 1057

5. Los derechos laborales colectivos en el la Ley 30057, Ley del Servicio Civil

La Ley 30057 impacta negativamente en los derechos colectivos de los servidores públicos ya que, basándose en posiciones tradicionales estatutarias, ha establecido en los artículo del 41 hasta el 45 normas que constituyen un retroceso en el derecho colectivo y que pueden motivar acciones de impugnaciones de orden constitucional. Nos referiremos al derecho de la negociación colectiva y a la huelga.

La norma establece que los acuerdos en materia laboral se sujetan a lo siguiente:

CONCEPTOS	RÉGIMEN LABORAL COMÚN D. LEGISLATIVO 728	RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO D.Leg. 276	D. LEGISLATIVO 1057 (CAS)MODIFICADO POR LA LEY 29849	Ley 30057
Gratificaciones o Aguinaldos	Dos gratificaciones: remuneración mensual en julio y diciembre	Dos aguinaldos aprobados por el MEF (El 2012 fue de S/. 300.00)	Dos aguinaldos aprobados por el MEF (Si hay presupuesto)	Dos aguinaldos de una remuneración mensual en julio y diciembre (Art. 31.2)
Descanso Vacacional	30 días x año	30 das x año	30 días x año	30 días x año (Art. 31.2)
Licencias pagadas	Maternidad, paternidad y otros	Maternidad, paternidad y otros	Maternidad, paternidad y otros	Maternidad, paternidad y otros /Art. 47)
CTS	Una remuneración mensual x año sin tope	Media remuneración mensual principal (R.P.) por los primeros 20 años y completa por los siguientes años. (La R.P. no considera todos los ingresos).	No contempla	Una remuneración promedio mensual de los últimos 36 meses (Art. 33)
Indemnización por Despido Injustificado	Una y media remuneración mensual por cada año de servicios	No contempla	Remuneraciones dejadas de percibir, Hasta tres retribuciones mensuales	Se contempla Indemnización cuyo monto lo establecerá el reglamento. (Art. 36)
Prescripción laboral	Cuatro años después del cese	No contempla (Se aplica CC)	No contempla	Dos años después del cese (Art. 37)
CONCURSO PÚBLICO	No contempla	Concurso público, (Ganadores exonerado del periodo de prueba	Concurso público	(Ganadores no exonerados de periodo de prueba) Se exceptúan s servidores 276, 729 y CAS (Art. 72 y 3ra DCT)

“(…)

b) La contrapropuesta o propuestas de la entidad **relativas a compensaciones económicas son nulas de pleno derecho.**

(…)

d) Los acuerdos suscritos entre los representantes de la entidad pública y de los servidores civiles tienen un plazo de vigencia no menor de **dos (02) años** y surten efecto obligatoriamente a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente. Similar regla se aplica a los laudos arbitrales.

e) Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. **Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.”**

(…)

Como se observará, la Ley, además de prohibir la negociación colectiva en materia de remuneraciones, dispone que estas sólo se realicen cada dos años perjudicando a los diferentes gremios que negocian anualmente sus pliegos de reclamos.

La doctrina internacional ha evolucionado desde posiciones tradicionales estatutarias hacia posiciones contractualistas o laborales en las relaciones Estado–servidores públicos, por lo que consideramos que corresponde el derecho de negociación colectiva a estos últimos con las peculiaridades que corresponden a la administración pública en especial la de provisión presupuestaria que también es una facultad constitucional.

Si bien es cierto que el artículo 42 de la Constitución no ha considerado literalmente al derecho de negociación colectiva para los servidores públicos, no menos cierto es que la interpretación de la constitución debe considerar la Cuarta disposición final y transitoria de la Constitución, respecto a que los alcances de los derechos fundamentales deben interpretarse en atención a lo establecido en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Perú, por lo que debemos considerar lo establecido en los Convenios 87, 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En consecuencia, estos instrumentos internacionales consideran dentro de su ámbito a los trabajadores públicos y privados. En ese mismo sentido, se ha pronunciado el Tribunal Constitucional cuando sentenció:

*"(...) en ese sentido, la Constitución reconoce en su artículo 42° el derecho de sindicación de los servidores públicos. Consecuentemente, las organizaciones sindicales de los servidores públicos serán titulares del derecho a la negociación colectiva, con las excepciones que establece el mismo artículo, a saber los funciones del Estado con poder de decisión, los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, y los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional."*⁷⁸

Tal criterio es compartido por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT por cuanto considera que el derecho a la libertad sindical se encuentra integrado por una faceta orgánica, una faceta dinámica a la negociación colectiva y por cualquier otra actividad relacionada con la defensa de los intereses de sus miembros. (Organización Internacional del Trabajo 1994)

Por ello, podemos concluir que aquellas personas que prestan servicios bajo una relación de subordinación y dependencia son titulares de todos los derechos constitucionales laborales, incluidos los de libertad sindical, negociación colectiva y huelga consagrados en el artículo 28° del referido cuerpo normativo ⁷⁹, independientemente de la naturaleza pública o privada de sus empleadores.

Es importante resaltar la declaración Pública denominada " Ley de presupuesto: desconocimiento de derechos laborales y del fuero arbitral"⁸⁰, suscrita por importantes laboristas y docentes universitarios, entre las que destacan ex ministros de Trabajo y Promoción del Empleo.

El derecho constitucional a la negociación colectiva debe interpretarse conforme a los Convenios 87 y 98 OIT según los cuales, el derecho de negociación colectiva debe ejercerse de modo libre, voluntario y de buena fe. Por lo que, una prohibición sobre cualquier parte del proceso de negociación, sea negociación directa o sea arbitraje, debe considerarse contraria a la Constitución y a los mencionados instrumentos internacionales de derechos humanos. Este aspecto perjudica a los trabajadores del régimen 728 y CAS que no tenían restricciones en su legislación. Desde el punto de vista constitucional, perjudicaría a los tres regímenes generales.

⁷⁸ Véase la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente No. 0008-2005-PI/TC. Proceso de Inconstitucionalidad contra la Ley Marco del Empleo Público,.

⁷⁹En el mismo sentido se pronuncia el Tribunal Constitucional en el Fundamento 50) de la Sentencia recaída en el Expediente No. 0008-2005-PI/TC

⁸⁰ Véase la declaración pública publicada en diferentes medios de comunicación, entre ellos La República" del domingo 27 de enero de 2013.

CONCEPTOS	RÉGIMEN LABORAL COMÚN D. LEGISLATIVO 728	RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO D.Leg. 276	D. LEGISLATIVO 1057 (CAS)MODIFICADO POR LA LEY 29849	Ley 30057
-----------	---	---------------------------------------	--	-----------

El artículo 45.1 se refiere al derecho de huelga de la siguiente manera:

*45.1 El derecho de huelga se ejerce una vez agotados los mecanismos de negociación o mediación. Para tal efecto, los representantes del personal deben notificar a la entidad sobre el ejercicio del citado derecho con una **anticipación no menor a quince (15) días**. Es **ilegal el** ejercicio del derecho de huelga que no haya cumplido con lo establecido en el presente artículo.*

*45.2 El ejercicio del derecho de huelga **permite a la entidad pública la contratación temporal y directa del personal necesario para garantizar la prestación de los servicios mínimos de los servicios esenciales y mínimos de los servicios indispensables para el funcionamiento de la entidad, desde el inicio de la huelga y hasta su efectiva culminación.*** (Lo resaltado es nuestro)

Como se observa la Ley establece que la huelga debe ser notificada al Empleador con una anticipación no menor de 15 días y de no cumplirse se declara ilegal. Ello constituye un lamentable retroceso ya que actualmente, en el sector público o privado se notifica con cinco días el inicio de esta medida de fuerza a menos que sea un servicio esencial.

De otro lado, la Ley permite la contratación temporal y directa para garantizar la prestación de los servicios esenciales y para los servicios indispensables para el funcionamiento de la entidad, con lo cual el derecho de huelga devendría en un derecho sin ninguna fuerza. Pierde los tres regímenes ya que la legislación aplicable no considera estas restricciones.

Las principales diferencias respecto al derecho colectivo de los servidores públicos lo podemos observar en el Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4
Derechos colectivos y SS. de los regímenes generales existentes y la Ley 30057

Libertad sindical	Si de acuerdo a la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo	Si de acuerdo al Convenio 151 de la OIT	Si de acuerdo a la LRCT	Si de acuerdo al Convenio 151 de la OIT (Art. 41)
Negociación Colectiva	Si de acuerdo a la LRCT	Negociación colectiva restringida (No permite negociar puntos económicos)	No contempla (pero debe considerarse que forma parte de la libertad sindical)	Negociación colectiva restringida. De acuerdo al Convenio 151 OIT. (No permite negociar puntos económicos) (Art. 42,43 y 44)
Huelga	Si acuerdo a la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo	Si acuerdo a la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo	No contempla (pero debe considerarse que forma parte de la libertad sindical)	Si restringida: 15 días preaviso y se permite contratación temporal. (Art. 45)
Régimen Pensionario	Obligatorio 100% de aportación a cargo de trabajador (11% SPP y 13% ONP)	Obligatorio 100% de aportación a cargo de trabajador (11% SPP y 13% ONP). Algunos servidores todavía se encuentra en el régimen pensionario del D.L. 20530	Obligatorio 100% de aportación a cargo de trabajador (11% SPP y 13% ONP)	Obligatorio 100% de aportación a cargo de trabajador (11% SPP y 13% ONP) Si contempla Régimen 20530 (Art. 35 literal h) 4ta y 11ma DCF.
Régimen de Salud (ESSALUD)	Obligatorio 9% de remuneración a cargo del Empleador sin tope	Obligatorio 9% de remuneración a cargo de la entidad	Obligatorio 9% de retribución con tope de 30% de UIT a cargo de la Entidad (Subsidios completos, pagándose la diferencia por la Entidad)	Obligatorio 9% de remuneración a cargo del Empleador sin tope. (Art. 35 literal h)

Fuente: Ley 30057 y Decretos Legislativos 276, 728 y 1057

6. Los grupos ocupacionales y la carrera administrativa

La propuesta legislativa establece una variación en los grupos ocupacionales del nuevo régimen del servicio civil, pero tomando como base lo establecido en la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Observamos en el artículo 3 de la Ley que existen cambios importantes en los grupos ocupacionales que estaban establecidos tanto en la Ley Marco del Empleo Público (Ley 28175) como en la Ley de la carrera administrativa (Decreto Legislativo 276). Así se establecen los siguientes grupos ocupacionales:

- a) **Funcionario Público.** Es un representante político o posee un cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado. Dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas.
- b) **Directivo Público.** Es el servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial. También comprende a los vocales de los Tribunales Administrativos.

- c) **Servidor Civil de Carrera.** Es el servidor civil que realiza funciones directamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad.
- d) **Servidores de actividades complementarias.** Es el servidor civil que realiza funciones indirectamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad.
- e) **Servidor de Confianza.** Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Pueden formar parte de este grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresan sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponden al puesto que ocupa.

Algunas de sus características lo podemos apreciar en el cuadro N° 5.

Cuadro N° 5
Clasificación de los funcionarios públicos en el nuevo régimen del servicio civil

Servidores civiles	Funciones	Características
Directivo público	Ejerce funciones de dirección, organización de recursos y toma de decisiones de un órgano, proyecto o programa	Elegido por concurso público de méritos. <ul style="list-style-type: none"> • Pueden ser gerentes públicos • Director coordinador ejecutivo de un programa o proyecto • Vocales de tribunales administrativos
Servidor de confianza	Forma parte del entorno directo e inmediato de un funcionario público o un directivo público	Ingresan sin concurso pero deben cumplir el perfil. No conforma un grupo ocupacional: <ul style="list-style-type: none"> • Asesor de ministro • Secretaria de ministro • Asistente o auxiliar
Servidor de carrera	Ejerce funciones de administración, supervisión y control, de gestión institucional Presta un servicio público.	Se ingresa por concurso e implica una carrera con progresión y meritocracia.
Servidor de actividades complementarias	Realizan labores de soporte, complemento, manuales u operativas	Se ingresa mediante concurso público de méritos. Pueden ser a plazo fijo o indeterminado. Estas

		labores pueden ser tercerizadas: <ul style="list-style-type: none"> • Choferes • Auxiliares de oficina
--	--	--

Fuente: Ley 30057

¿Con esta nueva clasificación y características de los grupos ocupacionales se afecta a la carrera administrativa?

La carrera administrativa, carrera pública o carrera de servicio civil, es una institución muy antigua porque lo podemos observar en las reformas estatales de la Francia napoleónica. Forma parte del modelo cerrado de la función pública en la que se admite la presencia de un cuerpo permanente de funcionarios y servidores públicos que ya no respondan a los gobiernos de turno o al monarca sino que respondan ante la ley y la ciudadanía; que garantice la neutralidad política del cuerpo técnico y que éste no responda a los "manoseos" políticos.

Para otros especialistas la existencia de la carrera administrativa es tan importante que su ausencia afectaría la esencia de un estado democrático, porque garantizan un balance o equilibrio entre los que gobiernan y los que deben decidir sobre la aplicación de la ley y los procedimientos técnicos, de allí que se señale "Allí donde no exista carrera administrativa o se vulnere el contenido mínimo de sus derechos constitucionales estaremos ante un estado con rasgos totalitarios." (Miranda Hurtado 2004).

De otro lado, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, además de desarrollar normativamente la carrera administrativa estableció en su tercer considerando lo siguiente:

"Que la carrera administrativa es una institución social que permite a los ciudadanos ejercer los derechos y deber de brindar sus servicios a la nación, asegurando el desarrollo espiritual, moral, económico y material del servidor público a base de méritos y calificación del desempeño de sus funciones y logro de una estructura uniforme de grupos ocupacionales y de niveles".

La Constitución Política de 1979, así como la de 1993, la han considerado en los capítulos referidos a la función pública. En esta última se observa que en el artículo 40 se establece lo siguiente: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en la carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. (...)".

¿En qué situación queda la carrera administrativa en la Ley 30057?

Desde el punto de vista la nueva clasificación de los grupos ocupacionales podemos observar que de los cuatro grupos sólo a uno de ellos le corresponde la carrera administrativa. Si lo comparamos con la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, vemos que existe una diferencia negativa importante, ya que esta preveía que, de los cinco grupos ocupacionales, a cuatro de ellos les correspondía ejercer la carrera administrativa. Si lo comparamos con lo establecido en el Decreto Legislativo 276, podemos observar la misma diferencia negativa: de cuatro grupos ocupacionales, a tres le corresponde la carrera administrativa. Podemos concluir que la carrera ha sido minimizada y sólo estarán comprendidos un menor número de trabajadores. Una mejor forma de graficar esta disminución lo podemos observar en el Cuadro N° 6.

**Cuadro N° 6
Grupos ocupacionales y la carrera administrativa**

D. LEY N° 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil 1950	D. LEG. N° 276 Ley de la Carrera Administrativa 1984	LEY N° 28175 Ley marco del Empleo Público 2005	PROYECTO DE LEY 1846/2012-PE, Ley del Servicio Civil 2013
Cargos con poder de decisión y de confianza	Funcionarios	Funcionarios	Funcionarios Públicos
Empleado de carrera	Profesionales	Directores Superiores	Directivos Públicos
Empleado a contrata	Técnicos	Ejecutivos	Servidores de carrera
Empleados adscritos	Auxiliares	Especialistas	Servidores de actividades complementaria
Personal de servicio interno		Personal de Apoyo	

Fuente Ley 30057 y D.Ley 11377, Decretos Legislativos 276 y Ley 28175

7.- ¿Qué pasa con los trabajadores que no optan por el nuevo régimen del servicio civil?

Si los trabajadores deciden no migrar al nuevo servicio civil, estos se mantendrán en sus respectivos regímenes. Se entiende que con sus beneficios laborales congelados y sin la posibilidad de acceder a la progresión y ascensos, pero eso no es todo. Se debe leer con atención la Novena disposición complementaria final:

“NOVENA. Vigencia de la Ley

a).A partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 728, las disposiciones sobre el artículo III del Título Preliminar, referido a los principios del Servicio Civil, el Título II, referido a la Organización del Servicio Civil, y el Título V, referido al proceso administrativo sancionador; y los Capítulos V y VI del Título III, referido a los derechos y obligaciones del personal civil y los derechos colectivos.

Las normas de esta Ley sobre el proceso administrativo sancionar, la capacitación y la evaluación desempeño, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias, con excepción de lo previsto en el artículo 17 de esta Ley, que se aplican una vez que se emita la resolución de inicio del proceso de implementación.

(...)"

Podemos concluir que a los trabajadores que no migren igual se les aplica gran parte de la Ley, en especial dos: las evaluaciones con la sanción de cese en caso de no aprobar estas en dos oportunidades y la negociación colectiva sin derecho a mejoras remunerativas y económicas, entre otras, por lo que nos preguntamos en la esencia de la propuesta legal ¿Es facultativo o no la migración?. La respuesta es obvia.

8. LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El artículo 26 de la Ley señala que la evaluación califica a lo servidores como personal de rendimiento distinguido, de buen rendimiento, de rendimiento sujeto a observación, y; personal desaprobado. El artículo 25 prescribe que: "(...)El servidor puede solicitar documentadamente la confirmación de la calificación adjudicada ante un Comité –cuya conformación la establece el reglamento- que define la situación de modo irrecurrible; salvo la calificación como **"personal de desaprobado" que lleva a la terminación del vínculo** en aplicación del literal h) del artículo 49 de la presente ley, en cuyo caso, procede recurrir al Tribunal del Servicio Civil en vía de apelación."

Ello ha producido cierta conmoción entre los servidores públicos y sus gremios sindicales quienes exigían que las evaluaciones no tengan como objetivo los ceses de trabajadores.

Teniendo en cuenta que la Evaluación del personal de la Administración Pública siempre ha sido un tema sensible y polémico al haber sido utilizada en los últimos años como mecanismo encubierto para separar indiscriminadamente del empleo público a quienes se consideren excedentes, no puede olvidarse, sin embargo, que es parte de la moderna

Gestión de la Administración Pública la permanente *evaluación* del recurso humano a fin de identificar las necesidades de capacitación y de verificar y calificar los logros de modo individual y, cuando corresponda, los de modo grupal en función de las metas establecidas institucionalmente. Consideramos que la administración pública como todo sistema complejo tiene que premiar a sus mejores servidores y desvincular a los malos servidores después de desaprobar en dos evaluaciones previa capacitación sobre la materia. La administración pública no puede convertirse en un depósito ni en una guardería de personal ineficiente. Por esta consideración, más que descartar a la evaluación, esta debe ser realizada garantizándose la transparencia, imparcialidad y objetividad en las mismas. No debiera descartarse la posibilidad de integrar a las comisiones o comités evaluadores un representante de los evaluados en calidad de veedor para disminuir o eliminar la desconfianza.

9.- REFLEXIONES FINALES

A.- Después de casi trece años, desde que se realizaron los primeros estudios tendientes a iniciar el proceso de la reforma del Estado a través de un reordenamiento normativo del empleo público, este ha concluido con una Ley que merece ser perfeccionada. Es necesario ordenar la administración pública aplicando las modernas técnicas de gestión para mejorar la eficiencia en los servicios públicos. Es imperiosa la necesidad de acabar con el caos administrativo y reestructurar el régimen del empleo público, ya que así lo exige la necesidad de incrementar la calidad de los servicios a la ciudadanía.

B.- Consideramos que la Ley favorecería a la administración pública ya que ha incrementado el número de causales de ceses, ha minimizado la carrera administrativa con menor número de servidores públicos con estabilidad en el empleo, ha implementado la evaluación con ceses para los trabajadores desaprobados en dos oportunidades. Estas medidas permitirían dar un *shock* de responsabilidad y eficiencia a muchos servidores de la administración pública que equivocadamente han considerado a la estabilidad del empleo como un seguro de vida permanente y no han dado importancia a su capacitación, a su responsabilidad y a la eficiencia en el cumplimiento de sus labores.

C.- Es necesario institucionalizar los derechos laborales racionales y equilibrados, propugnándose una profesionalización y calificación de los funcionarios y servidores del Estado. La reforma del régimen del empleo público es tal vez la primera columna de la

modernización de la gestión del Estado, para su adaptación hacia una administración pública moderna, eficiente y eficaz, por lo que se hace necesario respetar los derechos constitucionales, legales y los provenientes de los tratados internacionales suscritos por el Estado peruano en materia laboral. Es por ello importante compatibilizar y llegar a un punto de equilibrio entre los objetivos generales de la administración pública con los derechos laborales de sus servidores.

D.- De otro lado, no es posible obtener un buen rendimiento de las personas al servicio de una institución, sino se garantiza que quienes ingresan a su servicio reúnan las mejores condiciones personales, posean un alto grado de motivación y sean objeto de continuos procesos de perfeccionamiento. Todo lo cual no se consigue sino mediante el establecimiento de sistemas técnicos de selección, de la implementación de programas permanentes de adiestramiento y capacitación, y de convertir el trabajo en una fuente de satisfacción para los empleados, objetivos cuyo desarrollo y ejecución se compendian en el concepto de carrera administrativa. Consideramos necesario repotenciar la carrera para que se mantengan ciertas relaciones equilibradas entre el poder político y la gestión técnica administrativa.

E.- Es necesario revisar la normativa de la Ley respecto a los derechos colectivos de los servidores públicos dentro de un marco de diálogo con las organizaciones sindicales para realizar los cambios necesarios para evitar que puedan ser impugnados ante el Tribunal Constitucional o ante las cortes supranacionales.

F.- Respecto a la desconfianza mostrada por los servidores públicos sobre las evaluaciones propuestas en la Ley consideramos que debería evaluarse la posibilidad de considerar en los comités y consejos de evaluación un representante de los servidores públicos en calidad de veedor, como si lo consideraba la Ley Marco del Empleo Público. Lamentablemente, todavía se mantiene en la *psiquis* de los servidores las evaluaciones realizadas en los años 90 que originó los despidos colectivos y que en la actualidad han dado origen a las cuatro listas de servidores a quienes se les tienen que indemnizar.

G.- Finalmente consideramos que toda ley es perfectible por lo que invocamos el diálogo y las coordinaciones políticas para proponer mejoras en la Ley.

10.- BIBLIOGRAFÍA

- SANCHEZ MORON, Miguel (1997). "Derecho de la función pública". Segunda Edición. Editorial Tecnos. Madrid.

- BALBÍN TORRES, Edgardo (2005). "Unilateralismo y Negociación Colectiva en la Administración Pública" FondoEditorial de la PUCP, Lima.
- MIRANDA HURTADO, Guillermo (2004). "Instituciones y perspectivas del derecho laboral público". En la revista Derecho y Sociedad. Año XV, N° 23-2004.
- Prats I Catalá Joan (1999). "Servicio Civil y Gobernabilidad Democrática: Fundamentos institucionales del Sistema de mérito y régimen jurídico y gerenciales requeridos para su eficiencia" en "¿De Burócratas a Gerentes? Las ciencias de la gestión aplicadas a la administración del Estado" Washington D.C.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (1994). "*Libertad sindical y negociación colectiva*", OIT, Ginebra,
- Informe del Consejo Directivo de SERVIR N° 109-2019SERVIR/GG-OAJ del 13 de mayo de 2010, de carácter vinculante para toda las entidades públicas
- Oficio de la OIT N° OA – 335/2013, del 13 de mayo de 2013 dirigido al Presidente de la Comisión de Trabajo del Congreso de la República.
- Sentencia recaída en el Expediente No. 0008-2005-PI/TC. Proceso de Inconstitucionalidad contra la Ley Marco del Empleo Público.
- Declaración pública de Catedráticos de Derecho denominada "*Ley de presupuesto: desconocimiento de derechos laborales y del fuero arbitral*" publicada en el diario "La República" del domingo 27 de enero de 2013.
- Ley 30057, Ley del Nuevo Régimen del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 4 de julio de 2013.

.....

APUNTES SOBRE LA CALIFICACIÓN REGISTRAL DE LA COMPRAVENTA DE TIERRAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS

Dr.Hugo Luis Sedano Núñez⁸¹

RESUMEN

En el presente artículo, el autor expone los aspectos más relevantes de la calificación registral realizada por los registradores públicos de la Zona Registral N° IX y los vocales del Tribunal Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a raíz de un precedente de observancia obligatoria del Tribunal Registral, con relación al otorgamiento de poderes para la compraventa de tierras de las comunidades campesinas, y teniendo en consideración el boom inmobiliario que aún se vive en nuestro país, que alcanza a las tierras de las playas del sur de Lima, vendidas por comunidades campesinas de la costa.

PALABRAS CLAVE

⁸¹ Abogado de la Universidad San Martín de Porres. Magister en Derecho Civil y Comercial y Doctor en Derecho de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Catedrático de la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en la Maestría de Derecho Notarial y Registral y de la Sección de Posgrado en Derecho de la Universidad San Martín de Porres en la Maestría de Derecho Registral y Notarial. Registrador Público del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Comunidad campesina, compra venta, calificación registral,
jurisprudencia, seguridad jurídica.

I. INTRODUCCIÓN

No cabe duda el rol fundamental que el Registro Público como institución del Estado cumple en nuestro país, en un momento en el cual vivimos el denominado boom inmobiliario, donde a través de la calificación registral⁸² del Registrador Público en primera instancia y del Tribunal Registral en segunda y última instancia, se inscriben una serie de actos y derechos que los ciudadanos ya sea en forma individual o colectiva solicitan, para ser publicitados y así produzca efectos frente a terceros, obteniendo la anhelada seguridad jurídica que todos los ciudadanos reclaman.

Sin embargo, no todo lo que brilla es oro, porque las leyes que existen, no siempre sirven para regular los diversos aspectos de la vida en relación de las personas y así lograr la ansiada paz social, sino al contrario pueden convertirse en instrumentos que mal aplicados, pueden traer una serie de consecuencias que atentan contra la seguridad jurídica, es decir hecha la ley, hecha la trampa.

Es en ese escenario, y con relación al otorgamiento de poderes para la libre disposición (compraventa, gravamen, etc.) de las tierras de las comunidades campesinas y el papel que juega el Registro Público, desde la función calificadora ejercida por el Registrador Público y el Tribunal Registral, exponemos un caso, que dio mérito a una observación por el Registrador Público, la cual fue apelada y revocada por resolución del Tribunal Registral, sala del Tribunal que fue sancionada por la expedición de la indicada resolución por la Superintendencia Adjunta de la SUNARP de aquel entonces, y

⁸² La calificación registral es la evaluación integral de los títulos presentados al registro que tiene por objeto determinar la procedencia de su inscripción. Está a cargo del Registrador y Tribunal Registral, en primera y en segunda instancia respectivamente, de conformidad con el art. 31 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos (Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN publicado el 22/05/2012.)

que concluyó con la aprobación de un pleno de observancia obligatoria del Tribunal Registral sobre el referido tema.

II. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA SOBRE LA VENTA DE LAS TIERRAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS:

De conformidad con el Art. 89 de la Constitución Política de 1993:

“Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece ...”

Es decir las comunidades campesinas según nuestra actual Constitución, pueden entre otras cosas, disponer (vender) libremente sus tierras.

Pero antes, de la Constitución de 1993, las comunidades campesinas, para vender sus tierras –lo cual era posible solo por excepción- necesitaban que el acuerdo de la asamblea general de la comunidad, sea aprobada por Ley, de conformidad con lo señalado en el Art. 7 de la Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656, publicada el 14 de abril de 1987:

“Las tierras de las Comunidades Campesinas son inalienables. Por excepción podrán ser enajenadas, previo acuerdo de por lo menos dos tercios de los miembros calificados de la Comunidad, reunidos en Asamblea General convocada expresa y únicamente con tal finalidad. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por ley fundada en el interés de la Comunidad ...”

El artículo precitado, se entiende derogado tácitamente por lo dispuesto en el artículo 89 de la Constitución, ya que ahora las tierras de las comunidades campesinas ya no son

inalienables (que no se pueden vender) y no es necesario para la libre disposición (venta) de sus tierras de la aprobación por Ley del acuerdo de la asamblea general de la comunidad campesina.

La Ley 26505 publicada el 18 de julio de 1995 – Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas-, establece los requisitos de quórum⁸³ y mayoría⁸⁴ para que la comunidad ya sea de la costa, sierra o selva, a través de su asamblea general⁸⁵, pueda acordar –entre otros- la adquisición en propiedad de sus miembros o de terceros o venta de sus tierras, señalando en su Art. 10, literal b) que:

“Para la adquisición en propiedad por parte de miembros de la comunidad no poseionarios o de terceros así como para gravar, arrendar o ejercer cualquier otro acto de disposición sobre las tierras comunales de la Costa se requerirá el voto a favor de no menos del cincuenta por ciento de los miembros asistentes a la Asamblea instalada con el quórum correspondiente.”

Y según el Art. 11 de la misma Ley:

"Para disponer, gravar, arrendar o ejercer cualquier otro acto sobre las tierras comunales de la Sierra o Selva, se requerirá del acuerdo de la Asamblea General con el voto conforme de no menos de los dos tercios de todos los miembros de la Comunidad.”

Como vemos, el indicado artículo 10 de la Ley 26505, establece una votación (mayoría) a favor de no menos del cincuenta por ciento de los comuneros concurrentes a la asamblea

⁸³ Se entiende por quórum, el número mínimo de comuneros calificados, que se necesita para que la asamblea general de la comunidad campesina se instale válidamente.

⁸⁴ La mayoría, es el número mínimo de votos a favor, que se requiere para que la asamblea general de la comunidad campesina tome acuerdos válidos.

⁸⁵ La asamblea general, es es órgano supremo de la Comunidad, de conformidad con el art. 17 de la Ley General de Comunidades Campesinas (Ley 24656).

general que acuerda la adquisición en propiedad por sus miembros o terceros o la venta de tierras comunales de la Costa, votación a favor que se computa, del total de comuneros asistentes a la asamblea. Sin embargo, el artículo 11 de la misma Ley, precisa que cuando se trata de tierras comunales de la Sierra o de la Selva, se requiere el voto conforme (mayoría) de no menos de los dos tercios de todos los miembros de la comunidad (quórum), es decir para que se instale válidamente la asamblea (quórum), deben concurrir no menos de los dos tercios del total de comuneros calificados que figuran en el Padrón Comunal⁸⁶; de lo que podemos deducir, que los acuerdos para la adquisición en propiedad o venta de tierras comunales de la costa, son menos rigurosos que los acuerdos de las comunidades de la sierra y de la selva.

Asimismo, para la inscripción en el Registro de Predios⁸⁷, de la compraventa de las tierras de las comunidades campesinas, hay que tener en consideración lo señalado en la Ley N° 29320 publicada el 11 de febrero de 2009, que establece:

“Para la inscripción en el Registro de Predios de los actos de disposición efectuados por las Comunidades Campesinas que conlleve la independización del predio, los Registradores Públicos deben requerir que se acredite, mediante constancia expedida por el ente competente de la formalización de la propiedad informal, que dichos actos no comprenden tierras ocupadas por posesión informal alguna excluidas de su dominio de acuerdo a las Leyes números 24657, 26845, 27046 y 28685”.

⁸⁶ El Padrón Comunal, es el Registro de Comuneros que lleva la Comunidad, se actualizará cada dos años, y contendrá cuando menos la información siguiente: nombre, actividad, domicilio, fecha de admisión del comunero calificado, con indicación de los que ejerzan cargo directivo o representación., de conformidad con el art. 24 del Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas (D.S. N° 008-91-TR.)

⁸⁷ Registro de Predios que forma parte del Registro de Propiedad Inmueble, de conformidad con el literal c) del art. 2° de la Ley N° 26366 que crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos.

III. EL REGISTRO PÚBLICO Y LA VENTA DE LAS TIERRAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS:

Siendo el Registro Público, una entidad estatal, que a través de los registradores públicos en primera instancia y los vocales del Tribunal Registral en segunda y última instancia administrativa, en el ejercicio de su función calificadora como control de legalidad en la inscripción de los diversos actos y/o derechos que se presentan para su calificación, desde hace 125 años, ya que fue un 02 de enero de 1888 fecha en la cual se creó el Registro de la Propiedad Inmueble en el Perú, viene cumpliendo un papel fundamental como garante de la seguridad jurídica⁸⁸ en nuestro país.

Con relación a la calificación registral de la compraventa de tierras de las comunidades campesinas, es necesario precisar que primero deberá inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas, los poderes acordados por la asamblea general y segundo la compraventa en sí, en el Registro de Predios, en base a los poderes otorgados.

Es así, que en primera instancia, el Registrador Público del Registro de Personas Jurídicas de Cañete, observó -entre otros aspectos- el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 12 de marzo de 2007 de la Comunidad Campesina de Asia, que otorgó poderes a dos personas en calidad de personas naturales y no como directivos, para la venta de algunos lotes de terrenos de la Comunidad, señalando el Registrador que dichos poderes debieron ser otorgados al Presidente y Tesorero de la Comunidad, quienes en forma conjunta debían ejecutar la venta acordada por la asamblea general, de conformidad con el artículo 60 numeral K del Decreto Supremo N° 08-91-TR, concordado con el art. 63 numeral i del Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas.

La indicada observación del Registrador fue materia de apelación ante el Tribunal Registral, el cual mediante Resolución N° 460-2007-SUNARP-TR-L del 13 de julio de

⁸⁸ Con relación a la seguridad jurídica, según Sentencia del Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 0016-2002-AI/TEC, señala que: "Cuando se trata de vincular la seguridad jurídica al derecho de propiedad, tal como ocurre en el caso de autos, aquella no sólo debe garantizar el mantenimiento del *statu quo*, de forma tal que al individuo se le asegure el mantenimiento de su situación jurídica en la medida en que no se presenten las condiciones que la ley haya previsto para su mutación, sino que el principio se convierte en requisito indispensable para el desarrollo de los pueblos, en tanto permite crear la certidumbre institucional que dota a los individuos de la iniciativa suficiente para, a partir de la titularidad del derecho de propiedad, dar lugar a la generación de riqueza.

2007, resolvió revocando la observación del Registrador y ordenó la inscripción de los poderes, señalando que:

“El ejercicio del cargo directivo es independiente del poder que pueda otorgarse ya que, a menos que las normas legales o estatutarias así lo establezcan, el integrante del órgano directivo no ejerce de manera individual la representación de la persona jurídica, salvo que se le otorgue poder en dicho sentido e inversamente, no es necesario ser miembro de la directiva para ser designado representante de la persona jurídica”.

Sin embargo, el Superintendente Adjunto⁸⁹ de la SUNARP (Superintendencia Nacional de los Registros Público) de aquel entonces, resolviendo una denuncia interpuesta contra los vocales del Tribunal Registral, mediante Resolución N° 014-2011-SUNARP/SA del 16 de abril de 2011, impone sanción disciplinaria a los tres vocales del Tribunal Registral, al determinarse la existencia de responsabilidad administrativa por haber emitido la Resolución N° 460-2007-SUNARP-TR-L del 13 de julio de 2007 –que revocó la observación del Registrador Público de Cañete y ordenó la inscripción del título apelado-, por considerar que se inobservó el Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas, aprobado mediante D.S. N° 008-91-TR, en el artículo 47 literal a), que establece: “Es atribución del a asamblea general: Autorizar al Presidente de la Directiva Comunal que solicite la adjudicación de tierras a título oneroso”, artículo 60 numeral k, que señala: “Que es una de las funciones de la directiva comunal: Solicitar a la asamblea general la autorización expresa y únicamente con tal finalidad” y artículo 63 numeral i), que regula como: “Funciones del Presidente de la directiva comunal: El presidente conjuntamente con el tesorero suscribe los contratos y demás instrumentos por lo que se obligue a la comunidad”.

⁸⁹ El Superintendente Adjunto es el funcionario de más alto nivel después del Superintendente Nacional, quien tiene como una de sus funciones, resolver las quejas formuladas contra los Vocales del Tribunal Registral o imponer, de oficio, las sanciones cuando corresponda, de conformidad con el literal f) del art. 13 del Estatuto de la SUNARP (Resolución Suprema N° 135-2002-JUS).

Se menciona en los considerandos de la indicada Resolución del Superintendente Adjunto N° 014-2011-SUNARP/SA del 16 de abril de 2011:

- “La Asamblea General otorgó un poder amplio para la disposición de los predios, sin especificar o señalar indicios de identidad de los bienes”.
- “El Reglamento de la Ley General de Comunidades Campesinas menciona que una de las funciones de la directiva comunal es solicitar a la Asamblea General la autorización expresa para disponer o gravar los bienes y rentas de la Comunidad. Por ello, se puede afirmar que no podía solicitarse la autorización de disposición de todos los “predios de la comunidad “ sino que el bien debería ser perfectamente identificado y ello debería considerarse en el acuerdo”.
- “Resultaba indispensable especificar los alcances del poder en forma EXPRESA a efectos que los asociados tomen conocimiento exacto de la agenda a tratarse y sobre lo que se está enajenando, en salvaguarda de los fines de las comunidades campesinas”.
- “El Tribunal Registral debió interpretar el Código Civil de manera concordada con el Reglamento de la Ley ..., y con ello, evidenciar el exceso cometido en el acto de apoderamiento que se presentaba ante el Registro, se ha inobservado de manera expresa las normas glosadas”.

Ante tal hecho, mediante LXXV Pleno de Observancia Obligatoria del Tribunal Registral, realizado por sesión extraordinaria no presencial del día 14 de junio de 2011, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 21 de julio de 2011, se aprobó el siguiente precedente, siendo su sumilla la siguiente:

OTORGAMIENTO DE PODERES POR COMUNIDAD CAMPESINA:

"Salvo disposición distinta del estatuto, la asamblea general de una comunidad campesina, cumpliendo el quórum y la mayoría para la disposición de tierras exigido por las normas legales aplicables, puede otorgar poder para la transferencia de tierras, ya sea a favor de integrantes de la directiva comunal o a favor de personas que no integran la directiva comunal.

Salvo disposición distinta del estatuto, en el poder para disposición de las tierras no se requiere describir cada uno de los predios que serán objeto de enajenación."

Criterio adoptado en las resoluciones N° 012-2000-ORLC/TR del 24/1/2000, N° 460-2007-SUNARP-TR-L del 13/7/2007, N° 230-2008-SUNARP-TR-L del 29/2/2008, Res. 358-2011-SUNARP-TR-L y Res. 377-2011-SUNARP-TR-L.

Es decir, a través del indicado precedente de observancia obligatoria⁹⁰ vigente, los vocales del Tribunal Registral, enmendando la plana a la Superintendencia Adjunta de la SUNARP de aquel entonces, fijaron un criterio interpretativo de observancia obligatoria para las instancias registrales, con relación a la calificación de los poderes de disposición de las tierras, que otorgan las comunidades campesinas, poderes que pueden otorgarse a directivos o no, y salvo disposición en contrario del Estatuto de la comunidad, tampoco es necesario que se describa cada uno de los predios materia de enajenación.

IV. CONCLUSIONES

1. Es necesario remarcar la importancia que reviste el Registro Público en nuestra sociedad, que a través de la calificación registral brinda seguridad jurídica en nuestro país en el tráfico comercial e inmobiliario, la cual realizada por Registradores y vocales del Tribunal Registral idóneos, es fundamental para que nuestro país siga avanzando en el desarrollo pero con seguridad jurídica; y dicha calificación no puede realizarse mecánicamente, ni aplicando únicamente el método literal de interpretación de las normas (sean estas leyes, directivas o jurisprudencia), sino debe aplicarse en armonía con todo el sistema jurídico peruano, donde la Constitución como norma fundamental, prevalece sobre toda norma de inferior jerarquía, y no olvidando que el Registro Público, como institución del Estado, brinda un servicio a la ciudadanía, el cual debe

⁹⁰ Constituyen precedentes de observancia obligatoria los acuerdos adoptados por el Tribunal Registral en los Plenos Registrales, que establecen criterios de interpretación de las normas que regulan los actos y derechos inscribibles, a ser seguidos de manera obligatoria por las instancias registrales, en el ámbito nacional, mientras no sean expresamente modificados o dejados sin efecto mediante otro acuerdo de Pleno Registral, por mandato judicial firme o norma modificatoria posterior, de conformidad con el art. 158 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.

ser predecible para todos los ciudadanos que solicitan su servicio, el cual debe realizarse con el más alto compromiso, honestidad y capacidad posibles.

2. Cabría repensar las diversas normas que regulan a las comunidades campesinas, para luego de un debate nacional y propuestas de todos los sectores comprometidos (representantes de comunidades campesinas, Ministerio de Agricultura, organismos no gubernamentales vinculados a comunidades, universidades, registros públicos, etc.), se pueda proponer nuevas regulaciones tanto para la inscripción de los diversos actos en el Registro de Personas Jurídicas (desde su constitución, modificación estatutaria, elección de directivas comunales y otorgamiento de poderes) como para el Registro de Predios (actos de disposición o gravamen de sus tierras), más realistas y menos burocráticas pero seguras (no son inmobiliarias), sin olvidarse de su especial naturaleza y papel histórico que cumplen las comunidades campesinas en nuestro país, fomentando su promoción y desarrollo con inclusión social que tanto se pregonaba, ad portas del bicentenario de nuestra independencia a conmemorarse el año 2021; pero respetando y protegiendo sus tierras como herencia histórica, pero sobre todo respetando y reconociendo sus costumbres, idioma y la particular cosmovisión del mundo que tienen sus integrantes, fundamental en la construcción de nuestra identidad como nación, y que al igual que todos los peruanos, los integrantes de las comunidades, son ciudadanos libres y con los mismos derechos y oportunidades.

LA EXCLUSIÓN DEL ABOGADO DEFENSOR

Dr. Luis Fernando Pastor Salazar, correo electrónico

Resumen

El derecho a la defensa es un derecho irrestricto es un valor de rango constitucional, un atributo que tutela la dignidad de la persona humana sometida en un proceso penal, el derecho a la defensa es un derecho fundamental de mayor jerarquía a la norma sustantiva de la exclusión del abogado defensor por la inasistencia a una audiencia que no es de carácter inaplazable los señores jueces en aplicación al Nuevo Código Procesal Penal emiten resolución de exclusión del abogado defensor inasistente y ofician la designación de un abogado defensor designado por el Ministerio de Justicia, es el defensor que remplazará al abogado excluido de la defensa.

El Nuevo Código Procesal Penal en el Título Preliminar el artículo IX. El Derecho a la Defensa. 1. Toda persona tiene derecho inviolable e irrestricto a que se le informe de sus derechos, a que se le comunique de inmediato y detalladamente la imputación formulada en su contra, y a ser asistido por un abogado de su libre elección o, en su caso, por un abogado de oficio, desde que es citado o detenido por la autoridad. También tiene derecho a que se le conceda un tiempo razonable para que prepare su defensa; a ejercer su autodefensa material; a intervenir, en plena igualdad, en la actividad probatoria; y en las condiciones previstas por la ley, a utilizar los medios de prueba pertinente.

PALABRAS CLAVES

Abogado. Diligencia. Inaplazable. Inasistente. Exclusión. Derecho. Irrenunciabilidad. Imputado.

LA EXCLUSIÓN DEL ABOGADO DEFENSOR

El Nuevo Código Procesal Penal ha incorporado el artículo 85. Reemplazo del abogado defensor inasistente 1. Si el abogado defensor no concurre a la diligencia para la que es citado, y ésta es de carácter inaplazable será reemplazado por otro que, en ese acto, designe el procesado o por uno de oficio, llevándose adelante la diligencia. 2. Si el Defensor no asiste injustificadamente a dos diligencias, el procesado será requerido para que en el término de veinticuatro horas designe al reemplazante. De no hacerlo se nombrará uno de oficio.

El derecho a la defensa es un derecho irrestricto, es un valor de rango constitucional, es un atributo que tutela la dignidad de la persona humana sometida en un proceso penal, el derecho a la defensa es un derecho fundamental de mayor jerarquía a la norma sustantiva de la exclusión del abogado defensor por la inasistencia a una audiencia que no es de carácter inaplazable los señores jueces en aplicación al Nuevo Código Procesal Penal, emiten resolución de exclusión del abogado defensor y solicitan la designación de un abogado defensor designado por el Ministerio de Justicia quien reemplazará al abogado excluido de la defensa.

El Nuevo Código Procesal Penal en el Título Preliminar el artículo IX. El Derecho a la Defensa. 1. Toda persona tiene derecho inviolable e irrestricto a que se le informe de sus derechos, a que se le comunique de inmediato y detalladamente la imputación formulada en su contra, y a ser asistido por un abogado de su libre elección o, en su caso, por un abogado de oficio, desde que es citado o detenido por la autoridad. También tiene derecho a que se le conceda un tiempo razonable para que prepare su defensa; a ejercer su autodefensa material; a intervenir, en plena igualdad, en la actividad probatoria; y en las condiciones previstas por la ley, a utilizar los medios de prueba pertinente. El ejercicio del derecho de defensa se extiende a todo estado y grado del procedimiento, en la forma y oportunidad que la ley señala.

Si la persona que es investigada o procesada penalmente por la presunta comisión de un delito o falta, 2. Ningún ciudadano puede ser obligado o inducido a declarar o a reconocer culpabilidad contra sí mismo, contra su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. 3. El proceso penal garantiza, también, el ejercicio de los derechos de información y de participación procesal a la persona agraviada o al procesado por un delito que se le imputa y goza del Principio de Presunción de inocencia. La Constitución Política del Estado garantiza a los ciudadanos que son procesados, que tienen el derecho a elegir libremente un abogado de su libre elección y el artículo 139 son Principios y derechos de la función jurisdiccional inciso 14 El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso. Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o las razones de su detención. Tiene derecho a comunicarse personalmente con abogado defensor de su libre elección y a ser asesorado por éste desde que es citado o detenido por cualquier autoridad.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el artículo 14.1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las garantías por un tribunal competente independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulado contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección; b) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo;

El primer extremo de la citada norma extiende la protección constitucional a cualquier procedimiento no sólo al penal y como tal, es reconocida como requisito esencial para la válida constitución de un proceso. Julio Maier aclara que este derecho no sólo limita la protección al imputado, pues también alcanza a otras personas que pueden intervenir en él, tales como el actor civil o el tercero civil responsable. Se trata de defender un derecho o interés legítimo frente a la expectativa de una decisión estatal sobre él, porque se pretende algo o porque, al contrario nos oponemos a esa pretensión, requiriendo que ella no prospere. El Ministerio Público, desde esta perspectiva de la defensa como limitación al poder estatal, no tiene derecho de defensa, sino un conjunto de facultades o armas para cumplir su función persecutoria.

A hora bien, limitando el análisis al proceso penal y, concretamente al imputado, es del caso definir el derecho de defensa conjuntamente con Gimeno Sendra como el derecho público constitucional que asiste a toda persona física a quien se le puede atribuir la comisión de un hecho punible, mediante cuyo ejercicio se garantiza al imputado la asistencia técnica de un abogado defensor y se le concede a ambos la capacidad de postulación necesaria para oponerse eficazmente a la pretensión punitiva y poder hacer valer dentro del proceso el derecho constitucional a la libertad del ciudadano.

Carocca Pérez advierte las dos dimensiones del derecho de defensa: a) como derecho subjetivo; y, b) como garantía del proceso. En lo que respeta a la primera dimensión, es visto como un derecho fundamental que pertenece a todas las partes en el proceso, cuyas notas características son su irrenunciabilidad (la parte no puede decidir que no se le conceda la oportunidad de defenderse) y su inalienabilidad (no puede ser dispuesta por su titular, ni su ejercicio puede serle substraído ni traspasado a terceros). En cuanto a su segunda dimensión, de carácter objetivo institucional, la defensa constituye un verdadero requisito para la validez del proceso, siempre necesaria, aun al margen o por sobre la voluntad de la parte, para la validez del juicio.

El derecho de defensa de toda persona nace, según el texto constitucional, desde que es citada o detenida por la autoridad. Ello significa que surge con la mera determinación del imputado: no hace falta que exista una decisión nominal o formal al respecto, basta que, de uno u otro modo, se le vincule con la comisión de un delito. Existiendo una imputación nace el derecho de defensa, lo que importa reconocer que el sujeto pasivo de la imputación tiene, en cuanto posibilidad procesal, el derecho de acceder al proceso o investigación preliminar, a ser oído por la autoridad en todas y cada una de las instancias en que la causa se desenvuelva. Al respecto, apunta BINDER, el ejercicio personal de defensa del imputado exige asumir que la declaración del imputado es la oportunidad que se le otorga para presentar su versión de los hechos, ofrecer su descargo, proponer pruebas y establecer un contacto directo con las personas que tienen a su cargo la preparación de la acusación o, directamente, el juicio.

El imputado también tiene el derecho: a) a que se le dé el status de parte para poder contestar la pretensión punitiva, la cual debe preceder al acto de defensa y serle debidamente notificada; y, b) a la última palabra, en tanto derecho potestativo a que la sentencia se dicte luego de que se le dé la oportunidad de expresar lo que tiene que decir al finalizar la actividad procesal (arts. 279 del C de PP de 1940 y 301a del CPP de 1991, artículo IX Título Preliminar NCPP 2004).

El derecho de defensa, según la Constitución, se integra con todo un catálogo de derechos también fundamentales, concretándose: a) en el derecho de designar un abogado de su elección o, en su defecto, a uno de oficio; b) en el derecho a comunicarse previamente con él para contestar la imputación o realizar algún acto procesal; y, c) en el derecho a conocer en su integridad los cargos y pruebas existentes en su contra. La ilustración de los cargos por la policía, fiscalía u órgano jurisdiccional, como deber correlativo al derecho de información del imputado, no sólo se circunscribe a la medida cautelar de detención, sino que se extiende, por imperio del art. 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a cualquier acusación, sin interesar la medida cautelar dictada contra el imputado. Es de significar que el acceso a las pruebas sólo podrá denegarse cuando se haya declarado el secreto de las actuaciones de la instrucción, en las condiciones exigidas por el art. 73a del Código ritualario de 1940, en cuyo caso debe ilustrársele de la resolución judicial en que se dispone la apertura de la instrucción.

La defensa, en tanto derecho fundamental, es ejercitada tanto por el imputado cuanto por el abogado defensor, de ahí su carácter dual: privada o material y pública o formal, esta última informada por el derecho público y de carácter obligatorio. La defensa material comprende el derecho del imputado a hacer valer su propia defensa, ya sea contestando la imputación, negándola, guardando silencio, o bien conformándose con la pretensión del fiscal. En esta perspectiva, la defensa técnica se erige como un Servicio público imprescindible que se presta aún contra la voluntad del imputado y viene a completar o complementar la capacidad del imputado para estar en juicio penal, con lo que se busca garantizar el principio de igualdad de armas y resistir eficazmente la persecución penal.

En tanto la finalidad del derecho de defensa del imputado es hacer valer con eficacia el derecho a la libertad, la necesidad de contradicción efectiva exige reconocer un cuadro de garantías procesales que limiten la actividad de la acusación y del órgano jurisdiccional. Los artículos 14°.3 del Pacto y 8.2. De la Convención Americana reconocen los siguientes derechos, además del derecho a ser informado detalladamente de los cargos y de defenderse asistido por un defensor sea de elección o proporcionado por el Estado: a) de que se designe un intérprete en caso no se comprenda el idioma; y, b) de contar con el tiempo y los medios adecuados para la preparación de su defensa. Los demás derechos instrumentales glosados en dichos instrumentos internacionales guardan relación con el debido proceso derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas, a la no autoincriminación y a utilizar la prueba pertinente, en cuanta garantía genérica, y el derecho al recurso impugnatorio.

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha establecido que: El ejercicio del Derecho de defensa, especial relevancia en el proceso penal, tiene una doble dimensión: una material, referida al derecho del imputado de ejercer su propia defensa desde el mismo instante en que toma conocimiento que se le atribuye la comisión de un determinado hecho delictivo, y otra formal, lo que supone el derecho a una defensa técnica esto es, al asesoramiento y patrocinio de un abogado defensor durante todo el tiempo que dura el proceso. Ambas dimensiones del derecho de defensa forma parte del contenido constitucionalmente protegido del derecho en referencia. En ambos casos, se garantiza el derecho a no ser postrado a un estado de indefensión” (STC, Exp. N° 1323-2002-HC/TC, Asunto Silvestre Espinoza, de 9 de julio de 2002 FJ2).

El derecho de defensa incorpora dentro sí dos principios fundamentales del proceso penal el de contradicción, carácter estructural al igual que la igualdad y el acusatorio, vinculado al objeto del proceso al igual que los de legalidad de oportunidad.

En los distritos judiciales en el Perú, que se ha implementado el Nuevo Código Procesal en el Perú, el abogado defensor que fue notificado para que asista a la audiencia del proceso, el A quo cumple con instalar la audiencia acredita a las partes asistentes y corre traslado al Ministerio Público y al amparo del artículo 85 de la norma procesal fundamenta la exclusión del abogado defensor y designa un abogado de la defensa pública y el abogado del actor civil también sustenta sobre la teoría de la exclusión de la defensa inasistente.

El señor juez en audiencia verifica el expediente, advierte que el abogado defensor ha sido válidamente notificado en su domicilio procesal, en el acto emite Resolución de exclusión del abogado defensor inasistente él A quo ordena la designación de un letrado de la defensa pública y señala fecha y hora para la nueva audiencia y los sujetos procesales asistentes son notificadas en el acto oral, con la resolución de exclusión se notifica al abogado defensor, tiene el derecho a interponer recurso de apelación, donde el superior jerárquico en audiencia

escuchará al abogado defensor si está sustentado restituye la defensa y continua patrocinando al procesado durante el desarrollo del proceso.

El problema que existente en la actualidad está referida a determinar si la audiencia de prisión preventiva, audiencia de control de acusación, inicio del juicio oral es de carácter inaplazable, a fin de disponer en ese mismo acto, la exclusión del abogado defensor inasistente, pues de situaciones como la descrita, los abogados defensores han fundamentado que esta audiencia no es de carácter inaplazable por lo tanto se debe esperar a que ocurran dos inasistencias a fin de poder expedir resolución de exclusión y nombrarse defensor de oficio. esto por cuanto es práctica de la defensoría de oficio por lo menos en los distritos judiciales que está vigente el Nuevo Código Penal, el abogado que no asiste a una diligencia el juez procede a expedir resolución de exclusión del abogado defensor inasistente.

El remplazo del abogado defensor inasistente en el artículo 85 tiene dos controversias en la primera establece taxativamente si el abogado defensor no concurre a una diligencia de la que fue citado y es de carácter inaplazable, el juez procede a emitir resolución de exclusión del abogado defensor inasistente recortándole el derecho a la defensa, el debido proceso, si bien es cierto la norma procesal establece de una diligencia y no de una audiencia los operadores de justicia erróneamente por una mal interpretación del numeral uno excluyen al abogado defensor en la primera diligencia.

En el segundo numeral establece lo contrario si el abogado defensor no asiste injustificadamente a dos diligencias, el procesado será requerido para que en el término de veinticuatro horas designe al reemplazante. De no hacerlo se nombrará uno de oficio. En los distritos judiciales donde se aplica el Nuevo Código Procesal Penal, él A quo en la primera inasistencia del abogado defensor emite resolución de exclusión y designa abogado defensor de oficio, se le impone un abogado defensor vulnerándose el derecho a la libertad de elección de un abogado de su confianza, resoluciones que son contrarias al numeral 14 del artículo 139 de la Constitución Política del Estado.

REFERENCIA BIBLIGRAFICA

Binder, Alberto: (1993) "Introducción al Derecho procesal penal", Buenos Aires p.153.

Carocca Pérez, Alex. (1996) "Las garantía Constitucional de la defensa procesal", pp20-22.

Gimeno Sendra, Vicente (1988) "Constitución y proceso Tecnos", Madrid pp. 89,92.

Maier Julio B.J (1996) "Derecho procesal penal T.I, Editores Del Puerto, Buenos Aires, pp 543-544, 551.

Pastor Salazar, Luis. (2013) "La exclusión del abogado defensor en el Nuevo Código Procesal Penal". Lima, Perú.

Constitución Política de 1993

POSIBILIDAD DE LA INCORPORACION DEL VELO SOCIETARIO EN EL PERU

Dra. Giovanna Vásquez-Caicedo Pérez

ABSTRACT

The theory piercing of the corporate veil has its origin in the Anglo-American law, it has emerged as a solution to the judicial level against fraud committed by members having such coverage to legal persons.

This theory of piercing of the corporate veil is exceptional and residual, for only operates when there is no other way to protect creditors. The assumptions of your application has a lot of scope as it covers a number of areas of law such as Civil, Commercial, Bankruptcy, Probate, Family, etc.

Faced with this reality, we considered the possibility of incorporating the corporate veil in Peru, because of that this juridical figure has already been made by courts of countries other Romano-Germanic tradition, and national studies authors claim is legislatively regulate regulation.

RESUMEN

La teoría del levantamiento del velo societario tiene su Origen en el Derecho Angloamericano, la misma que ha surgido como solución a nivel judicial frente a los fraudes cometidos por los miembros teniendo como cobertura a las personas jurídicas. Esta teoría del levantamiento del velo societario es de carácter excepcional y residual, pues sólo opera cuando no hay otra forma de proteger a los acreedores. Los supuestos de su aplicación tiene mucha amplitud ya que abarca una serie de ramas del derecho tales como el Derecho Civil, Comercial, Concursal, Sucesiones, Familia, etc.

Frente a esta realidad, nos planteamos la posibilidad de la incorporación del velo societario en el Perú, en razón de que esta figura jurídica ya ha sido tomada por otros tribunales de países de tradición romano-germánica; y a los estudios de autores nacionales que reclaman se regule legislativamente regulación.

I. LA PERSONA JURÍDICA.

Fernández Sessarego realiza un estupendo análisis sobre el Concepto de Persona Jurídica dentro de la teoría tridimensional del derecho. Para el autor, sujeto de Derecho es

tanto el ser humano individualmente concebido como aquel que comprende una pluralidad de personas. La Persona Jurídica⁹¹ debe ser entendida como el resultado de la interacción dinámica de sus dimensiones sociológico-existencial, axiológico y formal -normativo⁹²

En sentido amplio, la persona jurídica no se reduce automáticamente ni se confunde, única y exclusivamente, con su dimensión formal como consecuencia de su inscripción registral o de su reconocimiento administrativo según lo dispongan los respectivos ordenamientos jurídicos. Ello, de ocurrir, supondría el absurdo de prescindir de los seres humanos que real y efectivamente actúan en la experiencia jurídica y que concretan en actos jurídicos los fines valiosos que se propusieron al instituirlos. El invento de la persona jurídica, funciona sólo para la reducción a la unidad formal de una pluralidad de seres humanos actuantes pero no para que desaparezcan del mundo ni de la persona jurídica.

La pretensión formalista de reducir a la persona jurídica a una simple unidad formal nos impide comprenderla en su totalidad existencial, tal como ella opera en la realidad. Es en la experiencia jurídica donde debemos aprehenderla para luego describirla con la máxima fidelidad, sin alterar ni suprimir ningún elemento de la realidad que integra su estructura global. Y, si seguimos este válido periplo para cualquier otra institución jurídica, no podremos reducirla tan sólo y exclusivamente a un dato formal, a un centro unitario ideal de imputación de situaciones jurídicas subjetivas. La persona jurídica, como cualquier institución del derecho, no se confunde únicamente con su expresión formal. La captación de esta vertiente ideal resulta del todo insuficiente para comprender que sea la persona jurídica y el sentido que ella tiene para la vida humana.

La importancia de la dimensión formal de la persona jurídica, cumple tan sólo la importante función de facilitar el que las situaciones jurídicas subjetivas del grupo humano que existencialmente la constituye, no se imputen a cada uno ni a todos los miembros que la integran -a la manera de las tradicionales collegia- sino que se atribuyan a un centro formal de referencia normativa al que se conoce e identifica a través de una determinada expresión lingüística.

En nuestro Código Civil existe una concreción sustantiva la teoría tridimensional de la persona jurídica, así El Código Civil de 1984 se devela de la anotación de los artículos 78, 80, 99, 111 y 134⁹³ de dicho Código en los que se describe o define cada una de las cuatro personas jurídicas que éste regula, como son la asociación, la fundación, el comité y la comunidad campesina y nativa. En el texto de tales numerales se alude tanto a la

⁹¹ Ver Fernández Sessarego, Carlos, La noción jurídica de persona, segunda edición, 1968, pág. 93 y ss.

⁹² Fernández Sessarego, Carlos, La Noción Jurídica de Persona, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. 1962. La segunda edición apareció en 1968. El tema sobre la naturaleza de la persona jurídica ha sido también tratado en Derecho de las personas. Exposición de Motivos y Comentarios al Libro Primero del Código civil peruano, cuya primera edición estuvo a cargo de la Editorial Studium en la ciudad de Lima en el año de 1986. Posteriormente han aparecido seis ediciones de la obra. Así mismo, el asunto ha sido abordado en el trabajo titulado Visión tridimensional de la persona jurídica, publicado en los Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y en la "Revista Jurídica del Perú", Año XLV, No 4, octubre-diciembre 1995, pág. 17 y sgts.

⁹³ Por la separación de los patrimonios tanto de la persona jurídica como la del miembro de la misma se le considera a la persona Jurídica como sujeto de derechos y obligaciones. Así se desprende de la lectura de los artículos 80°, 99° 111°, 134° del Código Civil peruano.

dimensión sociológica-existencial, es decir a aquella referida a las conductas humanas intersubjetivas, como a la dimensión axiológica.

II. LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Los juristas usan variadamente los términos “persona jurídica” y “personalidad jurídica,” pero debe advertirse que aunque los mismos guardan la estrechísima relación proveniente de designar un mismo ente, están separados por la diferente raíz ideológica de que provienen. Cuando hablamos de personalidad jurídica, hablamos de un ente cuya existencia extrajurídica afirmamos: Del hombre, que es material, decimos que tiene personalidad jurídica; de la asociación no reconocida, que es social, decimos que carece de personalidad jurídica; de la corporación municipal, que es político-social, decimos también que tiene personalidad jurídica; en otros términos, cada vez que hablamos de personalidad jurídica lo hacemos indicando que un ente de sustancia no jurídica (cualquiera: orgánica, inorgánica, social, psicológica, etc.) tiene además trascendencia jurídica, tiene una individualidad jurídica, una proyección, una “máscara” en el plano del orden jurídico que le permite actuar trabando relaciones jurídicas. La personalidad jurídica es, pues, parte de una noción más integral de cualquier ente, y sólo constituye un rasgo distintivo del mismo, no la sustancia principal.

Otros juristas utilizan el término “personalidad”⁹⁴ para hacer alusión a la aptitud que tiene la “persona” para adquirir derechos y obligaciones. Es decir una aptitud “abstracta” que no es otra cosa que lo que se conoce como “capacidad de goce o de derecho”. A decir del renombrado jurista, el concepto “personalidad” no se puede sustituir por el de “capacidad”, toda vez que si el concepto “personalidad” significa la “aptitud” para ser sujeto de derecho carece totalmente de sentido, pues el ser humano es el único ente capaz (en virtud a su libertad, es capaz de vivir esa libertad) de poseer deberes y derechos. En conclusión el término “personalidad” resulta jurídicamente inútil e innecesario pues el ente que es sujeto de derecho es el ser humano y por serlo tiene ontológicamente la capacidad de goce, por lo que no es un atributo del ordenamiento jurídico sino un elemento estructural del ser humano en cuanto ser libre y coexistencial.

Así el término “personalidad” no se confunde ni con el de “persona” ni con el de “capacidad”. La persona Jurídica desde esta perspectiva es un sujeto de derechos, que tiene una identidad colectiva con la que exteriormente se le puede captar, un centro de imputación de derechos y deberes, y que en su relación interna existe la distinción entre su subjetividad y la de los miembros organizados y que persigue fines valiosos.

III. LA SOCIEDAD ANONIMA

Las teorías que tratan de explicar la naturaleza jurídica de la Sociedad Anónima, dentro de ellas las teorías del Contrato, institución, acto complejo, etc. carecen de un análisis tridimensional que en su calidad de Persona Jurídica le correspondería, por lo tanto las consideramos incompletas.

Estas teorías enfocan su estudio en un momento específico de la sociedad cual es el acto de constitución de la sociedad y no en el transcurrir de la misma: la “vida societaria”, aquellas conductas humanas, en el afán de conseguir sus fines valiosos, dentro de un marco formal que es el que justamente lograra el efecto por el cual los actos jurídicos que

⁹⁴ Fernández Sessarego, Carlos. “Persona, Personalidad, Capacidad, Sujeto de Derecho: Un reiterado y necesario deslinde conceptual en el umbral del siglo XXI”. En *Doctrina Contemporánea. Normas Legales*, Trujillo, 2003, p. 3-26. ⁹ La confusión se ha trasladado también a la esfera normativa en donde por ejemplo se utiliza el término personalidad como sinónimo de persona Jurídica: Art. 6°, 36°, 333°, 394° L.G.S

realicen los socios no le sean imputados.

Aunque parezca obvio, debemos enfocar a la Sociedad Anónima como persona Jurídica que es. Creemos que la Sociedad anónima cabe dentro de un concepto de persona jurídica, sujeto de derecho, en la teoría tridimensional, con características específicas de carácter ideológico, como es el de ser, manifestación del capitalismo y estar al servicio de sus intereses.

La sociedad anónima⁹⁵ es una sociedad de capitales, con responsabilidad limitada, en la que el capital social se encuentra representado por acciones, y en la que la propiedad de las acciones está separada de la gestión de la sociedad.

Nace para una finalidad determinada. Los accionistas⁹⁶ no tienen derecho sobre los bienes adquiridos, pero sí sobre el capital y utilidades de la misma.

Siendo sus principales rasgos: a) Sociedad de Capitales.- Se forma gracias a los aportes de los socios, sin los cuales no podría existir la sociedad. b) División de capital en títulos negociables denominados acciones.- Las acciones representan una parte alícuota del capital y son negociables. La titularidad de las acciones de la sociedad confiere una serie de derechos indesligables, relacionados con la toma de decisiones en la sociedad y la participación en los rendimientos económicos de la misma. c) Responsabilidad Limitada.- Los socios no responden personalmente por las deudas sociales. d) Mecanismo Jurídico Particular.- La propiedad y la gestión de la empresa se encuentran desligados. Se basa en la existencia de tres órganos de administración que deciden las labores de dirección y gestión de la empresa: la junta general de accionistas, el directorio, y la gerencia.

La sociedad se disuelve por el vencimiento de su plazo de duración, conclusión de su objeto social, acuerdo adoptado con arreglo al estatuto, y otras formas previstas en la Ley. Modalidades de constitución.- Se han previsto dos modalidades: 1º) Constitución Simultánea o Privada donde en un solo acto los socios fundadores, que son los que suscriben y pagan el capital, acuerdan los términos del pacto social y del estatuto, firman la minuta y otorgan la escritura pública de constitución de la nueva sociedad. 2º) Constitución por suscripción pública en forma sucesiva mediante oferta a terceros contenida en el programa de fundación otorgado por los socios fundadores, la cual está reservada únicamente para la constitución de la Sociedad Anónima. Aquí existe un proceso previo, regulado por la Ley, que tiene por objeto reunir a los socios que suscriban y paguen las acciones de la nueva sociedad; sólo después de culminado el proceso se puede otorgar la minuta y la escritura pública de constitución.

⁹⁵ De Solá Cañizares. Vid. DE SOLÁ CAÑIZARES, Felipe. Tratado de Derecho Comercial Comparado. T. III; Montaner y Simón S.A. Barcelona, 1963, p. 34

⁹⁶ El artículo 1º de la Ley General de Sociedades (LGS) establece: “Quiénes constituyen la sociedad convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades económicas”.

Según nuestra normatividad son presupuestos de la existencia de una sociedad: La Affectio societatis y La Organización y El Patrimonio actual o potencial y El Objeto social lícito y La Actividad económica siguiendo la terminología usada por la L.G.S en su art. 1º y no fin lucrativo. La Inscripción en el Registro Público que es el acto que determina la creación de la sociedad anónima y su consideración como persona Jurídica. Un dato importante a señalar es que el artículo 51º de la L.G.S. hace expresa mención a la responsabilidad limitada que gozan los accionistas de la sociedad anónima. En virtud al artículo 6º LGS, tiene las características de la misma, dentro de ellas: la responsabilidad limitada (artículo 78º C.C.).

IV. LA RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los socios no responden personalmente por las deudas de la sociedad, por lo que los acreedores deberán asegurarse que el crédito que otorgaran se encuentra suficientemente garantizado por el capital social, que se puede averiguar de lo que aparece en la partida registral. Esta característica propia de la Sociedad Anónima como persona Jurídica es la que ha generado su éxito y arrolladora presencia en el mundo de los negocios, siendo pues una regla indiscutible, al tiempo que la sociedad en comandita va desapareciendo⁹⁷.

En las sociedades comerciales en las que la responsabilidad limitada no es “absoluta”, nos hace reflexionar a que éstas no tienen una de las características esenciales de la persona jurídica⁹⁸. Consideramos que esto demuestra la falta de fundamento histórico-jurídico de las sociedades ya que es inconcebible que las sociedades comerciales que recoge nuestra legislación no tengan caracteres jurídicos comunes.

V. TEORIA DEL LEVANTAMIENTO DEL VELO SOCIETARIO

Desde su importación jurídica a nuestro país, la Teoría del Velo Societario ha sido materia de discusión doctrinaria sobre su aplicación en el Perú; y es que la doctrina del levantamiento del velo societario no es una creación de nuestros legisladores o doctrinarios, sino que nace en el extranjero y es introducida en nuestro ordenamiento jurídico.

Para algunos autores, comienza en Estados Unidos de Norte América, situándose en el caso *Bank of The United States vs. Deveaux* (189), en el que respecto al planteamiento de una competencia jurisdiccional, el Juez Marshall mantuvo la competencia del Tribunal Federal en el caso enjuiciado, proclamando que aunque una de las partes fuera una sociedad, se debía atender a la realidad de sus socios como personas individuales componentes de ésta y en ese sentido, concluyó que tratándose de socios pertenecientes a distintos Estados, el litigio correspondía ser enjuiciado por el Tribunal Federal saltándose así a la sociedad como ente autónomo e independiente y penetrando en la condición de sus componentes para decidir de acuerdo con ésta⁹⁹. Para otros, esta doctrina aparece en los Estados Unidos así como en Europa como consecuencia de los problemas que se crearon con relación a la nacionalidad de las sociedades con ocasión de la Primera Guerra Mundial; en efecto, Francia y Alemania se encontraban en guerra, entonces se presenta el caso de una compañía constituida en Francia, que opera en Francia, pero que todos sus accionistas son alemanes. Adicionalmente, los accionistas apoyan abiertamente a la nación alemana, pero se defienden diciendo que la compañía es francesa¹⁰⁰.

De otro lado, Carmen Boldó Borda indica que si bien es cierto el tema de la nacionalidad fue el desencadenante en los Estados Unidos para la aplicación de ésta doctrina, cierto es también que se extendió a casos en los que se intentaba defraudar a los acreedores,

⁹⁷ BEAUMONT CALLIRGOS, Ricardo. Comentarios a la nueva Ley General de Sociedades. Gaceta Jurídica Editores, 1era Edición, Lima, 1998, p. 158

⁹⁸ DE CASTRO Y BRAVO, Federico. La Persona Jurídica. 2da edición, Civitas, Madrid, 1991, p. 268-269

⁹⁹ CASANOVA CLAROS, Mariela. *A propósito del velo societario*. En VOX JURIS 14 – Crónicas de la Facultad. Universidad de San Martín de Porres. Edición No 14, 2007. Pág. 129.

¹⁰⁰ SEOANE, Mario. *Capítulo XIII, La desestimación de la personalidad jurídica*. En Personas Jurídicas, principios generales y su regulación en la legislación peruana. Editora Jurídica Grijley, Lima, 2005, Pág. 111.

evadir impuestos, actuar en fraude de ley, lograr monopolio o proteger delitos¹⁰¹.

Como se aprecia, no existe un criterio unívoco respecto al momento en que aparece esta doctrina, no obstante ello, sí hay una acepción en común de esta teoría, la cual implica separar a la sociedad de su personalidad jurídica, es decir, desconocer la estructura externa de la sociedad, y mira al interior de ella para indagar sus verdaderas intenciones, como bien indica el maestro Ricardo de Ángel Yagüez: “desarrollar los razonamientos jurídicos como si no existiese la persona jurídica”¹⁰², claro está, sólo se aplicará dicha doctrina en aquellas situaciones que se considere que la sociedad se ha constituido únicamente para defraudar a la ley, abusar del derecho, o perjudicar a terceros.

En ese mismo sentido, el Dr. Elías Laroza¹⁰³ define la teoría del levantamiento societario como aquella práctica que implica desconocer la personalidad jurídica de una sociedad, en algunos casos para evitar la utilización indebida, abusiva o fraudulenta de las persona jurídicas, con el objeto de ocultar situaciones ilícitas o causar daño a terceros. El autor refiere que los jueces disponen el “levantamiento del velo societario” no tanto para dilucidar hechos cometidos u ocultados por la sociedad, sino por los socios. Dicho en otras palabras, sirve para evitar que, usando la cobertura formal de una sociedad, se cometan u oculten delitos o lesionen intereses de terceros. Al levantarse el velo se hace posible que el juez conozca la realidad de las operaciones realizadas por los socios bajo la pantalla de la sociedad.

Creemos pertinente referirnos a la opinión de Gustavo Ruiz Torres, quien esbozando un ejemplo señala: “imaginemos a la dama “Sociedad” resguardando su rostro detrás de un fino tul para que ningún extraño pueda descubrir su identidad no saber cuáles son las intenciones de sus miradas o de sus gestos, sintiéndose irresponsable ante ellos por la forzada “ceguera” de quienes la admiran. Parangón muy cercano es el que puede describir al llamado “velo societario. Ese velo societario es creado por Ley a fin que los que integran la sociedad “cubran” lícitamente su identidad y desarrollen detrás de ese vallado los planes por los cuales germinó dicha persona jurídica, restringiendo la responsabilidad de ésta a sus contribuciones al capital social”¹⁰⁴

De modo que, cuando se produce el abuso de las gracias de la personalidad jurídica, especialmente las recogidas en la responsabilidad limitada de los socios, es menester “tirar abajo” esa mantilla que cubre la ilicitud de los actos de la sociedad para identificar a los reales causantes del daño, conocer sus verdaderas intenciones y extender su responsabilidad ilimitada y personalmente a los socios¹⁰⁵.

VI. PRESUPUESTOS PARA LA APLICACION DEL VELO SOCIETARIO

La mayoría de tratadistas afirman que deben respetarse tres condiciones básicas que

¹⁰¹ BOLDÓ BORDA, Carmen. *El levantamiento del velo societario y la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles*. Editorial Tecnos S.A., 1997, Madrid. Pág

¹⁰² DE ÁNGEL YAGÜEZ, Ricardo: *La Doctrina del Levantamiento del Velo de la Persona Jurídica*. Editora Civitas. Madrid. 2da Edición.

¹⁰³ ELIAS, Enrique. *Derecho Societario Peruano – La Ley General de Sociedades*. Editora Normas Legales S.A.C. Trujillo – Perú., 2001. Pág. 28.

¹⁰⁴ RUIZ TORRES, Gustavo. *El allanamiento de la personalidad jurídica (o el levantamiento del velo societario por abuso de la personalidad jurídica)*. En Revista Jurídica Magistri et Doctores No 3. UNMSM – Facultad de Derecho y Ciencia Política (Unidad de Post Grado), Año VII. Lima, diciembre 2006. Pág. 480

¹⁰⁵ RUIZ TORRES. *Ibidem* Pág. 480

deben de converger para la aplicación de la doctrina del alzamiento del velo de la personalidad jurídica; así tenemos: (i) Situación de control, (ii) Situación de abuso o fraude de la personalidad jurídica y (iii) Respetar el principio de subsidiariedad (ultima ratio).

(i) SITUACIÓN DE CONTROL

También conocida como la “Vinculación Empresarial Subordinada”¹⁰⁶, implica la existencia de al menos dos sujetos: el dominante y el dominado, los mismos que se encuentran en una situación de dominación-dependencia, la cual estará regida por la dirección unificada. Mientras que la relación de dominación-dependencia implica que la dominación intensa y duradera ejercida por un sujeto sobre una empresa genera, para el primero, el control y, para la segunda, la dependencia; por su parte, la dirección unificada¹⁰⁷ es la capacidad del sujeto dominante para imponer sus decisiones a una empresa, es decir, en la relación existente entre dos empresas, una se encuentra sometida o subordinada a las órdenes de la otra, o en todo caso, un sujeto constituye una sociedad e imponiendo sus decisiones realiza determinados actos que como persona natural le están prohibidas.

Boldó Roda¹⁰⁸ indica que esta situación de control se manifiesta cuando se detecta un manejo defectuoso de la administración del ente social jurídico o si se detecta un control pleno de la sociedad por otra entidad, empresa o alguno de sus miembros, socios o titulares.

A manera de ejemplo, tenemos a dos entes sociales, uno de los cuales está sujeto a la voluntad del otro y lo conduce, por lo tanto, su desenvolvimiento está en manos de otra sociedad y no se busca su interés social sino el del conductor, aplicando el ejemplo al caso peruano, tenemos que el inciso 7 del artículo 1366 del Código Civil prohíbe al albacea adquirir los bienes que administra. Se aplicaría en supuesto que el albacea de la sucesión testamentaria constituya una persona jurídica¹⁰⁹ y , a través de ésta, adquiera alguno de los bienes hereditarios.

En el caso antes planteado, se ha utilizado la forma societaria para infringir la ley, pues el albacea ha utilizado la fachada de la sociedad a fin de monitorear los actos de la misma para adquirir bienes que por su condición de albacea le estaban prohibidas; entonces, si el Juez desconoce la forma jurídica entonces encontrará que la decisión de adquirir los bienes hereditarios fue adoptada en interés del albacea y no de la sociedad.

Al respecto, el Dr. Echáiz Moreno¹¹⁰ plantea algunos mecanismos a través de los cuales se manifiesta la dominación, el autor distingue entre dominación interna (de derecho y de

¹⁰⁶ HUNDSKOPF EXEBIO, *Op. Cit.* Pág. 163. ³⁶ ECHAIZ MORENO, Daniel. *Los grupos de empresas en el Perú. Análisis y propuestas para una legislación integral.* En: *Gaceta Jurídica.* Lima, Gaceta Jurídica Editores, setiembre del 2000, Tomo 82-B, p. 34. ³⁷ BOLDÓ BORDA, *Op. Cit.*

¹⁰⁷ ECHAIZ MORENO, Daniel. *Los grupos de empresas en el Perú. Análisis y propuestas para una legislación integral.* En: *Gaceta Jurídica.* Lima, Gaceta Jurídica Editores, setiembre del 2000, Tomo 82-B, p. 34.

¹⁰⁸ BOLDÓ BORDA, *Op. Cit.*

¹⁰⁹ SEOANE, *Op. Cit.* Pág. 113

¹¹⁰ ECHAIZ MORENO, Daniel. Características Estructurales de los Grupos de Empresas, En: Banco de Datos Legal Teleley. Lima, 11 de setiembre 2000. <http://www.asesor.com.pe/teleley/tesis-echaiz.htm>.

hecho), la dominación externa (de derecho y de hecho) y la dominación directa e indirecta:

a) LA DOMINACIÓN INTERNA DE HECHO.- En el caso de la dominación interna de hecho, ésta se da a través de dos mecanismos: (i) la dominación relativa y (ii) la dominación administrativa, siendo muy común en las llamadas sociedades de accionariado difundido, es decir, en aquellas empresas que cuentan con un gran número de accionistas.

Mientras que la dominación relativa se produce ante el fenómeno de ausentismo de las juntas, pues muchos de los socios de mando de tenencia minoritaria (pero que suelen asistir) adquirirán posición mayoritaria entre los votantes y, por ende, el dominio necesario. Por su parte, la dominación administrativa se refiere aquella que reposa en manos de los órganos encargados de la administración de la empresa, esto es, directores, gerentes y demás ejecutivos.

b) LA DOMINACIÓN EXTERNA DE DERECHO Y DE HECHO.- Indica el autor que este tipo de dominación externa de derecho surge de la celebración de un contrato cuya finalidad principal es la dominación, de modo que el vínculo contractual genera la relación de dominación-dependencia y conlleva al establecimiento, mediante cláusulas, de un comportamiento subordinado que la empresa dominada deberá observar y acatar a favor del sujeto dominante.

Por el contrario, en el caso de dominación externa de hecho, nos encontramos ante un contrato donde la dominación no es su propósito principal, sino un efecto secundario y derivado que aparece en la relación entre las partes. Esto suele suceder en las figuras como el suministro, la concesión mercantil, la licencia de marca, la franquicia, la emisión de bonos, etc.

Así, si el suministrante cuenta con un solo cliente, su permanencia en el mercado estará condicionada a la demanda, esto es, a los requerimientos del suministrado. Respecto a la licencia de marca, de acuerdo a nuestra Ley de Propiedad Industrial, el licenciante responde ante los consumidores por la calidad e idoneidad de los productos o servicios licenciados si fuese productos o prestador de estos, por lo tanto, es lógico pensar que aquel realizará una labor de control o monitoreo, de modo tal que el licenciario debe acatar las instrucciones impartidas ya de lo contrario pierde la licencia, quedando sus productos o servicios sin marca.

c) LA DOMINACIÓN DIRECTA E INDIRECTA.- La dominación directa e indirecta es aplicable a cada una de las situaciones antes planteadas, es decir, a la dominación interna de derecho, la dominación interna de hecho, la dominación externa de derecho y la dominación interna de hecho. Estos tipos de dominación – directa e indirecta – reflejan cómo se estructura la relación de dominación- dependencia respecto del sujeto dominante con las empresas dominadas¹¹¹, es decir, si desde una sola cabeza se imparte la dirección unificada del grupo o si, por el contrario, hay desconcentración de funciones por niveles.

El autor señala que en esta situación nos encontramos ante la dominación accionaria o participacional. Indica que este tipo de dominación implica la influencia dominante que se ejerce en razón de la titularidad de la empresa dominada.

Se arriba a este tipo de dominación mediante tres vías: (i) dominación absoluta (cuando se posee el cien por ciento de las acciones o participaciones de la empresa dominada), (ii) dominación mayoritaria (cuando se posea más de cincuenta por ciento y menos del cien

¹¹¹ Recordemos que la dirección unificada es la capacidad del sujeto dominante para imponer sus decisiones a una empresa

por ciento de las mismas) y (iii) dominación minoritaria (cuando se posea menos del cincuenta por ciento de las acciones o participaciones de una empresa y se celebre un pacto de sindicación que conlleve al dominio de ella).

(ii) SITUACIÓN DE ABUSO O FRAUDE DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Otro de los presupuestos necesarios que debe concurrir a efectos de aplicar la teoría del levantamiento del velo societario, es la figura del abuso o fraude de la personalidad jurídica:

2.1 EL ABUSO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

En principio, debemos asimilar adecuadamente el concepto “abuso del derecho” a efectos de comprender mejor la noción “abuso de la personalidad jurídica”¹¹². Para el reconocido jurista José León Barandiarán se incurre en abuso de derecho cuando, en el ejercicio de tal derecho, el titular se excede manifiestamente de los límites de la buena fe de modo que dicho ejercicio no se compatibiliza con la finalidad institucional y la función social en razón de las cuales se ha reconocido el respectivo derecho.

Para la Dra. Boldó Roda¹¹³, el abuso del derecho supone una actuación contraria a la buena fe, la cual tiene como finalidad intentar obtener un resultado contrario al ordenamiento jurídico positivo que busca su apoyo en la norma de cobertura, es decir, a través de una conducta abusiva se realiza el ejercicio irregular de un derecho y con ello se transgrede de manera directa la buena fe o las buenas costumbres, agraviando con ello intereses de terceros.

La teoría general del abuso del derecho es muy amplia, esbozar cada uno de los criterios que se han elaborado al respecto escapa al ámbito de este artículo, por ello únicamente nos centraremos en una de las subespecies de aquella, el “abuso de la personalidad jurídica”. Al respecto, el reconocido jurista Fernández Sessarego¹¹⁴ indica que el abuso de la personalidad jurídica es aquella situación o circunstancia en la cual una organización de personas o ciertas personas de esta utilizan las ventajas que otorga la formalidad que se obtiene con la inscripción de dicha organización en el registro para obtener beneficios en su provecho o en el de terceros al margen de los propios intereses de la persona jurídica. Es decir, son los seres humanos integrantes de la organización los que emplean dicha ventajas en su favor o para cometer un fraude a la ley.

Es decir, los miembros de la sociedad constituida, aprovechando la personalidad jurídica adquirida por ésta a partir de su inscripción en el registro, obtienen beneficios en su provecho o comenten ilícitos, perjudicando con ello a terceros.

Concordamos con la opinión de la Dra. Guerra Cerrón¹¹⁵, cuando indica que al hablar del ejercicio abusivo del derecho a través del ente social – entiéndase la sociedad – es incuestionable que son los integrantes de la sociedad los que abusan del derecho de asociación y de las reglas que son aplicables para el ejercicio de este derecho. Evitando acciones irregulares, no sólo en el ámbito civil, sino en cualquier campo, con el objeto de

¹¹² ESPINOZA ESPINOZA, Juan. Los Principios Contenidos en el Título Preliminar del Código Civil Peruano de 1984. PUCP, Lima, 2005, Pág. 94

¹¹³ BOLDÓ RODA, *Op. Cit.* Pág. 290, 291

¹¹⁴ FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos. *Apuntes sobre el Abuso de la Personalidad Jurídica*. En *Advocatus*. No 4, Lima, 2001, Pág. 73.

¹¹⁵ GUERRA CERRON, Jesús María Elena. *Levantamiento del Velo Societario y los Derechos, Deberes y Responsabilidades de la Sociedad Anónima*. Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política. Lima, Perú, 2007, Pág. 243

obtener resultados antijurídicos, se podrá controlar los actos dolosos o fraudulentos que comentan los miembros que componen la personalidad jurídica utilizándola para ello.

2.2 EL FRAUDE DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

En el caso del abuso de la personalidad jurídica, resulta necesario fijar un concepto de “fraude a la ley” a efectos de comprender mejor la noción “fraude de la personalidad jurídica”.

En principio, por fraude a la ley¹¹⁶ se evade la aplicación de una ley (ley defraudada) amparándose en otra ley (ley de cobertura), que solo de modo aparente protege el acto realizado, caso en el cual debe aplicarse la ley que se ha tratado de eludir o, si ello no es posible, anular el acto, independientemente de que con este se haya o no causado daño¹¹⁷. El fraude a la ley se presenta en apariencia como un acto legítimamente realizado y bajo el amparo de normas legales expresas. Para que exista fraude a la ley deben presentarse dos Normas jurídicas, una que es la llamada “ley de cobertura” y la otra que es la “ley defraudada”. La ley de cobertura es un dispositivo general que permita encubrir el acto malicioso y darle un tono aparente de legalidad; la ley defraudada, en cambio, no es un precepto específico para un caso determinado, lo que se atenta de esta forma es la finalidad por la cual fue creada, es decir, se ataca la razón, la ratio legis, que llevó al legislador a emitir dicho dispositivo.

Aplicando este concepto, el alemán Rolf Serick, reconocido como una de los grandes propulsores de la Doctrina del Levantamiento del velo societario, indica que el fraude de la personalidad jurídica se produce: “cuando el resultado que la ley rechaza se obtiene por un camino que la ley no ha previsto y cuando la ratio legis de la norma era que tal resultado no se produzca¹¹⁸.”

En el caso de nuestra legislación, de acuerdo al artículo 78º de nuestro Código Civil, la persona jurídica tiene existencia distinta de sus miembros y ninguno de éstos ni todos ellos tiene derecho al patrimonio de ella ni están obligados a satisfacer sus deudas. Por ejemplo, El señor Rivas se encuentra impedido por ley en adquirir determinado bien, en virtud a ello, en colaboración con el Sr. Romero constituye una sociedad denominada Escorpión S.A., que conforme al artículo citado, es distinta del Sr. Rivas y del Sr. Romero, en consecuencia Escorpión S.A. adquiere el bien, así el Sr. Rivas ha defraudado a la ley a través de la persona jurídica constituida, pues amparándose en el articulado citado, consiguió adquirir el bien, que como persona natural le estaba prohibido.

Obviamente, cuando el legislador estableció la posibilidad de que la persona jurídica tenga existencia distinta de sus miembros, no lo hizo con la finalidad de que se use la persona jurídica en perjuicio de terceros, sino, con el fin de realizar una operación de reducción de personas individuales, organizadas con un determinado fin, para construir un centro unitario de referencia normativa¹¹⁹, al cual se le pudiera imputar derechos y deberes.

(iii) RESPETAR EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

En este presupuesto debemos resaltar que la teoría del levantamiento del velo societario tiene sus orígenes en fallos jurisprudenciales y en la doctrina, es decir, no suele basarse

¹¹⁶ GUERRA CERRÓN, *Op. Cit.* Pág. 245

¹¹⁷ TORRES VÁSQUEZ, Aníbal. *Acto Jurídico*. 2a Edición. Editorial Idemsa. Lima, 2001. Pág. 573.

¹¹⁸ Citado por GUERRA CERRÓN, *Ibidem*. Pág. 241

¹¹⁹ Espinoza Juan, citado por GUERRA CERRON, *Op. Cit.* Pág. 46

en formas legales ni existen normas que establezcan de forma taxativa en qué casos debe recurrirse a ella, sino que se aplica y desarrolla de acuerdo al caso concreto, por ello desconocer la personalidad jurídica de una determinada sociedad, sin sustentarse en supuestos objetivos o normas legales y partiendo del análisis judicial de un caso determinado, coadyuva a la inseguridad jurídica¹²⁰, por lo que en tan delicada operación, los magistrados deberán apelar a nociones genéricas como las de “abuso del derecho” o “fraude a la ley”

Para el español Ricardo de Ángel Yagüez¹²¹: “no parece impertinente preguntarse si la doctrina del levantamiento del velo no es sino un exotismo innecesario, habida cuenta que la dogmática jurídica y los ordenamientos positivos europeos – occidentales brindan al juzgador, conceptos e instrumentos jurídicos bastantes para adoptar soluciones como las que el levantamiento del velo societario puede ofrecer. Nociones jurídicas básicas como son la del fraude a la ley, o la del fraude a acreedores, o la del abuso del derecho o la equidad, o en fin la buena fe, se presentan, en efecto, como resortes jurídicos adecuados para solventar muchos de los problemas que, quizás con una excesiva inclinación a lo nuevo, dicen resolverse mediante el recurso a la técnica del levantamiento del velo societario”.

Como apreciamos, los diversos autores establecen el carácter excepcional de la teoría del levantamiento del velo societario, y fijan la necesidad de acudir primero al repertorio legal existente y utilizar las figuras jurídicas tradicionales de abuso del derecho y fraude a la ley, antes de aplicar la doctrina estudiada; dichos alcances encierran lo que se entiende por el respeto al principio de subsidiariedad de dicha teoría.

El principio de subsidiariedad implica que la teoría del allanamiento de la personalidad jurídica debe aplicarse como *ultima ratio*¹²², es decir, cuando el problema no pueda ser resuelto mediante el empleo de otros mecanismos que el propio Derecho Franquea. No quiere decir que nunca pueda levantarse el velo de la sociedad ni que el hacerlo sea ilegal¹²³, lo que debe concluirse es que la aplicación de esta figura debe hacerse con especial cuidado y excepcionalmente.

A MANERA DE CONCLUSION:

1. La Teoría del Levantamiento del Velo Societario no es una creación de nuestros legisladores o doctrinarios, sino que nace en el extranjero y es introducida en nuestro ordenamiento jurídico, como otras tantas doctrinas y teorías que hoy forman parte de nuestra tradición legal. En tal sentido, consideramos que esta figura no debe adherirse a nuestro ordenamiento jurídico por simple imitación, pues creemos necesaria una regulación de los supuestos “clásicos” de fraude de los socios, pero manteniendo la ideología de nuestro Código Civil.

2. La Teoría del Levantamiento del Velo Societario connota un conflicto entre la justicia y la seguridad jurídica, pues el hecho de desconocer la utilización de una persona jurídica como herramienta de sus miembros, para ejecutar actos abusivos o defraudadores en contra de acreedores o terceros, contravendría abiertamente el primero de tales principios. Del mismo modo, desconocer la personalidad jurídica de una determinada sociedad, sin sustentarse en supuestos objetivos o Normas legales y partiendo del análisis judicial de un caso determinado, coadyuva a la inseguridad

¹²⁰ HUNDSKOPF EXEBIO, *Op. Cit.* Pág. 43.

¹²¹ De Ángel Yagüez. *Op. Cit.* Pág. 65.

¹²² Boldo Roda, *Op. Cit.* Pág. 17.

¹²³ GUTIERREZ CAMACHO, Walter. *El levantamiento del velo societario (I)*. En: Estudios societarios & Ley General de Sociedades. Lima, Gaceta Jurídica Editores, junio de 1999, p. 280

jurídica¹²⁴.

3. Hacemos eco de la opinión vertida por el Dr. Mispireta¹²⁵ cuando señala que es necesario implementar las normas legales que prevean expresamente la posibilidad de desestimar algunas características, no solo de las sociedades comerciales, sino también de cualquier tipo de persona jurídica cuando se haga un uso abusivo o fraudulento de las mismas, debiéndose tener en cuenta que esta introducción debe ir acompañada de una capacitación permanente y profunda de los jueces que aplicarán esta teoría.

4. Sabiamente el maestro griego Aristóteles indicaba: “cualquier arte y cualquier doctrina, y asimismo toda acción y elección, parece que a algún bien es enderezada”, pues tratándose de sociedades mercantiles su actuar debe desarrollarse dentro de los márgenes de la ley, dado que es inusual que se constituya para violarla.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA:

BEAUMONT CALLIRGOS, Ricardo. (1998). Comentarios a la nueva Ley General de Sociedades. Gaceta Jurídica Editores, 1era Edición, Lima, p. 158.

BOLDÓ BORDA, Carmen. (1997). El levantamiento del velo societario y la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles. Editorial Tecnos S.A., Madrid.

CASANOVA CLAROS, Mariela. (2007). A propósito del velo societario. En VOX JURIS 14 – Crónicas de la Facultad. Universidad de San Martín de Porres. Edición N° 14. Pág. 129.

DE ÁNGEL YAGÜEZ, Ricardo (2005). La Doctrina del Levantamiento del Velo de la Persona Jurídica”. Editora Civitas. Madrid. 2da Edición.

DE CASTRO Y BRAVO, Federico. (1991). La Persona Jurídica. 2da edición, Civitas, Madrid, p. 268-269.

DE SOLÁ CAÑIZARES, Felipe. (1963). Tratado de Derecho Comercial Comparado. T.III; Montaner y Simón S.A., Barcelona, p. 34.

ESPINOZA ESPINOZA, Juan. (2005) Los principios contenidos en el Título Preliminar del Código Civil Peruano de 1984. PUCP, Lima.

ESPINOZA ESPINOZA, Juan. (2006). Derecho de las Personas. 5o Edición, Editorial Rodhas.

ECHAÍZ MORENO, DANIEL. (2001). Allanamiento de la Personalidad Jurídica y Vinculación Empresarial Subordinadas En Diálogo con la Jurisprudencia, Tomo 29. Gaceta Jurídica.

ECHAIZ MORENO, Daniel. (2000). Los grupos de empresas en el Perú. Análisis y propuestas para una legislación integral. En: Gaceta Jurídica. Lima, Gaceta Jurídica Editores, Tomo 82-B.

ELIAS, Enrique. (2001). Derecho Societario Peruano – La Ley General de Sociedades. Editora Normas Legales S.A.C. Trujillo – Perú.

FERNADEZ SESSAREGO, Carlos. (2002). La mentira ¿es sujeto de derecho? En Revista Legal Express – Publicación Mensual de Gaceta Jurídica. Año 2, No 24.

FERNADEZ SESSAREGO, Carlos. (2001). Apuntes sobre el abuso de la personalidad jurídica. En Advocatus. No 4, Lima.

GUERRA CERRÓN J. María Elena. (2010). La regulación de las personas jurídicas y la realidad económica-social. En Actualidad Jurídica – Información especializada para

¹²⁴ Citado por CASANOVA CLAROS, Mariela. *Op. Cit.* Pág. 138

abogados y jueces. Tomo 200. Gaceta Jurídica.

GUERRA CERRON, Jesús María Elena. (2007). Levantamiento del velo societario y los derechos, deberes y responsabilidades de la sociedad anónima. Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política. Lima, Perú.

GUTIERREZ CAMACHO, Walter. (1999). El levantamiento del velo societario (I). En: Estudios societarios & Ley General de Sociedades. Lima, Gaceta Jurídica Editores.

HUNDSKOPF EXEBIO, Oswaldo. (2009). Manual de Derecho Societario. Editara Jurídica Grijley. Primera Edición. Lima.

2007.

HUNDSKOPF EXEBIO, Oswaldo. (2009). Aplicación de la figura del levantamiento del velo societario. En Diálogo con la Jurisprudencia. Gaceta Jurídica. Vol. 14, No 126.

MISPIRETA GALVEZ, Carlos A. (2001). Nuevas Tendencias en el Derecho Mercantil: Algunos Alcances Sobre la Doctrina del Levantamiento del Velo, De Iure, Año III, N° 3, Universidad de Lima, p. 194.

RUIZ TORRES, Gustavo. (2006). El allanamiento de la personalidad jurídica (o el levantamiento del velo societario por abuso de la personalidad jurídica). En Revista Jurídica Magistri et Doctores No 3. UNMSM – Facultad de Derecho y Ciencia Política (Unidad de Post Grado), Año VII. Lima.

SEOANE, Mario. (2005). Capítulo XIII, La desestimación de la personalidad jurídica. En Personas Jurídicas, principios generales y su regulación en la legislación peruana. Editora Jurídica Grijley, Lima.

TORRES VÁSQUEZ, Aníbal. (2001). Acto Jurídico. 2a Edición. Editorial Idemsa. Lima.

EL CONTROL INTERNO.

Juvenal Mariluz Veramendi,

PRESENTACION

El Control Interno es una expresión que se utiliza para describir todas las medidas adoptadas por la Gerencia de las empresas o negocios o por los administradores y funcionarios que permitan dirigir y controlar con eficiencia, eficacia, economía y transparencia las operaciones de las organizaciones.

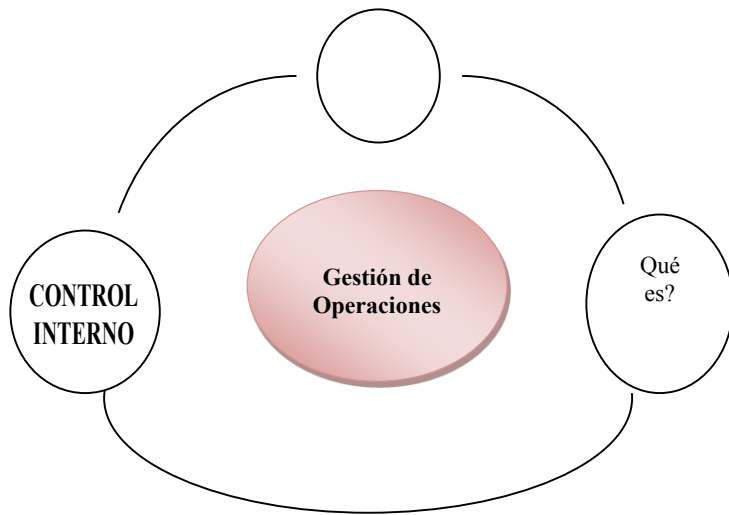
PALABRAS CLAVES

Control Interno-Eficacia-Efectividad-Sistema de control interno
.Confiability

El Control Interno es una expresión que se utiliza para describir todas las medidas adoptadas por la Gerencia de las empresas o negocios o por los administradores y funcionarios que permitan dirigir y controlar con eficiencia, eficacia, economía y transparencia las operaciones de las organizaciones.

La implantación, el desarrollo y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Organizaciones es responsabilidad no solamente de las máximas autoridades sino de todo el conjunto de personas que dirigen, controlan y gestionan. Cada Entidad es responsable de establecer sus propias medidas que le ayuden al logro de operaciones eficientes, eficaces y económicas.

Las administraciones a través de sus actuaciones, comprometen intereses y patrimonios que no son personales, sino que pertenece a las Organizaciones en las cuales prestan servicios y deben rendir cuenta.



En la búsqueda de soluciones a ello, se ha intentado recoger en una sola definición los distintos elementos comunes que permiten alcanzar consenso sobre el particular.

De esos esfuerzos, el que más éxito y reconocimiento internacional ha tenido es COSO, si bien hay otras alternativas entre las cuales se destacan Turnbull (Reino Unido) y CoCo (Canadá)

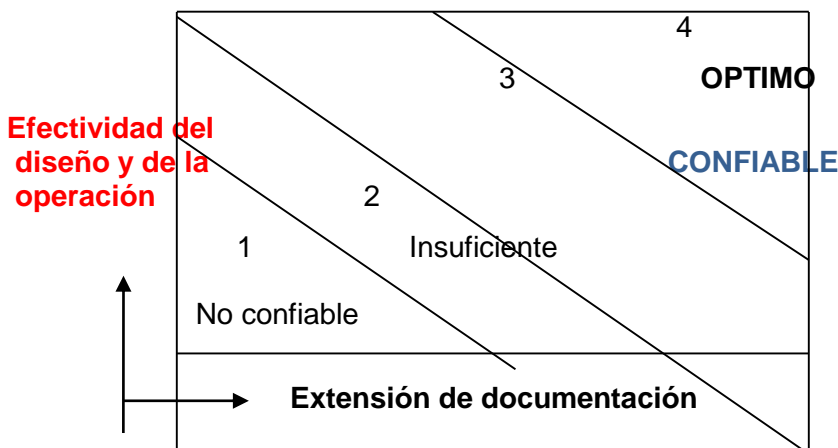
Turnbull, se focaliza mas en el gobierno corporativo y en las estructuras duales de toma de decisiones que son propias del Reino Unido y de algunos otros países de la Unión Europea.

CoCo, aborda el control en un sentido mas amplio y se centra en las personas, por lo cual enfatiza el auto-control y la auto-evaluación. (Mantilla 2011-3).

Tienen en común que lo importante es asegurar, de manera razonable, el logro de los objetivos que la organización se propone cumplir

Por lo anteriormente expuesto podemos definir que el Control Interno:

Es el proceso integrado a las operaciones efectuado por la dirección y el personal de una entidad *para proporcionar seguridad razonable y lograr confiabilidad de la información*, eficiencia, eficacia, economía, transparencia en las operaciones y la calidad en los servicios, cumpliendo las leyes y reglamentos, así como las políticas establecidas en el control de los recursos a disposición de la entidad.



2. Objetivos de Control Interno Gubernamental

En 1992, el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission- COSO- publicó el *Sistema Integrado de Control Interno*, un informe que establece una definición común de control interno y proporciona un estándar mediante el cual las organizaciones pueden evaluar y mejorar sus sistemas de control

Fue adoptado por el sector público y privado en USA, por el Banco Mundial y el BID, y se extiende rápidamente por todo Latino América. Estas directrices fueron instituidas con el propósito de fortalecer la gestión financiera en el sector público, mediante la implementación de controles internos efectivos.

Hacia fines de Septiembre de 2004, como respuesta a una serie de escándalos, e irregularidades que provocaron pérdidas importante a inversionistas, empleados y otros grupos de interés, nuevamente el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, publicó el Enterprise Risk Management - Integrated Framework (COSO II) y sus aplicaciones técnicas asociadas, el cual amplía el concepto de control interno, con la mejora de la identificación, evaluación y gestión integral de riesgo.

Según lo señalado en el Informe COSO, los principales objetivos del Control Interno son:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la Información Financiera.
- Cumplimiento con Leyes y regulaciones

Asimismo, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado (Ley-2006) que se dio con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior en su artículo 4° señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- *Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta.*

- *Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales*
- *Cumplir la normatividad aplicable a en la entidad*
- *Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.*
- *Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales*
- *Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuentas por los fondos y bienes a su cargo.*

Las entidades públicas deben ser eficaces y eficientes. Esto quiere decir que ellas deben actuar y obtener resultados en un todo consistente con sus fines y objetivos y sus funciones y lograr el mayor desarrollo con la menor cantidad posible de recursos (humanos, tecnológicos, físicos y financieros) entendiendo que las entidades del Estado están obligadas a obtener la máxima productividad de los recursos que la Nación les ha confiado.

3. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El sistema de control interno es ante todo un instrumento de gestión que contribuye al control de legalidad, de gestión y de resultados. El sistema de control interno funciona adecuadamente si provee razonable seguridad del logro de los objetivos institucionales de una organización. En particular referido a:

1. **Eficiencia y Eficacia** de las operaciones de la entidad;
2. **Confiabilidad** de la información financiera y de otro orden y
3. **Cabal cumplimiento** de las leyes, normas, estatutos y regulaciones que cobijan a la entidad en cuestión.

El sistema de control interno forma parte de los sistemas financieros, presupuestarios, contables, administrativos y operativos del organismo o entidad y no puede vérselo como un área independiente o especializada.

La máxima autoridad jerárquica de cada organismo o entidad debe establecer, mantener y perfeccionar el sistema de control interno, y en general vigilar su efectivo funcionamiento.

4. ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

La estructura de Control Interno incluye cinco categorías de políticas y procedimientos que la dirección diseña e instrumenta para proporcionar garantías razonables que se alcanzarán los objetivos de control de la administración en la prevención o detección de errores importantes.

El Informe COSO identifica cinco elementos de Control Interno, que se relacionan entre sí:

1. **Ambiente de Control.**- Marca el comportamiento en una organización
2. **Evaluación de Riesgos.**- Identifica y evalúa riesgos para alcanzar los objetivos de trabajo,
3. **Actividades de Control Gerencial.**- Normas y Procedimientos que tiende a asegurar que se cumplan las directrices y políticas de la Dirección
4. **Información y Comunicación.**- Sistemas que permiten que el personal de la entidad capte e intercambie la información requerida para desarrollar, gestionar y controlar sus operaciones
5. **Supervisión.**- Evalúa la calidad del control interno en el tiempo



5. IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

El control interno es un proceso que se hace efectivo con la activa participación de todas las personas en la organización, incluida el Titular de la institución y/o el Directorio. Es también un mecanismo de apoyo gerencial, orientado hacia una meta o un fin, pero no es un objetivo o un fin en sí mismo.

La dirección y el resto del personal serán los encargados de ejecutar el Control Interno; por lo que el máximo responsable del diseño del sistema es el director de la entidad y no otro directivo de menor jerarquía y son responsables de su implementación y supervisión todos los directivos a cualesquiera de los niveles según la estructura organizativa de la misma.

Es indispensable que los trabajadores se sientan copartícipes del sistema que se diseñe y cada uno sepa cómo tributa al Control Interno mediante sus responsabilidades y los medios que posee para cumplirlas. Este objetivo se puede lograr a través de un eficiente programa de información y capacitación a todo el personal sobre la implementación del control interno en la Entidad.

El control interno se diseña y establece institucionalmente teniendo en cuenta las responsabilidades de dirección, administración y supervisión de sus componentes funcionales para lo cual es su estructura se preverán niveles de control estratégico, operativos y de evaluación.

6. LIMITACIONES INHERENTES DEL CONTROL INTERNO.

Una estructura de control interno no puede considerarse como totalmente eficaz, independiente del cuidado que se tenga en su diseño e instrumentación. Aun cuando la gerencia de las organizaciones desarrolla un sistema ideal, su eficacia depende de la competencia y confiabilidad de las personas que lo utilicen.

Ejemplo:

Se dispone el conteo del inventario y se requieren dos empleados para hacer el conteo cada uno por su lado. Si ninguno de los empleados entiende las

instrucciones o si ambos no tienen cuidado al hacer el conteo del inventario, probablemente estará equivocado. Podría darse el caso que la dirección instruya a un empleado para que aumente el conteo a fin de mejorar las ganancias reportadas. De igual forma, los empleados podrían decidir exagerar las cuentas en forma intencional a fin de cubrir una pérdida habida.

Debido a estas limitaciones inherentes de los controles, los auditores no tienen una garantía razonable de su eficacia, siempre va existir cierto nivel de riesgo de control, lo cual debe tratarse de disminuir.

Referencia Bibliográfica:

1. Claros Cohaila Roberto, León Llerena, Oscar (2012), *“El Control Interno, como Herramienta de Gestión y Evaluación”*. Lima, Instituto Pacífico .
2. Cepeda Alonso, Alfonso (1997) *“Auditoría y Control Interno”* Santafé de Bogotá. MCGRAW-HILL INTERAMERICANA S.A.
3. Mantilla Blanco, Samuel Alberto (2011) *“Auditoría del Control Interno”*. Bogotá, ECOE.
4. Ley N° 28716 – *Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*, de fecha 17 de abril 2006.

Docente: Juvenal Mariluz Veramendi, Contador Público Colegiado Mat. 9827, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con Grado Académico de Maestro en Contabilidad – Mención Auditoría. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Actualmente Jefe del Organo de Control Institucional de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.

juvenalmariluz@hotmail.com – Cel. 979598369.

Agosto, 2013.

PROGRAMA JÓVENES LÍDERES HACIA UN FUTURO MEJOR DEL MINISTERIO PÚBLICO

REDUCCIÓN DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA TRANSFORMANDO ADOLESCENTES Y JÓVENES INFRACTORES EN JÓVENES LÍDERES

Dra. Lina Dorita Loayza Alfaro*¹²⁶

1. RESUMEN:

El Programa Jóvenes líderes hacia un futuro mejor forma parte de la política de persecución estratégica e inteligente al delito que emprende el Ministerio Público, Fiscalía de la Nación del Perú. Acompaña en su proceso de cambio a adolescentes y jóvenes infractores o en inminente riesgo de comisión de ilícito penales - judicializados o no - así como integrantes de grupos de violencia juvenil, en un proceso que implica comprender las consecuencias de una conducta ilícita, reorientarse en valores, reparar el daño causado e insertarse positivamente en la sociedad.

Mediante una atención integral, los participantes comprenden la necesidad de cambio. Reciben orientación en valores, asesoramiento legal y asistencia psicológica, facilitándoles también acceso a programas de reparación del daño, educación, y capacitación técnica. Este proceso articulado involucra la familia, vecinos y autoridades del lugar, quienes se convierten en actores estratégicos del cambio positivo.

Este Programa se aplica en zonas de alta incidencia de inseguridad ciudadana del Perú identificados por el Ministerio Público, a la fecha lo conducen un promedio de 137 fiscales en las especialidades de familia y prevención del delito de diferentes distritos del país, de manera conjunta con un equipo multidisciplinario e intersectorial que contribuye a reducir los factores de riesgo. Ha logrado erradicar o minimizar la delincuencia juvenil y

^{126*}Dra. en Derecho, docente de la Escuela de Post Grado de la UIGV, Fiscal Superior de Lima y Coordinadora Nacional del Programa Jóvenes líderes hacia un futuro mejor del Ministerio Público. Autora de *El Derecho, la Prensa y las Comunicaciones en el Perú y Jóvenes líderes: una propuesta del Ministerio Público para la prevención de delitos* entre otros libros y artículos. [E-mail: lloayza@mpfn.gob.pe](mailto:lloayza@mpfn.gob.pe)

pandillaje en cerca de 400 lugares de participación.

Se inició el año 2008 con un piloto al sur de Lima, y a partir del 2010 se expandió al país. Logró la participación voluntaria de 10,162 integrantes en períodos de hasta dos años, de los cuales el 89.7% abandonó el actuar ilícito y adquirió habilidades técnicas para trabajar.

Mediante esta práctica, el fiscal innovó su tradicional respuesta punitiva al delito, pasando de ser un mero inquisidor de gabinete procesal penal a aplicar además estrategias de prevención y participación comunitaria con organización multisectorial articulada.

Esta práctica ha sido reconocida como una experiencia exitosa en materia de prevención del delito y la violencia juvenil, lo cual se refleja en haber sido seleccionado como finalista en concursos nacionales de Buenas Prácticas de Gobierno organizado por la Defensoría del Pueblo y la ONG Ciudadanos al Día, así como declaraciones de autoridades como el Presidente del Consejo de Ministros y la inclusión del Programa en el Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2012 y en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018. En cuarto lugar, la metodología de intervención y sus principales resultados fueron recopilados en un libro publicado en el año 2012, mientras que su implementación fue difundida a través de artículos publicados en prensa escrita y de reportajes radiales y televisivos. Finalmente, los procesos documentados del Programa han sido digitalizados y se encuentran disponibles en su página web con la finalidad de que otras instituciones públicas y privadas repliquen la práctica.

C. EXPLICACIÓN DE LA PRÁCTICA

11. PROBLEMÁTICA Y SITUACIÓN PREVIA.

La elevada incidencia de infracciones a la ley penal y delitos cometidos por adolescentes y jóvenes constituye una preocupación importante de la población en materia de seguridad ciudadana. Del mismo modo, la seguridad de las personas se ve amenazada por los actos de violencia cometidos por las pandillas.

Frente a esta situación, según investigaciones sostenidas, el sistema de justicia penal, aún en países avanzados, no necesariamente logra reducir el número de delitos e infracciones a la ley penal, ya que la aplicación de las penas no siempre consigue un efecto disuasorio respecto de la comisión de dichas conductas ilícitas. En lugar de ello, el número de delitos, faltas e infracciones a la ley penal puede reducirse logrando actitudes de responsabilidad en los adolescentes y jóvenes infractores y la reparación posible de los daños sufridos a través de programas y métodos distintos del proceso judicial de responsabilidad penal. En este sentido, la solución preventiva y restaurativa constituye una solución adecuada al caso concreto aunque no implique necesariamente la imposición de una sanción penal mediante un proceso judicial.

Una característica esencial de una política integral de seguridad y convivencia ciudadana es aquella que comprenda un amplio espectro de acciones que va desde el nivel preventivo hasta los niveles legítimos de coerción de un Estado de Derecho, frente a hechos que afectan la convivencia y la seguridad de las personas. Este cambio de política pública no implica la aplicación exclusiva de un tipo de acción (prevención), sino que la prevención y el control se ubican en un continuo, donde el castigo efectivo (una solución dura) es sólo uno de los factores disuasivos de ciertos tipos de conducta violenta futura (combatir la impunidad como medio de prevención).

Cabe destacar que una política integral de seguridad y convivencia ciudadana con énfasis en prevención, requiere un abordaje desde el ámbito local que identifique a nivel micro: (i) las causas

del problema, (ii) establezca una jerarquía de las intervenciones con claras responsabilidades entre los diferentes actores del proceso de cambio, (iii) señale los líderes comunitarios y (iv) defina las metas y resultados esperados. Conforme a evidencias en países industrializados, la prevención ofrece resultados inmediatos, no sólo en el largo plazo y resulta en ser más eficiente que las acciones de control¹²⁷.

En este propósito, el Ministerio Público peruano aplica el Programa Jóvenes Líderes hacia un futuro mejor aun cuando ninguna institución pública había desarrollado iniciativas sostenibles, de alcance nacional y articuladas dirigidas a prevenir que los adolescentes y jóvenes realicen hechos ilícitos o violentos. Asimismo, existían muy pocos esfuerzos por parte de las instituciones públicas o privadas para apoyar la reinserción social de los adolescentes y jóvenes que ya habían cometido infracciones a la ley penal, faltas o delitos, judicializados o no.

12. EXPLICACIÓN DE LA PRÁCTICA

a. DESCRIPCIÓN

A través del Programa Jóvenes Líderes hacia un futuro mejor, el Ministerio Público realiza un acercamiento a adolescentes y jóvenes en riesgo inminente o que comete infracciones, faltas o delitos y se les invita a participar en actividades de sensibilización e integración, así como también a las de orientación en valores, formación personal e individual, educación, reparación del daño causado y capacitación técnica para su posterior inserción en el mercado ocupacional. Esto se realiza mediante una intervención articulada con otras instituciones del Estado involucradas en la atención integral del servicio.

La aplicación de este Programa es concordante con el enfoque de persecución estratégica del delito del Ministerio Público. El Programa trabaja en un enfoque preventivo de tipo social, ya que busca disminuir el efecto de los factores de riesgo que influyen en la conducta de los adolescentes y jóvenes en las zonas de intervención (violencia familiar, descuido o abandono parental, violencia escolar, pandillaje, entre otros) para evitar que cometan delitos, faltas e infracciones a la ley penal, con lo cual se contribuye a mejorar el nivel de seguridad ciudadana en las zonas de intervención y se favorece la inclusión de los participantes. Durante un período máximo de 2 años, el Programa propicia en el participante la generación de un cambio actitudinal y el desarrollo de nuevos hábitos de respeto a las normas mediante su participación frecuente en actividades positivas programadas de manera semanal.

El Programa ha determinado un cambio sustancial en el rol del fiscal peruano, quien supera su tradicional respuesta punitiva al delito, de mero inquisidor de gabinete, y ahora además aplica estrategias de prevención y participación comunitaria activa, coordina y supervisa la ejecución de las actividades realizadas en favor de los adolescentes y jóvenes que la provocan, así como fomenta la creación de alianzas con la comunidad y con otras instituciones para que los participantes cuenten con el apoyo que requieren en su proceso de desarrollo positivo.

Asimismo, cabe resaltar que mediante esta práctica el Ministerio Público crea redes (alianzas interinstitucionales) con otras entidades públicas y privadas a fin de realizar acciones preventivas conjuntas frente a la violencia juvenil y la delincuencia, en el marco de la promoción de la seguridad ciudadana.

b. OBJETIVOS

¹²⁷ Greenwood, P. "Diverting Children from a Life of Crime: What are the Costs and Benefits". National Crime Prevention Council of Canada (1996). "Found Investment: Preventing Crime and Victimization. UK's Home Office (2000). "The Economic and Social Cost of Crime". Home Office Research Study 217. Foundation Docteur Philippe-Pinel (2004). "The Key to Safer Municipalities". BID. *Guidelines for the Design of Violence Reduction Projects*. 2002 p 4 BID.

Objetivo general:

Reducir la incidencia de infracciones a la ley penal, faltas y delitos por parte de adolescentes y jóvenes mediante la promoción de su desarrollo personal y social.

Objetivos específicos:

- a) Promover la orientación de los adolescentes y jóvenes en riesgo que les permita restablecer sus vínculos con la comunidad.
- b) Promover la formación y capacitación técnica de los adolescentes y jóvenes que les permita incorporarse a la sociedad como actores productivos.
- c) Fomentar el compromiso de las familias de los adolescentes y jóvenes en su proceso de desarrollo personal y social.
- d) Facilitar el acceso de los adolescentes y jóvenes a servicios públicos y privados que le permitan desarrollarse en el aspecto personal y social.

c. GRUPO DE BENEFICIARIOS

La práctica pretende beneficiar directamente a adolescentes y jóvenes (hombres y mujeres de 13 a 21 años de edad) en inminente riesgo o inicios de comisión de delitos, faltas e infracciones a la ley penal - judicializados o no¹²⁸ - que viven en las zonas de intervención identificadas por el Ministerio Público o realizan sus actividades mayormente en ellas. Esta población presenta las siguientes características:

- Cometan o han cometido delitos, faltas o infracciones a la ley penal de poca gravedad, ya sea que dichas conductas hayan sido judicializadas o no.
- Integran pandillas o grupos violentos. También puede darse el caso que sus amigos o vecinos los integren.
- Tienen adicciones o frecuentan amigos adictos.
- Han abandonado los estudios.
- Son derivados por fiscales penales o de familia (pueden o no calificar para la aplicación de la remisión fiscal).
- Son derivados por los juzgados (para aplicación de medidas socioeducativas).

Los beneficiarios directos de esta práctica pertenecen a una población vulnerable, no solamente debido a que viven en zonas en situación de pobreza y con alta incidencia delictiva, sino también debido a que un grupo importante de ellos (aquellos que tienen entre 13 y 17 años) son menores de edad. En tal sentido, la participación de los adolescentes y jóvenes en el Programa contribuye a su inserción en la comunidad con habilidades que les permiten convertirse en agentes productivos, lo cual es concordante con las políticas estatales de inclusión social.

Los beneficiarios indirectos de Programa son los familiares responsables de los participantes, así como sus vecinos y amigos, toda vez que ellos se ven afectados por la violencia juvenil y el pandillaje en su comunidad.

¹²⁸ Se realiza esta precisión debido a que no todas las conductas ilícitas cometidas llegan al conocimiento de las autoridades policiales y judiciales.

d. PLAZOS

ETAPA	MES Y AÑO
1) Diseño - Plan piloto	Agosto – Diciembre 2008
2) Implementación	
2.1) Validación de la práctica	Enero – Diciembre 2009
2.2) Institucionalización de la práctica 2.2.1) Procedimiento de intervención 2.2.2) Medidas adoptadas por la Fiscalía de la Nación para fortalecer el Programa 2.2.3) Medidas institucionales adoptadas para fortalecer al Programa	Enero 2010 – a la fecha
2.3) Evaluación	Año 2012 – a la fecha
Duración de la práctica:	La práctica tiene carácter permanente debido a que se encuentra integrada a la política institucional de persecución estratégica del delito del Ministerio Público.

e. MEDIDAS ADOPTADAS

1) Diseño: Plan piloto

En el segundo semestre de 2008 en el distrito de Villa El Salvador (distrito fiscal de Lima Sur) se realizaron charlas de orientación y talleres con las juntas vecinales de la zona, como parte de un plan piloto de prevención del delito. A través de estas actividades se recogió la preocupación de los pobladores respecto de la delincuencia juvenil y el enfrentamiento entre pandillas. Seguidamente se realizaron conversaciones con la Municipalidad del distrito y la comisaría para realizar una labor conjunta en materia de prevención de la violencia juvenil. Se dialogó con 40 líderes de las pandillas más violentas de la zona y se diseñó un programa con actividades de apoyo, reinserción social y capacitación para el trabajo. De esa manera se logró que los actos de violencia juvenil se redujeran de 45% a 15% en la zona, según el reporte de las denuncias registradas por la comisaría de Villa El Salvador.

2) Implementación:

2.1) Validación de la práctica

A fines del año 2009 el Ministerio Público repitió la experiencia realizada en Villa el Salvador en los distritos de Villa María del Triunfo, Huaycán, San Juan de Miraflores y Rímac. En ese contexto se realizó, de manera conjunta con el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, una encuesta a jóvenes de estos 4 distritos a fin de identificar los factores que inciden respecto del ingreso, permanencia y retiro de las pandillas. Al año siguiente se realizó un diagnóstico en estas mismas zonas, el cual tuvo como objetivo identificar los factores de riesgo que afectan a los adolescentes y jóvenes que viven en las zonas de intervención, para lo cual se empleó el denominado "Cuestionario E".

2.2) Institucionalización de la práctica

2.2.1) Procedimiento de intervención

Sobre la base de la experiencia adquirida en las intervenciones realizadas en los años 2009 y 2010, el Programa Jóvenes Líderes hacia un futuro mejor ha consolidado una metodología de trabajo que comprende la realización de las siguientes actividades durante los años 2011, 2012 y 2013:

1. Identificación de la zona: Se realiza un diagnóstico general para identificar una zona de intervención, para lo cual se obtiene información de diversas fuentes referida a los índices de inseguridad ciudadana y violencia juvenil.

2. Sensibilización a autoridades, vecinos y potenciales beneficiarios: Se realizan reuniones de sensibilización con los actores clave con la finalidad de sensibilizarlos y comprometer su participación en las actividades que se desarrollarán con los adolescentes y jóvenes.

3. Focalización de la intervención: Se elabora un informe multidisciplinario sobre las características específicas de la zona de intervención, teniendo en cuenta la incidencia de violencia juvenil y los grupos juveniles existentes en ella. Asimismo se contacta a las autoridades y actores clave para organizar la red de intervención en dicha zona.

4. Sensibilización y empadronamiento: Se convoca a los adolescentes y jóvenes en riesgo de la zona, así como a sus familiares y amigos, a fin de sensibilizarlos respecto de la necesidad de orientar sus acciones hacia objetivos positivos que le permitan alcanzar una mejor calidad de vida. Seguidamente se empadrona a aquellos que cuentan con el perfil y desean incorporarse al Programa.

5. Actividades en favor de los participantes: Se elabora un plan de acción basado en sus carencias y necesidades, el cual contempla la realización de las siguientes actividades:

1. Consejería fiscal: Los fiscales brindan información a los participantes sobre los peligros y consecuencias legales de las conductas ilícitas.

2. Asistencia legal: Se contacta con abogados de oficio, quienes asesoran a los participantes respecto de procesos judiciales que hubiesen iniciado.

3. Talleres formativos: Se realizan talleres de formación en deberes y derechos, cultura de valores, habilidades manuales, esparcimiento, actividades deportivas y recreativas con el fin de contribuir al desarrollo personal y social de los participantes. También se realizan asistencias y orientaciones espirituales.

4. Asistencia psicológica: Se elaboran diagnósticos y evaluaciones para determinar el nivel de afectación psicológica y social de los beneficiarios. Sobre la base de esta información se realiza una intervención supervisada por especialistas con el objetivo de promover el desarrollo de habilidades y el liderazgo positivo.

5. Actividades de reparación y reconciliación con la comunidad: Se impulsa la participación de los beneficiarios en actividades orientadas a reparar los daños que ocasionaron a la comunidad con su conducta violenta (reforestación de parques y jardines, pintado de paredes, colaboración en albergues) y a la víctima en tanto sea posible.

6. Derivaciones, apoyo y seguimiento en la reinserción educativa y capacitación técnica: Se brindan facilidades al beneficiario para que se incorpore al sistema educativo escolarizado o no escolarizado (o para su reincorporación al mismo, en caso de haber abandonado sus estudios), así como a un sistema de capacitación técnica para el trabajo.

7. Taller de manualidades productivas: Los beneficiarios participan en talleres de terapia ocupacional, tales como pintura, bisutería o elaboración de productos con material de reciclaje, con la finalidad de promover el desarrollo de habilidades productivas para la generación de ingresos ilícitos.

8. Acceso a servicios públicos y privados: Se facilita el acceso de los beneficiarios a servicios que puedan fortalecer su desarrollo personal y social. Para ello se realizan acuerdos con instituciones públicas como RENIEC, ministerios, municipalidades, organizaciones no gubernamentales, iglesias, clubes deportivos y culturales.

6. Actividades en favor de los familiares de los beneficiarios

1. Acercamiento inicial a las familias de los beneficiarios: Se contacta a los familiares del beneficiario para que contribuyan con la sostenibilidad de las acciones del programa, salvo que su entorno familiar sea un factor adverso a su desarrollo, en cuyo caso se identifican otros actores sociales que puedan brindar el apoyo requerido.
2. Orientación y seguimiento familiar: Se brinda orientación especializada a los familiares más cercanos de cada beneficiario, empleando el módulo para el trabajo con las familias que forma parte de los instrumentos de gestión del Programa.

2.2.2) Medidas adoptadas por la Fiscalía de la Nación para fortalecer el programa

- En el año 2010 la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 144-2010-MP-FN, (Anexo N° 29) estableció la persecución estratégica del delito como una política institucional del Ministerio Público, motivo por el cual la aplicación del Programa Jóvenes Líderes hacia un futuro mejor se extendió a nivel nacional y se designó a los fiscales de las especialidades de familia, prevención del delito y mixtos como responsables de implementar las actividades del Programa en los 32 distritos fiscales. Ese mismo año se aprobó la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 422-2010-MP-FN, mediante la cual se designó a la Fiscal Superior Coordinadora del Programa.

- En el año 2011 se aprobó la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1978-2011-MP-FN, la cual aprueba la Directiva 006-2011-MP-FN que establece normas y mecanismos que permiten regular el uso e implementación de la Carpeta Fiscal del Programa, con la finalidad de contar con un registro general de las actuaciones fiscales en la persecución estratégica del delito en relación con los participantes.

- Ese mismo año la Fiscalía de la Nación aprobó el documento denominado “Programa Jóvenes Líderes hacia un futuro mejor. Lineamientos para su aplicación”, el cual incluye el marco lógico del Programa y lo vincula con políticas generales de gobierno referidas a la seguridad ciudadana y el bienestar de la adolescencia y juventud.

- En el año 2012 se aprobó la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2856-2012-MP-FN, la cual articula las acciones de prevención del delito del Ministerio Público – entre ellas el Programa Jóvenes líderes hacia un futuro mejor - en los lugares donde se han realizado las jornadas de acercamiento a la población y la identificación de las zonas de mayor incidencia delictiva (“puntos calientes”).

- En el año 2013 se aprobó la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 741-2013-MP-FN, la cual estableció la conformación de un equipo técnico encargado de estructurar la articulación de la estrategia de acción del Ministerio Público en materia de prevención del delito, con la finalidad de incorporar indicadores de eficacia que reflejen resultados concretos en la aplicación de las acciones directas de persecución estratégica del delito, entre ellas el Programa Jóvenes líderes hacia un futuro mejor.

2.2.3) Medidas institucionales para fortalecer el programa

A partir del año 2010 el Ministerio Público ha incorporado una partida presupuestal en el sistema de Presupuesto por Resultados a fin de financiar las actividades realizadas en el marco del Programa Jóvenes Líderes hacia un futuro mejor (Anexo N° 35). Asimismo, a partir del año 2011 se elaboraron los siguientes instrumentos de gestión del Programa:

- Guía referencial de actividades: sirve para la elaboración de los planes a nivel de cada zona.
- Guía para la intervención psicológica: sirve para que los fiscales puedan contar con la temática y el apoyo de especialistas en materia psicológica a fin de poner en práctica el enfoque de cambio de conducta de los adolescentes y jóvenes.

- Guía referencial de actividades para la sede central: contiene actividades modelo que se realizan en la sede central del Ministerio Público y sirven de referencia para ser replicadas por los fiscales en cada zona de intervención a nivel nacional.
- Guía de recursos y colaboradores: permite a los responsables del Programa conocer los recursos disponibles y los profesionales e instituciones con los que deben articular para ejecutar sus acciones de forma efectiva.
- Módulo y guía referencial para el trabajo con familias: la aplicación de esta guía tiene la finalidad de garantizar un soporte familiar, fortaleciendo los vínculos de los adolescentes y jóvenes en riesgo con sus familias. Contienen temas y estrategias de intervención.
- Procedimiento para la elaboración de diagnósticos: este documento detalla los procesos para identificar la zona de intervención y recoger datos que permitan aplicar estrategias focalizadas conforme a la problemática de cada zona de intervención.

2.3) Evaluación

En esta etapa se procede a verificar los resultados del programa, principalmente el alejamiento del riesgo infractor o delictivo respecto de los participantes, la mejora en su calidad de vida y la disminución de la inseguridad ciudadana en la zona. Ello se realiza a través de las siguientes formas:

- a) Aplicación de cuestionario de línea de base: se aplica al inicio de la intervención a cada uno de los adolescentes y jóvenes, y de manera complementaria a alguno de sus familiares, vecinos y actores clave de la comunidad, con la finalidad de recoger el estado inicial de los indicadores referidos al efecto e impacto del programa.
- b) Programación de actividades: Se emplea una ficha de planificación y monitoreo semanal con el fin de realizar el seguimiento a las acciones programadas por cada fiscalía que aplica el programa.
- c) Seguimiento y evaluación personalizada: Cada fiscalía mide trimestralmente el progreso de los participantes mediante un formato individual que es llenado con el apoyo de los especialistas.
- d) Informe trimestral: Las fiscalías que ejecutan el programa llenan trimestralmente un formato electrónico que contiene datos de todas las actividades y resultados del programa.
- e) Grupos focales: Se realizan con la participación de profesionales externos con la finalidad de obtener información cuantitativa y cualitativa de un grupo representativo de los participantes, elegidos de forma aleatoria. Los datos obtenidos sirven para la evaluación del programa.
- f) Recojo de testimonios por parte del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público: El Observatorio de Criminalidad ha realizado el mapeo de diversas zonas de alta incidencia de delitos y violencia a nivel nacional, con el fin de ejecutar en ellas las acciones de persecución estratégica del delito. En dichos lugares el equipo técnico del Observatorio de la Criminalidad recogió los testimonios de participantes del Programa Jóvenes líderes hacia un futuro mejor de cinco zonas, quienes ya no están involucrados en conductas ilícitas gracias al Programa.
- g) Informes de la Policía Nacional del Perú y gobiernos locales: A través de estos informes se corrobora que los participantes del programa no cometen infracciones a la ley penal ni participan en actos de violencia ni se registran antecedentes en su contra durante su período de participación en el Programa.

3. DIFICULTADES.

Dificultades Internas	Dificultades Externas
✓ Insuficiente material y equipos para la realización de actividades. Acceso limitado a recursos logísticos, medios de transporte y comunicación.	✓ Dificultad para desplazarse a ciertas zonas, principalmente aquellas zonas alejadas ubicadas en el interior del país.
✓ Limitaciones en materia presupuestaria y dificultades en la ejecución del gasto.	✓ Riesgo para los integrantes del Ministerio Público y la red de intervención en zonas de alta violencia y conflictividad social.
✓ Insuficiente personal en el Ministerio Público para realizar óptimamente las acciones previstas en los lineamientos de trabajo.	✓ Desconfianza inicial de los adolescentes y jóvenes a acogerse al programa.
✓ Resistencia por parte de algunos fiscales a entrar en contacto directo con adolescentes infractores a la ley penal o jóvenes que delinquen.	✓ Desarticulación y desorganización entre instituciones que trabajan con los jóvenes en riesgo.
✓ En la fase inicial de implementación del Programa existía un insuficiente conocimiento de los fiscales respecto del tratamiento de los casos que involucran adolescentes y jóvenes en riesgo.	✓ Resistencia de ciertas instituciones y personas a realizar labores de apoyo social en favor de adolescentes y jóvenes en riesgo.
	✓ Desconfianza de otras instituciones en el enfoque preventivo.

4. ALIADOS.

Aliados Internos	Aliados Externos
<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalía de la Nación - Gerencia General del Ministerio Público - Observatorio de Criminalidad - Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores de los 32 distritos judiciales - Gerencia de Logística - Gerencia de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Costos y Presupuesto por Resultados - Oficina de Administración - Instituto de Medicina Legal - Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos - Gerencia de Imagen Institucional - Gerencia de Informática 	<p>Públicos: 129 entidades, entre las cuales destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ministerio de Justicia ✓ Ministerio de la Mujer ✓ Ministerio de Educación ✓ Ministerio de Trabajo ✓ Ministerio de Agricultura ✓ Ministerio de Salud ✓ Ministerio de Educación ✓ Ministerio de la Producción ✓ Policía Nacional del Perú ✓ Gobiernos regionales ✓ Gobiernos locales ✓ Universidades nacionales <p>Privados: 53 asociaciones privadas y 50 personas a título particular</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Organizaciones no gubernamentales ✓ Empresas privadas ✓ Iglesias cristianas ✓ Juntas vecinales de las zonas de intervención ✓ Comedores populares de las zonas de intervención ✓ Academias e institutos técnicos en

5. RESULTADOS.

a. RESULTADOS GENERALES

- **Incidencia en la seguridad ciudadana:** El 100% de los vecinos que fueron entrevistados por el Programa durante el año 2012 indicaron que la violencia juvenil en la comunidad ha disminuido y que los adolescentes y jóvenes participantes del programa ya no están involucrados en estos actos. Algunos de sus testimonios se adjuntan al presente informe. Ello es corroborado por los informes remitidos por la Policía Nacional del Perú y gobiernos locales. A manera de ejemplo, el Mayor Comisario de la Comisaría PNP de El Porvenir (Trujillo) remitió un informe en el cual señaló que ninguno de los jóvenes que participan en el Programa registra nuevas denuncias o intervenciones policiales a la fecha.
- **Desarrollo de capacidades de población adolescente y juvenil en riesgo:** Los participantes del Programa han adquirido conocimientos y habilidades que les han permitido generar cambios positivos en sus vidas, lo cual a la vez contribuye a su inclusión en sus comunidades como agentes de desarrollo. Los participantes se convierten en los principales difusores de la práctica, ya que mediante sus testimonios invitan a otros adolescentes y jóvenes en riesgo a participar en el Programa. Los testimonios de los familiares de los participantes también resaltan el cambio positivo que han experimentado. Por ejemplo, en el distrito fiscal de Ucayali, 3 participantes ya no están en el programa desde diciembre de 2011 y durante los años 2012 y 2013 se mantuvieron alejados del riesgo ilícito y formaron sus propias actividades productivas sobre la base de la capacitación técnica recibida en el Programa. Dicha situación se observa en los diferentes lugares de intervención.
- **Ahorro de recursos públicos:** Las actividades de carácter preventivo realizadas en el marco del Programa en favor de los participantes suponen un gasto mucho menor para el Estado que la aplicación de procesos judiciales y sanciones penales contra adolescentes o jóvenes que cometen delitos, faltas o infracciones a la ley penal.

Según un estudio realizado por Terre des Hommes y Encuentros Casa de la Juventud, el Estado invierte un total de S/. 31,138.10 para imponer una medida socioeducativa a un adolescente infractor en un medio cerrado por un período de 2 años. Dichos costos incluyen los costos de atención al adolescente en los procesos previos al internamiento (costo de los recursos humanos, recursos administrativos y demás costos y gastos invertidos) más los costos y los gastos directos incurridos para cada adolescente por la entidad que lo atiende (durante la medida). En el caso del medio cerrado, estos costos y gastos están referidos a los costos de internación (que incluyen gastos de personal, alimentación, vestimenta, viáticos, materiales, inversiones en construcción, gastos de consultoría y servicios de terceros, luz, agua y comunicaciones, bienes de consumo, combustible y transporte, alquileres y arbitrios, medicamentos, entre otros)¹²⁹

En contraste con ello, la inversión que se realiza para financiar la participación de cada adolescente o joven en el Programa es de aproximadamente S/. 790.00 nuevos soles anuales en un período máximo de 2 años. Se genera un menor costo debido a que se propicia la participación comunitaria, así como de instituciones públicas y privadas.

- **Institucionalización de la práctica:** La Fiscalía de la Nación dispuso la aplicación de esta práctica a nivel nacional a partir del año 2010. Asimismo, las actividades del programa han sido incorporadas al Plan de Trabajo Institucional (PTI) del Ministerio Público correspondientes a los años 2012 y 2013 y la Oficina de Costos y Presupuesto por Resultados (PPR) ha previsto una

¹²⁹ TERRE DES HOMMES y ENCUENTROS CASA DE LA JUVENTUD. Estudio y análisis sobre costo/beneficio económico y social de los modelos de justicia juvenil en el Perú. Pp. 52 - 53.

partida presupuestaria para su ejecución. Por su parte, el Fiscal de la Nación y otros representantes del Ministerio Público han destacado el Programa Jóvenes Líderes hacia un futuro mejor en reuniones multisectoriales como una de las medidas más efectivas del Ministerio Público frente al pandillaje y la violencia juvenil.

- **Replicabilidad de la práctica:** Los procesos documentados del Programa se encuentran disponibles en su página web: <http://www.mpfm.gob.pe/joveneslideres/index.php> con la finalidad de que otras instituciones públicas y privadas puedan replicar la práctica. Asimismo, existen otras instituciones públicas, tanto nacionales como extranjeras, que han manifestado su interés en implementar sus propios programas de apoyo a jóvenes en riesgo siguiendo el modelo del Ministerio Público. Respecto de las instituciones nacionales podemos mencionar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mientras que en el caso de las extranjeras, el Ministerio Público de Costa Rica está recogiendo información del Programa para aplicarlo a los adolescentes y jóvenes en riesgo en su país. También se han recibido comunicaciones de organizaciones vecinales e instituciones de zonas distintas a las de intervención, quienes han tomado conocimiento del Programa y han solicitado que sea aplicado en sus distritos.
- **Fortalecimiento de capacidades de los integrantes del Ministerio Público:** El Programa brindó capacitación a los fiscales y personal técnico del Ministerio Público y aliados con la finalidad de que cuenten con estrategias y herramientas para la prevención de la violencia juvenil, así como para que conozcan y apliquen la metodología del programa.
- **Incidencia en políticas interinstitucionales en materia de seguridad ciudadana:** La ejecución del Programa ha sido asumida como un compromiso del Ministerio Público en el marco de los Planes Nacionales de Seguridad Ciudadana del año 2012 y del período 2013-2018. Asimismo, la Comisión Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) ha solicitado a la Coordinación Nacional del Programa sugerencias respecto de los indicadores en materia de prevención de la violencia juvenil que serán empleados en la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013. Cabe destacar también que la Fiscal Superior Coordinadora del Programa es representante del Ministerio Público ante el CORESEG de Lima Metropolitana.
- **Creación de redes de cooperación interinstitucional:** El Ministerio Público ha establecido vínculos de cooperación con 130 entidades públicas a nivel nacional (ministerios, gobiernos regionales y locales), 54 entidades privadas y 52 profesionales a fin de brindar acceso a los adolescentes y jóvenes a diversos servicios y contribuir a que su progreso se sostenga en el tiempo.
- **Participación de la población:** Se crean redes comunitarias de soporte integradas por los familiares de los participantes y vecinos de la zona, quienes se convierten en actores clave de su proceso de mejora. Los vecinos brindan locales para la realización de las actividades, realizan la convocatoria de los participantes, entre otros. Sus testimonios demuestran que la ciudadanía se identifica y se involucra con el modelo.
- **Incremento de la confianza de la población en sus instituciones:** La experiencia positiva de los beneficiarios en el programa, así como la participación de sus familiares y actores clave de la comunidad, han contribuido a incrementar la confianza de la ciudadanía en el Ministerio Público y las instituciones públicas y privadas que conforman la red de intervención entre la población de las zonas donde se aplica el programa.
- **Gestión del conocimiento sobre la práctica:** A raíz de las postulaciones del Programa Jóvenes Líderes hacia un futuro mejor al Premio “Buenas prácticas en gestión pública” en los años 2009 y 2011, se consideró importante sistematizar y plasmar por escrito la metodología y la experiencia adquirida en el trabajo con los adolescentes y jóvenes en riesgo para facilitar su difusión y replicabilidad. Por tal motivo, en el año 2012 se publicó el libro “Jóvenes Líderes hacia un

futuro mejor. Una propuesta del Ministerio Público para la prevención de delitos”, el cual contiene la metodología de intervención del programa, las etapas de su implementación, las experiencias exitosas en el trabajo de los fiscales y sus principales resultados durante los años 2010, 2011 y parte del 2012. Este libro recoge también testimonios de los éxitos del Programa, relatados por los propios participantes, sus familiares y sus vecinos.

b. RESULTADOS EXPRESADOS CON INDICADORES ESPECÍFICOS

Desde el año 2008 a la fecha el Programa ha beneficiado a 10,162 adolescentes y jóvenes en riesgo. En el año 2012, el Programa brindó atención a 3,142 participantes, respecto de las cuales se han obtenido los siguientes resultados específicos verificados mediante la aplicación de los instrumentos de monitoreo y evaluación:

Variable	Indicador
1. Prevención y reducción de actos ilícitos cometidos por adolescentes y jóvenes	Indicador de impacto: El 100% de vecinos, personas claves y autoridades de la zona de intervención que fueron entrevistados durante el año 2012 indicaron que la violencia juvenil en la comunidad ha disminuido y que los adolescentes y jóvenes participantes del programa ya no están involucrados en estos actos Indicador de impacto: Se logró que el 87.4% de adolescentes y jóvenes ya no frecuente las pandillas o el entorno de violencia. Asimismo, respecto del grupo de adolescentes y jóvenes que reconoció haber cometido alguna infracción o delito, el 67.1% ya no lo cometen y el 20.3% lo cometen en menor proporción
2. Adaptación de los jóvenes a las normas sociales	Indicador de efecto: El 87.4% de participantes muestra autocontrol de temperamento y comportamiento en valores, restableciendo así sus vínculos sociales.
3. Desarrollo de capacidades productivas y educativas en adolescentes y jóvenes	Indicador de efecto: El 86% de adolescentes y jóvenes ha obtenido capacitación técnica para trabajar en oficios menores Indicador de efecto: El 68.4% de los adolescentes y jóvenes que habían abandonado los estudios de educación básica regular o educación no escolarizada retomaron dichos estudios
4. Participación de las familias en el desarrollo de los adolescentes y jóvenes	Indicador de efecto: El 75% de familiares responsables de los participantes contactados se ha involucrado para mejorar el comportamiento de sus hijos, hermanos u otros
5. Acceso de los adolescentes y jóvenes a servicios para su desarrollo personal y social	Indicador de efecto: El 96.7% de los participantes ha accedido a servicios públicos y participado en actividades de salud, identidad, educación, culturales, recreativas y deportivas

6. LECCIONES APRENDIDAS.

- Respecto de la edad de los participantes, inicialmente se convocaba a adolescentes y jóvenes con edades comprendidas entre los 13 y 29 años de edad. Sin embargo, debido a la dificultad de trabajar de lograr el cambio en la conducta de los jóvenes de mayor edad, en el año 2013 se rebajó la edad máxima de los jóvenes participantes del programa a 21 años.
- A inicios del año 2012 los cuestionarios empleados para obtener información de los

adolescentes y jóvenes fueron revisados y reformulados a fin de contar con instrumentos que permitan obtener información más precisa y datos cuantitativos.

- Propiciar el contacto de los adolescentes y jóvenes con personas e instituciones ajenas al entorno de las pandillas contribuye a que se alejen de estos grupos de riesgo y desistan de realizar conductas violentas.
- La coordinación entre los fiscales y el personal administrativo del Ministerio Público en cada zona de intervención ha permitido obtener resultados importantes en materia de prevención del delito y las infracciones a la ley penal por parte de adolescentes y jóvenes en riesgo.
- La realización de acciones conjuntas por el Ministerio Público y otras entidades públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil, permite obtener mejores resultados en materia de prevención del delito y la violencia juvenil que la ejecución de iniciativas aisladas de cada institución en esta materia.
- La incorporación de indicadores cuantitativos en los Lineamientos para la aplicación del Programa Jóvenes Líderes hacia un futuro mejor facilita la medición y evaluación de los progresos alcanzados en relación con el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- El componente espiritual es transversal y muy importante en el proceso de cambio positivo de conductas, ya que permite comprender la utilidad de controlar los sentimientos y emociones, así como contar con herramientas para superar dificultades.

7. DIFUSIÓN DE LA PRÁCTICA.

Se ha difundido la realización de esta práctica a través de los siguientes medios:

- a. Reportajes en emisoras radiales y televisivas locales regionales y nacionales, entre los cuales destaca el reportaje del programa “Chema a las 11” emitido por el canal RPP TV”.
- b. Artículos publicados en diarios (Diario Oficial El Peruano), revistas jurídicas (revista de la Asamblea Nacional de Rectores) y libros sobre seguridad ciudadana.
- c. Declaraciones en reuniones interinstitucionales emitidas por el Fiscal de la Nación y por diversos fiscales a nivel nacional que participan en la implementación del Programa.
- d. Reportajes sobre las actividades del Programa y entrevistas a los responsables de su ejecución, los cuales fueron frecuentemente difundidos en el programa radial y televisivo “Los Fiscales” del Ministerio Público.
- e. Información publicada a través de medios informáticos, tales como la página web institucional: www.mpfm.gob.pe/joveneslideres, notas de prensa, avisos en Internet, correos electrónicos y Facebook.
- f. Libro “Jóvenes líderes hacia un futuro mejor. Una propuesta del Ministerio Público para la prevención de delitos” (2012).
- g. Libro “La Persecución estratégica del delito del Ministerio Público” (2012), en el cual se destaca el Programa Jóvenes líderes hacia un futuro mejor como una acción directa para la prevención de la inseguridad ciudadana en relación con adolescentes y jóvenes en riesgo.
- h. Artículos publicados en el Boletín del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.
- i. Materiales publicitarios impresos, tales como brochures y volantes.

j. Actividades de presentación a la comunidad.

8. BIBLIOGRAFÍA

1. Béliz, Gustavo. “Una nueva generación de reformas en materia de seguridad ciudadana?”. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington DC, 2007.
2. Enrique Peñaloza Quintero, Edna Sandoval Castaño, y Fabián González Sarmiento, “Descripción organizacional y procesos del Observatorio de la Violencia y la Delincuencia de Bogotá”, Bogotá, octubre de 2003. Dicho informe forma parte de la evaluación de productos, efectos e impactos tempranos del Programa de Apoyo a la Convivencia y Seguridad Ciudadana del BID.
3. Varios autores, Informe Internacional “Prevención de la Criminalidad y Seguridad Cotidiana: Tendencias y Perspectivas” (Centro Internacional de Prevención de la Criminalidad (ICPC), Canadá, 2008
4. Silvia Ramos, “Brazilian responses to violence and new forms of mediation: the case of the Grupo Cultural AfroReggae and the experience of the project “Youth and the Police”, CESEC, Brasil, 2006,
5. Nathalie Alvarado y Beatriz Abizanda, “El Aporte del Enfoque de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los Programas de Mejoramiento de Barrios” en Eduardo Rojas, editor, “Integración Urbana: Desafíos y
6. Lecciones de los Programas de Mejoramiento de Barrios en América Latina”, BID, Washington, DC, 2009.

“EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Oscar Cubas Barrueto

El artículo 139° numeral 7 de la Constitución Política del Perú regula el derecho a una indemnización, en la forma que determine la ley, por los errores judiciales en los procesos penales y por las detenciones arbitrarias, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere, proclamando de ese modo el Principio de Responsabilidad del Estado por la Administración de Justicia. En el presente artículo se aborda este precepto constitucional desde un análisis comparativo con el modelo español, destacando la necesidad tanto de desarrollo legal y jurisprudencial y sobretodo la necesidad de ampliar los supuestos de responsabilidad.

I. INTRODUCCION

El principio de Responsabilidad de los poderes públicos consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución Española de 1978 y en el artículo 44 de la Constitución Política del Perú, es sin duda uno de los pilares fundamentales dentro del Estado Constitucional de Derecho. En este sentido, como disgregado de éste, se puede afirmar que se encuentra también proclamado a nivel constitucional el Principio de Responsabilidad Patrimonial de la Administración de Justicia, independientemente de lo establecido en el artículo 139 numeral 7 de la Constitución Política del Perú. Se llega a esta afirmación dado que el mencionado artículo 44 consagra la obligación del Estado de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos como deber primordial. En consecuencia, al formar parte del Estado, tanto el Ministerio Público, así como el Poder Judicial, ambos tienen la obligación de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, por lo que al actuar en el marco de sus competencias constitucionales y legales, deben hacer con responsabilidad.

En el presente trabajo presenta un acercamiento al tema de la Responsabilidad del Estado por la Administración de Justicia, los supuestos regulados tanto en España como en Perú, destacando la necesidad del desarrollo legal en el país y la ampliación de los supuestos regulados.

LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA COMO FUNDAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

Tanto la Constitución Española como la peruana prohíben la indefensión, es por eso que una de las garantías más importantes de la persona es el derecho a obtener una tutela judicial efectiva de los órganos de administración de justicia (artículo 24.1 de la Constitución Española de 1978, y 139° numeral 3 de la Constitución Política del Perú). Los órganos de administración de justicia al aplicar el derecho a un caso concreto son garantes de la legalidad. Las partes pueden defenderse de eventuales errores en el ejercicio de la Jurisdicción mediante los recursos que los ordenamientos procesales contemplan, los cuales son garantías procesales a favor del justiciable. Sin perjuicio de

ello, la regulación de La Responsabilidad Patrimonial del Estado por los “Errores Judiciales en los procesos penales y las detenciones arbitrarias”, supone la aparición del Estado como garante de los daños que puedan producirse.

El Tribunal Constitucional peruano ha señalado que la Norma Suprema, en su artículo 139°, establece los principios y derechos de la función jurisdiccional, consagrando en el inciso 3° la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Es decir, garantiza al justiciable, ante su pedido de tutela, el deber del órgano jurisdiccional de observar el debido proceso y de impartir justicia dentro de los estándares mínimos establecidos por los instrumentos internacionales¹³⁰.

Asimismo, el artículo 4.° del Código Procesal Constitucional, define y dota de contenido a este derecho fundamental, al señalar: “se entiende por tutela procesal efectiva aquella situación jurídica de una persona en la que se respetan, de modo enunciativo, sus derechos de libre acceso al órgano jurisdiccional, a probar, de defensa, al contradictorio e igualdad sustancial en el proceso, a no ser desviado de la jurisdicción predeterminada ni sometido a procedimientos distintos de los previstos por la ley, a la obtención de una resolución fundada en derecho, a acceder a los medios impugnatorios regulados, a la imposibilidad de revivir procesos fenecidos, a la actuación adecuada y temporalmente oportuna de las resoluciones judiciales y a la observancia del principio de legalidad procesal penal”.

Asimismo, el concepto de Tutela Judicial Efectiva ha sido desarrollado por el Tribunal Constitucional Español a través de la delimitación del concepto de contenido esencial de dicho derecho fundamental. En un inicio, el Tribunal Constitucional enfocaba el derecho a la Tutela Judicial Efectiva mirando las garantías de tipo procesal en el orden jurisdiccional penal, sin embargo, de la lectura de las sentencias del Tribunal Constitucional Español sobre esta materia, se pone de relieve que la vulneración del artículo 24.1, de la Constitución, el cual regula el citado derecho fundamental, puede darse en cualquier orden jurisdiccional. Así, se tiene que la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el derecho a la tutela judicial efectiva es la siguiente:

a) Que la invocación de un precepto constitucional como infringido, debe serlo en términos suficientemente expresivo para que el órgano jurisdiccional pueda valorar, en términos de Derecho, la cuestión planteada¹³¹.

B) Que el artículo 24.1 de la Constitución es invocable en todo proceso, puesto que el mismo reconoce a todos, el derecho de acceder a la jurisdicción¹³², y la infracción del sistema de recursos implica vulneración de aquel precepto, ya que contiene el siguiente mandato imperativo: que no se produzca indefensión.¹³³

C) Que el contenido del derecho fundamental a la Tutela Judicial Efectiva consiste en tener acceso al proceso con el fin de obtener una resolución fundada en Derecho, salvo que exista en la Ley causa impeditiva que no sea contraria al contenido esencial de dicho derecho fundamental¹³⁴

D) Que las causas de inadmisión previstas en la Ley, deben ser interpretadas restrictivamente, para favorecer el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.¹³⁵

De lo expuesto, se puede apreciar que el derecho a la Tutela Judicial Efectiva implica

¹³⁰ Exp. N° 3390-2005-PHC/TC, f.j.8

¹³¹ Sentencia del Tribunal Constitucional Español Nro. 11/1982, de 29 de marzo.

¹³² Sentencia del Tribunal Constitucional Español Nro. 19/1981, de 8 de junio.

¹³³ Sentencia del Tribunal Constitucional Nro. 9/1981, de 31 de marzo.

¹³⁴ Sentencias del Tribunal Constitucional Español, Nro. 68/1983, de 26 de julio; Nro. 104/1984, de 4 de noviembre, y la Nro. 99/1985, de 30 de septiembre.

¹³⁵ Sentencia del Tribunal Constitucional Español Nro. 11/1988, del 2 de febrero, y Nro. 57/1988, de 5 de abril.

no sólo como el derecho de acceso al proceso, sino principalmente el derecho a obtener una resolución fundada en derecho, o dicho de otra forma, el derecho de acceso al proceso con la finalidad de obtener una resolución fundada en derecho.

De lo expresado líneas arriba, podríamos señalar que es posible argumentar que el derecho a la tutela judicial efectiva fundamenta el Principio de Responsabilidad del Estado por la Administración de Justicia, siendo los procedimientos para hacerla exigible al Estado un complemento adecuado para que la tutela judicial sea realmente efectiva en términos de Derecho.

Debemos partir por reconocer que la Administración de Justicia es un servicio público fundamental de toda comunidad organizada¹³⁶. Este servicio público en función de sus destinatarios, no puede estar en manos del Poder Ejecutivo o de la Administración, sino que es de exclusividad del Poder Judicial, por el principio constitucional de separación de poderes, el cual es contenido esencial del Estado Constitucional de Derecho, y por el principio de unidad y exclusividad de la función jurisdiccional, contemplado en el Artículo 139° numeral 1 de la Constitución, para así evitar excesos de alguno de éstos en la práctica. La Administración de Justicia es en términos de Reyes Monterreal una actividad específica y autónoma.¹³⁷

Como se ha mencionado, esta actividad constituye un servicio público en función de sus destinatarios, actividad que solo puede recaer en manos del Poder Judicial, el cual tiene exclusividad sobre la gestión y organización del trabajo que se prestará. Es por esto que el artículo 121 de la Constitución Española considera la Administración de Justicia como actividad específica y autónoma para engendrar responsabilidad patrimonial del Estado.¹³⁸

Debemos tener en cuenta que en el marco de un proceso penal caben restringir derechos fundamentales, tales como: la libertad personal, el secreto de las comunicaciones, la inviolabilidad de domicilio, entre otros, siendo que muchas veces los órganos de administración de justicia los restringen de forma desproporcionada, arbitraria, causando serios perjuicios para los justiciables. Es decir, que en la medida en que hay determinados derechos fundamentales que se encuentran en riesgo mediante la Administración de la Justicia, sería el riesgo en la realización de esta actividad lo que justifica el fundamento de dicha responsabilidad.

Por otro lado, Solchaga, citado por Reyes Monterreal, señala que el fundamento no es otro que “la garantía constitucional del patrimonio del sujeto dañado.”¹³⁹ No concordamos del todo con esta afirmación ya que, si bien se puede argumentar que, al administrar justicia se puede acarrear perjuicios de tipo económico, patrimonial para un determinado sujeto, muchas veces estos perjuicios no son solo de esta índole, sino que, como se mencionó líneas arriba, hay otros valores como la libertad, los que se encuentran en riesgo, y muchas veces el daño causado en un determinado proceso no puede ser valorado en términos económicos. Es lo que se conoce como el daño moral, el cual es difícilmente calculable económicamente debido a todas las consideraciones subjetivas que ésta puede comprender. Sin embargo, el daño que se produzca por esta actividad llevada a cabo por el Poder Judicial, tiene que ser resarcida de alguna manera, por lo que en ese orden de ideas, la reparación económica resulta la vía más adecuada, aunque muchas veces, otras medidas de reparación, como las disculpas públicas por ejemplo, son tan o más importantes que un simple cantidad de dinero.

II. ÁMBITO NORMATIVO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

¹³⁶ REYES MONTERREAL, José María. La Responsabilidad del Estado por Error y Anormal Funcionamiento de la Administración de Justicia. Editorial Colex, Madrid, 1987, pág. 11.

¹³⁷ Ídem, pág. 13.

¹³⁸ Ídem, pág. 13.

¹³⁹ Ídem, pág. 15

POR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El principio de Responsabilidad Patrimonial del Estado por la Administración de Justicia en el Perú se encuentra consagrado, tal como se ha señalado líneas arriba en el artículo 139° numeral 7 de la Constitución Política del Perú de 1993. Del mismo modo, es preciso señalar que asimismo la Convención Americana sobre Derechos Humanos consagra este derecho de la siguiente manera:

Artículo 10. Derecho a Indemnización

“Toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial”.

Asimismo, cabe indicar que el artículo 14° numeral 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos regula este principio de la siguiente manera:

Artículo 14

6. Cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia deberá ser indemnizada, conforme a la ley, a menos que se demuestre que le es imputable en todo o en parte el no haberse revelado oportunamente el hecho desconocido.

Es preciso señalar que estas normas contenidas en tratados internacionales de derechos humanos tienen rango constitucional, de conformidad con la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución, habiendo sido esto ratificado por el Tribunal Constitucional peruano en diversas sentencias, e inclusive establecido que no solo los tratados internacionales sobre derechos humanos forman parte del ordenamiento jurídico interno, sino también las sentencias de los órganos internacionales de protección de derechos humanos, al ser éstas las que interpretan los diversos instrumentos internacionales dotándolos de contenido.

Por otro lado, el artículo 121 de la Constitución Española regula el citado principio, al señalar:

“Los daños causados por error judicial así como los que sean consecuencia del funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, darán derecho a una indemnización a cargo del Estado, conforme a ley”.

Cabe señalar que la doctrina española concuerda en que este artículo representa una importante novedad, ya que consagra la responsabilidad patrimonial del Estado en el ámbito de la Administración de Justicia, siendo acorde el principio constitucional de responsabilidad de los poderes públicos, el cual base constitucional y legal.

Siguiendo a Martínez Rebollo, este artículo cumple tres funciones dentro del instituto de la responsabilidad. Primeramente, todo sistema de responsabilidad constituye un medio de reparación de un perjuicio indebidamente soportado, es decir, no hay responsabilidad sin perjuicio, o sin lesión. En segundo lugar, en el caso de la responsabilidad Estado - Juez, esta institución significa un elemento de garantía de independencia del Juez, ya que si se equivoca, y como consecuencia de ello, se produce un funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, en principio, no responde personalmente, sino que, es el Estado quien lo hace, independientemente de que éste repita contra el Juez, si ha mediado culpa o negligencia. En tercer lugar, la responsabilidad es un principio de orden de Estado, el cual actúa de hecho como un gran asegurador de riesgos colectivos, condicionando el funcionamiento cotidiano de los órganos o personas jurídico – públicas. Rebollo resalta el deber ser del funcionamiento de los poderes públicos, tanto de la Administración, así como del Poder Judicial, aduciendo que ambos deben apuntar a una

paulatina mejora del servicio o actividad de que se trate.¹⁴⁰

Del mismo modo, López Muñoz señala que este precepto constituye una novedad en el ordenamiento jurídico español, el cual cierra la lista de los diferentes instrumentos protectores para reparar perjuicios causados a los particulares como consecuencia de la actuación del poder. Asimismo, manifiesta que este artículo supone una derivación de toda la normativa referente a la responsabilidad patrimonial de la Administración, siendo a la vez, el complemento de la responsabilidad civil y penal de los Jueces y Magistrados, objeto de regulación desde finales del siglo XIX.¹⁴¹

III. SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO EN ESPAÑA Y EN EL PERÚ. DISTINCION ENTRE ERROR JUDICIAL, ANORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y PRISIÓN PROVISIONAL INDEBIDA.

En el caso español, el Principio de Responsabilidad Patrimonial del Estado por la Administración de Justicia contempla dos supuestos ampliamente diferenciados: el Error Judicial y el Anormal Funcionamiento de la Administración de Justicia. A continuación, trataremos ambos supuestos desde el desarrollo legal que han tenido, y sobre todo, desde la doctrina.

IV.1 El Error Judicial.

Primeramente, es interesante resaltar que no existe una definición a nivel legal de error judicial ni en España ni en el Perú. Tampoco la doctrina ha elaborado definiciones de este concepto, limitándose a describir sus principales características. Sin perjuicio de ello, Hernández Martín Valeriano lo define como:

“Un concepto auxiliar del principio indemnizatorio aplicado a la Administración judicial. Es error judicial toda equivocación de un Juez o Magistrado, cometida en el ejercicio de funciones jurisdiccionales, de la que se derive un daño”.¹⁴²

Sin embargo, señala este autor que su definición no refleja la doctrina jurisprudencial, la cual es mucho más restrictiva, por lo que da otra definición: “Es error judicial la equivocación crasa y palmaria cometida por un Juez, Magistrado o Sala de Magistrados en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, siempre que dicha equivocación haya alcanzado firmeza, no sea debida a culpa del perjudicado y haya causado daños efectivos, evaluables e individualizados”.¹⁴³

Asimismo, como bien señala Martín Rebollo, el artículo 121 de la Constitución Española no distingue entre los diferentes tipos de errores plausibles de ser indemnizados, aunque tradicionalmente se apunte al error de hecho como único capaz de producir tal efecto. Se puede decir, que dentro de esta norma legal, cabe todo tipo de errores, en principio.¹⁴⁴ Almagro, citado Reyes Monterreal también concuerda en que el error puede ser tanto de hecho como de derecho, ya que ambas modalidades son la resultante de una declaración de voluntad del Juez, a quien “no puede pedírsele que no se equivoque, sino que ponga toda la diligencia exigible según su oficio en no equivocarse”.¹⁴⁵

Es importante resaltar el hecho de que los errores materiales no pueden fundamentar una

¹⁴⁰ MARTIN REBOLLO, Luis. Jueces y Responsabilidad del Estado. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 1983. pág. 138.

¹⁴¹ LOPEZ MUÑOZ, Riánsares. Ídem, pág. 67.

¹⁴² HERNANDEZ MARTIN, Valeriano. El Error Judicial. Procedimiento para su declaración e indemnización. Editorial Civitas, S.A. Madrid, 1994, pág. 81.

¹⁴³ Ídem, pág. 81

¹⁴⁴ MARTIN REBOLLO, Luis. Jueces y Responsabilidad del Estado, op. cit., pág. 139.

¹⁴⁵ ALMAGRO. El sistema español de Responsabilidad Judicial. Poder Judicial., 1983, pág. 459. En: REYES MONTERREAL, José María. La Responsabilidad del Estado por Error y Anormal Funcionamiento de la Administración de Justicia. Colex, Madrid, 1987, pág. 17.

demanda por error judicial, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de España, éstos sólo pueden dar lugar a su correspondiente rectificación en cualquier momento. Por otro lado, para declarar la existencia de error judicial es indispensable que complementariamente se produzca un daño físico o moral evaluable económicamente y una relación de causalidad entre el error y el daño indemnizable, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Español.

Asimismo, el artículo 295 del referido cuerpo legal excluye la exigencia de indemnización cuando el error tenga por causa la conducta dolosa o culposa del perjudicado. Esto tiene concordancia con lo establecido por el artículo 267 de la misma norma, la cual menciona que cuando el error se ha producido en el desarrollo de la actividad judicial, es obligatorio para cuantos intervienen en el proceso, procurar con lealtad procesal y con la buena fe exigible a todo litigante, ponerlo de relieve para su subsanación.

De lo expresado líneas arriba, se deduce que no puede confundirse el error judicial con la causa o circunstancia que lo haya podido producir, por más que ésta se identifique con hechos o pruebas equivocados. Al respecto, Reyes Monterreal señala que el error comentado incide exclusivamente en la potestad jurisdiccional que se materializa en una sentencia o resolución, la cual es una auténtica declaración de voluntad del órgano que ostenta aquélla; siempre ha de consistir en aplicar la norma que a cada supuesto corresponde, por lo que el error ha de radicar en un equivocado enjuiciamiento o no aplicación de la solución únicamente querida por el legislador.¹⁴⁶

En este mismo orden de ideas, señala Gorphe, citado por Reyes Monterreal, que partiendo de una concepción racional de la justicia y especialmente de las pruebas, el convencimiento que implica la decisión debe ser la resultante lógica de un examen analítico de los hechos y de una apreciación crítica de los elementos de prueba; el error no estará en los hechos o en las pruebas, en sí mismo considerados, sino en el modo de subsumirlos en el ordenamiento jurídico, cuya aplicación concreta en cada caso es obligada.¹⁴⁷ Al respecto, se debe tener en cuenta que dentro del Estado Constitucional de Derecho, un juez independiente es el que está sometido única y exclusivamente a la Constitución.

Sin perjuicio de lo expuesto, Montero Aroca señala que en torno al error judicial debe discutirse básicamente dos puntos: cómo puede cometerse y en qué puede consistir. Primeramente, se parte de afirmar que el error se comete siempre en la realización de un juicio, por tanto, para que haya error tiene que haber juicio; cuando éste es judicial puede aparecer el error de esta naturaleza. Entonces, como primera característica podemos afirmar que:

a) El error se debe producir en una resolución: Siguiendo a Montero Aroca, el error judicial sólo puede producirse en la sentencia que ponga fin al proceso, después de agotar todos los recursos establecidos en la ley, es decir, sólo cabe hablar de error en la sentencia firme. Cabe resaltar que, todo el sistema de recursos que regulan las leyes parte de la posibilidad del error, y de ahí que exista la posibilidad de la revocación de las sentencias inferiores por las superiores. En este sentido, la Ley Orgánica del Poder Judicial de España señala en el artículo 292.3 que la mera revocación o anulación de las resoluciones judiciales no presupone por sí sola derecho a indemnización, y añade el artículo 293.1. f) que no procederá la declaración de error contra la resolución judicial a la que se impute mientras no se hubieren agotado previamente los recursos previstos en el ordenamiento. También, en los procesos ejecutivos, el error se producirá en la sólo en la

¹⁴⁶ REYES MONTERREAL, José María. La Responsabilidad del Estado por Error y Anormal Funcionamiento de la Administración de Justicia, op.cit., págs.45-46.

¹⁴⁷ GORPHE, citado por: REYES MONTERREAL, José María, op. cit., pág. 20.

resolución firme.

Sin embargo, cabe resaltar que en los procesos de ejecución no existen sentencias; normalmente cada resolución por sí produce un efecto y todas juntas conducen a un final que es, por ejemplo, en la ejecución ordinaria, el pago al acreedor después de la adjudicación a un tercero del bien embargado al ejecutado. El daño se producirá normalmente en los autos, aunque hasta el final de la ejecución no será definitivo, dada la posibilidad de la nulidad de las actuaciones.

Otro supuesto es el de los procesos cautelares. Cabe resaltar que en el proceso civil, en general, las medidas cautelares se decretan a cuenta y riesgo del que lo pidiere, por lo que pueden dar lugar a una indemnización de daños y perjuicios a costa del demandante, en previsión de lo cual éste debe prestar fianza. Por otro lado, las leyes procesales suelen regular la oposición a las medidas, después de acordadas éstas, y aquí se llega a una resolución en la que puede incurrirse en error originador de daños. Señala Montero Aroca, que en estos casos habría que distinguir:

Que pueden producirse daños por las medidas cautelares en cuanto su adopción esté basada en el error, aunque la resolución sea confirmada por el tribunal superior.

Los daños pueden provenir de la resolución de primera instancia, aunque haya sido revocada por el Tribunal Superior; en estos casos los recursos se admiten siempre sin efecto suspensivo, con lo que la revocación de la resolución puede no ser bastante para evitar los daños.¹⁴⁸

Cabe resaltar que en los procesos penales todas las medidas de coerción procesal reguladas en el ordenamiento procesal penal, así como las medidas limitativas pueden producir daños; no solo el supuesto de la prisión preventiva.

b) El error puede ser de hecho y de derecho. El error de hecho se refiere al descubrimiento de nuevos hechos o a la posibilidad de utilizar nuevos medios de prueba, pero no a una valoración distinta de los medios de prueba ya utilizados para probar los hechos alegados. En nuestra opinión, si se pretendiera la modificación de la valoración de la prueba efectuada por el juez, se estaría desconociendo el principio de seguridad jurídica. Cabe resaltar que los únicos supuestos en los que podría hipotéticamente cuestionarse la valoración de la prueba del juzgador serían aquellos en los que bien no existió prueba alguna y sin embargo, el juez condenó al acusado, o bien el juez dictó sentencia en contra de la prueba producida en el juicio oral, teniendo éstos solución en el propio ordenamiento procesal penal, a través de la casación, regulada en el Nuevo Código Procesal Penal peruano en el artículo 427 y siguientes.

En lo concerniente al error de derecho, Montero Aroca señala que existen dos supuestos en los que el error puede ser declarado:

Desconocimiento absoluto de la existencia de la norma: esto es, cuando el error no ha sido corregido por la vía de los recursos ordinarios, lo que parece difícil de ocurrir. Tanto en la legislación española, así como la peruana existe el recurso de apelación, sin embargo, a pesar de ello, no se puede descartar que esta situación se pueda presentar.

Desconocimiento absoluto de la existencia de jurisprudencia unánime en un sentido determinado. Montero Aroca señala que es difícil que este supuesto se llegue a dar, ya que los jueces y magistrados son independientes frente a los tribunales superiores, y ya que el único medio para avanzar la jurisprudencia es disentir de la ya establecida. Sin embargo, señala que en algún caso extraordinario podría admitirse.

IV.2 El Funcionamiento Anormal de la Administración de Justicia.

Como ya se ha mencionado, el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia

¹⁴⁸ MONTERO AROCA, Juan. La Responsabilidad Civil del Juez y del Estado por la Actuación del Poder Judicial, op. cit., pág. 119.

es otro título de imputación de responsabilidad del Estado en España, regulada por el artículo 121 de la Constitución Española, sin embargo, no está comprendido dentro de los supuestos contemplados en la Constitución Política del Perú de 1993. Sin perjuicio de ello, consideramos pertinente hacer mención a estos supuestos en la medida que contemplan supuestos que se pueden producir, y efectivamente se producen en la administración de justicia en el Perú, y toda vez que constituyen una forma de garantizar un mejor desempeño de los jueces y tutelar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, por lo que debería contemplarse en una eventual reforma constitucional, o al menos en un desarrollo legal adecuado.

Cabe resaltar en este supuesto que lo que permite la imputación del daño al Estado es la existencia de un mal funcionamiento de la Administración de Justicia, que no se manifiesta a través de una decisión errónea, sino en la deficiente utilización de los medios para aplicar la justicia al caso concreto.¹⁴⁹

En este sentido, García de Enterría, citado por López Muñoz, señala que se trata de un concepto jurídico indeterminado, el cual viene a trasponer al Derecho Administrativo el “standard” de diligencia media al Derecho común referido al “buen padre de familia”, es decir se busca la estimación de los “standards” de actuación y rendimiento normalmente exigibles a los servicios públicos; en otras palabras, una estimación de la diligencia funcional media exigible al Estado en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ésta variar en cada época, según el grado de sensibilidad social y desarrollo efectivo de los servicios públicos.

Cabe resaltar que la ley excluye la necesidad de acreditar culpa o dolo como elemento subjetivo imputable al funcionario o agente o a la propia Administración. Si ocurriera un comportamiento culposo o doloso por parte del agente, será exigible de éste la correspondiente responsabilidad en vía de regreso frente al ente público que ha resarcido el daño, no siendo esta responsabilidad el elemento determinante de la anormalidad del servicio. Es decir, la anormalidad del servicio se configura con independencia de todo factor subjetivo, así como actuación objetivamente ilícita o ilegítima.

Cabe indicar que los supuestos más frecuentes del funcionamiento anormal de la Administración de Justicia en España son: supuestos de ilegalidad, omisiones, falta de coordinación, error en la apreciación de los hechos y el retraso o dilación indebida.

1) Supuestos de ilegalidad: Este supuesto permite reforzar la estimación de anormalidad del funcionamiento del servicio. Esto se puede apreciar en los supuestos de delito cometidos por el juzgador, siempre que concorra nexo causal y los demás requisitos exigibles, e incluso en los casos en que el juzgador haya incurrido en ignorancia o negligencia inexcusables. La existencia de estas anomalías se aprecia con claridad, en la hipótesis en que resulten lesionados los derechos fundamentales de la persona, constitucionalmente reconocidos y protegidos de modo directo.

2) Omisiones: La falta de vigilancia de los funcionarios encargados de la recepción de documentos, cantidades, etc. o la ausencia, en su momento, de las adecuadas medidas cautelares, da lugar a responsabilidad por este concepto cuando se materializa el daño, a través de los diversos resultados, por ejemplo, desaparición de objetos, de pruebas materiales, etc., en los Juzgados o Tribunales. Aunque la responsabilidad presenta carácter objetivo, no precisa de culpa de funcionario o agente; se suele detectar la anomalía a través de una irregular conducta del funcionario o persona integrada en el ámbito de la Administración Judicial.¹⁵⁰

3) Falta de coordinación: Los supuestos más frecuentes de ésta se deben a las

¹⁴⁹ LOPEZ MUÑOZ, Riánsares. Dilaciones Indebidas y Responsabilidad Patrimonial de la Administración de Justicia., op. cit., pág. 107.

¹⁵⁰ Ídem, pág. 111.

deficiencias de la organización judicial, como por ejemplo: la defectuosa distribución de trabajo entre los distintos órganos jurisdiccionales, anticuada demarcación judicial, falta de medios materiales, etc. Estos, pueden no suponer conducta culposa del juzgador, ni infracción de la ley, pero sí, funcionamiento defectuoso, anormal de los órganos que integran el Poder Judicial, con posibles consecuencias lesivas.

4) Error en la apreciación de los hechos: Aquí se comprenden los errores de identificación personal en los procesos penales, con consecuencias gravemente dañosas de prisión preventiva o procesamiento, así como también la errónea apreciación de los datos personales o de bienes en actividades de ejecución, con embargos, subastas, etc. Cuando no sean reconducibles al supuesto de error judicial.¹⁵¹ En el Perú la Defensoría del Pueblo ha venido desempeñando un rol muy importante para superar este problema.

5) El retraso o dilación indebida: Este supuesto es, sin lugar a dudas, el más frecuente en la realidad judicial española y en la peruana. Cabe resaltar, que el referido supuesto se encuentra conectado con un derecho fundamental regulado en el artículo 24.2 de la Constitución Española: “*el derecho a un proceso público sin dilaciones indebidas*”. Cabe resaltar que el Tribunal Constitucional Español ha insistido en que la dilación indebida no se produce por un mero incumplimiento de los plazos procesales establecidos por la ley, es decir que el 24.2 no ha constitucionalizado el derecho a los plazos, sino que dicho precepto se refiere al derecho de toda persona a que su caso se resuelva en un tiempo razonable. Del mismo modo, el Tribunal Constitucional Peruano ha expedido diversas sentencias consagrando en derecho ser juzgado en un plazo razonable, siguiendo los criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

IV.3 La Prisión Provisional Indebida.

Siguiendo a la doctrina, se puede entender a la Prisión Provisional o Prisión Preventiva como aquella privación de libertad, mediante encarcelamiento, ordenada por la Autoridad Judicial a un imputado, incurso, por tanto, en unas diligencias judiciales por delito, antes de que se haya dictado un fallo condenatorio que tenga una pena privativa de libertad, mientras el mismo no tenga el carácter de firme, con el fin de asegurar la presencia del imputado en el proceso para garantizar una ordenada investigación de los hechos, adoptada en atención a la futura y previsible pena a imponer en su momento, lo que implica necesariamente una anticipación, sin prejuzgarla, de los efectos de la sentencia condenatoria.

El propio nombre provisional o preventiva denota que no constituye una situación definitiva del procedimiento, sino que puede reformarse durante el curso del proceso penal. Cabe resaltar que este supuesto puede colisionar con dos derechos fundamentales, consagrados tanto en la Constitución Española, así como en textos internacionales; estos son: la libertad deambulatorio (artículo 17 de la Constitución Española de 1978), y con el derecho a La Presunción de Inocencia (artículo 24.2 de la misma norma). Se reconoce que este es un instituto de difícil justificación, pero a la vez de absoluta necesidad.¹⁵² Este supuesto se encuentra en el medio de dos funciones estatales: la persecución del delito y la protección del ámbito de libertad del ciudadano.

Si esta privación de libertad deviene en ilegítima (por no respetarse el cause legal adecuado) o si resulta innecesaria o injustificada (cuando se demuestra la inocencia de acusado), se vulneran derechos esenciales de la persona, causando daños que deben ser

¹⁵¹ Ídem, pág. 112.

¹⁵² MUÑOZ CONDE - MORENO CATENA. En: GUZMAN FLUJA, Vicente. El derecho de indemnización por el funcionamiento de la Administración de Justicia Tirant lo blanch, Valencia, 1994, pág. 258.

indemnizados por el Estado.¹⁵³ Este supuesto se encuentra regulado en el artículo 294 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, estableciendo las siguientes circunstancias:

- Tendrán derecho a indemnización quienes, después de haber sufrido prisión preventiva, sean absueltos por inexistencia del hecho imputado o por esta misma causa haya sido dictado auto de sobreseimiento libre, siempre que se le hayan irrogado perjuicios.

- La cuantía de la indemnización se fijará en función del tiempo de privación de libertad y de las consecuencias personales y familiares que se hayan producido.

- La petición indemnizatoria se tramitará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo anterior.

- Al respecto, consideramos que este supuesto estaría cubierto en el ordenamiento constitucional peruano, toda vez que, tal como se ha mencionado, el artículo 139° numeral 7 de la Constitución regula el derecho a una indemnización no solo por los errores judiciales en los procesos penales, sino también por la detenciones arbitrarias, siendo que un supuesto de Prisión Provisional o Preventiva Indebida, es en efecto un supuesto de detención arbitraria.

V.- PROPUESTAS PARA ABORDAR EL TEMA EN EL PERÚ

Como se ha señalado, la Constitución Peruana de 1993 establece en su artículo 139° numeral 7 la figura de la indemnización por detención arbitraria y por error judicial en los procesos penales, la cual fue desarrollada en cierta medida por la Ley Nro. 24973, promulgada en 1988 y aún vigente, la cual contemplaba la creación del Fondo Nacional Indemnizatorio para hacer frente al pago de las indemnizaciones producto de las afectaciones al referido precepto constitucional, sin embargo, esta institución no funciona ni recibe el presupuesto correspondiente, por lo que las personas afectadas por errores judiciales y por detenciones arbitrarias no son indemnizadas, es decir esta norma no es eficaz.

Del mismo modo, debe tenerse en consideración que, tal como se ha señalado líneas arriba que el artículo 10 de la Convención Americana establece que “toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial”, habiendo establecido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en diversos Informes que la administración de justicia constituye una prerrogativa del Estado y al mismo tiempo una obligación de éste, por lo que la actuación de los jueces, en tanto servidores públicos que actúan como agentes del Estado, puede generarle a éste responsabilidad internacional.

Si bien existe eficacia directa de los derechos fundamentales reconocidos tanto en la Constitución, así como en tratados internacionales sobre derechos humanos suscritos y ratificados por el Perú, por lo que en principio se podría argumentar que no se requiere de un desarrollo legal para hacer efectivo este derecho, consideramos que sería importante la modificación de la Ley Nro. 24973 desarrollándola en mejor medida, estableciendo una vía rápida, efectiva y adecuada para hacer efectivo este derecho fundamental.

Del mismo modo, consideramos pertinente ampliar los supuestos de responsabilidad del Estado por la Administración de Justicia, ya sea a través de una reforma constitucional, o a través de una ley que desarrolle de manera adecuada el precepto constitucional, contemplando otros supuestos de responsabilidad, como el Anormal Funcionamiento de la Administración de Justicia.

¹⁵³ GUZMAN FLUJA, Vicente, Ídem, pág. 259.

Finalmente, es preciso señalar que si bien, hasta la fecha, no existe un desarrollo legal para este precepto constitucional, siempre está abierta la posibilidad de la Responsabilidad Extracontractual contemplada en el Código Civil de 1984.

BIOGRAFIA

Máster en Derechos Fundamentales por la Universidad Carlos III de Madrid, España. Consultor del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. Profesor de la Maestría en Derecho Procesal Penal con Mención en Técnicas y Destrezas de Litigación Oral de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y de la Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN SISTEMA JURÍDICO

Dr. Julio César Guzmán Galindo

INDICE

Introducción.....	3
I. AL BORDE DE LA LEY.....	6
II. IMPORTANCIA DEL SISTEMA JURIDICO.....	13
III. LA MODERNIZACION DEL DERECHO.....	24
Conclusión.....	31
Bibliografía.....	

INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas actuales que enfrenta el Derecho en nuestro país es su falta de eficacia, hecho que se evidencia en un frecuente incumplimiento de las leyes. A diario observamos que no se cumple la ley, desde la más simple hasta la más compleja, o en otro caso vemos que el orden jurídico no organiza adecuadamente los distintos ámbitos de la vida social y económica.

Según las normas, luego que se aprueba una ley en el Congreso se comunica el texto al Presidente de la República, para que éste la promulgue con el dicho: “Por tanto: mando se publique y cumpla”, sin embargo, en la realidad muchas leyes no llevan ese destino, pues no se cumplen como manda la Constitución.

Varios hechos o situaciones vividas demuestran este desfase entre el Derecho y la realidad, verbigracia, el cambio de moneda extranjera se realiza en la calle (como en la Venecia de los mercaderes de la edad media); el servicio de transporte urbano e interprovincial es deficiente, suscitándose frecuentes y fatales accidentes; el servicio de taxis es inseguro; no se respetan las reglas de tránsito, la inseguridad es un problema constante en nuestras sociedad, entre otros hechos.

En otro ámbitos de la vida cotidiana ocurren acontecimientos que igualmente tienen relación con la vigencia de las normas jurídicas, como es el caso de incendios en grandes áreas comerciales; existencia de mercados, almacenes y negocios al margen de las

normas; en el ámbito del Derecho penal, observamos recurrentemente a pobladores castigando físicamente a personas que han causado daño y cometidos delitos; en otros casos ejecuciones de personas con aplicación de “pena de muerte” en “asambleas populares”. Esta observación alcanza finalmente al ámbito de la institucionalidad jurídica, en el cual, las entidades del Estado, por ejemplo, no pueden ejecutar el gasto público o no pueden adquirir bienes; en materia de educación el problema es trágico, pues tenemos los índices más bajos en calidad a nivel mundial. En general, se habla de una “falta de presencia del Estado”, o de un problema de falta de institucionalidad.

En el caso de la administración de justicia, que involucra, no sólo la actividad judicial, sino también la forense, la fiscal y policial, igualmente presenta recurrentes y diversos problemas. Todos esos ámbitos o sectores, en su conjunto, presentan deficiencias provocando un desprestigio de los jueces y abogados. Toda esta problemática, como se observa, tiene relación directa con la eficiencia de las normas y las instituciones jurídicas.

Existen muchos diagnósticos, estudios, consultorías sobre esta problemática; este ensayo jurídico no pretende seguir “estudiando”, pues ya sabemos que el problema existe. En ese sentido, el objeto de este estudio es explicar las posibles causas que tienen relación con el incumplimiento de la ley, para luego, destacar la importancia de concebir un SISTEMA JURIDICO, desde la perspectiva de la Ciencia Jurídica, para llevar a cabo la modernización del Derecho en nuestro país.

La definición del Sistema Jurídico, en esa línea, resulta importante antes de abordar las reformas en el sistema político, instituciones jurídicas, gobierno y sistema judicial.

En los últimos años se ha producido un debate acerca de estos temas en el terreno de la opinión pública, sin embargo, no han sido abordados por la dogmática jurídica, es decir, por la Ciencia Jurídica.¹⁵⁴

El presente trabajo pretende analizar los términos de dicho debate a la luz de la Metodología Jurídica - Escuela de Savigny- y de la propuesta de aplicación de la Racionalidad al Derecho, de Jürgen Habermas. El objeto es reflexionar acerca del papel de la Ley en la sociedad moderna, en un mundo en el cual aún no han cesado los conflictos y en el que todavía vemos niños en las calles con hambre y sin esperanza.

¹⁵⁴ La reflexión de los problemas jurídicos, lamentablemente no se lleva a cabo en el campo de la Ciencia Jurídica, menos de la Filosofía Jurídica. Los “juristas” han renunciado a la dogmática de su ciencia y antes de estudiarla, han recurrido a verter opiniones sobre los problemas jurídicos, a través de los medios de comunicación.

I. AL BORDE DE LA LEY

El Derecho en nuestro país es “subdesarrollado”, afirma el economista Hernando DE SOTO, precisa también que “el Derecho no funciona bien” y que hay una falta de vigencia del mismo. DE SOTO explica su óptica del problema del Derecho, en un artículo¹⁵⁵ escrito en réplica a una afirmación del Profesor de Derecho Constitucional y ex Presidente de la República, ya fallecido, VALENTIN PANIAGUA, quien precisó frente a la hipótesis de DE SOTO, que el Derecho no fracasa, o que el problema no es el Derecho en sí, sino que a los peruanos nos falta “hombría de bien” para respetar la ley.

DE SOTO contestó y planteó su discrepancia con esa opinión, en el sentido que el fracaso del Derecho no se debe a la desobediencia de los ciudadanos o su “falta de hombría”, sino que la situación es en gran parte responsabilidad de los mismos juristas.

De acuerdo a DE SOTO, la “falta de vigencia social del Derecho (...) es responsabilidad en gran parte de los juristas –políticos”, al referir que, el desprestigio del Derecho en el país se debe a las omisiones de su *establishment* jurídico. Cuáles omisiones –se pregunta DE SOTO, y precisa que son aquellas que hacen que el Derecho se cumpla, por ejemplo, en los EE.UU y no en el Perú. También refiere que los juristas norteamericanos no se han limitado a redactar normas, sino que, también han creados “mecanismos” para que las leyes se cumplan. No deja de destacar que en EE.UU hubo un periodo de crisis jurídica, cuando en el siglo XIX la corrupción y la informalidad colocó a gran parte de la población en la “periferia de la Ley”, sin embargo, los juristas de ese país emprendieron un gran esfuerzo para adecuar el Derecho heredado de Inglaterra a las condiciones sociales de los migrantes que poblaron los EE.UU. En esa época - señala DE SOTO - que el Presidente Jefferson trazó las políticas iniciales para que las normas se adaptasen a los nuevos “hábitos y costumbres” creados por la propia sociedad.¹⁵⁶

En el debate acerca de la crisis o fracaso del Derecho en nuestro país también intervino el prestigioso abogado JORGE AVENDAÑO VALDEZ¹⁵⁷, ex Decano del Colegio de Abogados de Lima, quien afirma, al contrario del economista DE SOTO, que no hay fracaso del Derecho y niega la existencia de un Derecho subdesarrollado. Nuestro Derecho no es mejor ni peor que el de otros países, incluidos los desarrollados, afirma AVENDAÑO, “lo que pasa que en estos la ley se cumple (...) la razón es que allá hay sanción (...) esto supone que haya verdaderas instituciones y autoridades”. Con este razonamiento AVENDAÑO precisa que el problema no es del Derecho, sino que atañe

¹⁵⁵ DE SOTO, Hernando, “¿Por qué no se cumple la ley en el Perú? Se equivoca usted presidente Paniagua”, *Diario El Comercio*, página editorial, Lima 13 de febrero de 2002, p. A - 15.

¹⁵⁶ Con relación a esta óptica cabe destacar, igualmente, el artículo escrito por DAVID WESSEL, en el periódico *The Wall Street Journal*, en los primeros días de setiembre de 2001, titulado “El gen de la buena economía”. En este artículo, WESSEL explica que, en los países de Derecho civil – como el nuestro- no hay confianza en los jueces, mientras que en los de Derecho consuetudinario, caso de EE.UU y los países de la Commonwealth, los veneran y les dan todo el poder. Precisa también que, los países de Derecho civil, sobrecargados de normas y reglas, no se adaptan al cambio. Concluye el autor que la diferencia entre EE.UU y Latinoamérica está en la ley, que el Derecho cuenta, y cuenta mucho.

¹⁵⁷ AVENDAÑO VALDEZ Jorge, “¿Ha fracasado el derecho?”, *Diario El Comercio*, Lima 08 de enero de 2002.

entonces a la Ciencia Política, a la educación y a la economía, en fin a la “pobreza generalizada” en nuestro país. Por otro lado afirma que el Derecho ha fracasado porque no ha logrado penetrar en la mente del ciudadano (...) en el fondo es el fracaso de la modernidad. Afirma igualmente que si el Derecho no ha calado en el peruano medio, no es por una deficiencia del Derecho mismo. Es en todo caso, responsabilidad de otros medios de control social, como la familia, la escuela y los medios de comunicación masiva.

En esta problemática, también cabe destacar la investigación elaborada hace algunos años por el abogado y sociólogo LUIS PÁSARA, cuyos resultados se plasmaron en un informe titulado: “La enseñanza del Derecho en el Perú: sus consecuencias para la Administración de Justicia”. En dicho informe PÁSARA plasma los resultados de una investigación a la situación de la enseñanza del Derecho en diversas universidades del país, y pone en evidencia un empobrecimiento en la formación jurídica. Refiere que se adoctrina en lo que dice la ley, que no se aprende a pensar y razonar jurídicamente. También precisa que, en la mayoría de facultades de Derecho, solo se repite lo que dice la ley y que existe una desatención a los problemas reales.¹⁵⁸

El debate y la preocupación en torno a la crisis del Derecho en nuestro país se observa en un comentario editorial del Diario El Comercio¹⁵⁹, titulado ¿Por qué la ley en el Perú esconde trampas? En este comentario se hace referencia a la “cultura del incumplimiento de la ley” a una situación de “desobediencia a la Ley” y a la responsabilidad de la autoridad encargada de su cumplimiento. En cuanto a la responsabilidad de los poderes encargados de hacer cumplir la ley, se precisa, que son los primeros en distorsionarla y violentarla.

Como se observa se exponen distintos puntos de vista y respuestas para explicar la crisis del Derecho en nuestro país. En lo que si hay coincidencia es en el hecho que estamos ante una verdadera crisis, se ha llamado un “fracaso del Derecho” o una “falta de vigencia social del Derecho”. Las exposiciones de reconocidos abogados como JORGE AVENDAÑO y VALENTIN PANIAGUA plantean que no es el Derecho el que ha fracasado, sino es la sociedad la que no ha asimilado la cultura jurídica, que la falta de cumplimiento de la ley es un problema de la educación, de la familia y de los medios de comunicación. En fin, se trata de sostener que los abogados no son responsables de la crisis del Derecho, sino la misma sociedad.

Por otro lado, la opinión pública e investigadores, como DE SOTO y PÁSARA hacen fuertes críticas al Derecho, observando sus deficiencias y “subdesarrollo”. Los mencionados investigadores, atribuyen esa situación, uno a los mismos juristas y en otro caso, a la formación jurídica que se imparte en las Facultades de Derecho del país.

Pretender evadir el problema desde el ámbito de la comunidad jurídica (abogados, juristas y profesores de derecho) no es lo más acertado. Al contrario, las investigaciones jurídicas deben abordar y debatir la problemática, pues es evidente que quienes intervienen en la

¹⁵⁸ Vid. PASARA PAZOS “La enseñanza del Derecho en el Perú: sus consecuencias para la Administración de Justicia”. Informe elaborado para el Ministerio de Justicia, marzo de 2004. Publicado en el *Diario El Peruano* el 06 de julio de 2004.

¹⁵⁹ Publicado el 06 de noviembre de 2007.

producción del Derecho (elaboración de leyes y reglamentos), siempre serán los abogados. Entonces, cabe un replanteamiento en la técnica y metodología jurídica desde la Ciencia Jurídica para reformar y modernizar el Derecho.

No hay que echarle la culpa del incumplimiento de las leyes o de las deficiencias del Derecho a la sociedad, sostiene DE SOTO. Con ello parece decir, que los abogados (“juristas”) asuman su responsabilidad y no le echen la culpa a los ciudadanos, profesores, periodistas o policías de la crisis del Derecho, porque ellos no diseñaron las instituciones jurídicas.

En esa perspectiva, considero además que la crisis del Derecho en nuestro país, se debe al hecho que la elaboración histórica del ordenamiento jurídico no se ha producido con base en una adecuación del Derecho a la idiosincrasia de la sociedad peruana, es decir, no hemos construido un verdadero SISTEMA JURÍDICO.

Las leyes y los códigos vigentes se han elaborado con frecuente utilización y aplicación de fuentes que corresponden a ordenamientos jurídicos extranjeros y culturas jurídicas que difieren de la nuestra. Esa es la técnica, aún vigente, pues tenemos la idea que las recientes doctrinas, leyes o códigos que se dan en otros países son “mejores” o “modernos” y por ello pueden aplicarse en nuestro país. Observamos que el mimetismo jurídico nos ha llevado al fracaso, pues no es una técnica adecuada para modernizar nuestra cultura jurídica, el Derecho y propulsar su eficacia y real vigencia. Entonces, debemos volver la mirada a nuestra realidad y posibilitar que el Derecho fluya de la misma.

De esta observación podemos deducir, que en nuestro país no existe un SISTEMA JURÍDICO, pues se observa que muchos aspectos de la vida económica y social no están debidamente regulados, o lo están en forma deficiente, y que como se ha expuesto existe una grave crisis y fracaso del Derecho.

Si el Derecho funcionara y sería eficaz en la regulación de la vida social, entonces existiría como SISTEMA, pero ello no sucede en la realidad. En ese sentido, a pesar que tenemos leyes, autoridades, jueces y policías, estos elementos no funcionan porque el Derecho aún no conforma un sistema, dado que está alejado de la realidad. Entonces si no hay sistema jurídico, ¿qué hay? La respuesta es que tenemos un simple ordenamiento jurídico que regula en forma determinada y limitada la vida de la sociedad y está aún pendiente de modernizar y desarrollar.

Esta disfunción del Derecho con la realidad, ya fue percibida en su momento por el pensamiento de Rudolf Von IHERING, quien precisa claramente que “la función del Derecho en general consiste en su realización”. Lo que no se realiza no es Derecho, y a la inversa, lo que desempeña esta función es Derecho. IHERING también afirma que la realidad es la que garantiza el texto de la ley.¹⁶⁰

¹⁶⁰ Vid. R.V. IHERING, *El Espíritu del Derecho Romano en las diversas fases de su desarrollo*, Versión por Principe y Satorres, Madrid, 1891,1892, Cit. Por Rodríguez Paniagua José María, *Historia del Pensamiento Jurídico*, Tomo II, Servicio de Publicaciones Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, 1993, p. 431.

Otra importante referencia respecto a la relación que debe existir entre el Derecho y la realidad social, es la dada por Friedrich STAHL, quien afirmó que el Derecho debe ser parte integrante de la “vida” de los hombres y que la norma jurídica sea naturalmente immanente a sus condiciones de vida.¹⁶¹

II. IMPORTANCIA DEL SISTEMA JURÍDICO

Desde el punto de vista de la Metodología Jurídica, los problemas acerca del Derecho, como son su desfase de la realidad y falta de cumplimiento de la ley, no se podrán resolver, si es que previamente no se aborda la idea de configurar un Sistema Jurídico.

Se quiere decir con ello, que toda la problemática vinculada al Derecho, como es la Reforma o Modernización del Poder Judicial, la Reforma del Estado, institucionalidad, Gobierno, la seguridad interior, la superación de la informalidad de la economía y el desarrollo y sostenimiento del crecimiento económico de los últimos años, así como el desarrollo y bienestar del país, entre otros aspectos, no podrá ser abordada con éxito, si es que no se hace un análisis previo al conjunto del Derecho y del Sistema Jurídico en sí.

Esa sería la línea de un primer objetivo que debe orientarse hacia la modernización de las instituciones jurídicas en nuestro país, pero no desde la enciclopedia o de la cultura de otros países, sino desde la idiosincrasia misma del ser peruano.

Es el Sistema Jurídico, como idea, que permitiría plasmar la cultura y la realidad del país en las instituciones jurídicas, no al contrario, como se viene haciendo. Las leyes se vienen dando, para que los ciudadanos las adopten y cumplan reglas jurídicas que no corresponden a su forma de vida y que en muchos casos son normas de otras realidades jurídicas.

La propuesta para renovar el Derecho consiste en comprender que constituye un todo orgánico y en constante desarrollo. Esta es una visión holística según la cual, la representación del Derecho se da en una estructura interna en la cual todas las reglas o normas jurídicas se unen con sentido (nexo sistemático) para su aplicación de forma útil (eficacia).

La concepción sistemática del Derecho no es nueva, ya fue planteada por F. C. SAVIGNY¹⁶² en base a dos elementos, la RELACIÓN JURÍDICA y las

¹⁶¹ Esta idea es desarrollada por STAHL en su obra *Philosophie des Rechts nach geschichtlicher Ansicht*, en 1833, Cit. por WILHELM Walter, *La Metodología Jurídica en el Siglo XIX*, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1980, Trad. Rolf Bethmann. P. 45.

¹⁶² Friedrich Carl Von SAVIGNY, Jurista alemán 1779-1861, en 1814 publicó su alegato contra la codificación del Derecho titulado *De la vocación de nuestro siglo por la legislación y la ciencia del Derecho*; en 1815 fundó la *Revista para la ciencia del Derecho desde el punto de vista histórico*. Entre 1815 y 1831 publicó los seis volúmenes de su *Historia del Derecho Romano en la Edad Media*. En 1845 comienza a escribir su *Sistema de Derecho Romano Actual*, cuyos 8 tomos fueron

INSTITUCIONES¹⁶³. La estructura se configura del siguiente modo, el conjunto de relaciones jurídicas comprende una institución jurídica y el conjunto de instituciones se estructuran y forman parte del Sistema Jurídico.

En otro sentido, el Sistema Jurídico viene a ser, el conjunto de instituciones jurídicas, que conforman un todo orgánico, y a su vez cada institución jurídica comprende un conjunto de relaciones jurídicas. Por último, cada relación jurídica recoge reglas o preceptos de conducta humana.

Para SAVIGNY la totalidad del Derecho, la íntima coherencia de todos los conceptos y reglas era el sistema.¹⁶⁴ En ese sentido, precisa que el método de aplicación, de interpretación y de perfeccionamiento del Derecho debía necesariamente corresponder a la concepción sistemática.¹⁶⁵

En base a dichos elementos, relación jurídica e institución jurídica se construye el Sistema Jurídico. Ahora debe determinarse como se configuran dichos elementos y como debe elaborarse los mismos.

La relación jurídica está dada como resultado de la vida misma, que aparece en su compleja y concreta trama¹⁶⁶. Esta idea implica observar la verdadera relación jurídica real. Ello tiene sentido, pues debemos observar en la realidad de la vida social del país, que los ciudadanos tienen modos o hábitos propios para mandar, u ordenarse, unos a otros, para comprar, vender, poseer y usar los bienes, si es que observamos las actividades patrimoniales.

En otros aspectos, debemos observar que también tienen hábitos en la ropa que usan, en las comidas, en las relaciones de pareja, y para ir más allá podemos apreciar la música que escuchan o bailan, a que horas son sus comidas, como son sus festividades, entre otros aspectos de la vida en sociedad, en el Perú.

Los referidos hechos dan lugar, dentro de las relaciones de vida, que unos adquieran Derechos y otros contraigan obligaciones, entonces, cada relación con trascendencia jurídica configura un conjunto de obligaciones y Derechos.

Luego, el conjunto de relaciones estructura la institución jurídica, en ese sentido, si agrupamos las relaciones, por ejemplo, vinculadas al tráfico de los bienes, podemos comprender la institución jurídica del contrato; si las relaciones se refieren a la relación de dominio sobre las cosas, nos referiremos a la institución de la propiedad; si es el caso de las relaciones de pareja estas dan lugar a una institución jurídica que es la familia; si se

publicados entre 1840 y 1849. Vid. Rodríguez Paniagua, Historia del Pensamiento Jurídico, op. cit. p. 417.

¹⁶³ Los conceptos de relación jurídica e institución como elementos del sistema jurídico son atribuidos en la doctrina jurídica a Savigny, quien elaboró dicho esquema en un ensayo elaborado en 1836. También hay que destacar que esta idea tuvo como precedente la obra de otro jurista alemán F. STAHL que también había desarrollado la figura sistemática del Derecho, en el otoño de 1833, en un trabajo de filosofía jurídica. Vid. W WILHELM, op.cit. p. 43.

¹⁶⁴ W. WILHELM. op.cit. p. 21.

¹⁶⁵ W. WILHELM. op.cit. p. 57.

¹⁶⁶ W. WILHELM, op. cit. p. 46.

trata de relaciones de mando u organización, estaremos refiriéndonos a la institución del poder, del gobierno, y también del Estado.

Por último el conjunto de instituciones, debidamente articuladas y coligadas unas con otras da lugar al Sistema Jurídico. El objetivo de la sistemática del Derecho es conocer y representar el ligamen interno o la afinidad de las reglas jurídicas (relaciones) y de las instituciones comprendiéndolas en conjunto como una gran unidad.¹⁶⁷

El sistema de Derecho se basa sobre la realidad, no sobre abstracciones o teorías jurídicas; en ese sentido, la ordenación sistemática del Derecho se funda en las condiciones reales de la vida humana. La elaboración sistemática del Derecho, en la idea de Savigny consiste no una simple ordenación de aspectos formales –lógicos, sino más bien en la elaboración del conjunto de las instituciones jurídicas en una íntima concatenación con la esencia de la actividad humana en la cual se va insertar.¹⁶⁸

En esa estructura, la relación jurídica viene a ser la relación de hecho regulada por el Derecho. Por otro lado la relación de hecho se da entre personas singulares, al estar jurídicamente prescritas, dan lugar a las reglas de Derecho o normas jurídicas.¹⁶⁹ En ese sentido, las normas de Derecho (leyes) deben estar en inmediata conexión con las relaciones de hecho. De ese modo observamos que toda relación jurídica, para ser tal, debe tener dos elementos, uno material y otro formal, el primero referido a su vinculación con la realidad y el segundo a su determinación jurídica (texto legal).

Las relaciones jurídicas contienen reglas y normas de Derecho, se estructuran a su vez en unidades sistemáticas superiores, como son las instituciones jurídicas. Estas a su vez representarían la esencia y el centro del sistema jurídico. Toda relación jurídica se encontraría bajo o dentro de una institución, por ejemplo, las diversas relaciones referidas a la unión de hombre y mujer, relaciones de matrimonio, relaciones paterno –filiales, patria potestad, alimentos, etc., están comprendidas dentro de una institución jurídica que llamamos “Familia” o “Derecho de Familia”. El mismo esquema se plantearía para el Derecho del Contrato, el Derecho Patrimonial, o el Derecho de Personas, entre otras instituciones jurídicas.

En esta perspectiva el Derecho no significaría sólo un conjunto conceptual de normas jurídicas, sino además y esencialmente una estructura de relaciones jurídicas realmente ordenadas en instituciones (Familia, Patrimonio, Contratos, Estado, etc.). El Derecho, entonces, conformaría un sistema jurídico y no un simple agrupamiento de leyes. El Derecho sería así un conjunto orgánico de relaciones e instituciones jurídicas.¹⁷⁰

¹⁶⁷ W. Wilhelm, op.cit. p. 51.

¹⁶⁸ W. Wilhelm, op.cit. p. 53.

¹⁶⁹ *Rechtssatz* – máxima jurídica o *Rechtsregel* – regla jurídica. Vid. W. Wilhelm, op.cit. p. 42.

¹⁷⁰ W. Wilhelm, op. cit. p. 44. En este aspecto, el jurista argentino Carlos COSSIO precisó que el mérito más destacable de Savigny es destacar que el jurista debe observar la experiencia jurídica, ello es el dato empírico o temporoespacial, para conocer el Derecho. Vid. *La teoría egológica del Derecho*, 2ª Edic., editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1964, Pág. 20. En igual forma, en su obra *La valoración jurídica y la ciencia del derecho*, EDICA. Arayu, Buenos Aires, 1954, p. 44.

Resulta pertinente la afirmación acerca del concepto de Derecho del Profesor español Angel LATORRE, quien precisa, el Derecho no existe para ser objeto de reflexiones y elaboraciones académicas, sino para ser aplicado.¹⁷¹

El grado de aplicación o su vigencia social depende del grado de compatibilidad de los preceptos contenidos en las normas jurídicas con las relaciones humanas de una comunidad. De acuerdo a ello – precisa LA TORRE- si un sistema jurídico no logra *en su conjunto* ese grado razonable de eficacia no puede considerarse como verdadero Derecho positivo. Agrega, resulta inevitable, entonces, una referencia a la realidad dentro de una análisis de eficacia del Derecho, de lo contrario el Derecho se convertiría en una mera entelequia.¹⁷²

El Sistema Jurídico, de ese modo, debe respetar fielmente y en lo posible las relaciones jurídicas reales. La elaboración del sistema jurídico consistiría entonces, no en un ordenamiento racional del Derecho – en base a teorías o doctrinas jurídicas – sino en la reconstrucción de la realidad misma.

El Derecho no es - volviendo a Savigny - producto exclusivo de la razón, en ese sentido, afirma que “el Derecho no se ha de entender como algo que surge racionalmente en las mentes de los juristas”. Al contrario, el Derecho debe concebirse como el resultado de la situación, las necesidades y la conciencia o convicciones de la sociedad.¹⁷³

Las instituciones jurídicas, pues deben comprenderse en un sistema “natural” que debe desarrollarse en el tiempo. Conforme a ello, si las relaciones jurídicas reales se transforman entonces el Derecho debe transformarse y al mismo tiempo el sistema. En ese sentido, cada país debe tener su propia formación jurídica y su propio sistema jurídico.¹⁷⁴ (W. 51)

Consideraba Savigny que el Derecho de una nación debía ser como su arte, su literatura, y filosofía, reflejo inmediato de sus condiciones sociales y valores, producto de su espíritu. En tal sentido, entendemos que el Derecho no debe ser impuesto desde el exterior, pues ello implicaría una arbitraria interferencia en el desarrollo de una sociedad.

A efecto de comprender el Derecho en su verdadera naturaleza, Savigny consideró necesario darle un tratamiento científico, como dijimos elaborando el concepto de “sistema”. En ese contexto la visión de la realidad debe efectuarse desde un punto de vista **histórico** y otro **sistemático**, para ordenar las reglas e instituciones jurídicas. Esos elementos, son los dos presupuestos de una perspectiva científica del Derecho.

La Ciencia Jurídica o Dogmática Jurídica tiene dos aspectos: una histórica y otra sistemática. Una doble sensibilidad es indispensable al jurista – plantea Savigny – la histórica para comprender plenamente lo peculiar de cada época y de cada forma jurídica y la sistemática para examinar cada concepto y cada máxima en un ligamen viviente y

¹⁷¹ Vid. ANGEL LATORRE, Introducción al Derecho, Edit. Ariel, Madrid 2002, p. 70.

¹⁷² A. Latorre, op. cit. p. 71.

¹⁷³ Peter G. STEIN, *El Derecho romano en la historia de Europa*, Siglo XXI Editores, Madrid 2001, p. 163.

¹⁷⁴ W. Wilhelm, op. cit. p. 51.

recíproco con el todo, esto es, en la relación que es la única verdadera y natural.¹⁷⁵ En dicha idea se observa también el propósito de una producción científica del Derecho, para superar sobre todo la naturaleza de un Derecho receptivo y mimético.

La perspectiva sistemática del Derecho lleva también a concebir una transformación y modernización de la Dogmática jurídico - científica. Esta es la observación también que se infiere de la investigación desarrollada por PÁSARA, quien precisa graves deficiencias en la enseñanza del Derecho en nuestro país.

Al hablar de Ciencia Jurídica, nos referimos también a las líneas de su metodología, la cual en la práctica no se desarrolla. Ese es otro aspecto de nuestra cultura jurídica, el hecho que no hemos desarrollado una Ciencia Jurídica propia. El nivel del conocimiento sistemático del Derecho no alcanza ni el primer nivel de la Dogmática Jurídica, es decir, si bien existen algunos trabajos y obras jurídicas, éstas se limitan a describir las normas jurídicas, y en otros casos a elaborar criterios de interpretación y aplicación.

No se han desarrollado trabajos que permitan SISTEMATIZAR el Derecho o los campos de la Ciencia Jurídica (Derecho Civil, Penal, Mercantil, entre otros), conforme a las relaciones de hecho que van surgiendo en la realidad y a las necesidades que esa realidad exige. El nivel máximo de la Ciencia Jurídica no se ha logrado, pues la evidencia es la crisis del Derecho. Ello demuestra que desde la Dogmática Jurídica no se han elaborado los criterios para la modernización de las instituciones jurídicas.

Los procedimientos de aplicación, de interpretación y de perfeccionamiento del Derecho deben estar orientados por una concepción sistemática del Derecho. En esta idea están comprendidas las tres funciones o niveles de la ciencia jurídica, ellos son: **i)** establecer criterios para la interpretación y aplicación del Derecho; **ii)** elaborar esquemas conceptuales que permitan sistematizar el conocimiento del Derecho; **iii)** establecer criterios para la modernización y desarrollo del Derecho. En este aspecto ATIENZA¹⁷⁶ precisa que la sistematización del Derecho constituye la función de la Ciencia Jurídica que ayuda a cumplir las otras funciones, antes descritas.

En ese sentido, la finalidad de la Dogmática o Ciencia Jurídica es la de controlar – contribuir a controlar- los procesos de interpretación, aplicación, desarrollo y cambio del Derecho. A ese efecto el jurista deberá construir, formular conceptos, métodos y teorías, labores que se concretan en una sistematización y descripción del Derecho vigente. Precisa ATIENZA que en todo caso, no debe entenderse como objetivo último la transmisión de conocimientos y la descripción ordenada de un cierto sector del ordenamiento jurídico (simple enseñanza del Derecho). Serían actividades subordinadas pero no el objetivo final de una Ciencia Jurídica.

El jurista, entonces, debe completar la labor con una sistematización del Derecho, pues su interpretación y aplicación es esencialmente la reconstrucción de un todo, partiendo de la vida real del país, para elaborar las reglas, las relaciones jurídicas, las instituciones jurídicas, para llegar al Sistema.

¹⁷⁵ W. Wilhelm, op. cit. pp. 19, 20.

¹⁷⁶ ATIENZA, Manuel, "Sobre la jurisprudencia como técnica social". *Revista Doxa*, Nº 3, Madrid, 1986, p. 305. Vid. Igualmente su libro *Introducción al Derecho*, Edit. Barcanova, Barcelona, 1985.

Por último, cabe destacar el concepto de “ciencia jurídica productiva” para evitar que el Derecho se desenvuelva sólo de modo receptivo (mimetismo jurídico). Decían los juristas alemanes “ahora somos solicitados y empujados además de a recibir a producir”¹⁷⁷. (Subrayado nuestro). Entonces, se avanza de una jurisprudencia receptiva a una productiva, dinámica, que propugne el desarrollo y modernización del Derecho.

Estaríamos hablando así de la función política jurídica de la Metodología y la Ciencia Jurídica, en vista a diseñar una “Política del Derecho” o “Política Jurídica”.

LA MODERNIZACIÓN DEL DERECHO

La concepción sistemática del Derecho, conforme a las pautas explicadas en el punto anterior, requiere de una línea metodológica que permita concretar el fortalecimiento del Derecho en la sociedad contemporánea y de acuerdo a la dinámica social de cada país.

De hecho, aún conservamos esquemas jurídicos del siglo XIX, tenemos el caso del Código de Comercio, que data de 1902 y es copia del Código de Comercio español de 1885.

La cuestión es ¿cómo plasmar las relaciones humanas de la realidad, en relaciones jurídicas, preceptos, reglas, normas e instituciones y en un todo dentro del sistema jurídico? No es tan simple trasladar todo el conjunto de costumbres, hábitos, formas de vida, creencias, etc. al ordenamiento jurídico. Debemos descartar también los “malos hábitos”.

En primer lugar surge el dilema para escoger el patrón cultural, más aún que en nuestro país hay una diversidad cultural. A ello se añade que nuestra sociedad, como cualquier otra del mundo, enfrenta conflictos al momento de elaborar el Derecho.

En la concepción sistemática del Derecho las relaciones de hecho (realidad social) deben reestructurarse como relaciones jurídicas. La teoría de la racionalidad jurídica de Jürgen HABERMAS, sin embargo¹⁷⁸, observa que ese proceso de “legalización de las relaciones

¹⁷⁷ IHERING (1857) y KUNTZE (1865). Vid. Wilhelm, op. cit. P. 82. DE SOTO, en el artículo reseñado anteriormente, decía, “¿Cuándo tendremos juristas –políticos de la talla de Von Stein o R.V. Ihering?, que le dieron a Alemania los primeros instrumentos para rejuvenecer el derecho romano de manera permanente y poniéndolo en contacto con la sociedad.

¹⁷⁸ Jürgen HABERMAS (1929 -) filósofo alemán contemporáneo, el pensador más importante de la segunda generación de la Escuela de Frankfurt, ha sido galardonado en Oviedo, España con el *Premio Príncipe de Asturias* de Ciencias Sociales 2003. Habermas está considerado como uno de los pensadores más importantes del mundo, su obra es muy extensa y diversa. Desde el ámbito de la filosofía Habermas ha influenciado en la teoría social, la lingüística, la educación, la psicología, la ética, y por cierto, en la teoría del Derecho, que ahora nos atañe. Su obra referida al Derecho es *Facticidad y validez. Sobre el Derecho y el Estado democrático de Derecho en términos de teoría del discurso*. Traducida al español y que lleva la 4ta Edic. por la Editorial Trotta, Madrid 2005. La obra fundamental de este autor es *La teoría de la acción comunicativa*, 2 Vols. 1984,1987. Vid. acerca de este filósofo J. Sitton, *Habermas y la Sociedad Contemporánea*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006.

sociales” no debe desplazar la “acción comunicativa”, pues de lo contrario no lograría el entendimiento y el acuerdo entre los miembros de una sociedad o país, desde el Derecho. Esa observación es pertinente pues uno de los fines del Derecho es buscar la paz, la armonía y el orden social.

HABERMAS efectúa una aplicación de su “teoría de la acción comunicativa” a la problemática jurídica y concretamente a la cuestión de la validez de las normas jurídicas. En ese sentido, la idea propuesta es que la validez de una norma en la realidad depende de su legitimidad o validez racional¹⁷⁹.

La función de integración social atribuida al Derecho solo es posible si las normas poseen un elemento de legitimidad que supera la simple imposición coactiva. Habermas habla de “sociedades complejas” o lo que podríamos decir sociedades del siglo XXI. En ese contexto, el Derecho del siglo XIX que rigió también en el siglo XX, estuvo fundamentado en la concepción del orden jurídico, la legitimidad del Estado y el respeto a la autoridad.

El esquema jurídico de los siglos pasados consistía en el cumplimiento de las normas o en caso contrario en la aplicación de la coacción y sanción, sin embargo, esta estructura jurídica se ha debilitado a finales del siglo XX y hoy es deficiente, originando la crisis del Derecho. Entonces, lo que se pretende rediseñar es el concepto de la ley, en el sentido que, debe fundamentarse su legitimidad.

La legitimidad de la norma jurídica es independiente de su imposición fáctica, depende del modo en que la norma jurídica es creada (nomogénesis jurídica).

En ese sentido, y de acuerdo a Habermas, la norma jurídica es legítima cuando sus destinatarios participan como autores racionales de la misma, es decir, cuando el proceso de creación del Derecho recoge también el proceso de argumentación y del consenso, lo que se denominaría también como *proceso democrático de producción de la ley sin distorsiones*.

Con esta propuesta de validez de la norma jurídica, la teoría de Habermas garantiza, por un lado la legalidad de la conducta regulada por la norma y por otro, la legitimidad de la norma misma. De acuerdo a ello, este esquema pretende lograr mayor eficacia del Derecho, esencialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la ley, con base en el previo acuerdo y diálogo.

Ello dependerá de que el proceso de formación de la ley sea más democrático, es decir, que los destinatarios de las normas se sientan autores o partícipes de las mismas. Con ello se superaría el esquema clásico, conforme al cual es la autoridad (órgano del Estado) o Poder Legislativo quien determina el contenido de la norma jurídica.

En el esquema de Habermas son los destinatarios o interesados en una ley quienes determinarían su contenido. La autoridad o el Poder Legislativo se encargarían de garantizar que el “acuerdo”, del modo más fidedigno posible se plasme en la ley, y una vez concretada la norma (promulgación) se encargarían de su cumplimiento. El proceso

¹⁷⁹ GARCIA AMADO, Juan Antonio. “La Filosofía del Derecho de Jürgen Habermas”, *DOXA, Revista Electrónica de Filosofía del Derecho*, N° 13, Madrid, 1993, pp. 235-258.

de participación de los destinatarios en la elaboración de la norma debe reunir las condiciones de debate, consenso y armonización de intereses.

Considero que en este esquema no estarían comprendidos los procesos de consulta pública, cuya legitimidad a veces es cuestionada, dado que no constituyen un proceso jurídico puro de producción legal, sino que se presentan con mucha incidencia política.¹⁸⁰

La tesis de Habermas demuestra que, en las sociedades del siglo XXI el Derecho positivo es insuficiente para fundamentar las normas jurídicas y lograr su eficacia social. En ese sentido, precisa como un proceso argumentativo (debate de intereses jurídicos) puede legitimar con más eficacia las bases del ordenamiento jurídico.

El Derecho moderno, en ese sentido, debe ser racional y basarse en el debate, en la argumentación, en el intercambio de ideas y conjugación de intereses, en fin, en lo que Habermas denomina “la acción comunicativa”.

Esta propuesta moderna para lograr un procedimiento racional en la producción de la Ley tiene implicancias importantes en la “institucionalización”¹⁸¹ de la sociedad desde el punto de vista jurídico. Una de las exigencias para la reforma y modernización del Estado viene del lado de la institucionalidad que, en nuestro país, distintos sectores (económico principalmente) vienen exigiendo para lograr o acelerar el desarrollo.

Cabe destacar también la función que se le asigna a la autoridad (sea de gobierno – aparato administrativo del Estado o del legislativo) en este esquema de formación racional del Derecho. A ese efecto, para que la Ley sea aceptada racionalmente por todos, la autoridad, que ejerce el poder, tendría que aplicar un proceso, por el cual, *el poder circule comunicativamente*. Entonces, el Sistema Jurídico tendría que institucionalizar los medios y formas (canales) para que el procedimiento formación racional de la ley se logre.

Dicho procedimiento involucra las entidades del aparato administrativo del Estado – entre sí – y como conjunto de Gobierno con otros poderes, los poderes entre sí, y el conjunto del Estado con los grupos, colectivos o personas que representan los intereses en la sociedad (asociaciones, clubes, organizaciones sociales, sindicatos, confederaciones, etc.).

En otras palabras, las protestas en las calles serían el medio menos idóneo para hacer conocer las exigencias sociales o económicas de diversos sectores del país. En ese

¹⁸⁰ Como refiere GARCIA AMADO, la aceptación o aquiescencia de los destinatarios (ciudadanos) a una norma para “sentirse” autores de las mismas puede inducirse con los medios y las técnicas del Estado Moderno. Precisa GARCIA AMADO, “...sabido es que los dictadores de toda laya suelen sancionar con plebiscitos triunfantes sus más ambiciosas iniciativas legales”. op. cit. p. 237. De esto también habla Giovanni SARTORI en lo que se refiere a la influencia de los medios de comunicación, principalmente a la televisión en los procesos políticos, llámese a esto “video política” en el planteamiento del “*homo sapiens y homo videns*”. Vid. de Giovanni SARTORI. *Homo videns. La sociedad teledirigida*, Madrid, Taurus, 1998. 3ª edición, 2001.

¹⁸¹ Op. cit. GARCIA AMADO, p. 254.

contexto, debe fortalecerse el diálogo, el mismo que debe pasar a ser parte de la cultura del país. El dialogo en todo momento y a cada momento, y en todo nivel.

En ese caso, no considero suficiente los procedimientos que ya se han implementado, y que no han dado resultado, como son las mesas de concertación o el llamado “Acuerdo Nacional”. Lo que se necesita es que la sociedad respire la cultura del diálogo.

La posibilidad del debate, la confrontación de ideas (discurso y argumentación racional) debe darse en forma natural, sin formalidades. Los grupos de interés deben estar en condición de armonizar sus pretensiones con otros grupos para lograr leyes de consenso. En esa línea convendría fortalecer las asociaciones¹⁸² y las organizaciones sociales.

Finalmente, conviene destacar que el Derecho se fortalece, en el sentido que, se convertiría en el mejor instrumento, a través del cual el poder comunicativo (o el poder que ha circulado comunicativamente) se transmita al sistema administrativo. Ese sería el fundamento de la legitimidad del Derecho y de su prevalencia¹⁸³ frente a otros poderes o intereses de grupos o personas, pues consagra el interés general.

De ese modo, la Ley que surge de un previo acuerdo y armonización de intereses, tendría más eficacia y un mayor grado de aceptación social y cumplimiento. Así lograríamos elevar el nivel del Derecho, el prestigio de los abogados, de los jueces y rescatar el verdadero papel de la Ley en nuestra sociedad.

CONCLUSIÓN

La primacía del Derecho y la Ley son elementos fundamentales de la cultura jurídica de un país. Por ello, al observar que el Derecho en nuestro país se encuentra de espaldas a la realidad, cabe determinar la necesidad de una modernización jurídica. Es imperativo superar la idea de un “fracaso del Derecho” o de la “decadencia del Derecho”. La sociedad tiene que volver a valorar el papel del Derecho y de la Ley, por ello los juristas tienen que perfilar la reforma del Derecho.

La eficacia del Derecho o como se denomina “vigencia social”, depende de la existencia del Sistema Jurídico. Nosotros, si bien contamos con un determinado ordenamiento jurídico, no tenemos las bases de un verdadero Sistema Jurídico.

El Sistema Jurídico es importante, pues permite que las relaciones de hecho puedan ser reguladas por el Derecho, dando lugar a configurar las relaciones jurídicas y luego en base a estas, estructurar las instituciones jurídicas (familia, contratos, propiedad, gobierno, etc.). Todos estos elementos conforman un todo, una unidad que permite que el

¹⁸² En este aspecto, se observa que la regulación del Código Civil sobre las asociaciones es insuficiente, pues, no se logra en la práctica un proceso democrático y una verdadera representación de intereses. Sobre esta idea ver de CIEZA MORA, Jairo, “Las organizaciones sociales en el Perú”, *Revista CATHEDRA, Espiritu del Derecho*, Revista de los Estudiantes de Derecho de la Universidad Mayor de San Marcos, Año VI, N° 10, Lima, 2003, pp. 321-333. Se destaca en este artículo la necesidad de una regulación sistemática de las asociaciones, en igual forma la implementación de un marco normativo aplicable a las organizaciones sociales.

¹⁸³ Vid. GARCIA AMADO, op. cit. P. 245.

derecho “funcione” y funcione bien. El Sistema Jurídico permite que la cultura del país se plasme en el Derecho.

El Derecho debe plasmar en forma armónica el conjunto de intereses de la sociedad, que provienen en función de su idiosincrasia, hábitos, costumbres, valores, etc. A ese efecto es importante destacar la “racionalidad aplicada al Derecho”, de modo que, la ley debe ser producto de la argumentación, del debate producido por los mismos grupos de intereses. Los destinatarios de la norma jurídica deben sentirse autores de la misma. Este mecanismo permitiría lograr una mayor eficacia del Derecho y cumplimiento de la Ley.

Sería conveniente plantear: **i)** Una “Política del Derecho” o “Política Jurídica” cuyas líneas y objetivos sean parte de una labor PERMANENTE de una “Comisión Legisladora” o “Comisión Jurídica”. Ese cuerpo consultivo, ad honorem, debería estar conformado por representantes de los profesores de derecho y abogados DE TODO EL PAIS, por igual. Ello permitiría que las diversas materias jurídicas sean discutidas a partir de la realidad. Permitiría igualmente proyectar hacia futuro el ordenamiento jurídico que necesita el país. **ii)** La enseñanza jurídica debe reorientarse hacia los fundamentos de la Ciencia Jurídica y su metodología, y no limitarse a la acumulación memorística de textos, doctrinas, leyes y citas. Hay que elevar el nivel de la cultura jurídica y destacar la importancia de la Ciencia Jurídica para el desarrollo social. **iii)** “El poder debe circular comunicativamente”. Con esta idea debe considerarse el diálogo como parte de la cultura diaria del país para hacer las leyes. La creación de la norma jurídica y su modificación debe ser fruto del debate permanente. **iv)** Las leyes deben ser publicadas conjuntamente con la exposición de motivos correspondiente, formando su texto parte de la ley. Ello permitiría que los ciudadanos conozcan las razones por las que se crea o modifica una norma legal y los fines que se pretende con ello en la realidad normada.

BIBLIOGRAFIA

ATIENZA Manuel, “Sobre la jurisprudencia como técnica social”, *Revista Doxa*, N° 3, Madrid, 1986, p. 305.

ATIENZA Manuel, *Introducción al Derecho*, Edit. Barcanova, Barcelona, 1985.

AVENDAÑO VALDEZ Jorge, “¿Ha fracasado el derecho?”, *Diario El Comercio*, Lima 08 de enero de 2002

CIEZA MORA, Jairo, “Las organizaciones sociales en el Perú”, *Revista CATHEDRA, Espiritu del Derecho*, Revista de los Estudiantes de Derecho de la Universidad Mayor de San Marcos, Año VI, N° 10, Lima, 2003.

COSSIO Carlos, *La teoría egológica del Derecho*, 2ª Edic., editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1964.

COSSIO Carlos, *La valoración jurídica y la ciencia del derecho*, EDICA. Arayu, Buenos Aires, 1954.

DAVID WESSEL, “El gen de la buena economía”, *The Wall Street Journal*, setiembre de 2001.

DE SOTO, Hernando, “¿Por qué no se cumple la ley en el Perú? Se equivoca usted presidente Paniagua”, *Diario El Comercio*, página editorial, Lima 13 de febrero de 2002, p. A - 15.

G. STEIN Peter, *El Derecho romano en la historia de Europa*, Siglo XXI Editores, Madrid 2001.

GARCIA AMADO Juan Antonio, “La Filosofía del Derecho de Jürgen Habermas”, *DOXA, Revista Electrónica de Filosofía del Derecho*, N° 13, Madrid, 1993

HABERMAS Jürgen, *Facticidad y validez. Sobre el Derecho y el Estado democrático de Derecho en términos de teoría del discurso*, 4ta Edic. Editorial Trotta, Madrid 2005.

HABERMAS Jürgen, *La teoría de la acción comunicativa*, 2 Vols. 1984,1987.

J. SITTON, *Habermas y la Sociedad Contemporánea*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006.

LATORRE Angel, *Introducción al Derecho*, Edit. Ariel, Madrid 2002.

PASARA PAZOS Luis, “La enseñanza del Derecho en el Perú: sus consecuencias para la Administración de Justicia”. Informe elaborado para el Ministerio de Justicia, marzo de 2004, publicado en el *Diario El Peruano* el 06 de julio de 2004.

RODRÍGUEZ PANIAGUA José María, *Historia del Pensamiento Jurídico*, Tomo II, Servicio de Publicaciones Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, 1993.

SARTORI Giovanni, *Homo videns. La sociedad teledirigida*, Madrid, Taurus, 1998. 3ª edición, 2001.

WILHELM Walter, *La Metodología Jurídica en el Siglo XIX*, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1980, Trad. Rolf Bethmann.

BIOGRAFIA

Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid – España,
Abogado por la Universidad Católica de Santa María – Arequipa.

CAPITULO IV

CIENCIAS DE LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE

MANEJO DE HUMEDALES POR LAS COMUNIDADES EN LA COSTA DEL PERÚ: EL CASO DE EL BALSAR DE HUANCHACO

Dr. Víctor Pulido *

Resumen

En la costa norte del Perú, en el Departamento de la Libertad, Provincia de Trujillo, Distrito de Huanchaco, a 50 m de la línea costera del Océano Pacífico se encuentra ubicado el Balsar de Huanchaco. Se han registrado 64 especies de plantas: 16 de Fanerógamas y 48 de algas. La vegetación es halófito, sumergida y anfibia. En relación a la fauna se han identificado 62 especies, 32 de invertebrados y 30 de aves acuáticas entre residentes y migratorias. El Balsar, un humedal único en la costa peruana, por su carácter artificial, tiene una superficie de 46.72 ha. Contiene 160 pozas, donde se cultiva la totora (*Scirpus californicus*), que en su mayor parte crece de manera vigorosa. De la totora los pescadores construyen el "caballito de totora", que les permite incursionar en el mar para el desarrollo de la pesca artesanal, la cual constituye una importante fuente de recursos económicos para su subsistencia.

Palabras claves: Conservación, humedales, aves, migratorias, rutas de migración, América

* Biólogo con mención en Zoología. Magister Scientiae en Conservación de Recursos Forestales en la Universidad Nacional Agraria - La Molina. Doctor en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

1. Introducción

En la Costa Pacífica del Perú, la zona litoral que es árida intertropical, posee un clima cálido y seco debido al efecto de la Corriente marina fría de Humboldt, que fluye de sur a norte a lo largo de la costa. Las neblinas que se forman en el mar penetran algunos kilómetros tierra adentro pero no llegan a precipitar lluvias. Los valles costeros aparecen como "oasis fluviales" que están formados por suelos aluviales, depositados por los ríos. En esta región la vegetación es escasa y sólo en las orillas de los ríos y en ciertos lugares próximos al mar hay vegetación arbustiva permanente.

En la costa norte del Perú, en el Departamento de la Libertad, Provincia de Trujillo, Distrito de Huanchaco, a 50 m de la línea costera del Océano Pacífico se encuentra ubicado el Balsar de Huanchaco.

En el Balsar el clima es semicálido, con temperaturas que varían entre los 15 y 28 °C, la humedad relativa es de 82% y las precipitaciones son menores a 150 mm. Los suelos

superficiales son arenosos con limitado potencial para el uso agrícola y pecuario. El agua de las pozas de los totorales es salobre y de origen subterráneo; probablemente combinada con filtraciones de aguas marinas, dada su ubicación a menos de 100 m de la orilla del mar.

Se han registrado 64 especies de plantas: 16 de Fanerógamas y 48 de algas. La vegetación es halófila, sumergida y anfibia. En relación a la fauna se han identificado 62 especies, 32 de invertebrados y 30 de aves acuáticas entre residentes y migratorias.

El Balsar, un humedal único en la costa peruana, por su carácter artificial, tiene una superficie de 46.72 ha. Contiene 160 pozas, donde se cultiva la totora (*Scirpus californicus*), que en su mayor parte crece de manera vigorosa. De la totora los pescadores construyen el "caballito de totora", que les permite incursionar en el mar para el desarrollo de la pesca artesanal, la cual constituye una importante fuente de recursos económicos para su subsistencia.

Estos humedales usando el Sistema de Clasificación para Tipos de Humedales de la Convención Ramsar, están bajo la categoría de Humedales Hechos por el Hombre, debido a que están constituidos por pozas artificiales.

2. Aspectos legales, de política y contexto gubernamental

El 23 de enero de 1992, la Asamblea Regional del Gobierno de la Libertad, mediante Resolución Legislativa N° 005-92-AR-LL-VRHT, declaró Area Regional Protegida, en la categoría de Reserva Extractiva, sobre una superficie de 46.72 ha, "El Balsar de Huanchaco". La Resolución, prohíbe dentro de los límites de la Reserva, realizar construcciones de vivienda, pozas artesanales, infraestructura vial para el tráfico pesado, apertura de canteras, arrojamiento de desmonte y cualquier otra actividad que impacte negativamente sobre los recursos naturales ubicados en la Reserva. Los integrantes de la Asociación de Pescadores del Balsar de Huanchaco, son los poseedores de la tierra y quienes conducen las acciones de manejo de manera sostenible.

Las únicas prácticas de manejo adyacentes del uso de la tierra son las de utilizar las playas para fines de esparcimiento que no afectan directamente al humedal; porque tanto el límite norte como el este, son áreas desérticas.

El sistema político que impera a través del gobierno local que es el municipal en el Distrito de Huanchaco es la democracia con particular énfasis en la participación ciudadana. El Alcalde es la máxima autoridad del Distrito y su cuerpo directivo está conformado por Regidores; todos son elegidos por el voto popular. La sociedad local es relativamente abierta y pluralista aunque la gente es usualmente poco expresiva en sus opiniones.

El apoyo que brindan las autoridades locales es incierto y ello depende mucho de la administración de turno. Algunos alcaldes han favorecido la ampliación de la frontera urbana hasta los límites del Balsar y otros como el actual Alcalde están tratando de revertir esta situación que atenta contra la integridad del balsar. Actualmente la actitud del Concejo Provincial de Trujillo y del Distrito de Huanchaco en relación a la participación de la gente en el manejo de los recursos es positiva.

3. Las Poblaciones locales

El Distrito de Huanchaco está conformado por zonas urbanas y rurales. En la zona urbana se encuentra la infraestructura administrativa conformada por la Municipalidad Distrital de Huanchaco y de servicios públicos médico, policial, postal, religioso, etc. En el sector privado existe una fuerte proporción de servicios en hoteles y restaurantes, ventas de adornos en base a totora y conchas de gasterópodos, lo que constituye la mayor fuente de ingresos para la población urbana local.

En el ámbito rural la población conformada por los pescadores desarrollan la pesca artesanal y el cultivo de los totorales, como medio básico de subsistencia. En algunos casos complementan estas actividades con trabajos de carpintería y albañilería.

Los pescadores en general presentan buen estado de salud, dado que utilizan los recursos del mar para su alimentación y viven en un ambiente saludable. La mayoría de los pescadores dada su fortaleza física llegan a superar los 70 años de vida, edad a la cual se retiran de la actividad pesquera artesanal. En relación a la educación, los pescadores solo tienen los primeros grados de instrucción. Pero la mayoría de sus hijos tienen educación primaria y secundaria completa; incluso algunos de ellos con formación universitaria.

Los pescadores incluyendo a sus familias llegan aproximadamente a 500 personas. El número promedio de personas por familia es de seis, padre madre y cuatro hijos. La emigración por lo general no supera el 10%; y la realizan los hijos de los pescadores que llegan a tener altos niveles de educación, quienes se integran al mercado de trabajo de la ciudad de Trujillo.

La mayor parte de la población vive en estado de pobreza; aunque su calidad de vida es buena. Ello se debe a que la pesca artesanal es una actividad fluctuante. Algunas veces la pesca solo les permite satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia. La mayoría poseen casa propia con servicios de agua potable y alcantarillado, al haberse integrado al entorno urbano del Distrito de Huanchaco. Este aspecto favorece a que no haya mayormente proliferado enfermedades de carácter infeccioso. Incluso la epidemia del cólera que afectó al Perú en 1990, no tuvo efectos en la población por las medidas sanitarias preventivas que se adoptaron.

Los pescadores son descendientes directos de las culturas preincas Moche-Chimú, con 2,000 años de historia. La Asociación de Pescadores de Huanchaco que maneja los humedales son ocupantes históricos y poseen la legal jurisdicción sobre la tierra y el uso de los recursos.

El mayor valor de los humedales para los pescadores constituye la totora de donde fabrican los caballitos de totora y para las otras poblaciones asentadas en el Distrito de Huanchaco es el turismo tanto nacional como internacional. En general toda la población que reside en Huanchaco se beneficia directa o indirectamente de la existencia del Balsar.

Las ventajas económicas son varias. Los pescadores que desarrollan la pesca artesanal como una de sus principales actividades productivas, construyen los caballitos de la totora para la navegación, lo que les permite prescindir de embarcaciones como botes a motor con el consiguiente ahorro de combustible. El caballito de totora es una de las más importantes atracciones en Huanchaco, donde cada año se realizan competencias internacionales. Es utilizado para correr olas de forma parecida a la "tabla hawaiana". En

las competencias internacionales existe un considerable incremento del turismo y los hoteles y restaurantes se ven favorecidos.

Los pescadores están organizados a través de la Asociación de Pescadores de Huanchaco que es una organización legalmente constituida e integrada solo por pescadores artesanales residentes en el área a la cual acceden también los hijos de los pescadores cuando ellos llegan a la edad adulta y adoptan como medio de vida la pesca. La Asociación tiene una Junta Directiva que es dirigida por un Presidente y está conformada por un Secretario, un Tesorero. Los cargos para la Junta Directiva son elegidos democráticamente por un período de dos años por los integrantes de la Asociación.

El resto de la población de Huanchaco no tiene un modo de organización directamente relacionado con la existencia del Balsar. Ellos están organizados en relación a las actividades que desarrollan, como las agencias de turismo, restaurantes, venta de adornos en las ferias artesanales, etc. El único aglutinador de todos los usuarios es el gobierno local representado por el Municipio de Huanchaco.

El mayor conflicto en el área se debe al uso de la tierra. Huanchaco es el balneario a donde acude la población de Trujillo en la época de verano. La población de Trujillo cada año tiene mayores requerimientos de casas de verano en Huanchaco; de tal modo que la ampliación de la frontera urbana actualmente ha llegado a los límites del Balsar. Estas iniciativas de desarrollo urbano para satisfacer los requerimientos del crecimiento poblacional temporal (época de verano) constituyen la principal amenaza sobre el Balsar.

4. Conservación y valor del Balsar

El Balsar por su cercanía al mar, está fuertemente influenciado por la Corriente Fría del Mar Peruano, lo que le confiere particulares valores paisajísticos, climáticos y biológicos. Dada su categoría de protección regional, no se encuentra considerada dentro del Sistema Nacional de Areas Protegidas por el Estado.

El valor del balsar reside en la alta productividad primaria de la totora. Las parcelas de Huanchaco tienen una productividad en biomasa seca de 29.6 TM/ha/año. Considerando que se trata de un sistema que requiere de un mínimo de mano de obra, la inversión es pequeña. Probablemente puede ser considerado entre los sistemas no fertilizados más bioproductivos del planeta. Aunque su diversidad biológica es baja comparada con otros humedales costeros, las playas de Huanchaco sirven tanto de apostadero como de lugar de paso de aves migratorias, en su ruta de migración a lo largo de la costa Pacífica de América del Sur (Pulido *et al.*, 1996).

El estado de conservación de los humedales del Balsar de Huanchaco es bueno. Ello se basa fundamentalmente en los beneficios que brinda a la población local. Entre los beneficios directos más resaltantes se tiene la producción artesanal de totora, en la cual se rescatan tecnologías de uso tradicional; la pesca de especies para consumo humano que se convierte en una fuente importante de proteína animal; y el turismo. Y entre los beneficios indirectos se tiene el mantenimiento de las capas freáticas para la agricultura, el almacenamiento de agua, el control de las inundaciones, la estabilización de la línea costera y la absorción de contaminantes.

El "El Balsar" es un humedal único en la costa peruana, por su carácter artificial, donde se cultiva la totora y se maneja racional y sostenidamente. Esta actividad, que favorece el desarrollo de la pesca artesanal para los pescadores de la región, constituye una importante fuente de recursos económicos para la subsistencia de los pobladores de Huanchaco. Uno de los aspectos más importantes del balsar es que se hizo a iniciativa de los pescadores y sus excelentes resultados no le deben nada a la dirección técnica externa.

Por su fácil acceso, a sólo 15 minutos en auto desde Trujillo (Capital del Departamento de La Libertad), es visitado por turistas nacionales y extranjeros y por la población urbana, que buscan esparcimiento así como entrar en contacto con la naturaleza.

En la mayoría de los casos, los impactos y las amenazas que existen sobre el humedal pueden ser controlados debido a que su magnitud no es muy grande. Los balsares son ecosistemas muy frágiles, cualquier uso intensivo del agua al interior de los valles cercanos, repercutirá en el nivel del agua subterránea. Se estima que el descenso de 15 cm en el nivel del agua de los balsares, puede causar la mortandad de la mayor parte de los totorales, lo cual dejaría sin este recurso básico indispensable a los pescadores de Huanchaco. El Balsar se encuentra amenazado por efecto de la ampliación de la frontera urbana y la contaminación producida por los desagües urbanos que son arrojados en los alrededores. Como el balsar colinda con el balneario de Huanchaco, se ve frecuentemente amenazado y esta situación deviene en conflictos por el uso del área. Una amenaza potencial es que el litoral costero adyacente al Balsar es utilizado principalmente en verano como lugar de esparcimiento por la población urbana de Trujillo, situada a aproximadamente 20 km de la zona urbana. De no ser regulada esta actividad, el exceso de visitantes podría alterar el ecosistema por efecto de la contaminación urbana y sobrepasar la capacidad de carga del área.

Por ello es inaceptable cualquier acción que reduzca la ya disminuida área de los balsares. En realidad los totorales de Huanchaco constituyen la auténtica expresión del manejo de un recurso natural renovable orientado al desarrollo sustentable.

5. Historia y prácticas de manejo del balsar

Desde antes de las culturas Preincas, aproximadamente 2,000 años AC, la población rural ha utilizado los humedales para su supervivencia. En la costa peruana, los valles de los ríos y las llanuras han sido las áreas de concentración de las poblaciones humanas (Castro *et al.*, 1996). Aunque la contribución de los humedales a la economía ha sido mayormente ignorada, un sector de la población rural depende de ellos, como único medio para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia (Pulido *et al.*, 1992, Castro *et al.*, 1990).

Según Franco (1995), los antiguos pobladores le llamaban "wachaque" a las pozas donde crecen los totorales. Por lo que es probable que de esta palabra provenga el nombre de Huanchaco. En la ciudadela de Chan Chan, de más de 2000 años de antigüedad, todavía se pueden observar restos de "wachaques". En Chan Chan estaban situados los totorales más grandes y antiguos, pero con el posterior desarrollo de la agricultura fueron drenados y la totora empezó a secarse. Al desaparecer los antiguos balsares de Chan Chan, los pescadores transplantaron la totora a Huanchaco y alrededores.

Los caballitos navegaban por las costas desde antes de los Mochicas. Pero en los tiempos antiguos también se conocieron embarcaciones mayores de totora como los "patachos". Cuenta la leyenda que de uno de ellos bajó su Santa Patrona la Virgen del Socorro. Son embarcaciones que se han perdido en el tiempo al igual que la pesca colectiva. La historia figura en innumerables muestras cerámicas. En ellos se ve como provistos de grandes redes, los caballitos se hacían a la mar, tendían la red entre ellos y la recogían por los cabos. La pesca era tan grande como la fiesta que después celebraban. De tal modo que el caballito está al final de una familia de embarcaciones prehispánicas las cuales se deben conservar.

El caballito es más que una figura romántica a la que se aferran quienes añoran un pasado prehispánico; en realidad responde a las necesidades de una economía pesquera de pequeña escala como es Huanchaco, donde abundan los peñascos cerca a la orilla y no hace falta ir mar afuera. Cuando un pescador tiene que decidir entre el uso de un bote y un caballito se decide por el caballito. Los pescadores que han tenido botes con motor dicen que su mantenimiento es muy costoso; y si el bote es con remo tiene que remar solo y pesa demasiado; se tiene que salir mar afuera y esperar la tranquilidad de las olas; además los pescadores que siempre han seguido con el caballito les sacaban ventaja rápidamente. El caballito es más liviano y dúctil porque le permite desplazarse por la orilla esquivando las olas.

La construcción del "caballito de totora" puede durar a veces entre tres y cuatro semanas, dependiendo del tiempo disponible de los pescadores. Pero la vida útil de los "caballitos de totora" es corta. Pueden navegar sobre el mar, de acuerdo a la intensidad de uso, de uno a dos meses. Cuando la pesca es abundante los pescadores construyen dos y hasta tres caballitos a la vez y los utilizan interdiario.

El manejo del Balsar por parte de los pescadores es una actividad eminentemente comunitaria. El hecho de estar agrupados en una Asociación les ha traído una serie de beneficios pero también les impone deberes y responsabilidades. En su condición de Asociación de Pescadores Artesanales de Huanchaco, se les entregó la conducción del Balsar, mediante Resolución Legislativa Regional de 1992, lo cual les confiere un control absoluto sobre la propiedad de la tierra y el uso de los recursos que en ella se producen. Asimismo se prohíbe cualquier actividad que impacte negativamente sobre los recursos ubicados en la Reserva. Este aspecto les ha conferido seguridad para cualquier acción de manejo sostenible en el tiempo.

El manejo del Balsar permite el mantenimiento del humedal con fines productivos y la protección de la diversidad biológica. Dado su carácter artificial permanentemente se realizan trabajos de rehabilitación de las pozas causada por los ocasionales derrumbes de arena dentro de las mismas. En algunos casos excepcionales con la subida de la marea, las pozas se inundan de agua y arena y se pierde la producción de totora ese año, hasta que sean restauradas.

Los pasos seguidos por los pescadores para el manejo de las pozas son los siguientes:

Características de las pozas. El tamaño promedio de las pozas es de 120 m², las dimensiones son de 20 x 6 m y la profundidad varia entre 130 y 150 cm, determinada por el nivel del agua. El cavado de una poza es difícil porque se hace con lampa y la arena removida se acumula en los bordes. Los pescadores remueven un m³ de arena en 3 horas y para abrir una poza de 20 m demoran 10 días.

Siembra. De pozas adyacentes se extraen las raíces de totora que se cortan de 20 a 40 cm y se le elimina las espigas, para que cuando se planten sobresalgan del agua. Las raíces son enterradas bajo el agua a una distancia de 50 cm.

Altura. Las pozas de mejor producción tienen totoras de 375 cm de altura.

Desraizado. Se realiza cada 4 a 8 años, cuando las raíces plantadas superan el nivel del agua y la producción baja drásticamente. Se trata de cortar trozos de raíces y evacuarlas de la poza, para después profundizar más el nivel del agua y plantar nuevas raíces.

Muros de contención. Los muros de protección se construyen con totora descartada y evitan que la acción del viento tumba la totora tierna y que se quemem las puntas de las espigas con el aire.

Mantenimiento de los bordes y quema de grama. El mantenimiento de los bordes de las pozas se realiza durante el desraizado. La quema de la grama salada se hace para evitar que invada los bordes de las pozas.

Cosecha: Se realiza en función al tamaño y la densidad de las plantas. El tiempo promedio para la cosecha es de 12 meses y dura entre uno y tres días.

Corte de totora. La realiza una persona y consiste en el corte de la totora a 2 cm por encima del espejo de agua. Cuando la poza está seca se corta a 20 cm de la raíz. Los cortes son limpios para impedir que el agua entre en el parénquima central y se pudra el tallo y la raíz. Una vez fuera, la totora es parada al borde de la poza durante dos días, después se traslada a un sitio descampado y se esparce en el suelo para el secado. Aquí se da la primera selección de la totora, la segunda selección se produce cuando se confecciona el caballito, esteras, canastas etc.

El manejo del Balsar y la participación comunitaria de los pescadores se enmarca en el camino del uso sabio de los humedales propugnada por la Convención Ramsar.

6. Participación de los pescadores, otros actores y convenios en el manejo del Balsar

Los únicos que tienen un rol activo en el manejo del Balsar son los pescadores agrupados en la Asociación de Pescadores de Huanchaco. Esto se debe a que el Balsar es un humedal artificial construido por los pescadores para la producción de totora con el objeto de satisfacer los requerimientos de materia prima de este recurso para la construcción del caballito de totora.

Los pescadores tienen derecho a tener de dos a tres pozas. El sistema no es necesariamente hereditario y parece no regirse por reglas estrictas. Las mujeres generalmente no poseen pozas, pero realizan trabajos como la selección de la totora, el tendido para el secado y el tejido de esteras. Aunque existe una tendencia de los jóvenes a dedicarse a otras actividades, se pueden encontrar pescadores de menos de 20 años poseedores de pozas, lo que indica que esta práctica tiene futuro.

El manejo del área, control y vigilancia es realizado por la Asociación de Pescadores de Huanchaco. El Balsar cuenta con un Plan de Manejo, que ha sido elaborado, mediante un

proceso participativo. Para la elaboración del Plan se efectuaron las siguientes acciones: recopilación de información sobre el área en recursos biológicos, hídricos, edáficos, climáticos, turísticos, sociales y otros; concertación con las organizaciones, locales, regionales y nacionales, involucradas en la conservación del Balsar; organización de talleres participativos y validación de los acuerdos; redacción del Plan de Manejo y aprobación del Plan de Manejo por la Autoridad Municipal.

Se conformó un Comité de Seguimiento integrado por las organizaciones locales más representativas relacionadas con la conservación y manejo del Balsar, el cual supervisó, coordinó y adoptó las medidas necesarias para que el Equipo de Planificación desarrolle la elaboración del Plan de Manejo en concordancia con los fines para los cuales fue establecido el Balsar de Huanchaco.

Se conformó un Equipo de Planificación multidisciplinario que tuvo a su cargo la elaboración del Plan de Manejo, mediante un proceso participativo. El Equipo de Planificación trabajó de manera coordinada bajo la dirección del Jefe del Equipo de Planificación y ha informado periódicamente al Comité de Seguimiento de los avances en el desarrollo del Plan. Estuvo conformado por un consultor en recursos biológicos (Jefe del Equipo), un consultor en aspectos Socioeconómicos, uno en Planificación, uno en Agronomía y Forestales, uno en Turismo, Arqueología e Historia y uno en Derecho Ambiental.

Los criterios para la elaboración del Plan de Manejo incluyen una visión integral; es decir el ámbito de acción del Plan tiene en consideración las áreas adyacentes y en lo posible se ha orientado hacia un Plan de ordenamiento marino costero, en concordancia con la planificación establecida por el Concejo Provincial, para el desarrollo de la Provincia de Trujillo.

La elaboración del Plan de Manejo se basó en los lineamientos establecidos por la autoridad nacional competente que es la organización responsable para la conservación de áreas protegidas y los recursos biológicos así como la Autoridad Representativa ante la Convención Ramsar.

7. Evaluación crítica y lecciones aprendidas

El factor crucial que promueve el involucramiento de los pescadores directamente en el manejo del humedal así como de la población local se basa en los beneficios económicos que les reporta. El Balsar es el elemento fundamental en la zona. Si el Balsar no existiera, Huanchaco dejaría de ser para los pescadores una zona productiva y económicamente activa durante todo el año, con mayor incidencia durante los fines de semana, días en los cuales el pescado es comercializado más intensamente. Solamente tendría actividad de enero a marzo que es la época en la que es visitada como lugar de veraneo.

La elaboración del Plan de Manejo del Balsar ha sido prioritaria, ya que permitió compatibilizar intereses así como involucrar a la población en el proceso de planificación. El éxito obtenido, se debe a que se dirigió un esfuerzo considerable al fortalecimiento de las relaciones entre los diferentes actores. La coordinación entre las organizaciones es fundamental debido a los diferentes fines y ámbitos de competencia de cada una de ellas.

La estrategia estuvo basada en la ejecución de actividades orientadas hacia objetivos comunes que garantizan el manejo del área y a la vez permitan asegurar su desarrollo

sustentable. Este proceso de integración ha partido de un diagnóstico participativo y una base social dispuesta a asumir el proceso en beneficio mutuo. Y ha sido conducido partiendo de la integración de las necesidades e intereses de los pobladores locales y los conductores del balsar.

Para ello, los lugareños han recibido información adecuada sobre los elementos que convierten al balsar en una zona de importancia especial y al mismo tiempo se les ha proveído de los elementos técnicos necesarios para mejorar su calidad de vida. Paralelamente se ha trabajado en la búsqueda del soporte político y técnico, que brindan las organizaciones regionales y nacionales.

Aunque las organizaciones no gubernamentales locales han intentado focalizar parte de sus esfuerzos en el fortalecimiento del manejo del Balsar los resultados han sido infructuosos, debido a que no han tenido capacidad para conseguir financiamiento y también a que no se han organizado apropiadamente.

El Programa de Humedales, ha ejecutado diversas acciones en el Balsar, conjuntamente con la Asociación de Pescadores Artesanales de Huanchaco. Estas acciones que se han ejecutado con la participación de la población han generado una serie de beneficios, entre los cuales tenemos:

Demarcación del área. Construcción de letreros de señalización, donde se efectuaron inscripciones alusivas a la conservación del Balsar y se establecieron hitos de delimitación en los sectores norte y sur del Balsar para evitar la invasión de la población urbana aledaña.

Productividad del Balsar. Se realizó un estudio sobre la productividad primaria del Balsar que muestra las primeras pruebas de la alta productividad de este ecosistema.

Plantaciones Forestales. El manejo de plantaciones forestales se ha orientado a fortalecer la participación comunal de los pescadores en la protección y producción de totora, elevar el ingreso de los pescadores y sus familias y contribuir a mejorar las condiciones ecológicas de la zona. En la forestación del área perimétrica del balsar se han utilizado especies forestales nativas, de probada adaptabilidad a las condiciones ecológicas del lugar. El trasplante y mantenimiento de 250 plántones en terreno, todavía en fase experimental, ha brindado resultados satisfactorios: 80% de éxito en la adaptación de plántones al terreno. En las plantaciones forestales se prevé implementar un apiario (crianza de abejas); lo que permitirá la explotación de miel de abeja, con los altos beneficios alimenticios y económicos, que ello otorga al productor.

Todas estas actividades han generado un mayor entusiasmo y atención tanto de los pescadores como de las autoridades locales, principalmente el Concejo Provincial de Trujillo y el Municipio Distrital de Huanchaco así como de los propietarios de restaurantes y hoteles de la zona, porque se ven como señales de mejoras ambientales.

8. Perspectivas para el Balsar

Los pescadores dependen fundamentalmente de la totora para construir los caballitos de totora que les permite desarrollar la pesca artesanal, actividad básica para su

subsistencia. El principal apoyo que se les debe proporcionar es el asesoramiento técnico para optimizar las técnicas de manejo para incrementar la producción y la productividad del Balsar, así como implementar proyectos de desarrollo alternativos como plantaciones forestales, y herramientas de trabajo.

Para asegurar el desarrollo sustentable del Balsar es necesario fortalecer la participación de todas las personas e instituciones, que tienen interés en su conservación. Por ello la planificación participativa es el mecanismo que permite promover la gestión, investigación y manejo sustentable del balsar.

Complemento importante es el desarrollo de investigaciones con especial énfasis en la productividad del área, a través de la realización de tesis de grado por parte de estudiantes de ciencias biológicas y sociales, así como proyectos de investigación ejecutados por investigadores independientes y de organizaciones locales.

Otro aspecto resaltante es que esta experiencia puede ser replicada por otras comunidades locales u organizaciones dedicadas a la conservación de recursos naturales, en cualquier lugar de la costa peruana dada su facilidad para implementarla, su bajo costo así como por su estructura participativa.

El éxito del manejo del Balsar estará asegurado en la medida que los pescadores sigan siendo los manejadores del recurso y se respeten sus decisiones.

9. Recomendaciones

- a. Promulgar normas legales destinadas a fortalecer la base jurídica para la protección de áreas de manejo de humedales.
- b. Reconocer que la importancia del Balsar está relacionada directamente con la subsistencia de los pescadores así como con otros valores ecológicos, económicos y sociales para la Región.
- c. Promover la recuperación de las técnicas tradicionales de manejo de humedales que no producen mayor impacto en el ambiente.
- d. Replicar la experiencia de manejo del Balsar en áreas vecinas de la costa que presentan condiciones ecológicas similares.
- e. Fortalecer la organización de la Asociación de Pescadores de Huanchaco.
- f. Fortalecer el reconocimiento de la necesidad de consulta a las poblaciones para que los responsables de la administración de los recursos tengan en cuenta sus intereses.
- g. Promover la participación de los usuarios en la toma de decisiones a nivel de la Región, mediante el establecimiento de Comités de Gestión que permitan el involucramiento de la sociedad civil
- h. Favorecer la participación de la Asociación de Pescadores de Huanchaco en el Comité Nacional Ramsar, actualmente a cargo del Programa de Humedales Perú.
- i. Promover entre la ciudadanía los valores del Balsar de Huanchaco como ejemplo de uso sabio.
- j. Establecer en lo posible Cartas de Entendimiento formales entre los usuarios, como entre los usuarios y las organizaciones cooperantes.
- k. Promover el respaldo a las acciones de gestión y manejo por parte de los Gobiernos locales y de la Autoridad Nacional ante la Convención Ramsar.
- l. Favorecer la creación de una cultura de respeto a los usos por parte de las poblaciones locales en el manejo de los humedales.

V. Literatura Citada

Castro, G., E. Ortiz, y L. Bertochi. 1990. Importancia biológica y conservación de la laguna El Paraíso. Boletín de Lima, Lima. (71): 47-55.

Castro, G., V. Pulido, T. Valqui, J. Chávez y B. Alva. 1996. The Huanchaco Extractive Reserve: Integrating Environmental Conservation and Sustainable Development in Peru - A Report. *Ethnobiology in Human Welfare*, New Delhi. 239-242.

Franco, O. 1995. Totorales, los últimos caballitos de Huanchaco. *Rev. Somos, El Comercio*. (442): 24-28.

V. Pulido. Conservación de las aves migratorias, Rutas de migración en las Américas. Exégesis. *Revista de la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega*. Año 1, Febrero 2008. (1): 62-67 pp.

V. Pulido. Análisis Histórico de la pérdida de hábitats en la conservación de las aves de los Pantanos de Villa. Universidad. Edición 2008. N° 11. Asamblea Nacional de Rectores. Lima. 247-306. pp.

V. Pulido. El camino sin retorno: la extinción de las especies de fauna silvestre en el Perú. Universidad. Edición 2009. N° 15. Asamblea Nacional de Rectores. Lima. 173-215. pp.

V. Pulido. Aves peruanas amenazadas y en peligro de extinción: propuestas para su conservación. Exégesis. *Revista de la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega*. Año 2. 2009. I (2): 62-67 pp.

V. Pulido. Documento Base para la Elaboración de una Estrategia de Conservación de los Humedales de la Costa Peruana. PRONATURALEZA-Conservación Internacional. Convención Ramsar. 2010.

V. Pulido. Conservación de Humedales y Aves Acuáticas en la Costa Peruana. Exégesis. *Revista de la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega*. Año 3. 2010. I (3): 77-86 pp.

Pulido, V., G. Castro, M. Ríos, G. Suárez de Freitas y J. Ugaz. 1992. Bases para el Establecimiento del Programa de Conservación y Desarrollo Sostenido de Humedales Perú. DGFF-INIAA-UNALM-FPCN-RHRAP, Lima. 39 pp.

POLÍTICA Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL DE LA CONTAMINACIÓN

Dr. Pedro Antonio Martínez Letona

Introducción

La política ambiental es el conjunto de los esfuerzos políticos para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sustentable¹⁸⁴. Se inserta dentro de las políticas públicas, que constituyen declaraciones o interpretaciones generales que guían o encauzan el pensamiento de los actores para la toma de decisiones; definen áreas dentro de las cuales se puede tomar decisiones y aseguran que éstas sean congruentes con un objetivo y contribuyan a alcanzarlo¹⁸⁵.

Durante los últimos decenios hemos aprendido que no es posible continuar ignorando el creciente impacto de las actividades humanas sobre el ambiente biofísico del cual somos parte. La calidad ambiental ha sido afectada por el desarrollo de actividades extractivas, productivas y de servicios sin medidas adecuadas de manejo ambiental, una limitada ciudadanía ambiental y otras acciones que se reflejan en la contaminación del agua, del aire y del suelo. El deterioro de la calidad del agua es uno de los problemas más graves del país. Entre sus principales causas están los vertimientos industriales y domésticos sin tratamiento (el 70% de los vertimientos domésticos no son tratados y sólo en Lima se vierten al menos 400 millones de m³/anuales de aguas servidas al mar)¹⁸⁶, así como el uso indiscriminado de agroquímicos, el de insumos químicos en la producción de drogas ilegales y en la minería informal. La contaminación del aire también presenta retos importantes, sobre todo en los lugares con alta concentración intradomiciliaria, sobre todo por las prácticas inadecuadas en el uso de la leña, la bosta y otros combustibles. Se estima que el 81% de residuos sólidos no son conducidos a rellenos sanitarios. En Lima se cuenta con 5 rellenos sanitarios y 6 en el resto del país, además de numerosos botaderos informales¹⁸⁷. Otros problemas relevantes, son el inadecuado manejo de los residuos peligrosos industriales y urbanos y la existencia de un gran número de pasivos ambientales.

¹⁸⁴ALAY RAMOS, Oswaldo. *Política Ambiental y Desarrollo Sostenible en el Perú y la región Arequipa*. En: <http://paradigmasambientales.wordpress.com/legislacion-ambiental/>

¹⁸⁵ BÉJAR, Héctor. *Política Social, justicia social*, CEDEP, Lima 2001, p. 14.

¹⁸⁶POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM de 23 de Mayo de 2009. Ministerio del Ambiente – MINAM, p.5.

¹⁸⁷ POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM de 23 de Mayo de 2009. Ministerio del Ambiente – MINAM, p.5.

Ante estos peligros eminentes, las consideraciones ambientales han pasado a ocupar un lugar prominente en las estrategias y políticas de desarrollo en prácticamente todos los países del mundo.

1 Contenido

1.1. LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

La Constitución Política del Perú dispone en su artículo 67 que el Estado determina la política nacional del ambiente. Es en cumplimiento de este mandato que el MINAM aprobó por decreto supremo 012-2009-MINAM de mayo del año 2009 la política nacional del ambiente, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales a largo plazo y el desarrollo sostenible del país, bajo el principio de respeto de los derechos fundamentales de la persona. Y es que, habiendo la Constitución reconocido a la persona como fin supremo de la sociedad y del Estado, se privilegia en este ámbito el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida¹⁸⁸.

La Política Ambiental Nacional, constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, y del sector privado y sociedad civil, en materia ambiental¹⁸⁹. Está formulada a partir de los lineamientos de Política de Estado sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental y los establecidos en la Ley General del Ambiente y la consideración de la situación ambiental del país.

1.2. EJES TEMÁTICOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

a. Eje de Política 1: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica: Este eje tiene como objetivo el conservar y aprovechar sosteniblemente la diversidad biológica, los recursos naturales renovables y no renovables del país. Asimismo, busca establecer condiciones de acceso controlado y aprovechamiento de los recursos genéticos, así como la distribución justa y equitativa de sus beneficios. En esta misma línea, se busca asegurar mecanismos para el uso responsable y seguro de la biotecnología y sus productos derivados, así como garantizar la protección de la salud humana, el ambiente y, la diversidad biológica durante el desarrollo, uso y aplicación de bienes y servicios de la biotecnología moderna en el Perú.

¹⁸⁸CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993. Artículo 2 inc.) 22.

¹⁸⁹ANDALUZ WESTREICHER, Carlos. *Manual de Derecho Ambiental*. PROTERRA, Lima 2006, p.390.

b. Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental: El objetivo de este eje es lograr una gestión sostenible de las actividades productivas, extractivas, de transformación, comerciales y de servicios, para asegurar una adecuada calidad ambiental en el país, desarrollando y consolidando mecanismos de carácter técnico, normativo, económico y financiero, para la prevención y control de los impactos ambientales negativos significativos de las actividades de origen natural y antrópico. Esto debe materializarse logrando el control eficaz de las fuentes de contaminación y de los responsables de su generación, estableciendo instrumentos y mecanismos para la vigilancia, supervisión, evaluación y fiscalización ambiental, así como incorporando criterios de ecoeficiencia y control de riesgos ambientales y de la salud en las acciones de los sectores público y privado.

c. Eje de Política 3: Gobernanza ambiental: Este eje busca posicionar el tema ambiental en las decisiones de Estado, articulando las capacidades nacionales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana. Igualmente, se busca lograr que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental ejerza, de manera eficiente y eficaz, sus funciones en los tres niveles de gobierno, bajo la rectoría del MINAM. Asimismo, se busca construir nuevos modos de producción y vida basados en los principios de la sostenibilidad, la ética, la inclusión social y la justicia ambiental.

d. Eje de Política 4: Compromisos y oportunidades internacionales: Este eje busca asegurar que las posiciones nacionales en materia ambiental presentadas en los foros internacionales y en acuerdos multilaterales y bilaterales, estén articuladas y reflejen los intereses nacionales, contribuyendo a orientar las decisiones de dichos foros y acuerdos. Con esto podrá lograr que el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Perú contribuya eficientemente al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y al uso racional y responsable de los no renovables. Además, se busca conseguir que en los procesos de integración comercial, se homogenicen los criterios y estándares ambientales con las políticas nacionales en materia de comercio exterior, para mejorar la gestión ambiental, la competitividad, la protección de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.

e.

1.3. NORMATIVIDAD AMBIENTAL PERUANA

LEY GENERAL DEL AMBIENTE (LEY N° 28611): La Ley General del Ambiente vigente recoge los principios internacionales en materia de protección y conservación del ambiente, los recursos naturales, el daño ambiental, entre otros. Asimismo, ha confirmado el carácter transectorial de la gestión ambiental en el país, ahora coordinado a nivel nacional a través del Ministerio del Ambiente. Si bien el derecho a un ambiente adecuado y equilibrado para el desarrollo de la vida se encuentra recogido como un derecho fundamental en el numeral 22° del Artículo 2° de la Constitución Política; el primer artículo del Título Preliminar de a

Ley General del Ambiente califica a este derecho como irrenunciable y señala que viene aparejado con el deber de conservar el ambiente.

Dos conceptos importantes, sobresalen en esta ley¹⁹⁰:

- Estándar de Calidad Ambiental (ECA) es la medida que establece el nivel de contracción o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos o biológicos, presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa significativo para la salud de las personas ni al ambiente¹⁹¹.

Entre los Estándares de Calidad Ambiental tenemos por ejemplo:

- ✓ Decreto Supremo N° 003-2008 MINAM. Aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire (21 de agosto de 2008).

- ✓ Decreto Supremo N° 002-2008 MINAM. Aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua. (31 de julio de 2008).

- Límites Máximos Permisibles (LMP) son definidos por la legislación ambiental peruana como “la concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos que caracterizan a un efluente o a una emisión, que al ser excedido puede causar daños a la salud, bienestar humano y al ambiente”¹⁹². La característica más importante de los LMP, es que su cumplimiento es exigible legalmente; es decir, el titular de la actividad productiva que no cumpla con los mismos puede ser pasible de sanción.

Entre los Límites Máximos Permisibles tenemos:

- ✓ Resolución Ministerial N° 011-96-EM. Aprueban los niveles máximos permisibles para efluentes líquidos para las actividades minero-metalúrgicas. (13 de enero de 1996).

- ✓ Resolución Ministerial N° 315-96-EM/VMM. Aprueba niveles máximos permisibles de elementos y compuestos presentes en emisiones gaseosas provenientes de las unidades minero-metalúrgicas. (19 de julio de 1996).

Es responsabilidad del Ministerio del Ambiente dirigir el proceso de elaboración y revisión de los ECA y LMP y, en coordinación con los sectores correspondientes, elaborar o encargar las propuestas de ECA y LMP para su aprobación, mediante Decreto Supremo. En otros, el MINAM deberá tomar en cuenta, para la elaboración de los ECA y LMP, las normas establecidas en la materia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o de las entidades de nivel internacional especializada en temas ambientales.

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (LEY N°27446): Constituye un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos

¹⁹⁰MINISTERIO DEL AMBIENTE. “Calidad del Ambiente”. En: *Compendio de la Legislación Ambiental Peruana*. Volumen V. Gráfica Técnica, Lima 2011, p.3.

¹⁹¹Numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley General del Ambiente.

¹⁹²Debemos precisar que todo el marco legal relacionado con LMP y ECA presenta esta definición.

ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de los proyectos de inversión, sean públicos o privados, y que procura establecer mecanismos que aseguren la participación ciudadana¹⁹³.

La Ley General del Ambiente establece que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al SEIA. En ese sentido, la Ley N° 27446 señala que ningún privado podrá dar inicio a ninguna actividad, ni autoridad alguna de los tres niveles de gobierno podrá autorizarla, si es que esta no cuenta con la certificación ambiental, expedida por la autoridad correspondiente. Además, la norma establece la categorización de proyectos de acuerdo a su impacto ambiental. Debemos indicar que la certificación ambiental, es la resolución, emitida por autoridad competente, que aprueba o desaprueba un instrumento ambiental (ya sea EIA, PAMA, EIA detallado, etc.) indicando las consideraciones técnicas y legales que apoyan la decisión, así como las condiciones adicionales surgidas de la revisión del instrumento ambiental, si las hubiera, autorizando la ejecución de la acción o proyecto propuesto¹⁹⁴.

LEY GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS (LEY N°27314): El manejo adecuado de los residuos peligrosos no solo es una preocupación ambiental sino que está íntimamente relacionada con la salud de la población¹⁹⁵. En consecuencia es importante la priorización de que tiendan a reducir la generación de residuos sólidos peligrosos en la producción y consumo, son indispensables para preservar la salud de las personas y del ambiente. La gestión y manejo de residuos sólidos debe integrar e involucrar los niveles de gobierno local, regional y central, en forma coordinada permite una mejor aplicación y sostenibilidad de los planes y acciones ambientales.

2.4. POLÍTICAS AMBIENTALES EN EL MUNDO

2. 4.1. POLÍTICA AMBIENTAL DE EE.UU.¹⁹⁶

La política ambiental de Estados Unidos es relevante para el mundo entero, tanto por el impacto ecológico que produce una economía de esa magnitud y nivel de consumo, como por el protagonismo internacional de esa nación. Su Gobierno ha suscrito menos instrumentos jurídicos internacionales que cualquier otro, y no es parte de instrumentos de alto perfil, como el Protocolo de Kyoto sobre el Cambio Climático (1997), el Convenio sobre Diversidad Biológica y su Protocolo sobre Bioseguridad (1992), el Convenio de Basilea sobre Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación (1989), la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982), el

¹⁹³ANDALUZ WESTREICHER, Carlos. *Manual de Derecho Ambiental*. PROTERRA, Lima 2006, p.442.

¹⁹⁴ MINISTERIO DEL AMBIENTE. "Calidad del Ambiente". En: *Compendio de la Legislación Ambiental Peruana*. Volumen V. Gráfica Técnica, Lima 2011, p.4.

¹⁹⁵Ibidem, p.75.

¹⁹⁶FERNÁNDEZ-RUBIO LEGRÁ, Ángel. Doctor en Ciencias Jurídicas Profesor Titular del Instituto Superior de Relaciones Internacionales y de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana. "El Derecho Ambiental en EE.UU". <http://www.cubasolar.cu/biblioteca/energia/Energia43/HTML/Articulo10.htm>

Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979); y el Protocolo sobre la Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1986), entre otros que aunque los ha ratificado o se ha adherido a ellos, los viola regularmente.

Otro aspecto a resaltar, es que la Constitución de EE.UU. no recoge una mención explícita al derecho de los ciudadanos a gozar de un medio ambiente adecuado o sustentable, como aparece hoy día en la gran mayoría de las constituciones de América Latina y el Caribe. Con el fin de resolver esta situación, algunos Estados incluyeron una cláusula en sus respectivas constituciones, reconociendo la protección ambiental como derecho consagrado a escala constitucional. Esta situación existe en la Constitución del Estado de Pennsylvania (Artículos 1 y 27), de Rhode Island (Artículos 1 y 17) y de Illinois (Artículo XI.2).

- La Ley Nacional de Política Ambiental: El origen de esta norma, TheNationalEnvironmentProtecciónAct (NEPA), se encuentra en la última década de los años sesenta, y sus aspectos más relevantes se encuentran en la Sección 2 de la Ley, en donde se afirma que el propósito de esta Ley es: «Declarar una política nacional que estimule la armonía productiva y agradable entre el hombre y su ambiente: para promover esfuerzos que eviten o mitiguen daños en el ambiente y la biósfera, promuevan la salud y el bienestar del hombre; para enriquecer la valoración de los ecosistemas y los recursos naturales importantes para la nación, y establecer un Consejo de Calidad Ambiental».

- La Agencia de Protección Ambiental: La EnvironmentalProtection Agency (EPA) es una Agencia dependiente directamente de la Oficina Ejecutiva del Presidente de EE.UU., con una estructura bastante compleja. La Agencia Federal tiene su sede central en Washington. La EPA es el resultado de la agrupación de áreas o campos de acción de hasta diez Agencias independientes precedentes en el tiempo y en las que se encuentran, entre otras, la División de Regulación de Pesticidas, en el Departamento de Agricultura; la Administración Federal de Calidad del Agua, y la Oficina de Salud Radiológica, en el Departamento de Salud, Educación y Bienestar.

2.4.2. POLÍTICA AMBIENTAL EN BRASIL¹⁹⁷

En los estándares latinoamericanos, la legislación ambiental brasileña es considerada como una de las mejores. La Amazonía constituye el marco de referencia más fuerte de la política ambiental, fuertemente ligado a los recursos naturales de Brasil. De ahí que aquellos aspectos vinculados a los recursos de sus cuencas hidrográficas, su impacto y estrategias de protección, ocupan un lugar predominante a la hora de legislar y aplicar políticas ambientales. Por ello, Brasil cuenta con una Secretaría de Recursos Hídricos, la cual forma parte de la estructura del Ministerio de Medio Ambiente y del Sistema Nacional de Administración de los Recursos Hídricos, estando entre sus principales atribuciones la formulación de la Política Nacional de Recursos Hídricos, y la colaboración administrativa, técnica y financiera al Consejo Nacional de Recursos Hídricos.

La construcción de hidroeléctricas, tema en el que Brasil es pionero en Sudamérica, ha cobrado mayor importancia en las últimas décadas dada la crisis mundial energética, y el innegable crecimiento industrial brasileño. Las hidroeléctricas, son planteadas como una alternativa a la provisión energética, dada la evidente necesidad de generar fuentes

¹⁹⁷“Políticas para un desarrollo sustentable en Brasil”. En: <http://www.mma.gov.br>.

menos contaminantes de energía en un contexto de crisis climática global. Una muestra de este desarrollo sostenible a nivel de Recursos Hídricos es la Represa de Itaipú la cual detallamos a continuación.

- La Represa de Itaipú: La Represa Hidroeléctrica de Itaipú (del guaraní, "piedra que suena"), la primera en tamaño en operación del mundo, es un emprendimiento binacional entre Paraguay y Brasil. Está ubicada sobre el río Paraná en la frontera entre estos dos países, en la ciudad de Hernandarias, a 14 km al norte del Puente de la Amistad. El área implicada en el proyecto se extiende desde Foz do Iguazu, en el Brasil, y Ciudad del Este, en el Paraguay, al sur, hasta Guaíra (Brasil) y Salto del Guairá (Paraguay), al norte. Considerada además como la Represa más grande del mundo el cual no pudo ser superada por la Presa de las Tres Gargantas, en China. La ventaja que posee Itaipú sobre las Tres Gargantas es la situación del agua: el Río Paraná, donde se encuentra la Itaipú, tiene un gran volumen de agua todo el año.

La importancia de Itaipú radica en la gran magnitud de energía eléctrica que produce, la cual en promedio llega a 90 millones de megavatios-hora (MWh) por año, aunque con el aumento de la capacidad y en condiciones favorables del río Paraná se puede llegar a incrementar esa cantidad. En 2008, la represa de Itaipú alcanzó un nuevo récord histórico de producción de energía, con la generación de 94 684 781 MWh. El récord anterior era en el 2000, cuando Itaipú generó 93 427 598 MWh. La energía producida por Itaipú en el 2008 sería suficiente para abastecer el consumo de electricidad de todo el mundo durante dos días; o para satisfacer por un año un país como la Argentina, y a Paraguay para abastecerlo durante once años. Por otra parte, durante un año podría satisfacer el consumo de electricidad de veintitrés ciudades del tamaño de Curitiba.

La represa de Itaipú es el resultado de intensas negociaciones entre los dos países durante la década del 1960. El 22 de junio de 1966, el ministro de Relaciones Exteriores del Brasil y el de Paraguay, firmaron el "Acta de Iguazú", una declaración conjunta que manifiesta la predisposición para estudiar el aprovechamiento de los recursos hídricos pertenecientes a los dos países, en el trecho del Río Paraná "desde e inclusive el Salto de Sete Quedas hasta el estuario del Río Iguazú". Una de las cláusulas del proyecto firmado por ambos países prevé que el excedente de energía que no es utilizado por uno de los países será vendida en exclusividad al otro país participante del proyecto.

En 1970 el consorcio formado por las empresas Industrial Electric Company (IECO) de los Estados Unidos y ELC ElectroconsultS.p.A. de Italia ganaron el concurso internacional para la realización de los estudios de probabilidades y para la elaboración del proyecto de la obra. El inicio del trabajo se dio en febrero de 1971. El 26 de abril de 1973, Brasil y Paraguay firmaron el Tratado de Itaipú, instrumento legal para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Paraná por los dos países, siendo el 17 de mayo de 1974, creada la entidad binacional Itaipú para la administración de la construcción de la represa.

3. Conclusiones y Recomendaciones

Como hemos podido observar, las políticas ambientales establecen los cursos de acción que emprenderá el Estado para asegurar un ambiente sano y el desarrollo sostenible, comprende por tanto la consagración normativa de tal intención mediante lineamiento

establecidos en su ordenamiento jurídico, también la planificación de actividades en el corto, mediano y largo plazo, la definición de estrategias y planes de acción sectoriales, los actos de gobierno y, desde luego, la asignación de recursos en el Presupuesto General de la República para que todo esto se materialice.

Para ello, una adecuada gestión ambiental se deberá apoyar necesariamente en el desarrollo de conciencia ambiental, el manejo de información y el fortalecimiento de capacidades en la población, tanto a escala escolar como familiar, esenciales para la formación de una ciudadanía ambiental y la participación ciudadana y de las organizaciones privadas, como ejes básicos. Las políticas ambientales deben interactuar fuertemente con las otras políticas de desarrollo, y en especial con las políticas económicas, y es que buscar el crecimiento económico primero, para luego añadir medidas que mitiguen su impacto negativo sobre el medio ambiente no es eficaz ni eficiente, particularmente desde el punto de vista de la relación entre el costo de las medidas paliativas y sus resultados. Una concepción más adecuada del desarrollo debe llevar hacia medidas que promuevan en forma simultánea el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y mejoras en el medio ambiente, es decir el desarrollo humano sustentable.

Bibliografía

- ALAY RAMOS, Oswaldo. Política Ambiental y Desarrollo Sostenible en el Perú y la región Arequipa. En: <http://paradigmasambientales.wordpress.com/legislacion-ambiental/>
- BÉJAR, Héctor. Política Social, justicia social, CEDEP, Lima 200.
- POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM de 23 de Mayo de 2009. Ministerio del Ambiente – MINAM.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993.
- ANDALUZ WESTREICHER, Carlos. Manual de Derecho Ambiental. PROTERRA, Lima 2006.
- MINISTERIO DEL AMBIENTE. “Calidad del Ambiente”. En: Compendio de la Legislación Ambiental Peruana. Volumen V. Gráfica Técnica, Lima 2011.
- FERNÁNDEZ-RUBIO LEGRÁ, Ángel. Doctor en Ciencias Jurídicas Profesor Titular del Instituto Superior de Relaciones Internacionales y de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana. “El Derecho Ambiental en EE.UU”. <http://www.cubasolar.cu/biblioteca/energia/Energia43/HTML/Articulo10.htm>.
- “Políticas para un desarrollo sustentable en Brasil”. En: <http://www.mma.gov.br>.

LA UBICACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS DELITOS AMBIENTALES

DR. Alberto Orlando Rossel Alvarado

RESUMEN

El presente artículo, se aborda diversos problemas (de política criminal, dogmática y criminológica) en torno a los delitos contra el medio ambiente, con especial referencia a su objeto de protección jurídico-penal y al delito de contaminación previsto en el artículo 304 del CP.

Teniendo en consideración que uno de los aspectos donde se evidencia la insuficiente regulación del delito ecológico, es en lo relativo al bien jurídico que trata de proteger, resultando por consiguiente mencionar que el Derecho Penal se basa en la protección de bienes jurídicos, tanto así que acepta la vigencia del principio “nullum penum sine injuria” (todo delito debe comportar un daño, ofensa, lesión o puesta en peligro de un bien jurídico protegido).

Siendo por consiguiente este aspecto entre otros los que vamos a tratar.-

Palabras Claves: política criminal, control social formal, política social, medio ambiente, contaminación.

LA UBICACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS DELITOS AMBIENTALES¹⁹⁸

Sabido es que cuando los conflictos intersubjetivos comportan una mayor gravedad y no pueden ser solucionados por los mecanismos del control social informal (familia, disciplina social, educación, normas sociales, mecanismos masivos de comunicación, religión, etc.), entrará en funcionamiento el denominado "control social formal", que instaurado por el Estado, tiene como expresión máxima al "sistema penal", el cual está conformado por varias agencias de control y medios normativos que pretenden garantizar el mantenimiento de una mínima convivencia social.

Villavicencio define de la siguiente forma al sistema penal: "Se trata del control social punitivo institucionalizado (...). Para el funcionamiento de este sistema penal, el Estado organiza agencias de control penal, v. gr. policía, jueces, fiscales, procuradores, sistemas penitenciarios; y las delimita con medios normativos (Código Penal, Código de Procedimientos Penales, Código de Ejecución Penal, Leyes normativas para regular y

¹⁹⁸ Alberto Orlando Rossel Alvarado. Abogado titulado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Magister en Derecho Penal. Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Penal de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Actualmente ocupa el cargo de Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte.
albertorossel@hotmail.com.

controlar la problemática social e interindividual de naturaleza conflictiva penal (...). Lo ideal es que la política criminal a la vez que orienta a la ciencia penal o dogmática penal (es decir, a las conceptualizaciones de alto nivel y rigurosidad), se base en ella para el logro de sus diseños normativos".¹⁹⁹

En suma, el sistema penal comprende al conjunto de instituciones y a sus actividades, que intervienen en la creación y aplicación de normas penales.

Ante lo señalado, el sistema penal (por ende, el Derecho Penal) debe basarse en principios teleológicos-rationales (instrumentales y valorativos), los cuales inciden en la creación y aplicación de las normas jurídico-penales. Estos principios son señalados en la política criminal; sobre ésta Fidel Rojas señala: "La política penal o peyorativamente denominada "criminal" es parte de la política general del Estado, y constituye una práctica al servicio de la seguridad jurídica, que tienen como objeto la ordenación y orientación legislativa, proporcionando diseños normativos para regular y controlar la problemática social e interindividual de naturaleza conflictiva penal (...).

Lo ideal es que la política criminal a la vez que orienta a la ciencia penal o dogmática (es decir, a las conceptualizaciones de alto nivel y rigurosidad), se basa en ella para el logro de sus diseños normativos".²⁰⁰

La política general del Estado debe orientarse, entre otros puntos, a la lucha contra el delito como tarea político-social. Al respecto, Maurach comenta: "En muchos campos de la política social puede establecerse una relación directa o indirecta con la criminalidad (...), la política social guarda una estrecha relación con la política criminal (...). Es indudable que una adecuada política social constituye la mejor condición previa de una política criminal fructífera (...). Para la legislación, la política criminal adquiere relevancia por medio del establecimiento de principios básicos sobre la configuración del Derecho Penal. En especial, cabe mencionar aquí la orientación del Derecho Penal en su conjunto hacia los modelos constitucionales de los principios del Estado de derecho y del estado social".²⁰¹

I. Interés protegido y problemas sistemáticos.

La ubicación sistemática de los delitos Ambientales entre los de riesgo en general no es pacífica en la doctrina, y ello en función de las diversas posiciones sustentadas en torno al bien jurídico protegido, que pueden sintetizarse en tres:

En primer término, quienes consideran que, desde una concepción ciertamente amplia de la salud pública, el actual epígrafe delito Ambiental no indicaría más que la protección de la salud del conjunto de los ciudadanos. En cualquier caso, incluso autores que proponen la autonomía sistemática de este delito no ven inconveniente en que en el futuro se estructure un título de "delitos contra la calidad de vida" que integre estos delitos y aquellos otros que afecten a los consumidores (así, de la Cuesta).

En segundo lugar, habría que tomar en consideración a quienes estiman que el bien jurídico es esencialmente socio-económico, y encuadran sistemáticamente estos delitos entre los contrarios al orden socioeconómico (Bustos: "El medio ambiente constituye un

¹⁹⁹ VILLAVICENCIO TERREROS, Felipe. Lecciones de Derecho Penal. Pp. 23

²⁰⁰ ROJAS VARGAS, Fidel. Los delitos contra la Administración Pública. Pp. 42.

²⁰¹ MAURACH, Reinhart. Tratado de Derecho Penal. Parte General. Pp 43 y 52.

bien jurídico que abarca todas las condiciones necesarias para el desarrollo de la persona en sus aspectos sociales y económicos").

En tercer lugar, cabe la tesis mayoritaria, que pretende dotar de autonomía sistemática a los delitos ambientales y, por ende, de sustantividad propia al mismo en cuanto interés jurídico protegible (así, por todos, Rodríguez Ramos y Peris).

La configuración del "medio ambiente" o del "ambiente", como bien jurídico autónomo y, en consecuencia, diferenciable de la salud pública y del orden socioeconómico, requiere dotarle de significación propia, de sustantividad. Para ello, se acude a criterios de carácter ontológico, o más precisamente de cariz jurídico-constitucional. Prats ha concluido que cabe inferir cuatro notas características del bien jurídico: utilización racional de todos los recursos naturales, protección y mejora de la calidad de vida, defensa y restauración del medio ambiente y promoción de la solidaridad colectiva en la materia.

De los citados parámetros constitucionales, se ha pretendido críticamente deducir una concepción antropocéntrica del interés jurídico medio ambiente (igual que de su actual regulación junto a la salud pública), lo que desde luego debe entenderse solo con cierta laxitud (así Peris), por más que no debe olvidarse el sentido instrumental de la protección del medio ambiente.

Sin embargo, nos encontramos, en suma, ante el problema de delimitar, del modo más acabado posible, el objeto protegido. Como característica del mismo debe señalarse que, evidentemente, afecta a la colectividad, siendo prototipo de lo que han venido en denominarse intereses difusos, como aquellos que se hallan presentes de "modo informal y propagado a nivel de masa en ciertos sectores de la sociedad" (Peris).

Con esa pretensión delimitadora, Rodríguez Ramos señala que "cabe conformar el medio ambiente en cuanto bien jurídico-interés o valor jurídico como el consistente en garantizar y, en su caso, restaurar las condiciones básicas necesarias para el mantenimiento y desarrollo de la vida en general y de la humana en particular, con la calidad correspondiente al estadio del desarrollo económico y cultural presente, entendiendo por calidad de vida, tanto el nivel de renta, como también y especialmente el acceso al disfrute de los recursos naturales en su conjunto y aisladamente considerados".

Desde esta abstracción debe concretarse más el objeto jurídico, si bien desde la perspectiva natural ahora analizada. En ese sentido, es asumible el aportado por Peris: "Mantenimiento de las propiedades del suelo, el aire y el agua, así como de la fauna y la flora y las condiciones ambientales de desarrollo de estas especies, de tal forma que el sistema ecológico se mantenga con sus sistemas subordinados y no sufra alteraciones perjudiciales".

En materia de medio ambiente se cuestiona constantemente el sistema de protección jurídica a articular y, en concreto, se cuestiona la eficacia de los mecanismos de represión penal sin una adecuada estructuración de dicho sistema. Estamos ante una problemática común a las diversas conductas que se encuadran en el ámbito de protección de los llamados intereses difusos y, por ende, también del medio ambiente (De la Cuesta). La necesidad de relacionar debidamente la esfera de protección administrativa y la jurídico-penal, la gran dispersión normativa, tanto administrativa como penal, en leyes especiales (una extensa relación, en Rodríguez Ramos), que sistematice, armonice y adapte la dispersa normativa existente, otorgando una completa protección al medio ambiente en todas sus dimensiones, y permita ser eficaz a la norma penal.

Consecuencia de la situación antes descrita son los efectos disfuncionales que pueden producirse *per ser* de la vigencia del principio *non bis in idem*, que esencialmente supone la prohibición de la doble sanción (también la administrativa y penal) y la prioritaria actuación judicial si los hechos pudieren revestir caracteres de delito.

Llama la atención que en no pocas ocasiones el alcance intimidatorio de la norma penal, sea menor que el de las sanciones administrativas, que paradójicamente inciden de un modo ciertamente más contundente mediante sanciones pecuniarias más elevadas.

Debe destacarse que el papel de la Administración en materia medioambiental es determinante, por cuanto incide esencialmente en la dimensión preventiva del problema, que de otra parte es la única que puede ser realmente eficaz. Desde esta perspectiva, debe de potenciarse la labor de la Administración y tutelarse en el ámbito sancionador, así como deben de exigirse las correspondientes responsabilidades, de la índole que sea procedente, a quienes actúan incorrectamente en nombre de la Administración.

Dado que el Derecho Penal suele intervenir generalmente una vez producido el daño, el papel de la Administración es crucial en esta materia. La eficacia de la Administración podrá evitar la producción de tales daños, no perdiendo contenido el instrumento jurídico-penal.-

II. Naturaleza del delito: peligro concreto y resultado

Ante las dudas suscitadas por algún sector doctrinal (así, Rodríguez Ramos) respecto de la naturaleza del elemento típico configurador del peligro que debe producirse, en el sentido de considerarlo condición objetiva de punibilidad o resultado del delito (con las dispares consecuencias dogmáticas y prácticas que ello supone), debe señalarse que el precepto legal (artículo 304 del CP) tan solo posibilita la tesis del resultado.

En efecto, la producción del peligro lo es como consecuencia de la emisión o vertido, realizado o provocado. Dicho peligro no está concebido en el tipo legal como un hecho independiente del actuar del sujeto activo. Antes, al contrario, como se ha dicho, depende de aquel y su producción deberá estar causalmente relacionada con la conducta y comprendida por la voluntad y conocimiento del agente, en caso de realizarse dolosamente.

El peligro, que tiene lugar como resultado del delito, es concreto. Criterio legislativo que supone dotar de mayor contenido garantista al precepto, por más que ello suponga restarle eficacia; materia en la que determinados autores (como Rodríguez Devesa) han estimado preferible la estructura de peligro abstracto (conforme considera Bacigalupo).

La distinta formulación típica del peligro según se trate de la salud de las personas ("pongan en peligro grave") o de las condiciones de la vida animal, bosques, espacios naturales o plantaciones útiles ("puedan perjudicar gravemente") no incide en una diferente naturaleza del peligro. En ambos casos se trata de peligro concreto, sin que sea deseable adelantar la barrera de protección al peligro abstracto, como aisladamente se ha venido proponiendo.

Para consumir un delito se requiere o bien que se haya destruido o menoscabado el bien jurídico protegido (delitos de lesión), o bien se haya puesto en una situación de riesgo (delitos de peligro).

Entre esas dos opciones, se entiende que protege de modo más eficaz el medio ambiente su configuración como delito de peligro, pues un tipo de daño en materia medioambiental

no tendría otra función preventiva que la representada por el temor a la pena, la cual intervendría una vez que el daño ya se hubiera producido.

Por el contrario, una norma que anticipa la sanción a la sola puesta en peligro del bien jurídico medio ambiente, esto es, un momento anterior al daño real, tiene una función preventiva respecto a las conductas que ocasionan dicho daño.

Dentro de los delitos de peligro, se sub distinguen delitos de peligro abstracto y delitos de peligro concreto. Los primeros son los que tienen al peligro como razón de s incriminación y eximen al juzgador de la necesidad de comprobar si se pone en peligro un bien concreto, solo deberá comprobar que se ha realizado la conducta que el legislador considera peligrosa. Los segundos son los que tienen al peligro como elemento del tipo, imponiendo al juzgador la necesidad de verificar si esa conducta ha puesto en peligro a algún bien determinado.-

Son varias las razones que podrían aconsejar el empleo de la técnica del peligro abstracto para tipificar el denominado delito ecológico: i) reducir la arbitrariedad judicial para determinar si, en concreto, se ha puesto en una situación de riesgo a algún concreto bien; ii) facilitar la labor del juzgador en la aplicación de la norma no requiriéndose conocimientos técnicos para comprobar la creación de peligro, bastará comprobar que se ha producido la situación de peligro descrita en la norma; iii) se elimina el factor azar en el nacimiento de la responsabilidad penal, pues no depende de que se haya puesto en peligro o no un determinado bien, sino que basta que se haya causado la situación peligrosa que se prevé en la norma; iv) es preferible en aquellas conductas que afectan a intereses colectivos y que se reiteran o repiten siendo imposible la individualización de las actuaciones que lo lesionan; v) permite superar el escollo de la prueba del nexo causal entre la conducta y la situación de peligro concreto.

No obstante, esa preferencia que la mayor parte de la doctrina tiene por la técnica del delito de peligro abstracto para configurar el delito ecológico, los artículos 304 y 305 del CP optan claramente por la técnica del delito de peligro concreto, al exigirse en ellos que la acción ponga en peligro grave la salud de las personas, o pueda perjudicar gravemente las condiciones de la vida animal, bosques, espacios naturales o plantaciones útiles.

Como se ha indicado, el resultado se formula alternativamente: ponga en peligro grave la salud de las personas o puedan perjudicar gravemente las condiciones de la vida animal, bosques, espacios naturales o plantaciones útiles. Respecto al primero de ellos, debe ponerse de manifiesto:

i) Que el efectivo peligro debe ser grave. No basta, pues, cualquier peligro, sino que debe ser de tal entidad que merezca dicho calificativo. Con ello no se ha aclarado en realidad gran cosa, dado que estamos ante un elemento valorativo más, que defiere a los tribunales la labor de concreción típica que corresponde al legislativo. Crítica de indefinición, de la que hace eco De la Cuesta, que debe soslayarse en una próxima reforma.

No obstante, debe de tenerse en cuenta que la gravedad va referida únicamente al peligro concreto que como resultado se genera. Por lo tanto, solo se podrán tomar en consideración aquellos factores que claramente incidan en la calificación del peligro, y no otras circunstancias que afectan exclusivamente a la actividad y comportamiento del infractor en relación con la Administración.

ii) La referencia a la salud de las personas, con empleo del plural, debe entenderse, al decir de Rodríguez Devesa, en sentido colectivo y, por lo tanto, desde sus dimensiones física y síquica, esto es, salud de la colectividad como integrante del concepto de salud pública. Semejante previsión legal no deja de ser un refrendo a lo que se ha llamado visión antropocéntrica del concepto de medio ambiente y, en todo caso, dota de sentido al medio ambiente como bien jurídico propio, si bien justificado por su función instrumental y no per se.

Bustos ha criticado esta inclusión de la salud de las personas (en el párrafo primero del artículo 347 bis del CP español) y estima que la conducta debería ser punible aun no dándose tal peligro, bastando con que se produjera deterioro del medio ambiente. De producirse afección a la salud de las personas, continúa dicho autor, debería agravarse la conducta, de haberse concebido el tipo básico como antes se ha señalado.

iii) La equiparación, a efectos de pena, entre los dos supuestos, según la afección del peligro producido, resulta criticable. Bustos abunda en esta crítica, lo que es lógico desde su propia perspectiva, antes referida. Propone la estructuración de un delito contra el medio ambiente, en el que baste la producción de lesión a este, y agravaciones en función de peligros o lesiones a otros bienes concretos.

En cuanto al segundo de los resultados, debemos señalar:

13. Persiste la utilización del término "gravemente", por lo que reproducimos las críticas antes vertidas.

14. Es también un supuesto de peligro concreto, aunque se emplea una fórmula algo dispar al supuesto anterior "puedan perjudicar". Si bien, como afirma Rodríguez Devesa, el perjuicio requiere ya un daño, debe tenerse en cuenta que este no es preciso que se ocasione, dado que solo se requiere que la conducta contaminante pueda ocasionarlo.

15. En cualquier caso, el peligro se produce, en este caso, sobre esferas del medio ambiente, o sobre las condiciones, entendemos de subsistencia y desarrollo, de vida animal. La equiparación con el anterior supuesto ha provocado la crítica de Bustos, y la distinta formulación del peligro concreto, si bien a nuestro entender es solo de matiz, provoca la "perplejidad" de De la Cuesta y de Tiedemann, quien llega a entrever una protección privilegiada de la vida animal o de esferas del medio ambiente, sobre la salud de las personas. En todo caso, estamos, una vez más, ante deficiencias del precepto legal, que se exasperan por la ya aludida confusión del propio legislador sobre el alcance del bien jurídico protegido.-

El delito se consuma, en definitiva, con la producción del resultado, no siendo necesario, en consecuencia, que tenga lugar perjuicio real alguno o lesión de clase alguna; basta, como se ha dicho, el mero peligro, al tratarse de un delito de peligro concreto.

III. Bien Jurídico Protegido

Uno de los espacios donde de modo más evidente se muestra la insuficiente regulación del delito ecológico es en lo relativo al bien jurídico que se trata de proteger.

Por lo tanto, las sanciones penales, en principio, deberían aplicarse a los que violen la utilización racional de los recursos naturales. El uso racional de los recursos naturales abarca una doble vertiente: su explotación prudente y la evitación de las acciones contaminantes sobre los diversos sectores medioambientales. Sin embargo, el legislador ignora, en el momento de tipificar el delito ecológico, el perjuicio que se causa al medio

ambiente a través del abusivo uso o extracción de recursos que puedan causar un grave perjuicio al equilibrio ecológico, como pudieran ser la tala indiscriminada de árboles, la caza de animales en vías de extinción, las construcciones en la zona marítimo-terrestre, o la explotación ilegal de una cantera, que lo único que podrían merecer sería una sanción administrativa o, a lo sumo, una sanción penal por la infracción criminal de daños.

También se ha planteado en cuanto a la identificación del bien jurídico protegido que este pudiera referirse a las facultades de la administración en la ordenación y tutela de los bienes medioambientales, de tal manera que nos encontraríamos ante un delito de lesión de la propia reglamentación administrativa. Sin embargo, las reglamentaciones administrativas no pueden considerarse como un fin en sí mismas, sino como un instrumento, el primero y más importante de salvaguarda del equilibrio ecológico, por lo que, en conclusión, debe establecerse que el delito ecológico no es un delito de lesión de la normativa reglamentista, sino un delito de peligro en el que el equilibrio medioambiental es el valor amenazado.

IV. Sujetos del Delito

Partiendo de la idea de que es sujeto pasivo el titular del bien jurídico que se lesiona o pone en peligro, en el caso que nos ocupa, el bien jurídico medio ambiente no pertenece exclusivamente a una persona determinada, sino que es toda la colectividad, la que se ve perjudicada por la depredación ambiental.

En cuanto al sujeto activo del tipo básico del art. 304 del CP, puede ser cualquier ser humano. Sin embargo, en el agravante se toma en cuenta la calidad de funcionario público.

V. La remisión del tipo a la normativa administrativa.

En la lucha contra la degradación ambiental debe partirse de la primacía del Derecho Administrativo quien deberá determinar cualitativa y cuantitativamente cuáles son los límites permitidos en actividades que puedan suponer un peligro para el medio ambiente.

El instrumento con que cuenta la Administración es el acto administrativo de autorización y de control preventivo, así como la actividad de policía con el fin de velar por el cumplimiento de la normativa y controlar que se mantengan las actividades dentro de los límites permitidos y, en caso de infracción, imponer la sanción correspondiente.

Junto a la primacía de la normativa y actuación administrativas, el papel del Derecho Penal es auxiliar en la función de reforzar el cumplimiento de las normas administrativas, sancionando los atentados más graves contra el medio ambiente. El instrumento a través del cual se puede articular ese carácter auxiliar del Derecho Penal respecto del Derecho Administrativo es la técnica de la norma penal en blanco que significa que el tipo no cumple íntegramente la esencial función de definir los comportamientos que se reputan contrarios a la norma penal, sino que, mediante una fórmula de reenvío, se remite a una disposición diferente de la penal, en este caso, a la normativa administrativa.

Por lo que se refiere al principio de seguridad, el temor reside en el riesgo de que sea el Poder Ejecutivo a través de los reglamentos quien determine la conducta delictiva.

Mientras algunos autores (Cobo del Rosal, Boix Reig, Peris Riera) manifiestan su rechazo a las normas penales en blanco porque son una clara vulneración al principio de seguridad jurídica, ya que siempre sería el ejecutivo el que determinaría el ámbito de la prohibición penal; otros autores (Rodríguez Ramos, Bustos Ramírez) entienden que si la

remisión a la norma extrapenal es correcta por que se deja al reglamento un papel exclusivamente técnica, la certeza y descripción pueden incluso superar a otras normas penales en que no existen elementos normativos y que, al carecer de determinación, se prestan a arbitrariedades.

También atenta al principio de seguridad jurídica la utilización de conceptos tan excesivamente amplios o indeterminados, cuya concreción deba realizarse por el juzgador.

Todos estos problemas, no solamente inciden en el aspecto dogmático in comento, sino que afectan la validez de los principios político- criminales analizados en el anterior punto; por lo que, al igual que en las otras áreas de protección al medio ambiente, en la normativa penal se enraza serios problemas de seguridad jurídica ante la utilización de leyes penales en blanco que exigen un alto grado de diligencia por parte del juzgador y una armonización funcional, de las leyes administrativas (que paradójicamente están dispersadas y sujetas a constantes cambios legislativos).

VI. Aspectos Criminológicos

Solis Espinoza define la Criminología de la siguiente manera: "Es la ciencia interdisciplinaria que estudia las características y las causas de los fenómenos delictivo y antisocial, así como, a los autores de dichos fenómenos para su prevención y control adecuado" ²⁰². Entendida esta rama jurídica, señalamos que, a fin de establecer el qué y quién de la delincuencia medioambiental, analizaremos lo referente a la criminalidad económica y criminalidad empresarial.

La criminalidad económica, que se desenvuelve en los ámbitos de la economía, también es denominada como "delincuencia comercial". Es aquella que incide en la vida del comercio con ocasión de las operaciones tratadas por las empresas industriales, comerciales y asimiladas. Asimismo, en este tipo de criminalidad aparece la denominada "criminalidad de cuello blanco" (*white-collar-criminality*).

Este tipo de criminalidad es aquella que describe la delincuencia que se realiza en los sectores económicos más poderosos al amparo del poder y de las relaciones que ello supone. El análisis de la criminalidad de cuello blanco fue iniciada en 1907 a través de los estudios de E. A. Ross, quien analizó los delitos y delincuentes "del mundo superior" (of *the upper world*). Morris se refiere a ellos como quienes, a causa de su posición social, su inteligencia y técnica del crimen, están en condiciones de moverse entre los demás ciudadanos, siendo virtualmente inmunes a toda consideración o condena de ser criminales (criminals of the upperworld).

Sin embargo, fue Edwin H. Sutherland quien en 1940 definió a esta criminalidad como "criminalidad de cuello blanco", estudiando los delitos de aquellos que se cuentan entre la "gente fina", es decir, pertenecientes a las clases socioeconómicas más altas. La teoría de Sutherland parte de su concepción de los contactos diferenciales, "La hipótesis aquí sugerida en sustitución de las teorías convencionales es que la delincuencia de cuello blanco, como propiamente toda otra forma de delincuencia sistemática, es aprendida; que es aprendida en asociación directa o indirecta con quienes ya practican un

²⁰² SOLIS ESPINOZA, Alejandro. Criminología. Pp. 32

comportamiento criminal, y que aquellos que aprenden este comportamiento criminal no tienen contactos frecuentes y estrechos con el comportamiento conforme a la ley".²⁰³

No obstante, en este tipo de criminalidad se deben de tener en cuenta los factores: i) clase dominante y ii) cifra negra y dorada. En lo que respecta a la clase dominante, esta se define, en palabras de Lamas Puccio como: "Aquella que posee y controla los medios de producción, y que está en condiciones, por resultado del poder económico que ello le confiere, de usar el Estado como instrumento de dominación de la sociedad" ²⁰⁴. Esta clase hace uso de todo tipo de tecnología u otros medios que permitan el progreso de sus actividades económicas, por lo que, según estadística criminal comparada, emplean, en un porcentaje no despreciable, mecanismos indebidos para el logro de sus fines.

La intervención penal debe incidir en la criminalidad de esta clase dominante; sin embargo, en la actualidad, ocurre todo lo contrario. En efecto, es opinión casi unánime, que el número de procesos penales abiertos (y la correspondiente sanción penal) a personas de clase alta es insignificante, si se le compara con el número de los hechos delictuosos (realizados por estos) no denunciados; estos conforman la denominada "cifra negra u oculta": hay un sector de la criminalidad que permanece ignorado o que no es denunciado y que las estadísticas oficiales no revelan el cuadro real de las infracciones.

Asimismo, se tiene la "cifra dorada", la cual consiste en que hay criminales que detentan el poder político y que lo ejercen impunemente perjudicando a los ciudadanos y a la colectividad en beneficio de su oligarquía, o que disponen de un poder económico que se desarrolla en perjuicio de la sociedad en su conjunto.

Sin embargo, la extensión de los daños, el potencial de abusos, la participación de los miembros de la clase alta (incluso de la clase media) y la amplia victimización, no deben originar una indulgencia puesto que se estaría premiando a los delincuentes que con su conducta antisocial afectan valores normativos protegidos constitucionalmente.

Para concluir el análisis de este tipo de criminalidad, señale la apreciación de Kaiser: "La importancia de la criminalidad económica se manifiesta ante todo en la cuantía destacada de los daños, el considerable número de los casos singulares y de perjudicados registrados en un círculo de autores relativamente pequeño, así como en la criminalidad asociada (...) La praxis, en especial, considera las lagunas legales existentes como causa de nuevas formas de criminalidad económica (...). Con razón se ha alegado "que la credibilidad de la Administración de Justicia podría verse perjudicada por el hecho de que los delitos de escasa importancia son castigados sin demora, mientras que los grandes delitos económicos y fiscales no son ya combatidos y perseguidos por las fiscalías del Estado y los tribunales, sino solo pueden ser administrados (...) Aunque no cabe desconocer la importancia del necesario robustecimiento de la conciencia jurídica de la opinión pública y el mejoramiento de los preceptos civiles, administrativos y fiscales, el peso principal de la lucha contra la criminalidad económica grave descansa, antes como ahora, en el Derecho Penal"²⁰⁵.

²⁰³ BARATTA, Alessandro. Criminología crítica y crítica del Derecho Penal. Pp.69.

²⁰⁴ LAMAS PUCCIO, Luis. Derecho Penal Económico. Pp. 30.

²⁰⁵ KAISER, Gunther. Introducción a la Criminología. Pp.375 y 377.

En lo que respecta a la criminalidad empresarial o de empresa, esta consiste en los delitos que se cometen a partir de una empresa o a través de entidades colectivas. Sobre este punto Silvina Bacigalupo comenta lo siguiente: "Con el concepto de criminalidad de empresa se designa, pues, todo el ámbito de los delitos económicos en los que por medio de la actuación para la empresa se lesionan bienes jurídicos e intereses externos, incluidos los bienes jurídicos e intereses propios de los colaboradores de la empresa".²⁰⁶

Este tipo de criminalidad va apareciendo con cada vez más fuerza, puesto que las empresas no son instrumentos para cometer el delito (tal situación permitiría equiparar a las personas jurídicas como el arma que se sirvió al homicida para matar a su víctima o como el transporte que contiene la droga, etc.). Más bien, son realidades que originan actos jurídicos, ya sean lícitos (por ejemplo, firman contratos, son objeto de crédito, son los principales titulares en las actividades económicas, son obligados tributarios, etc.) o ilícitos (por ejemplo, son las organizaciones que reciben, en virtud de un contrato, el secreto de empresa y, no obstante, lo transfieren indebidamente a terceros).

Por lo tanto, el Derecho no debe ser ajeno a los actos que las personas colectivas realizan; especialmente, el Derecho Penal no debe desatender las actividades ilícitas de las empresas, máxime, si estas pueden consistir en delitos (específicamente delitos contra el medio ambiente).

BIBLIOGRAFÍA

- Villavicencio Terreros, Felipe. (1990) "Lecciones de Derecho Penal". Lima. Cultural Cuzco Editores. pp. 23.
- Rojas Vargas, Fidel. (2002) "Delitos contra la Administración Pública". Lima. Editorial Grijley. pp. 42.
- Maurach, Reinhart. (1962) "Tratado de Derecho Penal. Parte General". Barcelona. Editorial Ariel. pp. 43 y 52.
- Solis Espinoza, Alejandro. (1997) "Criminología". Lima. Editorial Imprenta Intercopy. pp.32.
- Baratta, Alessandro. (2004) "Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico penal". Buenos Aires. Siglo XXI Editores Argentina. pp.69.
- Lamas Puccio, Luis. (1996) "Derecho Penal Económico". Lima. Editorial Librería y Ediciones Jurídicas. pp. 30.
- Kaiser, Günther. (1988) "Introducción a la Criminología". Madrid. Editorial Dykinson. pp.375 y 377.
- Bacigalupo, Silvina. (2001) "Responsabilidad penal de las personas jurídicas". Buenos Aires. Editorial Hammurabi SRL. pp.27.

²⁰⁶ BACIGALUPO, Silvina. La responsabilidad de las personas jurídicas. Pp.27.

LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MEDIO AMBIENTE

DR. CLUBER FERNANDO ALIAGA LODTMANN

NOCIONES BÁSICAS DEL DERECHO AMBIENTAL

Dejando en claro que el Derecho es uno solo, pero que por su complejidad y orientación al regular aspectos específicos se la estudia por ramas.

Que el Derecho, es el conjunto de normas jurídicas dotadas de coercibilidad institucionalizada, que regula la conducta del hombre en sociedad, bajo una concepción de valores.

Que, todas las ramas del derecho y de las normas jurídicas en particular, están inspiradas en valores jurídicos, que se pretende implantar, privilegiar, proteger, garantizar, etc. podemos señalar que el Derecho Ambiental, es la parte del Derecho en general, que contiene las normas jurídicas que regulan la conducta humana procurando el equilibrio entre la acción del hombre y la naturaleza, a fin de asegurar un ambiente adecuado para la supervivencia del mismo hombre.

Que, el equilibrio ambiental al que nos referimos, se refiere a un equilibrio dinámico (de manera semejante a los procesos ecológicos), ya que la satisfacción de las múltiples necesidades humanas requiere del empleo de recursos naturales y de elementos culturales y tecnológicos creados por los seres humanos.

En ese sentido, las reglas de conducta deben orientarse a la preservación de un equilibrio entre la acción del hombre y la naturaleza, de manera que se eviten daños graves o irreversibles que puedan desembocar en un ambiente insano o en provocar catástrofes ambientales.

Por otro lado, la noción de ambiente se debe entender como el conjunto de elementos sociales, culturales, bióticos y abióticos que interactúan entre sí. Desde este punto de vista, el ambiente, comprende la naturaleza no humana y lo artificial (creado por el hombre).

El concepto de desarrollo sostenible, a tenor de lo expresado en el Informe "Nuestro Futuro Común", formulado por la Comisión Brundtland, "es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas".

Tal concepto implica la capacidad de la biósfera de absorber los efectos de las actividades humanas, y buscar un equilibrio entre lo humano y la naturaleza no humana.

WALSH, refiere que "la sustentabilidad exige una integración sistémica de las consideraciones económicas, sociales y ambientales, al momento de adoptar decisiones o definir políticas públicas o privadas, sean estas de la naturaleza que sean". Esto implica, una integración armónica entre los aspectos sociales, económicos y ambientales, partiendo de la premisa que entre éstas existen

complejas relaciones de interdependencia o, dicho de otro modo, desde la perspectiva de que "todo se relaciona con todo".

Por otro lado, por Legislación Ambiental, debemos entender que es el Derecho escrito vigente en materia ambiental en nuestro país. Por lo tanto, la legislación ambiental peruana, estará conformada por las normas jurídicas del Derecho Internacional Ambiental y el Derecho Nacional Ambiental, siendo por ende, abundante, lamentablemente dispersa y de muy bajo nivel de cumplimiento.

La Política Nacional del Ambiente, es el conjunto de medidas, estrategias y acciones establecidas por el Estado con participación de la sociedad civil, que orientan, condicionan y determinan el comportamiento del sector público y privado, de los agentes económicos y de la población en general, en cuanto a la conservación, uso, manejo y aprovechamiento del ambiente y de los recursos naturales.

El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local, que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil

El Sistema Regional de Gestión Ambiental, se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de las distintas instituciones públicas de nivel o importancia regional que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

El Sistema Local de Gestión Ambiental, se constituye sobre la base de las instituciones estatales, organos y oficinas de las distintas instituciones públicas de nivel o importancia regional que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

LOS PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES:

- a. La amenaza nuclear: Representada por las bombas atómicas fabricadas, empleadas o poseídas, por muchos países hoy en día. (Estados Unidos, Unión Soviética, China, Francia, Irán, Argentina, Brasil, Pakistán, La India)
- b. El calentamiento global y el efecto invernadero: Representado por la contaminación del aire, los gases de efecto invernadero que conjuntamente con otros factores vienen generando el cambio climático.
- c. La destrucción de la capa de ozono: Representado por el riesgo de afectar la vida humana con el cáncer de piel fundamentalmente y de otras especies animales y de plantas.
- d. La contaminación de los mares y océanos: Representado por la pérdida de espacios de vida en los bordes costeros altamente contaminados.
- e. La chatarra espacial: Generada por el empleo desmedido del espacio ultraterrestre y la órbita geostacionaria, por los satélites artificiales.
- f. El excesivo crecimiento poblacional: Con más de 7 mil millones de personas, cifra que según algunos investigadores supera largamente la cifra ideal de mil quinientos millones de personas.

- g. La extinción de especies: Producto de la explotación desmedida para el consumo de una creciente número de seres humanos.
- h. La deposición ácida: Representado por la contaminación del aire por agentes físicos y químicos principalmente, que afectan principalmente la calidad de las tierras aptas para la agricultura.

CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO AMBIENTAL

El Derecho Ambiental, como disciplina jurídica autónoma, posee características propias que la diferencian de otras ramas del Derecho, entre estas mencionamos las siguientes:

- a. **Énfasis en lo Preventivo:** Las normas jurídicas ambientales, están dirigidas fundamentalmente a impedir que se produzcan daños ambientales graves, ya que estos muchas veces son irreversibles, por lo tanto, lo que se busca es evitar que ocurran.
- b. **Sustento Ecológico:** Las normas del Derecho Ambiental, tienen como base o sustento, los datos de la realidad, que son proporcionados por las ciencias naturales y sociales, en especial la Ecología, con la finalidad de evitar que la acción humana afecte todas las formas de vida.
- c. **Normas de Orden Público:** Las normas del Derecho Ambiental, son de carácter imperativo y para el provecho común de la generación presente y futura; por lo tanto, no admiten su elusión por acuerdos entre particulares, ni entre éstos y el Estado. La Ley General del Ambiente, establece de manera específica que las normas ambientales, incluyendo las normas en materia de salud ambiental y de conservación de la diversidad biológica y los demás recursos naturales, son de orden público. Es nulo todo pacto en contra de lo establecido en dichas normas legales (artículo 7.1).
- d. **Multidisciplinario:** El estudio del ambiente y sus problemas requiere el concurso de varias ciencias, motivo por el cual el Derecho Ambiental se nutre y desarrolla sobre la base de los conocimientos que le aportan las diferentes áreas del conocimiento humano. La elaboración y aplicación de sus normas exige el concurso de equipos multidisciplinarios que abarquen otras ciencias además del Derecho.
- e. **Connotación Transgeneracional:** Las normas del Derecho Ambiental, buscan proteger el derecho a un ambiente sano y al desarrollo sostenible de las actuales y futuras generaciones; protegiendo también el legado cultural, tangible e intangible, dejado por las generaciones pasadas.

OBJETO DEL DERECHO AMBIENTAL

El objeto del Derecho Ambiental, es regular las conductas humanas para lograr una armónica interacción del hombre con el ambiente, a efectos de que las complejas manifestaciones sociales, económicas y culturales mantengan condiciones de equilibrio con los procesos naturales.

PRINCIPIOS DEL DERECHO AMBIENTAL

Según el jurista Marcial Rubio: "Los principios generales del Derecho son conceptos o proposiciones de naturaleza axiológica o técnica, que informan la estructura, la forma de operación y el contenido mismo de las normas y del propio Derecho como totalidad. Pueden estar recogidos o no en la legislación, pero el que no lo estén no es óbice para su existencia y funcionamiento".

Para el autor del presente artículo, los principios del derecho, son proposiciones que gozan del respaldo y aceptación general o por lo menos mayoritaria de la sociedad; constituyéndose en verdades de razón, que inspiran la generación de las normas jurídicas particulares y a la vez, sirven como criterio unificador e integrador de la interpretación jurídica.

Jaquenod, afirma que: "se trata de postulados fundamentales y universales que la razón especula y que generaliza mediante la abstracción", las soluciones particulares que se obtienen partiendo de la justicia y de la equidad social, atendiendo a la naturaleza de las cosas positivas. Los considera principios rectores generales en razón de su naturaleza y subsidiarios por su función, pues llegan a suplir las lagunas de las fuentes formales del Derecho, en esta materia particular. Concluye que, de desaparecer el Derecho Ambiental como disciplina, sus principios formarían parte del ordenamiento jurídico general.

Como tal, sirven de inspiración al legislador, para la interpretación normativa aclarando el sentido de la ley o imputándole contenido valorativo ante una laguna jurídica.

En tal sentido, los principios del Derecho Ambiental, son enunciados orientadores de la Política, el Derecho y la Administración ambientales. Deben entonces estar implícitos en el diseño y ejecución de planes, programas, estrategias, en los actos de gobierno y en el ejercicio de la función pública. Obviamente, inspiran la generación de la normativa ambiental y sirven para interpretar las normas o aplicar el Derecho de manera correcta.

La Ley General del Ambiente (Ley N° 28611 del 25 de octubre del 2005), recoge en sus artículos V al XI expresamente los siguientes principios:

- a.** Sostenibilidad: La gestión del ambiente, así como el ejercicio y la protección de los derechos a un ambiente sano y al desarrollo sostenible, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional; así como, en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.
- b.** Prevención: La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación.
- c.** Precautorio: Cuando haya indicios razonables de riesgo de daño grave o irreversible a la salud o al ambiente, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente.
- d.** Internalización de Costos: Toda persona debe asumir el posible riesgo o daños que genere sobre el ambiente. El costo de las acciones de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación relacionadas con la protección del ambiente y de sus componentes de los impactos negativos de las actividades humanas, debe ser asumidos por los causantes de dichos impactos.
- e.** Responsabilidad Ambiental: El causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior

no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

f. Equidad: El diseño y la aplicación de las políticas públicas ambientales deben contribuir a erradicar la pobreza y reducir las inequidades sociales y económicas existentes y al desarrollo sostenible de las poblaciones menos favorecidas. En tal sentido, el Estado podrá adoptar políticas o programas de acción afirmativa, entendida como el conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas a corregir la situación de los miembros del grupo al que están destinadas, en un aspecto o varios de su vida social o económica, a fin de alcanzar la equidad efectiva.

g. Gobernanza Ambiental: El diseño y aplicación de las políticas públicas ambientales se rige por el principio de gobernanza ambiental, que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia.

h. Principio de Prevención: Los daños infringidos al ambiente no siempre pueden ser materia de restauración, por lo que la regla de reponer las cosas al estado anterior de la afectación- que subyace a la obligación de reparación por daños- en estos casos no resulta útil; máxime si tales daños son graves o irreversibles, como puede ser la contaminación o depredación ambiental que conlleven la alteración de un proceso ecológico esencial, la extinción de hábitats, ecosistemas o especies; es decir, cualquier cosa que afecte el derecho humano de habitar en un ambiente sano o que ponga en riesgo el desarrollo sostenible. Por ello, cuando existe certeza de que una actividad puede provocar daño ambiental, deberán adoptarse las medidas para prevenir, vigilar y evitar que éste se produzca.

i. Principio de Interdependencia o de Transversalidad de la Legislación Ambiental: En el planeta nada existe en aislamiento total, sino que los distintos niveles de organización de la vida (célula, especie, poblaciones, comunidades, ecosistemas, biorregiones, biósfera) mantienen complejas relaciones entre sí y con sus respectivos medios abióticos (agua, atmósfera, tierra, clima, luz, etc.); a ello Debemos agregar la intervención humana que está regida en los Estados modernos por reglas de conducta que pueden ser acatados por la fuerza; estas reglas abarcan todas las esferas de las actividades humanas, las mismas que, de una u otra manera, tienen incidencia en el mantenimiento del equilibrio ecológico necesario para un ambiente sano y un desarrollo sostenible.

j. Principio de Incorporación de los Valores Ambientales: Consecuente con lo expresado acerca del enfoque sistémico en materias ambientales, este principio nos informa acerca de la necesidad de incorporar la variable ambiental al quehacer humano en general, ya que lo ambiental no constituye un sector más de la realidad sino que es la realidad integrada sistémicamente. En este orden de ideas, los sectores públicos y privados, por igual, deben incorporar a sus actividades la variable ambiental. Así lo recoge el Principio 4 de la Declaración de Río: "A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada".

k. Principio de Iniciativa Institucional: Desde que el Derecho Ambiental es parte del Derecho Público, cabe al Estado un rol proactivo en el cumplimiento de sus fines, ellos no pueden depender sólo de la libre iniciativa de los particulares, por mejores que sean sus propósitos de protección

ambiental, de hecho hay muchos ejemplos de catástrofes ambientales provocadas de buena fe, como las causadas por la introducción de especies exóticas invasoras.

I. Principio de Participación Ciudadana: Son los actos de la ciudadanía y del Estado los que provocan la ruptura del equilibrio ambiental necesario para gozar de un ambiente sano y del desarrollo sostenible. Es obligación del Estado garantizar este derecho para los ciudadanos pero, correlativamente, todos los ciudadanos tienen el deber de colaborar con estos propósitos; porque el ser humano es la única especie que tiene capacidad de discernimiento, es la única que conscientemente puede llevar a la destrucción de la biósfera o a su mantenimiento acorde con un ambiente sano y propicio para el desarrollo sostenible. En atención a ello, le corresponde un rol tutelar del ambiente, no sólo a través del Estado, sino de manera individual u organizada. El Principio 2 de la Declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible dispone: "El aprovechamiento y la gestión del agua debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles". El planteamiento basado en la participación implica que los responsables de las políticas y el público en general adquieran mayor conciencia de la importancia del agua. Este planteamiento entraña que las decisiones habrían de adoptarse al nivel más elemental apropiado, con la realización de consultas públicas y la participación de los usuarios en la planificación y ejecución de los proyectos sobre el agua.

m. Principio de Internalización de Costos o Contaminador Pagador: Este principio, a despecho de lo que opina cierto sector de la doctrina, no tiene como fin principal perseguir la reparación de los daños ambientales por el agente contaminador o depredador-sino que se incorpore a la estructura de costos del bien o servicio-lo necesario para la prevención de los posibles daños que en el proceso de producción pudieran acaecer, es decir, evitar la externalización de los costos de prevención, que "ocurre cuando las acciones de un agente económico afectan a otro por un mecanismo diferente del sistema de precios". En otros términos, consiste en evitar la externalidad, entendida como "un costo de una actividad productiva que no es tomado en cuenta por el sujeto que efectúa decisiones económicas, desde que éste no se hace cargo de los mismos, ya que los transfiere a otras personas o a la sociedad como un todo. Las externalidades pueden afectar bienes públicos, bienes comunes o bienes privados". El Principio 16 de la Declaración de Río establece que: "Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos teniendo en cuenta el criterio de que quien contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales".

n. Principio Precautorio: Es universalmente aceptado en el Derecho Internacional y también en los respectivos derechos internos, que ante un riesgo de daño al ambiente-científicamente comprobado-deben tomarse las medidas necesarias para conjurarlo. A esto se ha denominado Principio de Prevención, pilar que sostiene toda la normativa ambiental en el entendido que las afectaciones graves al ambiente, en muchos casos, tienen consecuencias irreversibles; por eso sus normas tienen un énfasis preventivo antes que reparador. Sin embargo, las intervenciones humanas en el ambiente, como producto de los grandes adelantos producidos principalmente a partir de 1950, entrañan una complejidad tal que, en muchos casos, no resulta posible tener certeza científica acerca de los riesgos o probables daños al ambiente que dichas actividades provocarían. La respuesta jurídica a estas situaciones es el Principio Precautorio, según el cual cuando haya peligro de daño grave o irreversible al ambiente, la falta de certeza científica no podrá

utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces que impidan la degradación del ambiente. Pero el primer instrumento de Derecho Internacional de alcance mundial que lo recoge explícitamente es la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), cuyo Principio 15 señala: "Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente".

NORMAS CONSTITUCIONALES DE DERECHO AMBIENTAL

La Constitución Política del Perú de 1993, regula en el inciso 22 del artículo 2° del Capítulo I Derechos Fundamentales de la persona y el Título I De la persona y de la sociedad, lo siguiente:

"inciso 22.- "Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".

Asimismo, en los artículos 66° al 69° del Capítulo II Del ambiente y los recursos naturales, establece lo siguiente:

"Artículo 66.- Los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real sujeto a dicha norma legal.

Artículo 67.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 68.- El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Artículo 69.- El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada."

EVOLUCIÓN DEL DERECHO AMBIENTAL

Debemos partir de la premisa de que el Derecho Ambiental surge propiamente en el Derecho Internacional, tomando la denominación de Derecho Internacional Ambiental (DIA), y que es desde allí, que se ha venido incorporando progresivamente a nuestra legislación nacional, formando lo que podemos denominar Derecho Ambiental Nacional.

Entre los principales antecedentes que marcan el surgimiento y desarrollo del Derecho Ambiental, podemos mencionar los siguientes acontecimientos y eventos internacionales:

a. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, desarrollada en Estocolmo, entre el 05 y 16 de Junio de 1972, que planteó el tema de la integración de la variable del medio ambiente en los planes de desarrollo de las naciones.

b. El Establecimiento de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, por las Naciones Unidas en 1983, que tuvo como presidenta a la Doctora Gro Harlem Brundtland (ex primera ministra de Noruega), y estuvo integrada por un grupo internacional e interdisciplinario de personas, las que presentaron en abril de 1987, el Informe denominado "Nuestro Futuro Común", conocido también como el Informe Brundtland.

c. Como consecuencia del Informe "Nuestro Futuro Común", la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), que se desarrolló en Río de Janeiro, entre el 03 y 14 de Junio de 1992, conocida a su vez como la II Cumbre Ambiental Mundial.

d. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, desarrollado en Johannesburgo-Sudáfrica, entre el 26 de agosto al 04 de setiembre de 2002; evento en el que se constató el agravamiento de los problemas sociales y ambientales y la pobreza extrema de 800 millones de personas.

e. El Protocolo de Cartagena sobre Biodiversidad, desarrollado en Montreal- Canadá, donde se aprobó el Protocolo de Biodiversidad, que permite a los países importadores de alimentos transgénicos, regular su entrada de acuerdo al principio de precaución.

f. El Protocolo de Kyoto, aprobado en Kyoto-Japón en 1997, que regula la obligación de los 39 países más industrializados a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero como el CO₂, CH₄, NO_x, los compuestos perfluorocarbonados (PFC), Hidrofluorocarbonados (HFC) y Hexafluoruro de azufre.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. RUBIO CORREA, Marcial. El Sistema Jurídico. Introducción al Derecho. p. 307.
2. JAQUENOD DE ZSÓGON, Silvia: "El Derecho Ambiental y sus principios rectores", p. 121.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA AMAZONÍA PERUANA

Vicenta Irene Tafur Anzualdo

RESUMEN

El presente artículo analiza aspectos del documento Amazonía peruana en 2021, publicado por la Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza en el 2009, poniendo especial atención en los aspectos de transparencia a través de una participación pública efectiva en la toma de decisiones con implicaciones ambientales, el cumplimiento de los mandatos constitucionales y del Convenio 169 de la OIT, y las dimensiones económicas, sociales y ambientales de la sostenibilidad de los recursos amazónicos.

Palabras claves: Desarrollo sostenible, Sostenibilidad de la Amazonía, Ambiente y desarrollo

El desarrollo sostenible toma en cuenta los valores del ámbito espacial, su estado de conservación, las actividades que soportan y los factores de riesgos que deben evaluarse para amenguarlos. La estrategia fundamental para este logro es mantener el capital natural minimizando o compensando los cambios ambientales irreversibles para lo cual es imprescindible asegurar que las actividades no sobrepasen las capacidades asimilativas o regenerativas del medio.

En la Amazonía, poblada por ecosistemas complejos y frágiles categorizados como bosques húmedos tropicales, las actividades humanas pueden causar impactos negativos considerables por su naturaleza misma (extensos bosques naturales, extensas zonas de fragilidad ambiental, paisajes, biodiversidad de flora y fauna, ríos y lagunas, diversidad cultural) agravados por la manifiesta debilidad institucional relacionada con la gestión ambiental (tala ilegal, minería aurífera informal, superposición de concesiones forestales y

mineras, concesiones mineras sobre áreas naturales que protege el Estado otorgadas por el propio Estado, la poca o nula presencia del Estado en amplias zonas del ámbito). Se suma a ello, la pobreza estructural de las poblaciones del ámbito rural andino en particular y su tendencia hacia la emigración a la selva en busca de nuevas oportunidades para la subsistencia y el progreso.

El presente artículo tiene la intención de analizar, dentro del marco de sostenibilidad, algunos aspectos del documento: Amazonía peruana en 2021²⁰⁷, estructurado sobre el estudio de los 52 proyectos de generación hidroeléctrica previstos a ejecutarse entre el 2010 y 2021; la búsqueda de hidrocarburos sobre el 70 % del área de la selva; la actividad minera sobre 10 millones de hectáreas otorgadas mediante derechos titulados; la construcción de 880 kilómetros de carreteras nuevas, el asfaltado de 2,089 kilómetros y el mejoramiento de 1,517 kilómetros sin incluir las carreteras interoceánicas sur y norte y; el establecimiento de cerca de 500 mil hectáreas de plantaciones para biocombustibles y el aprovechamiento forestal de 7.7 millones de hectáreas que ya están concedidas.

TRANSPARENCIA

Los autores del citado documento afirman que “el número grande y creciente de propuestas y decisiones sobre infraestructuras públicas y uso de recursos naturales en la Amazonía del Perú no guarda relación con la poca información de que dispone la sociedad” y por lo mismo realizaron esfuerzos para recopilar la información dispersa sobre lo que se proyecta ejecutar en la región durante el período antes señalado.

Una gestión ambiental moderna y eficiente debe también ser transparente para garantizar el cumplimiento de los mandatos constitucionales referidos a que toda persona tiene derecho a “gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida” (Art. 2, 22); que “el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales” (Art. 67); que “el Estado está obligado a promover la conservación de la

²⁰⁷ Dourojeanni, M; Barandiarán A. y Dourojeanni D. 2009. Amazonía peruana en 2021. Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza. Lima. 144 p.

diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas” (Art. 68); y que “el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada” (Art. 69).

La transparencia en la toma de decisiones con implicaciones ambientales se da cuando se cuenta con niveles de participación pública efectiva. Sin duda, la participación pública es un elemento fundamental de la política y de la transparencia y por ello se debe facilitar las posibilidades de acceso de la población a la información ambiental para que las decisiones de la sociedad civil puedan tener efectos directos o indirectos sobre el medio ambiente. La participación de las poblaciones involucradas genera un proceso sistemático de identificación de problemas y planteamiento e implementación de soluciones. Este proceso puede tornarse complejo o conflictivo al permitir expresar las opiniones y preocupaciones de los interesados que reflejan sus prioridades, más si se trata de bienes considerados básicos que se ven amenazados o afectados.

Específicamente, en cuanto a participación, se deberá cumplir el Convenio 169 de la OIT, por que los proyectos hidroenergéticos, los de hidrocarburos y las concesiones mineras y forestales que se otorgan, están comprometiendo los territorios de las comunidades locales, en especial indígenas, y afectando sus recursos. Asimismo, las obras de infraestructura de carreteras en la cuenca amazónica, según Castro, SM M. (2009)²⁰⁸, es un tema prioritario por sus impactos indirectos y directos en comunidades locales y ecosistemas, debido a que pueden causar considerables daños ambientales y sociales como destrucción de bosques y otros hábitats naturales, pérdida de biodiversidad, propagación de enfermedades humanas, migración de comunidades locales, indígenas o no y concentración de tierras.

SOSTENIBILIDAD

Los autores del libro en análisis consideran, que la magnitud de lo proyectado no ha tomado en cuenta las consecuencias sociales ni ambientales y que las económicas, son vistas

²⁰⁸ Castro, SM M. 2009. Evaluaciones ambientales estratégicas. Iniciativas para la Conservación en la Amazonía Andina – ICAA. 8 p.

únicamente desde el ángulo de la ganancia. Es decir, que el desarrollo planteado es insostenible.

La sostenibilidad ambiental en la Amazonía será posible si las actividades se desarrollan en un marco de protección de los recursos naturales y la diversidad de hábitats y especies, si se corrigen dinámicas regresivas o de deterioro de los recursos naturales (tala ilegal, minería informal, asentamientos poblacionales no planificados y otros), si se interconectan las zonas valiosas y vulnerables formando una red de espacios naturales protegidos, si se fomenta el conocimiento de los recursos y de las posibilidades de estos para el desarrollo y si se promueve la participación de la sociedad civil organizada en las decisiones sobre el desarrollo.

La región amazónica es un ámbito sumamente complejo en los aspectos económico, social y ambiental, con bolsones de pobreza y pobreza extrema y fragilidades ecológicas, al lado de recursos potencialmente atractivos para el crecimiento económico si se adoptan modelos tecnológicos probados que podrían adaptarse en términos de sostenibilidad a las condiciones de aprovechamiento de los recursos existentes, o de lo contrario, con la amenaza de tornar inviable el desarrollo desde la perspectiva socio ambiental.

Para que el desarrollo sea sostenible, debe ser capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas propias²⁰⁹. Debe mejorar la calidad de vida humana dentro del mantenimiento de la capacidad de carga de los ecosistemas²¹⁰. Y debe integrar el crecimiento económico con la protección ambiental para satisfacer las necesidades del presente sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras²¹¹. Quiere decir que el desarrollo tiene que ver con la sostenibilidad social, basada en el mantenimiento de la coherencia social y de su habilidad para trabajar en la persecución de objetivos comunes; con la sostenibilidad ambiental, que requiere que el capital natural permanezca intacto, evitando la degradación de las funciones fuente y sumidero del medio ambiente y; con la sostenibilidad económica, que ocurre

²⁰⁹ Informe Brutland, CMMAD, 1988.

²¹⁰ Informe Cuidar la Tierra, IUCN-UNP-WWF, 1991.

²¹¹ Consejo de Negocios Mundial sobre Desarrollo Sostenible, WBCSD, 1992.

cuando el crecimiento que se mueve hacia la sostenibilidad ambiental y social es financieramente posible y rentable.

Después de lo explicado, ¿cómo podremos decir que las inversiones proyectadas para la región amazónica en los próximos años se ajustan a estas consideraciones si hasta la fecha, únicamente la Región Madre de Dios cuenta con el estudio de Ordenamiento Territorial que le permitirá, de aquí para adelante, planear su desarrollo en función a una zonificación ecológica y económica basada en el uso ordenado de los recursos?

SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Según datos del informe de la CEPAL (1995), casi el 42% de la población total del Perú pertenece a la población indígena. El mismo informe indica que 80% del total de la población indígena se encuentra en pobreza y pobreza extrema. La mayoría no cuenta con el acceso suficiente a los servicios públicos, dispone de una formación escolar deficiente o incluso ninguna y por consiguiente, sus posibilidades de integración al mercado laboral formal son limitadas.

En la Amazonía peruana son altos los niveles de pobreza en el área rural, asociada a problemas de inequidad y exclusión social, problemas que a su vez están vinculados a inequidades de acceso a los servicios sociales por razones geográficas, económicas y educativas. Dicho ámbito es también muy heterogéneo culturalmente.

La sostenibilidad requiere del análisis del entorno social para prevenir los impactos potenciales de la ocupación desordenada del suelo y el cambio de uso de la tierra, cuyos efectos son elevados sobre la biodiversidad; para explicar la extracción irracional de los recursos como es el caso de la tala ilegal y la minería aurífera informal que no adoptan instrumentos que garanticen la sostenibilidad y; para prevenir los impactos de efectos globales significativos derivados de las actividades económicas que contribuyen a agravar problemas de intensificación del efecto invernadero, de crisis de la biodiversidad, de abuso en la explotación de los recursos naturales y de contaminación del agua y suelo. De allí la

importancia de una política participativa que preste atención a la voz de las comunidades nativas y campesinas en defensa de sus territorios y los recursos naturales que estos comprenden.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Las inversiones planeadas en el período 2010 – 2021 para la región amazónica, no han tomado en cuenta el “principio de precaución”, cuyo objetivo general es mantener el capital natural minimizando o compensando los cambios ambientales irreversibles o inaceptables. Este principio incluye el análisis de los cambios de uso del suelo previsible con el desarrollo evaluado para prevenir potenciales pérdidas y deterioros acumulativos e; incluye el análisis del costo de oportunidad que toma en cuenta el valor de los usos alternativos y el valor de no hacer cambios de uso.

En consecuencia, los riesgos podrían ser los siguientes:

Uso en agricultura de tierras no aptas para este fin que es causa de la pérdida de los suelos por erosión.

Deforestación por el cambio de uso de los bosques por agricultura o ganadería y la tala ilegal de maderas finas.

En la vertiente oriental andina, deterioro de las cabeceras de las cuencas hidrográficas por agricultura migratoria a partir de las carreteras proyectadas, lo que en la estación de verano de lluvias intensas producirían deslizamientos e inundaciones con altos costos para las actividades productivas y la infraestructura.

Deterioro creciente de la calidad del agua a partir de la minería aurífera, por la informalidad en la que se desenvuelve y por la ausencia del Estado para su control y organización productiva.

Pérdida de la diversidad biológica, uno de los recursos de mayor importancia en este ámbito, a partir de embalses o desviaciones de los cauces con fines hidroeléctricos o por agricultura migratoria en áreas de ecosistemas frágiles, por la tala de bosques en Ceja de selva y selva y por la degradación de los ecosistemas acuáticos por sedimentos y sustancias tóxicas provenientes de la minería informal y formal.

Tala ilegal generalizada de maderas con impactos en la fauna silvestre y con amenazas que incluso afectarán a grupos indígenas que viven en aislamiento voluntario.

La minería informal es generadora de conflictos ambientales y sociales y es a la vez, la que menor atención tiene por parte del Estado que no muestra estrategias para fomentar una minería responsable social y ambientalmente.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que el manejo de bosques es la única forma de competir en el mercado internacional de las maderas tropicales, es recomendable controlar la tala ilegal permitiendo únicamente la extracción planificada de acuerdo con los planes de manejo aprobados por la autoridad competente. Debe controlarse la quema de bosques y vegetación natural.

El problema de calentamiento global ofrece a este ámbito la oportunidad de atraer capitales con fines de reforestación para captura del carbono. Otra oportunidad es el ecoturismo sustentado en la existencia de extensas áreas de bosques, la gran diversidad biológica y la presencia de pueblos aborígenes

Las Áreas Naturales Protegidas representan actualmente oportunidades económicas importantes para el desarrollo regional, en particular para el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones indígenas organizadas en comunidades nativas y porque cumplen funciones de protección de cuencas, producción de agua, conservación de la biodiversidad y por constituir atractivo para fomentar el turismo.

Ni los concesionarios de denuncios mineros ni el estado están comprometidos en fomentar una minería responsable, siendo urgente diseñar y aplicar las formas de intervención para controlar y sancionar la informalidad. Se recomienda que las dependencias nacional o regionales procedan de manera prioritaria a culminar el saneamiento físico legal y resolución de conflictos de las sobre posiciones con otros derechos de uso existentes sobre las áreas naturales protegidas, territorios de Comunidades Nativas y áreas de concesiones forestales.

Otra prioridad es la declaratoria como bosques de protección intangibles de extensas áreas de la parte oriental andina que bajan hacia la selva, para prevenir desastres ecológicos de importancia internacional.

La acuicultura con especies nativas amazónicas es una oportunidad que deberá tenerse en cuenta, debido a que se cuenta con la tecnología para la producción y con centros de capacitación en la región amazónica.

Bibliografía:

1. CASTRO, SM M. 2009. Evaluaciones ambientales estratégicas. Iniciativas para la Conservación en la Amazonía Andina – ICAA. 8 p.
2. Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo- CMMAD, 1988. Informe Brutland.
3. DOUROJEANNI, M; BARANDIARAN A. y DOUROJEANNI D. 2009. Amazonía peruana en 2021. Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza. Lima. 144 p.
4. IUCN-UNP-WWF, 1991. Informe Cuidar la Tierra.
5. PERÚ 1993. Congreso Constituyente Democrático. Constitución Política del Perú.
6. PERÚ, 1993. Resolución Legislativa N° 26253 que ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. .
7. WBCSD, 1992. Consejo de Negocios Mundial sobre Desarrollo Sostenible.
http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_Empresarial_Mundial_para_el_Desarrollo_Sostenible

Autor

Vicenta Irene Tafur Anzualdo, es economista, con experiencia profesional y académica. Efectuó sus estudios de Maestría en Economía Agrícola en el Colegio de Postgraduados de México. Sus estudios de Doctorado en Economía los realizó en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, además efectuó sus estudios de Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, ha desempeñado cargos directivos en la Dirección General Forestal y de Fauna del Sector Agrario. En la actualidad se desempeña como profesor Universitario en Maestría y Doctorado.

CAPITULO V

INVESTIGACIÓN

IDENTIFICACION DE VARIABLES PARA INICIAR EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Dra. María Isabel Vigil Cornejo

RESUMEN

El tema que se aborda nace de un conjunto de observaciones realizadas con los participantes de diversas maestrías y doctorados quienes en el afán de iniciar los procesos de investigación conducentes a la obtención de los grados respectivos tratan de identificar un conjunto de características de diferentes contextos educativos, sociales, psicológicos, legales, administrativos o de otra índole para desarrollar trabajos de investigación buscando la solución de problemas o alternativas de mejora para los mismos.

Cuando el investigador logra identificar plenamente las variables sin duda puede emprender el estudio buscando información en las bibliotecas de diversas universidades nacionales y dentro de bases de datos y bibliotecas virtuales nacionales y extranjeras para elaborar la base de toda la investigación es decir los fundamentos teóricos.

Es así que, con toda esta información se ubican los aspectos generales de las variables para luego precisar elementos de medición que hacen posible que las investigaciones se cristalicen, nos referimos a los indicadores.

PALABRAS CLAVE

Variables, investigación, problemas, definición constitutiva, definición operacional, indicadores.

El tema de investigación surge muchas veces por las dudas o cuestionamientos que realiza el investigador sobre hechos o fenómenos que no son sencillos de comprender y para lo cual se requiere de información actualizada, válida y confiable para su descripción o explicación.

Las variables de investigación pueden ser definidas como características de los sujetos u objetos de investigación susceptibles de ser medibles y que como lo señala Alarcón

(2008) en rigor, una variable poseer mínimo dos valores a lo que se denomina dicotómicos, obviamente, la ausencia de variación de un fenómeno dejaría de ser variable haciéndolo invariable o constante.

Es así que si no tiene en claro la definición del concepto variable suele haber dificultades en todo el proceso de la investigación científica, ya que, recordemos, las variables se encuentran presentes en el título del trabajo de investigación, en la definición del problema, en la formulación de hipótesis, en el método que se selecciona, en la elaboración del marco teórico, en la elaboración de los instrumentos, es decir en los aspectos más relevantes del trabajo.

La variable como tal debe ser entendida e identificada en toda su concepción y magnitud.

Ayudan a este proceso la definición constitutiva y la definición operacional de las variables. (Kerlinger, 2000)

La primera suele ser el significado global que tenemos de esta característica cualidad o atributo y cuya información se encuentra dentro de los fundamentos teóricos como aspectos o dimensiones de las variables a ser estudiadas.

La segunda es concebida como la descomposición de las variables en indicadores susceptibles también de ser medidos pues constituyen datos o información que harán posible la medición total de la variable.

El éxito de la investigación radica entonces en identificar variables como características medibles y existentes en un contexto determinado.

Los estudios se pueden realizar en poblaciones de sujetos o de objetos cuyas características sean medibles.

Mientras se cuente con información más actualizada se pueden ubicar mucho mejor los indicadores como elementos de medición y seguir un determinado enfoque, corriente o escuela del pensamiento que constituye la base teórica del estudio, de allí se desprende la gran importancia de la tecnología actual con las bases de datos y bibliotecas virtuales de universidades nacionales y extranjeras que cuentan con gran cantidad de información que sirve de sustento a la investigación y sobre la cual se construye el conocimiento.

Cuando los profesionales médicos, abogados, educadores, psicólogos, economistas, ingenieros, administradores, entre otros señalan las propiedades de lo que desean investigar están refiriéndose a las variables de diversos fenómenos, que pueden tomar la clasificación de cualitativas o cuantitativas.

La primera clasificación responde a cualidades o atributos que son medibles y la segunda se refiere a propiedades expresadas numéricamente que también son medibles.

Pero también es oportuno expresar que, toda variable cualitativa podría convertirse en cuantitativa y ser medida por valores cuantitativos si establecemos para ella una escala de medición con sus respectivos rangos y toda variable cuantitativa podría ser modificada

para ser medida también en forma cualitativa si asignamos categorías a los valores; por ejemplo cuando trabajamos con rendimiento académico la naturaleza misma de la variable es cuantitativa y asignamos valores o rangos para su interpretación pero si anteponeamos a la variable el término “nivel” la estamos modificando en su concepción y haciendo variar en forma cualitativa siendo los rangos probables bajo, medio y alto que finalmente se medirán cuantitativamente.

Otra clasificación existente para estudios en el campo explicativo sostienen que las variables pueden ser clasificadas como independientes y dependientes, siendo las primeras las posibles causas o factores causales de la segunda conocida como efecto o consecuencia.

Se conocen por lo menos dos clasificaciones de las variables de estudio, una denominada constitutiva y otra llamada operacional (Kerlinger, 2000).

En lo que respecta a la definición constitutiva de variables es necesario realizar la misma ya que nos permite identificar los conceptos o constructos sobre los que gira la característica que se desea medir en función de determinada corriente o doctrina. Además permite otorgar el significado de la variable en toda su esencia.

En cuanto a la definición operacional es preciso aclarar que los indicadores que se precisan en ella son el reflejo de los términos hallados dentro del marco teórico de la investigación y solo en la medida que logren identificarse con exactitud todos los datos que la componen se podrán elaborar los instrumentos de recolección de información para la etapa de la comprobación o docimasia de hipótesis.

El tema de identificación de variables resulta importante si analizamos en profundidad que en la educación superior de nuestro país existe una gran desproporción entre la cantidad de egresados y el número de tesis sustentadas para la obtención de los grados académicos tanto en el pregrado como en el postgrado de nuestras universidades nacionales y particulares, más aún, cuando se evidencia que las tesis que han sido desarrolladas y luego publicadas tienen serias limitaciones que se inician desde la definición del problema.

Es labor docente encaminar las investigaciones haciendo un seguimiento de los estudios percatándose de que en realidad las características de los fenómenos que se desean investigar se puedan medir, contrastar en la realidad y que además constituyan aporte a la sociedad.

La tarea es cada vez más difícil ya que existe una gran discusión entre los diversos autores de libros de metodología de la investigación Kerlinger (2000); Hernández Sampieri (2006); Alarcón (2008), sin embargo, constituye un reto profesional encaminar dichos estudios a nivel de pregrado y posgrado.

El hecho es que cuando el investigador no logra identificar las variables suele plantear problemas que en realidad no lo son y muchas veces realiza una narración de hechos que suceden en su entorno laboral pero que no constituyen temas de investigación científica.

No se trata de dar respuestas a una serie de situaciones problemáticas que requieren de una apreciación profesional sino más bien de investigar hechos que si bien ocurren en la realidad requieren ser descritos o explicados para buscar alternativas de cambio o solución.

Finalmente, la investigación no debe concebirse como un proceso complicado y poco realizable sino más bien un proceso que implica rigor y que trae consigo el conocimiento científico para las diversas profesiones si queremos dar solución a los problemas educativos, psicológicos, de salud, sociales, administrativos y legales que tanto requiere nuestra sociedad para vivir en una mayor armonía con nuestro medio y lograr estabilidad y bienestar integral.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCÓN, Reynaldo (2008) Métodos y Diseños de Investigación del Comportamiento. Universidad Ricardo Palma. Lima.
- American Psychological Association (APA) (2001). Publication manual of the American Psychological Association. 5a. ed. Washington, D.C.
- BERNAL, César Augusto (2006) Metodología de la Investigación. Prentice Hall. México.
- BUNGE, Mario (2009) Estrategias de la Investigación Científica. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima
- KERLINGER, Fred N. (2000) Investigación del Comportamiento. Técnicas y Metodología. Interamericana. S.A. México
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos y BAPTISTA LUCIO, Pilar (2006) Metodología de la Investigación. McGraw-Hill Interamericana. México, D. F. Cuarta edición

LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DOCUMENTAL

Dr. Julio Jaimes Ascencio

Introducción

El propósito del artículo es definir la importancia del documento en la investigación científica. Destaca la incorporación de los principales elementos de la nueva sociedad virtual a la tradicional documentación como parte del quehacer académico. Además, examina el documento del punto de vista externo e interno e incluye recomendaciones generales y específicas en su manejo.

Palabras clave: documento, sociedad virtual, fuente primaria, fuente secundaria.

La Investigación científica documental.

Investigación documental es un procedimiento científico en el que se emplea diversos procesos de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información en un determinado tema. El constante avance de la sociedad del conocimiento se encuentra directamente relacionado con los progresos científicos y tecnológicos y que solo a través de este tipo de procedimiento se puede hacer un correcto análisis sobre una determinada cuestión con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posiciones o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio.

Etimológicamente el término documento es una versión del latín documentum, y éste a su vez se deriva del verbo codere, que significa enseñar, instruir. Por tanto, el documento enseña o instruye sobre algo, en forma independiente del material en que se confeccionó e incluso del medio que se empleó para dar enseñanza o instrucción. En sentido amplio, se puede decir, que documento es todo aquello que puede servir para suministrar o conservar una información.

En este sentido, son documentos la naturaleza, las transformaciones e improntas que el hombre ha realizado mediante su trabajo; libros, enciclopedias, diccionarios; artículos, revistas, tesis, informes técnicos, manuscritos, opúsculos, monografías; publicaciones periódicas de la especialidad, folletos, programas de

estudio, programas de investigación, catálogos, índices, guías bibliográficas, boletines informativos, reseñas, ensayos; centro de trabajo, seminarios, conferencias, congresos, mesas redondas, discusiones académicas, clases, consulta a especialistas en la materia que interesa estudiar; películas, discos, diapositivas. Estos y otros medios permiten describir, conocer, predecir y controlar los fenómenos que se presentan en la realidad circundante de la humanidad.(Galán 2011: 1)

La investigación documental es una investigación científica porque da comienzo a una nueva información con la indagación de un nuevo autor. Al igual que la investigación científica desarrolla un trabajo sistemático y objetivo producto de la síntesis y análisis de la pesquisa producida por otros. “El objetivo de la investigación documental es elaborar un marco teórico conceptual para formar un cuerpo de ideas sobre el objeto de estudio y descubrir respuestas a determinados interrogantes a través de la aplicación de procedimientos documentales.” (Galán 2011: 1). Estos procedimientos son desarrollados con el objeto de aumentar el grado de certeza de que la información reunida es de interés para el investigador y además, reúne las condiciones de fiabilidad y objetividad documental. Técnica documental que permite la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos. Incluye el uso de instrumentos definidos según la fuente documental a que hacen referencia, todo esto para dar respuesta y/o explicación a una realidad que se desconocía a través de una construcción de un proceso de conocimientos.

En la investigación científica documental, la incontenible expansión de la comunicación en red ha creado una nueva sociedad virtual al lado de la sociedad real. Su enorme territorio es el ciberespacio. Se trata de un fenómeno sociológico, cuyas características son poco conocidas porque esta sociedad está en pleno despliegue. Es una sociedad que no podría existir al margen de la sociedad real, que es su soporte material. Estudiosos y académicos emplean plenamente como fuente de información en su quehacer cotidiano la Webgrafía, que es un listado, referencia o directorio a modo de bibliografía de sitios webs, blogs o portales de internet donde se puede seleccionar una categoría y explorar sus diferentes recursos. Actualmente se cuenta con recursos distribuidos en categorías, tales como Redes, Oficina, Multimedia, Desarrollo, Matemáticas, Juegos, Técnicas, Gráficos, Educación, Ciencia, Ingeniería, Bases de datos, Sistemas operativos, Escritorio, Seguridad, Utilidades y otros recursos: Programas, Documentos. Enlaces. (Rodríguez 2012: 2).

Estos nuevos recursos tecnológicos han generado una diferente actitud en los investigadores que orientan su labor para la obtención de conocimientos y tratar de dar respuestas a sus interrogantes científicas Reconstruyendo la información en forma versátil, que es producto de muchos autores y generados en latitudes disímiles.

Con la incorporación de estos nuevos elementos a los tradicionales, hace que la investigación científica documental sea dinámica, cambiante y evolutiva porque el

conocimiento se construye a partir del análisis y síntesis de documentos de diversas procedencias. En este tipo labor científica, la documental es a partir de un aspecto de la realidad, la cual se analiza, sintetiza, formula hipótesis, para fundamentar nuevas teorías o explicar la problemática y establecer el estado de la cuestión, que permitan proporcionar referentes para pensar planteamientos conceptuales, metodológicos y técnicos que orienten la delimitación, el planteamiento del problema y el proyecto de investigación en general. (Hernández, et al 1997: 18 – 22).

También permiten conocer los principales hallazgos acerca del tema, resultados contradictorios y lagunas de conocimiento; del mismo modo, brinda un panorama vivencial de las situaciones en las que se desenvuelve el posible tema de sus respectivas investigaciones. Todo esto con el propósito de producir conocimientos y teorías aplicables a casos prácticos que busca el progreso científico y la aplicación de la investigación a problemas concretos.

En la investigación documental es importante tener en cuenta los diferentes tipos de fuente de información porque a partir de su adecuado empleo se formula el marco teórico, sustento teórico del estudio, a partir de la revisión de los antecedentes de cómo han sido planteados los problemas de estudio, las variables, las dimensiones y los indicadores. Por otro lado, permite centrar el trabajo de estudio evitando alguna posible desviación del planteo original. También porque facilitan la elaboración de las hipótesis que con los datos recogidos se validarán, asimismo el tipo de fuente de información proveerá un marco de referencia para la interpretación posterior de los resultados del estudio.

En este sentido, las fuentes que el investigador científico emplea en su labor son básicamente dos tipos: primarias o directas, secundarias o procesadas.

De acuerdo al planteamiento de Hernández, et al (1997), las fuentes primarias (directas):

“Constituyen el objetivo de la investigación bibliográfica o revisión de la literatura y proporcionan datos de primera mano (Dankhe, 1986). Una ejemplo de estas son los libros, antologías, artículos de publicaciones periódicas, monografías, tesis y disertaciones, documentos oficiales, reportes de asociaciones, trabajos presentados en conferencias o seminarios, artículos periodísticos, testimonios de expertos, películas, documentales y videocintas.” (p. 28-29).

Los mismos autores al referirse a las fuentes secundarias, indican que:

“Consisten en compilaciones, resúmenes y listados de referencias publicadas en un área reconocida en particular (son listados de fuentes primarias). Es decir, reprocesan información de primera mano.” (p. 29).

Tanto los documentos primarios como secundarios deben pasar por un examen minucioso por parte de investigador con el propósito de verificar la autenticidad de los mismos. En este sentido, el experto metodólogo Mario Tamayo (1999), indica la pertinencia de que:

“LAS FUENTES DEBEN SOMETERSE A DOS TIPOS DE CRÍTICA: CRÍTICA EXTERNA, QUE DETERMINA LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO; Y LA CRÍTICA INTERNA, QUE EXAMINA LOS POSIBLES MOTIVOS, PREJUICIOS Y LIMITACIONES DEL AUTOR DEL DOCUMENTO QUE POSIBLEMENTE LO HAYAN DETERMINADO A EXAGERAR, DISTORSIONAR U OMITIR INFORMACIÓN.” (P. 43).

EN EFECTO, LA CRÍTICA EXTERNA ESTABLECE CUÁN AUTÉNTICO O GENUINOS SON LOS DATOS. RESPUESTA A LA PREGUNTAS ¿ES AUTÉNTICA ESTA FUENTE? ¿ES FIABLE EL DOCUMENTO? PARA ESTE PROPÓSITO SE TIENE DETERMINAR LA ÉPOCA DEL DOCUMENTO Y SU AUTENTICIDAD HACIENDO USO DE DIVERSOS MEDIOS SEGÚN EL TIPO Y CARACTERÍSTICA DE LA FUENTE. SEA PRUEBAS DE FIRMA, ESCRITURA, REDACCIÓN, ALFABETO, ORTOGRAFÍA, LENGUAJE CARACTERÍSTICO DE LA ÉPOCA, DOCUMENTACIÓN, CONOCIMIENTOS QUE SE DISPONÍAN EN LA ÉPOCA Y ADECUACIÓN CONSISTENTE CON LO QUE AHORA SE CONOCE. EN CASOS CRÍTICOS O DE ALGUNA SOSPECHA SE DEBE INCLUIR ANÁLISIS Y PRUEBAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE TINTA, PAPEL O DEL SOPORTE DOCUMENTAL.

ÚNICAMENTE CUANDO EL INVESTIGADOR DETERMINA LA PLENA AUTENTICIDAD DE LA FUENTE PROCEDE A LA CRÍTICA INTERNA, LA CUAL TRATA DE DETERMINAR LOS *POSIBLES MOTIVOS, PREJUICIOS Y LIMITACIONES DEL AUTOR DEL DOCUMENTO QUE POSIBLEMENTE LO HAYAN DETERMINADO A EXAGERAR, DISTORSIONAR U OMITIR INFORMACIÓN*, ES DECIR, QUE EL DOCUMENTO TENGA EL GRADO DE EXACTITUD Y MÉRITO, ES DECIR, QUE CARACTERIZA EL DATO O INFORMACIÓN QUE SE UTILIZARÁ COMO MEDIO PROBATORIO QUE SEGÚN PAÚL PALACIOS (2005), VIENE A SER: “LA MANIFESTACIÓN FORMAL DEL HECHO A PROBAR, ES LA DESCRIPCIÓN, DESIGNACIÓN O REPRESENTACIÓN DE UN HECHO” (P. 180), O BIEN UN MEDIO ARGUMENTATIVO, QUE INTENTA CONVENCER, MODIFICAR O, EN OCASIONES, REFORZAR LA OPINIÓN DEL RECEPTOR, DEL DESTINATARIO DEL TEXTO, MEDIANTE RAZONES QUE SEAN ACEPTABLES, FUERTES Y CAPACES DE RESISTIR LAS RAZONES EN CONTRA (CONTRAARGUMENTOS).

UNA FUENTE AUTÉNTICA NO GARANTIZA QUE SU INFORMACIÓN SEA RELEVANTE Y NECESARIA, ES DECIR, AQUELLA PERTINENTE A NUESTROS PROPÓSITOS. SIEMPRE HAY LA POSIBILIDAD DE CONTRASTAR CON DOCUMENTOS ANÁLOGOS U OBTENER LA OPINIÓN DE UN EXPERTO, PARA ALCANZAR LA CERTIDUMBRE PLENA DEL DOCUMENTO PARA INCLUIR EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

BIBLIOGRAFÍA

GALÁN, MANUEL (2011) "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN" (TOMADO EL 02 DE AGOSTO DE 2013). [HTTP://MANUELGALAN.BLOGSPOT.COM/2011/09/LA-INVESTGA-CION-DOCUMENTAL_1557.HTM](http://MANUELGALAN.BLOGSPOT.COM/2011/09/LA-INVESTGA-CION-DOCUMENTAL_1557.HTM).

HERNÁNDEZ, ROBERTO, CARLOS FERNÁNDEZ, PILAR BAPTISTA, & MA DE LA LUZ CASAS (1997). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. COLOMBIA. PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.

PAREDES, PAUL(2005) LAS PRESUNCIONES COMO SUCEDÁNEOS de los medios probatorios. En Aportes para la reforma del proceso laboral peruano. Lima. *Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social – SPTSS*.

Rodríguez, Yaddy (2012) "Webgrafía" (Tomado el 02 de agosto de 2013). samiyayita.-samiyayita.blogspot.com/.

Tamayo, Mario (1999) La investigación. Serie Aprender a Investigar. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, IBFES. Subdirección General Técnica y de Fomento3ª edición: (corregida y aumentada). Santa Fe de Bogotá, D. C. ARFO EditoresLtda.

BREVES APUNTES PARA REALIZAR UNA TESIS EN EL CAMPO JURÍDICO

Dr. Robert Ramón Zapata Villar(*)

Cuando se aplica?

Introducción

La Universidad es una de las instituciones con más antigüedad y sin duda es la única que durante siglos ha perdurado a lo largo de la historia. Es en los principios de la Edad Media cuando el saber y la educación se encontraban relegados a las escuelas existentes en los monasterios y catedrales (Bolonia, Paris, Salerno, San Millan, Córdova, etc). Algunas de estas escuelas alcanzan el grado de Studium Generale, porque recibían alumnos de fuera de sus diócesis y concedía títulos que tenían validez fuera de ellas; contaban con estatutos y privilegios otorgados, primero por el poder civil y posteriormente ampliados por el papado. De aquí surgieron las universidades.

Por otro lado, desde los albores de los tiempos, los hombres se han preocupado siempre por el conocimiento formulándose preguntas como ¿qué es lo que se puede conocer? ¿cómo se debe conocer? y ¿qué conocimiento es válido?; inquietudes y preocupaciones que se trasladaron, como era obvio, a los claustros universitarios, a fin de encontrar respuestas y propuestas, y en esa línea las universidades se convertían, a través de la historia, en centros de reflexión del pensamiento humano.

En la Edad Media, las Universidades cobraron impulso en su crecimiento, por el influjo de la doctrina de la Iglesia Católica como una necesidad de su propia difusión, así pues se gestó la universidad como centro de búsqueda de respuestas al requerimiento. El conocimiento bíblico y su enseñanza que, hasta ese entonces, había quedado reservado a los miembros jerárquicos de la orden, iban a ser más difundidas. En ese sentido, surgieron

(*) Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Magister por la misma casa de estudios. Diploma de Segunda Especialidad en Formación Magisterial por la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Profesor en Posgrado de las Universidades Inca Garcilaso de la Vega, San Martín de Porres y San Marcos.

la orden de los dominicos, con influencia aristotélica, y la de los franciscanos seguidores de Platón, adoptando como método de estudio el escolástico que consistía en tomar las afirmaciones bíblicas, y tratar de demostrarlas de manera racional, con el apoyo en el argumento de autoridad.

El término *universitas* aludía a cualquier comunidad organizada con cualquier fin. Pero es a partir del siglo XII cuando los profesores empiezan a agruparse en defensas de la disciplina escolar, preocupados por la calidad de la enseñanza; del mismo modo, los alumnos comienzan a crear comunidades para protegerse del profesorado, acciones que no hicieron más que determinar la evolución de las universidades

De lo anterior debemos entender y siguiendo a Catenacci ²¹² que la Universidad es una comunidad estructurada para la búsqueda del saber, la investigación y la transmisión de conocimientos. Comunidad porque son el resultado de las corporaciones de alumnos que se organizan para atraer a los profesores a fin de que establezcan su cátedra en la ciudad, o de maestros que se unen para generar un foro académico. Búsqueda del saber porque nacen como espacios de investigación, labor docente y búsqueda e integración de conocimientos. Transmisión de conocimientos porque se constituye en un fin esencial de la universidad y que su reglamentación implicó el oficio del intelectual y es Investigación porque las universidades deben considerar a la ciencia como un objeto de incesante investigación.

Es bajo esos parámetros que durante la historia y en cuanto se refiere a la educación superior que se vislumbra cuatro grandes modelos del sistema educativo; a) el sistema napoleónico o de la universidad profesional; b) el sistema alemán o de la universidad científico-educativo; c) el sistema británico o de la universidad educativa; y d) el sistema norteamericano o de la universidad-organización.

De todo lo anterior podemos concluir que la Universidad desde una perspectiva histórica por un lado y la investigación científica por otro, guardaron una estrecha y única relación, esto es, se constituyeron en fuente y actividad intelectual respectivamente, las cuales deben converger a fin de lograr un propósito último: buscar el desarrollo y bienestar general de la sociedad. Por lo que el nivel de desarrollo de una sociedad estará en función de la existencia o inexistencia de investigaciones científicas, en nuestro caso en materia jurídica.

Es precisamente sobre este último punto en que en nuestro medio encontramos aún debates en torno a los contenidos metodológicos para realizar investigaciones científicas, y esto se agrava en lo referente a las investigaciones en el campo jurídico en razón de su objeto y metodologías propias que lo caracterizan, falencias que pueden explicarse en sus consecuencias, esto es, en el bajo porcentaje de investigaciones de corte jurídico existentes en las escuelas de posgrado de las Universidades, por lo que el presente trabajo tiene como propósito perfilar conceptos básicos para diseñar y/o estructurar investigaciones en el campo jurídico y que se constituyan en una propuesta para el investigador en derecho y enfrentar así un trabajo con rigor científico. Demos pues inicio a la agenda planteada.

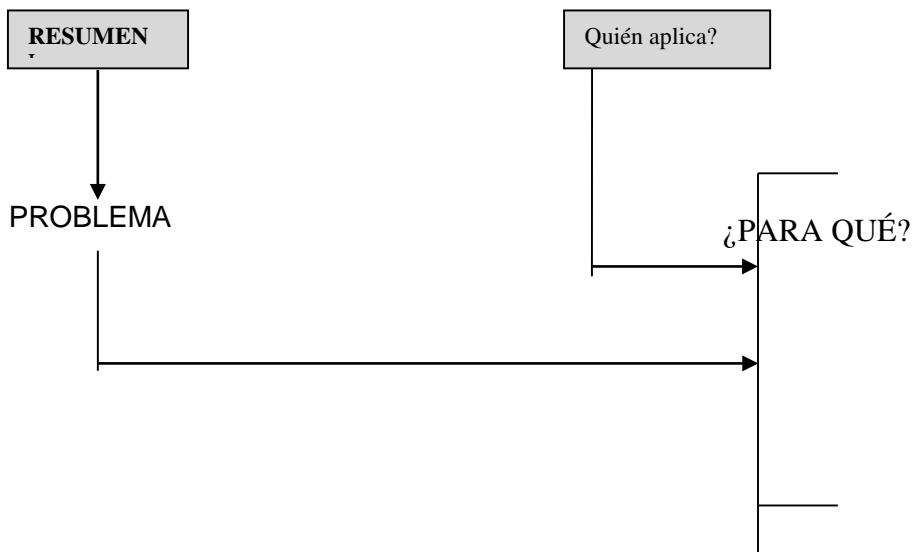
CUESTIONES PREVIAS

²¹² Catenacci, Imerio Jorge. *Introducción al derecho*; Buenos Aires, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma, 2001, p. 48

Por qué y para qué investigamos?

En Derecho, el interés por conocer y comprender la realidad jurídica como fuente de problemas da origen a la investigación jurídica. Por lo tanto, el punto de partida de la investigación, es la existencia de un problema susceptible de ser estudiado y frente al cual investigamos para buscar la comprensión y explicación de esa situación problemática o para hallar posibles soluciones, más o menos adecuadas²¹³. Así, el esquema que podría graficar lo expresado, sería:

INVESTIGACIÓN



Así pues la investigación se constituye en una necesidad para el hombre a fin de que pueda comprender su entorno social, económico, cultural y jurídico en el que se desenvuelve.

En el ámbito normativo existe también una exigencia legal para realizar investigaciones en cuanto se constituye en el fin último de las Universidades. En efecto, la Constitución Política del Estado peruano en su artículo 18 establece como fines de la Educación Universitaria la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística, y la investigación científica y tecnológica, y en esa dirección también la Ley Universitaria vigente²¹⁴ precisa que uno de los fines de las Universidades es realizar investigaciones en humanidades, ciencia y tecnologías, así como fomentar la creación intelectual y artística. A esto debemos añadir que la importancia y necesidad de la investigación científica no se limita al plano local o nacional, sino también a las organizaciones internacionales, como es la Organización de las Naciones

²¹³ Pontificia Universidad Católica del Perú. *Métodos y técnicas de investigación educativa: Diploma de Segunda Especialidad en Formación Magisterial*, Undécima edición, 2008, p.15

²¹⁴ Ley N° 23733.

Unidas para la Educación -UNESCO- donde en una Conferencia mundial realizada entre los días 5 y 9 de octubre de 1998 en su sede París Francia en la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Misión ha señalado que una de las misiones de la educación superior es promover, generar y difundir conocimientos por medio de la investigación, reafirmando así la necesidad de preservar, reforzar y fomentar la misión de contribuir al desarrollo sostenible y mejoramiento del conjunto de la sociedad²¹⁵.

Qué es la investigación?

El término investigar proviene de las palabras griegas: in=adentrarse, ir en busca, y vestigium=huella, antecedentes. También del latín in=en, y vestigare=hallar, indagar, seguir vestigios. Genéricamente, significa indagar, descubrir, buscar algo. En ese orden de ideas, Woods²¹⁶ indica que la investigación es una indagación, una búsqueda de nuevos conocimientos y de nueva comprensión, para lo cual, se ha de ser curioso, se ha de saber algo nuevo, se ha de tener espíritu de aventura, pero a la vez también significa tomar conciencia que el conocimiento que se posee es imperfecto e incompleto.

En el campo práctico y siguiendo a Aranzamendi podemos decir que la investigación contiene dos elementos fundamentales: de fondo (proceso), que se aboca al análisis crítico de su proceso y de forma (formalidades), que se pondera mediante la comunicación escrita a la sociedad académica de sus resultados²¹⁷.

La tesis es la única forma de realizar trabajos de investigación?

La tesis no es la única forma de realizar trabajos de investigación existen otras con el que se puede iniciar labores académicas investigativas. Ramos Núñez²¹⁸ nos indica que tenemos la Monografía sobre cuyo significado existe dos vertientes, una de tipo formal, donde monografía es un trabajo por encima de las 30 páginas, que no aparece en una revista convencional pero tampoco como libro sino publicadas en revistas especializadas o trabajos independientes bajo el nombre de cuadernos de investigación, contienen un rico aparato crítico y abundantes notas bibliográficas, dotada de un texto central y otra de notas bibliográficas, por lo general a pie de página que sirven para colocar referencias bibliográficas o documentales; y la segunda de orientación o tendencia latina, que considera que la monografía es un trabajo descriptivo sobre un tema y carece de hipótesis general o particular, no interesa su extensión, sólo describe figuras o instituciones pero que no propone hipótesis; dato que precisamente lo diferencia, entre otros aspectos, de las tesis; así, las monografías son genéricas mientras que las tesis son específicas al plantear un problema concreto, las primeras divulgan y narra mientras que la segunda intenta demostrar hipótesis;

²¹⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Educación-UNESCO (1998) “La Educación Superior en el Siglo XXI: Visión Y Acción”. (Tomado el 18 de mayo de 2010). http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaracion_spa.htm

²¹⁶ Woods, Peter. *La escuela por dentro: La etnografía en la investigación educativa*; Barcelona, Paidós/MEC, 1989, p. 2

²¹⁷ Aranzamendi Ninacondor, Lino. *La investigación Jurídica Diseño del Proyecto de Investigación Estructura y redacción de la tesis*; Lima, Grijley, 2010, p.48

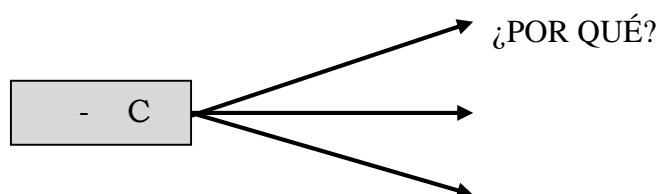
²¹⁸ Ramos Núñez, Carlos. *Cómo hacer una tesis de Derecho y no envejecer en el intento*; Lima, Gaceta Jurídica, 4ta edición revisada y aumentada, 2010 p.84

el objeto de la monografía puede ser cualquier evento, mientras que la tesis contiene una proposición que afirma o niega algo; y por último, las monografías, a diferencia de la tesis, puede o no tener conclusiones, debiendo rescatar sin embargo que las monografías vendrían a ser productos preliminares con proyección a constituir un trabajo de mayor aliento. También se tiene al Informe que es una breve descripción objetiva y honesta de algún tema o preocupación, donde se señala los problemas que faltan terminar, los métodos utilizados, los resultados concretos de la investigación y las conclusiones, documento que en el trabajo científico, en especial para los profesores, resulta un herramienta de comprobación de los avances del trabajo y para los estudiantes es un mecanismo de autovigilancia. Otra herramienta es La Reseña o recensión que es el resumen y comentario más o menos exhaustivo y crítico de un libro o de una monografía científica, publicadas comúnmente en la sección bibliográfica de revistas especializadas. La reseña es, o debe ser, una narración sucinta, objetiva y crítica sobre el contenido de la obra, pudiendo (aun cuando no es deseable) alcanzar también a su autor pero en forma comedida y no brutal, tampoco encomiástica; constituye en sí una herramienta para el inicio y madurez de trabajos de investigación. Por último, se tiene al Ensayo que es un comentario libre en torno a un tema, sea científico, literario o informativo, que encierra una gran libertad de enfoque del autor, no siendo necesario nutrirlo de notas bibliográficas, caracterizándose por tener una extensión breve, con un fondo expositivo de análisis y comentario y con presencia de juicios valorativos sin apoyo en evidencias.

Cuáles son los componentes básicos de toda investigación

Si consideramos la investigación como un proceso, podemos identificar cuatro elementos básicos de toda investigación: el problema, los objetivos, las hipótesis y las variables²¹⁹.

En el siguiente grafico, se presenta los elementos básicos del proceso de investigación



El problema de investigación es el punto de partida de toda investigación, es el porqué de dicha actividad. En el lenguaje común el problema es entendido como dificultad, pero en sentido estricto de la investigación científica viene a ser una dificultad para la que no existe medio de solución conocido y esto puede ser porque no existe información o existiendo no está bien verificada. Por lo tanto el problema se puede definir como dificultad cuya solución requiere de una investigación conceptual o empírica.

²¹⁹ Pontificia Universidad Católica del Perú. Op.cit. p. 21

Las fuentes donde podemos encontrar problemas es en la observación acuciosa y crítica de la realidad jurídica; en el campo teórico y estudio crítico de las ramas del Derecho; en los cambios tecnológicos y desarrollo de diversos medios; y, la permanente actualización académico-profesional.

En la formulación del problema debe observarse tres condiciones: expresar la relación entre dos o más variables; enunciarse en forma clara, precisa y unívoca y en lo posible en forma de pregunta a fin de que la solución admita respuestas precisas; y, ser susceptible de verificación empírica.

El problema debe evaluarse en base a la originalidad en la forma de enfoque del tratamiento del problema; debe ser significativo para la comunidad jurídica; pertinente y viable en asumir dicho trabajo en tanto se cuenta con acceso de información y recursos financieros.

Algo importante que no debemos dejar pasar al momento de plantear el problema es que el investigador debe encontrarse provisto de conocimientos previos. Mejía nos grafica con un ejemplo poniendo el caso de Herodoto, griego y padre de la Historia, quien en sus múltiples viajes por el mundo antiguo, habría tenido la experiencia de conocer muchos ríos y cada vez que veía un nuevo río, la evidencia de los hechos correspondían con la idea que él se había formado de un río: torrente de agua que fluye siempre por el mismo cauce. Y así, cada vez que visitaba un nuevo país o una nueva región, encontraba que todos los ríos eran torrentes de agua que fluían siempre por el mismo cauce, es decir, la realidad coincidía con los conocimientos previos que Herodoto poseía de los ríos. Sin embargo cuando Herodoto llegó a Egipto de las faraones observó que el río Nilo se comportaba de manera atípica con respecto al comportamiento de los demás ríos que él ha tenido oportunidad de conocer previamente, hecho que le llamó la atención, por lo que comenzó a indagar acerca de las causas que podría explicar este comportamiento atípico. Los egipcios, naturales del país, como no habían vivido la experiencia de Herodoto de conocer otros ríos, le decían que lo que estaba viendo era un río y que a ellos no les llamaba la atención que Nilo se desbordaba de sus cauces por temporadas y, en otras, volviera a su cauce normal. En este ejemplo se observa que es Herodoto, por poseer ciertos conocimientos previos acerca de otros ríos, quien identifica y encuentra problemas de investigación. Aquí se observa por qué los egipcios, que nunca habían transpuesto las fronteras de su país, al no poseer conocimientos previos del modo cómo se comportan otros ríos, ni siquiera se imaginaban que constituía problema de investigación el comportamiento atípico del río Nilo. Por eso es absolutamente necesario poseer conocimientos previos, sin la ayuda de los cuales sería imposible tratar de identificar, mucho menos, formular problemas de investigación²²⁰.

La hipótesis implica que luego de preguntarnos qué investigar, ahora debemos inquirir cuál es la solución o soluciones probables a la cuestión planteada. Las hipótesis vienen a ser una proposición que expresa una conjetura acerca de cuál es la solución de un problema científico dado. Al ser una respuesta anticipada propuesta por el investigador deberá ser sometida a comprobación con los datos que se recoja; de allí que la hipótesis posea carácter

²²⁰ Mejía Mejía, Elías J. *La investigación científica en Educación*; Lima, Facultad de Educación Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2008, p.16.

provisional. Para su formulación se requiere contar con un bagaje teórico conceptual del tema a investigar.

Las variables implica que cuando el investigador se ha preguntado qué quiere investigar y ha formulado tentativas conjeturas acerca de la solución a dicha problema, es decir hipótesis, ha identificado y reconocido las variables que entran en el estudio. Las variables son aquellas dimensiones o aspectos del fenómeno en cuestión susceptibles de ser indagadas a través de métodos de investigación pertinentes. Estas se extraen de un sistema conceptual, de una construcción hipotética y del problema que vamos a investigar. Las variables tiene dos características principales: por un lado debe poseer una referencia conceptual; y, por otro, debe ser evaluable.

Los objetivos de la investigación son aquellos logros previstos y precisos que el investigador se propone alcanzar al finalizar el estudio. Los objetivos responde al para qué de la investigación que vamos a realizar. Los objetivos se plantean a partir de las hipótesis y, a grandes rasgos, podemos encontrar tres clases de objetivos según se refieran a: el avance en el conocimiento de un hecho; la descripción de las características de los hechos; o, el descubrimiento de las relaciones causales entre los hechos.

NOTAS ESPECÍFICAS PARA PERFILAR UNA TESIS DE DERECHO

Qué es una tesis?

Conceptualmente la tesis (thesis=posición) es una proposición que se mantiene con razonamientos o mejor, una disertación escrita²²¹, mediante la cual el postulante a un grado académico examina un problema teórico o práctico de la disciplina en que piensa graduarse, hasta llegar, a través del razonamiento y la lógica, a aquellas conclusiones que son el resultado de una creación académica, debiéndolas defender o sustentar ante un jurado²²². Consideramos que en lo sustantivo y siguiendo a Piscoya la tesis viene a ser una hipótesis o enunciado que se sostiene sobre la base de argumentos racionales, aunque no necesariamente apoyados en los hechos²²³.

Cabe la precisión que hace Ramos Núñez cuando señala que una cosa es el tema y otra la tesis. El tema puede ser objeto de un libro de carácter descriptivo, por ejemplo el delito de robo. Un estudioso puede escribir un manual sobre esta figura delictiva, señalando cual es su naturaleza jurídica, sus modalidades varias, su origen histórico, su tratamiento en el derecho comparado, etc. Tal como está planteado el trabajo no estamos ante una tesis. Recién se convertirá en tesis cuando adquiera un perfil problemático, es decir, discutible o polémico, por ejemplo si se prepara un trabajo que lleva como título Necesaria reforma del

²²¹ Witker, Jorge. *Como elaborar una tesis en Derecho Pautas metodológicas y técnicas para el estudiante o investigador del Derecho*; Madrid, Civitas, primera edición, 1986, reimpresión 1991, p.18

²²² Ramos Núñez, Carlos. Op. cit. p.65

²²³ Piscoya Hermoza, Luis. *El proceso de la investigación científica un caso y glosarios*; Lima, Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, 2007, p.200.

delito de robo en la legislación peruana. No serían nunca tesis los trabajos que lleven los siguientes títulos: El tratamiento de las sociedades anónimas abiertas en la nueva ley general de sociedades, El divorcio en el código civil, Los delitos contra la vida en el Código Penal, Regulación legislativa del impuesto a la renta, Todo sobre los ADRs. Por tanto, técnicamente hablamos de tesis cuando ellas contienen una hipótesis, vale decir, un problema. Al mencionar el término thesis hablamos de posición, de la postura que alguien asume sobre determinado problema, sea a favor o en contra²²⁴.

Es también importante considerar que la tesis al ser investigación científica requiere que el problema o la idea sea demostrable, tener naturaleza problemática en base a un tema original, no del tema, sino de perspectiva ya que puede ser incluso un tema manido o recorrido, y por último tener profundidad, o sea buscar penetrar en la sustancia misma de la proposición.

Humberto Eco recomienda observar seis reglas para hacer una tesis, y estas son: (1) localizar un tema concreto; (2) recopilar documentos sobre dicho tema; (3) poner en orden dichos documentos; (4) volver a examinar el tema partiendo de cero a la luz de los documentos recogidos; (5) dar una forma orgánica a todas las reflexiones precedentes; y (6) hacerlo de modo que quien la lea comprenda lo que se quiera decir y pueda, si así lo desea, acudir a los mismos documentos para reconsiderar el tema por su cuenta²²⁵.

En la tarea de hacer una tesis jurídica qué pasos se debe seguir?

En principio, Umberto Eco recomienda cuatro reglas para elegir un tema de investigación y estas son: Que el tema corresponda a los intereses del estudiante, o sea, que esté relacionado con el tipo de examen o cursos seguidos y que sea de su mundo cultural, político o religioso; que las fuentes a que se recurra sean asequibles, es decir, al alcance físico del estudiante; que las fuentes a que se recurra sean manejables, es decir, al alcance cultural del estudiante; y, que el cuadro metodológico de la investigación esté al alcance de la experiencia del estudiante²²⁶.

Para el campo específico del Derecho Witker señala que la tesis como trabajo intelectual es una forma de investigación, esto es, un proceso sistemático de ejercicios analíticos o sintéticos, que se dan entre un sujeto (doctorando o maestrista) y un objeto (material o espiritual) en cuya relación se busca alcanzar un producto científico nuevo o diferente, y es en esa dinámica que se presentan pasos a seguir. Primero Curiosidad es el primer momento en la relación sujeto-objeto y que opera en el área cognoscitiva del sujeto cuando entra en contacto con los diversos objetos jurídicos de conocimiento. La curiosidad es una luz que surge en el estudiante y que lo predispone para fijar su mente en algún atributo, característica o institución de un objeto determinado. La curiosidad, es consecuencia de varios factores, generalmente, derivados del medio socio-cultural del estudiante y del contacto positivo y orientador de maestros que innatamente transmiten entusiasmo y

²²⁴ Ramos Núñez, Carlos. Op. cit. p.50

²²⁵ Eco, Umberto. *Como se hace una tesis técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura*; Barcelona, Editorial Gedisa, 6ta edición, 3ra reimpresión, México, 1986 p.23

²²⁶ Eco, Umberto. Ob. cit. p. 25

creatividad en los grupos. Segundo La observación es la etapa siguiente y supone una revisión general de la bibliografía sobre el objeto curioso a disposición del estudiante y discusiones preliminares con maestros especializados en el tema, con lo cual vamos, lentamente sometiendo a nuestra fijación mental el objeto posible, siempre que se inscriba en campos temáticos que gusten y denotan cierta cultura general al respecto. Tercero La abstracción es la etapa clave de toda tesis, pues en ella el estudiante, conocedor de los principales aspectos del objeto observado, comienza a dialogar en voz alta, a plantearse interrogantes, a elaborar técnicamente hipótesis de trabajo, es decir, a proyectar senderos posibles, variables a comprobar, pistas de acercamiento que serán la base de toda investigación y sus posibles productos o metas científicas. En esta etapa, el director de la tesis debe jugar un rol sustancial, pues su experiencia y conocimiento en el tema, será la mejor ayuda al estudiante que se inicia en la dura tarea de saber elaborar técnicamente las hipótesis, pues de ellas depende el resultado final de la tesis. Cuarto La comprobación denominada la parte artesanal de la tesis, supone el someter a comprobación o descarte los elementos o variables contemplados en la o las hipótesis de trabajo. Aquí vamos de lleno a trabajar con las técnicas de investigación (documental o de campo) opción ésta, que estará determinada por la composición y estructura de las hipótesis o preguntas que nos hemos hecho en la etapa anterior. El estudiante debe en esta etapa, saber recolectar la información pertinente para validar las conjeturas que se planteo en relación con el objeto, materia de su investigación. Y quinto La tesis o producto científico es la estación de destino al que debemos arribar en la aventura del trabajo intelectual de una investigación²²⁷.

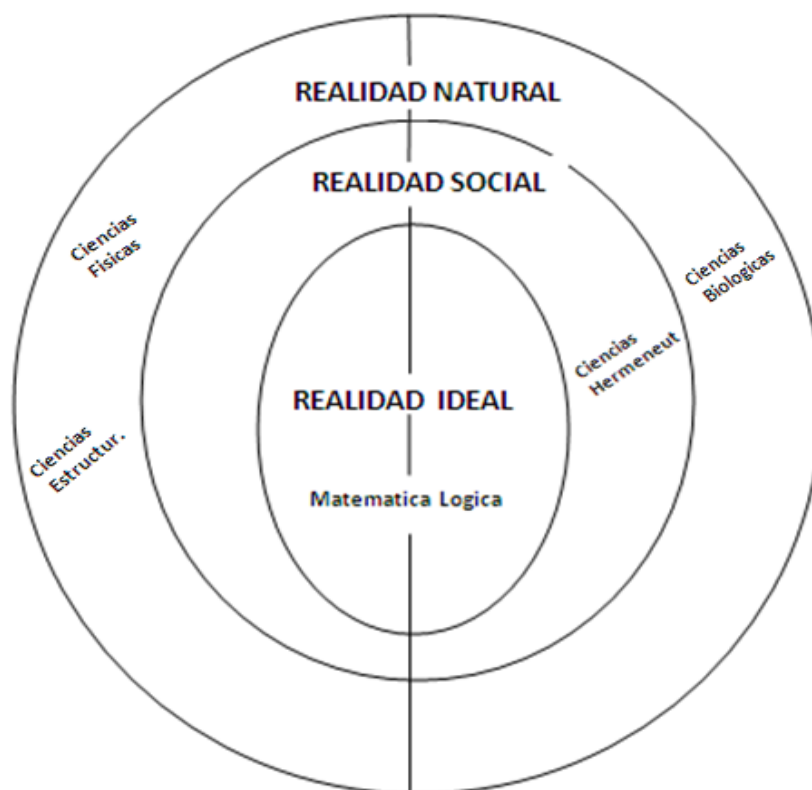
Qué particularidades presenta el Derecho como objeto de investigación?

El objeto del conocimiento científico lo constituye toda la realidad, tanto material como ideal y social, las cuales son objetos a su vez de estudios de cada ciencia particular, el cual sin embargo no nos debe hacer perder de vista que la teoría, el sistema de conocimientos y las leyes científicas de una ciencia particular, están referidos a un nivel o porción de la realidad y que es importante comprender la relación entre esa parcela y la realidad total. Debemos indicar como lo hace Solís Espinoza²²⁸ que la realidad es única, y que entre sus diversos niveles o aspectos que la conforman, existe mutua interinfluencia. Por ello, si graficamos a la realidad como círculo, y dentro del mismo a las diversas parcelas que vendrían a ser los variados campos de estudio especializados podemos inferir (ver gráfico),

²²⁷ Witker, Jorge. Ob. cit. p.17

²²⁸ Solís Espinoza, Alejandro. Metodología de la investigación jurídica social; Lima, Ediciones FECAT. E.I.R.L., 2008, p.45

HIPÓTESIS:



que la ciencia divide gnoseológicamente esta realidad para estudiarla en profundidad, para aprehenderla con mayor facilidad.

Sin embargo, y para efectos de la investigación en el campo jurídico, es necesario tener presente lo señalado por Kelsen en el sentido que si bien tanto el principio de causalidad como el de imputación se presentan bajo la forma de juicios hipotéticos donde se establece una relación de condición a consecuencia, sin embargo la naturaleza de esta relación no es la misma en los dos casos, y lo explicita en los siguientes términos: “Indiquemos ante todo la fórmula del principio de causalidad: “Si la condición A se realiza, la consecuencia B se producirá” o para tomar un ejemplo concreto: “Si un metal es calentado se dilata”. El principio de imputación se formula de modo diferente: “Si la condición A se realiza, la consecuencia B debe producirse”. He aquí algunos ejemplos extraídos del dominio de las leyes morales, religiosas o jurídicas:”Si alguien os presta un servicio debéis agradecersele”; “si alguien da su vida por la patria, su memoria debe ser honrada”; “el ladrón debe ser encarcelado”²²⁹, por lo que siendo así ha Aranzamendi siguiendo a Moisset De Espanés le hace decir que cuando encontramos realidades con contenidos jurídicos y cuenta con datos múltiples, de tipo repetitivo y estructurado, se impone un trabajo cuantitativo o conocida también como investigación socio-jurídica. Pero si los datos no tienen esas características se

²²⁹ Kelsen, Hans. *Teoría Pura del Derecho Introducción a la Ciencia del Derecho*; Lima, Ediciones Wisla, 1987, p.20

impone un tratamiento cualitativo basado esencialmente en razonamientos de tipo argumentativo, debido a que, como dijimos, las ciencias físico-naturales se orientan por leyes del ser donde dada una causa debe producirse forzosamente un efecto, dinámica que no se presenta necesariamente en el Derecho donde se explica, más bien, por el principio de imputación del debe ser donde dada una causa debería darse cierta conducta, teniendo en cuenta ciertos valores que señala el camino correcto pero que no significa obviamente que cada individuo frente a una causa vaya a responder con la conducta debida, por cuanto la libertad de los hombres en los objetos o ciencias culturales como es el Derecho es un valorpreciado, casi sagrado, que debe respetarse siempre y constituye una malla insalvable para obtener reacciones que se desean estudiar²³⁰, fundamentos por los cuales en el Derecho puede construirse tesis de tipo teórico-jurídico o denominados en la metodología diseños de investigación cualitativos, sustentados básicamente en la argumentación bajo los criterios y métodos de interpretación jurídica.

Por último, no debemos olvidar que finalmente el Derecho como ciencia y cuyo objeto según Fix-Zamudio es el ordenamiento jurídico²³¹ está constituido por: a) normas legales, jurisprudenciales, consuetudinarias y contractuales; b) por la interpretación de dichas normas por parte de los jueces, legisladores, abogados, juristas y litigantes; c) por la aplicación efectiva de esas normas o, también, por la falta de eficacia para su cumplimiento; y, d) por la representación colectiva o individual, buena o mala, que sobre las normas, su interpretación o aplicación tienen los letrados o los legos²³², aspectos que debe tomarse en cuenta para realizar una investigación porque el Derecho, al final, es formulación, interpretación, aplicación e imagen, y sobre cada uno de estos componentes perfectamente puede realizarse una tesis.

Qué tipos de investigación se puede realizar en el campo jurídico?

Como hemos señalado epistemológicamente las tesis pueden ser de tipo teórico-jurídico o socio-jurídico, a parte de ellos sin embargo se han construido también otros tipos de investigación en el ámbito jurídico propiamente dicho.

Tesis Histórico-Jurídica. Se trata de una investigación que hace un seguimiento de una institución jurídica desde sus orígenes hasta el presente, para lo cual rastrea en legislaciones históricas, ya sean nacionales o extranjeros. Ejemplos en el medio nacional tenemos la de Fernando De Trazegnies Ciriaco Urtecho, un litigante por amor, o la Idea del Derecho en el Perú republicano, entre otros, también la de Armando Guevara Gil sobre Propiedad agraria y Derecho colonial. Los documentos de la Hacienda Santotis, o la de Carlos Ramos Núñez Toribio Pacheco, jurista peruano del siglo XX, entre otros.

Tesis Jurídico-Comparativa que busca identificar las similitudes y diferencias que puedan encontrarse en normas jurídicas o instituciones formales en dos o más sistemas jurídicos

²³⁰ Aranzamendi Ninacondor, Lino. Ob. Cit. p.106

²³¹ Fix-Zamudio, Héctor. *Metodología, Docencia e Investigación Jurídicas*; México, Editorial Porrúa, 2000, p.16

²³² Ramos Núñez, Carlos. Ob. cit. p.53

vigentes en el ámbito de los sistemas jurídicos universalmente conocidos (Romano-Germánico, Common Law, Chino, Canónico, Socialistas, etc).

Jurídico-Descriptiva utilizando el método del análisis es posible descomponer un problema jurídico en sus diversos aspectos, estableciendo relaciones y niveles que ofrecen una imagen de funcionamiento de una norma o institución jurídica.

Jurídico-Exploratoria se trata de dar pasos preliminares frente a un problema jurídico, resaltando sus principales facetas, pero sin penetrar en las raíces explicatorias del asunto. Generalmente, estas tesis abren el camino para otras investigaciones más profundas.

Jurídico-Proyectiva este tipo de tesis hace en cierta forma una suerte de futurología de funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes.

Jurídico-Propositiva se trata de cuestionar una ley o institución jurídica vigente para luego de evaluar sus fallos, proponer cambios o reformas legislativas en concreto. Generalmente estas tesis culminan con una proposición de reforma o nueva ley sobre la materia.

Qué orientaciones teóricas y metódicas se utiliza en la investigación jurídica?

En principio tenemos a los enfoques metodológicos, los cuales en el Derecho resultan de suma importancia por cuanto la investigación jurídica siempre estará dirigida a desentrañar estructuras dinámicas o sistemas que no se componen necesariamente de elementos homogéneos o que no son unánimes en sus resultados ni en su aplicación. En ese sentido tenemos a los enfoques exegético, dogmático, funcionalista, dialéctico materialista, del análisis económico del derecho, el iusnaturalismo y el histórico.

Asimismo, es necesario tener presente lo expuesto por Rubio Correa²³³ respecto a los componentes de la interpretación jurídica dentro de los cuales se encuentran los criterios generales de interpretación (criterio tecnicista, axiológico, teleológico, sociológico), así como también los métodos de interpretación que busca desentrañar el qué quiere decir de la norma (literal, ratio legis, sistemático por comparación con otras normas, sistemático por ubicación de la norma, histórico, sociológico) y los apotemas jurídicos, no debiendo restarle el rol que cumplen también el tema de la integración jurídica comprendida por las lagunas de derecho, la analogías y su formas en que se configuran, así como los principios generales del derecho.

Por otro lado, si tenemos en cuenta que el producto de la actividad científica del Derecho normalmente están plasmadas en documentos (artículos académicos, informes, reportes, ponencias, ensayos, monografías, tesis, etc) entonces será a través de la argumentación como técnica o método que se buscara persuadir racionalmente a otro de la validez de determinada conclusión, argumentación científica que debe reposar en dos únicos

²³³ Rubio Correa, Marcial. *El Sistema Jurídico. Introducción al Derecho*; Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú; novena edición, 2007, p.203-274.

fundamentos: una lógica impecable y una permanente fidelidad a los hechos empíricamente observables²³⁴.

No debemos perder de vista tampoco los aportes que nos ofrece el enfoque fenomenológico que otorga primacía a la experiencia subjetiva e inmediata como base de conocimiento, así como también el enfoque etnográfico que estudia descriptivamente los hechos que tienen lugar en la vida de grupo en atención a las estructuras sociales y conductas de los sujetos que lo integran.

Por último debemos tener presente también los métodos generales como el método inductivo, deductivo, análisis y de síntesis.

Cuál es el contenido de la tesis teórico-jurídica?

Si tenemos en cuenta que el Derecho está constituido por fuentes formales, llámese ley, costumbre, principios generales del derecho, jurisprudencia, doctrina, las investigaciones jurídicas serán aquellas que conciban el problema jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, sin desdeñar obviamente la importancia que tiene el Derecho Natural anterior y superior al hombre en la medida que ésta es aceptada por el Derecho Positivo.

En ese sentido y siguiendo a Witker el objeto de estudio de este tipo de investigaciones será pues a la luz de las fuentes formales del Derecho, por ser las únicas dotadas de eficacia para resolver las interrogantes que una tesis de derecho de tipo teórico presenta. En ese entendido, la dogmática jurídica en general se convierte en el ámbito de pensamiento que ubica al Derecho como una ciencia o técnica formal y, por consiguiente, como una variable independiente de la sociedad dotada de autosuficiencia metodológica y técnica²³⁵.

Para nutrir de contenido a este tipo de tesis el investigador debe preguntarse ¿Cuáles son los datos del problema?, ¿qué se ha dicho del problema?, identificar relaciones entre los distintos aspectos del problema, así como ¿está suficientemente definido el problema? y por último ¿qué soluciones busca la tesis respecto al problema planteado?.

Cuál es el contenido de la tesis socio-jurídico?

Las tesis jurídicas-realistas o socio-jurídicas asumen que el Derecho no sólo está conformado por fuentes formales del Derecho, sino que ésta es una disciplina reguladora de las conductas que conduce a los hombres hacia determinados fines de progreso, paz armonía individual y colectiva. Para este tipo de investigaciones el Derecho es una variable dependiente de la sociedad y sus expresiones normativas son los “datos” recogidos por el legislador, pero, en todo momento, reflejan relaciones sociales entre individuos y grupos sociales, esto es, las normas jurídicas no son “entes” muertos que se separan de la vida social para ser analizados y descritos autónomamente. La finalidad de este tipo de investigaciones es evaluar la finalidad y funcionamiento del Derecho, por lo que la secuencia

²³⁴ Aranzamendi Ninacondor, Lino. Op. cit. 187.

²³⁵ Witker, Jorge. Op. cit. p.86

metodológica y la técnica a utilizar es diferente a las planteadas por las tesis dogmáticas o formales.

Una tesis empírico-social tendrá como objeto de estudio las normas jurídicas y los hechos económicos, sociales y políticos que concurren en su nacimiento, vigencia y eficacia, considerado multidisciplinariamente a un sector de la realidad impetrada y el comportamiento de sus destinatarios y aplicadores. Como señala Witker en este tipo de investigaciones se pondrá el acento en la eficacia de la norma ante el hecho, problema o personas regulados y buscará determinar si se cumple o no con las finalidades sociales de duración que el legislador aseguró a la institución o norma jurídica en cuestión. Para medir la distancia que hay entre el discurso normativo y el hecho regulado el investigador deberá utilizar el método empírico-experimental, propio del científico social²³⁶. Debemos aclarar sin embargo que una tesis de Derecho no tiene que ser necesariamente verificable a través de la experimentación. Pero tiene la obligación de ser convincente y que disponga de información empírica suficiente. Podría apoyarse en la observación, pero no siempre en la experimentación, por cuanto lo más probable es que sus resultados sean inconstantes²³⁷.

Una tesis empírico-social, tendrá como datos del problema dos áreas: la realidad social y el análisis de su regulación jurídica. Deberá escudriñar aspectos principales del problema, esto es, qué se ha dicho del problema, explicitar las relaciones o aspectos del problema, o cuestiones conexas al mismo, así como si está debidamente definido el problema. Las hipótesis debe concentrar la atención y esfuerzo del investigador en la obtención de datos o hechos de la realidad. Será el momento de acudir a las técnicas e instrumentos de investigación, como la observación, la encuesta, la entrevista, etc. La muestra o población y las reglas de su recojo o acopio deben estar bien definidas, así como en cuanto a su cotejo o contrastación debe servirse de las estadísticas para éstos propósitos.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

1. ARANZAMENDI NINICONDOR, Lino (2010) La investigación Jurídica Diseño del Proyecto de Investigación Estructura y redacción de la tesis; Lima, Grijley.
2. CATENACCI, Imerio Jorge (2001) Introducción al derecho; Buenos Aires, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma.
3. ECO, Umberto (1986) Como se hace una tesis técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura; 6ta edición, 3ra reimpresión, Barcelona, Editorial Gedisa.
4. FIX-ZAMUDIO, Héctor (2000) Metodología, Docencia e Investigación Jurídicas; México, Editorial Porrúa.
6. KELSEN, Hans (1987) Teoría Pura del Derecho Introducción a la Ciencia del Derecho; Lima, Ediciones Wisla.
7. Ley N° 23733.

²³⁶ Witker, Jorge. Op. Cit. p.98

²³⁷ Ramos Núñez, Carlos. Op. Cit. p. 68.

8. MEJIA MEJIA, Elías J. (2008) La investigación científica en Educación; Facultad de Educación Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
9. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN -UNESCO (1998) “La Educación Superior en el Siglo XXI: Visión Y Acción” (Tomado el 18 de mayo de 2010) http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaracion_spa.htm
10. PISCOYA HERMOZA, Luis (2007) El proceso de la investigación científica un caso y glosarios; Lima, Fondo Editorial de la UIGV.
11. PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (2008) Métodos y técnicas de investigación educativa: Diploma de Segunda Especialidad en Formación Magisterial, Undécima edición, 2008, Lima.
12. RAMOS NÚÑEZ, Carlos (2010) Cómo hacer una tesis de Derecho y no envejecer en el intento; 4ta edición revisada y aumentada, Lima, Gaceta Jurídica.
13. RUBIO CORREA, Marcial (2007) El sistema jurídico. Introducción al Derecho. Novena edición, Lima, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
14. SOLÍS ESPINOZA, Alejandro (2008) Metodología de la investigación jurídica social; Lima, Ediciones FECAT. E.I.R.L.
15. WITKER, Jorge (1991) Como elaborar una tesis en Derecho Pautas metodológicas y técnicas para el estudiante o investigador del Derecho; primera edición 1986, Madrid Civitas.
16. WOODS, Peter (1989) La escuela por dentro: La etnografía en la investigación educativa; Barcelona, Paidós/MEC.

EL ESTADO DE LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ TRABAJADORA EN EL PERÚ – 2010²³⁸

JORGE GARCÍA ESCOBAR

RESUMEN

El presente texto integra las principales constataciones de un estudio encaminado a determinar las características del trabajo infantil en el Perú, es un intento por dar razón de sus tendencias históricas y actuales. Se ha elaborado teniendo en cuenta las fuentes de información estatal que sistemáticamente van arrojando información que sirven de base para la planificación del desarrollo que implementan las organizaciones con tienen como foco de interés el trabajo infantil. Se busca presentar una visión integral, no prejuiciada, imparcial de la realidad, en la medida que es necesario analizar los fenómenos sociales objetivamente para no caer en errores de interpretación que luego conduzcan a prácticas sociales inadecuadas y a la dilapidación de los fondos de la inversión social.

PALABRAS CLAVE

Niñez trabajadora / políticas sociales / paradigmas de infancia / derechos humanos / gestión social

INTRODUCCIÓN

Distintas razones indican la necesidad de llevar a cabo un estudio que explore el “Estado de la situación de la niñez trabajadora”. Es necesario reconocer en qué situación se encuentra la niñez trabajadora, su composición demográfica, las actividades laborales a las que se dedican, las características de sus ocupaciones, el estado de la educación escolarizada y no escolarizada, la situación y atención de la salud, la participación y organización en movimientos sociales. Así mismo, es necesario reconocer la situación e impacto de los planes públicos de acción por la niñez trabajadora, el impacto de la cooperación internacional y de las Naciones Unidas respecto a la situación y efecto de los planes civiles llevados a cabo por los organismos no gubernamentales y la cooperación técnica económica internacional, el estado nacional e internacional sobre las normas jurídicas del sector.

Falta conocer realmente como vive y que aporta la niñez trabajadora, alejarnos un poco del mandato y de la obediencia cerrada de los mandatos internacionales, es por ello que se pensó en un estudio de carácter exploratorio en el sentido que pretendía actualizar el conocimiento procurando ser lo más prolijo que se pueda pero que simultáneamente sabrá reconocer las limitaciones a las que se expone, teniendo en cuenta las limitaciones de las fuentes de información en general sobre infancia y adolescencia en el Perú.

La presente investigación giro en torno al “Estado de la situación de la niñez trabajadora en el Perú al 2010”, se trata pues de un esfuerzo de panorámica social más cercano a investigación diagnóstica, que como tal busca encontrar necesidades, demandas pero también potencialidades y capacidades en las personas, para el caso en las niñas y niños trabajadores.

²³⁸ El presente trabajo es una síntesis de la investigación que lleva el mismo nombre, realizada con el auspicio de Save the Children Canadá, coordinada por el autor del presente artículo, y que contó con el apoyo de Giuliano Príncipe Barrios en el proceso de recolección y procesamiento de la data.

METODOLOGIA

El presente estudio se orientó metodológicamente del modo siguiente: Al inicio, recoge, sistematiza e interpreta información oficial de entes públicos, privados, y sociales, nacionales e internacionales sobre niñez trabajadora. Luego, identifica y explica los hallazgos principales. Seguidamente, plantea conclusiones y recomendaciones, e inmediatamente después, plantea las lecciones aprendidas y las relevantes buenas prácticas.

El proyecto de investigación, en toda su cobertura, tuvo el mismo enfoque metodológico atendiendo a las interrogantes planteadas en la problematización, recurriendo a las mismas fuentes básicas de consulta

Las variables previstas por el estudio fueron: Población, actividad laboral / ocupaciones, educación, salud, organización, participación, prioridad de Estado, políticas y planes de organismos y organizaciones internacionales, normativa internacional y nacional, planes públicos de acción por la infancia, planes civiles de acción por la infancia, informes de Naciones Unidas.

El desarrollo del estudio ha seguido dos etapas: una etapa preparatoria y una etapa de trabajo de campo e interpretación. En sí, se trata de dos momentos en los cuales se han ido develando los datos expuestos en el presente artículo.

La etapa preparatoria fue enfocada en la definición del diseño del estudio. En ese sentido el objetivo quedó señalado de la siguiente manera: *“Conocer el estado actual de la niñez trabajadora en sus variables: demográfica, laboral, educativa, salud, organización y participación, el estado actual y los efectos de las políticas, planes y programas públicos y privados, nacionales e internacionales, respecto a la niñez trabajadora”*.

En síntesis tenemos que el esfuerzo investigativo fue de tipo descriptivo, basado en información consignada en los sistemas de información y de estadísticas del Estado peruano, aunque también contemplo entrevistas a profundidad con actores claves: niños, niñas y adolescentes trabajadores organizados, especialistas en el campo de la infancia y funcionarios de alto nivel del Estado y entidades privadas con responsabilidad de cara al bienestar de este sector de población.

RESULTADOS

Según el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002 – 2010 el número de niñas y niños trabajadores ascendía en 2002 a dos millones, para complementar esto, el estudio “Perú: niños, niñas y adolescentes que trabajan 1993 – 2008” plantea que entre 2002 y 2008 la magnitud de la niñez trabajadora peruana parece haberse estancado en dos millones (INEI 2009, 22), lo cual es estadísticamente improbable y sociológicamente insostenible, la presunción de inamovilidad de la realidad numérica de la niñez trabajadora rompe con toda idea de dinámica y cambio constante de la sociedad, por demás omite la constatación empírica de la cotidianeidad en Lima que nos confronta con cada vez más niñas y niños trabajadores en calles, plazas, locales, ferias, etc.

Una entrada un poco más realista y dinámica, es la que propone el CAD – “Ciudadanos al Día” que plantea un crecimiento sostenido de la niñez trabajadora entre 2001 y 2008, esta constatación se hace a partir de los datos proveídos por la “Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO” del 2008. Según el CAD en el lapso de tiempo entre el 2001 y el 2008, el número de niños y adolescentes que trabajan habría crecido en 6%, pasando de 1,987,200 a 2,115,400. Esta entidad rompiendo el pensamiento de estática numérica de las entidades estatales comunica cifras diferentes para los diferentes años de la primera década del siglo XXI.

Desde otra mirada el estudio desarrollado por Rodríguez y Vargas denominado “Trabajo infantil en el Perú” basándose en los datos conseguidos por la “Encuesta Nacional de Trabajo Infantil” del año 2007 estima la “Población Económicamente Activa” total entre los 5 y 17 años en 3,38 millones de personas. Un dato interesante proveído por el estudio en referencia es que la tasa de actividad laboral de niños asciende al 42,5% en comparación con el total de población infantil en ese rango de edad, según este planteamiento tenemos que en el rango de edad referido uno de cada dos niños trabaja (Rodríguez y Vargas 2009, 39).

Esquema N°1: Cantidad de niños trabajadores entre 2001y 2008



Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos expuestos en el Boletín CAD N°107 “Trabajo infantil y adolescente”, y que se basan en la Encuesta Nacional de Hogares del INEI del 2008.

La niñez trabajadora es principalmente población masculina, por ejemplo Rodríguez y Vargas informan que la tasa de actividad laboral de niños a nivel nacional asciende a 45,6% en comparación con el caso de las niñas que representa el 39,2%, es así como en términos comparativos de la “Población Económicamente Activa” total entre los 5 y 17 años tenemos que el 55% (1,163,470) es masculina y el 45% (951,930) femenina (Rodríguez y Vargas, 2009; CAD, 2010).

La población de niños trabajadores hombres es mayor en sectores como agricultura, ganadería, caza y silvicultura, en industrias manufactureras y en el comercio por menor, sin embargo las niñas son mayoritarias en el servicio doméstico, en hogares de terceros exactamente representan el 91,8% del total (INEI 2009, 36). Si bien las niñas son la minoría en el total de niñez trabajadora, si son la amplia mayoría de niñez en el trabajo doméstico. Al respecto el trabajo doméstico en hogares de terceros es conocido como uno de los espacios laborales en el que puede darse un mayor riesgo de abuso y explotación, al carecer las jóvenes (en su mayoría del interior del país) del soporte familiar, por ejemplo el estudio “Situación de la trabajadora del hogar en el Perú” desarrollado por la “Red de Organizaciones Autónomas de Trabajadoras del Hogar” en el año 2006, a través de un levantamiento de información a nivel nacional mostraba que un 5% de la muestra informaban haber sido violentadas sexualmente dentro del hogar donde trabajaban y un 22% haber sido víctimas de maltrato físico y psicológico (Red TH 2006, 30).

El trabajo de niños, niñas y adolescentes está concentrado en diversas actividades, que son desarrolladas dependiendo del contexto social y geográfico en el que se realizan. De acuerdo a los Censos Nacionales 2007, XI de Población y VI de Vivienda, se dedica a la agricultura, ganadería, caza y silvicultura el 38.6%, un 48.3% la población comprendida entre 6 a 13 años de edad, mientras que en los adolescentes entre 14 y 17 años de edad representan el 36% (INEI 2007, 39).

En cuanto a la actividad de comercio al por menor, se ubica una proporción importante de niños, de manera primordial los niños comprendidos entre los 6 y 13 años de edad que representan el 21.0%, en tanto que los adolescentes se constituyen en el 14.9% del total de trabajadores dedicados a esta actividad (INEI 2007, 39). El documento citado añade que un 30.8% de niños y niñas que trabajan estaba dedicado a realizar actividades en hogares privados con servicio doméstico, industrias manufactureras, hoteles y restaurantes, transportes, almacenamiento y comunicaciones.

Asimismo, los niños y niñas que realizan actividades de servicios comunales, sociales y personales, así como los que trabajan en construcción, actividades inmobiliarias, empresas, comercio por mayor, pesca y otras tareas relacionadas a servicios públicos, intermediación financiera, explotación

de minas, venta, mantenimiento y reparación de vehículos, entre otras actividades no especificadas, se constituyen en el 14.4%. Dependiendo de cada actividad, los porcentajes varían en cuanto a los niños y niñas entre los 6 – 13 años y adolescentes entre 14 – 17 años de edad. Por ejemplo, para las actividades de servicio doméstico la proporción de adolescentes entre los 14 y 17 años representa el 10.4% frente a los niños entre 6-13 años que ascienden a un 4,9% (INEI 2007, 39).

La Encuesta Nacional de Hogares 2008 señala que el 79.9% de niños en el país se dedica a ayudar en la chacra o pastoreo de animales, principalmente en el área rural en una representación del 91.3%, esto evidenciaría que el trabajo infantil es fundamentalmente rural y se da en actividades agropecuarias y en economías familiares campesinas. En contraparte, en las áreas urbanas, dicha actividad es realizada por un 24.8% de niños entre 6 a 13 años de edad, probablemente en contextos semi urbanos, según se indica (INEI 2008, 41).

Mientras que los que ayudan en el negocio de la casa o de un familiar, 14.7% del total, se ubican primordialmente en las zonas urbanas (56.9%) en contraste con la zona rural (5.9%). La misma Encuesta referida indica que la población ocupada de 14 a 17 años de edad se desempeñan principalmente como peones de labranza (47.3%), en un porcentaje de 75.2% en el área rural y 10.0% en el área urbana, esta descripción significaría que la mayoría de los adolescentes han dejado de trabajar en la chacra de sus padres y venden su fuerza de trabajo a otros.

La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2007 detalla que la mitad de sus entrevistados (45.7%) tiene por centro de trabajo la chacra, en tanto que un gran grupo (17.3%) labora dentro de su vivienda. Se indica que es razonable que en zonas rurales los niños y niñas que se desempeñan en la chacra asciendan a 79.9%, mientras que en las ciudades trabajan principalmente en sus hogares (27.5%). Así también, se sugiere que al pasar de la adolescencia los jóvenes de las ciudades pueden diversificar sus centros de trabajo (11.4%), en tanto que los jóvenes rurales continuando teniendo en la chacra el eje central de su trabajo (INEI 2007, 39).

En general se concluye que en la calle se ubicaría sólo el 13.4% del total del trabajo infantil y adolescente urbano, lo cual va en contrasentido con la representación del trabajo de los niños y niñas que es difundido por los medios de comunicación que muestra en la medida de lo posible los escenarios más marginalizados de la explotación infantil en el trabajo en las áreas urbanas y en un sentido fácilmente generalizador, del mismo modo se deduce que las normas sobre trabajo de niños tendría que enfocarse en el mundo rural y no tanto en el limeñismo de las llamadas peores formas.

Las condiciones laborales de la niñez trabajadora peruana se caracteriza por una total laxitud producto de los limitados esfuerzos estatales para conocer como, donde y cuanto tiempo están los niños y niñas en el trabajo, al tratarse de un grupo social ampliamente ubicado en el sector informal de la economía nacional la posibilidad de mantener algún tipo de información más o menos real en torno a las condiciones del desempeño laboral es muy lejana, y esto pese al esfuerzo de señalar en el Código de los Niños y Adolescentes Ley N° 26102 del año 1992 que los gobiernos locales debían de tener un registro de la niñez trabajadora en la informalidad.

Una primera dimensión de la condición laboral estaría relacionada con las horas del trabajo que despliegan los niños y niñas, un dato inicial proveído por las fuentes de Estado para el caso la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil del año 2007 da a conocer que los niños, niñas y adolescentes desde su perspectiva estarían trabajando 21 horas a la semana (en un cálculo simple por cinco días laborables estaría representando un mínimo de 4 horas por día de trabajo). A manera de comparación o grupo de control esta misma encuesta integra la opinión de los padres y madres de familia que al contrario de lo que exponen sus hijos e hijas reconocen que los niños y niñas en promedio estarían trabajando 24 horas a la semana (INEI 2007, 42).

Para el caso de los adolescentes entre 15 y 17 años el desempeño temporal en el trabajo es mayor pues supone en el cálculo básico entregar 6 horas de labor por día en función a lo que indican los padres. Es sorprendente corroborar la diferencia de datos que presentan padres y niños trabajadores en todos los casos quienes informan un mayor lapso de desempeño laboral son los padres, esto se podría deber a la inhibición de los niños ante la pregunta proveniente de un adulto a informar con claridad y certidumbre cuando tiempo trabaja por día.

Otro aspecto a tener en cuenta de cara a los datos expuestos es la búsqueda de exactitud para un trabajo de niños que se desarrolla más según la información en el área rural y que por lo tanto esta mas permeada por la vida cotidiana, la realidad del contexto rural es uno en el cual la familia culturalmente sigue funcionando como una unidad económica básica bajo parámetros mentales valoradores del trabajo, en ese sentido es de esperar que cálculos sobre el tiempo desplegado por el desempeño laboral de los niños y niñas sea inexacta.

Sobre la posibilidad de riesgos, la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil del 2007 da a conocer que los niños y niñas consideran como el principal riesgo a la salud el vinculado con la exposición climática, es decir con la humedad, frío o calor extremo en el cual se encuentren laborando (60.3%), al respecto llama la atención que para el caso de las niñas informantes este porcentaje representa el 73.7%²³⁹.

Teniendo en cuenta que mayoritariamente se mencionan las condiciones climáticas en las cuales se desarrolla el trabajo como el principal riesgo a la salud no es de sorprender que las principales enfermedades que afectan a los niños y niñas trabajadoras según la Encuesta de Trabajo Infantil del año 2007 sean los problemas respiratorios (41%) y en un segundo lugar los dolores de cabeza, barriga y musculares (38.1%) que en buena medida también pueden tener como parte de la causa aspectos vinculados con los extremos climáticos en los cuales se desarrolla el trabajo (INEI 2007, 42).

Sobre la posibilidad de ocurrencia de accidentes laborales el 46.9% de los niños y niñas informantes vez habían sufrido de accidentes en el trabajo, mientras que un 21% lleva carga pesada durante su desempeño laboral (INEI 2007: 42).

El boletín CAD N°107 “Trabajo infantil y adolescente” teniendo como base los datos expuestos en la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil del 2007 del INEI, plantea que el ingreso promedio de los niños y adolescentes trabajadores por mes asciende a S/. 162.00 (CAD 2010), lo que vendría a representar el 22% del presupuesto del hogar (de un ingreso familiar que llega a S/. 746.00 por mes). Lo que no se logra dilucidar con el indicador planteado es si esto se refiere al aporte total por cantidad de hijos pues por lógica se entendería que en un hogar donde se cuenta con tres o cuatro hijos trabajadores el ingreso total sería mayor, y por ende sería mayor la representatividad en la economía familiar.

El aporte de los niños es ascendente, es decir mientras menor edad tiene el niño o niña más bajo será su ingreso económico mientras que a mayor edad el ingreso será mayor, así por ejemplo se indica que el adolescente entre 16 y 17 años logra en promedio de ingresos al mes S/. 269.00, cantidad que puede llegar a representar el 30% del ingreso familiar (INEI 2008). La gran debilidad del dato presentado nuevamente radica en su relatividad frente al trabajo desempeñado por los niños y adolescentes en las áreas rurales, donde en definitiva los ingresos son menores (en comparación con las zonas urbanas). De otro lado, si los montos refieren a ingresos que se obtienen en zonas rurales sean estos S/. 162.00 ó S/.269.00, el valor real del ingreso es significativo para cualquier familia rural, inclusive superan el monto brindado por “JUNTOS” como apoyo complementario consistente en transferencia de dinero a familias de bajos ingresos a cambio de ciertos compromisos de asistencia a servicios sociales.

Bajo este nuevo parámetro o dimensionamiento del aporte proveniente del trabajo infantil y adolescente, puede deducirse que inclusive estos ingresos siguen siendo sumamente significativos para la satisfacción de las necesidades de los hogares de los sectores populares, superan largamente en promedio la asignación económica que viene ejecutando el Estado peruano en su intento por simplemente “aliviar” la pobreza.

Algún dato adicional a tener en cuenta es que los niños y niñas más pequeños entre 6 y 9 años, y que según las normas preparadas por el Estado peruano en consonancia con los dictados de Naciones Unidas no estarían ni deberían estar trabajando, también brindan su aporte a la economía familiar y por ese medio a las economías comunitarias vinculadas con la sobrevivencia cotidiana,

²³⁹ Dato del texto del INEI “Perú: niños, niñas y adolescentes que trabajan 1993 – 2008”.

ellos y ellas según la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil aportan en promedio mensual un monto ascendente a S/. 41.00, el mismo que representa el 7% del presupuesto del hogar (CAD 2010).

Sobre educación de la niñez trabajadora, según la Encuesta Nacional de Hogares 2008 la población que solo trabaja y no se encuentra en la Institución Educativa más cercana asciende al 6,1% mientras que tenemos un grupo de jóvenes que ni estudian ni trabajan que representan 5,0% (INEI 2008)., es decir tenemos promedios muy cercanos que nos vienen demostrando que la propuesta educativa peruana viene siendo incapaz de integrar a un grupo de población en su mayoría adolescente, quienes no la ven como el mejor proyecto de desarrollo a futuro.

Los niños trabajadores optan por la búsqueda de compatibilizar o equilibrar horarios de estudio con su trabajo lo que no logra plenamente la propuesta formativa regular, tal como lo muestra el texto del INEI “Perú: niños, niñas y adolescentes que trabajan 1993 – 2008”, de cada cinco niños que asisten a la educación uno además de estudiar también trabaja (INEI 2009). En términos generales cuantos niños trabajan y a la vez estudian seguirá siendo una tarea de determinación aproximativa.

En términos de la situación de la escolaridad de los niñas y niños trabajadores las Encuestas Nacionales de Hogares realizadas entre los años 2001 a 2008, mencionan que en el 2001, el 21,0% de la población de niños y niñas trabajadores entre 6 y 17 años de edad trabajaba y estudiaba, mientras que en el 2007 eran el 20,4% y en el año 2008 eran el 21,1%; en tanto que la población de niños, niñas y adolescentes que sólo trabajaba era de 5,4%, 6,3% y 6,1% en los años 2001, 2007 y 2008 respectivamente (INEI 2009: 57).

Mientras que, en el año 2001, se hablaba de un 69,5% de la población entre 6 y 17 años que sólo estudiaba, esta cifra disminuye en el 2007 a un 68,2% y en 2008 al 67,8%. Para mayor detalle, la Encuesta de Trabajo Infantil de 2007 señala que sólo el 13,2% de los niños y niñas que trabaja no asisten al centro educativo, en tanto que el Censo Nacional del mismo año indica que es el 51,0% de niños, niñas y adolescentes trabajadores que no asiste, en contraparte la ENAHO del 2007 refiere que el 24,4% de los niños y niñas que trabajan no asisten a la escuela (INEI 2009: 59).

Respecto al atraso escolar, la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2007 manifiesta que el 0,59% de los niños y niñas que trabajan entre los 6 a 17 años tiene atraso escolar, mientras que la ENAHO 2008, dice que es el 0,56%.

El tema de experiencias de niños y niñas se ve reflejado en el surgimiento de los Movimientos de los niños y adolescentes trabajadores en América Latina en los años setenta. Como organización pionera, surge el movimiento de adolescentes y niños trabajadores hijos de obreros cristianos, MANTHOC en el año de 1976. El Perú sufría una aguda crisis económica, alza de precios, cierre de fábricas, despidos masivos, contexto en el que gobernaba una dictadura militar; en tales circunstancias los trabajadores comenzaron a perder su estabilidad laboral. Frente a tal situación se llevó a cabo el Consejo Nacional de la JOC, Juventud Obrera Cristiana, en donde se reflexionó en torno a la realidad de los niños y adolescentes trabajadores, y se le dio a un grupo de miembros la responsabilidad de iniciar una experiencia de promoción de y con los niños y niñas trabajadores.

Esta experiencia inicial tuvo algunas dificultades, pues era la primera vez que se organizaban a los niños y niñas trabajadores, tanto en Perú como en América Latina. Después de 3 años de compromiso, en el verano de 1979 varias comunidades (grupos) se reunieron en el balneario de Pucusana, al sur de Lima, y decidieron que su organización se denomine MANTHOC: Movimiento de Adolescentes y Niños Trabajadores Hijos de Obreros Cristianos, porque la mayoría de los niños y niñas eran hijos de obreros cristianos despedidos. La experiencia va tomando forma y cada vez son más los niños que se reúnen con su equipo de trabajo, donde confluían otros niños provenientes de la plaza de mercado o de la economía informal: vendedores de dulces, cigarrillos, lustrabotas, entre otros.

Más adelante surge la iniciativa de crear un Movimiento más grande a nivel nacional que luche no solo por los derechos de los niños y niñas trabajadores sino también por los derechos de toda la infancia en general, recogiendo las experiencias del MANTHOC, como movimiento pionero, creándose de esta manera el Movimiento Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú MNNATSOP, el cual “recoge y expresa la lucha histórica de casi 30 años por

la dignidad de los niños, niñas y adolescentes trabajadores”, del hogar, de la calle, del campo y la ciudad, así como la lucha por los derechos de aquellos niños y adolescentes que se encuentran en Explotación Sexual infantil, los discapacitados, los chicos en situación de calle.

A su vez, el MNNATSOP forma parte de otros colectivos como la Red Nacional de Niñas, Niños y adolescentes del Perú, También integran La Conferencia Nacional sobre Desarrollo Social (CONADES), mientras que a nivel internacional integran el Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños y Adolescentes Trabajadores – MOLACNATs, así como el Movimiento Mundial de Niños, niñas y Adolescentes Trabajadores (MMNATS) y participan del Foro Social Mundial. Entre sus aliados se encuentran fundamentalmente instituciones de la sociedad civil y de derechos humanos a nivel nacional e internacional, construyendo la posibilidad de un “movimiento social de infancia en el Perú.

Tales organizaciones, a través de sus representantes y colaboradores han contribuido a la elaboración del Código de los Niños y Adolescentes del Perú y a sus revisiones para el goce y ejercicio de los derechos de toda la infancia. Saben por propia experiencia lo que se sufre en las condiciones en las que la mayoría de niños y niñas tienen que trabajar.

En la actualidad, reclaman el reconocimiento de su condición como niños y niñas trabajadores, el valor del trabajo para sus vidas y la lucha por la sobrevivencia, rechazan la explotación, el maltrato y el abuso. El movimiento de niños y niñas trabajadores comparte sus experiencias a nivel nacional y son reconocidos a nivel internacional, lo cual permite el poder compartir sus vivencias con otros niños y adolescentes trabajadores y no trabajadores de otros países, que se encuentran en la misma situación.

De acuerdo a la Convención Internacional de los derechos del Niño, todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, por tanto se les confiere el derecho de participar en todo aquello que les concierne desde las políticas públicas, desde la normatividad hasta los planes, programas o acciones destinadas para ellos.

Sin embargo, estos derechos no considerados en la toma de decisiones que, desde el Estado y desde los organismos internacionales se imponen de manera vertical a todos los niños y niñas de nuestro país, principalmente a los niños y niñas trabajadores, cuya situación se agudiza frente a instrumentos jurídicos dirigidos por organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo – OIT, y suscritos por el estado peruano; entelequias que tratan de abolir y erradicar la posibilidad del trabajo infantil como estrategia de sobrevivencia, excluyéndolo de decisiones que implican su quehacer y su práctica social.

La participación en la definición de políticas de Estado requiere de una inicial partición en dos de la sociedad civil convocada a la lucha por los derechos de la infancia, por un lado el movimiento por la infancia y por otro el movimiento de infancia que para el caso de la infancia trabajadora podemos denotar como movimiento de niños trabajadores, digamos que en términos de escucha activa por parte del Estado de la agenda de la sociedad civil en el tiempo y especialmente en los últimas dos décadas se ha venido pasando de la primacía de los movimientos por la infancia a los movimientos de los niños trabajadores, es decir la tradición de la incidencia política de la sociedad civil hacia el Estado la ha venido copando los adultos sensibilizados.

Aún en estos tiempos la puesta en consulta de los instrumentos de política social hacia la infancia pasa por la exposición a dos grupos: los niños y los adultos, pero para el caso de los niños trabajadores es más complejo pues la idea ha sido más bien recurrir a la infancia no trabajadora o a un porcentaje mayor de niños trabajadores para que limiten o superen en cantidad a los niños trabajadores. Finalmente otras de las estrategias recurridas por los representantes del Estado para esquivar u obviar el punto de vista de la niñez trabajadora en la formulación de políticas han sido la desvalorización de la niñez trabajadora organizada acusándoles de ser maniatados por adultos o simplemente la consulta falaz, es decir escucharlos pero no tener en cuenta para nada su punto de vista el menos en lo referente al trato que merece la niñez y adolescencia trabajadora.

De aquí a pensar que los niños trabajadores organizados se encuentran aún con la única alternativa para incidir en las políticas hacia ellos de poner en marcha las estrategias de presión social, pues

pese a las tres décadas de experiencias como movimiento la omisión del Estado es evidente, y para verificar ello solo habría que revisar el contenido por ejemplo del Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2005 – 2010, texto abierta y directamente abolicionista en cuya consulta se supone la participación de los niños trabajadores pero que en el contenido expresa una apuesta que la niñez trabajadora no suscribe.

Una segunda opción en el intento de incidir en las políticas sociales desde el movimiento de infancia trabajadora se viene dando a través de la participación en las mesas y redes interinstitucionales que para la promoción y defensa de los derechos de la niñez se han venido organizando, por ejemplo los “Comités Municipales por los Derechos del Niño – COMUDENA” se vienen constituyendo en espacios de este tipo, teniendo en cuenta que estos entes se vienen constituyendo en los impulsores de la formulación de los planes regionales y locales de acción por la infancia.

En el plano de los derechos humanos y exclusivamente de los instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos sigue una senda similar a lo que ocurre con los instrumentos de políticas, el Estado peruano es un modelo de formulación y/o aprobación normativa, reconoce desde 1992 con la dación del Decreto Ley N° 26102 “Nuevo Código de los Niños y Adolescentes” un conjunto de programas y servicios dirigidos a la niñez trabajadora de los cuales solo se ha concretado algunos pocos y en precarias condiciones, consolidándose con ello como un Estado que incumple flagrantemente los derechos de la niñez en general y de la trabajadora en específico.

Los derechos de la niñez trabajadora en el Perú pueden encontrarse expuestos desde que en 1918 se aprobará la Ley N°2851 que reglamentaba el trabajo de las mujeres y de los niños, y que fue formulada y mejorada desde 1904 por José Matías Manzanilla y que realiza una clara distinción entre el trabajo entendido como venta de fuerza de trabajo a terceros (sobre el cual gira la Norma) y el que se desarrolla en la agricultura, así como el trabajo familiar no remunerado (formas de trabajo que quedan excluidas de la Norma). Puede decirse que desde entonces la atención legal de la niñez trabajadora va a ser inconstante en términos de elaboración y actualización pero carente de cumplimiento efectivo.

La niñez trabajadora junto con toda la niñez se encuentra con el escenario de derechos humanos reconocidos pero difícilmente cumplidos, esta realidad es ampliable al conjunto de sectores sociales considerados como vulnerables en la sociedad peruana. Los derechos ciudadanos, sociales, y culturales de la niñez están plenamente comprendidos en la legislación peruana sin embargo para el caso de la niñez trabajadora se opta por una relativización de sus derechos económicos y por supuesto políticos al negársele el estatus de sociedad civil organizada y portadora de una agenda social auténtica y digna de ser valorada – reconocida.

En términos de alineamiento al consenso internacional en tiempos neoliberales habría que finalizar indicando que el Estado peruano ha aprobado los diversos instrumentos de derechos humanos sancionados en el marco del consenso mundial de las Naciones Unidas. Por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada y ratificada en el derecho peruano en el año 1990, al año siguiente de su dictado a nivel internacional.

Parte de la estrategia de integración en el mercado mundial además de la eliminación a las barreras impositivas para la inversión extranjera y la provisión de una mano de obra barata, es la consonancia con los mandatos internacionales de derechos humanos que se evidencia en la aprobación plena de los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, justamente en el esfuerzo de aprobación al garete y sin atenuantes durante esta década el Estado peruano también ha aprobado los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo – OIT relativos al trabajo como el Convenio 138° y el 182°. Sin embargo, cuelga sobre el propio Estado peruano la responsabilidad que supone ser un frágil garante de derechos humanos, que difícilmente puede lograr cumplir con los compromisos y responsabilidades que contrae con el tiempo en términos de derechos humanos.

El Estado peruano asume la labor de planificación de instrumentos de política social direccionados al sector social infancia y adolescencia recién desde la década de los años 90s, previamente la

acción estatal orientada a la niñez se concretaba en función a una lógica fragmentada por áreas sociales, es decir se sobre entendía que la infancia se encontraba en la educación, en la salud, en la seguridad social, en la nutrición, esta etapa mucho más larga de planificación y ejecución de políticas de Estado se orienta y al mismo tiempo no a la infancia, es indirecta, descentrada en términos de sujeto integral con necesidades y demandas diversas e interrelacionadas.

En los tiempos de la fragmentación de las políticas sociales los niños y adolescentes trabajadores emergen como un grupo vulnerable, con necesidades a nivel de cada una de las áreas sociales, como uno de los grupos con mayor cantidad de demandas y necesidades, cuando no se les vincula con los grupos de niños abandonados y en situación de calle, en ese sentido la lógica de la atención del Estado hacia la niñez se proyecta hacia su ubicación en hogares, en centros de cuarentena social donde se les pueda controlar, vigilar, disciplinar, formar, en la ausencia de una familia que no se muestre expulsora.

La condición de trabajador de un niño pasa desapercibida hasta bien entrado el siglo XX, pues solo existen dos tipos de niños al menos en la primera mitad del siglo pasado: el bueno que está en su hogar y el malo que se encuentra en el espacio adulto de la calle, en ese sentido lo que correspondía era encerrar o caso contrario entregar a alguna persona o familia para la adecuada formación, respecto a esto último por ejemplo el Código Penal peruano Ley N. 4868 del 11 de enero de 1924 denominado también Código Maurtua²⁴⁰ establecía que los niños menores de 13 años en abandono material y peligro moral debían de ser puestos al cuidado de una familia digna de confianza y los menores entre 13 y 18 años que cometieran alguna infracción deberían de ir a una escuela correccional, escuela de artes u oficios o granja escuela.

Desde la perspectiva del Código Penal peruano de 1924 el trabajo emerge como la forma para recuperar a los niños en la calle ya sea como trabajador doméstico en hogares de terceros como eventualmente terminarían los niños de la primera categoría: menores de 13 años en abandono material y peligro moral en familias receptoras (Artículo 138°) o en los centros cerrados para quienes estén entre 13 y 18 años (Artículo 142°), en los cuales la perspectiva sería volverlos personas de bien a través del trabajo, en la formación y ejercicio de un oficio que les permita ir generando fondos y con ello ir cimentando su futuro laboral.

Este Código elaborado muchas décadas antes de que existan Códigos específicos para la infancia y adolescencia peruana muestra de alguna forma en comparación con tiempos actuales como ha ido cambiando la manera de percibir y valorar desde el Estado el trabajo de los niños y niñas, la comprensión se ha ido moviendo en décadas recientes en orientaciones contrarias al paradigma subyacente en el Código Maurtua y ello se va ir expresando en el devenir también en los instrumentos de política para la niñez en primer lugar y en los específicos de niñez trabajadora.

Como se había venido anticipando los primeros instrumentos de políticas que como tales deberían de orientar, direccionar, proyectar los horizontes de nación respecto a la niñez y adolescencia comienzan a formularse en los noventas a través de la preparación y aprobación de dos planes nacionales de carácter quinquenal es decir de corto plazo, se trató del “Plan de acción por la infancia 1992 – 1995” y el “Plan de acción por la infancia 1996 – 2000”, ambos surgidos en la coyuntura del gobierno de dictadura cívico militar de Fujimori, de alguna forma intentos primales pero muy básicos y que por demás no llegan a ser conocidos y mucho menos valorados en el escenario social peruano.

El instrumento de política social que iniciaría en términos políticos una mayor visibilidad del sector social niñez y adolescencia trabajadora dentro de la estructura estatal va a ser al Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2002-2010²⁴¹, promulgado por el Estado peruano con dos años de retraso²⁴², fue el primer esfuerzo de carácter decenal y por incorporar a la infancia y

²⁴⁰ En honor a su creador el Dr. Víctor Manuel Maúrtua.

²⁴¹ En adelante al referirnos a este Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2002-2010, vamos a utilizar en el documento solamente las siglas “PNAIA 2002-2010”.

²⁴² Del 2000 al 2002 el Estado peruano no contó con lineamientos de política para la infancia y adolescencia.

adolescencia dentro de las prioridades políticas de Estado, el mismo documento menciona en sus primeras páginas sobre la relación existente entre inversión social en la niñez y lucha contra la pobreza.

El PNAIA 2002-2010 se estructura desde la orientación y enfoque de derechos consignados en la Convención sobre los derechos del Niño, a la vez incorpora el enfoque denominado evolutivo o de ciclo de vida lo que revierte en la definición de un contenido diagnóstico y propositivo por etapas de vida, es así que seleccionan tres etapas claves: inicio de vida, infancia y adolescencia²⁴³. El contenido en su totalidad va a ser definido en razón a estas tres etapas esto favorece en el texto un mayor detenimiento en las condición y propuestas por un lado hacia la niñez trabajadora y por otro lado hacia la adolescencia trabajadora, razón por la cual además este instrumento incluye dos resultados esperados hacia este sector social.

El orden de estructuración del 2002-2010 está establecidos en razón a los ciclos que formalmente van a ser expuestos en su parte propositiva de la siguiente forma:

5. *Asegurar una vida sana para niños y niñas de 0 - 5 años.*
6. *Ofrecer una educación básica de calidad para todos los niños y niñas de 6 a 11 años de edad.*
7. *Crear espacios de participación para los y las adolescentes de 12 a 17 años de edad y promover su desarrollo pleno.*
8. *Instituir un sistema de garantías para la protección de los derechos del niño (0-17 años de edad).*

De los veintidós resultados esperados que configuran la propuesta transformadora del PNAIA 2002-2010, dos se centran en el tema del niño y adolescente trabajando, el primero es el Resultado 9 “Las peores formas de trabajo infantil son erradicadas y se promueven alternativas educativas al mismo” y se encuentra ubicado dentro del grupo de resultados que persiguen en conjunto aportar al logro del segundo objetivo estratégico²⁴⁴. Este primer resultado esperado se proponía al 2010²⁴⁵ erradicar lo que la Organización Internacional del Trabajo ha definido como las peores formas de trabajo infantil cabe añadir que esto no se ha evidenciado en la realidad peruana, diversas formas de explotación de la niñez en el trabajo persisten pese al título optimista de este noveno resultado.

El paradigma complejo que define ¿qué es?, y ¿qué no es trabajo infantil?, se expresa en las metas que integran este noveno resultado del PNAIA 2002-2010 donde se habla indistintamente de peores formas de trabajo infantil pero también de mendicidad infantil, las metas señaladas a nivel de este resultado al termino de la primera década del siglo XXI son cuatro:

5. *Se habrá erradicado el trabajo infantil en sus peores formas y disminuido la mendicidad infantil.*
6. *Se habrá reducido en un 50% el trabajo infantil.*
7. *El 75% de los operadores de justicia intervendrá oportunamente en casos de explotación económica, denunciarán y sancionarán según competencia, a quienes vulneran derechos de niños y niñas.*

²⁴³ Un cuarto objetivo estratégico del PNAIA 2002-2010 va girar alrededor de las necesidades y propuestas abarcadoras para toda la infancia y adolescencia por ello en el texto se va a encontrar un cuarto grupo a manera de una cuarta etapa que en realidad cobertura a todas las infancias.

²⁴⁴ “Ofrecer una educación básica de calidad para todos los niños y niñas de 6 a 11 años de edad”.

²⁴⁵ El 2010 es el año de elaboración del presente informe, justamente año de cierre de la vigencia del PNAIA 2002-2010.

8. *Se habrán implementado mecanismos para retener en el sistema educativo a los niños y niñas que estén trabajando y reducir su deserción escolar.*

En consonancia con lo alcanzado para el resultado noveno del PNAIA 2002-2010 todas las metas comentadas están a la espera de su materialización pues hasta el momento siguen como pendientes, solamente bastaría con comparar la segunda meta expuesta con las cifras en torno a la cantidad de niños y niñas que trabajan en el Perú para mostrar el fracaso de la apuesta a todas luces abolicionista que encamina el Estado peruano. Los logros se alejan de lo pensado o anticipado sin duda expresión de una planeación equivocada o inconsistente. La última de las metas señaladas referida a que las Instituciones Educativas y el sector Educación en su conjunto van a volverse atractivas para los niños y niñas trabajadoras tal vez sea lo que más se ha avanzado sin embargo ello también podría definirse con un pendiente no solo para la niñez trabajadora sino también para la niñez en general que aún muestra indicadores alarmantes de deserción escolar en el país.

El segundo resultado sobre niñez trabajadora expuesto en el PNAIA 2002-2010 es el resultado esperado 13 que se denomina “Mecanismos de control que aseguran condiciones adecuadas de trabajo a los adolescentes por encima de la edad mínima requerida” y que forma parte del conjunto de resultados esperados del tercer objetivo estratégico del Plan, este segundo objetivo referido a niñez trabajadora es menos abolicionista sino más bien se enmarca en la normatividad peruana que facultada en casos de necesidad que las y los adolescentes puedan trabajar en condiciones óptimas para su bienestar y desarrollo integral. Al respecto se podría añadir que el Estado peruano ha mostrado un poco más de acción a este nivel desde el Ministerio de Trabajo aunque solamente cubra al grupo de adolescentes laborando en el sector formal de nuestra economía, la acción referida sigue siendo muy tímida sin mayor impacto.

Las metas planeadas como parte de la profundización del resultado esperado 13 son de dos tipos: el primer grupo que va de la meta uno a la cinco se trata de apuestas básicamente de registro y retención de los adolescentes trabajadores en las Instituciones Educativas en un intento nuevamente por hacer más atractiva, motivadora y respetuosa a la entidad de formación. El segundo grupo de metas conformado por la 6 y la 7 tienen que ver con la erradicación del trabajo adolescente y especialmente de las denominadas peores formas de trabajo infantil:

8. *El 100% de adolescentes trabajadores, estarán registrados e inscritos en programas especiales orientados a su promoción integral.*

9. *El 70% de los centros educativos contará con proyectos educativos institucionales que favorezcan la difusión de los derechos de los y las adolescentes que están trabajando y promoverá el desarrollo de iniciativas productivas acordes a su edad.*

10. *Se habrán implementado mecanismos para retener en el sistema educativo a los y las adolescentes que estén trabajando y reducir su deserción escolar.*

11. *Adecuar el currículo escolar a la realidad de los adolescentes que estén trabajando, en el marco de la legislación nacional sobre trabajo infantil.*

12. *Garantizar en los centros educativos el fortalecimiento de los niveles de aprendizaje de los adolescentes que estén trabajando, de modo que se cumpla lo establecido en la legislación.*

13. *Disminuir al menos en un 50% el número de adolescentes trabajadores por debajo de la edad mínima requerida para el trabajo.*

14. *Se habrá erradicado el trabajo adolescente en sus peores formas.*

En relación al nivel de logro de estas metas en términos generales este ha sido mínimo, el mayor avance se ha dado al nivel de las metas del primer grupo sin ser grandes transformaciones y llevar a los servicios educativos a todos los adolescentes, las metas abolicionistas al término de la década si han representado un error al verificar que más que disminuir ha crecido el número de adolescentes trabajadores en el Perú.

Los limitados logros alcanzados por el PNAIA 2002-2010 si es que se puede aseverar algún nivel de logro no solo se dan en el plano de la niñez trabajadora sino en términos de la niñez en general, expresan una apuesta muy empeñosa en términos de cambios radicales pero que no se condice con los diagnósticos de la realidad de la infancia en el Perú ni con la prioridad política y presupuestal mostrada por el Estado peruano de cara a las necesidades de la infancia y adolescencia.

Lo que si sería nuevo para esta década en plena profundización de la orientación abolicionista del trabajo infantil del Estado peruano, sería la generación de un instrumento de política específico para afianzar la lucha contra la niñez trabajadora, es así que en el año 2005 se aprobó el “Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2005 – 2010”²⁴⁶. Se trata del único esfuerzo de atención a través de un instrumento de política de un grupo de infancia específico dentro del espectro de diversos grupos de niños y niñas con más o menos urgencias y demandas presentes en nuestra realidad nacional y este trato preferencial devino en la infancia y adolescencia trabajadora. La definición de importancia se vuelve controversial al constatar la preocupación existente por ejemplo por parte del Sistema de Naciones Unidas frente a la situación de la infancia y adolescencia víctima de explotación sexual comercial infantil y que se expresa en la recomendación al tercer informe peruano de cumplimiento de la “Convención sobre los Derechos del Niño” para la formulación e implementación de un Plan de lucha contra la explotación sexual comercial infantil, recomendación que hasta ahora no se toma en cuenta²⁴⁷.

La preparación del PNPETI 2005 – 2010 se enmarca dentro de la priorización del Estado peruano inducida por la presión de Naciones Unidas a través de la Organización Internacional del Trabajo y del conjunto de entidades nacionales y extranjeras que apuntan con su discurso y acción a la abolición del trabajo infantil en el país, se trata pues de la concreción de un horizonte compartido por un conjunto de entidades que asumen un discurso pre diseñado y exportado para su trato y valoración de la infancia y adolescencia trabajadora²⁴⁸.

El Plan se encuentra planteado desde un enfoque de planeación tradicional, es decir cuenta con enfoques (derechos, enfoque de igualdad de oportunidades con equidad entre hombres y mujeres, desarrollo humano, de participación y corresponsabilidad social), principios, objetivos, componentes, áreas estratégicas, gestión del plan, metodología, etc.). El PNPETI 2005 – 2010 parte por la definición de lo que sus promotores entienden por el trabajo infantil que buscan enfrentar:

- *Aquellas ocupaciones que realizan niñas y niños por debajo de 14 años de edad que, tanto a corto o largo plazo, puedan poner en riesgo su bienestar.*
- *Aquellas ocupaciones que realizan niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad que, sea por su naturaleza o condiciones en que se desarrollan, sean peligrosas para la salud física y mental, seguridad o moralidad.*

²⁴⁶ En adelante y a lo largo del texto al referirnos al “Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2005 – 2010” estaremos utilizando las siglas “PNPETI 2005 – 2010”.

²⁴⁷ El tercer informe peruano de cumplimiento de la “Convención sobre los Derechos del Niño” fue presentado en el año 2004 ante el Comité de Naciones Unidas CRC.

²⁴⁸ Colectivo que formalmente ha asumido la denominación de CPETI – “Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil” fue creado en el año 2003 y se encuentra conformado por los diversos Sectores del Estado peruano (Ministerios), la Presidencia del Consejo de Ministros, Poder Judicial, Gobiernos Regionales, Instituto de Estadística e Informática, Asociación de Municipalidades del Perú, Representantes de los Empleadores, Representantes de los trabajadores, ONGs abolicionistas y las redes de las ONGs abolicionistas, Organizaciones Internacionales (UNICEF, JICA, COSUDE, etc.), etc.

- *Aquellas ocupaciones que realizan niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad en actividades ilícitas o formas de trabajo forzoso.*
- *Aquellas ocupaciones que realizan adolescentes entre 14 hasta antes de cumplir los 18 años*

Una rápida mirada por estos criterios clasificadores del trabajo infantil que para el Estado no se quiere contar en el país pondría la cuota de selectividad en el proceso de determinar que trabajo puede ser bueno que desarrollen los niños y cual no, y por ende en la definición de prioridades, sin embargo el texto más específicamente en su contenido propositivo muestra una orientación estigmatizadora y por ende de erradicación de todo tipo de trabajo que pueda y/o quiera desempeñar la niñez pobre de nuestra nación.

El ánimo de selectividad se pierde ante un discurso totalitario que cita constantemente que el trabajo infantil es malo y que por ende tiene que erradicarse y ello es evidente en el contenido PNPETI 2005 – 2010, buscando un poco más de precisión teórica en su inicio el Plan también integra lo que se denomina principios orientadores:

- *El trabajo, cuando pone en riesgo el bienestar y oportunidades sociales e individuales de niños y niñas, es una actividad negativa para los menores de edad.*
- *Todos y todas los niños y niñas tienen los mismos derechos al bienestar y desarrollo integral, independiente de su condición laboral.*
- *Las políticas públicas sobre el trabajo infantil tienen un sentido propositivo de transformación de la realidad vigente, apuntando a promover el bienestar de todos los niños y niñas.*
- *La familia y la escuela son los espacios de socialización fundamentales para el desarrollo y bienestar de los niños y niñas.*

Los objetivos que se propone alcanzar el PNPETI 2005 – 2010 son muy parecidos a los que en su momento se planteaba José Matías Manzanilla en la primera década del siglo XX dado que se dividen en el trabajo erradicado por debajo de los 14 años y el controlado o bajo parámetros para los adolescentes ubicados entre los 14 y 18 años, con la salvedad de que este Plan no cae en la precisión realizada por Manzanilla hace casi cien años de diferenciar y no tomar en cuenta en un mismo instrumento condiciones como las de trabajador familiar no remunerado o trabajo de características campesinas, los objetivos del PNPETI 2005 – 2010 son directos, previsibles pero al mismo tiempo confusos por la diversidad de formas de trabajo que se hallan expuestos en la realidad peruana:

- *Prevenir y erradicar el trabajo infantil bajo los 14 años de edad,*
- *Prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil de menores de 18 años,*
- *Proteger el bienestar y derechos de los adolescentes trabajadores entre 14 a 18 años.*

Para el logro de los objetivos propuestos en el PNPETI 2005 – 2010 se proponen a diferencia de otros planes como el PNAIA 2002 – 2010 el desarrollo de componentes, estos componentes vienen a representar en la matriz de este plan las tres partes del contenido propositivo de este instrumento, algo así como las tres grandes brechas para transitar hacia un país sin trabajo de niños, estos componentes son:

- *Componente de prevención del trabajo infantil*

- *Componente de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes que trabajan*
- *Componente de protección y formación del adolescente trabajador*

El desarrollo de las propuestas en razón al componente en el PNPETI 2005 – 2010 tendrían que implementarse y llevarse a la práctica en razón a unos criterios de priorización que en buena medida persiguen proteger al niño y adolescente, esto criterios son: Desde el punto de vista de la edad del trabajador, desde el punto de vista del tipo de trabajo, desde el punto de vista del área geográfica, desde el punto de vista del tipo de intervención.

El PNPETI 2005 – 2010 también logra pausar las áreas estratégicas de la inversión social y praxis del Estado para su finalidad de erradicación, estas serían las entradas específicas al tema en consonancia como los componentes previamente señalados. Las áreas estratégicas en el Plan son: sensibilización y comunicación, legislación, estadística e investigación, políticas sociales y derechos, y capacitación y fortalecimiento institucional.

De esta manera el PNPETI 2005 – 2010 exhibe sus resultados esperados en una matriz de componentes por áreas estratégicas de acción que puede ser valorada como novedosa en la particular configuración de los instrumentos de política social del Estado peruano. El total de resultados esperados presentados en el Plan han contado con un relativo seguimiento, este por el contrario es conocido como uno de los instrumentos menos conocidos y valorados en la década inicial del siglo XXI, su cumplimiento también ha sido mínimo, en la medida que ni siquiera ha logrado en el área estratégica de estadísticas e investigación arribar con datos fiables sobre el trabajo de los niños y adolescentes al final de su vigencia que es el 2010.

Manera de collage de los resultados tal vez más sorprendentes planteados en el PNPETI 2005 – 2010, de su orientación descalificadora del trabajo de los niños y niñas, a continuación se expone un pequeño listado sin orden ni la precisión de su matriz de origen de algunos resultados esperados:

• Niñas, niños y adolescentes informados y sensibilizados sobre los riesgos del trabajo infantil
• Ciudadanía identifica al trabajo infantil como problema sustancial del país
• Familias sensibilizadas para superar situaciones críticas a través del diálogo y el respeto a niños y niñas
• Conocimiento sistematizado sobre motivaciones y estrategias eficientes para prevenir el trabajo infantil
• Padres de niños y niñas que trabajan crean un entorno de protección al niño o niña frente a los riesgos del trabajo infantil
• Se ha armonizado la normativa internacional sobre trabajo infantil en función a los acuerdos y convenios internacionales
• Se han realizado estudios cuantitativos y cualitativos sobre el trabajo infantil
• Empoderar a los niños, niñas y adolescentes que trabajan
• Los Comités Regionales de Prevención y Erradicación de Trabajo infantil están funcionando en todas las regiones del país

DISCUSIÓN

Desde la academia la condición de la niñez trabajadora ha seguido una senda de prejuicios y sobre entendidos hechos sin mayor base, se ha asentado en apreciaciones realizadas desde el claro oscuro de la ausencia de indicadores fiables, veraces y actualizados. La responsabilidad directa del Estado como generador de datos constantes, sistemáticos como condición previa para la planificación de acciones de desarrollo especialmente dirigidas hacia los grupos de población considerada en alto riesgo tiene un severo revés en el análisis de la condición y posición de un grupo de población como el de los niños y niñas que trabajan.

Tenemos que el número de niños y niñas que trabajan en el Perú ha mostrado un crecimiento constante en las últimas tres décadas, en términos objetivos se tiene un crecimiento sostenido, y cada vez tenemos más niños y niñas en diversos trabajos en las áreas rurales y urbanas. La explicación oficial frente a este fenómeno sostenido de crecimiento ha sido la comparación con el crecimiento proporcional del total de la población peruana, es decir bajo esta lógica somos cada vez más peruanos y peruana, y por ende cada vez tenemos más niños y niñas que en proporción reducida optan por el trabajo.

Revisando los datos brindados por una u otra fuente, del Estado peruano o producto de una reinterpretación privada o de alguna entidad de Naciones Unidas se pueden inferir algunas ideas en razón a la cantidad de niños y niñas trabajando en el Perú: Se tiene un crecimiento sostenido de la población de niños, niñas y adolescentes en el país, salvo pequeñas oscilaciones tenemos que la realidad peruana incluye dentro de sus fenómenos sociales en crecimiento la niñez trabajadora, los procesos de la realidad: crisis económicas, vastos grupos de población en exclusión, centralismo de las industrias, crecimiento sin equidad, etc., son factores que han venido a aportar a la ampliación y a complejizar la situación de la población infantil trabajadora.

El trabajo doméstico en hogares de terceros de la niña trabajadora debe de sumarse al trabajo doméstico en el propio hogar, que es impago y que se mimetiza bajo el supuesto de apoyo familiar, el hogar como espacio de riesgo emerge como el escenario preferido para la incidencia de las diversas formas de maltrato y abuso, para el caso de las niñas este riesgo se amplía inclusive a nivel de la indemnidad sexual, una lectura desde el enfoque de género podría posibilitar el reconocimiento de situaciones de riesgo a los cuales se haya expuesta la niña y adolescente trabajadora y que son específicos a su condición de mujer. Al respecto, el Estado peruano no cuenta ni con esa lectura ni con acciones integrales de carácter resolutivo de cara a la situación de la niña trabajadora.

Los niños hacen lo posible por asistir a la escuela y trabajar, para los adolescentes esto es más difícil, se dice que es en función a una mayor exigencia del trabajo pero también tendrían que estar en el análisis la búsqueda adolescente de proyectos no gaseosos y especulativos, la necesidad de realismo y no espejismo en las propuestas que llegan a ellos, y el carácter cuestionador de este grupo de infancia, los adolescentes observan, evalúan, arriesgan y deciden, la metáfora aquella del economicismo académico en razón a la cual a menos educación menos ingreso a futuro no está llegando al debate de los adolescentes o a alguna porción de ellos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- CAD (2010). *Trabajo infantil y adolescente*. Lima: Boletín CAD N°107.
- Estado Peruano (1992). *Nuevo Código de los Niños y Adolescentes Ley N°26102*. Lima: Estado Peruano.
- Estado Peruano (2000). *Nuevo Código de los Niños y Adolescentes Ley N°27337*. Lima: Estado Peruano.
- Estado Peruano (1924). *Código Penal del Estado peruano de 1924*. Lima: Estado Peruano.

- Fernández, Carlos (2004). *Elites políticas y pobreza en el Perú republicano: una visión panorámica*. En: *Perú, política, reducción de la pobreza*. Lima. NDI.
- INEI (2009). *Perú: niños, niñas y adolescentes que trabajan 1993 – 2008*. Lima: INEI.
- INEI (2001). *Encuesta Nacional de Hogares 2001*. Lima: INEI.
- INEI (2008). *Encuesta Nacional de Hogares 2008*. Lima: INEI.
- INEI. *Encuesta nacional de Trabajo Infantil 2007*. Lima: INEI.
- MIMDES (2007). *Informe anual 2007 de cumplimiento del PNAIA 2002 – 2010*. En sitio web www.mimdes.gob.pe.
- MIMDES (2002). *Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002 – 2010*. Lima: MIMDES.
- MIMDES (2004). *Tercer informe peruano de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Lima: MIMDES.
- MINSA (2008). *Plan de Acción de Prevención y Erradicación del trabajo Infantil con enfoque del Sector Salud 2007-2008*. Lima: Documento del MINSA.
- MNNATSOP (2008). *Memoria del Décimo Encuentro Nacional*. Lima: Documento del MNNATSOP.
- OIT (2008). *Trabajo Infantil: Causa y Efecto de la Perpetuación de la Pobreza*. Lima: IPEC-OIT.
- Red de Organizaciones Autónomas de Trabajadoras del Hogar – Red TH (2006). *Situación de la trabajadora del hogar en el Perú*. Lima: Red de Organizaciones Autónomas de Trabajadoras del Hogar.
- Rodríguez, José y Vargas, Silvana (2009). *Trabajo infantil en el Perú: Magnitud y perfiles vulnerables. Informe Nacional 2007 – 2008*. Lima: IPEC – OIT.
- UNICEF (2010). *Situación de la niñez – Perú*. Lima: UNICEF.

PRUEBAS DE SIGNIFICANCIA ESTADISTICA APLICADAS A LA INVESTIGACION A NIVEL DE POSGRADO

Mg. Jorge Luis Medina Gutiérrez
Docente Universitario

PRESENTACION

En los últimos años han aparecidos diversas de programas estadísticos como herramientas complementarias de la enseñanza de la estadística a nivel de pre-grado y pos-grado, tenemos el caso de SPSS, STATA, MINITAB, SAS Y LISREL. Sin embargo, debemos tener cuidado sobre el uso adecuado de dichos programas si la intención es publicar un reporte de investigación en una revista internacional.

El programa estadístico SPSS se recomienda cuando se trata de un investigación en el campo social: psicología, educación, sociología, derecho, negocios y salud pública. De hecho, es una mejores herramienta para la enseñanza de la estadística a nivel universitario, ya que el alumno puede obtener con relativa facilidad medidas descriptivas, tablas univariadas, bivariadas y multivariadas. También podemos enseñar diferencias de medias de grupos independientes y relacionados utilizando la prueba t de Student relacionadas y de independencia. Podemos analizar medidas predictivas como la regresión lineal simple y múltiple, regresión logística y análisis discriminante. El programa se puede emplear para analizar la fiabilidad de los ítems y del instrumento. Por último, podemos enseñar a los alumnos estadística no paramétrica analizando las pruebas U de Mann Whitney y T de Wilcoxon.

El programa STATA es una herramienta útil en la investigación biomédica especialmente en la investigación clínica, se recomienda en la investigación epidemiológica para analizar prevalencia, incidencias y medidas de riesgo en diseños casos-controles y de cohortes.

En el caso del programa SAS de hecho es tiene la mejor seguridad informática, se recomienda para trabajar como modelos matemáticos y estadística. Se usa generalmente en el campo de la ingeniería. Tiene mucha utilizar para realizar análisis estadístico a gran escala como la prevalencias de enfermedad en estudios multicéntricos.

Por último, tenemos el programa LISREL desarrollado en Europa para analizar modelos de ecuaciones estructurales donde se puede trabajar a la vez con k variables dependientes. Es muy útil, para validar de instrumentos de medición a través del análisis factorial confirmatorio.

De hecho es indispensable tener información sobre la utilidad de las pruebas estadística aplicadas en la investigación. A continuación presento una sumilla de las pruebas que generalmente se usan en la investigación a nivel de posgrado.

1. CHI-CUADRADO

Es una prueba que se aplica generalmente para relacionar dos variables cualitativas en una muestra de estudio. Cada variable puede tener dos o más categorías. Generalmente el cruce de las dos variables nos da como resultado una tabla de contingencia donde en cada celda se van a ubicar las frecuencias observadas (número de observaciones). En el análisis estadístico se compara las frecuencias observadas y esperadas. Se recomienda que al menos el 80% de las celdas deben tener frecuencias esperadas de 5 o más.

a) Presentación de resultados :

MODELO DE TABLA

Género	Satisfacción Laboral		Total
	Alta	Baja	
M			
F			
Total			

$\chi^2=$

g.l.=

p=

b) Interpretación de Resultados: En base al resultado que proporciona la calculadora estadística se analiza el valor p en base a la siguiente regla:

$p > 0.05$ *Resultado no significativo*, lo que nos indica que no hay relación entre las variables (son independientes).

$p < 0.05$ *Resultado significativo.*

$p < 0.01$ *Resultado muy significativo.*

$p < 0.001$ *Resultado altamente significativa.*

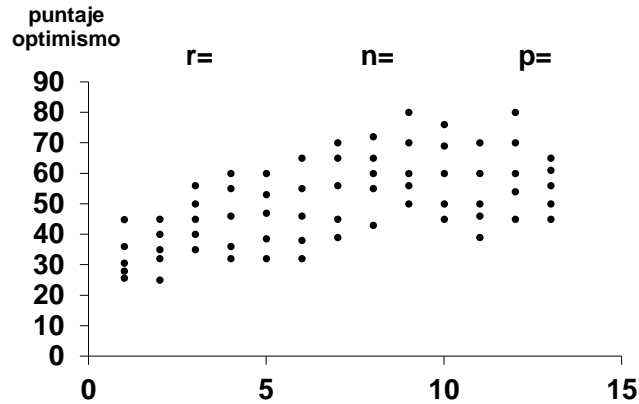
} **Realidad y Ciencias**

2. CORRELACIÓN DE PEARSON

a) Sumilla: Es una prueba paramétrica que se aplica para relacionar dos variables numéricas en una muestra de estudio. Lo que interesa es analizar los valores de la variable y no la frecuencia. Debe tenerse en cuenta que el valor de coeficiente de correlación oscila entre -1 y 1 . El signo determina la dirección de la relación. Es decir, si el coeficiente es positivo (+) nos indica posible relación positiva, y si el coeficiente es negativo (-) posible relación inversa entre variables.

b) Presentación de Resultados :

MODELO DE GRÁFICA



c) **Interpretación de Resultados:** En base al resultado que proporciona la calculadora estadística se determina la magnitud de la relación en base a las siguientes reglas:

Luego evaluamos la significancia estadística en base al valor de la probabilidad, teniendo en cuenta la siguiente regla:

$p > 0.05$ *Resultado no significativo*, lo que nos indica que no hay relación entre las variables (son independientes).

$p < 0.05$ *Resultado significativo.*

$p < 0.01$ *Resultado muy significativo.*

$p < 0.001$ *Resultado altamente significativa.*

} *Nos indica que hay una relación entre las variables de estudio.*

Por último, es recomendable analizar en cuanto varía la relación entre las dos variables en base al coeficiente de determinación. Por ello el valor del coeficiente de correlación se eleva al cuadrado y luego se multiplica por 100. Por ejemplo, si dos variables correlacionan $r = 0.20$ el coeficiente de determinación es igual al 4%, lo que se puede interpretar que la variabilidad es muy baja.

3. REGRESIÓN MÚLTIPLE

a) Sumilla: Se usa para explorar la relación entre una variable dependiente continua y un número de variable independiente (usualmente continuas). La regresión múltiple está basada en una interrelación entre una serie de variables. Hoy en día es una de las pruebas que tiene mayor uso dado que el enfoque de las investigaciones es multivariado.

b) Presentación de Resultados :

MODELO DE TABLA

DISEÑO: _____

VARIABLE DEPENDIENTE: _____

Variable	B	SEB	t	p

$r = .10$ a $.29$ ó $r = -.10$ a $-.29$ pequeña
 $r = .30$ a $.49$ ó $r = -.30$ a $-.49$ mediana

c) Interpretación de Resultados: De acuerdo a los resultados del programa estadístico se analiza el valor de la probabilidad en base a la siguiente regla:

$p > 0.05$ Resultado no significativo, nos indica que la variable independiente no es predictor a la variable dependiente.

<p>$p < 0.05$ Resultado significativo. $p < 0.01$ Resultado muy significativo. $p < 0.001$ Resultado altamente significativa.</p>	}	<p>Nos indica que hay una relación entre las variables de estudio.</p>
---	---	--

4. PRUEBA “t” DE INDEPENDENCIA

a) Sumilla: Se usa para comparar puntajes promedio, dado que son variables numéricas en dos grupos diferentes. Se recomienda analizar si la variable dependiente tiene una distribución normal, y las muestras son representativas de la población de estudio.

b) Presentación de Resultados:

MODELO DE TABLA

Grupo	N	$\bar{X} \pm S$	t	p
1				
2				

ANOVA

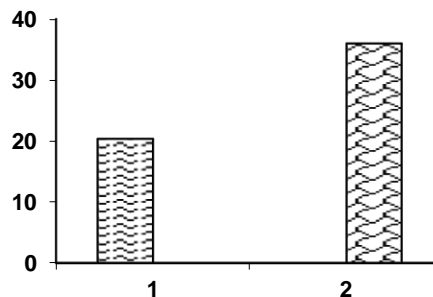
Fc =

R² =

p =

MODELO DE GRÁFICA

Promedio



c) Interpretación de Resultados: El resultado estadístico que nos brinda el programa se analiza en base a la siguiente regla:

$p > 0.05$ *Resultado no significativo*, nos indica que los promedios son homogéneos entre los grupos de estudio.

$p < 0.05$ *Resultado significativo.*

$p < 0.01$ *Resultado muy significativo.*

$p < 0.001$ *Resultado altamente significativo.*

} *Nos indica que la variable es un buen predictor de la variable dependiente.*

5. PRUEBA “t” PAREADA

a) Sumilla: Se usa cuando se trabaja con un solo grupo de personas y se recolecta datos en dos diferentes ocasiones. Los diseños PRE y POST es un ejemplo de este tipo de situación. Se evalúa cada persona en base a una medición continua en dos tiempos. Es importante analizar que la variable dependiente tenga distribución normal proveniente de una muestra representativa.

b) Presentación de Resultados:

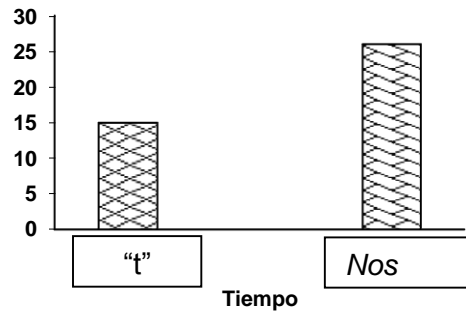
MODELO DE TABLA

Medición	n	$\bar{X} \pm S$	t	p
Antes				
Después				

“t” Independencia

MODELO DE GRÁFICA

Promedio



c) Interpretación de Resultados: Teniendo en consideración los resultados estadísticos, se analiza la probabilidad en base a la siguiente regla:

$p > 0.05$ *Resultado no significativo*, nos indica que hubo cambio significativo en los tiempos 1 y 2.

$p < 0.05$ *Resultado significativo.*

$p < 0.01$ *Resultado muy significativo.*

$p < 0.001$ *Resultado altamente significativa.*

DESPUESNTES

6. ANÁLISIS DE VARIANZA DE UNA VÍA

a) **Sumilla:** Se aplica para comparar puntajes promedios en más de dos grupos independientes. La característica de la prueba es que se trabaja con una variable dependiente de tipo continua y una variable independiente categórica. En el proceso estadístico se compara la variabilidad de los puntajes entre diferentes grupos y la variabilidad dentro de cada grupo, comparando estos resultados se va obtener de la “F” calculada.

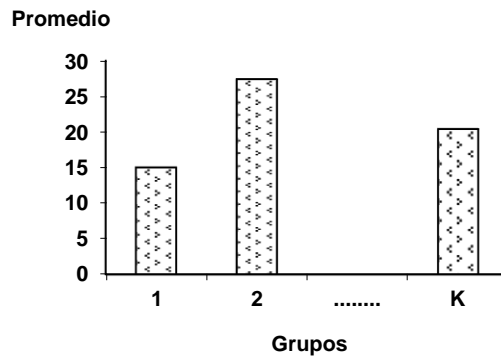
b)Presentación de Resultados:

MODELO DE TABLA

Grupo	n	$\bar{X} \pm S$	F	p
1				
2				
3				
⋮				
⋮				
⋮				
k				

ANTES

MODELO DE GRÁFICA



c) Interpretación de Resultados: Los programas estadísticos nos presentan una tabla de resumen donde aparecen información de la variabilidad entre grupos y dentro de los grupos, “F” calculado y el valor “p”. En este caso nos interesa interpretar la probabilidad teniendo la siguiente regla.

$p > 0.05$ Nos indica que los resultados de la comparación de promedios entre grupos son no significativos.

- $p < 0.05$ Resultado significativo.
- $p < 0.01$ Resultado muy significativo.
- $p < 0.001$ Resultado altamente significativa.

} Nos indica que hubo cambio significativo en los promedios de los tiempos ANTES y DESPUES

7. CORRELACIÓN DE SPEARMAN

a) Sumilla: Es un equivalente no paramétrico de la correlación de *Pearson*. Se aplica cuando las variables de estudio no tienen distribución normal o se trabaja con muestras de estudio no representativas. La característica de esta prueba es que no se trabaja con los puntajes directos sino que se asignan rangos a los puntajes.

b) Presentación de Resultados: En este caso se recomienda presentar los resultados en base a una tabla.

	Variable 2
Variable 1	$r_s =$ $p =$

c) Interpretación de Resultados: En base al valor de la probabilidad que nos brinda el programa estadístico podemos concluir lo siguiente.

$p > 0.05$ No hay relación significativa entre las variables.

$p < 0.05$ *Resultado significativo.*

$p < 0.01$ *Resultado muy significativo.*

$p < 0.001$ *Resultado altamente significativo.*

} ANOVA 1 vía

8. PRUEBA “U” DE MANN-WHITNEY

a) Sumilla: Es una alternativa no paramétrica de la prueba “t” de grupos independientes. Se aplica cuando se trabaja con muestras no representativas o cuando la variable principal de estudio no tiene distribución normal.

b) Presentación de Resultados:

MODELO DE TABLA

Grupo	n	Me ± DC	Z	p
1				
2				

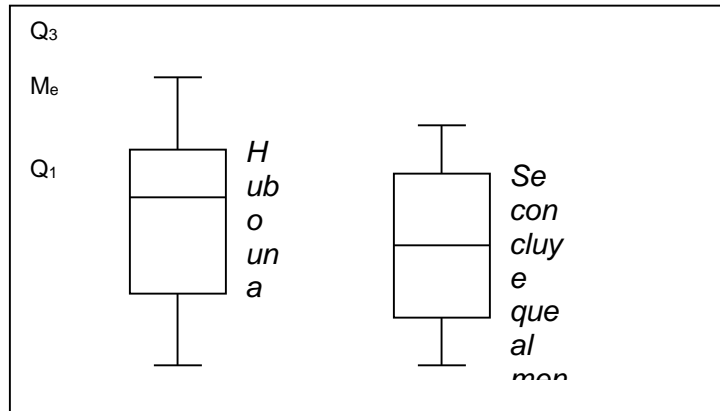
Aplicando la prueba “U”:

Leyenda:

Me = Mediana

DC = Desviación Cuartil.

MODELO DE GRÁFICA



c) **Interpretación de Resultado:** En base al valor de la probabilidad que nos brinda el programa estadístico podemos concluir lo siguiente.
 $p > 0.05$ El resultado es no significativo, lo que nos indica que los grupos no difieren según la variable de interés.

$p < 0.05$ Resultado significativo.
 $p < 0.01$ Resultado muy significativo.
 $p < 0.001$ Resultado altamente significativo.

9. PRUEBA “T” DE Wilcoxon

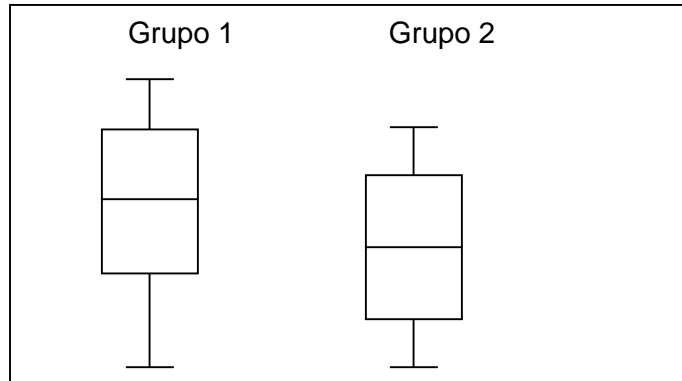
a) **Sumilla:** Es una alternativa no paramétrica de la prueba “t” *pareada* de dos muestras relacionadas. Se utiliza cuando se trabaja con muestras no repetitivas de la población de estudio o cuando la variable no presenta distribución normal.

b) **Presentación de Resultados:**

MODELO DE TABLA

Tiempo	n	Me ± DC	Z	p
Antes				
Después				

MODELO DE GRAFICA



c) Interpretación de Resultados: En base al valor de la probabilidad que nos brinda el programa estadístico, podemos concluir lo siguiente.

$p > 0.05$ Se concluye que no hubo cambio significativo de la variable de interés en Antes y Después.

$p < 0.05$ Resultado significativo.

$p < 0.01$ Resultado muy significativo.

$p < 0.001$ Resultado altamente significativo.

} Se concluye que hay diferencias entre los grupos de estudio según la variable de interés.

10. PRUEBA DE KRUSKAL-WALLIS

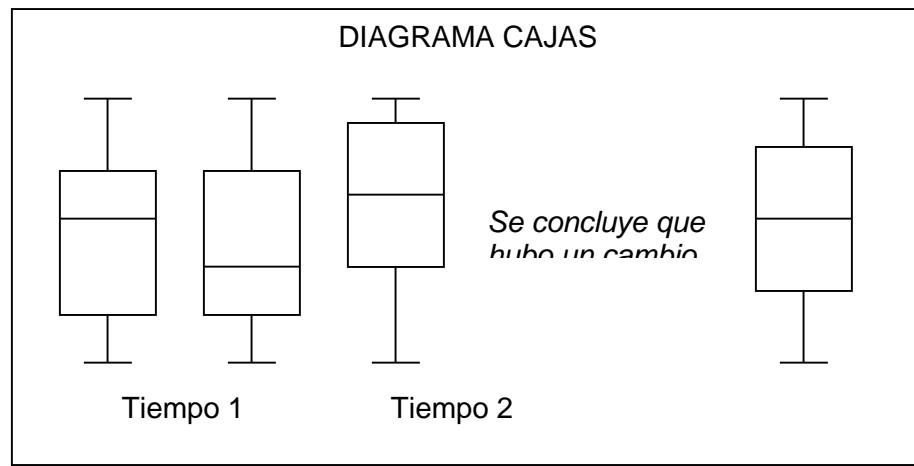
a) Sumilla: Es una alternativa no paramétrica del análisis de varianza de una vía: se aplica para comparar una variable dependiente continua en más de dos grupos independientes. Se aplica cuando trabajamos con muestras no representativas o cuando la variable de interés no tiene distribución normal.

b) Presentación de Resultados:

MODELO DE TABLA

Grupo	n	Me \pm DC	X^2	p
1				
2				
3				
:				
:				
k				

MODELO DE GRÁFICA



C) Interpretación de Resultados: Se determina en base al valor de la probabilidad que nos brinda el cálculo o programa estadístico podemos concluir lo siguiente.

$p > 0.05$ Se observa que los resultados son no significativos, con lo cual se concluye que no hay diferencias en los promedios según el grupo de estudio.

$p < 0.05$ Resultado significativo.

$p < 0.01$ Resultado muy significativo.

$p < 0.001$ Resultado altamente significativo.

DIAGRAMA CAJAS

Referencias bibliográficas:

Lizaraso, Frank; Medina, Jorge (2013). Fundamentos de Estadística Médica. Fondo Editorial USMP.

RENUNCIA DEL PERSONAL DE PILOTOS DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ

JACKELINE ROXANA HUAMAN FERNANDEZ

ÍNDICE

Párrafo	Página
1. Resumen	3
2. Abstrac	4
3. Introducción	5
4. Situación actual del éxodo del personal de pilotos FAP	6
5. Costos de formación y especialización.	8
6. Estructura remunerativa del piloto militar en relación con remuneración de un piloto del ámbito civil.	12
7. Situación de personal de pilotos que salieron de la FAP en los últimos cinco años	13
8. Situación de otras Fuerzas Aéreas	14
9. Causas o razones del porqué, “conllevar a los Oficiales Pilotos de la Fuerza Aérea del Perú a emigrar a compañías aerocomerciales	18
10. Conclusiones	20
11. Recomendaciones	22
12. Bibliografía	24

RESUMEN

El presente trabajo está orientado a realizar un Estudio de la renuncia del personal de pilotos de la Fuerza Aérea del Perú en los últimos años, trabajo que comprende un análisis profundo de las diversas situaciones y causales operativas, de **instrucción**, de factores externos e internos en lo referente al personal de la institución cuyo propósito final permita dilucidar y determinar posibles medidas correctivas, para evitar la migración de las tripulaciones aéreas.

Tiene como objetivo determinar las razones, causas o motivaciones que conllevan a los Oficiales Pilotos de la Fuerza Aérea del Perú a emigrar a compañías aerocomerciales, información obtenida a través de un estudio de campo y muestreo sobre la base de encuestas psicosociales que descubran indicadores de motivación y frustración en las tripulaciones aéreas de la FAP.

Asimismo, tiene como fin lograr que el Ministerio de Defensa tome conocimiento de la Problemática del éxodo de pilotos en la Fuerza Aérea y mejorar las capacidades operativas de la misma.

Para ello se proponen algunas recomendaciones respecto a cómo debe ser el proceso de preservación de los tripulantes aéreos en la FAP como alternativas u acciones de mejora.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo trata sobre la renuncia de los pilotos militares hacia la aviación privada, ya que no es un problema solo en la Fuerza Aérea del Perú, sino también de muchas Fuerzas Aéreas del mundo.

Actualmente el éxodo del personal de pilotos militares de la FAP produce al Estado Nacional una significativa pérdida en materia de **formación y capacitación profesional** que se traslada al sector privado.

Esta migración de pilotos militares FAP hacia la actividad de la aviación civil, está acompañado por un nivel importante de salida del personal que, no siendo de la especialidad de Armas Comando y Combate (pilotos), son poseedores de especialidades altamente calificadas combinando una valiosa experiencia profesional acumulada y un significativo lapso de vida útil a futuro.

Asimismo, el número de renuncias producidas en el periodo en los últimos años se debió básicamente a una baja actividad aérea en la institución y a la

importante necesidad de pilotos por parte de la actividad aérea civil, factores que acompañados por una oferta salarial, del ámbito privado en general, superaba con creces los ya disminuidos haberes militares.

Por lo mencionado el presente artículo adquiere una de vital importancia ya que analizará los diversos factores externos e internos que generan la renuncia del personal de oficiales pilotos FAP, cuyo propósito final permitirá dilucidar y determinar las posibles medidas correctivas y propuestas que contribuirán con la preservación de las tripulaciones aéreas, con la operatividad aérea del sistema de operaciones de la Fuerza Aérea del Perú, que redundará en bien de la seguridad y defensa nacional.

1. SITUACIÓN ACTUAL DEL ÉXODO O SALIDA DEL PERSONAL DE PILOTOS FAP

La Concepción Institucional de la Fuerza Aérea del Perú, contempla que debe estar conformada por profesionales altamente capacitados, con elevados valores, virtudes morales y militares, espíritu aeronáutico y mística institucional, para así garantizar el cumplimiento del deber, sustentado en sólidos principios doctrinarios y en profundos sentimientos patrióticos. (Reglamento de la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea del Perú DL.439).

Una de las grandes interrogantes de la actualidad es la referida a si son o no son importantes las Fuerzas Armadas en los estados o países en vías de desarrollo, en los cuales los indicadores económicos y sociales son cada día más desalentadores, dependiendo de la existencia o no de dichos institutos. Los partidarios de esta posición consideran que es necesario redefinir el concepto de seguridad nacional, pues argumentan que son las propias Fuerzas Armadas, en particular las latinoamericanas, las que han promovido conceptualizaciones en las que la seguridad viene a ser en conjunción de la defensa y el desarrollo.

En este contexto, el concepto de seguridad para unos estados puede constituirse en inseguridad para otros, no es acaso inseguridad la renuncia de Oficiales pilotos con alta formación y experiencia que están siendo reclutados por compañías de aviación privadas y particularmente las aerocomercial, en vista al importante crecimiento de estas empresas tanto a nivel nacional como

internacional, siendo esto un factor negativo que afecta a la Fuerza Aérea del Perú como institución, desde hace muchos años, incrementándose alarmantemente(Oswaldo de Rivero: 2010)

Con relación al contexto de seguridad y defensa referido anteriormente, el Gobierno Peruano ha iniciado un proceso de modernización y desarrollo del Estado, que incluye la reestructuración y modernización de las Fuerzas Armadas.

Sin embargo, actualmente la Fuerza Aérea del Perú, como componente de las Fuerzas Armadas, se encuentra atravesando un estado de retraso tecnológico, obsolescencia técnica, operativa y administrativa, por lo cual se requiere implementar, desarrollar e institucionalizar programas que permitan alcanzar un grado de eficiencia sostenible en el tiempo que garantice el cumplimiento de la misión.

Asimismo las Capacidades Operacionales que la FAP ha adquirido o renovado en el tiempo han sufrido degradación permanente debido a la falta de entrenamiento de las tripulaciones, la falta de presupuesto para el mantenimiento de la operatividad de los sistemas de armas y de los dispositivos de operación y a la obsolescencia y carencia de un plan de renovación del material.

En los últimos años, la Fuerza Aérea del Perú se ha visto afectado por la disminución de personal de tripulantes aéreos, tanto pilotos como de especialistas por diferentes causales como son las más relevantes: a su solicitud, medida disciplinaria, límite de permanencia en situación de disponibilidad, etcétera, la baja operatividad de las aeronaves que limita el óptimo entrenamiento de las Tripulaciones Aéreas, y por otro lado las tentadoras posibilidades de mejoras económicas en el ámbito civil, estas son algunas de las posibles causas que se podrían atribuirse al éxodo de los Pilotos.

La renuncia del personal militar produce al Estado Nacional una significativa perdida en materia de formación y capacitación profesional que se traslada sin costo alguno al sector privado. Un determinante ejemplo resulta en una pérdida onerosa de miles de dólares que se invirtieron en preparar a un piloto siendo, lo más valioso la experiencia operativa, el tiempo perdido en su formación que difícilmente se recuperará y la imposibilidad de transferencia de conocimientos

a las nuevas tripulaciones. Si se cuantifica el valor de cada piloto de la FAP, para integrarse a compañías aerocomerciales, el Estado cede millones de dólares.

Según William H. McNeill: 2007 la migración de pilotos militares hacia la actividad de la aviación civil, está acompañado por un importante éxodo de personal que, no siendo de la especialidad de Armas Comando y Combate, era poseedor de especialidades altamente calificadas combinando una valiosa experiencia profesional acumulada y un significativo lapso de vida útil a futuro.

Es necesario abordar este problema del Éxodo de Pilotos y propuestas de solución, el cual nos permitirá determinar cuáles son las diferentes motivaciones y causas que llevan a las tripulaciones aéreas de la Fuerza Aérea del Perú a emigrar a compañías de aviación comercial, con la finalidad de formular propuestas que minimicen la pérdida de la capacidad operativa poniendo en riesgo el cumplimiento de la misión institucional.

2. COSTOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN.

Según el Informe N°59 –diagnóstico operativo EMGRA-FAP 2011, hace referencia a los costos de formación de los cadetes en la Escuela de Oficiales de la FAP y el correspondiente al Curso básico y avanzado de Piloto Militar en el Grupo Aéreo N° 51.

Pero la inversión del Estado en ningún modo alguno termina aquí. El oficial piloto sigue especializándose, capacitándose y entrenándose en distintos tipos de aviones según la especialidad a la cual ha sido asignado.

1) COSTOS DE FORMACIÓN DE LOS PILOTOS EN GENERAL: CUADRO N° 1

FORMACIÓN	CADETE GRADUADO
Instrucción	5.042,47
Material de instrucción	2.155,45
Docencia	2.391,20
Mantto y reparac equipos	3.170,69
Personal administrat.	2.366,42
Serv. Públicos	4.095,40
Formación académica	6.410,50

Cursos milit. (esmar i-año)	1.855,90
Cursos milit. (essel ii-año)	800,00
Cursos milit. (paracaidismo iii-año)	1.500,18
Cursos milit. (evación y .escape iv-año)	6.514,89
TOTAL	36.303,10

FUENTE: Comando de Personal de la FAP (2013)

CUADRO Nº 2

MENTACIÓN	ETE	OFICIAL
	11.315,00	-
TOTAL	11.315,00	-

SALUD	CADETE	OFICIAL
	662,10	-
TOTAL	662,10	-

EQUIPAMIENTO	CADETE	OFICIAL
VESTUARIO	11.185,25	-
EQUIP. VUELO (ASPIRANTE)	1.146,66	-
EQUIP. VUELO (ALFEREZ)	-	1.146,66
TOTAL	12.331,91	1.146,66

INCENTIVOS ECON.	CADETE	OFICIAL
PROPINA	10.428,00	-
REMUNERACION	-	53.758,92
TOTAL	10.428,00	53.758,92

FUENTE: Comando de Personal de la FAP (2013)

Pero la inversión del Estado en ningún modo alguno termina aquí. El oficial piloto sigue capacitándose en distintos tipos de aviones según la especialidad a la cual ha sido asignado.

Posteriormente es cambiado a las unidades operativas donde completará su capacitación para alcanzar la condición de piloto operativo en aviones de combate, transporte o helicópteros.

2) Costo de formación y entrenamiento de un Piloto de Caza CUADRO Nº 3

PILOTO DE CAZA	RESUMEN TOTAL	CADETE	OFICIAL	TOTAL
	FORMACION	36.303,10		36.303,10
	ENTRENAMIENTO	4.680,00	1.453.747,80	1.458.427,80
	ALIMENTACION	11.315,00	-	11.315,00
	SALUD	662,10	-	662,10
	EQUIPAMIENTO	12.331,91	1.146,66	13.478,57
	INCENTIVOS ECONOMICOS	10.428,00	53.758,92	64.186,92
	TOTAL	75.720,11	1.508.653,38	S/1.584.373,49

FUENTE: Comando de Personal de la FAP (2013)

3) Costos de formación de un Piloto de Transporte:
CUADRO Nº 4

PILOTO DE TRANSPORTE	RESUMEN TOTAL	CADETE	OFICIAL	TOTAL
	FORMACION	36.303,10		36.303,10
	ENTRENAMIENTO	4.680,00	675.705,00	680.385,00
	ALIMENTACION	11.315,00	-	11.315,00
	SALUD	662,10	-	662,10
	EQUIPAMIENTO	12.331,91	1.146,66	13.478,57
	INCENTIVOS ECONOMICOS	10.428,00	53.758,92	64.186,92
	TOTAL	75.720,11	730.610,58	S/806.330,69

FUENTE: Comando de Personal de la FAP (2013)

4) Costos de formación de un Piloto de Helicóptero:

CUADRO Nº 5

PILOTO DE HELICÓPTERO	RESUMEN TOTAL	CADETE	OFICIAL	TOTAL
	FORMACION	36.303,10		36.303,10
	ENTRENAMIENTO	4.680,00	204.930,00	209.610,00
	ALIMENTACION	11.315,00	-	11.315,00
	SALUD	662,10	-	662,10
	EQUIPAMIENTO	12.331,91	1.146,66	13.478,57
	INCENTIVOS ECONOMICOS	10.428,00	53.758,92	64.186,92
	TOTAL	75.720,11	259.835,58	S/ 335.555,69

FUENTE: Comando de Personal de la FAP (201

3. ESTRUCTURA REMUNERATIVA DEL PILOTO MILITAR EN RELACIÓN CON REMUNERACIÓN DE UN PILOTO DEL AMBITO CIVIL.

El actual sistema remunerativo en la Fuerza Aérea del Perú contempla la siguiente escala remunerativa:

CUADRO Nº 6

GRADO	MONTO ANUAL EN NS	MONTO MENSUAL EN NS
TTG	97,315.60	8,109.63
MAG	95,235.52	7,936.29
COR	79,002.88	6,583.57
COM	34,507.26	2,875.60
MAY	26,862.76	2,238.56
CAP	22,751.08	1,895.92
TEN	18,453.40	1,537.78
ALF	17,919.64	1,493.30

Fuente: Cuadro de remuneraciones del personal militar FAP-2012.

En el ámbito civil aeronáutico la remuneración promedio de un piloto está entre S/. 18,000.00 y S/. 10,000.00 nuevos soles de acuerdo a la función como tripulante, en vuelos regulares, nacionales e internacionales (cuadro de remuneraciones de tripulante civil- CORPAC- 2011).

Cabe señalar que sólo se ha considerado el correspondiente a las horas de vuelo, haciéndose abstracción de lo que pudieran significar otros gastos tales como simuladores de vuelo en el extranjero, viáticos y pasajes pertinentes, provisión de equipos y documentación, consumo de armamento aéreo, tanto de práctica como de guerra, capacitación afines con la actividad del piloto como son los cursos de supervivencia en distintas áreas del país, operaciones conjuntas y combinadas, etc. Ciertamente que la inclusión de tales erogaciones en el costo total significaría una inversión, por hombre, mucho mayor, la misma que hemos representado mediante cuadros cuya fuente nos proporcionó el Comando de Personal de la FAP.

4. SITUACIÓN DE PERSONAL DE PILOTOS QUE SALIERON DE LA FAP EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

1) Personal Superior

Para el presente tema se ha tomado la información proporcionada por el COPER sobre el personal Superior de la especialidad de Pilotaje, que han salido de la institución por diversas causales:

a) Pilotos que pidieron su pase a la situación de retiro a su solicitud por Grados en los últimos cinco años:

La variable "*a su solicitud*" es una de las más importantes de analizar, para identificar cuáles han sido los motivos más importantes que han originado esta decisión, a fin de determinar con exactitud estos factores, el presente cuadro muestra la cantidad exacta del personal que pasó a la situación de retiro a su solicitud:

GRD	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
TTG			1	2	2	5
MAG		1	1	2	2	6
COR		2	2	4	4	12
COM	1	3	4	7	6	21
MAY	4	3	4	18	8	37
CAP	5	7	6	10	9	41
TEN			1	1	1	3
ALF						0
TOTAL	10	16	17	44	32	125

b) **Pilotos que pidieron su pase a la situación de retiro a su solicitud por Especialidades entre los últimos cinco años:**

PECIALIDAD	2009	2010	2011	2012	2013	TAL
CAZA						
TRANSPORTE						
HELICOPTERO						
CONOCIMIENTO						
EMBARDEO						
TAL						

5. SITUACIÓN DE OTRAS FUERZAS AÉREAS

a. Una importante cantidad de indicios está señalando que, en gran parte del mundo e incluso desde hace largo tiempo, se está manifestando un significativo traspaso de Pilotos militares hacia actividades ligadas con la aviación civil, particularmente la aerocomercial.

b. Por ejemplo en el caso de la Fuerza Aérea de Chile, en marzo del año 2010, se evidencia de la misma situación respecto por la fuga de personal de pilotos hacia el sector privado. Se afirma que “en el mundo competitivo actual el mercado capta fácilmente las capacidades de los pilotos que tanto ha costado formar y busca atraerlos con ofertas que en ocasiones son difíciles de rechazar”. Asimismo se pretende buscar la fórmula para retener inteligentemente a este personal en razón del costo que le ocasiona al Estado su instrucción y que “no hacer nada es simplemente tratar de tapar el sol con un dedo y exponernos a seguir perdiendo el valioso recurso humano en el que Chile tanto ha invertido”. En tal sentido también se admite “que el estado invierte millonarios recursos en la preparación de un Piloto de combate y que finalmente termina emigrando por los bajos sueldos en comparación del mercado” (Infodefensa N° 198: 2011).

c. Así como sucede en la región, también en otros ámbitos se han registrado hechos como los expuestos. Bajo el título “Pilotos de la RAF se retiran a

aerolíneas comerciales” el periódico “The Times” ya señalaba en su edición del 31 de agosto del 2010 que “a pesar que el Ejército y la Armada pudieron mejorar los niveles de retención de personal, la RAF sigue perdiendo 4771 personas al año”, agregando al respecto que “principalmente el éxodo de la RAF se debe a las competencias de las aerolíneas comerciales, que ofrecen salarios muy altos y salarios básicos al menos de 50.000 libras esterlinas anuales para ingresar a los Pilotos entrenados”.

d. Las Fuerzas Armadas de España igualmente se han visto afectadas, en varias ocasiones, por pérdidas significativas en sus dotaciones de pilotos. “Hacia fines de 2008, un total de 299 pilotos, en su mayoría del Ejército del Aire, habían abandonado las FFAA para trabajar en empresas privadas, donde percibían un salario tres y hasta cuatro veces superior al que reciben del Estado”. Nueve años después parece repetirse el fenómeno. El Ministerio de Defensa en el año 2000 afirmó “que quería terminar con la fuga de Pilotos militares, motivo por el que se realizó un estudio para entregar una serie de incentivos, que iría en la línea de garantizarles un premio si se quedan en el Ejército y que perderían en caso de marcharse” Barranquero Texeira, Encarnación y Prieto Borrego, Lucía: 2010).

e. En el caso de la Fuerza Aérea de Portugal, cerca 60 por ciento, pretende abandonar su carrera militar en los próximos tres años. Las Fuerzas Armadas, con un universo de cerca de 300 pilotos, corre asimismo el riesgo de perder más de 180 profesionales, a una altura en que ya se enfrenta un déficit de cerca de 100 pilotos. La alerta fue lanzada en el 2006 por el propio ex - Jefe de Estado-Mayor de la Fuerza Aérea (CEMFA), General Taveira Martins: 2010

La Fuerza Aérea Portuguesa pierde diez pilotos por año, los cuales continúan sus carreras en la aviación civil, donde las remuneraciones son más elevadas.

Para impedir la salida de los Pilotos, el Gobierno aumento los salarios de estos profesionales.

Solo entre 2008 al 2010, el Estado pago cerca de 21 millones de euros para formar y calificar pilotos de F-16 en los Estados Unidos. A un costo que no se gastaría, según un estudio si “los pilotos más experimentados no abandonasen prematuramente la institución militar”. El General Taveira Martins, afirmó que “cada nuevo piloto operacional tiene un costo de dos millones de euros”.

f. En el caso de la Aeronáutica Militar Italiana (AMI), la cuestión es objeto de atención desde hace largo tiempo y siempre ha tenido como causa principal la oferta de mejores ingresos desde las compañías aéreas civiles. El fuerte crecimiento de la aviación comercial al final de los años 90 originó una significativa demanda de pilotos desde ese sector. Como consecuencia de ello

se produjo un importante éxodo de la AMI. Entre 1997 y 2008 el promedio anual de tal migración estuvo en el orden de 110 pilotos militares.(Italian military aviation OrBat:2010)

Esa situación impulsó a la AMI a buscar soluciones acordes con una problemática que la obligó a considerar que los costos en formación y adiestramiento debían ser contemplados como un real patrimonio de inversión que el Estado debe valorizar y proteger y, consecuentemente, tratar de mantener el fenómeno de la migración en niveles razonables para que su capacidad operativa no se vea afectada significativamente.

En tal sentido, en febrero del 2011, en el ministerio de defensa se promulgó una norma legislativa conocida como “Disposiciones para desincentivar el éxodo de pilotos militares”. La citada disposición estuvo orientada a otorgar compensaciones al personal que hubiera cumplido el tiempo de permanecía obligatorio y no hubiera superado cierta edad. También se otorgaron compensaciones a aquellos oficiales con cargos directivos con el fin de neutralizar el éxodo de personal con responsabilidades en esos niveles.

La aplicación de tal disposición pareciera haber dado resultado si se advierte que la migración entre los años 2000 y 2008 decreció a un promedio anual de 50 pilotos en tanto que, entre los años 2008 y 2011, ha fluctuado entre un mínimo de 8 y un máximo de 35 pilotos.

g. En el caso de la Fuerza Aérea de Venezuela, diversas son las conjeturas que se hacen, para tratar de explicar el actual éxodo de sus Pilotos Aviadores Militares, hacia los campos de la Aeronáutica Civil.

Se especula que en lo que va del 2010; reposan sobre el escritorio del G/D (AV) Luis Berroterán Acosta, Comandante General de la Aviación Militar; un aproximado de noventa solicitudes de cese de funciones.

La disidencia actual incluye pilotos de las unidades de aviones Broncos, Helicópteros, Transporte Táctico, Administrativo, Presidencial y hasta aviadores de los SUKHOI-30.

6. CAUSAS O RAZONES DEL PORQUÉ, “CONLLEVAN A LOS OFICIALES PILOTOS DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ A EMIGRAR A COMPAÑÍAS AEROCOMERCIALES”.

- a. Problemas económicos.
- b. Sueldos bajos que tienen una gran diferencia con el que ofrece la actividad privada.
- c. Falta de una política de incentivo (beneficios por parte del Estado).
- d. La presión económica de la familia y el ambiente.
- e. Buscar mejores oportunidades económicas.
- f. Desmotivación.
- g. Entrenamiento pobre por falta de Aeronaves y las que existen están fatigadas, solo vuelan los mas antiguos.
- h. Lograr una mejor calidad de vida para si mismo y la familia.
- i. Trato marginal del Gobierno.
- j. Infraestructura operativa y logística sin presupuesto.
- k. Falta de visión de futuro.
- l. Divorcio del Estado con la FAP.
- m. La frustración de no volar por falta de aeronaves y no realizarse plenamente como profesionales.
- n. Poner al piloto en labores administrativas mientras espera turno para volar.
- o. La débil identificación del oficial piloto con la FAP, desde la escuela.
- p. Crear falsas expectativas al oficial FAP, desde la escuela que posteriormente no se da.
- q. Bajo nivel de vida, sin contar con una política de incentivos tanto de carácter económico, de reconocimiento profesional o contar con horas de vuelo para el entrenamiento.
- r. Sentimiento de indiferencia por parte de la Superioridad al observar la situación actual de las FF.AA y tener una actitud complacida.
- s. Bajo sueldos, recorte de comisiones.
- t. Condiciones en las que se vuelan no son óptimas, por el estado de las aeronaves y falta de combustible.
- u. Pasar mucho tiempo sin volar.
- v. Falta de entrenamiento.
- w. Aeronaves muy antiguas que no dan seguridad al vuelo.
- x. Desprestigio de las FF.AA en general.
- y. La FAP ya no representa un medio de lograr aspiraciones profesionales.
- z. Falta de liderazgo para manejar la crisis.

CONCLUSIONES

- a. La renuncia de los pilotos militares hacia la actividad aérea privada, particularmente la aerocomercial, es un fenómeno que desde hace tiempo se está manifestando en el orden mundial.
- b. El significativo traspaso de Pilotos Militares hacia actividades ligadas con la aviación civil, debido a que las compañías de aviación comercial se encuentran en un exponencial crecimiento lo cual le permite ofrecer puestos de trabajo con onerosos sueldos siendo fácilmente captados los Pilotos Militares debido a la experiencia operativa, estando calificados muy por encima de los Pilotos civiles recién graduados.
- c. Debido a esta migración se viene enfrentando un déficit de Pilotos, la Fuerza Aérea del Perú debe de crear mecanismos para frenar la fuga de Pilotos, lo cual está deteriorando la capacidad operativa y por ende creando un problema de relevancia para la seguridad nacional.
- d. La Escuela de Aviación Civil no cuenta con incentivos de apoyo para costear los altos costos que demanda la instrucción aérea en esta carrera. Al contar con un presupuesto especial de apoyo producirían una mayor cantidad de Pilotos civiles que cubrirían en un gran porcentaje la necesidad del mercado. Por lo tanto no cubre la demanda de instrucción de Pilotos civiles
- e. Se puede determinar que las principales variables que producen la migración de Pilotos militares a otras empresas comerciales de aviación son los bajos salarios, la falta de reconocimiento social para la profesión militar, una fuerte demanda de las empresas aéreas comerciales, una oferta salarial muy por encima de la que ofrece el Estado, una decreciente actividad operativa de la Fuerza Aérea, problemas económicos familiares, la búsqueda de una mejor condición de bienestar, las reducidas horas de vuelos en los planes de entrenamientos (PDE).
- f. La renuncia del personal militar de pilotos produce al Estado Nacional un significativo traspaso en materia de formación y capacitación profesional que se traslada, sin costo alguno, al sector privado. En tal sentido el estado pierde millonarios recursos al dejar se incorporen los Pilotos militares a las empresas de aviación comercial.
- g. Ante tal escenario, el desafío del Estado Nacional es adoptar decisiones que, al menos, amortigüen tal fenómeno fundamentalmente para preservar la inversión en formación y capacitación de sus pilotos militares y no degradar la Capacidad Operativa del Poder Aéreo Militar por falta de personal competente para ejercer sus funciones.
- h. La Fuerza Aérea del Perú por sí sola no puede mejorar el actual sistema remunerativo, la situación actual de las remuneraciones de la Fuerza Aérea debe ser un tema de prioridad permanente.

RECOMENDACIONES

- a. Establecer políticas institucionales claras con relación a la re-assignación de especialidades al personal de Pilotos que por algún motivo no concluyan su instrucción en vuelos.
- b. Establecer un convenio entre la Fuerza Aérea del Perú y las compañías privadas de aviación que permita realizar actividades aéreas a los pilotos de la institución, a fin de incrementar su experiencia profesional y mejorar sus expectativas económicas.
- c. Desarrollar un proyecto de ley que incorpore una escala de penalidades en caso de solicitudes de baja, que desaliente a las tripulaciones aéreas a abandonar la carrera militar.
- d. Implementar un sistema legal que permitirá otorgar un incentivo al personal que pertenece a las especialidades críticas para la Institución, tanto del punto de vista económico como profesional.
- e. Retener al personal con talento, es vital para la gestión de los recursos humanos, ya que estos empleados representan el talento interno, debiendo la institución crear mecanismos para su retención tales como beneficios adicionales, reconocimientos, recompensas, programas de sucesión, capacitación en el exterior, etc. Que contribuyan significativamente a garantizar que este personal clave permanezca en la institución.
- f. Resolver en el más corto plazo las necesidades de adquisición, modernización y mantenimiento de aeronaves y sistemas de acuerdo a la Estructura Operativa de la Fuerza Aérea.
- g. Realizar coordinaciones con las empresas de aviación comercial para que estas eviten contratar Pilotos militares en especial a los Oficiales con menos de 20 años de servicios a la institución.
- h. Modificar la normatividad legal vigente para evitar que el Estado pierda millones de soles invertidos, al dejar que se incorporen los Pilotos militares formados a las empresas de aviación comercial y en caso de producirse esta, se prevea un mecanismo de reintegrar al Estado todos los gastos generados durante el proceso de formación e instrucción.
- i. Solicitar incentivos y apoyo por parte del Estado para costear las demandas de la Instrucción Aérea en la Escuela de Aviación Civil, y así lograr una mayor cantidad de Pilotos civiles que cubran en un gran porcentaje la necesidad del mercado, contrarrestando la demanda existente de Pilotos militares.
- j. Exponer la presente situación al Sector Defensa, por ser una variable que atenta contra la Seguridad Nacional.

BIBLIOGRAFÍA

1. Oswaldo de Rivero. 2009. El Mito del desarrollo: Los países inviables en el siglo XXI.
2. William H. McNeill 1989 "La búsqueda del poder: Tecnología, Fuerza Armada y Sociedad.
3. Barranquero Texeira, Encarnación y Prieto Borrego, Lucía. 2010. Población y guerra civil en Málaga: Caída, éxodo y refugio, Málaga, Diputación de Málaga.
4. Bernales Ballesteros, Enrique "Papel de las Fuerzas Armadas en Los Estados Democráticos", por Editorial Constitución y Sociedades Lima 1997.
5. Congreso de la República Constitución Política del Perú, Diciembre de 1993.
6. Comando Conjunto de las FF.AA. Ley Orgánica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, DL N° 440. (Modificado parcial por D.L N° 743).
7. ESFAP Manual "Operaciones Aéreas", 2011.
8. Garcia Belaunde, Domingo "Defensa nacional y Constitución", por Editorial Eddile Lima 1999.
9. Ministerio de Defensa Ley N° 28478 del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, Marzo 2010.